8

INV 021134
SIG
LIB

MEMORIA

PRESENTADA AL H. CONGRESO DE LA NACIÓN

POR EL

MINISTERIO DE JUSTICIA

E

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

AÑO 1934

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

BUENOS AIRES

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL

1935

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

8

$2 / 3,50

DONACION
DE
Alfonso de
Laferrère

MEMORIA

PRESENTADA AL H. CONGRESO DE LA NACIÓN

POR EL

MINISTERIO DE JUSTICIA

— E —

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

AÑO 1934

(243)

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

DISCURSO

Pronunciado por el Excmo. Señor Presidente de la Nación D. Agustín P. Justo

En el almuerzo de camaradería del Profesorado de Enseñanza media que se realizó el 21 de setiembre de 1934.

Señores:

Al presidir esta reunión de maestros, desempeño una de las más elevadas funciones de la alta investidura que ejerzo. Educar a la juventud es labrar el futuro del país. Lo que el niño aprende en la escuela, lo que la joven o el muchacho asimilen en los colegios, ejercerá más influencia en el futuro de la Nación que la mayor parte de los decretos o de las leyes que trabajosamente dictan los poderes públicos. Es por eso, maestros — y doy al vocablo su más alta majestad — que vuestras tareas tienen más de sacerdocio que de profesión, más de corazón que de cerebro; es por eso, que la patria del futuro está, puede decirse, en el futuro que labráis vosotros. ¡Juventud; seno fecundo donde germina el porvenir; ella será lo que el hogar y la escuela preparen!

Presidente de la Nación, que alguna vez fué también maestro, que impartió enseñanzas y modeló caracteres, estoy aquí entre vosotros por imperio de mi cargo y por lo que fuí; estoy aquí para compartir con vosotros el pan de esta mesa de compañeros, que ojalá nos sepa a todos como comunión espiritual, que nos auxilie para ser siempre fuertes y abnegados. Estoy aquí para ejercer la influencia que me impone mi alto cargo, en bien de la educación y de sus obreros.

Nunca ha sido más delicada la misión del educador que en estas horas difíciles que vive el mundo sacudido por la acción de tan encontradas fuerzas. Estamos asistiendo a los más variados experimentos de organización social y vemos hoy negar principios y creencias que ayer no más eran aceptados como verdades indiscutibles. Presenciamos el retorno de antiguos procedimientos, abominados en su hora, y acaso mañana presenciemos el repudio de lo que hoy se pretende erigir en verdad absoluta y convertir en panacea de los pueblos.

Pero en estas horas inciertas y azarosas, nuestro país conserva felizmente una reserva, una gran reserva moral, que resulta de inapreciable valor en tales circunstancias. Y esa reserva de buen sentido, de fe, de patriotismo, de confianza, de optimismo, es la que acrecéis vosotros mediante vuestra enseñanza y vuestra prédica constante. Esa reserva es la que debe contribuir a formar el maestro de todas las categorías, empezando por el de la escuela primaria y terminando en el universitario. Esa es la obra que desarrolláis vosotros continuando la tarea de aquellos esforzados maestros que en los más apartados rincones de la República inician a los niños en los primeros conocimientos que nutren el cerebro y en los primeros sentimientos de amor, de patria, de solidaridad, de confianza y de fe, que forman y templan el espíritu y determinan la orientación de la vida.

Vosotros sois los continuadores de la obra de esos obscuros y abnegados maestros, obra que no se puede apreciar con justicia si no se ha llegado a los más remotos confines del país donde se encuentra siempre la humilde escuela en un local aún más humilde. Sea en el desolado altiplano de la Puna, en la llanura boscosa del Chaco, en la dilatada extensión de la meseta patagónica o bien en los abruptos contrafuertes y hermosos valles de la cordillera austral, siempre la escuela aparece como un puesto adelantado de la civilización; como un centro — humilde en su apariencia pero grande por el espíritu que lo anima — que no sólo difunde instrucción sino también irradia altos y nobles sentimientos, llevando el calor de la nacionalidad y una vibración de patria a todos los extremos del

país. Y al frente de esa escuela que desarrolla tan grande obra, el maestro, su verdadera alma, lucha tesoneramente en condiciones que lo señalan a la gratitud y a la consideración de todos.

Los que han vivido permanentemente en las ciudades, o no conocen la vida de los territorios, no pueden formarse un concepto claro de lo que significa el esfuerzo de esos hombres a quienes la Nación ha confiado la delicada tarea de la educación y formación del carácter de sus niños. La exposición de algunos cuadros de escuelas de regiones fronterizas, cuadros que a muchos de vosotros os son familiares, proporcionará una idea general al respecto y permitirá apreciar lo que vale ese esfuerzo.

Se trata de un lugar en la alejada y agreste zona cordillerana del Chubut. Es en medio de la grandiosidad de esas montañas y a orillas del hermoso lago Futalauquen, en cuyas límpidas aguas parece reflejarse todavía la imagen de los rudos exploradores de esas regiones que aún conservan toda la sugestión de la leyenda. En medio del profundo silencio de la naturaleza se alza un rústico edificio construído con madera de esos bosques milenarios que cubren la región y cuyo perfume embalsama el ambiente. En él funciona una humilde escuela, análoga a tantas otras, a la que concurren niños desde largas distancias. Se trata de niños cuyos padres pertenecen a distintas nacionalidades y aún de hijos de aborígenes. Pero en el crisol de la escuela todos ellos se funden espiritualmente. Un joven maestro, perdido en esas soledades, vive allí cumpliendo su misión que nunca como en esos casos adquiere el noble y austero carácter de apostolado.

Carece de las comodidades más elementales y él mismo prepara y amasa su pan, como en un remedo del mandato bíblico. Algunos libros, entre los que figuran como un símbolo las obras de Sarmiento, constituyen su única compañía. No tiene comunicación alguna con el resto de la República, fuera de la escasa correspondencia y de algunos diarios que de tarde en tarde llegan a ese apartado rincón. Pero es feliz y tiene la tranquilidad de conciencia que proporciona el cumplimiento

austero del deber. La hogaza amasada por sus manos le sabe seguramente mejor que el exquisito pan de las ciudades. Todo allí es rudimentario y primitivo, pero también todo es puro. En ese apartado rincón se respira otro ambiente y se siente ensanchar el espíritu. Cuando la canción nacional, entonada por voces cristalinas, se eleva en medio de ese marco grandioso de la naturaleza y de la soledad infinita de las montañas, resuena con otro acento, con otra modulación, con otro timbre, y llega al corazón e inunda el alma como no lo podría hacer jamás en el ambiente febril de luchas, de miserias y de afanes de las grandes ciudades!

Otra escuela que se alza allá en las apartadas regiones del N. O. de la Patagonia. Perdido en medio de áridas montañas y a orillas del caudaloso Trocomán, río que recoge las aguas del deshielo de la cordillera, junto a algunas viviendas análogas, se alza el humilde rancho a cuyo frente flamea la bandera argentina. Esa escuela está enclavada en la montaña y a muchos kilómetros de la oficina de correos más próxima, situada también en un confín lejano, donde llega cada cierto tiempo el eco de la vida del resto del país.

Durante varios meses en el año, la escuela queda aislada en absoluto y cortada toda comunicación con el mundo, pues las montañas de nieve que cubren la región la bloquean por completo. Los latidos de la gran metrópoli sólo llegan allí después de un largo período y como un rumor lejano. También el maestro debe bastarse a sí mismo, fabricar su propio pan, producir buena parte de lo que consume. Pero no está solo como el anterior y su compañera le ayuda y reconforta en esa diaria y áspera lucha con la naturaleza hostil y a veces agresiva, no obstante la belleza que derrama por todas partes. Como el caudaloso río debe ser cruzado diariamente y con serios peligros por los niños que concurren a la escuela, he aquí que el maestro debe convertirse en obrero para construir con los precarios medios disponibles un rudimentario cajón que permitirá el pasaje sin los riesgos anteriores.

Y como si ello no fuera suficiente, el maestro crea una biblioteca que funciona también en su propio rancho, y en la

que los humildes niños de la región podrán en el largo invierno ampliar sus conocimientos e iniciar el contacto directo con algunos de los grandes espíritus que honraron el pensamiento humano. Y esa escuela y esa biblioteca instaladas en un humilde rancho, allá, en aquel lejano rincón del país, lejos de las ventajas más elementales de la civilización y en lucha con la naturaleza dura y hostil, constituyen un símbolo. Un verdadero símbolo no sólo del esfuerzo que hace la Nación para difundir la instrucción, sino sobre todo del alto mérito que en esa cruzada corresponde al maestro anónimo cuya obra y cuyos patrióticos afanes bendecirán seguramente las generaciones del porvenir.

Y estos cuadros no son únicos. Se reproducen en toda la vasta extensión de la cordillera patagónica hasta el confín austral del país, acentuándose naturalmente las dificultades a medida que se avanza hacia el sud.

Y si nos trasladamos a la frontera Norte del país, el cuadro es análogo. También allí el local es humilde, a veces miserable, carente de todo, pero el espíritu que anima a sus moradores suple a todo. También allí la vida se desarrolla en medio de penosas privaciones y de ásperas vicisitudes. La naturaleza, no obstante ser de características bien distintas a las del sud, debe ser igualmente vencida por el hombre. Ya no se lucha allí con los rigores del frío, sino con el enervamiento del calor tropical.

Y, a pesar de todo, también aparecen allí las maestras y los maestros que, consagrados a la enseñanza, han debido alejarse muchas veces de la vida de familia, como si la tarea docente cual nuevo sacerdocio, exigiera una consagración absoluta, excluyente de todo otro afecto que pudiera disminuir su intensidad. Se manifiestan conformes con su suerte y cumplen su tarea con optimismo y con fe.

Tales son las condiciones en que luchan y trabajan los maestros de apartados rincones del país. Allá, más que en la urbe populosa, a la vera casi del camino por donde avanza el progreso, entre la naturaleza agreste y esquiva, o pródiga y fecunda, pero cruel; allá, como en nuestras provincias donde la pampa o la sierra, el río o la selva, tienen características

propias, y color y sabor nativos; allá en esas modestas escuelas, se forma ese metal de puro argentinismo que habrá de volcarse en el crisol de las grandes ciudades, para darle al resultante el brillo y el color propios de la tierra, las virtudes de la raza y lo que tuvieron de grande y de noble los argentinos del pasado.

Vosotros los maestros secundarios — dejadme que no os llame profesores — vosotros debéis concurrir a la grandiosa tarea de hacer la Argentina que soñáis; la obtendréis, como esos maestros del desierto, si no olvidáis hablar al corazón de vuestros discípulos, ampliándoles la visión del porvenir, argentinizando espíritus; preparándolos para la lucha de la vida que no es, ni permita Dios que jamás lo sea, un simple deslizarse entre goces, que acabarían por privar al género humano de ese espíritu de lucha, de progreso, de más allá, que acerca al hombre a su Creador.

Vuestra misión ennoblece vuestros esfuerzos. Lo repito, sobre la base de un sano nacionalismo, del nacionalismo de nuestra noble Constitución, hay que educar la inteligencia y la voluntad. Hay que capacitar a la juventud para la lucha por la vida, no sólo mediante la adquisición de conocimientos útiles, sino también por la formación del carácter y la orientación del espíritu. Preparar hombres sanos de espíritu y fuertes de carácter es mucho más importante que formar hombres más o menos ilustrados pero débiles de voluntad, sin la necesaria confianza en el propio esfuerzo y sin la capacidad moral que exige la vida de relación.

Continuad tesoneramente vuestra labor de la que depende en buena parte el porvenir del país. Y al proseguir la obra de los maestros primarios prolongad el espíritu que reina en esas humildes escuelas cuya vida os he esbozado. Simple y primitiva, ella está más cerca del espíritu de la nacionalidad que la vertiginosa de los grandes centros. Luchemos, pues, por el progreso en sus múltiples manifestaciones, pero esforcémonos por conservar el espíritu fuerte, sencillo y confiado de esos hombres que en aquellas lejanías preparan el porvenir. Aceptemos el

progreso material bajo todas sus formas, pero conservemos el espíritu, el gran espíritu de nuestro pasado.

Señoras profesoras, señores profesores:

Este acto habrá logrado un alto fin si así como nos ha reunido físicamente, pudiera propender a hacer de todas vuestras voluntades un haz armonioso y poderoso que contribuya a fijar en nuestra juventud las características de energía, de tesón, de amor al progreso y al trabajo, de justicia, de bondad, de heroísmo, de todo aquello que sugiere con sus suaves colores y con sus glorias la bandera de la Patria, lo mismo la paseen manos infantiles o la eleven los brazos robustos de nuestros soldados.

Una fiesta de esta clase es una fiesta augural del porvenir; demos forma, pues, a nuestras nobles inquietudes elevando nuestros espíritus para asegurar en aquél la grandeza de la patria.

DISCURSO

Del Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Manuel M. de Yriondo

Pronunciado con motivo de la inauguración de la Conferencia Nacional sobre el Analfabetismo el día 29 de octubre de 1934.

Excmo. Señor Presidente de la Nación:

Señores Delegados:

Señoras, señores:

Como Ministro de Instrucción Pública, experimento una honda satisfacción al inaugurar esta Conferencia Nacional sobre el Analfabetismo, primera de tal carácter y propósito que se realiza en el país, y cuya convocatoria ha sido determinada principalmente, como lo expresa el decreto del 19 de junio último, en razón de la elevada cifra de analfabetos que existen, no obstante las ingentes sumas que tanto la Nación como las Provincias invierten en el sostenimiento y difusión de la enseñanza primaria.

Diversas causas originan tal hecho; precisarlas y señalar los medios y procedimientos más eficaces para conjurarlas, será objeto principal de vuestras deliberaciones; pero entre ellas hay una que debo destacar singularmente, porque su estudio y consideración ha requerido, más que ninguna otra, la celebración de esta conferencia; me refiero a la falta de coordinación entre la acción del gobierno nacional y la de los

gobiernos de las provincias, en la más acertada y proficua aplicación de sus recursos a la difusión de la instrucción primaria, o sea a la disminución de los índices del analfabetismo, cuyo significado no podemos desconocer.

En agosto de 1933, al tratarse, en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la cuestión que será tema de vuestras deliberaciones, tuve oportunidad de enunciar el pensamiento inspirador de la celebración de esta Conferencia, al decir que me proponía aprovechar todas las cifras y antecedentes reunidos respecto de tan importante problema, para establecer una concordancia con los gobiernos de provincia, a fin de buscar que los recursos provinciales y nacionales se complementen eficazmente, y no como ha ocurrido en la generalidad de los casos, en que la concurrencia de la acción directa del Gobierno Nacional, para contribuir al fomento de la enseñanza primaria en las Provincias, no ha dado los frutos que se esperaba de ella, en lo que se refiere a la disminución de analfabetos, por cuanto en numerosos casos, no importaba otra cosa que abrir escuelas costeadas por el erario nacional, para cerrar otras sostenidas con recursos provinciales.

Aparte de tal comprobación, hay otra no menos grave que se refiere a la aplicación de los recursos destinados a costear la instrucción primaria en el orden nacional o en el orden provincial; esa aplicación, es necesario decirlo francamente, no ha sido siempre acertada. Así lo evidencian datos estadísticos oficiales, y cuadros que obran en vuestro poder, demostrativos de que, en más de una ocasión, a mayor número de escuelas y de maestros, ha correspondido menor número de educandos. En tales casos, ha predominado una organización dispendiosa de la enseñanza primaria, sea por creación inadecuada de escuelas, sea por provisión innecesaria de cargos docentes y administrativos.

Tales hechos, que señalo entre otros, explican por qué la obra desarrollada en pro de la enseñanza primaria no ha logrado reducir el número de analfabetos, en la proporción requerida por el esfuerzo realizado y por los progresos conquistados por el país en otros órdenes no menos fundamentales

de su vida y actividad, y han sido debidamente apreciados en toda su trascendencia por los gobiernos de las provincias, que han correspondido a la invitación que se les formulara, con la designación de representantes que honran esta Asamblea, por sus antecedentes como hombres de gobierno o por su actuación destacada en la enseñanza pública, donde han conquistado prestigiosa autoridad.

Señores Delegados: La educación primaria, y su influjo sobre la cultura popular, fué motivo de preocupación desde los días iniciales de nuestra emancipación. El interés por ella ha crecido paralelamente con el desenvolvimiento de las demás formas del progreso social e institucional. Los esfuerzos realizados por el país en ese sentido, constituyen una de las notas más hermosas de nuestra historia. Sería pues inexcusable no reconocer la tarea cumplida hasta hoy por la escuela primaria argentina.

No obstante, el problema del analfabetismo que hoy se debate no es nuevo. Precisamente le da caracteres de mayor gravedad la circunstancia de que, a pesar de haber sido permanentemente planteado ante los Poderes Públicos, aún se mantiene en la misma situación de épocas anteriores, en cuanto existe un número considerable de niños en edad escolar sin recibir instrucción primaria. Al tratarlo hoy en una Asamblea formada por representantes directos de las entidades que dirigen la enseñanza primaria en la Nación y en las Provincias, nos hemos propuesto señalar una nueva jornada en la larga serie de empeños y esfuerzos realizados para resolverlo, y que si no han logrado suprimirlo — próposito arduo — han disminuído apreciablemente las cifras y porcentajes de los que en el país no saben leer, escribir ni contar, creando en torno a nuestra patria, valorada por su cultura, un concepto destacado y prestigioso. Podemos enorgullecernos de nuestra historia educacional y de nuestra tradición cultural. Ni la guerra de la Independencia, ni las luchas civiles de la organización política, relegaron el interés por la educación pública. Sin recursos, ni tiempo suficiente para consagrarle especial dedicación, resultan más meritorios los primeros pasos realizados en su favor,

a los que están ligados los nombres preclaros de Moreno y Belgrano.

Rivadavia, más tarde, señala el comienzo seguro de la organización de la escuela primaria para los niños de la ciudad y del campo, siguiendo los principios del sistema lancasteriano. A éstos se suma el impulso que el mismo diera a la enseñanza secundaria y a la cultura superior.

Con la aplicación del sistema de Lancaster se realiza en nuestro país el primer gran ensayo de escuela pública, y la primera tentativa, de cierta consideración, de lucha contra el analfabetismo. Después de Caseros, al iniciarse el proceso de la organización política e institucional del país, se acomete con decisión un vasto esfuerzo de educación popular. Urquiza, Alberdi, Mitre, Sarmiento y Avellaneda, son los vigorosos propulsores de la nueva empresa. No concebían el porvenir material y moral de la República sin apoyarlo sobre la escuela, cuna de grandes virtudes individuales y sociales. Se crean numerosas escuelas primarias y se levantan suntuosos edificios escolares; se organizan las instituciones que debían fomentar y administrar la enseñanza primaria; se fundan bibliotecas populares; se estimula la preparación del maestro por el libro y la revista; se llega, con propósitos de cultura, a la traducción oficial de libros extranjeros y se crean las primeras escuelas normales, al mismo tiempo que se reciben de Europa y Norte América maestros de alta competencia y autoridad, cuyos nombres pertenecen ya, con justicia, a nuestra historia educacional. Las Provincias sancionan sus leyes de educación común con un claro sentido popular y apoyadas sobre principios modernos.

Todas estas leyes, conjuntamente con las conclusiones del Congreso Pedagógico Sudamericano de 1882, reunido en esta ciudad, crearon un ambiente público favorable para la sanción de la ley de educación común de 1884, que estableció la escuela primaria sobre los siguientes principios esenciales: enseñanza obligatoria, gratuita y gradual; conceptos que revelan los claros designios que tuvieron sus autores de afirmar las instituciones democráticas que regían al país. Los grandes

propósitos de afianzar la justicia, consolidar la paz interior y asegurar los beneficios de la libertad, sustentados en el preámbulo de la Constitución, dictada treinta años antes que dicha ley, no podrían alcanzarse sino se aseguraba sobre sólidas bases financieras, sociales y pedagógicas, el régimen de la instrucción primaria, fundamento de la ilustración popular.

Fué la ley de 1884 un complemento de la Constitución Nacional, y sus grandes beneficios acaban de ser apreciados al celebrarse recientemente el cincuentenario de su promulgación, uno de cuyos homenajes oficiales es la reunión de esta Asamblea, convocada para promover iniciativas practicables en la lucha contra el analfabetismo.

Esta escueta enunciación de esfuerzos prueba el patriótico interés que dedicaron a la enseñanza pública los hombres ilustres que trabajaron sin descanso, y con una clara y segura visión del porvenir, durante el período constructivo de la organización nacional. Sabían que al dar bases legales a la escuela primaria, sobre principios adoptados también por las provincias, eseguraban uno de los elementos primordiales de la unidad del país, con el robustecimiento de la conciencia nacional por medio de la enseñanza y la educación.

Nuestra ley, sabia y previsora, organiza además de la escuela común, otros factores de lucha contra el analfabetismo: escuelas para adultos, escuelas ambulantes, sociedades cooperadoras de la educación y bibliotecas populares de distrito; todo ello, testimonio del empeño y acierto de sus autores por disminuir los efectos de la incultura propia de un país en formación. Pero esa ley se aplica únicamente en la Capital Federal y Territorios Nacionales, dejando a las Provincias, en cumplimiento de un precepto constitucional, el sostenimiento, organización y orientación de su instrucción primaria, que constituye una de las condiciones indispensables para que la Nación les garantice el goce y ejercicio de sus instituciones.

Grandes fueron los esfuerzos realizados por ellas. Algunas cumplieron con empeño esa obligación, mientras otras, por circunstancias especiales, no lo hicieron en la misma forma. La Nación no estuvo ajena a ese esfuerzo. Concurrió para

ello con las leyes de subvenciones, que se inician con la del año 1871; pero más de treinta años de aplicación de esas leyes, que establecen la concurrencia financiera de la Nación en las Provincias a los fines de la enseñanza, demostraron que no se habían obtenido los propósitos que determinaron su sanción.

Muchas provincias ofrecían el cuadro penoso de su infancia, desatendida en su instrucción por insuficiencia de escuelas.

Había que buscar nuevos medios. A la primera etapa de la concurrencia nacional, con subsidios para el fomento de la instrucción, le sigue la segunda, en la que la Nación va directamente con sus escuelas a las Provincias que así lo demandasen. Con este objeto, se dicta en 1905 la Ley 4874, llamada Ley Láinez, en homenaje a su ilustre autor.

La sanción de estas leyes son el resultado, en cada caso, de una inmensa agitación pública en favor de la difusión de la instrucción primaria. Son grandes jalones del incansable esfuerzo contra el analfabetismo, en nuestra historia de la educación.

La Nación extiende así, por medio de la Ley Láinez, su influencia educadora a toda la República. Pero es de lamentar que esa ley haya sido, desde su origen, desvirtuada en su aplicación dentro de los propósitos perseguidos, pues esas escuelas fueron creadas, como lo dijo su autor al fundar el proyecto de ley, «para ir a las campañas de las provincias y a aquellos mismos puntos en que el analfabetismo se hubiera hecho más notable; de manera, que de esa clase de establecimientos, en que se reduce a lo mínimo posible la instrucción a dar en ellos, quedaban excluídas las capitales de Provincias, y sólo debieran ir a las pequeñas agrupaciones lejanas de los focos de cultura, llevando hasta ellos la palabra de la enseñanza nacional, donde la necesidad la impusiera como un hecho inaplazable»; y fueron, en cambio, ubicadas en zonas ya atendidas por las escuelas de las provincias, y aún en las capitales de las mismas, contrariando la letra y el espíritu de la ley.

Al aplicarse ésta en la forma que he expresado, creó dos situaciones de efectos negativos: una, la competencia entre la escuela nacional y la provincial, primando casi siempre,

por ofrecer mejores condiciones a los maestros y a los alumnos o por preferirla los padres, la primera, despoblando, a veces, a la segunda. Otra, la clausura de escuelas provinciales para reemplazarlas por las nacionales, en lugares ya atendidos por aquéllas. Con la Ley N.° 4874 la Nación aumentó los recursos para la instrucción primaria en las provincias, pero las cifras de niños analfabetos no decrecieron en la proporción correspondiente.

En la época que ella se sanciona, el senador Láinez manifiesta que la República Argentina gastaba, en la totalidad de la instrucción primaria, 8.450.000 pesos, para educar 435.000 niños. En 1933, la Nación y las Provincias invirtieron 158.000.000 de pesos en gastos de instrucción primaria, para un total de 1.500.000 niños concurrentes a las escuelas.

Las cifras que acabo de mencionar, anticipada, con otros datos ilustrativos, en publicaciones hechas por el Ministerio, y que han sido ditribuídas a los señores Delegados, evidencian que el esfuerzo actual del país en favor de la instrucción primaria es enorme, y que los resultados obtenidos no guardan relación con él, porque una elevada cifra de la población escolar continúa sin recibir los beneficios de la educación común, manteniendo en pie la cuestión del analfabetismo y sin disminuirse proporcionalmente su gravedad.

Todos esto ha originado una nueva agitación en la opinión pública alrededor de esta cuestión y exteriorizado el interés general por su debida solución. Iniciativas atinadas y debates interesantes en el parlamento; la gestión del Consejo Nacional, que me conplace destacar por las disposiciones que dentro de los medios en que se desenvuelve ha tomado de acuerdo con estos propósitos; medidas decisivas de algunas Provincias con igual objeto; iniciativas privadas muy loables, y campañas periodísticas altamente inspiradas y dignas de aplauso, constituyen pruebas de un gran anhelo público, que el Poder Ejecutivo ha recogido con el más vivo interés. Nunca son más acertados y oportunos los actos de gobierno, que cuando satisfacen una legítima aspiración popular, sobre todo en materia de enseñanza, en la que es difícil construir nada perdurable sino

está sustentado por el calor de la opinión; y es deber reconocer que en la acción contra el analfabetismo, ella ha sido siempre un poderoso colaborador.

El Excmo. señor Presidente de la Nación ha puntualizado, en sus mensajes al H. Congreso, la importancia de este problema y la urgencia de encararlo con el firme propósito de encontrar soluciones eficaces. Por ello, con este acto el P. E., toma una participación directa en la investigación de las causas del analfabetismo aún existente y en la determinación de los medios para combatirlo. Aparte de las responsabilidades que le son inherentes sigue con esta actitud la orientación de los grandes organizadores de la instrucción pública del país. Considera de su deber adoptar las medidas que, en las circunstancias actuales, sea posible aplicar para reducir o anular la cifra de niños y adultos que no poseen los conocimientos básicos de toda instrucción. De las deliberaciones de esta Asamblea se esperan iniciativas y sugestiones que permitan cumplir ampliamente ese deber. Con el propósito de facilitarlas, el decreto del 19 de junio de este año y las resoluciones complementarias, que fijan los temas y reglamentan la labor de la Conferencia, circunscriben su finalidad en el sentido de aconsejar medidas conducentes a la intensificación de la obra del Estado y de la acción privada en la difusión de la enseñanza elemental. Las diferencias de posiciones doctrinarias en lo relativo a problemas pedagógicos o cuestiones didácticas, que no son objeto de esta Conferencia, no impedirán que sus miembros puedan proponer soluciones generales y particulares que tiendan a auspiciar esa acción del Estado, nacional o provincial, o estimular la iniciativa privada.

Las leyes y los reglamentos preveen muchos aspectos de ese importante problema, y establecen los modos e instrumentos para afrontarlos. Pero, la previsión de nuestros gobernantes y legisladores requiere, para su total realización, el auxilio indispensable de una clara y firme conciencia social sobre la necesidad de la instrucción común. La conferencia sabrá aconsejar medios para intensificar esa conciencia y la acción educativa de todos los que tienen a su cargo niños sin instruir.

Factores de diversa índole han limitado el cumplimiento de la obligación escolar. Para que ese cumplimiento se pueda alcanzar con mayor amplitud, se han fijado los temas II, III, y IV, que se refieren concretamente a él y a sus vinculaciones con la edad escolar y con el difícil problema de la deserción de niños, provocado por causas económicas, regionales y pedagógicas, que es urgente encarar. El Estado, que impone la instrucción obligatoria, debe contribuir también a salvar situaciones que impiden la concurrencia de niños a la escuela. Los problemas de la distancia y de las poblaciones dispersas, el de la salud del niño, su alimentación y abrigo suficientes, son conexos con el de la asistencia obligatoria, y deben merecer preferente atención de esta Asamblea.

Es sabido que la instrucción primaria puede y debe recibirse en cualquier época de la vida, y si causas derivadas del cumplimiento de la obligación escolar o provenientes de la entrada de extranjeros adultos analfabetos al país, determinan la existencia de muchos ciudadanos y habitantes que no la poseen, es apremiante la necesidad de suministrársela, y en procura de soluciones que a ello conduzcan, el Ministerio ha incluído el tema V, entre los objetivos de la Conferencia.

Desde hace tiempo se discute entre gobernantes y estudiosos el valor de los censos y estadísticas escolares, a tal punto que resulta difícil formular una apreciación numérica exacta sobre el estado del analfabetismo. Es necesario — y a ello tiende el tema VII — organizar un sistema de datos estadísticos que permita a las autoridades escolares conocer las exigencias de sus respectivas jurisdicciones y atenderlas de acuerdo a sus modalidades.

El Poder Ejecutivo estima indispensable continuar con la política educacional que favorece la concurencia de la Nación en las Provincias, siempre que ella se realice sobre la base de que éstas dediquen a la enseñanza primaria la mayor suma de esfuerzos posibles. Espera de las conclusiones de esta Asamblea proposiciones tendientes a establecer normas que permitan asegurar la eficiencia de la acción coordinada, colocando la obra de la Nación y las Provincias dentro de sus verdaderos fines,

y evitando que prácticas equivocadas puedan subvertirlos, en el sentido de convertir el aporte subsidiario de la primera en recurso casi exclusivo.

Estamos, señores delegados, en la tercera etapa de esa concurrencia de la Nación y las Provincias a los fines de la enseñanza; frente a un nuevo planteo de esa situación, que no es posible desatender.

Sin anticiparme a la cuestión, con un juicio que pudiera ser inoportuno, creo que si las provincias se despreocuparan de sus deberes relativos a la educación, la opinión pública miraría como única y eficaz solución de ese abandono la necesidad de que todas las escuelas primarias de la República pasasen a la dependencia de la Nación. Si esto llegara a acontecer, veríamos con dolor a las Provincias desprenderse de sus escuelas y renunciar al derecho y al deber de organizar, sostener y dirigir la educación de sus niños y la orientación moral de su sociedad. Lo que comenzó, hace más de sesenta años, por ser una simple y justificada cooperación económica, se convertiría en una absoluta absorción de la educación primaria provincial por la Nación.

Esto no debe ni puede acontecer. Ya Avellaneda, en una de sus memorias, presentada como Ministro de Instrucción Pública de la Nación, auspiciando las subvenciones a las Provincias, pero mirándolas en sus alcances, decía: «No. Es necesario que los pueblos y que cada pueblo tomen sobre sí la tarea de su propia redención. No se avanza por el camino de la República y de la libertad, entregando a la acción lejana del poder central la sangre de su sangre, la educación de sus hijos».

Por esto se impone, como necesidad inaplazable, coordinar la acción de la Nación y las Provincias sobre posibilidades de mayor eficacia. A ello tiende el tema VI de esta Conferencia.

Es propósito del Poder Ejecutivo que, aceptadas las conclusiones que adopte esta Asamblea, se traduzcan no sólo en leyes, decretos y resoluciones del Gobierno Nacional, sino también en medidas similares de las Provincias; todo ello en procura de la intensificación y unificación, dentro de lo posible, de la enseñanza primaria.

A ello responde el hecho de que el Poder Ejecutivo no se haya limitado a requerir únicamente la capacitada opinión de las altas autoridades de la enseñanza primaria que de él dependen, sino que también haya buscado la oportunidad de conocer directamente el pensamiento de las Provincias y de reclamar su colaboración en el importante asunto que nos preocupa.

Señores Delegados de los Gobiernos Provinciales:

La vasta y compleja obra a realizarse nos es común, pues son solidarias nuestras responsabilidades, porque el porvenir que se elabora por medio de la educación primaria es del pueblo todo de la Nación, y nos impone deberes ineludibles, hoy más que nunca, en defensa de nuestras instituciones. Por esto considero oportuno recordar otros elocuentes conceptos de Avellaneda, expresados durante el desempeño del Ministerio de Instrucción Pública, que precisan brillantemente la influencia de la primera educación en la vida de los pueblos. Al tratar una situación similar a la que nos ocupa, frente al cuadro ingrato ofrecido, hace más de sesenta años, por 350.000 niños encaminándose rápidamente a ser hombres sin que hubiera penetrado en sus almas un rayo de luz, decía: «Discutamos todos los asuntos, políticos, administrativos o sociales, pero no olvidemos que es éste el más importante. Interesan profundamente, sin duda, las cuestiones que se relacionan con el voto popular, cuando éste constituye el fundamento y el origen de todos los poderes públicos. Bueno es que en las elecciones nacionales se introduzca el sufragio *singular,* para que el voto emitido sea más directo y concienzudo; bueno es establecer la proporcionalidad en la representación, para dar en las asambleas el derecho de la palabra a las minorías; pero después de haber establecido estos principios, cuidemos de que no vengan ellos sino a imprimir diversas formas al mismo mal. ¿Pensáis, decía Horacio Mann, conminando con acento profético la ignorancia prevalente en los Estados del Sud, pensáis lo que es el voto entregado a muchedumbres ignorantes? No hay poder destructor que pueda superarlo.»

Señores Delegados:

En nombre del Poder Ejecutivo expreso a los gobiernos e instituciones que representáis y a vosotros personalmente, así como a los delegados del Ministerio a mi cargo, su reconocimiento por la decisión con que han acogido esta iniciativa y por la capacidad y empeñosa dedicación con que desempeñáis vuestro cometido, del que se esperan los medios para resolver una de las cuestiones más trascendentales e íntimamente ligadas a los intereses supremos de la República.

El Poder Ejecutivo dedicará especialísima atención a las conclusiones que esta Asamblea apruebe, y en su nombre declaro inaugurada esta primera Conferencia Nacional sobre el Analfabetismo.

CONFERENCIA NACIONAL SOBRE ANALFABETISMO

BOLETIN N.º 1

Decreto del Poder Ejecutivo convocando la Conferencia

DEPARTAMENTO
DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Buenos Aires, 19 de junio de 1934.

CONSIDERANDO:

Que, no obstante la preocupación y el esfuerzo permanente de la Nación y las Provincias para difundir la instrucción primaria, existen aún en distintos lugares de la República elevadas cifras de analfabetos;

Que una prueba de ese esfuerzo está dada por las sumas que se invierten anualmente con destino a la instrucción primaria, las que alcanzaron en 1933 a $ 158.000.000 de los cuales $ 96.000.000 corresponden al aporte de la Nación y pesos 62.000.000 al de las Provincias;

Que a pesar de la inversión de sumas tan crecidas, los resultados obtenidos, según estadísticas publicadas, comprueban que los fines que se propusieron las leyes nacionales y provinciales relativas a instrucción primaria, sólo han sido cumplidas en la Capital Federal, existiendo en las provincias y territorios nacionales un número considerable de analfabetos que es urgente disminuir;

Que la elevada cantidad de niños que no concurren a la escuela primaria o que reciben en forma muy incompleta los beneficios de la misma, obedece en la mayor parte de los casos, a causas ajenas a la aplicación de los recursos por parte del

Estado, siendo conveniente conocerlas con la mayor exactitud posible a fin de determinar los medios necesarios para combatirla de un modo decisivo;

Que el problema del analfabetismo reviste caracteres particulares en cada región del país, lo que exige diferentes soluciones y la necesidad de coordinar los esfuerzos nacionales y provinciales para una acción concurente e integral;

Que para lograr los propósitos anteriores es conveniente encomendar a una asamblea formada por representantes de todas las zonas de la República, el estudio especial del problema, lo que permitirá conocer sus características y aconsejar las medidas adecuadas para solucionarlo;

Que a ese objeto, es oportuno la realización inmediata de una **Conferencia Nacional sobre el analfabetismo,** constituída por delegados de los gobiernos de la Nación y de las Provincias, de los Gobernadores de Territorios y del Consejo Nacional de Educación.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Realizar una Conferencia Nacional sobre el analfabetismo, a reunirse en la Capital de la República, encargada de estudiar este problema de acuerdo con los conceptos expresados en los considerandos del presente decreto y de aconsejar un plan orgánico y practicable, dentro de las posibilidades financieras, de lucha contra el mismo.

Art. 2.° — Invitar a que participen en la mencionada conferencia, los gobiernos de provincias, los gobernadores de territorio y el Consejo Nacional de Educación, debiendo a tal efecto designar sus delegados.

Art. 3.° — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública tomará a su cargo la organización de esta conferencia, la preparación de los temas a considerarse y la designación de sus representantes.

Art. 4.° — Considerar la realización de esta conferencia como un acto de homenaje a la Ley de Educación Común N.° 1420, con motivo de su cincuentenario.

Art. 5.° — Comuníquese, etc.

JUSTO.
MANUEL DE YRIONDO.

Resolución sobre temas y designación de miembros y delegados

DEPARTAMENTO
DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Buenos Aires, 25 de julio de 1934.

A fin de establecer las normas de acuerdo a las cuales deberá funcionar la Conferencia Nacional sobre analfabetismo dispuesta por decreto de fecha 19 de julio del corriente año y los asuntos que serán objeto de sus deliberaciones,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — La Conferencia se reunirá en la ciudad de Buenos Aires, bajo la presidencia del suscripto, e iniciará sus sesiones el 26 de setiembre próximo.

2.° — El Presidente del Consejo Nacional de Educación, los Presidentes de las Comisiones de Instrucción Pública de ambas Cámaras del H. Congreso de la Nación y el Subsecretario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública serán miembros natos de la Asamblea.

3.° — El Ministro de Justicia e Instrucción Pública y el Consejo Nacional de Educación designarán separadamente sus

delegados y los Gobiernos de Provincias y Gobernadores de Territorios podrán designar hasta cuatro representantes cada uno.

4.° — Serán objeto de las deliberaciones de la Conferencia los temas siguientes:

I Factores que determinan la proporción de analfabetos que aún existen en el país. Plan para combatir el analfabetismo. Acción del Estado y estímulo de la acción privada.

II La obligación escolar; medios para hacer cumplir las disposiciones legales vigentes, así en lo que se refiere a la asistencia escolar como al mínimum de enseñanza.

III Uniformidad de la edad escolar obligatoria y correlación de planes de estudio de enseñanza primaria.

IV Deserción escolar; sus causas económicas, regionales y pedagógicas. Plan para combatirlas.

V Analfabetismo de los adultos; sus causas económicas, regionales y accidentales. Medios de combatirlo.

VI Cuestiones económicas y financieras relacionadas con el analfabetismo. Coordinación de la obra de la Nación y las Provincias.

VII Necesidad de organizar un sistema de datos estadísticos que establezcan periódicamente el estado del analfabetismo.

5.° — Desígnase como representantes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación a los señores doctor Juan B. Terán, ex Presidente del Consejo Nacional de Educación; Profesor Próspero G. Alemandri, ex-Subsecretario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y ex-Inspector General de Escuelas de Territorios; Profesor Juan Mantovani, Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial; Profesor Manuel S. Alier, Subinspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial; doctor Juan E. Cassani, Profesor de Legislación Escolar en la Universidad Nacional de La Plata e Inspector de Enseñanza Secundaria; Profesor Ernesto Nelson, Inspector de Enseñanza Secundaria y doctor Luis Ricci, Director de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

6.° — Encomiéndase a la Subsecretaría del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública la tarea relacionada con la organización de la Asamblea.

7.° — Hágase saber, anótese y archívese.

YRIONDO.

Resolución prorrogando para el 29 de octubre la fecha de iniciación de la Conferencia

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1934.

Vista la nota presentada por los miembros de la delegación de este Ministerio a la Conferencia Nacional sobre el analfabetismo, en la que se destaca la conveniencia de prorrogar la fecha de su iniciación, fijada para el 26 del corriente, por resolución del 25 de julio último, pues la proximidad de la fecha no permitirá el acopio de todos los antecedentes indispensables para ilustrar las deliberaciones, principalmente los de carácter estadístico que ha solicitado a diversas dependencias, y cuya compulsa estima conveniente realizar, con la debida extensión, antes de proyectar determinadas conclusiones; y

CONSIDERANDO:

Que idéntico deseo han expresado, por su parte, algunas delegaciones de Provincias, fundadas en idénticas causas;

Que este Ministerio estima procedente contemplar tales presentaciones, toda vez que la prórroga tenderá a la mejor realización del propósito que lo ha animado a organizar la Conferencia.

Por ello,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Prorrógase para el 29 de octubre próximo la fecha de la iniciación de sus sesiones de la Conferencia Nacional sobre el Analfabetismo.

2.° — Hágase saber a los señores Gobernadores de Provincias y Territorios; publíquese, etc.

YRIONDO.

Resolución creando la Secretaría de la Conferencia

Buenos Aires, 25 de julio de 1934.

Vista la resolución de la fecha, que designa los representantes de este Ministerio en la Conferencia Nacional sobre analfabetismo y,

CONSIDERANDO:

Que para la mejor organización de la labor que compete a este Ministerio en la preparación de la Conferencia y organización del material de trabajo indispensable a su cometido, es conveniente crear el organismo que la realice independientemente de todo otro cometido, poniendo a su frente un funcionario capacitado para ello,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Dependiente de la Subsecretaría de este Ministerio créase la Secretaría de la Conferencia Nacional sobre analfabetismo y desígnase Secretario al señor José Martí Vidal.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

YRIONDO.

CONSTITUCION DE LA CONFERENCIA NACIONAL SOBRE ANALFABETISMO

MIEMBROS NATOS

(Resolución del 25 de julio 1934)

Presidente del Consejo Nacional de Educación
Ing. Octavio S. Pico

Presidente de la Comisión de Instrucción Pública del H. Senado
Dr. Guillermo Rothe

Presidente de la Comisión de Instrucción Pública de la H. Cámara de Diputados
Dr. Marcial J. Zarazaga

Subsecretario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
Dr. Joaquín Argonz

DELEGADOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dr. Juan B. Terán, Prof. Próspero G. Alemandri, Prof. Juan Mantovani, Prof. Manuel S. Alier, Prof. Ernesto Nelson, Dr. Juan E. Cassani y Dr. Luis Ricci.

Consejo Nacional de Educación

Dr. Fernando J. Alvarado, señor Antonio A. Barberis, señor Juan E. Deluiggi, señor Segundo L. Moreno y Prof. Bernabé Rojo.

Provincia de Buenos Aires

Dr. Juan Vilgré La Madrid, Dr. Rodolfo Moreno, Dr. José Arce, Dr. José Abel Verzura, señor Eladio A. Carranza.

Provincia de Catamarca

Prof. Francisco R. Galíndez, Dr. Luis A. Ahumada, Prof. Maximio Victoria, señor Juan Manuel Chavarría.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Dr. Juan Carlos Agulla.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Dr. Francisco M. Alvarez, Dr. Froilán Oliver, Prof. Manuel V. Figuerero, y Prof. T. Aníbal Pereyra.

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dr. Guillermo Acosta y Dr. Ernesto J. Ortiz.

PROVINCIA DE JUJUY

Señor Filiberto Carrizo y señor Segundo Linares.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Prof. Rosario Vera Peñaloza, Dr. Julio del C. Moreno, Prof. Lorenzo Cáceres, señor Arturo Marasso, señor César Carrizo y señor Luis Pelliza.

PROVINCIA DE MENDOZA

Dr. Enrique L. Day, Dr. Rodolfo Corominas Segura y Dr. Adolfo Vichi.

PROVINCIA DE SALTA

Dr. Carlos Serrey, Dr. Ernesto M. Aráoz, Dr. Abel Gómez Rincón y Dr. José W. Tobias.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Dr. Victorio del Carmen Olguín, señor Cesáreo Rodríguez, Prof. Berta Vidal de Battini y Prof. Estela Gez de Gómez.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Dr. Juan Carlos Navarro, Dr. Domingo R. Morón, Dr. Carlos A. Berghmans y Prof. Víctor Mercante.

PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. Luis M.ª De la Vega, Dr. Miguel Angel Correa, Dr. Rafael Figueroa y Dr. Eduardo Carasa.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Prof. Antenor Ferreyra y Dr. Octavio Cordero.

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Dr. Juan B. Terán, Dr. José R. Fierro y Dr. Delfín J. Medina.

TERRITORIOS NACIONALES

CHACO

Dr. Emilio E. Vigliani, señor Homero Guglielmini y señor José R. Perroto.

CHUBUT

Dr. Justo Berdagá Mujica.

FORMOSA

Coronel (S. R.) Benjamín T. González y señor Raúl A. Carranza.

LA PAMPA

Ingeniero Luis Eraña.

LOS ANDES

Dr. Carlos Serrey, Dr. Ernesto M. Aráoz y Dr. José Dávalos Michel.

MISIONES

Dr. Bernardino Montejano y Dr. Dialma Vedoya.

NEUQUÉN

Dr. Eduardo M. Ortiz.

RÍO NEGRO

Señor Adalberto Pagano.

SANTA CRUZ

Prof. Dora V. de Parodi y señor Rolando M. Rivieri.

TIERRA DEL FUEGO

Prof. Dora V. de Parodi.

DELEGACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La delegación del Ministerio se ha constituído designando Presidente de ella al Dr. Juan B. Terán y Secretario al Dr. Juan E. Cassani.

REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA NACIONAL SOBRE ANALFABETISMO

Artículo 1.° — Inmediatamente después de realizada la asamblea inaugural que será presidida por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública, la Conferencia iniciará sus sesiones ordinarias para tratar los despachos de las comisiones.

Art. 2.° — En ausencia del Ministro, las sesiones ordinarias de la Conferencia serán presididas por el Subsecretario del Ministerio, o en su defecto por uno de los miembros natos designados en el artículo segundo de la resolución de 25 de julio último.

Art. 3.° — A los efectos de estudiar y despachar los proyectos que se presenten a la Conferencia sobre cada uno de los siete temas fijados en el artículo cuarto de la resolución de 25 de julio último, se constituirán siete comisiones internas y cada comisión designará de su seno un presidente y un secretario.

Art. 4.° — Los delegados podrán presentar sus proyectos a la Secretaría de la Conferencia hasta el 20 de octubre próximo.

Cuando los proyectos se refieran a más de uno de los temas, se presentarán por separado, a fin de que puedan ser remitidos inmediatamente por la Secretaría a las comisiones que deban estudiarlos.

Art. 5.° — Las comisiones podrán iniciar sus tareas una vez vencido el plazo para la presentación de los proyectos.

Art. 6.° — Los despachos de las comisiones contendrán proposiciones concretas. Al expedirse, las comisiones designarán de su seno el miembro que ha de informar cada dictamen.

Art. 7.° — Expedidas las comisiones, se dedicará una sesión diaria para tratar cada tema. Cuando el «orden del día» no fuera agotado, podrá realizarse una sesión complementaria.

Art. 8.° — Los miembros informantes dispondrán de veinte minutos para su exposición inicial y de diez minutos, cuando, terminadas las observaciones que se hicieren al dictamen, sea necesario rectificar o afirmar éste.

Art. 9.° — Los delegados autores de proyectos, cuando se trate el tema a que los mismos se refieran, podrán hacer uso de la palabra una sola vez, por un término que no exceda de diez minutos, y los demás delegados durante cinco minutos, como máximo.

Art. 10. — Sólo podrán intervenir en las deliberaciones los delegados oficialmente nombrados, de acuerdo con lo establecido en la resolución de 25 de julio último.

Art. 11. — Los delegados que intervengan en los debates deberán entregar a la Secretaría, antes de terminar la sesión, un resumen de las ideas emitidas, a fin de recogerlas con exactitud para su publicación.

Art. 12. — A la terminación de la Conferencia, el Ministerio publicará las actas y los proyectos presentados.

Art. 13. — Las sesiones de la Conferencia serán públicas.

Art. 14. — Comuníquese, etc.

YRIONDO.

Resolución organizando las comisiones que tendrán a su cargo el estudio de temas y trabajos

Buenos Aires, 26 setiembre de 1934.

Vistas las comunicaciones recibidas designando delegados a la Conferencia Nacional sobre analfabetismo, convocada por Decreto de 19 de junio último, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente formar las comisiones internas de la Conferencia a fin de que sus miembros puedan reunir con tiempo suficiente, las informaciones y elementos de juicio relacionados con los temas fijados por la Resolución de 25 de julio ppdo.,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Las siete comisiones internas de la Conferencia Nacional sobre analfabetismo, de acuerdo con el artículo 3.° de la reglamentación dictada en la fecha, se constituirán en la siguiente forma:

Tema I — Primera comisión: Factores que determinan la proporción de analfabetos que aún existen en el país. Plan para combatir el analfabetismo. Acción del Estado y estímulo de la acción privada.

Señores: Dr. Fernando J. Alvarado, Dr. Enrique L. Day, Ing. Luis Eraña, Prof. Francisco Ramón Galíndez, Dr. Rodolfo Moreno, Dr. Florián Oliver, Prof. Eduardo J. Ortiz, Dr. Carlos Serrey, Dr. Juan B. Terán y Prof. Rosario Vera Peñaloza.

Tema II — Segunda comisión: La obligación escolar, medios para hacer cumplir las disposiciones legales vigentes, así en lo que se refiere a la asistencia escolar como al mínimum de enseñanza.

Señores: Dr. Guillermo Acosta, Prof. Manuel S. Alier, Dr. Justo Bergadá Mujica, Dr. José Dávalos Michel, Dr. Luis M.ª De la Vega, Prof. Antenor Ferreyra, Dr. José R. Fierro, Coronel (R) D. Benjamín T. González y Dr. Victorio del C. Olguín.

Tema III — Tercera comisión: Uniformidad de la edad escolar obligatoria y correlación de planes de estudios de enseñanza primaria.

Señores: Dr. Juan Carlos Agulla, Dr. Luis A. Ahumada, Prof. Antonio R. Barberis, Prof. Lorenzo Cáceres, señor Eladio A. Caranza, señor César Carrizo, Dr. Juan E. Cassani, señor Juan E. Deluiggi, Prof. Víctor Mercante, señor Adalberto T. Pagano, señor Cesáreo Rodríguez y Dr. Adolfo Vicchi.

Tema IV — Cuarta comisión: Deserción escolar; sus causas económicas, regionales y pedagógicas. Plan para combatirlas.

Señores: Profesora Berta Vidal de Battini, Dr. Miguel A. Correa, Profesora Estela Gez de Gómez, Dr. Abel Gómez Rincón, señor Homero Guglialmini, Profesor Juan Mantovani, Dr. Bernardino Montejano, Dr. Delfín J. Medina, señor Luis Pelliza y Dr. José Abel Verzura.

Tema V — Quinta comisión: Analfabetismo de los adultos; sus causas económicas, regionales y accidentales. Medios de combatirlo.

Señores: Profesor Próspero G. Alemandri, Dr. Ernesto M. Aráoz, Dr. Rodolfo Corominas Segura, Prof. Manuel B. Figuerero, señor Arturo

Marasso, señor Segundo L. Moreno, Dr. Eduardo M. Ortiz, Prof. Rolando M. Riviere, Dr. Dialma Vedoya, Dr. Juan Vilgré La Madrid, y Prof. Maximio S. Victoria.

Tema VI — Sexta comisión: Cuestiones económicas y financieras relacionadas con el analfabetismo. Coordinación de la obra de la Nación y las Provincias.

Señores: Dr. Francisco M. Alvarez, Dr. José Arce, Dr. Raúl A. Carranza, Dr. Octavio Cordero, señor Segundo Linares, Dr. Domingo R. Morón, señor José R. Perroto, Dr. Luis Ricci y Dr. José E. Tobias.

Tema VII — Séptima comisión: Necesidad de organizar un sistema de datos estadísticos que establezcan periódicamente el estado del analfabetismo.

Señores: Dr. Carlos A. Berghmans, señor Filiberto Carrizo, Señor Juan M. Chavarría, Dr. Julio del C. Moreno, Profesor Ernesto Nelson, Profesora Dora V. de Parodi, Prof. T. Aníbal Pereyra, Prof. Bernabé Rojo y Dr. Emilio E. Vigliani.

Art. 2.° — Los miembros natos de la Conferencia, Ing. Octavio S. Pico, Presidente del Consejo Nacional de Educación; doctores Guilermo Rothe y Marcial J. Zarazaga, Presidentes de las Comisiones de Instrucción Pública de las Cámaras de Senadores y Diputados del H. Congreso de la Nación, respectivamente y el Dr. Joaquín Argonz, Subsecretario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, designados en el artículo 2.° de la Resolución de 25 de julio último, lo serán también de todas las comisiones.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, cumplido archívese.

YRIONDO.

Nota relativa a la participación de instituciones no invitadas oficialmente

El Ministerio recibió un pedido de invitación oficial formulado por una institución no comprendida en el decreto de 19 de junio y contestó con la nota que va a continuación, la que sienta precedente para situaciones análogas.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1934.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. en respuesta a su telegrama de fecha 7 del cte., por el que solicita la invitación oficial a la Conferencia Nacional sobre analfabetismo, lamentando no poder acceder a ello por estar fuera de los límites fijados a la representación, en el decreto de fecha 19 de junio ppdo., que dispone su organización.

La finalidad de esta Conferencia es la de resolver los problemas que presenta la instrucción primaria, asunto que se ha debatido en diferentes terrenos, señalando sus causas principales de carácter general y particular, por cuyo motivo se ha tratado al constituir esta asamblea que todos sus componentes colaboren de un modo eficaz, siendo importante, en consecuencia, que ellos vengan investidos con un mandato cuyo ejercicio implique, tácitamente, un compromiso sobre el cumplimiento de sus resoluciones.

No obstante lo expuesto, y estimando la valiosa contribución que Vd. se sirve ofrecer, este Ministerio vería complacido que presente el o los trabajos que sobre el particular hubiere realizado coadyuvando así al más amplio estudio de tan importante asunto.

Con tal motivo me es grato saludar a Vd. con distinguida consideración.

MANUEL DE YRIONDO.

CUADROS ESTADISTICOS

ESTOS CUADROS SE PUBLICAN A SIMPLE TITULO
DE INFORMACION

(Conferencia Nacional del Analfabetismo)

CIFRAS RETROSPECTIVAS

Cifras absolutas y relativas de la población escolar: en relación con la población inscripta y no concurrente a las escuelas, número de escuelas y maestros según los censos Nacionales y escolares de la República. (De un trabajo del Prof. Sr. Urbano Díaz)

AÑOS	Población general	Población escolar (de 6 a 14 años)	% sobre total	Inscripción	% sobre población escolar	No concurrentes	% sobre población escolar	Número de	
								Maestros	Escuelas
1869	1.737.076	413.465 (1)	23.80	82.671	20.00	330.794	80 00	1.778 (11)	1.082 (10)
1884	3.075.970 (2)	427.034 (3)	15.20	164.598 (3)	38.54	252 436	61.46	4.078	1.912
1895	3.954.911	794.127 (4)	20.07	285.854	36.00	508.273	64.00	8.515	3.326
1909	6.858.331 (5)	1.005.416	15.87	678.889	67.52	326.474	32.48	20.119	6.595
1914	7.885.237	1.485 785	18.90	863.290	58.10	622.495	41.90	26.689	7.575
1925	10.079.876 (6)	1.803.253 (6)	17.89	1 272.754	70.58	530.499	29.41	43.663	10.038
1932	11.846.655 (7)	2 239.117 (7,	18.90	1.545.288	69.01	693.879	30.99	53.838	11.125

(1) El censo de 1869, considera la población escolar de 6 a 14 años cumplidos.
(2) Calculada por Latzina. Tomo IV, censo 1914.
(3) El censo de 1883-84 consigna la cantidad de 497.949. Esta cantidad comprende los niños de 5 a 14 años cumplidos, de la cual he deducido la que corresponde a los de 5 y 14.
(4) El censo de 1883-84 da 145.660.
(5) El censo de 1895 consigna la cantidad de 877.810. Esta cantidad comprende los niños de 6 a 14 años cumplidos, de la cual he deducido la que corresponde a los de 14.
(6) Calculada por Latzina. Tomo IV, censo 1914.
(7) Calculada por la Dirección General de Estadística de la Nación.
(8) Calculada por el Consejo Nacional de Educación (memoria de 1925, página 368). En el informe presentado por la Dirección General de Estadística de la Nación, en 1925, al Consejo Nacional de Educación, empleando la tabla de Latzina, se calcula la población escolar en 1.969.235, y aplicando la razón geométrica de 2, 6 %, recomendada por Bunge, halla la cantidad de 1.986.670. En ambos casos se considera la población escolar de 6 a 14 años cumplidos.
(9) Calculado por la Dirección de Estadística de la Nación.
(10) La población escolar la he calculado con el mismo porcentaje que da para ese año, el censo de 1914. En la actualidad este porcentaje debe ser más elevado debido a la falta de saldos migratorios como factor de crecimiento en la población total.
«La Prensa» de fecha 3 de abril de 1934, da la cantidad de 2.369.000 para la población escolar de 1933. (Resultados obtenidos con los datos de la Dirección General de Estadística de la Nación y los análisis y correcciones formulados a los mismos en publicaciones aparecidas en la «Revista de Economía Argentina»).
El censo escolar de 1931, levantado por la oficina respectiva del Consejo Nacional, consigna la cantidad de 2.005.460 pero se han comprobado en él serias deficiencias en muchas cifras, que lo invalidan en el caso que nos ocupa.
(11) Cifras tomadas de la obra Historia de la Instrucción Primaria de Juan P. Ramos. (Ed. 1910).

Costo de la instrucción primaria

JURISDICCIÓN	CONSEJO NAC. DE EDUCACIÓN		RECURSOS	TOTAL
	LEYES 1420 Y 4874	SUBVENCIONES A LAS PROVINCIAS	PROVINCIALES	
Cap. Federal y Territorios	68.043 652	—	—	68.043.652
PROVINCIAS:				
Buenos Aires ..	2 262.117	750.000	25.867.164	28.879 281
Catamarca.....	1.586.300	225.000	90.000	1.901.330
Córdoba.....	2.354.956	390.000	4.896.320	7.641.276
Corrientes.....	2.775.115	270.000	1.756.240	4.798.355
Entre Ríos....	1.116.470	450.000	3.617.713	5.184.192
Jujuy	546.613	225.000	483.680	1.255.293
Sgo. del Estero.	2.948.561	270.000	1.883.923	5.102.484
San Luis	1.379.317	225.000	432.000	2.036.317
Santa Fe	1.809.127	480.000	12.990.400	15.279.527
Salta.....	943.732	225.000	718.560	1.887.292
Tucumán.....	2.242.681	300.000	2.895.288	5.437.969
San Juan	1.272.902	225.000	2.117.300	3.715.202
Mendoza	1.185.049	270 000	4.220.192	5.675.241
La Rioja.....	1.152.195	225.000	100.872	1.478.067
TOTALES.....	91.618.826	4.530.000	62.066.652	158.215.478

Establecimientos de instrucción primaria en la República Argentina

DIVISIÓN POLÍTICA	CONDICION DE LAS ESCUELAS						TOTAL
	Nacionales	Provinciales	Particulares	Anexa Normales	Nocturnas (1) Fiscales	Nocturnas (1) Particul.	
Capital	474	—	256	11	132	—	873
Buenos Aires	182	2.146	308	22	—	—	2.658
Catamarca	228	35	5	4	1	1	274
Córdoba	318	634	123	6	18	—	1.099
Corrientes	364	157	18	6	2	—	547
Entre Ríos	150	596	100	6	24	1	877
Jujuy	112	75	3	2	5	—	197
La Rioja	194	25	5	3	3	—	230
Mendoza	128	245	24	3	14	—	414
Salta	183	61	10	2	1	1	258
San Juan	141	72	7	2	11	1	234
San Luis	269	123	—	4	—	—	396
Santa Fe	250	748	157	6	49	—	1.210
S. del Estero	450	177	17	3	3	—	650
Tucumán	303	184	20	2	8	—	517
Misiones	216	—	1	1	2	—	220
Chaco	197	—	1	1	—	—	199
Formosa	107	—	1	2	—	—	110
Pampa	247	—	8	1	9	—	265
Neuquén	104	—	1	—	2	—	107
Chubut	95	—	3	—	4	—	102
Río Negro	120	—	2	1	1	—	124
Santa Cruz	16	—	5	—	—	—	21
Tierra del Fuego	2	—	—	—	—	—	2
Los Andes	10	—	—	—	—	—	10
Martín García	1	—	—	—	—	—	1
Puerto Belgrano	2	—	—	—	—	—	2
Open Door	1	—	—	—	—	—	1
Puerto Borghi	1	—	—	—	—	—	1
Esc. Militares	64	—	—	—	—	—	64
Totales	4.929	5.278	1.075	88	289	4	11.663

(1) Fiscales: en las provincias: provinciales
» la Capital y Territorios: nacionales.

La enseñanza primaria en el país a cargo de la Nación, las Provincias e Institutos Particulares según alumnos inscriptos y proporción de los mismos en cada una de ellas

DIVISIÓN POLÍTICA	NÚMERO DE ALUMNOS INSCRIPTOS EN LAS ESCUELAS						
	NACIONALES		PROVINCIALES		PARTICULARES		TOTAL
	NÚMERO	o/o	NÚMERO	o/o	NÚMERO	o/o	
Capital Federal	300.072	88,5	—	—	38.915	11,5	338.987
Buenos Aires	33 683	8,8	320.925	83,8	28.561	7,4	383.169
Catamarca	18.873	79,8	4.056	17,1	731	3,1	23 660
Córdoba	40.296	30,4	79 583	59,9	12.865	9,7	132.744
Corrientes	37.159	63,1	20.093	34,1	1.600	2.8	58.852
Entre Ríos	16.530	18,9	62.747	71,6	8.393	9,5	87.670
Jujuy	7.360	48,3	7.471	49,—	420	2,7	15.251
La Rioja	14.375	79,7	3.228	17,9	434	2.4	18 037
Mendoza	17.245	28,5	40.057	66,2	3.242	5,3	60.544
Salta	14.796	53,6	11.411	41,4	1.382	5,—	27.589
San Juan	18.052	55,4	13.620	41,8	899	2,8	32.571
San Luis	17 893	67,4	8.674	32,6	—		26.567
Santa Fe	28.853	15,7	139.434	76,1	14.999	8,2	183.286
Santiago del Estero	46.800	70,9	17.676	26,8	1.537	2,3	66.013
Tucumán	31.505	43.—	37.954	51,8	3 790	5,2	73.249
Misiones	24.891	99.—	—	—	248	1.—	25.139
Chaco	23.806	99,5	—	—	118	0,5	23.924
Formosa	8.673	99,4	—	—	55	0,6	8 728
Pampa	28.644	97.—	—	—	822	3,—	29.526
Neuquén	7.576	99,1	—	—	71	0,9	7.647
Chubut	7.082	93,5	—	—	489	6,5	7.571
Río Negro	10.446	98.—	—	—	214	2.—	10.660
Santa Cruz	1.802	85.—	—	—	339	15.—	2.121
Tierra del Fuego	833	100.—	—	—	—	—	233
Los Andes	577	100.—	--	—	—	—	577
Totales	757.222	46,1	766.929	46,6	120 164	7,3	1.644.315

CENSO ESCOLAR NACIONAL DE 1931-1932

(Publicación del Consejo Nacional de Educación)

(Comprende niños de 5 a 16 años)

Resumen general en cifras globales y clasificación del grado de instrucción de la población escolar censada

	Total de censados	Concurren a la escuela				No concurren a la escuela			Niños que no cone. a las esc., pero que saben leer y escribir	Grado de instrucción		
		A las secciones de 1er. grado	A 2do. grado	De 3o. a 6o. grado	TOTAL	De 5 años	De 6 a 13 años	TOTAL		Alfabetos	Semialfabetos	Analfabetos
Capital Federal	308.668	97.684	44.856	118.725	261.265	25.508	21.895	47.403	8.212	126.937	142.540	39.191
Pci. Bs. Aires (1) ..	492.691	109.649	88.118	131.988	329.755	—	162.936	162.936	944	131.988	167.767	162.936
» Catamarca	30.674	11.116	6.443	3.700	21.259	3.431	5 984	9 415	—	4.604	17.559	8.511
» Córdoba..	250.704	74.770	34.237	32.010	141.017	33.132	86 555	109.687	18.965	50.975	109.007	90.722
» Corrientes.....	87.884	36.820	13.595	9.932	60.347	8 367	19.170	27.527	4.314	14.246	50.415	23.223
» Entre Ríos	132 032	51.648	22.153	11.123	84.924	11.700	35.408	47.108	6 097	17.220	73.801	41.011
» Jujuy	18.987	8.214	2.746	1.760	12 720	2.036	4.231	6 267	297	2.057	10.960	5.970
» La Rioja	23.056	9.023	4 129	2.975	16.127	2.710	4.219	6.929	1.445	4 420	13.152	5.484
» Mendoza	89.522	33.842	12.688	15.528	62.058	7 647	19.817	27.464	1.855	17 383	46.530	25.609
» San Juan.....	43.576	16.364	6.556	7 550	30 470	4 886	8.220	13.106	2.739	10 289	22 920	10.367
» San Luis	35.836	13.658	4 890	3 628	22.176	3.415	10 245	13.660	539	4.167	18 548	13.121
» Salta.....	40.919	15.690	6 503	4.409	26.602	3 959	10.358	14.317	798	5.207	22.193	13.519
» Santa Fe ...	256.454	62.898	41.132	65.335	169.365	22 294	64.795	87.089	5.944	71.279	104.030	81.145
» S. del Estero .	93.234	30.815	19 777	7.622	58.214	11 756	23.264	35.020	1.351	8.973	50.092	33.669
» Tucumán	91.848	40.364	11.497	18.221	70.082	10.437	11.329	21.766	3.076	21.297	51 861	18.690
Territ. Pampa.....	42.002	13.592	4.929	7 633	26.154	3 807	12.041	15.848	3.106	10 739	18.521	12.742
» Misiones.....	27.742	13.733	3.632	3.540	20 905	3.382	3 455	6.837	1.183	4.723	17.365	5.654
» Neuquén... . .	12.100	4.123	1.029	785	5.937	1.240	4.923	6.163	713	1.498	5.152	5.450
» Río Negro ..	18.892	5.865	1.852	2.184	9 901	2.013	6.978	8.991	—	2.184	7.717	8.991
» Chaco.... ...	36.728	11.969	3.263	2.906	18.138	4.135	14.455	18.590	936	3 842	15.232	17.654
» Chubut.	14.469	3.841	1.415	1.744	7.000	1.614	5.855	7.469	911	2.655	5.256	6.558
» Formosa	11.299	4.558	1.236	759	6.553	1.156	3.590	4.746	329	1.088	5.794	4.417
» Santa Cruz....	4.140	1.592	601	750	2.943	418	779	1.197	308	1.058	2.193	889
» T. del Fuego...	279	90	31	56	177	33	69	102	49	105	121	53
» Los Andes ...	937	469	113	45	627	137	173	310	24	69	582	286
Totales.....	2.164.673	672.387	337.421	454.908	1.46.4716	159.213	540.744	699.957	64 095	519.003	1.009.808	635.862

(1) El censo en la Provincia de Buenos Aires, comprende niños de 6 a 14 años.

Nota: Se clasifican como semialfabetos, los niños que cursan las Secciones de 1.° y 2.° grados

CUADROS EXTRAIDOS DE LA MEMORIA DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DEL AÑO 1932

CAPITAL FEDERAL

Escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación — (Edad escolar)
Inscripción de alumnos por edad escolar y por grados

Edad de los Alumnos	1er. grado		2.º grado	3er. grado	4to. grado	5.º grado	6.º grado	Total
	Inferior	Superior						
6 años.....	30.502	3.108	104	—	—	—	—	33.714
7 »	10.328	20.109	3.903	124	—	—	—	34.464
8 »	3.461	10.942	15.800	3.274	230	12	—	33.719
9 »	1.314	4.786	10.570	13.399	3.394	242	—	33.705
10 »	593	2 300	5.429	9.809	10 599	2.277	118	30.925
11 »	262	1.084	2.950	6.020	8.691	7.972	1.507	28.486
12 »	123	467	1.404	3.163	5.500	7.455	6 423	24.535
13 »	27	92	388	1.081	2 411	4.275	6.003	14 227
14 »	4	17	55	239	648	1 672	3.385	6 020
Mayores.....	1	—	11	22	93	321	1.163	1.611
Total.....	46.615	42.905	40.614	37.131	31.366	24.226	18.599	241.456
Por ciento....	19,3	17,8	16,8	15,4	13,0	10,0	7,7	100

Escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación. — (Edad escolar) Inscripción de alumnos por edad

PROVINCIAS	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	Mayores de 14 años	TOTAL
Buenos Aires	2.894	4.413	4.067	3.885	3.416	2 888	2.045	1.012	370	4	24.999
Catamarca	1.796	2.597	2.334	2.549	2.320	2.113	1.833	1.247	762	26	17.377
Córdoba	1.901	5.610	5.469	4.893	4.865	4.444	3.779	2.214	1.374	6	34.555
Corrientes	2.978	4.216	4.522	4 611	4.654	4.345	3.951	2.668	1.877	14	33.836
Entre Ríos	1.406	1.960	2.113	2.077	2 047	1.782	1.451	846	281	—	13 963
Jujuy	672	842	910	861	860	764	671	471	314	—	6.365
La Rioja	1.492	1.850	1.821	1.752	1.698	1.500	1.301	924	608	1	12.947
Mendoza	721	2 502	2.493	2.439	2.306	2.185	1.723	942	420	6	15 737
Salta	1 466	1.849	2.880	1.806	1.719	1.461	1.341	844	525	6	12.897
San Juan	1.628	2.714	2.477	2.169	2.100	1.766	1.544	1.014	476	125	16.013
San Luis	1.532	2.348	2.302	2.151	2 132	1.999	1.760	1.207	834	85	16 360
Santa Fe	1.769	3.782	3 925	3 830	3 700	3.331	2.511	1.531	774	119	25.272
Sant. del Estero	5.014	6.191	6.162	5.750	6.009	5.289	4.821	3.195	1.727	1	44.159
Tucumán	2.971	4.555	4 407	4.177	4.267	3.783	3.103	1.930	893	109	30.195
Totales	28.240	45.434	44.882	42.750	42.093	37.650	31.834	20.045	11.235	502	304.665
Por ciento	9,3	14,9	14,7	14,0	13,8	12,4	10,4	6,6	3,7	0,2	100

Escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación (Edad Escolar). — Inscripción total de alumnos por grado

PROVINCIAS	1er. grado	2o. grado	3er. grado	4o. grado	Total
Buenos Aires	13 160	6.099	3.499	2 241	24 999
Catamarca	9.226	5.351	1.967	833	17.377
Córdoba	20.833	7.899	3.747	2.076	34.555
Corrientes	19.644	9.099	3.607	1.486	33 836
Entre Ríos	8.469	3 697	1.245	552	13.963
Jujuy	4.806	1.062	342	155	6 365
La Rioja	7.957	3 220	1 196	574	12.947
Mendoza	8.484	3.630	2 282	1.341	15 737
Salta	8.516	3.246	819	316	12 897
San Juan	9.537	3 891	1.752	833	16.013
San Luis	10 839	3.814	1.177	520	16.350
Santa Fe	13.705	6.079	3.659	1.829	25.272
Santiago del Estero	27 343	11.529	3 923	1.364	44.159
Tucumán	17.638	7.226	3.548	1.783	30.195
Totales	180.157	75.842	32.763	15.903	304.665
Por ciento	59,1	24,9	10,7	5,3	100

PROVINCIAS

Escuelas Fiscales provinciales (Edad escolar). — Inscripción de alumnos por grado

PROVINCIAS	1er. grado	2.º grado	3 er grado	4.º grado	5.º grado	6.º grado	TOTAL
Buenos Aires.....	99.117	84.407	64.911	38.184	19.652	12.180	318.451
Catamarca.....	2.004	757	445	315	213	122	3.856
Córdoba.....	39.322	15.212	7.594	4.292	2.404	1.542	70.366
Corrientes.....	12.105	4.422	1.820	1.319	810	452	20.728
Entre Ríos.....	38.756	16.041	3.775	2.236	1.213	720	62.741
Jujuy.....	4.422	1.369	567	286	117	51	6.812
La Rioja.....	1.186	495	399	318	193	125	2.716
Mendoza.....	21.102	7.017	4.391	2.920	1.730	1.044	38.204
Salta.....	5.986	2.754	1.002	649	330	228	10 949
San Juan.....	6.925	2.208	1.687	1.291	721	51	13.350
San Luis.....	4.500	1.936	960	720	400	280	8.796
Santa Fe.....	40.463	29.654	23.121	15.610	9.981	6.475	125.304
S. del Estero.....	10.160	3.645	1.415	957	684	426	17.287
Tucumán.....	21 567	6.477	2.776	3.954	2.311	1 398	3 483
Totales..	307.615	176.194	114 863	73.051	40.759	25 561	738 043
Por ciento.....	41,7	23,9	15,5	9,9	5,5	3,5	100

PROVINCIAS

Escuelas Fiscales provinciales (Edad escolar). — Inscripción de alumnos por edad

PROVINCIAS	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	Mayores de 14 años	TOTAL
Buenos Aires.....	—	—	61.164	63.902	59.286	55.402	52.479	26.218(1)	—	—	318.451
Catamarca.....	82	661	595	509	482	448	482	311	204	82	3.856
Córdoba.....	1.313	11.404	11.169	9.955	6.828	8.885	8.132	5.486	2.914	1.280	70.366
Corrientes.....	1.962	2.652	2.483	2.567	2.772	2.577	2.373	1.719	1.122	501	20.728
Entre Ríos.....	6.667	8.360	8.848	8.572	8.724	7.790	6.685	4.321	1.892	882	62.741
Jujuy.....	745	991	906	829	806	719	682	422	299	413	6.812
La Rioja.....	27	354	290	263	307	329	346	243	214	343	2.716
Mendoza.....	1.604	6.248	5.957	5.377	5.210	4.720	4.312	2.782	1.460	534	38.204
Salta.....	1.321	1.440	1 580	1 397	1.384	1.204	1.148	766	416	293	10.949
San Juan.....	948	2.077	2.022	1 732	1.875	1.631	1.477	926	461	201	13.350
San Luis.....	344	1.910	1.030	1.182	808	850	1.042	530	700	400	8.796
Santa Fe.....	176	20.174	20.827	19.540	18.835	16.658	14.633	8.844	4.005	1.612	125.304
S. del Estero.....	191	2.945	2.562	2.365	2.440	2.190	2.094	1.342	771	387	17.287
Tucumán.....	—	6.987	6.429	5.698	5.714	4.950	4.396	2.638	1.207	473	38.483
Total.....	15.380	66 194	125.862	123.883	118.471	108.353	100.281	56.548	15.665	7.401	738.043
Por ciento.....	2,1	8,9	17,1	16,7	16,	14,7	13,6	7,7	2,1	1,0	100

(1) En esta cifra están comprendidos todos los alumnos mayores de 12 años de la Provincia de Buenos Aires

Inscripción de alumnos en las Escuelas Fiscales de toda la República. — Edad escolar

JURISDICCIÓN	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	Mayores	TOTAL
Capital Federal	33.714	34.464	33.719	33.705	30 925	28 486	24.535	14.227	6.020	1.611	241.456
Provincias — Escuelas:											
Nacionales	28.240	45.434	44 882	42.750	42.793	37.650	31.834	20.045	11.235	5.02	304.665
Provinciales	15.380	66.194	125.862	123.888	118.471	108.353	100.281	56 548	15.665	7.401	738.043
Territorios	22.326	14.192	14.251	13.159	13.401	12.596	11.859	8.579	5 326	1.254	106.943
Total	89.660	160 184	218.714	213.502	205.590	187.085	168.509	99.299	38.246	10 768	1.391.107
Por ciento	6,4	11,5	15,8	15,4	14,8	13,4	12,1	7,1	2,7	0,8	100

Inscripción de alumnos en las Escuelas Fiscales de toda la República, por grado. — Inscriptos

JURISDICCIÓN	1er. grado	2o. grado	3er. grado	4o. grado	5o. grado	6o. grado	TOTAL
Capital Federal	89.520	40.614	37.131	31.366	24.226	18.599	241.456
Provincias — Escuelas; Nacionales	180.157	75 842	32.763	15.903	—	—	304 665
Provincias — Provinciales	307.615	176.194	114.863	73.051	40.759	25.561	738.043
Territorios	68.030	18 067	9.576	5.872	3.369	2.029	106 943
Total	645.322	310.717	194.333	126.292	68.354	46 189	1.391.107
Por ciento	46,4	22,3	14	9,1	4,9	3,3	100

Término medio de días de funcionamiento de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación (1)

AÑOS	CAPITAL	PROVINCIAS	TERRITORIOS
1924.....	195	181	200
1925.....	190	189	210
1926.....	187	185	209
1927	181	186	214
1928.....	190	187	216
1929.....	177	167	181
1930	184	182	184
1931	202	200	204
1932...	194	186	187
1933.....	185	187	188
Término medio de 10 años	188.5	185	199.3

Horario de las escuelas dependientes del C. Nacional de Educación (1)

Capital

TURNO DE LA MAÑANA

VERANO	INVIERNO
8 a 11.20 horas	8.30 a 11 50 horas

TURNO DE LA TARDE

13 a 16 20 horas

TRIPLE TURNO

8 a 10.30 horas
11 a 13.30 horas
13.55 a 16.20 horas

(1) Datos remitidos por el Consejo Nacional de Educación

HORARIO DE LAS ESCUELAS DEPENDIENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION [1]

Capital

TURNO DE LA MAÑANA

VERANO	INVIERNO
8 a 11.20 horas	8.30 a 11.50 horas

TURNO DE LA TARDE

13 a 16.20 horas

TRIPLE TURNO

8 a 10.30 horas

11 a 13.30 horas

13.55 a 16.20 horas

Territorios

TURNO DE LA MAÑANA

8 a 11.20 horas

TURNO DE LA TARDE

13 a 16.30 horas

(1) Datos remitidos por el Consejo Nacional de Educación.

Provincias (Ley 4874)

El horario será continuo de cuatro horas, o alterno (doble) con dos secciones de dos horas y 45 minutos cada una.

El horario continuo, aplicable en los grados adelantados y en las escuelas de escasa concurrencia, comprenderá ocho lecciones de 25 minutos cada una, más sus recreos correspondientes, y se dispondrá en la forma indicada en el anexo C. del Reglamento.

El horario alterno o doble, aplicado en los grados inferiores y obligatorio mientras no se pueda nombrar el suficiente número de maestros para atender a los cursos en otra forma, abarcará dos secciones de escolares diferentes, las que concurrirán una de mañana y la otra de tarde. Cada sección comprenderá seis lecciones: cuatro de 25 minutos y dos de 20, que conjuntamente con sus recreos respectivos serán distribuídas de acuerdo con el anexo D.

Cuando la inscripción fuese tan crecida que la escuela no pudiera atender a todos, ni aun con los dobles turnos establecidos, se dará preferencia a los niños que más se perjudicarían con esperar, vale decir, a los mayores, siempre que se hallen dentro de la edad escolar.

CONFERENCIA NACIONAL SOBRE ANALFABETISMO

BOLETIN N.° 2

INFORMACION

La necesidad de contar con un material de origen indubitable y recopilado con criterio uniforme indujo al Ministerio a solicitar de las provincias los datos relativos a la instrucción primaria que cada una de ellas imparte, así como los referentes al Consejo Nacional de Educación por la enseñanza a su cargo en todo país.

A continuación se consigna el texto de las notas y formularios remitidos a ese fin.

A los Gobernadores de Provincias

Buenos Aires, 31 de julio de 1934.

Señor Gobernador:

Tengo el agrado de dirigirme a V. E. solicitándole quiera tener a bien disponer se suministren a este Ministerio los

datos que sobre instrucción primaria y con referencia a la misma se enumeran en las planillas adjuntas.

Los datos numéricos solicitados son indispensables al estudio que sobre la materia realiza este Ministerio con el fin de ilustrar las deliberaciones de la Conferencia Nacional sobre analfabetismo, por cuyo motivo y en virtud de la fecha próxima de su realización me permito encarecer a V. E. la conveniencia de su remisión antes del 15 de agosto próximo.

En la seguridad de que V. E. ha de prestar preferente atención a este pedido me es grato renovarle las seguridades de mi distinguida consideración.

MANUEL DE YRIONDO.

(Remitido a todos los Sres. Gobernadores de Provincias).

(ANEXO N.° 1)

Además de las cifras a consignarse en las planillas adjuntas son necesarios los siguientes elementos, que se solicitan por triplicado:

I — Presupuesto analítico de las sumas destinadas a la instrucción primaria (último año).

II — Montos invertidos en la instrucción primaria en los últimos cinco años, distribuídos por conceptos.

III — Ley provincial de instrucción primaria.

IV — Plan de estudios de la instrucción primaria.

V — Número de escuelas provinciales con 1.° y 2.° grado.
» » » » hasta 4.° grado.
» » » » » 6.° grado.
» » » primarias, nocturnas.
» » » provinciales ambulantes.

VI — Ultimos datos referentes a la distribución de la población en la provincia.

DATOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1934

Provincia de .....

Escuelas dependientes de la Provincia

Departamento o Partido	Localidad	NÚMERO DE:											PRESUPUESTO ANUAL DE:			POBLACIÓN	
					Directores		Vice-Direc.		Secretarios								
		Escuelas	Grados que funcionan	Alumnos inscriptos	con grado	sin grado	con grado	sin grado	con grado	sin grado	Maestros (1)	Personal de servicio	Sueldos	Gastos	Alquiler	Urbana	Rural

(1) Incluír preceptores, ayudantes y auxiliares en tareas docentes.

Recursos de la familia obrera

Buenos Aires, 9 de agosto de 1934.

Señor Gobernador:

Tengo el agrado de dirigirme a V. E., con motivo de la celebración de la Conferencia Nacional sobre analfabetismo, solicitándole quiera tener a bien disponer se remitan a este Ministerio los estudios realizados por el Departamento del Trabajo sobre la familia obrera en las distintas clasificaciones que haya merecido en esa provincia.

Esta información se considera indispensable para ilustrar a las delegaciones sobre las probables causas de la deserción escolar, problema existente en todo el país atribuído a diversos factores, uno de los cuales sería la indigencia de las familias y, para poder delimitar esa circunstancia en lo que se refiere a esa provincia, interesaría conocer la composición de la familia obrera, urbana y rural, recursos o medios de subsistencia, así como el nivel de vida de que disfruta.

A tal fin, me permito solicitar de V. E. los estudios documentados en ese Estado, sobre el punto de referencia o los que, aún efectuados con otro destino, permitan inferir esa situación.

Agradeciendo, desde ahora, la deferencia con que V. E. se sirva tratar este pedido, me es grato saludarle con distinguida consideración.

MANUEL DE YRIONDO.

(Remitido a todos los Sres. Gobernadores de Provincias).

Buenos Aires, 6 de agosto de 1934.

Señor Director General de Estadística de la Nación, D. Alfredo Lucadamo.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director General, con motivo de la celebración de la Conferencia Nacional sobre analfabetismo, estimándole quiera suministrar a este Ministerio los siguientes datos:

Cifras correspondientes a toda la República de cada uno de los años 1909 a 1933 de:

Nacimientos.
Defunciones por edades de 0 a 13 años.
Emigrantes » » » » » » »
Inmigrantes » » » » » » »

Estas cifras, destinadas a ilustrar las deliberaciones de esta asamblea, serían de alguna urgencia para dar lugar a la preparación de los cuadros de relación que han de formularse, por cuyo motivo me permito encarecerle la conveniencia de que pueda contarse con ellas el día 20 del mes en curso.

Agradeciendo, desde ahora, esta atención me complazco en saludar a Vd. con distinguida consideración.

MANUEL DE YRIONDO.

Información solicitada al Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, 6 de agosto de 1934.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Ing. Octavio S. Pico.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente solicitándole quiera tener a bien suministrar la siguiente información destinada a la Conferencia Nacional sobre analfabetismo:

a) Forma en que se ha dado cumplimiento al Art. 5.° de la Ley 1.420.

b) Qué dificultades ha presentado en sus diversas fases el cumplimiento de esta prescripción.

c) Medidas adoptadas por el Consejo Nacional para cohonestar esas dificultades.

d) Si las provincias han dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3.° Inc. 4.° de la Ley 2.737, determinando la situación de cada una a este respecto.

e) Si a juicio del Consejo el censo escolar realizado por cada provincia comprende los extremos necesarios a una información completa, veraz, y si es ella presentada en oportunidad.

f) Si el Consejo ha tenido la información que prescribe el segundo párrafo del Art. 1.° de la Ley 4.874 para la creación de escuelas en las provincias.

g) Si la creación de estas escuelas nace de esa información, o lo es, prescindiendo de ella, en virtud de solicitud expresa de la provincia o Inspección respectivas.

h) Si el Consejo ha satisfecho todos los pedidos de creación, o bien, creado las que determinaban esas informaciones — según sea el procedimiento adoptado — o si tiene pendientes de creación, consignar las causas que las motivan.

Como no escapará al ilustrado juicio del Sr. Presidente, esta información tendiente a ilustrar a las delegaciones con toda amplitud, respecto a la acción del Estado en la instrucción del país, tiene una especial importancia para este Ministerio y en consecuencia le estimaré que al evacuarla sean tratadas las distintas fases que cada uno de los puntos presentan.

Con tal motivo me es grato saludar al Sr. Presidente, con mi distinguida consideración.

MANUEL DE YRIONDO.

Artículos a que se refiere la nota N.° 69 de fecha 6 de agosto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ARTICULO 5.° DE LA LEY 1.420

Art. 5.° — «La obligación escolar supone la existencia de la escuela pública gratuita al alcance de los niños de edad escolar. Con tal objeto cada vecindario de mil a mil quinientos habitantes, en las ciudades, o trescientos o quinientos habitantes en las colonias y territorios, constituirá un distrito Escolar, con derecho, por lo menos, a una escuela pública, donde se de en toda su extensión la enseñanza primaria que establece esta ley».

ARTICULO 3.° INCISO 4.° DE LA LEY 2.737

Inc. 4.° — Si el censo nacional no se levantase en breve, cada Provincia hará el escolar de las ciudades que haya en su jurisdicción, que pasen de (4.000) cuatro mil habitantes, debiendo levantarlo cada cinco años, si la Nación no lo hiciera.

ARTICULO 1.° DE LA LEY NACIONAL 4.874

Art. 1.° — El Consejo Nacional de Educación procederá a establecer directamente, en las provincias que lo soliciten, escuelas elementales, infantiles, mixtas y rurales, en que se dará el mínimum de enseñanza establecido en el artículo 12 de la Ley N.° 1420, de 8 de julio de 1884.

Para determinar la ubicación de estas escuelas, se tendrá en cuenta el porcentaje de analfabetos que resulta de las listas presentadas por las provincias para recibir la subvención escolar.

El Consejo Nacional de Educación ha elevado al Ministerio en respuesta, los siguientes informes:

a) Se han creado y existen en funcionamiento escuelas nacionales y provinciales en las poblaciones que determina el artículo 5.° de la Ley número 1.420.

b) Las dificultades que ha presentado en sus diversas fases el cumplimiento del expresado artículo 5.° de la Ley N.° 1.420 han consistido en la falta de fondos y locales. Los sucesivos presupuestos nacionales han ido solucionando la dificultad: en el actual (1934) se acordaron cinco millones de pesos para reforzar el personal de maestros y creaciones de nuevas escuelas en la Capital Federal, Provincias y Territorios.

c) En todos los presupuestos el H. Consejo ha hecho presente al Poder Ejecutivo las dificultades de que se trata. En lo posible, los poderes públicos han atendido sus demandas.

d) No han dado cumplimiento en forma regular. El Consejo Nacional de Educación levantó el censo general en el año 1931, y fué completado en 1932, El artículo 18 del Decreto del Poder Ejecutivo fecha 28 de julio de 1885, reglamentario de la Ley 1.420 establece que: «El censo de la población escolar ordenado por el artículo 23 de la Ley de Educación Común, se llevará a cabo del 1.° al 10 de mayo». Esto es «cada dos años» según el citado artículo 23 de la Ley 1.420.

e) Este punto se contesta con el anterior.

f) En todos los casos de creación de escuelas de la Ley N.° 4874, se procede en base al censo de analfabetos y semianalfabetos para quienes se acordará la escuela, el cual es levantado por las Inspecciones Seccionales dependientes de este Consejo.

g) No nace de esa información; en raros casos las Provincias piden instalación de escuelas de la Ley 4874. Son las Inspecciones Seccionales a re-

querimientos de los vecindarios o por informes de sus subordinados, los visitadores, quienes tienen la obligación, por disposiciones del H. Consejo de hacerlo en la oportunidad de sus giras.

h) Todos los pedidos de creaciones no los ha satisfecho por razones de presupuesto, excepción del corriente año.

A la fecha existen pendientes de creación 32 escuelas de las 267 autorizadas con imputación al presupuesto de 1934.

Causas que la motivan: Completar datos, censos, obtener locales, preparar material, etc. De las 267 autorizadas, 235 están creadas.

Los puntos *d)* a *h)* inclusives, se refieren totalmente a la relación con las provincias.

Oficina de Obligación Escolar y Censo, agosto 21 de 1934.

BERNABÉ ROJO.

Expte. 17.561-M/934.

Señor Presidente:

Ampliando la información precedente, corresponde establecer:

a) El Consejo Nacional de Educación ha creado escuelas en las provincias atendiendo solicitudes:

1.° De las autoridades locales.

2.° De instituciones colonizadoras o de carácter industrial.

3.° De los vecindarios.

En cada caso se ha exigido el censo de la población escolar sobre la base del mínimo de 40 niños, cuya exactitud se ha verificado por intermedio de sus inspectores y visitadores.

Para justificar el mantenimiento de las escuelas, el Consejo Nacional ha fijado como mínimos de asistencia los siguientes:

1.° y 2.° grados 25 asistentes.

3.° » 12 »

4.° » 10 »

En determinadas localidades muy aisladas y de población reducida, se tolera el funcionamiento de escuelas hasta con una asistencia de 20 niños.

El Consejo se preocupó de estos vecindarios reducidos, a veces caseríos diseminados, creando, en 1914, las primeras escuelas ambulantes, destinadas a atender grupos escolares de 15 a 20 niños. Las escuelas debían rotar entre dos o tres localidades, con períodos de cuatro meses en el primer caso y de tres en el segundo en cada localidad.

Por resolución de 23 de mayo de 1927 (Expte. N.° 13.368 P/926) el H. Consejo resolvió suprimir las escuelas ambulantes que funcionaban en Jujuy, Salta, San Juan, San Luis, Catamarca y Mendoza.

Las razones que fundamentaron la resolución aludida fueron: 1.° Que las escuelas ambulantes, rotando entre tres estaciones, ejercían una influencia fugaz en cada núcleo escolar, retornando al mismo después de *nueve meses;* 2.° Que con el sobresueldo de $ 100.— mensuales asignado a los directores de estas escuelas, el costo de la instrucción resultaba excesivo para la escasa población escolar beneficiada.

b) Si el Consejo Nacional tuviese potestad para crear directamente las escuelas, habría hecho un estudio de la situación de cada provincia, aprovechando los datos censales oficiales o las verificaciones de los funcionarios de su dependencia, para realizar una obra orgánica, creando todas las escuelas necesarias en las zonas menos atendidas. Pero debe limitar su acción a las localidades donde obtenga la autorización de los gobiernos provinciales.

Muchos casos podrían citarse de vecindarios que han reclamado la creación de escuelas y que el Consejo Nacional no ha podido atender, por no contar con la anuencia de las autoridades locales.

Otra dificultad, la más difícil de salvar, ha sido la limitación de los recursos asignados anualmente para la creación de nuevas escuelas.

Frecuentemente ha sido menester postergar creaciones diligenciadas en un año, para el subsiguiente.

d) y *e)* Puntos contestados por Obligación Escolar.

f) Se han tenido en cuenta los censos locales presentados, según se expresa en el apartado *a)*.

g) Toda creación de escuelas se inicia con estos elementos de información:

1.° Censo de la población escolar.

2.° Autorización del Gobierno de la Provincia.

3.° Ofrecimiento de local.

h) No ha sido posible atender todas las solicitudes de creación de escuelas existentes en las inpecciones nacionales, por haber limitado el número a 263.

De éstas han sido ubicadas 223; están en trámite 11 y se espera la diligenciación de las restantes por las inspecciones seccionales.

Inspección Gral. de Provincias, agosto 28 de 1934.

A. R. BARBERIS.

Buenos Aires, septiembre 1.° de 1934.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Dn. Manuel M. de Yriondo.

Tengo el agrado de dirigirme a V. E., devolviéndole debidamente diligenciadas las adjuntas actuaciones originadas con su nota de 6 de agosto último, por la que se digna solicitar informes respecto a la creación e instalación de escuelas en las Provincias.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

O. S. PICO.

A. DE LAFERRERE.

La enseñanza primaria en los poblados diseminados en el país

Buenos Aires, 31 de julio de 1934.

A S. E. el Señor Ministro del Interior Dr. Leopoldo Melo.

Tengo el agrado de dirigirme a V. E. con motivo de la celebración de la Conferencia Nacional sobre analfabetismo, solicitándole la colaboración de ese Ministerio a tan interesante cuán importante problema nacional.

La compleja cuestión que se abordará en esa Conferencia requiere elementos de estudio organizados y si bien la colaboración de las provincias promete traer a su seno elementos propios de cada una de ellas, para este Ministerio, es importante contar con los que se refieren a la toda la República, respondiendo a un criterio uniforme.

A fin de obtener con la rapidez que la proximidad de la fecha de celebración de esta Conferencia lo requiere, los datos correspondientes a la existencia de escuelas en el país, este Ministerio estima que la única repartición que cuenta con una organización capaz de suministrarlos es la Dirección General de Correos y Telégrafos en razón de la cantidad y naturaleza de las oficinas que funcionan y del servicio que presta en todos los núcleos poblados de nuestro extenso territorio.

En tal virtud me permito solicitar a V. E. quiera tener a bien disponer, siempre que para ello no mediase inconveniente, que la Dirección General de Correos y Telégrafos recabe de todas sus dependencias, por circular telegráfica o postal, desde la oficina más cercana a la que carezca de ese servicio, contesten las preguntas contenidas en el cuestionario adjunto. De este pedido pueden exceptuarse las capitales de provincias y territorios así como las localidades que son cabeza de departamento o partido cuya propia importancia asegura el conocimiento de los datos que le conciernen por otros medios y no habría por qué recargar este pedido.

Dado el conocimiento que de los datos que se solicitan se tiene en el lugar, me permito encarecer a V. E. la conveniencia

de que se fijara un plazo no mayor de cinco días para evacuar este pedido.

En la seguridad de que V. E. prestará preferente atención a este pedido me es grato renovarle las expresiones de mi distinguida consideración.

MANUEL DE YRIONDO.

CUESTIONARIO

Oficina de .....
Localidad ..... perteneciente al Departamento o partido de ..... Provincia .....
Número de habitantes .....
» » » de 6 a 14 años .....

Escuelas que funcionan en esa localidad:

De la Nación .....
De la Provincia .....
Particulares .....
Si no tiene escuelas, ¿a la de qué localidad concurren los niños de ese lugar? .....
.....
Si esa oficina sirve otros núcleos de población, ¿cuáles son? .....
.....
¿A qué distancia se encuentran? .....
¿Qué población tienen? .....
» » de 6 a 14 años? .....
¿Qué escuelas existen? .....
De la Nación .....
De la Provincia .....
Particulares .....

PRESUPUESTOS DE INSTRUCCION PRIMARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Resumen de gastos

Sueldos y jornales

	Al año. m$n.
Item Personal Docente	77.805.972
Item 1 — Personal Administrativo y Técnico Profesional .	2.660.220
Item 2 — Personal Obrero y de Maestranza	388.866
Item 3 — Personal de Servicio	3.650.820
Total de sueldos y jornales	84.505.878

Otros gastos

Consejo y Escuelas de la Capital	3.624.980
Escuelas de Territorios Nacionales	962.000
Escuelas Nacionales en Provincias	2.224.540
Comedores Escolares, Ley N.° 11.597	550.000
Para creación y sostenimiento de nuevas escuelas y habilitación de nuevos grados en las nacionales existentes en todo el territorio de la República	5.000.000
Subvención Nacional a las Provincias, Ley N.° 2.737	4.530.000
Total otros gastos	16.891.520
Total general	101.397.398

SUELDOS Y JORNALES

Item personal docente

Categoría	Núm. por categ.	Remuneración mens.	Importe mensual	Importe anual
Presidente	1	1.400	1.400	16.800
Inspector general	3	1.000	3.000	36.000
Vocal	4	800	3.200	38.400

Categoría	Núm. por categ.	Remuneración mens.	Importe mensual	Importe anual
Subinspector general	5	800	4.000	48.000
Inspector	60	700	42.000	504.000
Inspector de enseñanza práctica y manual	4	600	2.400	28.800
Secretario técnico, inspector general	5	600	3.000	36.000
Inspector viajero, Ley N.° 4874	4	600	2.400	28.800
Auxiliar ramo especial	10	500	5.000	60.000
Director escuelas de niños débiles	6	500	3.000	36.000
Visitador	100	450	45.000	540.000
Director superior	155	400	62.000	744.000
Secretario Consejo Escolar ...	20	400	8.000	96.000
Director elemental	290	360	104.400	1.252.800
Vicedirector escuela niños débiles	6	360	2.160	25.920
Director infantil	1.150	330	379.500	4.554.000
Vicedirector	530	324	171.720	2.060.640
Maestro ejercicios físicos, subinspector	1	325	325	3.900
Maestro 1.ª categoría	1.856	312	579.072	6.948.864
» 2.ª »	2.556	280	715.680	8.588.160
» 3.ª »	6.272	268	1.680.896	20.170.752
» 3.ª »	100	268	26.800	321.600
» director	2.834	252	714.168	8.570.016
Director adultos	210	252	52.920	635.040
Secretario sección de inspección, Ley 4874	14	250	3.500	42.000
Maestro director	700	224	156.800	1.881.600
Preceptor	740	216	159.840	1.918.080
Maestro 4.ª categoría	3.344	210	702.240	8.426.880
» » »	100	210	21.000	252.000
» especial	1.608	180	289.440	3.473.280
» »	310	180	55.800	669.600
Auxiliar ejercicios físicos	12	160	1.920	23.040
Maestro ayudante	1.300	150	195.000	2.340.000
» »	1.750	150	262.500	3.150.000
Sobresueldo maestros cursos nocturnos; territorios	—	—	—	25.000
Sueldo maestro suplente por licencia especial por enfermed.	—	—	—	180.000
Licencias extraordinarias por tuberculosis	—	—	—	80.000
Total ítem pers. docente ...	26.060	—	6.460.081	77.805.972

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

	Clase	Núm. por categ.	Remuneración mens.	Importe mensual	Importe anual
1	Oficial mayor (2 abog.) ..	5	1.000	5.000	60.000
5	Oficial 3.° (1 médico jefe y 1 odontólogo jefe) ...	8	800	6.400	76.800
6	Oficial 4.° (inspector general)	1	750	750	9.000
7	Oficial 5.°	2	700	1.400	16.800
9	Oficial 7.° (1 abogado auxiliar y 1 contador público)	18	600	10.800	129.600
10	Oficial 8.° (secretario médico	1	550	550	6.600
11	Oficial 9.° (23 médicos inspectores)	30	500	15.000	180.000
12	Auxiliar mayor (10 subinspectores	11	450	4.950	59.400
13	Auxiliar principal (3 calculistas, 4 contadores públicos, 6 médicos para las escuelas de niños débiles	29	400	11.600	139.200
14	Auxiliar 1.° (1 inspector de obras nuevas)	5	375	1.875	22.500
15	Auxiliar 2.° (1 proyectista y 1 jefe de laboratorio .	35	350	12.250	147.000
16	Auxiliar 3.° (4 odontólogos	70	325	22.750	273.600
17	Auxiliar 4.°	5	300	1.500	18.000
19	Auxiliar 6.° (3 dibujantes, 1 ayudante de laboratorio y 1 mecán. dentista)	36	250	9.000	108.000
20	Auxiliar 7.° (2 dibujantes copistas)	32	225	7.200	86.400
21	Auxiliar 8.°	403	200	80.600	967.200
23	Ayudante principal (5 ayudantes de laboratorio) ..	167	180	30.060	360.720
	Total ítem 1	858	—	221.685	2.660.220

Item 2. — Personal obrero y de maestranza

	Clase	Núm. por categ.	Remuneración mens.	Importe mensual	Importe anual
13	Auxiliar principal	2	400	800	9.600
15	» 2.º	1	350	350	4.200
16	» 3.º	1	325	325	3.900
17	» 4.º	1	300	300	3.600
19	» 6.º	1	250	250	3.000
20	» 7.º	1	225	225	2.700
21	» 8.º	12	200	2.400	28.800
23	Ayudante principal	77	180	13.860	166.320
24	Ayudante 1.º	16	160	2.560	30.720
1	Para operarios de la Dirección General de Arquitectura	—	—	—	40.146
2	Para operarios de los talleres gráficos	—	—	—	95.880
	Total ítem 2	112	—	21.070	388.866

Item 3. — Personal de servicio

17	Auxiliar 4.º	7	300	2.100	25.200
19	» 6.º	2	250	500	6.000
20	» 7.º	9	225	2.025	24.300
21	» 8.º	5	200	1.000	12.000
23	Ayudante principal	104	180	18.720	224.640
23	» 1.º	1.474	160	235.840	2.830.080
1	Sobresueldos para porteros, curso nocturno	—	—	—	48.600
2	Sueldos porteros de escuelas territorios	—	—	—	480.000
	Total ítem 3	1.601	—	260.185	3.650.820

OTROS GASTOS

Item 1. — Consejo y Escuelas de la Capital

Partida			
1-2	Gastos de oficina y eventuales	$	50.000
3	Viáticos, pasajes y gastos de movilidad	»	50.000
4	Muebles, ilustraciones y útiles escolares	»	200.000
5	Embalajes, fletes y acarreos	»	15.000
6	Gastos internos de escuela	»	150.000
7	Alquileres	»	2.500.000
8	Publicación de avisos e impresión de la Memoria ...	»	25.000
9	Gastos procuratorios y de escrituración	»	110.000
10	Gastos de economía doméstica y trabajo manual	»	5.000
11	Alumbrado, calefacción y teléfono	»	185.000
12	Servicio sanitario, aguas y cloacas	»	90.000
13	Impresión de «El Monitor»	»	30.000
14	Decorado Escolar	»	1.000
15	Compra de libros y encuadernación para la Biblioteca Nacional de Maestros	»	2.000
16	Uniformes del personal de servicio	»	20.000
17	Gastos de alimentación de alumnos de seis escuelas de niños débiles	»	180.000
18	Gastos generales de seis escuelas de niños débiles ..	»	7.200
19	Gastos eventuales de seis escuelas de niños débiles, a $ 40 cada una	»	2.880
20	Museo escolar Sarmiento	»	600
21	Gastos y material de desinfección instrumental y sostenimiento del consultorio del cuerpo médico escolar	»	500
22	Instalación y útiles del consultorio central de distritos del cuerpo médico escolar	»	500
23	Gastos generales de secretaría del Instituto Bernasconi	»	300
	Total ítem 1	$	3.624.980

Item 5. — Creación y sostenimiento de escuelas

1	Para creación y sostenimiento de nuevas escuelas y habilitación de nuevos grados en las nacionales existentes en todo el territorio de la República ..	$ 5.000.000
	Total ítem 5	$ 5.000.000

Item 6. — Fomento de la instrucción primaria en las provincias

LEY N.º 2.737

1	Para fomento de la instrucción primaria en las provincias $ 4.530.000 distribuídos en la siguiente forma: (Para sueldos de maestros: el 87,50 % como mínimo y el 12,50 % restante para adquisición de útiles escolares).	
Buenos Aires		$ 750.000
Santa Fe		» 480.z00
Córdoba		» 390.000
Entre Ríos		» 450.000
Mendoza		» 270.000
Tucumán		» 300.000
Corrientes		» 270.000
Santiago del Estero		» 270.000
Jujuy		» 225.000
San Luis		» 225.000
San Juan		» 225.000
Salta		» 225.000
Catamerca		» 225.000
La Rioja		» 225.000
	Total ítem 6	$ 4.530.000

PRESUPUESTO DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LAS PROVINCIAS (1)

Provincia de Buenos Aires

IMPUTACIONES				CONCEPTO	PRESUPUESTO
Artículo	Inciso	Item	Partida		
1.º	1.º	1/15		Personal de la Administración Central	804.840.—
1.º	2.º	II		Personal de Consejos Escolares	419.760.—
1.º	3.º	1.º	1.ª	Director de escuela de 1.ª Categoría	336.420.—
1.º	3.º	1.º	2.ª	» » » » 2.ª »	265.500.—
1.º	3.º	1.º	3.ª	» » » » 3.ª »	191.160.—
1.º	3.º	1.º	4.ª	» » » » 4.ª »	161.700.—
1.º	3.º	1.º	5.ª	» » » » 5.ª »	190.920.—
1.º	3.º	1.º	6.ª	» » » » 6.ª »	589.680.—
				» » » » 7.ª »	3.534.—
1.º	3.º	1.º	7.ª	Vicedirector para escuela de 1.ª categoría	229.620.—
1.º	3.º	1.º	8.ª	» » » » 2.ª »	184.500.—
1.º	3.º	1.º	9.ª	» » » » 3.ª »	138.060.—
1.º	3.º	1.º	10.ª	Secretario de escuela	386.640.—
1.º	3.º	1.º	11.ª	Maestro de curso complementario .	2.505.600.—
1.º	3.º	1.º	12.ª	» » grado	12.992.760.—
1.º	3.º	1.º	13.ª	» » estética y educación física	11.760.—
1.º	3.º	1.º	14.ª	Maestro auxiliar	734.400.—
1.º	3.º	1.º	15.ª	» » de marzo a dic. 1934.	156.000.—
1.º	3.º	2.º	1.ª	Porteros	394.680.—
1.º	4.º	U	2.ª	Cuidadores	216.000.—
1.º	4.º	U	2.ª	Viático y movilidad para la inspección Administrativa	120.000.—
1.º	5.º	2.º		Libros en blanco, útiles y encuadernaciones para la Dirección y Consejo escolar	15.000.—
1.º	5.º	3.º	1.ª	Gastos generales e imprevistos de la Dirección General	23.000.—

(1) El Presupuesto de instrucción primaria, de algunas provincias, incluye la enseñanza especial y la circunstancia de contener partidas que sirven ambas ramas, aconsejan consignarlos sin alteración. En otros casos se han recibido, resumidas en conceptos genéricos, las partidas destinadas a ese fin, por cuyo motivo transcribimos el dato recibido.

IMPUTACIONES				CONCEPTO	PRESUPUESTO
Artículo	Inciso	Item	Partida		
1.º	5.º	3.º	2.ª	Gastos generales e imprevistos del Consejo General	3.000.—
1.º	5.º	4.º		Gastos de embalaje y fletes para el transporte del material escolar y peones	20.000.—
1.º	5.º	3.º		Gastos de correspondencia	6.000.—
1.º	5.º	6.º		Subsidio para los deudos de los empleados y docentes que fallezcan (2 meses de sueldo)	12.000.—
1.º	5.º	7.º		Impresiones, publicaciones, memoria y su remisión	10.000.—
1.º	5.º	8.º		Para seguros	700.—
1.º	5.º	U		Eventuales y gastos menores de los Consejos Escolares	98.064.—
1.º	7.º	U	1.ª	Alquiler de casas para escuelas	1.350.000.—
1.º	7.º	U	2.ª	Desinfectantes para escuelas	5.000.—
1.º	7.º	U	3.ª	Para reposición de instrumentos y útiles de consultorio	2.500.—
1.º	7.º	U	4.ª	Suministro de corriente eléctrica ...	6.000.—
1.º	7.º	U	5.ª	Para pago de servicio de obras sanitarias y suministro de agua	31.800.—
1.º	7.º	U	6.ª	Para adquisición de libros de texto y cuadernos	225.000.—
1.º	7.º	U	7.ª	Para la adquisición de útiles escolares y de los Consejos Escolares, adquisición y reparación de bancos y moblajes e impresos para las escuelas	160.000.—
1.º	7.º	U	9.ª	Para desagotamiento de pozos	2.000.—
1.º	7.º	U	10.ª	Para la construcción y reconstrucción de edificios y sus accesorios .	100.000.—
1.º	7.º	U	11.ª	Para útiles de aseo y limpieza de las escuelas	65.000.—
1.º	8.º	U		Para pago de los intereses del crédito rotativo	100.000.—
				Total	26.800.564.—

PROVINCIA DE CATAMARCA

Presupuesto de gastos y cálculos de recursos del H. Consejo de Educación, aprobado por decreto de enero 10 de 1931 (1).

ANEXO A

Inciso 1.º — Administración

		Mensual		Anual
Partida 1.ª	Presidente	$ 400.—	$	4.800.—
» 2.ª	Secretario	» 250.—	»	3.000.—
» 3.ª	Contador	» 200.—	»	2.400.—
» 4.ª	Tesorero	» 150.—	»	1.800.—
» 5.ª	Jefe Estadística	» 140.—	»	1.680.—
» 5.ª	Bis. Dactilógrafa y Encarg. de Depósito	» 120.—	»	1.440.—
	Total		$	15.120.—

Inciso 2.º — Inspección

		Mensual		Anual
Partida 1.ª	Inspector General	$ 280.—	$	3.360.—
» 2.ª	Dos inspectores de Sección a $ 250 c/u.	» 500.—	»	6.000.—
» 3.ª	Un auxiliar	» 100.—	»	1.200.—
» 4.ª	Gastos de oficina	» 30.—	»	360.—
	Total		$	10.920.—

(1) Introducidas las modificaciones sancionadas para el año 1934.

ANEXO B

Inciso 1.º — Esc. Grds. Superiores

		Mensual	Anual
Partida 1.ª	Seis directores a $ 225 c/u. ..	$ 1.350.—	$ 16.200.—
» 2.ª	Cinco vicedirectores a $ 150 c/u.	» 750.—	» 9.000.—
» 3.ª	Un vicedirector a	» 180.—	» 2.160.—
» 4.ª	Setenta maestros de grado a $ 140 c/u.	» 9.800.—	» 117.600.—
» 5.ª	Veintidós maestros especiales a $ 85 c/u.	» 1.870.—	» 22.440.—
	Total		$ 167.400.—

Inciso 2.º — Esc. Grds. Inferiores

		Mensual	Anual
Partida 1.ª	Cinco directores a $ 200 c/u. .	$ 1.000.—	$ 12.000.—
» 2.ª	Un vicedirector a $ 150	» 150.—	» 1.800.—
» 3.ª	Treinta y seis maestros grado a $ 140 c/u.	» 5.040.—	» 60.480.—
» 4.ª	Diez maestros especiales a pesos 85 c/u.	» 850.—	» 10.200.—
» 5.ª	Cinco ordenanzas a $ 60 c/u. .	» 300.—	» 3.000.—
» 6.ª	Gastos internos	» 25.—	» 300.—
	Total		$ 87.780.—

Inciso 3.º — Esc. Elementales de Segunda

		Mensual	Anual
Partida 1.ª	Tres directores a $ 150 c/u. ..	$ 450—.	$ 5.400.—
» 2.ª	Tres maestros a $ 140 c/u. ..	» 420.—	» 5.040.—
» 3.ª	Gastos internos	» 9.—	» 108.—
	Total		$ 10.548.—

Inciso 4.º — Escuelas Infantiles

		Mensual	Anual
Partida 1.ª	Veintidós directores a pesos 150 c/u.	$ 3.080.—	$ 36.960.—
» 2.ª	Gastos internos	» 66.—	» 792.—
	Total		$ 37.752.—

Inciso 5.º — Esc. Primaria Práctica

		Mensual	Anual
Partida 1.ª	Un director	$ 165.—	$ 1.980.—
» 2.ª	Un auxiliar secretaría	» 120.—	» 1.440.—
» 3.ª	Un profesor de telares	» 140.—	» 1.680.—
» 4.ª	Tres maestros de talleres a $ 100 c/u.	» 300.—	» 3.600.—
» 5.ª	Un maestro de enseñanza primaria	» 140.—	» 1.680.—
» 6.ª	Gastos internos	» —	» 500.—
» 7.ª	Un ordenanza	» 40.—	» 480.—
	Total		$ 11.360.—

Inciso 6.º — Escuela de Penados

		Mensual	Anual
Partida 1.fl	Un director	$ 140.—	$ 1.680.—
» 2.ª	Un ayudante	» 60.—	» 720.—
	Total		$ 2.400.—

ANEXO C

Inciso 1.º — Alquileres

Partida única.	Para gastos de esta naturaleza	$ 4.000.—

Inciso 2.º

Partida única. Utiles, mobiliario y transporte	$	6.000.—

Inciso 3.º — Licencias con goce de sueldos y nuevas creaciones

Partida única. Para gastos de esta naturaleza	$	5.000.—

Inciso 4.º

Partida única. Reparaciones de edificios escolares	$	5.000.—

Inciso 5.º — Gastos Generales

Partida 1.ª Viáticos	$	2.000.—
» 2.ª Libros en blanco, publicaciones, útiles, etc. ..	»	1.000.—
» 3.ª Estampillado y telegramas	»	360.—
» 4.ª Mayordomo a $ 80	»	960.—
» 5.ª Ordenanza a $ 70	»	840.—
» 6.ª Diferencias de Caja	»	50.—
Total	$	25.210.—

Inciso 6.º

Partida única. Imprevistos	$	3.750.—

ANEXO D

Inciso 1.º — Para pagos de pavimentación

Partida única. Para esta clase de gastos	$	26.600.—
Total	»	398.840.—

R E S U M E N

Anexo	A	Inciso	1.º	Administración	$	15.120.—
»	»	»	2.º	Inspección	»	10.920.—
»	B	»	1.º	Escuelas Graduadas Superiores	»	167.400.—
»	»	»	2.º	» » Inferiores	»	87.780.—
»	»	»	3.º	» elementales de 2.ª	»	10.548.—
»	»	»	4.º	» Infantiles	»	37.752.—
»	»	»	5.º	» Primaria práctica	»	11.360.—
»	»	»	6.º	» de Penados	»	2.400.—
»	C	»	1.º	Alquileres	»	4.000.—
»	»	»	2.º	Utiles, Mobiliario y Transporte	»	6.000.—
»	»	»	3.º	Licencia con goce de sueldo y nuevas creaciones	»	5.000.—
»	»	»	4.º	Reparaciones de edificios escolares .	»	5.000.—
»	»	»	5.º	Gastos Generales	»	5.210.—
»	»	»	6.º	Imprevistos	»	3.750.—
»	D	»	1.º	Para gastos de pavimentación	»	26.600.—
				Total general	$	398.840.—

PROVINCIA DE CORDOBA

INCISO UNICO

Consejo General de Educación

		Mensual	Anual
	Consejo. — Item 1		
1	Dirección General de Escuelas ..	$ 720.—	
2	Cuatro Vocales a $ 256	» 1.024.—	
3	Secretario	» 335.—	
4	Auxiliar de 1.ª	» 142.—	
5	Auxiliar de 2.ª	» 127.—	
	Total	$ 2.348.—	$ 28.176.—

Dirección General. — Item 2

			Mensual		Anual
1	Secretario	$	335.—		
2	Auxiliar de 1.ª	»	142.—		
3	Dos Auxiliares de 2.ª a $ 127 ...	»	254.—		
	Total	$	731.—	$	8.772.—

Inspección. Item 3

1	Inspector General	$	414.—		
2	Secretario Sub-Inspector	»	175.—		
3	12 Inspec. Seccionales, a $ 335 .	»	4.020.—		
4	2 Auxiliares de 1.ª a $ 142	»	284.—		
5	2 Auxiliares de 2.ª a $ 127	»	254.—		
	Total	$	5.147.—	$	61.764.—

Dirección General del Personal. — Item 1

1	Jefe	$	335.—		
2	2.º Jefe	»	247.—		
3	Encargado de ficheros	»	147.—		
4	3 Auxiliares de 1.ª a $ 142	»	426.—		
5	Auxiliar de 2.ª	»	127.—		
	Total	$	1.282.—	$	15.384.—

Contaduría. — Item 5

1	Contador	$	335.—		
2	Tenedor de Libros	»	202.—		
2	3 Auxiliares de 1.ª a $ 142	»	426.—		
4	Auxiliar de 2.ª	»	127.—		
	Total	$	1.090.—	$	13.080.—

Tesorería. — Item 6

			Mensual		Anual
1	Tesorero (Con título de Contador o Tenedor de Libros). ...	»	335.—		
2	Encargado de Inspección Campaña	»	175.—		
3	2 Auxiliares de 1.ª a $ 142	»	284.—		
4	Auxiliar de 2.ª	»	127.—		
	Total	$	921.—	$	11.052.—

Estadística y Archivo. — Item 7

1	Jefe	$	256.—		
2	Auxiliar de 1.ª	»	142.—		
3	Auxiliar de 2.ª	»	127.—		
	Total	$	525.—	$	6.300.—

Centro Pedagógico. — Item 8

1	Director de la Biblioteca, revista y museo	»	240.—		
2	Ordenanza	»	100.—		
3	Para fomento del Centro y publicación de la revista	»	300.—		
	Total	$	640.—	$	7.680.—

Mesa de Entradas y Salidas. — Item 9

1	Jefe	»	194.—		
2	Auxiliar de 1.ª	»	142.—		
	Total	$	336.—	$	4.032.—

Item 2. — Escuelas de los Territorios

Partida			
1	Gastos de oficina	$	5.000
2	Eventuales	»	5.000
3	Viáticos, pasajes y gastos de movilidad	»	100.000
4	Muebles, ilustraciones y útiles escolares	»	150.000
5	Embalajes, fletes y acarreos	»	65.000
6	Gastos internos de escuelas	»	85.000
7	Alquileres	»	500.000
8	Publicación de avisos e impresión de la Memoria	»	5.000
9	Gastos procuratorios y de escrituración	»	10.000
10	Gastos de economía doméstica y trabajo manual	»	10.000
11	Alumbrado, calefacción y teléfono	»	15.000
12	Servicios sanitarios, aguas y cloacas	»	10.000
13	Transporte de alumnos de las escuelas	»	2.000
	Total ítem 2	$	962.000

Item 3. — Escuelas de provincias

Partida			
1	Gastos de oficina	$	14.000
2	Eventuales	»	10.000
3	Viáticos, pasajes y gastos de movilidad	»	200.000
4	Muebles, ilustraciones y útiles escolares	»	300.000
5	Embalajes, fletes y acarreos	»	100.000
6	Gastos internos de escuelas	»	500.000
7	Transporte de alumnos de las escuelas	»	540
8	Alquileres	»	1.100.000
	Total ítem 3	$	2.224.540

Item 4. — Con afectación especial

1	Comedores escolares, Ley N.° 11.597, pudiendo el Consejo aumentar la partida si dispusiera de más entradas por esta ley o si quedaran sobrantes de ejercicios anteriores	»	550.000
	Total ítem	$	550.000

Oficina de Suministros y Talleres. — Item 10

			Mensual		Anual
1	Jefe	$	256.—		
2	2 Auxiliares de 2.ª a $ 127	»	254.—		
3	Capataz de Talleres	»	132.—		
4	2 Operarios a $ 127	»	254.—		
5	Aprendiz (Menor de 18 años) ..	»	60.—		
	Total	$	956.—	$	11.472.—

Intendencia y Personal de Servicio. — Item 11

1	Mayordomo Intendente	$	142.—		
2	4 Ordenanzas a $ 113	»	452.—		
3	Sereno	»	113.—		
	Total	$	707.—	$	8.484.—

Personal de Escuelas. — Item 12

1	Ciento diez directores de 1.ª categ., con título de Profesor Normal, Nacional o Maestro de Córdoba a $ 230 cada uno	$	25.300.—
2	Ciento diez vicedirectores de 1.ª categ., con título de Profesor Normal o Maestro Normal, Nacional o Maestro Normal Provincial de Córdoba a $ 194 c/u.	»	21.340.—
3	Noventa y siete directores de 2.ª categ., con título de Profesor Normal o Maestro Normal, Nacional o Maestro Normal Provincial de Córdoba a $ 202 c/u.	»	19.594.—
4	Cinco directores de 2.ª categ., con título de Preceptor Normal o Maestro Normal de otras Provincias a $ 175 cada uno	»	875.—

5	Veintidós directores de 2.ª categ., con título supletorio a pesos 137 cada uno	»	3.014.—
6	Diez vicedirectores de 2.ª categ., con titulo de Profesor Normal o Maestro Normal a $ 184 cada uno	»	1.840.—
7	Ciento cincuenta y seis directores de 3.ª categ., con título de Profesor Normal, Maestro Normal, Nacional o Maestro Normal de otras Provincias a pesos 194 cada uno	»	30.264.—
8	Quince directores de 3.ª categ., con título de Preceptor Normal o Maestro Normal de otras Provincias a $ 160 c/u.	»	2.400.—
9	Ciento setenta y ocho directores de 3.ª categ., con título supletorio a $ 122 cada uno	»	21.716.—
10	Noventa y cinco directores de 3.ª categ., sin título a $ 113 cada uno	»	10.716.—
11	Ochocientos treinta y ocho maestros de grado con título de Profesor Normal Nacional o Maestro Normal de la Provincia de Córdoba a $ 175 c/u. ..	»	146.650.—
12	Treinta y dos maestros de grado con título de Preceptor Normal o Maestro Normal de otras Provincias a $ 142 cada uno ..	»	5.544.—
13	Ciento cincuenta maestros de grado con título supletorio a pesos 113 cada uno	»	16.950.—
14	Ochenta maestros de grado sin título a $ 105 cada uno	»	8.400.—

			Mensual		Anual
15	Sesenta maestros auxiliares con título a $ 100 (Durante 10 meses)	»	6.000.—		
	Total	$	319.622.—	$	3.823.464.—

Item 13

1	Cincuenta maestros de grado con título de Profesor Normal, Maestro Normal, Nacional o Maestros Normal Provincial de Córdoba, a cargo de Escuelas Rurales (con casa) a $ 175 cada uno	»	8.750.—		
2	Treinta maestros de grado con título de Profesor Normal, Maestro Normal Nacional o Maestro Normal Provincial de Córdoba a $ 175 cada uno	»	5.250.—		
	Total	$	14.000.—	$	168.000.—

Item 14

1	Para diferencia de sueldos de puestos desempeñados actualmente por maestros sin título, con título supletorio, Preceptores Normales o Maestros Normales de Provincias que pasan a ser desempeñados por maestros con títulos de Profesor Normal, Maestro Normal Nacional o Provincial	$	700.—	$	8.400.—

Item 15

1	Sesenta y cuatro maestros de Ramos Especiales para la Capital y Campaña a $ 127 c/u. ..	$	8.128.—	$	97.536.—

Porteros. — Item 16

		Mensual	Anual
1	Ciento treinta y tres porteros a $ 70 cada uno	$ 9.310.—	$ 111.720.—

Escuelas nocturnas. — Item 17

1	Director de la Escuela Nocturna N.° 1	$ 194.—	
2	Vicedirector de la Escuela Nocturna N.° 1	» 142.—	
3	Quince directores a $ 137 c/u.	» 2.055.—	
4	Cincuenta maestros de grado con título de Profesor Normal, Maestro Normal Nacional o Provincial a $ 127 c/u.	» 6.350.—	
5	Quince porteros a $ 60 c/u. ...	» 900.—	
	Total	$ 9.641.—	$ 115.692.—

Escuela 25 de Mayo. Item 18

1	Dos maestros de grado con título Normal a $ 175 cada uno ...	$ 350.—	$ 4.200.—

Aumentos de Sueldos. — Item 19

1	Para aumento de sueldos Ley N.° 3.287	$ 12.500.—	$ 150.000.—

Licencias. — Item 20

1	Para licencias	$ 2.625.—	
2	Para indemnización y retiros de de maestros	» 875.—	
	Total	$ 3.500.—	$ 42.000.—

Gastos. — Item 21

		Mensual	Anual
1	Gastos de Secretaría y Franqueo	$ 550.—	$ 6.600.—

Item 22

1	Para viáticos de Inspectores y movilidad (10 meses)	$ 3.000.—	$ 30.000.—

Alquileres de casas. — Item 23

1	Para alquileres de casas	$ 13.500.—	$ 162.000.—

Item 24

1	Para provisión de muebles, útiles y bancos escolares		$ 80.000.—

Item 25

1	Gastos de taller, arreglo de mobiliario y transporte de muebles y útiles	$ 400.—	$ 4.800.—

Item 26

1	Para comisión, giros y franqueo de Tesorería	» 550.—	$ 6.600.—

Item 27

1	Para viáticos y movilidad de 15 directores visitadores departamentales a $ 100 (10 meses)	$ 1.500.—	$ 15.000.—

Item 28

1	Impresiones	$ 300.—	$ 3.600.—

Item 29

1	Subvenciones escolares (Ley de Educación)	$	2.000.—	$ 24.000.—
	Subvenciones escolares. — Item 30.	»	3.345.—	» 40.140.—
	Total del Inciso Unico			$ 5.069.948.—

PROVINCIA DE CORRIENTES

Presupuesto escolar para el año 1924 (1)

Art. 10. — El presupuesto escolar de gastos para el año 1924, queda fijado en la suma de un millón trescientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta pesos (1.396.840) moneda nacional, distribuídos en los siguientes incisos:

ANEXO G

INCISO I

Item I

			Mensual	Anual
1	Cinco maestros de 1.ª categoría a $ 315 c/u.	$	1.575.—	
2	14 Maestros de 2.ª categoría, a $ 270 c/u.	»	3.780.—	
3	18 Maestros de 3.ª categoría, a $ 225 c/u.	»	4.050.—	
4	31 Maestros de 4.ª categoría, a $ 190 c/u.	»	5.890.—	
5	57 Maestros de 5.ª categoría. a $ 145 c/u.	»	9.690.—	
6	270 Maestros de 6.º categoría, a $ 145 c/u.	»	39.150.—	
	Total	$	64.135.—	$ 769.620.—

(1) Vigente en 1934.

		Mensual	Anual
	Item II		
1	60 Maestros sin título $ 70 c/u.	$ 4.200.—	
2	40 Maestros con título supletorio a $ 100 c/u.	» 4.000.—	
	Total	$ 8.200.—	$ 98.400.—
	Item III		
1	6 Maestros de especialidades para las escuelas de la Capital a $ 150 c/u.	» 900.—	
2	16 Maestros de especialidades para las escuelas de la Capital a $ 120 c/u.	» 1.920.—	
3	3 Maestros auxiliares de especialidades para escuelas de la Capital a $ 100 c/u.	» 300.—	
4	5 Maestros de especialidades para escuelas de los departamentos a $ 120 c/u.	» 600.—	
5	25 Maestros auxiliares de especialidades para las escuelas de los departamentos a $ 80 c/u. .	» 2.000.—	
6	50 Maestros auxiliares de especialidades para escuelas de los departamentos a $ 50 c/u. ...	» 2.500.—	
	Total	$ 8.220.—	$ 98.640.—

INCISO II

Item I

1	Para bonificaciones determinaminadas en el Art. 15 de la Ley 387 (Escalafón)		$ 35.000.—

INCISO III

Escuela Normal Profesional de la Capital (1)

		Mensual	Anual
1	Un Director a $ 400 (maestro de 1.ª categoría del escalafón) exceso sobre sueldo del escalafón	$ 85.—	
2	Un Regente a $ 250 (maestro de 4.ª categoría del escalafón) exceso sobre sueldo del escalafón	» 60.—	
3	Un Secretario a $ 170 (maestro de 5.ª categoría del escafón)		
4	Seis profesores de enseñanza práctica y encargados de talleres a $ 150 c/u.	» 900.—	
5	Siete profesores de enseñanza práctica a $ 120 c/u.	» 840.—	
6	Cinco maestros auxiliares de enseñanza práctica a $ 100 c/u.	» 500.—	
7	Siete profesores de enseñanza cultural a $ 120 c/u.	» 840.—	
8	Un celador general	» 90.—	
	Total	$ 3.315.—	$ 39.780.—

Escuela Normal de Curuzú Cuatiá

1	Un director con cátedra a pesos 300 (maestro de 4.ª categoría) exceso sobre sueldo del escalafón	$ 110.—
2	Un regente con cátedra a $ 180 (maestro de 6.ª categoría) exceso sobre sueldo del escalafón	» 35.—
3	Seis cátedras de enseñanza cultural a $ 120 cada una	» 720.—

(1) Suprimida por el acuerdo gubernativo del 30 de marzo de 1933.

4	Seis cátedras de enseñanza práctica industrial regional a $ 120 cada una	»	720.—		
5	Dos cátedras de estética a $ 100 cada una	»	200.—		
6	Un secretario y catedrático de estética a $ 145 (maestro de 6.ª categoría)				
	Total	$	1.785.—	$	21.420.—

ESCUELA INDUSTRIAL DE VARONES — CAPITAL

Item V

1	Un director (con casa)	$	250.—		
2	Un encargado general de talleres y profesor	»	150.—		
3	Dos profesores de enseñanza práctica a $ 120 cada uno	»	240.—		
4	Seis profesores auxiliares a pesos 90 cada uno	»	540.—		
5	Dos maestros de grado del escalafón				
	Total	$	1.180.—	$	14.160.—

ESCUELA PROFESIONAL DEL HOGAR — CAPITAL (1)

Item 5

1	Director con cátedra a $ 150 (maestro de 6.ª categoría) exceso soble sueldo del escalafón	$	105.—		
2	Vice Director con cátedra de economía doméstica	»	140.—		
3	Cuatro cátedras de enseñanza práctica a $ 120 cada una ...	»	480.—		
4	Gastos de talleres			$	300.—
				$	8.700.—
	Total			$	9.000.—

(1) Suprimida por el acuerdo gubernativo del 30 de marzo de 1933.

ESCUELAS NOCTURNAS DE ADULTOS

Item V

			Mensual	Anual
1	Para Directores, maestros y gastos de luz	»		10.000.—

Item IV

1	Para sostenimiento de los talleres de encuadernación e imprenta	$		10.000.—
	Total	$		20.000.—

INCISO IV

Item I

1	Para pago del personal de servicio de las escuelas de la capital y departamentos	$		32.000.—
2	Para pago de alquileres de locales de las escuelas de la capital y departamentos	$		32.000.—
	Total	$		64.000.—

INCISO V

Item I

1	Para adquisición de artículos de desinfección y limpieza de las escuelas	$		15.000.—
2	Para ampliación de las escuelas profesionales de los departamentos	»		5.000.—
3	Para sostenimiento de clínicas dentales	»		12.000.—
	Total	$		32.000.—

INCISO VI

Item I

1	Para la adquisición de materiales y útiles esc. ..	$		35.000.—
2	Para fletes y transportes	»		8.000.—
	Total	$		43.000.—

INCISO VII

Item I

1	Para construcciones, refacciones y obras sanitarias de edificios escolares	$	30.000.—

INCISO VIII

Item I

1	Para el sostenimiento del museo escolar	$	7.000.—
2	Para fomento de bibliotecas escolares y gastos de luz	»	5.000.—
	Total	$	12.000.—

INCISO IX

Item I

1	Para subvenciones de los talleres de asilos y escuelas sostenidas por asociaciones populares	$	8.000.—
2	Para subvenciones a cantinas escolares	»	15.000.—
	Total	$	23.000.—

INCISO X

Item I

1	Para fomento de la educación física	$	2.000.—
	Total	$	2.000.—

INCISO XI

Item I

1	Para pensión de los maestros sin título o con título supletorio que hubiesen quedado cesantes después de diez años de servicios, la que les será acordada de acuerdo a los precedentes establecidos por el H. Consejo	$	2.000.—

2	Para pensión de los maestros diplomados que hubiesen sido declarados cesantes por haber adquirido en el ejercicio de la profesión enfermedades infecto contagiosas y que no estuviesen en condiciones de jubilarse según los términos de la Ley	$	4.000.—
	Total	$	6.000.—

INCISO XII

Item I

1	Para becas de los alumnos de las escuelas profesionales de la Capital, C. Cuatiá e Industrial de Varones de esta capital, de abril a diciembre, que se distribuirán en la siguiente forma: Para la primera: cinco becas de $ 40 para alumnos de los departamentos, cinco becas de $ 40 para alumnos de talabartería, 25 becas de de $ 20 para alumnos del curso normal y 20 becas de $ 10 para alumnos del curso de aplicación Para la segunda: 20 becas de $ 20 para el curso normal, y para la última, 20 becas de $ 10 cada uno	$	15.300.—
	Total	$	15.300.—

INCISO XIII

Item I

1	Para sueldos de maestros, suplentes de las maestras parturientas, a razón de $ 120 mensuales los que posean título de M. N.; $ 90 a los de títulos supletorio y $ 60 a los sin título	$	5.000.—
2	Para sueldos de secretarios de las comisiones escolares y otros gastos de los mismos	$	15.000.—
3	Para eventuales del presupuesto escolar y gastos de traslado de maestros	$	20.000.—
	Total	$	40.000.—

INCISO XIV

INSPECCIÓN ESCOLAR

Item I

			Mensual		Anual
1	Inspector General a $ 500 (maestro de 2.ª categoría) exceso sobre sueldo escalafón ...	$	230.—		
2	Secretario m/normal al mes ...	»	200.—		
3	Tres Inspec. seccionales a $ 400 c/u. (un maestro de 2.ª categoría) exceso de sueldos sobre los del escalafón	»	400.—		
	Escalafón	»	480.—		
	Total	$	1.310.—	$	15.720.—

FOMENTO AGRÍCOLA

Item II

(De carácter esencialmente práctico industrial regional (1)

1	Inspector Ingeniero Agrónomo	$	400.—		
2	Inspector ayudante, perito agrónomo	$	250.—		
	Total	$	650.—	$	7.800.—
	Total	$	650.—	$	1.396.840.—

Art. 11. — Cumpliendo las disposiciones de la Ley de Instrucción Primaria, se depositará mensualmente a la orden del Consejo Superior de Educación por los empleados encargados de ello, los fondos que les corresponda como renta escolar en toda la Provincia. Los empleados que no cumplieran con esta disposición, serán responsables por estas faltas y sujetos a ser compelidos judicialmente. Estos depósitos se harán en los Bancos de las localidades donde hubieren, y donde no los hubiere, en las tesorerías de las Comisiones Escolares respectivas.

(1) Suprimida por el acuerdo gubernativo del 30 de marzo de 1933.

Art. 12. — El Consejo Superior de Educación observará y hará observar cuidadosamente las disposiciones de la Ley de contabilidad sobre rendición de cuentas debiendo imponer a los infractores las correcciones disciplinarias del caso. Cuidará asimismo que la Contaduría de la repartición cumpla las disposiciones legales existentes sobre el mismo particular.

Art. 13. — El cónyuge sobreviviente, ascendientes y descendientes de los empleados comprendidos en el presupuesto de la administración escolar que fallezcan durante el año, tendrán derecho a dos meses de sueldo que tenían asignados éstos, cuyo importe será satisfecho con imputación al presente artículo.

Art. 14. — El Consejo Superior de Educación dispondrá que el «fomento agrícola» tenga un carácter netamente práctico, industrial regional y que a sus efectos se note en los conocimientos que, sobre la materia, demuestren los alumnos de las escuelas.

Art. 15. — En caso de vacantes en las materias de especialidades en las escuelas de sus dependencias, el Consejo Superior de Educación, designará reemplazante, nombrando a los diplomados de las escuelas profesionales de la Provincia, siempre que reúnan las condiciones de moralidad exigidas por el ejercicio del magisterio.

Art. 16. — Al determinarse en este presupuesto categorías para ciertos cargos docentes, es con el solo objeto de la financiación del mismo, no significando ello exclusión para dichos cargos de maestros de categoría superiores.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

Presupuesto. — Sueldos

	Mensual		Anual
Personal Administrativo		$	184.380.—
Personal Docente Escuelas Fiscales		»	3.197.392.—
Escuelas Particulares Familia y Anexa Cárceles		»	70.000.—
Escuelas Especiales			
Escuela «J. B. Alberdi»	$ 97.980.—		
» «M. P. Antequeda» (taller industrial)	» 33.660—		
Escuela «M. Carbó» (Técnica del Hogar)	» 19.320.—		
Escuela «L. N. Alem» (Profesional de adultos)	» 25.800.—	$	176.760.—
Museo Escolar		$	8.040.—
Parque Escolar «E. Berduc»		»	12.720.—
GASTOS			
Gastos Generales		$	322.421.40
ALQUILERES			
Alquileres locales Escolares		$	150.000.—
Total		$	4.121.713.40

CONSEJO NACIONAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Presupuesto analítico de las sumas destinadas a la Instrucción Primaria

PRESUPUESTO EJERCICIO 1933

ADMINISTRACION

	Sueldo	Mensual	Anual
Presidente	$ 500.—	$ 500.—	$ 6.000.—
Auxiliar	» 150.—	» 150.—	» 1.800.—

SECRETARIA

Secretario	$ 350.—	$ 350.—	$ 4.200.—
Auxiliar	» 150.—	» 150.—	» 1.800.—

CONTADURIA — TESORERIA

Contador	$ 300.—	$ 300.—	$ 3.600.—
Tesorero	» 250.—	» 250.—	» 3.000.—
Auxiliar de Contaduría y Tesorería	» 150.—	» 150.—	» 1.800.—

INSPECCION DE ESCUELAS

	Inspector General con Título Nacional	$ 350.—	$ 350.—	$ 4.200.—
3	Inspectores de Zona con Título Normal Nacional cada uno a	» 300.—	» 900.—	» 10.800.—
	Auxiliar	» 150.—	» 150.—	» 1.800.—
6	Bedeles cada uno a ...	» 60.—	» 360.—	» 4.320.—

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO

Encargado	$ 200.—	$ 200.—	$ 2.400.—

ESTADISTICA

Jefe	$ 200.—	$ 200.—	$ 2.400.—
Escribiente	» 120.—	» 120.—	» 1.440.—

DEPOSITO

	Sueldo —	Mensual —	Anual —
Encargado	$ 100.—	$ 100.—	$ 1.200.—
Peón	» 80.—	» 80.—	» 960.—

CONSULTORIO ODONTOLOGICO

Dentista	$ 200.—	$ 200.—	$ 2.400.—
Ayudante	» 50.—	» 50.—	» 600.—

SERVICIO

Mayordomo	$ 120.—	$ 120.—	$ 1.440.—
Ordenanzas cada uno a	» 100.—	» 200.—	» 2.400.—
3 Porteros para la Escuela Belgrano cada uno a	» 80.—	» 240.—	» 2.880.—
18 Porteros para otras escuelas a	» 60.—	» 1.080.—	» 12.960.—

GASTOS GENERALES

Gastos Oficina	—	$ 200.—	$ 2.400.—
Alumbrado y Aguas Corientes	—	» 90.—	» 1.080.—
Alquileres Casas Esc. ..	—	» 1.500.—	» 18.000.—
Medicam. Odontólogos .	—	» 30.—	» 360.—
Impresiones y Publicaciones	—	» 30.—	» 360.—
	—	» 180.—	» 2.160.—
Uniformes Ordenanzas .	—	—	» 1.200.—
Viáticos y Gastos Traslaciones	—	—	» 5.520.—
Reparación Mobiliario Escolar	—	—	» 2.400.—
Muebles y Utiles	—	—	» 20.000.—
Reparación y Conservación Edificio Escuela ..	—	—	» 6.000.—
Total a cargo de la Provincia			$ 133.520.—

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

INSTRUCCION PRIMARIA

Escuela Belgrano Modelo

		Sueldo	Mensual	Anual
	Director	— $	300.— $	3.600.—
	Vicedirector	— »	240.— »	2.880.—
20	Maestras de grado .... »	200.— »	4.000.— »	48.000.—
7	» Auxiliares .. »	160.— »	1.120.— »	13.440.—
	Maestra ayudante	— »	80.— »	960.—
	Encargada Museo y Biblioteca	— »	120.— »	1.440.—

ESCUELAS PRIMERA CATEGORIA

Bernardo de Monteagudo

	Director	— $	200.— »	2.400.—
7	Maestras de grado .... $	170.— »	1.190.— »	14.280.—
2	» Auxiliares ... »	80.— »	160.— »	1.920.—

Nocturna Sarmiento

	Director	— $	200.— »	2.400.—
7	Maestras de grado .... $	170.— »	1.190.— »	14.280.—

El Huerto

	Director	— $	200.— »	2.400.—
4	Maestras de grado .... $	170.— »	680.— »	8.160.—
2	» Auxiliares ... »	80.— »	160.— »	1.920.—

Juanita Stevens

	Director	— $	200.— »	2.400.—
4	Maestras de grado .... $	170.— »	680.— »	8.160.—
	Maestra ayudante	— »	80.— »	960.—

El Carmen — Niñas

	Director	— $	200.— »	2.400.—
	Vicedirector con grado	— »	180.— »	2.160.—
5	Maestras de grado .... $	170.— »	850.— »	10.200.—
2	» Auxiliares ... »	80.— »	160.— »	1.920.—

El Carmen — Varones

		Sueldo		Mensual		Anual
	Director con Grado ...	—	$	200.—	$	2.400.—
4	Maestras de Grado .... $	170.—	$	680.—	$	8.160.—

El Chamical

	Director	—	$	200.—	»	2.400.—
6	Maestras de Grado .... $	170.—	»	1.020.—	»	12.240.—
	Maestra ayudante	—	»	80.—	»	960.—

San Pedro — Diurna

	Director	—	$	200.—	»	2.400.—
	Vicedirector con Grado	—	»	180.—	»	2.160.—
10	Maestras de Grado ...$	170.—	»	1.700.—	»	20.400.—
2	Maestras Auxiliares ... »	80.—	»	160.—	»	1.920.—

La Esperanza

	Director	—	$	200.—	»	2.400.—
9	Maestras de Grado .... $	170.—	»	1.530.—	»	18.360.—
	» Auxiliar	—	»	80.—	»	960.—

Pueblo Ingenio Ledesma

	Director con Grado ...	—	$	200.—	»	2.400.—
	Vicedirector con Grado	—	»	180.—	»	2.160.—
6	Maestras de Grado .... $	170.—	»	1.020.—	»	12.240.—
	» Auxiliar	—	»	80.—	»	960.—

Tilcara

	Maestra de Grado	—	»	140.—	»	1.680.—
6	Maestras de Grado .... $	170.—	»	1.020.—	»	12.240.—
	» Auxiliar	—	»	80.—	»	960.—

Maimara

	Director con Grado ...	—	$	200.—	»	2.400.—
5	Maestras de Grado ... »	170.—	»	850.—	»	10.200.—
	» Auxiliar	—	»	80.—	»	960.—

ESCUELAS SEGUNDA CATEGORIA

Sarmiento — Diurna

		Sueldo		Mensual	Anual
	Director	—	$	180.— $	2.160.—
2	Maestras de Grado	$ 160.—	»	330.— »	3.840.—
2	Maestras Auxiliares ...	» 80.—	»	160.— »	1.920.—

San Pedrito

	Director	—	$	180.— »	2.160.—
3	Maestras de Grado	$ 160.—	»	480.— »	5.760.—
	» Auxiliar	—	»	80.— »	960.—

Purmamarca

	Director con Grado ..	» —	$	180.— »	2.160.—
2	Maestras de Grado	» 160.—	»	320.— »	3.840.—

ESCUELA TERCERA CATEGORIA

Nocturna — T. S. Bustamente

	Director	—	$	170.— $	2.040.—
3	Maestras de Grado	$ 150.—	»	450.— »	5.400.—

Villa Gorriti

	Director con Grado ...	—	$	170.— $	2.040.—
2	Maestras de Grado	$ 150.—	»	300.— »	3.600.—

San Antonio Pueblo

	Director con Grado ...	—	$	170.— $	2.040.—
2	Maestras de Grado	$ 150.—	»	300.— »	3.600.—
	» Auxiliar	—	»	80.— »	960.—

Monterrico

	Director con Grado ...	—	$	170.— $	2.040.—
	Maestra de Grado	—	»	150.— »	1.800.—

Lote Paulina

		Sueldo		Mensual	Anual
	Director con Grado ...	—	$	170.— $	2.040.—
2	Maestras de Grado	$ 150.—	»	300.— »	3.600.—

Lote Palmitas

	Director con Grado ...	—	$	170.— $	2.040.—

Nocturna Ledesma

	Director con Grado ...	—	$	170.— $	2.040.—
	Maestra de Grado	—	»	150.— »	1.800.—

Fraile Pintado

	Director con Grado ...	—	$	170.— $	2.040.—

Tumbaya

	Director con Grado ...	—	$	170.— $	2.040.—
2	Maestras de Grado	$ 150.—	»	300.— »	3.600.—
	» Auxiliar	—	»	80.— »	960.—

El Volcán

	Director con Grado ...	—	$	170.— $	2.040.—
2	Maestras de Grado	$ 150.—	»	300.— »	3.600.—

Humahuaca Pueblo

	Director con Grado ...	—	$	170.— $	2.040.—
	Maestra de Grado	—	»	150.— »	1.800.—

Uquía

	Director con Grado ...	—	$	170.— $	2.040.—
2	Maestras de Grado	$ 150.—	»	300.— »	3.600.—

Rinconada Pueblo

	Director con Grado ...	—	$	170.— $	2.040.—
	Maestra de Grado	—	»	150.— »	1.800.—

Santa Catalina Pueblo

	Sueldo		Mensual	Anual
Director con Grado ...	—	$	200.— $	2.400.—
Maestra de Grado	—	»	150.— »	1.800.—

Cieneguillas

Director con Grado ...	—	$	170.— $	2.040.—
Maestra de Grado	—	»	150.— »	1.800.—

Buen Pastor

	Director con Grado ...	—	$	170.— $	2.040.—
3	Maestras de Grado .... $	150.—	»	450.— »	5.400.—
	» Auxiliar	—	»	80.— »	960.—

ESCUELAS CUARTA CATEGORIA

La Cárcel

Director con Grado ...	—	$	160.— $	1.920.—

Lozano

Director con Grado ...	—	»	160.— »	1.920.—

El Algarrobal

Director con Grado ...	—	$	160.— $	1.920.—

Carahunco

Director con Grado ...	—	$	160.— $	1.920.—

Los Molinos

Director con Grado ...	—	»	160.— »	1.920.—
Maestra de Grado	—	»	140.— »	1.680.—

León

Director con Grado ...	—	»	160.— »	1.920.—
Maestra de Grado	—	»	140.— »	1.680.—

Presidente Avellaneda

	Sueldo	Mensual	Anual
Director con Grado ...	— $	160.— $	1.920.—
Director con Grado ...	— $	160.— $	1.920.—

Asilo Pan de los Pobres

Director con Grado ...	— $	160.— $	1.920.—
Maestra de Grado	— »	140.— »	1.680.—

Pueblo Viejo San Antonio

Maestra de Grado	— »	80.— »	960.—

Esquina Monterrico

Director con Grado ...	— $	160.— $	1.920.—
Maestra de Grado	— »	140.— »	1.680.—

San Vicente

Director con Grado ...	— »	160.— »	1.920.—

La Ovejería

Director con Grado ...	— »	160.— »	1.920.—

La Ovejería Norte

Director con Grado ...	— $	160.— $	1.920.—

Los Manantiales

Director con Grado ...	— $	160.— $	1.920.—

Pampa Blanca

Director con Grado ...	— $	160.— $	1.920.—
Maestra de Grado	— »	140.— »	1.680.—

Pampa Vieja

Director con Grado ...	— »	160.— »	1.920.—

Santo Domingo

	Sueldo		Mensual		Anual
Director con Grado ...	—	$	160.—	$	1.920.—

Perico San Juan

Director con Grado ...	—	$	160.—	$	1.920.—

San Pedro Nocturna

Director con Grado ...	—	$	160.—	$	1.920.—

La Posta

Director con Grado ...	—	»	160.—	»	1.920.—

Villa Carolina

Director con Grado ...	—	»	160.—	»	1.920.—

Lote Emilia

Director con Grado ...	—	»	160.—	»	1.920.—

Chalican

Director con Grado ...	—	»	160.—	»	1.920.—

El Yuchan

Director con Grado ...	—	»	160.—	»	1.920.—

Lote San Antonio Ledema

Director con Grado ...	—	$	160.—	$	1.920.—

La Ciénega (Tumbayá)

Director con Grado ...	—	$	160.—	$	1.920.—

Cochinoca Pueblo

Director con Grado ...	—	$	160.—	$	1.920.—

Tusaquillas

	Sueldo		Mensual	Anual
Director con Grado ...	—	$	160.— $	1.920.—

Queta

Director con Grado ...	—	»	160.— »	1.920.—

Quichagua

Director con Grado ...	—	»	160.— »	1.920.—

Chorojra

Director con Grado ...	—	»	160.— »	1.920.—

Tambillos

Director con Grado ...	—	»	160.— »	1.920.—

Cara Cara

Director con Grado ...	—	»	160.— »	1.920.—

Calete

Director con Grado ...	—	»	160.— »	1.920.—

Chauquí Rodeo

Director con Grado ...	—	$	160.— $	1.920.—

Rodero

Director con Grado ...	—	»	160.— »	1.920.—
Maestra de Grado	—	»	140.— »	1.680.—

Pueblo Viejo Humahuaca

Director con Grado ...	—	$	160.— $	1.920.—

Cochinoca

Director con Grado ...	—	»	160.— »	1.920.—
Maestra de Grado	—	»	140.— »	1.680.—

La Cueva

	Sueldo		Mensual	Anual
Director con Grado ...	—	$	160.— $	1.920.—

Cianzo

Director con Grado ...	—	»	160.— »	1.920.—

El Cóndor

Director con Grado ...	—	»	160.— »	1.920.—

Orosmayo

Director con Grado ...	—	»	160.— »	1.920.—

La Ciénaga Santa Catalina

Director con Grado ...	—	»	160.— »	1.920.—

Puesto Grande

Director con Grado ...	—	»	160.— »	1.920.—

Puesto Chico

Director con Grado ...	—	»	160.— »	1.920.—

Cabrería

Director con Grado ...	—	»	160.— »	1.920.—

Yaví (Pueblo)

Director con Grado ...	—	»	160.— »	1.920.—

Sansana

Director con Grado ...	—	»	160.— »	1.920.—
Maestra de Grado	—	»	140.— »	1.680.—

Cangrejillos

Director con Grado ...	—	»	160.— »	1.920.—

Chagualmayoc

	Sueldo		Mensual	Anual
Director con Grado ...	—	$	160.—	$ 1.920.—

Escaya

Director con Grado ...	—	»	160.—	» 1.920.—

El Palmar de Lambrisca

Director con Grado ...	—	$	160.—	$ 1.920.—

El Piquete

Director	—	$	180.—	» 2.160.—

El Palmar de Villar

Director con Grado ...	—	$	160.—	$ 1.920.—

Huacalera

Director con Grado ...	—	»	160.—	» 1.920.—
Maestra de Grado	—	»	140.—	» 1.680.—
		$	40.930.—	» 491.160.—

LICENCIAS

Para licencias a maestras grávidas o enfermas	—		—	» 6.000.—

SOBRESUELDOS

Sobresueldo fijo de pesos 50.— cada uno para 10 maestros en la Puna			—	» 6.000.—
Total del Presupuesto				$ 503.160.—
A cargo de la Nación (Subvención)				» 225.000.—
A cargo de la Provincia				$ 278.160—

PROVINCIA DE LA RIOJA

Ley N.° 619

POR CUANTO:

La H. Cámara de Diputados de la Provincia sanciona con fuerza de

LEY

Artículo 1.° — Fíjanse los gastos ordinarios del Consejo General de Educación de la Provincia para el año mil novecietos treinta y cuatro en la suma de trescientos veinte y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional.

INCISO 1.°

Dirección General de Escuelas

Item	1.°	Un Presidente	$	400.—		
»	2.°	Un Secretario	»	230.—		
»	1.°	Un Auxiliar y encargado Estadística	»	150.—		
»	4.°	Un Auxiliar de Secretaría	»	130.—		
»	5.°	Un Inspector Capital y				
»		Campaña	»	230.—		
»	6.°	Un Contador	»	230.—		
»	7.°	Un Tenedor de Libros ..	»	150.—		
»	8.°	Un Ayudante Contaduría	»	80.—		
»	9.°	Un Tesorero	»	220.—		
»	10.	Un Encargado de Dep. ..	»	135.—		
»	11.	Un Encargado de Mesa de E. y S.	»	130.—		
»	12.	Un Mayordomo	»	85.—		
»	13.	Un Ordenanza	»	75.—		
			$	2.245.—	$	26.940.—

INCISO 2.°

Item	1.°	Para pagos internos de la Repartición	$	100.—	$	1.200.—

INCISO 3.°

Item 1.°	Alquiler de casas escuelas	$		6.000.—

INCISO 4.°

Item 1.°	Para viáticos	»		700.—

INCISO 5.°

Item 1.°	Conducción de útiles escolares	»		500.—

INCISO 6.°

Item 1.°	Imprevistos y gastos de luz en Esc. Noc. .	»		2.000.—

INCISO 7.°

Item 1.°	Para compra de últiles y material de enseñanza escolar y práctica	»		4.000.—

INCISO 8.°

Item 1.°	Para compra, construcciones y reparaciones de edificios fiscales	»		14.270.—

INCISO 9.°

Item 1.°	Para pago de Maestros Sup. en licencias con goce de sueldos	»		3.000.—

INCISO 10.

Escuela Ortíz de Ocampo

GRADUADA VARONES

Item 1.°	Un Director	$	180.—	
» 2.°	Un Vicedirector	»	165.—	
» 3.°	Doce Maestro c/u. a $ 135	»	1.620.—	
» 4.°	Un Maestro de canto y teoría	»	80.—	
» 5.°	Un profesor de trabajos manuales	»	80.—	
» 6.°	Un Ayudante	»	40.—	
		$	2.165.—	$ 25.980.—

Escuela Castro Barros

GRADUADA NIÑAS

Item 7.°	Un Director	$	180.—	
» 8.°	Un Vicedirector	»	165.—	
» 9.°	Doce Maestros c/u. a $ 135	»	1.620.—	
» 10.	Un Maestro de canto y teoría	»	80.—	
» 11.	Un Profesor economía doméstica	»	80.—	
» 12.	Un Profesor de enseñanza especial	»	100.—	
		$	2.225.—	$ 26.700.—

Escuela General Mitre

GRADUADA NIÑAS

Item 13.	Un Director	$	180.—	
» 14.	Un Vicedirector	»	165.—	
» 15.	Nueve Maestros c/u. $ 135	»	1.215.—	
» 16.	Un Maestro de canto y teoría	»	80.—	
» 17.	Un Profesor de economía doméstica	»	80.—	
. 18.	Un Ayudante	»	40.—	
		$	1.760.—	$ 21.120.—

Escuela Sarmiento

GRADUADA VARONES

Item 19.	Un Director	$	180.—	
» 20.	Un Vicedirector	»	165.—	
» 21.	Nueve Maestros $ 135 c/u.	»	1.215.—	
» 22.	Un Maestro canto y teoría	»	80.—	
» 23.	Un Profesor de trabajos manuales	»	80.—	
» 24.	Un Ayudante	»	40.—	
		$	1.760.—	$ 21.120.—

Escuela Gdor. Gordillo

GRADUADA MIXTA

Item 25.	Un Director	$	180.—		
» 26.	Un Vicedirector	»	165.—		
» 27.	Nueve Maestros c/u. $ 135	»	1.215.—		
» 28.	Un Maestro canto y teoría	»	80.—		
» 29.	Un Profesor economía doméstica	»	80.—		
» 30.	Un Ayudante	»	40.—		
		$	1.760.—	$	21.120.—

Esc. Joaquín V. González

EST. CHEPES, GRAD. MIXTA

Item 31.	Un Director	$	180.—		
» 32.	Un Vicedirector	»	165.—		
» 33.	Ocho Maestros c/u. $ 135	»	1.080.—		
» 34.	Un Maestro canto y teoría	»	80.—		
» 35.	Un Profesor de enseñanza especial	»	80.—		
		$	1.585.—	$	19.020.—

Escuela Nicolás Dávila

CHILECITO, GRAD. MIXTA

Item 36.	Un Director	$	180.—		
» 37.	Un Vicedirector	»	165.—		
» 38.	Ocho Maestros c/u. $ 135	»	1.080.—		
» 39.	Un Maestro canto y teoría	»	80.—		
» 40.	Un Profesor de enseñanza agrícola	»	100.—		
» 41.	Un Profesor de trabajos manuales	»	80.—		
		$	1.685.—	$	20.220.—

ESCUELAS ELEMENTALES

Benjamín de la Vega

CAPITAL, MIXTA

Item 42.	Un Director	$	165.—		
» 43.	Un Vicedirector	»	145.—		
» 44.	Seis Maestros c/u. $ 135 .	»	810.—		
» 45.	Un Maestro canto y teoría	»	80.—		
» 46.	Un Profesor de trabajos manuales	»	80.—		
		$	1.280.—	$	15.360.—

Esc. Flaviano de la Colina

SCHAQUI, MIXTA

Item 47.	Un Director	$	180.—		
» 48.	Un Vicedirector	»	165.—		
» 49.	Seis Maestros c/u. $ 135 .	»	810.—		
» 50.	Un Profesor canto y teoría	»	90.—		
» 51.	Un Profesor de trabajos manuales	»	70.—		
		$	1.315.—	$	15.780.—

Escuela Anjullón

CASTRO BARROS, MIXTA

Item 52.	Un Director con grado ..	$	165.—		
» 53.	Cuatro Maestros c/u. $ 135	»	540.—		
» 54.	Un Profesor canto y teoría	»	80.—		
» 55.	Un Profesor de trabajos manuales	»	80.—		
		$	865.—	$	10.380.—

Escuela Aimogasta

ELEMENTAL SUP. MIXTA

Item 56.	Un Director	$	180.—		
» 57.	Un Vicedirector	»	165.—		
» 58.	Cinco Maestros c/u. $ 135	»	675.—		
» 59.	Un Maestro canto y teoría	»	80.—		
» 60.	Un Profesor de enseñanza especial	»	80.—		
» 61.	Un Profesor de agricultura	»	80.—		
		$	1.260.—	$	15.120.—

Escuela Rivadavia

MALANZÁN, ELEMENTAL MIXTA

Item 62.	Un Director con grado ..	$	165.—		
» 63.	Tres Maestros c/u. $ 135	»	405.—		
		$	560.—	»	6.720.—

Escuela la Cárcel

CAPITAL, VARONES

Item 64.	Un Director con grado ..	$	135.—	»	1.620.—

Escuela Vélez Sarsfield

TASQUIN, MIXTA

Item 65.	Un Director con grado ..	$	135.—	»	1.620.—

ESCUELAS NOCTURNAS

Patricio del Sacramento

CAPITAL, ADULTOS

Item 66.	Un Director con grado ..	$	135.—		
» 67.	Dos Maestros c/u. 110 ..	»	220.—		
		$	355.—	$	4.260.—

ESCUELAS NOCTURNAS ADULTOS

Chilecito

Item 68.	Un Director	$	145.—		
» 69.	Cuatro Maestros c/u. 130	»	520.—		
» 70.	Un Profesor de trabajos manuales	»	40.—		
		$	705.—	»	8.460.—

Villa Bustos, Sanagasta

NOCTURNA MIXTA

Item 71.	Un Director con grado ..	$	135.—		
» 72.	Un Maestro auxiliar	»	110.—		
» 73.	Un portero	»	40.—		
		$	285.—	$	3.420.—

ESCUELAS COMPLEMENTARIAS

Villa Unión Mixta Gral. Lavalle

Item 74.	Un Director con grado ..	$	140.—		
» 75.	Un Maestro	»	135.—		
» 76.	Un Profesor de labores y manualidades	»	80.—		
		$	355.—	$	4.260.—

Vinchina, Mixta Gral. Sarmiento

Item 77.	Un Director con grado ..	$	140.—		
» 78.	Un Maestro	»	135.—		
» 79.	Un Profesor de labores y trabajos manuales	»	80.—		
		$	355.—	$	4.260.—

Villa Castelli, Mixta Gral. Lamadrid

Item 80.	Un Profesor con grado ..	$	140.—		
» 81.	Un Profesor trabajos man. y encargado de telares	»	80.—		
» 82.	Dos Profesores de telares cada uno $ 60	»	120.—		
		$	340.—	$	4.080.—

Famatina, Mixta P. Nueva

Item 83.	Un Director con grado ..	$	140.—		
» 84.	Un Maestro	»	135.—		
		$	275.—	$	3.300.—

ESCUELAS INFANTILES

Capital, Asilo del Carmen

Item 85.	Un Maestro	»	135.—	$	1.620.—

Escuela Srta. Tello Esclavas

Item 86.	Un Maestro	$	135.—	$	1.620.—

Escuela San Francisco

Item 87.	Un Maestro	$	135.—	$	1.620.—

INCISO 11

Item 1.°	Para pago de porteros de las escuelas			$	7.200.—

INCISO 12

Item 1.°	Para pago de dos maestros por aumento de inscripción durante nueve meses a $ 135 c/u.	$	270.—	»	2.430.—

INCISO 13

Item 1.° Para sostenimiento de la Revista de Educ.	$	600.—
	$	325.800.—

Art. 2.° — Para atender a gastos se cuenta con los recursos:

Subvención Nacional 1934	$	225.000.—
Herencias vacantes y multas	»	2.000.—
Multas por violación de la Ley Electoral	»	2.000.—
Impuesto a la herencia	»	500.—
Por Ley Nacional, Ley N.° 4223 (multa por falta de cumplimiento de concesiones y contratos otorgados y celebrados por el G. Nacional	»	500.—
Ley N.° 190 (mostrencos y orejanos)	»	250.—
Alquileres de la Escuela Telechea	»	2.400.—
Alquileres de la Escuela Cochangasta	»	480.—
Ingresos eventuales	»	1.000.—
Rentas provinciales 12 % de lo recaudado	»	94.080.—
Recurso Ley Nacional 11.721 y Prov. 582	»	8.000.—
Total de recursos	»	334.210.—

Total de gastos	$	325.800.—	
Superavit	»	8.410.—	
Sumas iguales	»	334.210.—	$ 334.210.—

Art. 3.° — En caso de ser aumentada la subvención Nacional o acreciere la renta fiscal para el sostenimiento de la educación primaria, queda autorizado el H. C. de Educación de la Provincia para elevar los sueldos del personal directivo y docente de las escuelas, crear nuevos grados, o escuelas e invertir fondos hasta la proporción que la ley tolera para edificaciones escolares y reparaciones de locales propios.

Art. 4.° — Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de contabilidad podrá aplicarse el sobrante de las partidas asignadas a los items del inciso 12 que se produjeran por reducción del

personal u otros gastos al sostenimiento de cargos a crearse dentro de dicho inciso cuando la necesidad lo imponga.

5.° — Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia a veintisiete del mes de noviembre de mil novecientos treinta y tres. — (Fdo.) V. MARTÍNEZ. — *Vice Gobernador.* — *S. Aciar Guerrero.* — *Secretario.*

La Rioja, diciembre 4 de 1933.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia la precedente sanción, comuníquese, publíquese y dése al R. O.

CARLOS VALLEJO.
Armando R. Ocampo.

PROVINCIA DE MENDOZA

Dirección General de Escuelas

PRESUPUESTO DE 1933

Cuerpo de Inspectores

	Mensual	Total al mes	Total al año
1 Inspector General .... $	700.—	—	—
4 Inspectores Seccionales a $ 450 cada uno ..... »	1.800.—	—	—
6 Subinspectores a $ 310 cada uno ..... »	1.860.—	—	—
1 Inspector de Música .. »	200.—	—	—
Viático para Cuerpo de Inspectores ..... '	1.125.— $	5.685.— $	68.220.—

Personal directivo y docente

		Mensual	Total al mes	Total al año
26	Directores de 1.ª categoría a $ 290 cada uno	$ 7.540.—	—	—
60	Directores de 2.ª categoría a $ 240 cada uno	» 14.400.—	—	—
41	Directores de 3.ª categoría a $ 220 cada uno	» 9.020.—	—	—
700	Maestros 1.ª a $ 200 c|u.	» 140.000.—	—	—
347	» 2.ª a $ 180 c|u	» 62.460.—	—	—
54	» 3.ª a $ 165 c|u	» 8.910.—	—	—
19	» 4.ª a $ 150 c|u	» 2.850.—	—	—
9	Directores de escuelas nocturnas a $ 150 c|u	» 1.350.—	—	—
10	Maestros de escuelas nocturnas a $ 120 cada uno	» 1.200.—	—	—
28	Maestros de Música 1.ª a $ 120 cada uno	» 3.360.—	—	—
24	Maestros de Música 2.ª a $ 100 cada uno	» 2.400.—	—	—
	Escuelas Temporarias Cordilleranas	» 240.—	—	—
	Reemplazos y Licencias ...	» 520.97	—	—
	Gastos de pensionados Escuelas Niños Débiles	» 1.400.—	$ 255.650.87	$ 3.067.811.65
	Totales del año 1933 ..		$ 261.335.97	$ 3.136.031.65

PROVINCIA DE SAN JUAN

Consejo General de Educación

PRESUPUESTO DE 1934

Personal Administrativo y Docente	$	1.051.560.—
Escuela de Hogar Agrícolas	»	52.200.—
Escuelas intermedias y especiales	»	59.400.—
Escuela Normal de Hogar Agrícolas	»	119.940.—
Alquileres	»	40.000.—
Luz y Teléfono	»	2.400.—
Movilidad y Transporte	»	6.000.—
Correspondencia y gastos de Secretaría	»	2.400.—
Eventuales	»	12.100.—
Creación de escuelas y grados	»	15.000.—
Muebles, útiles y materiales	»	60.000.—
Alimentación de alumnos	»	72.000.—
Ropa, útiles y meriendas	»	15.000.—
Construcción y reparación de edificios	»	12.000.—
Total	$	1.520.000.—

PROVINCIA DE SAN LUIS

Ley N.° 1320

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Fíjanse los gastos de Instrucción Pública para el año mil novecientos treinta y cuatro, en la cantidad de seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos m/n., distribuídos en la siguiente forma:

INCISO I

DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL

ITEM I

Escuela N.º 1 Lafinur

	Título	Mensual	Anual	Total
1	Director N. N.	240.—	2.880.—	
1	V. Director	165.—	1.980.—	
16	Mtas. de gdo. N. N. $ 135 c|u. ..	2.160.—	25.920.—	
2	Maestras música $ 90 c|u.	180.—	2.160.—	
1	Maestro Sastre S. T.	115.—	1.380.—	
1	Maestro Zapatero	115.—	1.380.—	
1	Maestro Electricista S. T.	115.—	1.380.—	
1	Maestro Alpargatero S. T.	115.—	1.380.—	
1	Maestro Telegrafista S. T.	115.—	1.380.—	
1	Maestro Tipógrafo	115.—	1.380.—	
1	Maestro Dactilógrafo	115.—	1.380.—	
1	Maestro Carpintero	115.—	1.380.—	
1	Maestro Hojalatero	115.—	1.380.—	
1	Ayudante Sastre	95.—	1.140.—	
1	Ayudante Tipógrafo	80.—	960.—	
1	Ayudante Zapatero S. T.	60.—	720.—	
1	Celadora	95.—	1.140.—	
1	Jardinero	70.—	840.—	
2	Ordenanzas a $ 60 c|u.	120.—	1.440.—	
	Gastos internos (9 meses)	30.—	270.—	
	Para sostenimiento de talleres ..		1.000.—	52.870.00

ITEM II

Escuela N.º 2 Rivadavia

1	Director N. N.	195.—	2.340.—	
1	V. Director N. N.	155.—	1.860.—	
12	Maestras de grado $ 135 c|u. ..	1.620.—	19.440.—	
2	Maestras de Música $ 90 c|u. ..	180.—	2.160.—	
2	Maestras Labores $ 90 c|u. ..	180.—	2.160.—	
1	Ordenanza	60.—	720.—	
	Gastos internos (9 meses)	20.—	180.—	28.860.—

ITEM III

Escuela N.º 3 Belgrano

	Título	Mensual	Anual	Total
1	Director N. N.	185.—	2.220.—	
1	V. Director N. N.	155.—	1.860.—	
5	Maestras de gdo. $ 135 c|u.....	675.—	8.100.—	
1	Maestra de Música	90.—	1.080.—	
1	Maestra de Labores	90.—	1.080.—	
1	Ordenanza	60.—	720.—	
	Gastos internos (9 meses)	20.—	180.—	15.240.—

ITEM IV

Escuela N.º 4 Pringles

1	Director N. N.	195.—	2.340.—	
1	V. Director N. N.	155.—	1.860.—	
13	Maestras a $ 135 c|u. N. N. ...	1.755.—	21.060.—	
2	Maestras Música a $ 90 c|u.	180.—	2.160.—	
2	Maestras de Labores $ 90 c|u.	180.—	2.160.—	
1	Ordenanza	60.—	720.—	
	Gastos internos (9 meses)	20.—	180.—	30.480.—

ITEM V

Escuela N.º 5 Mitre

1	Director N. N.	185.—	2.220.—	
1	V. Director N. N.	155.—	1.860.—	
6	Maestras grados $ 135 c|u. ..	810.—	9.720.—	
1	Maestra Música	90.—	1.080.—	
1	Maestra Labores	90.—	1.080.—	
1	Ordenanza	50.—	600.—	
	Gastos internos (9 meses)	20.—	180.—	16.740.—

ITEM VI

Escuela N.º 6 Profesional M. P. D.

	Título	Mensual	Anual	Total
1	Director N. N.	195.—	2.340.—	
8	Maestras especiales $ 155 c|u.	920.—	11.040.—	
3	Maestras grado $ 135 c|u.	405.—	4.860.—	
1	Secretaria	115.—	1.380.—	
1	Ordenanza	60.—	720.—	
	Gastos internos (9 meses)	50.—	450.—	20.790.—

ITEM VII

Escuelas Nocturnas N.º 7 y 8

2	Directores N. N. $ 80 c|u. ...	160.—	1.920.—	
1	Maestra auxiliar	70.—	840.—	2.760.—

ITEM VIII

Escuela N.º 9 Alto Pencoso

1	Director N. P.	125.—	1.500.—	
1	Maestro (10 meses)	135.—	1.350.—	2.850.—

ITEM IX

Escuela N.º 10 San Antonio

1	Director S. T.	80.—	960.—	960.—

ITEM X

Escuela N.º 11 El Quemado

1	Director N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM XI

Escuela N.º 12 Zanjinas

		Título	Mensual	Anual	Total
1	Director	N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM XII

Escuela N.º 13 La Luisa

1	Director	S. T.	80.—	960.—	960.—

ITEM XIII

Escuela N.º 14 La Juanita

1	Director	N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM XIV

Escuela N.º 15 La Horqueta

1	Director	N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM XV

Escuela N.º 16 Los Puquios

1	Director	N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM XVI

Escuela N.º 17 Salinas del Bebedero

1	Director	S. T.	80.—	960.—	960.—

ITEM XVII

Escuela N.º 18 Pescadores

	Título	Mensual	Anual	Total
1	Director N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM XVIII

Escuela N.º 19 Mosmota

1	Director N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM XIX

Escuela N.º 20 La Totora

1	Director N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM XX

Escuela N.º 21 El Totoral

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM XXI

Escuela N.º 22 La Verde

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM XXII

Escuela N.º 23 Pozo del Carmen

1	Director N. N.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM XXIII

Escuela N.º 24 Las Chacras

		Título	Mensual	Anual	Total
		—	—	—	—
1	Director N. P.		125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM XXIV

Escuela N.º 25 La Reforma Chica

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM XXV

Escuela N.º 26 San Nicolás

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM XXVI

Escuela N.º 27 San Luis Gonzaga

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	
1	Maestro N. N.	135.—	1.620.—	3.240.—

ITEM XXVII

Escuela N.º 28 Buen Pastor

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	
1	Maestro N. N.	135.—	1.620.—	3.240.—

ITEM XXVIII

Escuela N.º 29 Cerro Norte

1	Director N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM XXIX

Escuela N.º 30 Fray Benito Lucio Lucero

	Título	Mensual	Anual	Total
1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

INCISO II

DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA

ITEM I

Escuela N.º 43 General Pedernera

1	Director N. N.	195.—	2.340.—	
1	V. Director N. N.	155.—	1.860.—	
11	Maestras grado $ 135 c|u. ..	1.485.—	17.820.—	
1	Maestra grado N. P.	125.—	1.500.—	
2	Maestras de música $ 90 c|u.	180.—	2.160.—	
1	Celadora (10 meses)	90.—	900.—	
1	Ordenanza	60.—	720.—	
	Gastos internos (9 meses)	30.—	270.—	27.570.—

ITEM II

Escuela N.º 44 Mariano Moreno

1	Director N. N.	195.—	2.340.—	
1	V. Director N. N.	155.—	1.860.—	
11	Maestras grado $ 135 c|u. ..	1.485.—	17.820.—	
1	Maestra de grado N. P.	125.—	1.500.—	
2	Maestras de música $ 90 c|u.	180.—	2.160.—	
2	Maestras de labores $ 90 c|u.	180.—	2.160.—	
1	Ayudante de labores	80.—	960.—	
1	Ordenanza	60.—	720.—	
	Gastos internos (9 meses)	30.—	270.—	29.790.—

ITEM III

Escuela N.º 45 Justo Daract

	Título	Mensual	Anual	Total
1	Director N. N.	185.—	2.220.—	
1	V. Director N. N.	155.—	1.860.—	
6	Maestras de grado $ 135 c/u. ..	810.—	9.720.—	
1	» » » N. P.	125.—	1.500.—	
2	» » música $ 90 c/u ..	180.—	2.160.—	
2	» » labores $ 90 c/u. ..	180.—	2.160.—	
1	Ordenanza	50.—	600.—	
	Gastos internos (9 meses)	20.—	180.—	20.400.—

ITEM IV

Escuela N.º 46 Vicente Dupuy

1	Director N. N.	195.—	2.340.—	
1	V. Director N. N.	155.—	1.860.—	
9	Maestras de grado $ 135 c/u. ..	1.215.—	14.580.—	
5	» » $ 125 c/u. N. P. ..	625.—	7.500.—	
2	» » música $ 90 c/u. ..	180.—	2.160.—	
2	» » labores	180.—	2.160.—	
2	Ordenanzas $ 50 c/u.	100.—	1.200.—	
	Gastos internos (9 meses)	30.—	270.—	32.070.—

ITEM V

Escuela N.º 47 Raúl B. Díaz

1	Director N. N.	185.—	2.220.—	
1	V. Director N. N.	155.—	1.860.—	
5	Maestros de grado $ 135 c/u. ..	675.—	8.100.—	
1	Maestra N. P.	125.—	500.—	
1	» de música	90.—	1.080.—	
2	» » labores $ 90 c/u.	180.—	2.160.—	
1	Ordenanza	50.—	600.—	
	Gastos internos (9 meses)	20.—	180.—	17.700.—

ITEM VI

Escuela N.º 48 Profesional N. B. de Q.

	Título	Mensual	Anual	Total
1	Director N. N.	195.—	2.340.—	
10	Maestras E. E. $ 115 c|u.	1.150.—	13.800.—	
1	Maestro de grado N. N.	135.—	1.620.—	
1	Secretario	80.—	960.—	
1	Ordenanza	50.—	600.—	
	Gastos internos (9 meses)	50.—	450.—	19.770.—

ITEM VII

Escuela N.º 49 Nocturna Sarmiento

1	Director S. T.	80.—	960.—	
1	Maestra Ayudante S. T.	80.—	960.—	1.920.—

ITEM VIII

Escuela N.º 50 Nocturna Pedernera

1	Director S. T.	80.—	960.—	
1	Maestro Ayudante S. T.	80.—	960.—	1.920.—

ITEM IX

Escuela N.º 51 Justo Daract K. 656

1	Director N. N.	155.—	1.860.—	
1	V. Director N. N.	145.—	1.740.—	
2	Maestros grado N. P. $ 125 c|u.	250.—	3.000.—	
1	» » N. N.	135.—	1.620.—	
1	» música	80.—	960.—	
1	» labores	80.—	960.—	
1	Ordenanza	30.—	360.—	
	Gastos internos (9 meses)	15.—	135.—	10.635.—

ITEM X

Escuela N.º 52 El Morro

	Título	Mensual	Anual	Total
1	Director N. N.	145.—	1.740.—	
1	Maestro grado N. N.	135.—	1.620.—	
	Gastos internos (9 meses)	10.—	90.—	3.450.—

ITEM XI

Escuela N.º 53 Lavaise

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM XII

Escuela N.º 54 Liborio Luna

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM XIII

Escuela N.º 55 Río Quinto

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM XIV

Escuela N.º 56 La Angelina

1	Director N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM XV

Escuela N.º 57 Primer Agua

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM XVI

Escuela N.º 58 El Ilto

	Título	Mensual	Anual	Total
1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM XVII

Escuela N.º 59 La Fortuna

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM XVIII

Escuela N.º 60 Alzogaray

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM XIX

Escuela N.º 61 Las Vizcacheras

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM XX

Escuela N.º 62 El Chamico

1	Director N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM XXI

Escuela N.º 63 Arizona

1	Director N. P.	125.—	1.500.—	
1	Maestro grado S. T.	95.—	1.140.—	2.640.—

INCISO III

DEPARTAMENTO AYACUCHO

ITEM I

Escuela N.º 95 San Francisco

	Título	Mensual	Anual	Total
1	Director N. N.	155.—	1.860.—	
1	V. Director N. N.	145.—	1.740.—	
4	Maestras gdo. $ 135 c|u. N. N.	540.—	6.480.—	
1	Maestro música	80.—	960.—	
1	Ordenanza	30.—	360.—	
	Gastos internos (9 meses)	10.—	90.—	11.490.—

ITEM II

Escuela N.º 96 Quines (Varones)

1	Director N. N.	145.—	1.740.—	
1	V. Director N. N.	135.—	1.620.—	
1	Maestro grado N. P.	125.—	1.500.—	
2	Maestras gdo. $ 80 c|u. S. T.	160.—	1.920.—	
1	Maestra música	80.—	960.—	
1	Ordenanza	30.—	360.—	
	Gastos internos (9 meses)	10.—	90.—	8.190.—

ITEM III

Escuela N.º 97 Quines (Niñas))

1	Director N. N.	145.—	1.740.—	
1	V. Director N. N.	135.—	1.620.—	
3	Maestras gdo. $ 135 c|u. N. N.	405.—	4.860.—	
2	» » $ 125 c|u. N. P.	250.—	3.000.—	
2	» labores $ 80 c|u.	160.—	1.920.—	
1	Ordenanza	30.—	360.—	
	Gastos internos (9 meses)	10.—	90.—	13.590.—

ITEM IV

Escuela N.º 98 Luján (Varones)

	Título	Mensual	Anual	Total
1	Director N. N.	145.—	1.740.—	
1	V. Director N. N.	135.—	1.620.—	
3	Maestras gdo. $ 135 c|u. N. N.	405.—	4.860.—	
1	Maestro N. N.	125.—	1.500.—	
1	Ordenanza	30.—	360.—	
	Gastos internos (9 meses)	10.—	90.—	10.170.—

ITEM V

Escuela N.º 99 Luján (Niñas)

1	Director N. N.	145.—	1.740.—	
1	V. Director N. N.	135.—	1.620.—	
3	Maestras gdo. $ 135 c|u. N. N.	405.—	4.860.—	
1	Maestra N. P.	125.—	1.500.—	
1	Ordenanza	30.—	360.—	
	Gastos internos (9 meses)	10.—	90.—	10.170.—

ITEM VI

Escuela N.º 100 Profesional (Luján)

1	Director S. T.	175.—	2.100.—	
1	Maestro especialidades S. T. ...	95.—	1.140.—	
	Gastos internos (10 meses)	50.—	500.—	3.740.—

ITEM VII

Escuela N.º 102 Potrero de Leyes

1	Director N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM VIII

Escuela N.º 102 Pie de la Cuesta

		Título	Mensual	Anual	Total
1	Director	N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM IX

Escuela N.º 103 Lomas Blancas

1	Director	N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM X

Escuela N.º 104 Puesto Barzola

1	Director	N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM XI

Escuela N.º 105 San José

1	Director	N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM XII

Escuela N.º 106 Balde del Rosario

1	Director	N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM XIII

Escuela N.º 107 Puesto Pobre

1	Director	N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM XIV

Escuela N.º 108 Carpintería

	Título	Mensual	Anual	Total
1	Director N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

INCISO IV

DEPARTAMENTO JUNIN

ITEM I

Escuela N.º 86 Teniente General Uriburu

1	Director N. N.	155.—	1.860.—	
1	V. Director N. N.	145.—	1.740.—	
3	Maestras gdo. $ 135 c|u. N. N.	405.—	4.860.—	
1	Maestra grado N. P.	125.—	1.500.—	
1	Maestra grado S. T.	80.—	960.—	
1	Maestra música	80.—	960.—	
1	Ordenanza	30.—	360.—	
	Gastos internos (9 meses)	10.—	90.—	12.330.—

ITEM II

Escuela N.º 87 Santa Rosa (Niñas)

1	Director N. N.	155.—	1.860.—	
1	V. Director N. N.	145.—	1.740.—	
5	Maestras gdo. $ 135 c|u. N. N.	675.—	8.100.—	
1	» grado	125.—	1.500.—	
1	» música	80.—	960.—	
1	» labores	80.—	960.—	
1	Ordenanza	30.—	360.—	
	Gastos internos (9 meses)	10.—	90.—	15.570.—

ITEM III

Escuela N.º 88 Merlo

	Título	Mensual	Anual	Total
1	Director N. P.	125.—	1.500.—	
1	V. Director N. N.	135.—	1.620.—	
1	Maestro de grado N. N.	135.—	1.620.—	
1	» » » N. P.	125.—	1.500.—	
1	» labores	80.—	960.—	
1	Ordenanza	30.—	360.—	
	Gastos internos (9 meses)	10.—	90.—	7.650.—

ITEM IV

Escuela N.º 89 Pie de la Cuesta

1	Director S. T.	80.—	960.—	960.—

ITEM V

Escuela N.º 90 Punta del Agua

1	Director N. P.	125.—	1.500.—	
1	Maestro auxiliar N. N.	135.—	1.620.—	3.120.—

ITEM VI

Escuela N.º 91 Los Espinillos

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM VII

Escuela N.º 92 Villa Luisa

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM VIII

Escuela N.º 93 La Aguada

		Título	Mensual	Anual	Total
1	Director N. N.		135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM IX

Escuela N.º 94 El Manantial

1	Director S. T.	80.—	960.—	960.—

INCISO V

DEPARTAMENTO CHACABUCO

ITEM I

Escuela N.º 64 Renca

1	Director N. N.	145.—	1.740.—	
1	Maestro de grado N. P.	125.—	1.500.—	
	Gastos internos (9 meses)	10.—	90.—	3.330.—

ITEM II

Escuela N.º 65 Villa Dolores

1	Director N. N.	155.—	1.860.—	
1	V. Director N. N.	145.—	1.740.—	
4	Maestras gdo. $ 135 c|u. N. N.	540.—	6.480.—	
2	» » » 145 c|u. N. P.	250.—	3.000.—	
1	» de música	80.—	960.—	
1	» labores	80.—	960.—	
1	Ordenanza	30.—	360.—	
	Gastos internos (9 meses)	10.—	90.—	15.450.—

ITEM III

Escuela N.º 66 Larca

	Título	Mensual	Anual	Total
1	Director N. N.	145.—	1.740.—	
1	Maestro de grado N. N.	135.—	1.620.—	
1	» » » N. P.	125.—	1.500.—	
1	Ordenanza	30.—	360.—	
	Gastos internos (9 meses)	10.—	90.—	5.310.—

ITEM IV

Escuela N.º 67 Media Luna

1	Director N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM V

Escuela N.º 68 Piedras Chatas

1	Director N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM VI

Escuela N.º 69 San Pablo Norte

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM VII

Escuela N.º 70 Villa del Carmen

1	Director N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM VIII

Escuela N.º 71 Naschel

	Título	Mensual	Anual	Total
1	Director N. N.	135.—	1.620.—	
1	Maestro de grado N. P.	125.—	1.500.—	3.120.—

ITEM IX

Escuela N.º 72 Chañar de la Legua

1	Director N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM X

Escuela N.º 73 San Miguel

1	Director N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM XI

Escuela N.º 74 El Carrizal

1	Director N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM XII

Escuela N.º 75 Los Corralitos

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM XIII

Escuela N.º 76 Estanzuela

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

INCISO VI

DEPARTAMENTO BELGRANO

ITEM I

Escuela N.º 109 Villa General Roca

	Título	Mensual	Anual	Total
1	Director N. N.	145.—	1.740.—	
1	V. Director N. N.	135.—	1.620.—	
3	Maestras gdo. $ 135 c/u. N. N.	405.—	4.860.—	
1	Ordenanza	30.—	360.—	
	Gastos internos (9 meses)	10.—	90.—	8.970.—

ITEM II

Escuela N.º 110 Los Molles

1	Director N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM III

Escuela N.º 111 San Raymundo

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM IV

Escuela N.º 112 Las Mulitas

1	Director N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM V

Escuela N.º 113 Las Vizcacheras

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM VI

Escuela N.º 114 Cañada de Vilan

	Título	Mensual	Anual	Total
1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM VII

Escuela N.º 115 El Ramblón

1	Director N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM VIII

Escuela N.º 116 El Molle

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM IX

Escuela N.º 117 El Recodo

1	Director N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM X

Escuela N.º 118 La Florida

1	Director N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM XI

Escuela N.º 119 El Jarillal

1	Director N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM XII

Escuela N.º 120 Bajada Grande

	Título	Mensual	Anual	Total
1	Director (10 meses) N. N.	135.—	1.350.—	1.350.—

ITEM XIII

Escuela N.º 121 Cañada Angosta

1	Director N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM XIV

Escuela N.º 122 Los Ramblones

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM XV

Escuela N.º 123 Estancia de Amieva

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

INCISO VII

DEPARTAMENTO SAN MARTIN

ITEM I

Escuela N.º 77 San Martín

1	Director N. N.	145.—	1.740.—	
1	V. Director N. N.	135.—	1.620.—	
2	Maestras gdo. $ 135 c|u. N. N.	270.—	3.240.—	
1	Maestra de labores	80.—	960.—	
1	Ordenanza	30.—	360.—	
	Gastos internos (9 meses)	10.—	90.—	8.010.—

ITEM II

Escuela N.º 78 Paso Grande

	Título	Mensual	Anual	Total
1	Director N. N.	145.—	1.740.—	
2	Maestras $ 135 c|u. N. N.	270.—	3.240.—	
1	Maestra de grado S. T.	80.—	960.—	
1	» labores	80.—	960.—	
1	Ordenanza	30.—	360.—	
	Gastos internos (9 meses)	10.—	90.—	7.350.—

ITEM III

Escuela N.º 79 General Urquiza

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM IV

Escuela N.º 80 Pie de S. de las Mesillas

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM V

Escuela N.º 81 Las Cañadas

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM VI

Escuela N.º 82 El Talita

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM VII

Escuela N.º 83 Duraznitos

1	Director S. T.	80.—	960.—	960.—

ITEM VIII

Escuela N.º 84 Las Huertitas

		Título	Mensual	Anual	Total
1	Director N. N.		135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM IX

Escuela N.º 85 Los Nacimientos

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

INCISO VIII

DEPARTAMENTO PRINGLES

ITEM I

Escuela N.º 31 El Saladillo

1	Director N. N.	145.—	1.740.—	
1	Maestro N. N.	135.—	1.620.—	
	Gastos internos (9 meses)	10.—	90.—	3.450.—

ITEM II

Escuela N.º 32 La Toma

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM III

Escuela N.º 33 Cañada H. de Guzmán

1	Director N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM IV

Escuela N.º 34 Ciénaga de Intiguazi

		Título	Mensual	Anual	Total
		—	—	—	—
1	Director	N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM V

Escuela N.º 35 El Paraíso

1	Director	N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM VI

Escuela N.º 36 Las Delicias

1	Director	N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM VII

Escuela N.º 37 El Manantial

1	Director	N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM VIII

Escuela N.º 38 Piedra Bola

1	Director	N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM IX

Escuela N.º 39 El Durazno

1	Director	N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM X

Escuela N.º 40 La Petra

	Título	Mensual	Anual	Total
1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM XI

Escuela N.º 41 Las Barranquitas

1	Director N. P.	125.—	1.500.—	1.500.—

ITEM XII

Escuela N.º 42 El Talita

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

ITEM XIII

Escuela N.º 124 San Pedro

1	Director N. N.	135.—	1.620.—	1.620.—

INCISO IX

Para alquileres de casas	22.164.—	22.164.—

INCISO X

Para eventuales	3.000.—	3.000.—

INCISO XI

Para creación de nuevas escuelas, puestos de maestros y diferencias de sueldos	3.000.—	3.000.—

INCISO XII

Para muebles y útiles	2.000.—	2.000.—

INCISO XIII

Para inspección y viáticos	1.000.—	1.000.—
		$ 654.459.—

Art. 2.° — Los gastos expresados se atenderán con los siguientes recursos:

Subvención Nacional	$	225.000.—
» Provincial	»	429.459.—
		$ 654.459.—

Art. 3.° — El Consejo de Educación queda facultado para cambiar la ubicación de las escuelas de la presente ley o crear otras nuevas con el personal de las mismas cuando lo considere necesario para el mejoramiento de la educación común.

Art. 4.° — El Consejo de Educación no podrá nombrar en lo sucesivo maestros de grado sin título nacional o provincial.

Art. 5.° — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, San Luis, diciembre 21 de 1934 (1).

JUAN D. AGUILERA.

S. M. Scarpatti.

San Luis, diciembre 23 de 1934 (1).

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MENDOZA.

M. LABORDA GUIÑAZÚ.

U. Aguirre Celiz.
Oficial Mayor

Es copia.

(1) Debe suponerse que se ha deslizado un error. Debe ser 1933.

PROVINCIA DE SANTA FE

Presupuesto de gastos del año 1934. — Dirección General de Escuelas

Dirección General	Cap.	1	Inc.	1	.....	$	120.540.—
Contaduría General	»	1	»	2	.....	»	103.380.—
Economato	»	1	»	3	.....	»	82.284.—
Dirección Arquitectura	»	1	»	4	.....	»	18.600.—
Inspección General	»	1	»	5	.....	»	103.080.—
Personal de Servicio	»	1	»	6	.....	»	23.160.—
Inspección Rosario	»	1	»	7	.....	»	112.860.—
Eventuales de oficina	»	1	»	8	.....	»	13.000.—
Inspecciones Seccionales	»	2	»	1	.....	»	132.000.—
Inspecciones Especiales	»	2	»	2	.....	»	16.800.—
Personal Directivo	»	2	»	3	.....	»	493.920.—
Vice-Directores	»	2	»	4	.....	»	136.080.—
Personal en Escalafón	»	2	»	5	.....	»	9.733.320.—
Escuelas Nocturnas	»	2	»	6	.....	»	20.000.—
Maestros Especiales	»	2	»	7	.....	»	361.200.—
Personal fuera de Escalafón .	»	2	»	8	.....	»	121.680.—
Talleres T. Manuales	»	2	»	9	.....	»	208.320.—
Personal de serv. de Esc. ...	»	2	»	10	.....	»	558.000.—
Gastos Eventuales Esc.	»	2	»	11	.....	»	52.784.—
Alquileres	»	2	»	12	.....	»	622.000.—
Compra de Mobil. y útil. Esc.	»	3	»	1	Item 1	»	45.000.—
Transp. Mobil. y útil. Esc. ..	»	3	»	2	» 1	»	6.000.—
Libros en blanco y útiles Oficina	»	3	»	3	» 1	»	14.000.—
Impresiones y Publicaciones .	»	3	»	4	» 1	»	3.000.—
Imprevistos	»	3	»	5	» 1	»	7.092.—
Adq. Const. Conserv. Edificio Esc.	»	3	»	6	» 1	»	20.000.—
Viát. Mobil. Funcion. y Empl.	»	3	»	7	» 1	»	4.000.—
Viático Inspectores	»	3	»	8	» 1	»	35.000.—
Suplencias Maest. Puérperas	»	3	»	9	» 1	»	30.000.—
Suplencias Maest. Tuberculosos	»	3	»	9	» 2	»	10.000.—
Gastos Luz Esc. Nocturnas ..	»	3	»	10	» 1	»	10.000.—
Aporte 5 o|o Caja Jub. y Pensiones	»	4	»	1	» 1	»	600.000.—
Total						$	13.817.100.—

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Sumas destinadas por el presupuesto de 1934 para sostenimiento de la Instrucción Primaria de la Provincia

Sueldos

Del personal directivo, docente y de servicio en las escuelas	$	951.822.—

Gastos

De higienización y eventuales	$	3.000.—		
» alquileres	»	38.250.—		
» material de enseñanza	»	20.000.—		
» transportes de muebles y útiles	»	2.000.—		
» conservación del mobiliario	»	1.000.—	»	64.250.—
Total			$	1.016.072.—

PROVINCIA DE TUCUMAN

Presupuesto analítico de las sumas destinadas a la I. Primaria

Año 1933

Inc. 19, Item 3, Part. 1	(Viático y movilidad)	$	4.835.72
» » » » » ½	(Gastos de Oficina)	»	6.960.43
» » » » » 3	(Public. e Impresiones)	»	2.951.70
» » » » » 4	(Fletes y acarreos)	»	2.369.30
» » » » » 5	(Compra M. T. y Utiles) ..	»	67.783.19
» » » » » 7	(Compra Medic. Cons. Méd.)	»	340.90
» » » » » 8	(Pago de Luz)	»	2.867.15
» » » » » 9	(Gastos de Franqueo)	»	850.—
Ley 11/7/933	(Arreglo y afin. pianos) ..	»	48.—
Total de gastos		$	89.006.39

Inc. 19,	Item 1,	Part. 1/39	Personal Administrativo	$	136.905.60
»	»	» 2	» 1/31	» Docente	»	2.517.250.16
»	»	» 4	» 1	Aumento Progresivo	»	413.139.22
»	»	» 5	» 1	Para grados a crearse	»	34.166.56
»	»	» 6	» 1/7	Escuela Adultos	»	1.712.90
»	»	» 3	» 6	Alquileres	»	146.300.—
Ley 2/8/928			..... Fto. Inst. Primaria	»	1.200.—
Ley 11/7/933			..... Creación cargos docentes ..	»	6.637.26
				Total	$	3.257.311.70

Resumen del año 1933

Gastos	$	89.006.39
Personal Administrativo	»	136.905.60
» Docente	»	2.974.106.10
Alquileres	»	146.300.—
Total	$	3.346.318.09

LAS CIFRAS ESTADISTICAS

Los datos numéricos que se consignan han sido tomados en todos los casos de memorias o cifras remitidas por las entidades respectivas.

El escaso tiempo en que éstas han debido ser preparadas así como el corto período de que se ha dispuesto para su compilación, no ha permitido uniformar estrictamente los conceptos bajo los cuales se presentan, motivo por el cual se ha considerado que si la serie formada expresaba la relación existente, ella debía utilizarse, pues éste es el criterio de la exposición, antes que realizar un balance cuyo ajuste no aporta al examen de la cuestión ningún punto de referencia importante.

Inversiones Provinciales en Instrucción Primaria. — Año 1933

PROVINCIA	Presupuestos	Subvención Nacional	Inversión de la Provincia
Buenos Aires	26.617.164	750.000	25.867.164
Catamarca	352.380	225.000	127 380
Córdoba	5.061.249	390.000	4.671.249
Corrientes	1.570.870	270.000	1.300.870
Entre Ríos	3.928.513	450.000	3.478.513
Jujuy.....	553.160	225.000	278.160
La Rioja.....	302.982	225.000	77.982
Mendoza	3.490.148	270.000	3.220.148
Salta.....	sin dato	225.000	
San Juan	1.177.023	225.000	952 023
San Luis	644.598	225.000	419.598
Santa Fe..... ...	13.882.104	480.000	13 402.104
Santiago del Estero.....	1.058.312	270.000	788.312
Tucumán.....	3.346.318	300.000	3.046.318
Totales		4.530.000	
Deducida Salta.....	61.934.821	4.305.000	57.629.821

Sumas invertidas por las provincias para Instrucción Primaria, las que de acuerdo con éstas les correspondería recibir de la Nación y sumas que la Nación invierte en carácter de subvención y por sostenimiento de la Escuelas de la Ley 4874. — Año 1933.

PROVINCIAS	Inversión de la Provincia	Subvención que corresponde de acuerdo con la Ley 2737	Inversión del Tesoro Nacional (Subvenciones y escuelas Ley 4874
Buenos Aires	25.867.164	8.121.388	3.156.035
Catamarca	127.580	84.920	1.818.458
Córdoba	4.671.249	1.557 083	2.993.962
Corrientes	1.300.870	867.246	3.077.476
Entre Ríos	3.478.513	1.159.504	1.610.824
Jujuy	278.160	208.620	735.899
La Rioja	77.982	58.486	1.497.752
Mendoza	3.220.148	2.146.766	1.494.463
Salta	sin dato	sin dato	1.196.540
San Juan	952 023	634.682	1.506 395
San Luis	419.598	279.782	1 632 531
Santa Fe	13.402.104	4.467.368	2.447.961
Santiago del Estero	778.312	525.542	3.408.621
Tucumán	3.046.518	2.038.878	2.689.700
Totales			29.256.597
Deducida Salta	77.629.821	22.650.215	28.060.057

Relación entre alumnos inscriptos y presupuesto del Consejo Nacional de Educación

AÑOS	Alumnos inscriptos Esc. Nacionales	Monto del presupuesto del C. N. de Educación	Promedio por alumnos inscriptos
1909	180 288	13.965.880	77
1914	288.598	36.496.988	126
1919	437.087	45.715.920	106
1924	568.290	62.566 524	123
1929	588.938	98.158.726	168
1932	654 833	94.158.726	143

Sumas destinadas a la Instrucción Primaria en la República y alumnos inscriptos en los años 1923, 1929 y 1933 según Dependencias Nacionales y Provinciales

JURISDICCIÓN	1923		1929		1933	
	Alumnos inscriptos	Presupuesto (1)	Alumnos inscriptos	Presupuesto (1)	Alumnos inscriptos	Presupuesto (1)
Consejo Nac. de Educación.	512.307		588.398		654.833	
Capital y Territorios.....	276.159	62.566.524	319.876	98.156.244	350.168	94.158.726
Ley 4874.....	236.148		269.662		394.665	
PROVINCIAS:						
Buenos Aires.....	259.618	21.386.704	275.388	sin dato	318.451	25.867.164
Catamarca.....	3.933	98.457	3.838	108.435	3.856	127.380
Córdoba.....	57.935	2.871.977	66 630	5.070.948	70.366	4.671.249
Corrientes.....	20.060	958.357	20.473	649.680	20.728	1.500.870
Entre Ríos.....	50.038	2.570.704	54.741	3.370.656	62.741	3.478.513
Jujuy.....	4.817	272.769	4.992	82.400	6.812	278.160
La Rioja.....	2.701	47.232	2.656	122.588 (3)	2.716	77.982
Mendoza.....	31.568	1.996.262	40.605	3.150.000	38.204	3.220.148
Salta.....	8.191	462.415	10.086	sin dato	10.949	sin dato
San Juan.....	9.584	576.025	11.088	1.211.840	13.350	952.023
San Luis.....	7.106	413.135	7.650	396.281	8.796	419.598
Santa Fe.....	84.310	7.516.991	107.958	12.325.976	125.304	13.402.104
Santiago del Estero.....	14.632	414.136	18.157	862.781	17.287	788.312
Tucumán.....	31.436	2.418.266	33.741	3.256.953	38.485	3.046.318

(1) Presupuestos provinciales deducida la subvención nacional.
(2) No comprende las escuelas de aplicación, anexas a Normales.
(3) Presupuesto del año 1930.

La edad Escolar en la República

El siguiente cuadro ilustra sobre la edad que las distintas disposiciones nacionales y provinciales fijan como obligatoria para la escolaridad de los niños

JURISDICCIÓN	EDAD ESCOLAR			
	Varones		Mujeres	
	Comienza	Termina	Comienza	Termina
Capital Federal y T. Nacionales	6	14	6	14
Buenos Aires	8	12	8	12
Catamarca	7	14	7	14
Córdoba	7	—	7	12
Corrientes	8	—	6	—
Entre Ríos	6	14	6	—
Jujuy	7	14	7	14
La Rioja	7	—	5	—
Mendoza	7	15	6	12
Salta	6	14	6	12
San Juan	6	14	6	12
San Luis	7	14	7	14
Santa Fe	6	14	6	12
Santiago del Estero	7	—	7	—
Tucumán	7	14	7	12

LIMITE Y DURACION DE LA EDAD ESCOLAR OBLIGATORIA EN 48 PAISES

(De la publicación N.º 33 del BUREAU INTERNATIONAL D'EDUCATION)

País	Límites de la edad	Número de años
Albania	6-13	7
Alemania:		
Baden	6-14	8
Baviera	6-16	10
Prusia	6-14	8
Australia	6-14 (1)	8
Austria	6-14	8
Bélgica	6-14	8
Brasil	7-14 (2)	7
Bulgaria	7-14	7
Canadá:		
Alberta	7-15	8
Colombia	7-15	8
Manitoba ...	7-14	7
Chile	7-15	8
Colombia	— (3)	
Dinamarca ...	7-14	7
Danzig	6-14	8
Egipto	7-12	5
Ecuador	7-13	6
Estonia	8-14	6
Estados Unid.	7-16 (4)	
Finlandia	8-14	6
Francia	6-13	7
Haití	7-14	7
India:		
Madras	5-13	6 (5)
Prov. Central	6-10	4
Irlanda	6-14	8
Islandia	7-14 (7)	7
Italia	6-14	8
Lituania	7-16	9
Luxemburgo ..	6-13 (8)	7
Méjico	6-14	8
Nicaragua	7-14	7
Noruega	8-15	7
Nva. Zelandia .	7-14	7
Panamá	7-13	6
Paraguay	5-14	9
R. Dominicana	7-14	7
Rumania	7-14 (10)	7
Inglaterra	5-14	9
Escocia	5-14	9
Irlanda Norte	6-14	8
Siam	7-14	5 (11)
Suecia	7-14	7
Suiza:		
Ginebra	6-15	9
Vaud	7-16 (12)	9
Checoeslovaquia	6-14	8
U. Sudafricana	7-16	9
U. R. S.	8-18	10
Uruguay	6-14	8
Yugoeslavia ..	7-14	7

(1) 7-14 años en la Nueva Gales del Sud y en Tasmania. — (2) 7-14 en 8 estados, 7-12 en 6 estados. — (3) Los padres están obligados de procurar a sus hijos un mínimum de educación intelectual, moral, religiosa, cívica y física. — (4) En 19 estados. — (5) 6 años para los niños no mahometanos; 8 años para los niños mahometanos; 5 años para las niñas. — (6) Para los niños solamente. — (7) Según la circunscripción escolar: 7 u 8 o 10-13. — (8) El Consejo comunal puede extender la obligación escolar desde los 8 años hasta 14. — (9) 6-14 años. — (10) Ver la monografía. — (11) 5 años para los niños, 3 para las niñas. — (12) En algunas localidades, la liberación tiene lugar a los 15 años.

ESCUELAS FISCALES NACIONALES

(Educación Común)

Cuadro N.° ..

PROVINCIAS Y TERRITORIOS	Número de escuelas	Secciones de grado	Alumnos inscriptos	Directores	Vices	Maestros	Total docentes	Secretar.	Personal de servicio	PRESUPUESTO				PROMEDIOS		
										Sueldos	Gastos	Alquileres	Total	Presupto. p/ escuela	Sueldo por alumno	Alum. por docen.
	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	ll	ll a	j c	c g
Capital Federal (*a*)	470	7.811	248.450	452	433	7.811	8.695	286	1.199	34.014.624	144.274	2.451.948	36.610.846	77.895	136	28
Buenos Aires (*b*)	188	821	26.232	186	—	694	880	16	4	2.215.508	38.847	151.660	2.406.035	12.798	84	29
Catamarca (Funcionan 231)..	232	574	17.202	237	—	352	589	—	1	1.506.882	33.930	52.646	1.503.458	6.898 (1)	87	29
Córdoba	327	1.014	41.637	314	—	691	1.005	—	17	2.401.756	53.676	148.580	2.603.962	7.963	57	41
Corrientes	361	1.059	34.934	363	—	718	1.081	3	6	2.635.438	58.860	113.178	2.807.476	7.770	75	32
Entre Ríos (Funcionan 147)..	150	416	14.240	150	—	277	427	2	6	1.079.608	23.070	58.146	1.160.824	7.896 (1)	75	33
Jujuy (Funcionan 109)	113	184	6.176	108	—	79	187	—	1	486.320	12.555	18.024	510.899	4.687 (1)	77	33
La Rioja (Funcionan 170)....	192	433	12 599	191	—	240	431	—	47	1.156.140	26.990	49.602	1.232.732	7.251 (1)	91	29
Mendoza (Funcionan 125)....	145	444	15.207	122	—	338	460	—	26	1.125.820	27.495	71.148	1.224.463	9.795 (1)	74	33
Salta (Funcionan 184)	185	344	13.195	184	—	261	345	—	—	897.386	22.410	51.744	971.540	5.280 (1)	68	38
San Juan	159	461	16.423	135	—	348	483	—	35	1.190.808	24.705	65.882	1.281.395	9.491	72	34
San Luis (Funcionan 267)....	279	492	17.278	268	—	223	491	—	—	1.304.568	32.805	70.158	1.207.531	5.271 (1)	75	35
Santa Fe (*c*) » 251)....	279	724	26.075	241	—	514	755	—	6	1.863.552	41.859	92.520	1.997.961	7.960 (1)	71	34
Sgo. del Estero (Func. 453).	454	1.184	44.885	434	—	771	1.205	3	10	2.914.880	71.045	152.696	3.138.624	6.928 (1)	65	37
Tucumán	300	904	28.472	294	—	625	919	—	23	2.225.088	49.680	114.912	2.389.700	7.965	78	30
TERRITORIOS																
La Pampa (Funcionan 239)..	243	900	27.083	240	31	740	1.011	5	34	3.547.372	88.272	87.540	3.723.184	15.578 (1)	130	26
Misiones	212	623	24.098	159	9	511	679	10	14	3.543.412	89.700	87.540	3.720.652	17.550	147	35
Neuquén (Funcionan 98)	99	213	6.769	90	2	135	227	—	3	750.558	39.703	27.576	817.862	8.345 (1)	110	29
Río Negro (Funcionan 119)..	120	301	9.879	118	5	201	324	—	32	1.198.358	50.125	26.268	1.274.751	10.712 (1)	121	30
Chaco (Funcionan 189)	196	688	23.416	190	12	535	737	—	12	2.163.738	81.948	57.660	2.303.346	12.186 (1)	92	31
Chubut (Funcionan 94)	99	222	6.305	81	3	147	231	—	7	827.506	40.499	18.810	886.365	9.429 (1)	131	27
Formosa (Funcionan 105)....	106	282	9.001	109	1	184	294	—	3	963.348	43.556	11.760	1.018.664	9.701 (1)	107	30
Santa Cruz	16	41	1.644	12	2	43	57	—	2	228.344	8.731	8.700	210.775	15.048	135	28
Tierra del Fuego	2	11	182	1	—	10	11	—	—	36.672	1.572	—	38.244	19.122	201	16
Los Andes	10	19	546	6	—	13	19	—	—	62.424	5.030	—	97.454	6.745	114	28
Totales	4.913	20.165	671.878	4.685	498	16.371	21.543	325	1.488	70.328.705	1.111.337	3.988.668	75.428.740	15.701 (1)	104	31

Escuelas que funcionan: 4.802.

(*a*) Comprende Martín García

(*b*) » Puerto Belgrano y Open - Door.

(*c*) » » Borghi.

(1) » promedios calculados en base a los establecimientos que funcionan.

ESCUELAS FISCALES PROVINCIALES

(Educación Común)

PROVINCIAS	Número de escuelas	Secciones de grado	Alumnos inscriptos	Directores	Vices	Maestros	Total docentes	Secretarios	Personal de servicio	PRESUPUESTO				PROMEDIOS		
										Sueldos	Gastos	Alquileres	Total	Presup. p/ esc.	Sueldos por alumno	Alum. por docen.
	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	ll	ll / a	j / c	c / g
Buenos Aires	2.153	11.814	351.334	2.144	216	8.213	10.573	180	584	23.150.340	92.427	1.260.752	24.503.519	11.381	65	33
Catamarca	37	158	4.026	37	7	145	189	1	15	356.560	45.810	4.000	406.370	10.982	88	21
Córdoba	752	2.724	84.722	741	111	1.475	2.327	2	154	4.919.685	30.000	184.069	5.133.754	6.826	58	36
Corrientes	162	377	20.369	159	16	476	651	9	67	1.379.060	74.000	32.000	1.485.060	9.167	67	31
Entre Ríos	634	1.725	70.073	634	34	1.150	1.818	13	206	3.410.699	28.524	158.467	3.597.690	5.674	48	38
Jujuy (Funcionan 79)	87	219	6.638	87	3	163	253	—	24	511.340	—	13.080	524.420	6.638(1)	77	26
La Rioja	24	87	3.043	24	10	105	139	—	19	235.180	2.757	6.000	243.937	10.164	77	21
Mendoza	244	1.287	36.924	214	50	1.063	1.357	—	—	3.619.127	21.500	189.600	3.445.747	14.121	98	27
Salta	No	se	han	reci	bido	datos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Juan	76	445	12.476	77	14	414	505	—	86	969.782	169.732	37.430	1.176.944	15.486	77	24
San Luis	124	289	8.917	128	21	240	389	3	—	626.295	6.000	22.164	654.559	5.277	70	22
Santa Fe	748	4.049	130.749	748	170	3.527	4.445	393	608	11.444.200	120.876	622.000	12.187.076	16.292	87	29
Santiago del Estero	170	507	17.333	170	1	427	597	1	38	1.028.862	3.240	29.968	1.062.070	6.247	59	29
Tucumán	184	1.153	43.390	183	—	1.027	1.210	23	92	2.422.633	134.000	127.680	2.684.313	14.588	55	35

(1).— Promedio calculado en base a los establecimientos que funcionan.

ESCUELAS FISCALES NACIONALES Y PROVINCIALES EN TODA LA REPUBLICA

(Educación común)

PROVINCIAS Y TERRITORIOS	ESCUELAS		Secciones de grado	Alumnos inscriptos	Directores	Vices	Maestros	Total docentes	Secretarios	Personal de servicio
	Dependencia	Número								
		a	b	c	d	e	f	g	h	i
Capital	(a)	470	7.811	248.450	452	433	7.811	8.695	286	1.199
Buenos Aires	Total	2.341	12.635	378.566	2.330	216	8.907	11.453	196	588
Funcionan 184	Nac. (b)	188	821	26.232	186	—	694	880	16	4
	Prov.	2.153	11.814	351.334	2.144	216	8.213	10.573	180	584
Catamarca	Total	269	732	21.228	274	7	497	778	1	16
Funcionan 231	Nac.	232	574	17.202	237	—	352	589	—	1
	Prov.	37	158	4.026	37	7	145	189	1	15
Córdoba	Total	1.079	3.733	126.359	1.055	111	2.166	3.332	2	171
	Nac.	327	1.014	41.637	314	—	691	1.005	—	17
	Prov.	752	2.724	84.722	741	111	1.475	2.327	2	154
Corrientes	Total	523	1.436	55.303	522	16	1.194	1.732	12	73
	Nac.	361	1.059	34.934	363	—	718	1.081	3	6
	Prov.	162	377	20.369	159	16	476	651	9	67
Entre Ríos	Total	784	2.141	84.313	784	34	1.427	2.245	15	212
Funcionan 147	Nac.	150	416	14.240	150	—	277	427	2	6
	Prov.	634	1.725	70.073	634	34	1.150	1.818	13	206
Jujuy	Total	200	403	12.784	195	3	242	440	—	25
Funcionan 109	Nac.	113	184	6.176	108	—	79	187	—	1
Funcionan 79	Prov.	87	219	6.608	87	3	163	253	—	24
La Rioja	Total	216	520	15.642	215	10	315	570	—	66
Funcionan 168	Nac.	192	433	12.599	191	—	240	431	—	47
	Prov.	24	87	3.043	24	10	105	139	—	19
Mendoza	Total	389	1.731	52.131	366	50	1.401	1 817	—	26
Funcionan 125	Nac.	145	444	15.207	122	—	338	460	—	26
	Prov.	244	1.287	36.924	244	50	1.063	1.357	—	—
Salta	Total									
	Nac.	185	344	13.195	184	—	161	345	—	—
	Prov.	No se	han	recibido	los	datos				
San Juan	Total	215	906	28.889	212	14	762	988	—	121
	Nac.	139	461	16.423	135	—	348	493	—	35
	Prov.	76	445	12.476	77	14	414	505	—	86
San Luis	Total	403	781	26.195	396	21	473	880	3	—
Funcionan 267	Nac.	279	492	17.278	268	—	233	491	—	—
	Prov.	124	289	8.917	128	21	240	389	3	—
Santa Fé	Total	1.027	4.793	156.844	996	170	4.041	5.207	393	614
Funcionan 251	Nac. (c)	279	744	26.095	248	—	514	762	—	6
	Prov.	748	4.049	130.749	748	170	3.527	4.445	393	608
Santiago del Estero	Total	624	1.691	62.218	604	1	1.198	1.803	4	48
Funcionan 453	Nac.	454	1.184	44.835	434	—	771	1.205	3	10
	Prov.	170	507	17.383	170	1	427	597	1	38
Tucumán	Total	484	2.057	71.862	477	—	1.652	2.129	23	115
Funcionan 298	Nac.	300	904	28.472	294	—	625	919	—	23
	Prov.	184	1.153	43.390	183	—	1.027	1.210	23	92
La Pampa (Fun. 239)		243	900	27.083	240	31	740	1.011	5	34
Misiones		212	623	24.093	159	9	511	679	10	14
Neuquén (Fun. 98)		99	213	6 769	90	2	135	227	—	3
Río Negro (Fun. 119)		120	301	9.879	118	5	201	324	—	32
Chaco (Fun. 189)		196	688	23.416	190	12	535	737	—	12
Chubut (Fun. 94)		99	222	6.305	81	3	147	231	—	7
Formosa (Fun. 105)		106	282	9 001	109	1	184	294	—	3
Santa Cruz		16	41	1.614	12	2	43	57	—	2
Tierra del Fuego		2	11	182	1	—	10	11	—	—
Los Andes		10	19	546	6	—	13	19	—	—

(Continúa)

(Continuación)

PROVINCIAS Y TERRITORIOS	Dependencia	PRESUPUESTO				PROMEDIOS		
		Sueldos	Gastos	Alquileres	Total	Pres. p. escuela	Sueldos p. alum;	Alum. p. doc.
		j	k	l	ll	ll / a	j / c	c / g
Capital	(a)	31.014.624	144.274	2.451.948	36.610.846	(1) 77.895	136	28
Buenos Aires	Total	25.365.868	131.274	1.412.412	26.909.554	11.514	67	33
Funcionan 184	Nac. (b)	2.215.528	38.847	151.660	2.406.035	13.076	84	29
	Prov.	23.150.340	92.427	1.260.752	24.503.519	11.381	65	33
Catamarca	Total	1.863.442	79.740	56.616	1.999.828	7.434	87	27
Funcionan 231	Nac.	1.506.882	33.930	52.646	1.593.458	6.898	87	29
	Prov.	356.560	45.810	4.000	406.370	10.982	88	21
Córdoba	Total	7.321.442	83.676	332.600	7.737.718	7.171	57	37
	Nac.	2.401.756	53.676	148.530	2.603.962	7.963	57	41
	Prov.	4.919.686	30.000	184.070	5.133.756	6.826	58	36
Corrientes	Total	4.014.498	132.860	145.178	4.292.536	8.207	72	31
	Nac.	2.635.438	58.860	113.178	2.807.476	7.776	75	32
	Prov.	1.379.060	74.000	32.000	1.485.060	9.167	67	31
Entre Ríos	Total	4.430.307	51.594	216.613	4.758.514	6.069	53	37
Funcionan 147	Nac.	1.079.608	23.070	58.146	1.160.824	7.896	75	33
	Prov.	3.410.699	28.544	158.467	3.597.690	5.674	48	35
Jujuy	Total	991.660	12.555	31.104	1.035.319	5.507	77	29
Funcionan 109	Nac.	480.320	12.555	18.024	510.899	4.687	77	33
Funcionan 79	Prov.	511.340	—	13.080	524.420	6.638	77	26
La Rioja	Total	1.391.320	29.748	55.602	1.476.670	7.690	88	27
Funcionan 168	Nac.	1.156.140	26.690	49.602	1.232.732	7.337	91	29
	Prov.	235.180	2.758	6.000	243.938	10.164	77	21
Mendoza	Total	4.774.947	48.995	260.748	4.670.210	12.656	91	23
Funcionan 125	Nac.	1.125.820	27.495	71.148	1.224.463	9.795	74	33
	Prov.	3.649.127	21.500	189.600	3.445.747	14.121	98	27
Salta	Total	897.386	22.410	51.744	971.540	5.251	70	35
	Nac.							
	Prov.							
San Juan	Total	2.160.590	194.437	103.312	2.458.339	11.434	74	29
	Nac.	1.190.808	24.705	65.882	1.281 395	9.218	72	34
	Prov.	969.782	169.732	37.430	1.176.944	15.486	77	24
San Luis	Total	1.930.863	33.805	92.322	2.061.990	5.273	73	29
Funcionan 267	Nac.	1.304·568	32.802	70.158	1.407.531	5.271	75	35
	Prov.	626.295	6.000	22.164	654»459	5.277	70	22
Santa Fe	Total	13.307.752	162.765	714.520	14.185.037	14.199	84	30
Funcionan 251	Nac. (c)	1.863.552	41.889	92.520	1.997.961	7.960	71	34
	Prov.	11.444.200	120.876	522.000	12.187.076	16.292	87	29
Santiago del Estero	Total	3 943.742	74 285	182.664	4.200.691	6.742	63	34
Funcionan 453	Nac.	2.914.880	71.045	152.696	3.138.621	6.928	65	57
	Prov.	1.028.862	3.240	29.968	1.062.070	6.247	59	29
Tucumán	Total	4.647.721	183.680	242·612	5.074.013	10.526	64	33
Funcionan 298	Nac.	2.225.088	49.980	114.932	2.389.700	8.019	78	57
	Prov.	2.422.633	134.000	127.680	2.684.313	14.588	55	55
La Pampa (Fun. 239)		3.547.372	88.272	87.540	3.723.184	15.578	130	26
Misiones		3.543.412	89.700	87.540	3 720 652	17.550	147	35
Neuquén (Fnn. 98)		750.588	39.703	27.576	817.862	8.345	110	29
Río Negro (Fun. 119)		1.198.358	50.125	26.268	1.274.751	10.712	121	30
Chaco (Fun. 184)		2.163.738	81.948	57.760	2.303.346	12.186	92	31
Chubut (Fun. 94)		827.056	40.499	18.810	886.365	9.429	131	27
Formosa (Fun. 105)		963.348	43.556	11.760	1.018.664	9.701	107	30
Santa Cruz		223.344	8.731	8.700	240.775	15.048	135	28
Tierra del Fuego		36 672	1.572	—	38.244	16.122	201	16
Los Andes		62.424	5.030	—	67.454	6.745	114	28

(a) Comprende Martín García

(b) » Puerto Belgrano y Open - Door

(c) » Puerto Borghi

(1) Promedios calculados en base a los establecimientos que funcionaron.

La educación común a cargo del Consejo Nacional de Educación

en los últimos 25 años

AÑOS	ESCUELAS				DOCENTES				ALUMNOS			
	Cap.	Prov.	Terr.	TOTAL	Cap.	Prov.	Terr.	TOTAL	Cap.	Prov.	Terr.	TOTAL
1909.....	189	526	305	1.020	3.370	972	665	5.007	110.515	50.298	19.495	180.288
1914.....	251	1.369	324	1.944	4.734	2.441	755	7.930	138.884	123.604	26.110	288.598
1919.....	334	2.526	440	3.300	6.499	4.363	1.345	12.207	196.263	201.135	39.689	437.087
1924.....	402	2.944	745	3.091	8.176	5.755	2.124	16.055	211.195	282.646	64.649	508.490
1929.....	468	3.309	968	4.805	11.476	7.652	3.458	22.586	232.977	269.662	86.299	588.938
1932.....	475	3.242	1.095	4.782	9.931	8.353	3.829	22.113	243.225	304.665	106.943	654.833

Desarrollo de la instrucción primaria en las provincias en los últimos veinticinco años.

AÑOS	ESCUELAS NACIONALES LEY 4874			ESCUELAS PROVINCIALES			ESCUELAS PARTICULARES		
	Escuelas	Maestros	Alumnos	Escuelas	Maestros	Alumnos	Escuelas	Maestros	Alumnos
1909 ...	526	972	50.298	3.949	9.831	364.976	1.221	2.829	81.033
1914 ...	1.369	2.441	123.604	4.225	12.358	428.816	1.006	3.477	79.142
1919 ...	2.526	4.363	201.135	4.005	13.656	479.363	847	2.886	71.644
1924 ...	2.944	5.755	232.646	4.552	20.549	579.237	860	2.737	89.181
1929 ...	3.369	7.652	269.662	5.066	24.114	658.003	839	3.550	86.602
1932 ...	3.242	8.353	304 665	5 165	25.136	738.043	797	3.602	79.042

Grados de las Escuelas Nacionales en las Provincias. — Año 1932

PROVINCIAS	1er. grado	1.º a 2do. grado	1.º a 4to. grado	1.º a 4to. grado	TOTAL
Buenos Aires	38	33	22	85	178
Catamarca	20	108	50	48	226
Córdoba	86	87	49	91	313
Corrientes	70	138	79	75	362
Entre Ríos	19	82	23	25	149
Jujuy	61	34	7	10	112
La Rioja	57	71	23	41	192
Mendoza	10	21	32	60	123
Salta	49	90	25	17	181
San Juan	22	41	52	46	141
San Luis	77	125	39	29	270
Santa Fe	16	45	78	105	244
Santiago del Estero	56	223	99	72	450
Tucumán	31	98	75	97	301
Totales	612	1.196	633	801	3.242

Grados de las Escuelas Fiscales Provinciales

PROVINCIAS	Hasta 2do. grado	Hasta 4to. grado	Hasta 6to. grado	Nocturnas	Ambulantes	TOTAL
Buenos Aires...	252	1.489	399	—	—	2.140
Catamarca	26	4	7	—	—	37
Córdoba.....	297	79	91	17	—	484
Corrientes.....	120	13	29	—	—	162
Entre Ríos....	551	47	17	18	1	634
Jujuy.....	58	12	7	4	—	81
La Rioja.....	5	1	14	4	—	24
Mendoza	141	74	29	14	1	259
Salta (1).....	—	—	—	—	—	—
San Juan.....	25	34	19	6	—	84
San Luis.....	94	16	12	4	—	124
Santa Fe.....	259	237	252	49	—	797
Sant. del Estero	118	27	25	—	—	170
Tucumán.....	56	66	62	12	—	196
Totales...	2.002	2.097	963	128	2	5.192

(1) Faltan los datos de la provincia

Escuelas Fiscales primarias, en la República, según la importancia de la instrucción que imparten

JURISDICCIÓN	Hasta 2do. grado (1)	Hasta 4to. grado (1)	Hasta 6to. grado	TOTAL
Capital y Territorios	612	354	498	1.464
Buenos Aires.....	323	1.596	399	2.318
Catamarca	154	102	7	263
Córdoba	470	219	91	780
Corrientes	328	167	29	524
Entre Ríos	652	95	17	764
Jujuy	153	29	7	189
La Rioja	133	65	14	212
Mendoza	172	166	29	367
Salta (2)	139	42	—	181
San Juan	88	112	19	219
San Luis	296	82	12	390
Santa Fe	320	420	252	992
Santiago del Estero.....	397	198	25	620
Tucumán	185	238	62	485
Tatales.....	4.422	3.885	1.461	9.768

(1) En las provincias, sumadas nacionales y provinciales.

(2) Faltan los datos de la provincia.

CONFERENCIA NACIONAL SOBRE ANALFABETISMO

BOLETIN N.° 3

NOTA PRELIMINAR

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo convocada por el Poder Ejecutivo Nacional, compuesta por representantes de las provincias, territorios, ambas Cámaras legislativas, Consejo Nacional de Educación y del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se reunió en la Capital Federal durante los días 29 de octubre a 7 de noviembre de 1934, bajo la presidencia de S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública Dr. Manuel de Yriondo, adoptando las resoluciones que se insertan en este Boletín.

Se han dividido las conclusiones en dos partes: la primera comprende los votos susceptibles de ser adoptados por medio de decretos o disposiciones directas de las autoridades escolares y en la segunda se consignan los votos que requieren sanción de leyes.

Se prepara actualmente la publicación «*in extenso*» de las deliberaciones de la conferencia.

DECLARACION GENERAL

La conferencia Nacional sobre Analfabetismo considera que su labor tiene por objeto aconsejar medidas conducentes a la intensificación de la obra del Estado, la sociedad y la familia en favor de la alfabetización, y que son ajenas a sus debates las ideas de sus miembros sobre los diversos problemas didácticos, coincidiendo en la necesidad de atraer a la escuela los niños y adultos que carezcan de instrucción.

PRIMER TEMA

FACTORES QUE DETERMINAN LA PROPORCION DE ANALFABETOS QUE AUN EXISTEN EN EL PAIS, PLAN PARA COMBATIR EL ANALFABETISMO. ACCION DEL ESTADO Y ESTIMULO DE LA ACCION PRIVADA.

La comisión que tuvo a su cargo el estudio de las diversas ponencias presentadas sobre este tema estaba constituída en la siguiente forma:

Presidente: Dr. Juan B. Terán, Secretario: Ing. Luis Eraña, Dr. Fernando J. Alvarado, Dr. Eduardo Carasa, Dr. Enrique L. Day, Prof. Francisco Ramón Galíndez, Dr. Rodolfo Moreno, Dr. Florián Oliver, Prof. Eduardo J. Ortíz, Dr. Carlos Serrey, Prof. Rosario Vera Peñaloza, Dr. Luis M.ª de la Vega.

VOTOS SANCIONADOS SUSCEPTIBLES DE APLICACION INMEDIATA

Duración del año escolar

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda establecer que:

a) El año escolar se compondrá de un número mínimo de días de clases efectivas.

b) Para cumplir el año escolar, no se computarán las vacaciones de invierno ni los días de fiestas fijas u ocasionales de cualquier género, en los que cese el trabajo del aula.

c) Se fija como mínimo del año escolar 800 horas de clases efectivas, a distribuirse entre no menos de 200 días según las diversas circunstancias lo aconsejen.

d) El año escolar puede comenzar y concluir en cualquier día del año, atendidas razones de clima, movimiento de poblaciones, etc.

Cursos a cargo de estudiantes

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

Que el Ministerio de Instrucción Pública de la Nación en oportunidad de la reforma del plan de estudios de las escuelas normales incorpore los alumnos de último año de las Escuelas Normales a la acción directa contra el analfabetismo, agregando al reglamento general de dichas escuelas las disposiciones siguientes:

1.º) Es obligación de los alumnos de último año de las Escuelas Normales oficiales o incorporadas, dictar cuando menos una hora diaria de clase, fuera del horario de su curso, cuando haya niños o adultos analfabetos, para enseñarles el

mínimo fijado en artículo 12 de la Ley 1420. El desarrollo de sus clases se ajustará al plan y programas del Consejo Nacional de Educación.

2.°) En las Escuelas Normales que funcionan en un solo turno, los cursos a que se refiere la disposición anterior dictaránse en las horas del turno que quede libre. Cuando los edificios de las Escuelas Normales sean ocupados por dos turnos de clases, los cursos serán dictados en bibliotecas públicas, en locales de escuelas primarias oficiales, o en locales cedidos al efecto por osociaciones cooperadoras o instituciones privadas.

3.°) La dirección y la regencia de las escuelas normales vigilarán el funcionamiento de los cursos, y la promoción de los ñinos o adultos que concurran a ellas se ajustarán a las normas establecidas por el Consejo Nacional de Educación.

Escuelas domiciliarias

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

La creación de *escuelas domiciliarias* de alfabetización en los lugares donde no exista una escuela común, de acuerdo con las siguientes bases:

a) La enseñanza de estas escuelas puede darse en un edificio de servicio público adecuado e en la *propia casa del docente,* aprobado por la Inspección escolar.

b) La enseñanza debe ser gratuita para los niños y estar a cargo de maestros con título habilitante.

c) La enseñanza debe ser dada a niños que no concurran ni hayan concurrido aún a escuelas.

d) El maestro debe ser retribuído en relación con el número de alumnos.

e) Los maestros que hayan dado esta enseñanza durante un año, adquieren un punto para su clasificación o una mejora para su calificación como aspirantes a puestos en las escuelas públicas, una vez comprobado el buen resultado de su labor.

f) El gobierno escolar, según sea el resultado de estas escuelas domiciliarias puede adoptarlas como escuela pública.

Cursos temporarios para analfabetos

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

Crear cursos temporarios *para analfabetos* de acuerdo con las siguientes bases:

a) En los locales de las escuelas públicas y durante las vacaciones se darán cursos temporarios para analfabetos.

b) La enseñanza estará a cargo de maestros nombrados con carácter transitorio para este trabajo, servicios que se computarán como antecedente en su foja personal para optar a puestos efectivos.

c) Los cursos para analfabetos se dictarán a los adultos o a los niños que no concurran a las escuelas públicas por imposibilidad de cualquier orden, debidamente justificada.

Descentralización del gobierno escolar

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

La descentralización del gobierno escolar sobre las siguientes bases:

a) La designación de comisiones de vecinos en cada escuela y en cada grupo de escuelas que formen un distrito, para secundar al gobierno escolar en Provincias y Territorios, de acuerdo con las leyes respectivas.

Estas comisiones se ocuparán preferentemente del cumplimiento de la obligación escolar y la ayuda social a las escuelas.

b) Las comisiones de cada escuela tendrán, además, cuando se trate de escuelas de la Ley 4874 o de territorios, las funciones establecidas por la Ley 1420 y el artículo 6, del decreto reglamentario de la Ley 4874.

c) Las comisiones populares estarán formadas por vecinos, padres, tutores o encargados de los niños que concurren a la respectiva escuela y serán designadas por los mismos padres, tutores o encargados, en reuniones convocadas y presididas por el director, el visitador o el inspector de escuelas.

d) Las comisiones de distrito tendrán las funciones que establece la Ley 1420 para los Consejos Escolares de distrito y serán designadas en la forma por ella establecidas.

e) La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recibe con el mayor interés las informaciones suministradas por la delegación de la Provincia de Santa Fe, sobre la Ley de Educación actualmente en vigor en esa Provincia y la descentralización del gobierno escolar, mediante la implantación de consejos electivos, con autonomía financiera, que por ella se aplica, y recomienda observar el desarrollo de esta experiencia recientemente iniciada, para apreciar, una vez que el tiempo haya acumulado elementos y resultados prácticos, sus ventajas y méritos.

Designación de docentes primarios

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

Que en la reglamentación para la designación de docentes primarios:

a) Se tome en cuenta el concepto merecido durante el período de estudios profesionales y en especial en práctica pedagógica.

b) Que se prefiera en igualdad de méritos a los diplomados en las escuelas normales de la región donde deban enseñar.

c) Se reputa factor importante para su designación el hecho de su residencia en el lugar.

d) Que se prefiera a los argentinos nativos.

Tratamiento de maestros de la Ley 4874

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

1) Establecer diferencias en el tratamiento de los docentes de la Ley 4874 de acuerdo con el siguiente criterio:

a) De primera categoría serán las escuelas situadas a más de 25 kilómetros de ciudades, pueblos, estaciones de ferrocarril o caminos pavimentados.

b) De segunda categoría serán las escuelas situadas a menos de 25 kilómetros de ciudades, pueblos, estaciones de ferrocarril o caminos pavimentados.

c) De tercera categoría serán las escuelas situadas a menos de cinco kilómetros de ciudades, pueblos, estaciones de ferrocarril o caminos pavimentados.

d) Las escuelas llamadas de fronteras, ya sean en provincias o territorios, serán de primera categoría.

2) Los maestros de primera y segunda categoría tendrán una indemnización de residencia que deberán recibir mensualmente, junto con su sueldo.

3) Para disfrutar de la indemnización de residencia es indispensable que el maestro viva en el lugar donde enseña.

Normas para el traslado de docentes

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

Reconocer el traslado de maestros de provincias y territorios, como una materia fundamental, de acuerdo con las siguientes bases:

a) El traslado es tan importante como la designación.

b) De acuerdo con el proyecto sobre categorías de las escuelas de campaña, el maestro de las escuelas de primera categoría deberá ser preferido para el traslado a una de segunda, después de un número mínimo de años de servicio y siempre que hubiera acreditado buen desempeño.

Reformas al plan de estudios de las Escuelas Normales

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

La reforma del plan de estudios de las Escuelas Normales para aumentar la eficacia de sus diplomados en la enseñanza del contenido integral de la escuela primaria, (jardín de infantes, incluída) de acuerdo con las necesidades generales y locales de la misma.

Formación de la conciencia pública

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recurre a la prensa del país, y a las instituciones privadas, las familias,

y los particulares para que quieran intensificar la propaganda en favor de la alfabetización, porque toda medida de gobierno será ineficaz si no cuenta con una conciencia social hecha, sobre la importancia que tiene para los individuos y para la nación franquear ese primer paso sin el cual no se puede construir la cultura.

Debe señalarse no solamente la inferioridad que el analfabetismo significa para el individuo, sino también las incapacidades legales que comporta: Art. 112 del Código Civil, etc.

Hace igual recomendación para las asociaciones populares y bibliotecas públicas que pueden usar como instrumento de propaganda no solamente la conferencia, sino los carteles gráficos, que son un medio de sugestión que alcanza a los analfabetos.

La Conferencia recomienda la generalización de la iniciativa del diario «La Prensa» de Buenos Aires.

Coordinación de la obra de los Gobiernos de la Nación y las Provincias

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

A efecto de la mejor aplicación de las Leyes Nos. 2737 y 3559 de subvención nacional y 4874 de creación de escuelas nacionales en las provincias, se convocará anualmente por el Consejo Nacional de Educación a una conferencia a los Consejos de Educación de las provincias, con el objeto de considerar las necesidades de la enseñanza y el resultado del año escolar.

Liga Nacional de Educación Pública

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

Artículo 1.° — Propiciar la organización de la Liga Nacional de Educación Pública, bajo los auspicios de los gobiernos nacional, provinciales y municipales.

Art. 2.° — Los profesores, inspectores, directores y maestros en ejercicio serán miembros natos de la Liga, debiendo

llevarse un registro con especificación de jerarquía, institución y jurisdicción de cada asociado. Los profesores y maestros que no desempeñen función pública y los padres de familia que deseen colaborar en los fines de la Liga podrán formar parte de la misma, previa manifestación escrita a la sección correspondiente.

Art. 3.° — La Dirección Nacional de la Liga tendrá su sede en la Capital Federal y estará a cargo de una junta compuesta por el Intendente Municipal, el Presidente del Consejo Nacional de Educación y el Inspector General de Enseñanza Secundaria.

En las provincias y territorios nacionales las juntas estarán constituídas por los intendentes municipales, presidentes de Consejos de educación e inspectores nacionales de sección, en las primeras y en los segundos por los comisionados municipales, inspectores de escuelas y jueces de las capitales respectivas.

Art. 4.° — Las juntas creadas por el Art. 3.° y todos los asociados promoverán un movimiento de opinión en favor de la inscripción y asistencia escolar, de la protección de los niños y del estímulo a los maestros.

Art. 5.° — Los inspectores y visitadores, nacionales y provinciales, tendrán por misión principal las propagandas en favor de la educación, de la protección a la niñez y de la higiene escolar por medio de conferencias, de informaciones y de estímulo, por la prensa y por la atracción de los padres de familia hacia la escuela, particularmente en la campaña del país. A los fines de mayor eficiencia de la propaganda prevista en el párrafo anterior se propiciará la construcción de edificios escolares, por la acción combinada del Estado y los vecindarios, la implantación del régimen alimenticio en la escuela y la dotación de muebles y útiles de trabajo.

Estudio del Analfabetismo por nuevas Conferencias

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

Que cada cinco años se convoque a una Conferencia similar a la que ahora se realiza, a fin de registrar periódicamente el

curso de la aplicación de las medidas aconsejadas y proponer nuevas.

Que se designe una comisión encargada de preparar el trabajo de la futura conferencia.

SEGUNDO TEMA

LA OBLIGACION ESCOLAR, MEDIOS PARA HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, ASI EN LO QUE SE REFIERE A LA ASISTENCIA ESCOLAR COMO AL MINIMUM DE ENSEÑANZA.

La comisión que tuvo a cargo el estudio de las diversas ponencias presentadas sobre este tema estaba constituída en la siguiente forma:

Presidente: Prof. Manuel S. Alier. Secretario: Prof. Antenor Fereyra. Dr. Guillermo Acosta, Dr. Justo Bergadá Mujica, Dr. José Dávalos Michel, Dr. Victorio del C. Olguín, Dr. José R. Fierro, Coronel (R) D. Benjamín E. González.

VOTOS SANCIONADOS SUSCEPTIBLES DE ADOPCION INMEDIATA

Restablecimiento de las Escuelas Ambulantes

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda el restablecimiento de las escuelas ambulantes de la Nación, que prescribe el Art. 11 de la Ley 1420 y su creación por parte de los Gobiernos de Provincias.

Coordinación de la acción de las autoridades encargadas del cumplimiento de la obligación escolar

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo declara que las leyes y reglamentos existentes en el país fijan normas eficaces para el cumplimiento de la obligación escolar, sin

que hasta la fecha hayan dado el resultado que es dable esperar de ellas, por la falta de coordinación de las autoridades encargadas de cumplirlas.

Cumplimiento de la Ley 4874 y revisión de la ubicación de las escuelas sostenidas por esta Ley

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo considera necesario el cumplimiento estricto de lo dispuesto por la Ley 4874 en cuanto a la instalación de las escuelas primarias nacionales en las provincias y considera necesaria la revisión de su ubicación actual.

Creación de escuelas ambulantes para niños aborígenes

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda la creación de escuelas ambulantes especialmente destinadas a niños aborígenes. Estas escuelas acompañarán los movimientos de las tolderías, y sus programas y horarios estarán subordinados a las necesidades y conveniencias del lugar, medios y elementos de que dispongan.

Recomienda también la creación de un internado para niños aborígenes en la Gobernación de Formosa.

Normas reglamentarias de la Ley 11.317, sobre trabajo de menores en edad escolar

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo aconseja el estricto cumplimiento de la Ley 11.317 y la adopción de las siguientes normas reglamentarias:

1.° El cumplimiento de la enseñanza obligatoria se justificará con las anotaciones respectivas por el director de la escuela, sea ésta nacional o profesional, en el carnet escolar que se proveerá gratuitamente al menor. Estas anotaciones serán renovadas cada dos meses durante el período escolar si se tratara de menores que no han satisfecho aún el mínimo de enseñanza obligatoria.

2.° Ningún patrón podrá ocupar a menores de 12 años ni a los mayores de esa edad que, comprendidos en la edad escolar, no hubiesen satisfecho el mínimo de enseñanza obligatoria o que no hubieran sido autorizados a trabajar por el Ministerio de menores de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1.° de la Ley 11.317, so pena de la multa de $ 50 a 1.000 m/n., que la misma establece por cada infracción a esta disposición.

3.° Los Inspectores, Visitadores, Directores, Maestros, Funcionarios y Empleados Públicos, tienen la obligación legal «Art. 164, Código de Procedimientos en lo Criminal» de denunciar toda infracción a la Ley de enseñanza obligatoria; falta de asistencia y matrícula, violación de la ley de trabajo de menores, de la enseñanza, etc. Igual obligación queda atribuída a los Inspectores y empleados del Departamento de Trabajo.

4.° Los empleados y funcionarios anteriormente mencionados que fueran negligentes en la averiguación o denuncia, según el caso, de estas infracciones, o en tramitar o imponer las sanciones legales, serán suspendidos administrativamente por un mes, sin goce de sueldo, y exonerados en caso de reincidencia.

5.° Las autoridades escolares se ajustarán a los siguientes trámites cuidando expresamente de hacerlos breves y accesibles:

a) En caso de inmatriculación, falta de asistencia o de infracción a la enseñanza obligatoria, el director o maestro podrá requerir, verbalmente o por escrito, el auxilio necesario de la autoridad policial del lugar o de la más próxima o más cómoda por razón de la distancia, facilidad de comunicaciones u otra causa análoga, para hacer concurrir inmediatamente al remiso. En lo demás y para la aplicación de las sanciones correspondientes (amonestación, multa progresiva, apremio), regirán las disposiciones de la ley de educación.

b) Si se trata de la asistencia a la escuela o infracción por causa de la naturaleza de la ocupación o trabajo del menor, el director o el maestro

requerirá de la policía del lugar que notifique inmediatamente al patrón esta circunstancia.

c) Si se tratara de autorizar a un menor a trabajar por cuenta ajena, la solicitud será presentada en papel simple al director de la escuela del lugar. Este certificará si el menor cumple con la ley de enseñanza o si el trabajo de aquél es *enteramente necesario* para su subsistencia o para la de sus padres o hermanos y elevará la solicitud así informada al Ministerio de Menores para que éste conceda la autorización a que se refiere el Art. 1.° de la Ley 11.317 si la considera procedente. En este caso la autorización será remitida de inmediato al Director de la escuela para su entrega al menor. Si después de otorgada aquélla el menor no cumpliera con su obligación escolar o si se han alegado falsas causas para obtener dicha autorización, los directores de escuelas gestionarán del Ministerio de Menores el retiro de la misma. El retiro de ésta será notificado al patrón del menor a los efectos de la Ley 11.317.

6.° Los Inspectores y Visitadores de las escuelas tendrán las mismas facultades conferidas por la presente reglamentación a los directores de escuelas y a los maestros

7.° Los Visitadores o Inspectores comprobarán en la última parte del año escolar, el estado de alfabetización de cada uno de los alumnos matriculados en primer grado. Los maestros y directores deberán explicar cada resultado negativo y comprobar las medidas que hayan tomado para la aplicación de las normas señaladas anteriormente.

8.° En el concepto anual del personal escolar se tendrá presente, principalmente, la diligencia que haya puesto en la aplicación de las normas adoptadas.

VOTOS APROBADOS QUE REQUIEREN SANCION DE LEYES

Instrucción de menores y adultos a cargo de empleadores

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo declara la conveniencia de sancionar una ley sobre las siguientes bases:

Artículo 1.° — Es obligación de los patrones o empresas, que empleen padres, tutores o encargados de niños de edad escolar, costear una escuela en el establecimiento, taller o fábrica en que trabajen dichos padres o tutores o encargados, cuando los niños no puedan concurrir a una escuela pública por razones de distancia o por otros impedimentos materiales y cuando su número no sea inferior a 10.

Art. 2.° — Dos o más establecimientos o fábricas separadas por menos de tres kilómetros de distancia, podrían sostener en común una sola escuela, siempre que ésta alcance para todos los niños comprendidos en el artículo anterior.

Art. 3.° — El funcionamiento de las escuelas a que se refieren los artículos precedentes será controlado por las autoridades de la enseñanza primaria, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Pensionado del Hogar

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda la sanción de una ley sobre estas bases:

Artículo 1.° — La Nación contribuirá a fomentar y mantener el «Pensionado del Hogar» en los Territorios Nacionales subvencionando a familias honorables que hospeden niños que concurren a una escuela primaria nacional.

Art. 2.° — La subvención a que se refiere el artículo anterior se acordará a razón de treinta pesos $^{m}/_{n}$. mensuales como máximum por cada niño, y por el término del curso escolar.

Art. 3.° — Sólo tendrán derecho a disfrutar de los beneficios de esta ley, los niños domiciliados fuera del radio escolar cuyos padres carezcan de recursos para costearles pensión.

Art. 4.° — La administración y fiscalización de los fondos que al efecto se acuerden, estarán a cargo exclusivo del Consejo Nacional de Educación.

La Conferencia recomienda a las Provincias fomentar y mantener el «Pensionado del Hogar», en las que éste sea indispensable por la diseminación de su población escolar.

TERCER TEMA

UNIFORMIDAD DE LA EDAD ESCOLAR OBLIGATORIA Y CORRELACION DE PLANES DE ESTUDIO DE ENSEÑANZA PRIMARIA.

La comisión que tuvo a su cargo el estudio de las diversas ponencias presentadas sobre este tema, estaba constituída en la siguiente forma:

Presidente: Prof. Pablo Pizzurno. Secretario: Dr. Juan E. Cassani. Dr. Juan Carlos Agulla, Dr. Luis A. Ahumada, Prof. Arturo B. Carranza, Prof. Rafael Figueroa, Prof. Antonio R. Barberis, Prof. Lorenzo Cáceres, Sr. Eladio A. Carranza, Sr. César Carrizo, Sr. Juan E. Deluiggi, Sr. Adalberto T. Pagano, Sr. Cesáreo Rodríguez y Dr. Adolfo Vicchi.

VOTOS SANCIONADOS SUSCEPTIBLES DE ADOPCION INMEDIATA

Uniformidad del Plan de Estudios de las escuelas primarias nacionales

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

Que, hasta tanto el H. Congreso de la Nación dicte la ley sobre plan de instrucción general en la parte relativa a la enseñanza primaria, se aplique en todas las escuelas primarias nacionales el mismo plan general de estudios, con programas sintéticos uniformes dejando a los programas analíticos y a la acción didáctica de los maestros y autoridades escolares las diferencias que impongan las necesidades o modalidades de cada zona del país.

Correlación de planes de estudios de las escuelas nacionales, provinciales y municipales

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo, considera que es indispensable al desenvolvimiento de la escuela argentina y a la eficacia de su acción educativa, la correlación de los planes y programas de estudios de la enseñanza primaria nacional, provincial y municipal.

Por ello, encarece a los Gobiernos de provincias que presten su más decidido apoyo a la iniciativa de coordinación de planes y programas de instrucción primaria propuesta por el Consejo Nacional de Educación y que tiende a dar similitud en la distribución gradual de los asuntos fundamentales de la escuela común y derecho a pasar de escuelas de una a otra jurisdicción sin sufrir perjuicios o retardos que deriven de diferencias en la intensidad o integridad de la enseñanza.

Uniformidad en la edad que rige la obligación escolar

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

Uniformar la edad escolar en todo el país, de acuerdo con las siguientes bases:

1.° Establecer la obligación escolar desde los seis años cumplidos hasta los catorce años cumplidos.

2.° Considerar comprendido en el comienzo de la obligación escolar, al niño que cumpla los seis años de edad antes de la fecha de la iniciación del año escolar.

3.° En las provincias donde por motivos de índole financiera o dificultades de orden geográfico y de ambiente, no sea posible imponer el comienzo de la obligación escolar desde los seis años, ésta se iniciará a los siete hasta que desaparezcan los citados inconvenientes.

4.° Las reglamentaciones de la obligación escolar considerarán los casos especiales en que, por razones de distancia, de clima o de horario, los niños de seis años tengan dificultades para concurrir a la escuela.

5.° No eximir de la obligación escolar a los menores de

14 años que no aprueben todos los grados de la escuela primaria, salvo los casos especiales comprendidos en los beneficios de las leyes de trabajo de menores y previa rigurosa comprobación judicial.

6.° Prolongar la obligación en un año para los que al cumplir los 14 años no comprueben haber aprendido el mínimo que fijan las leyes vigentes.

7.° Dentro de la obligación escolar de los seis años y cuando el número de asientos en la escuela sea insuficiente se dará preferencia en la inscripción a los niños de mayor edad.

CUARTO TEMA

DESERCION ESCOLAR, SUS CAUSAS ECONOMICAS, REGIONALES Y PEDAGOGICAS. PLAN PARA COMBATIRLAS

La comisión que tuvo a su cargo el estudio de las diversas ponencias presentadas sobre este tema, estaba contstituída en la siguiente forma:

Presidente: Dr. Juan Mantovani. Secretario: Profesora Berta Vidal de Battini. Dr. Miguel A. Correa, Profesora Estela Gez de Gómez, Dr. Abel Gómez Rincón, Sr. Homero Guglielmini, Dr. Bernardino Montejano, Dr. Delfín I. Medina, Dr. José Abel Verzura.

VOTOS SANCIONADOS SUSCEPTIBLES DE ADOPCION INMEDIATA

La enseñanza de materias agrícola-ganaderas en las escuelas de campaña

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

1.° La necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.° de la Ley 1.420, en la parte que prevee la enseñanza agrícola y ganadera, para las escuelas de campaña, de acuerdo con las características regionales y con una orientación que

sirva para afianzar la educación general e inclinar a los niños hacia la vida del campo.

2.° La necesidad de formar maestros especialmente preparados para la enseñanza en los centros rurales.

3.° Invitar a los gobiernos de provincia a que fomenten e intensifiquen esa orientación rural.

Instrucción para docentes que imparten, simultáneamente, enseñanza a niños de diversa preparación

Lo Conferencia Nacional sobre Analfabetismo, recomienda:

Que las autoridades escolares, por los medios que le son propios, instruyan ampliamente a los docentes respecto de los procedimientos de enseñanza que deberán emplear para niños de diferente preparación o grado de instrucción que concurren simultáneamente a las escuelas atendidas por un solo maestro, a fin de evitar que se produzca la deserción escolar por esta última causa.

Escuelas especiales para niños retardados

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda la generalización de los cursos y escuelas especiales para niños retardados que sean susceptibles de educación.

Acción del Estado en favor de la concurrencia de niños a la escuela

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo considera:

Que donde y mientras sea necesario, el Estado debe distribuir ropa, calzado, alimentos y medios de movilidad a fin de asegurar la concurrencia de los niños a la escuela.

Plan de construcción de los edificios para escuelas

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

Que el Estado adopte un plan de edificación para cons-

truir locales nuevos y mejorar los existentes susceptibles de reformas, dentro de un criterio de construcción que convierta el edificio en un ambiente cómodo, confortable y sencillo con poder de atracción espiritual para el niño.

Que no se autorice la construcción e instalación de nuevos locales para las escuelas, sin la aplicación de los principios modernos y racionales de calefacción y ventilación natural y artificial, según las necesidades climatéricas de cada zona.

Asistencia médica de escolares

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

a) La intensificación en todo el país de la asistencia sanitaria para los niños en edad escolar, mediante servicios médicos y odontológicos permanentes, complementados con la acción regular de la visitadora de higiene y dietistas.

b) La incorporación en los programas de higiene de las escuelas primarias de informaciones amplias y prácticas sobre las enfermedades regionales y su profilaxis, cuya ignorancia constituye un serio factor de deserción escolar.

Asistencia sanitaria de los niños

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo considera que el Departamento Nacional de Higiene y los Consejos de Higiene Provinciales y demás instituciones que tienen a su cargo funciones que atañen a la salubridad pública y a otras formas de la asistencia social, deben organizar con urgencia, solicitando la colaboración patriótica de los médicos y personal especializado de todos los centros urbanos y particularmente rurales de la República, una intensa y permanente compaña nacional en favor de la salud de los niños:

a) De su defensa contra enfermedades endémicas regionales y epidémicas que empobrecen y diezman la población infantil.

b) En favor de la higiene personal y de las viviendas.

c) En favor de la buena alimentación, difundiendo tam-

bién cococimientos relacionados con la obtención económica de la misma.

d) Promover el mejoramiento de los hábitos y constumbres de la población rural, en cuya campaña debe tener importante participación el maestro.

Plan para evitar la deserción escolar en la Provincia de San Luis

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo aconseja la aplicación del siguiente plan para evitar la deserción escolar en la Provincia de San Luis, y asegurar la mayor concurrencia de los niños a las escuelas por el estímulo de aprendizajes útiles:

1.° — Establecer con carácter obligatorio, en todas las escuelas de las provincias la enseñanza de las industrias domésticas tradicionales, como la del hilado, el tejido, el trenzado, etc., orientadas especialmente hacia la confección del vestido y del calzado de los escolares, como así a la preparación y conservación de alimentos.

2.° — Organizar cursos sobre las industrias locales, existentes o posibles, para maestro, de acuerdo con el Ministerio de Agricultura; y otros sobre dietética infantil, teniendo en cuenta las costumbres y los productos del lugar, con la colaboración del Consejo de Higiene.

3.° — Establecer bibliotecas en todas las escuelas, orientadas especialmente a satisfacer las necesidades del lugar.

4.° — Organizar también en todas las escuelas, asociaciones cooperadoras de formación y organización estrictamente regional.

5.° — Ejercicios de prácticas cooperativistas.

6.° — Adaptar el horario y el curso escolar a las modalidades de la población escolar.

7.° — Hacer cumplir fiel y estrictamente la ley de obligación escolar.

Recurso empleado en la Provincia de Entre Ríos para combatir la deserción escolar

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo resuelve:

Recomendar el estudio de la experiencia que se realiza de acuerdo con la resolución del 31 de agosto de 1934, de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Entre Ríos actualmente en vigor, tendiente a aplicar medios que aseguran la mayor asistencia escolar de los niños.

Creación de aldeas escolares en las Provincias del norte argentino

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo declara:

Que aprueba en principio la iniciativa de creación de aldeas escolares en las provincias del norte argentino, pero no aconseja su aplicación con carácter general, mientras no se conozcan ampliamente los resultados del ensayo que podría realizarse, instalando alguna de ellas con el objeto de servir las regiones más inhospitalarias y que hagan indispensable la concentración infantil para asegurar la concurrencia escolar.

Asistencia social de escolares por medio de las escuelas

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

Que las autoridades escolares, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.° de la Ley 1420 de instrucción primaria, organicen en la medida posible, en sus escuelas, servicios que atiendan el asepecto físico de los educandos, como comedores escolares, colonias de vacaciones, y muy especialmente escuelas al aire libre para niños débiles en todo el país, en conexión con orgnismos centrales y permanentes como clínicas de nutrición.

RECOMENDACIONES

Deserción escolar en la Provincia de Tucumán

Considerando que la mayor parte de los enunciados de este trabajo presentado por el Dr. Delfín I. Medina, están conte-

nidos en conclusiones adoptadas por ésta y otras comisiones, se resuelve recomendarlos como elementos de juicio e ilustración sobre el problema de la deserción escolar y sus causas especialmente en el Norte Argentino.

Escuelas diferenciales para niños deficientes

Incorporar el trabajo de la Sta. María A. Echezárraga sobre implantación de escuelas diferenciales para niños deficientes como un nuevo fundamento, pruebas y experiencias sobre la necesidad de separar la educación de los escolares deficientes de los normales, mediante la aplicación del régimen pedagógico correspondiente.

Ausentismo escolar en la Provincia de Corrientes

Atento que la mayor parte de los enunciados del trabajo presentado por el Prof. T. Aníbal Pereyra, son concordantes con las declaraciones o recomendaciones votadas por esta Comisión que ha tratado el tema de la *deserción escolar*, se resuelve recomendarlo a la asamblea plenaria como un aporte ilustrativo de importancia para apoyar las conclusiones propuestas por esta comisión.

QUINTO TEMA

ANALFABETISMO DE LOS ADULTOS; SUS CAUSAS ECONOMICAS, REGIONALES Y ACCIDENTALES. MEDIOS DE COMBATIRLO.

La comisión que tuvo a su cargo el estudio de las diversas ponencias presentadas sobre este tema, estaba constituída en la siguiente forma:

Presidente: Prof. Próspero G. Alemandri. Secretario: Profesor Segundo L. Moreno. Dr. Ernesto M. Aráoz, Dr. Rodolfo Corominas Segura,

Prof. Manuel B. Figuerrero, Sr. Arturo Marasso, Prof. Dr. Eduardo M. Ortíz, Prof. Rolando M. Riviere, Dr. Luis Dialma Vedoya, Dr. Juan Vilgré La Madrid, Prof. Maximio S. Victoria.

VOTOS SANCIONADOS SUSCEPTIBLES DE ADOPCION INMEDIATA

Cursos para adultos analfabetos de ambos sexos en todo el país

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

1.° Que el Consejo Nacional de Educación y los Gobiernos de Provincias por medio de los Consejos Escolares y las Comisiones de Vecinos (sean Municipalidades, Comisiones de Fomento, Sociedades Cooperadoras de las escuelas, Sociedades Deportivas y Culturales) propicien la implantación de cursos especiales para adultos analfabetos de ambos sexos en todas las localidades de la República, los que funcionarán en los locales de las escuelas primarias nacionales o provinciales, en los de las bibliotecas públicas o en locales procurados al efecto.

2.° Establecer que es función obligatoria de los directores de escuela con *una sola clase* suministrar el mínimum de enseñanza a los adultos analfabetos del lugar, en el horario especial que establezcan las autoridades escolares.

3.° Que el Consejo Nacional de Educación y los Consejos Escolares de Provincias concedan gratuitamente los locales de las escuelas, en horas del día que estén desocupados, a los maestros que los soliciten para enseñar el mínimo de instrucción primaria que determina la Ley N.° 1420 a adultos analfabetos de ambos sexos.

Estos cursos deberán ser gratuitos para los alumnos y estarán fiscalizados en la faz educativa por las autoridades escolares respectivas.

Los directores y maestros recibirán como compensación de su trabajo los estipendios que les asignen los Consejos Escolares o las Comisiones de Vecinos respectivos y además

de los ascensos, si tuvieran cargo oficial o para su calificación cuando se trate de aspirantes a cargo.
la bonificación de *un punto* por cada año de servicio a efecto

Los maestros a quienes se acuerde esta franquicia serán responsables del orden, la disciplina y del cuidado de los muebles y útiles del establecimiento.

Extensión de la obra y función de la escuela primaria

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo, declara:

Que con el fin de combatir el analfabetismo de los adultos sería útil y conveniente:

a) Extender la obra y función de la escuela primaria más allá de las propias aulas, procurando llevar su influencia y acción hasta los hogares o vecindarios donde existan adultos analfabetos.

b) Que los organismos a cuyo cargo está la Dirección de la educación primaria, nacionales o provinciales, estimulen la acción de los maestros en el sentido que indica el apartado anterior, teniéndola especialmente en cuenta ya en la formación de los escalafones, ya en las promociones y ascensos.

Difusión de folletos para ejercitación de la lectura

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo declara:

Que estima de alta conveniencia a los fines de provocar la afición a la lectura y la oportunidad de practicarla por parte de aquellas personas del campo a quienes no llegan diarios, libros, ni revistas, la difusión entre ellos, por intermedio de las escuelas nacionales y provinciales, de pequeños folletos ilustrados sobre temas de interés local, instrucciones sanitarias; prospectos educativos o de información general, escritos en estilo claro y de fácil comprensión e impresos en caracteres destacados y con ilustraciones gráficas cuando ello contribuya al mejor esclarecimiento de los temas.

VOTOS APROBADOS CUYA IMPLANTACION REQUIERE SANCION DE LEYES

Carácter obligatorio de la enseñanza primaria para los adultos

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda la sanción de una ley sobre las siguientes bases:

Artículo 1.° — Declárase obligatorio para los adultos hasta la edad de 30 años inclusive el mínimum de enseñanza establecido en el artículo 12 de la Ley N.° 1420.

Art. 2.° — El Estado proporcionará gratuitamente esta enseñanza.

Art. 3.° — Rige también para adultos el contenido del Art. 4.° de la Ley N.° 1420 y las sanciones que establece, se aplicarán directamente cuando se trate de analfabetos mayores de edad.

Esta Conferencia aspira a que los Gobiernos de Provincias dicten leyes similares haciendo obligatorio el mínimum de enseñanza para los adultos analfabetos.

Reglamentando la aplicación del salario mínimo a los analfabetos

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda la sanción de una ley sobre las siguientes bases:

Artículo 1.° — Dos años después de la sanción de la presente ley no deberán ser empleados u obreros del Estado las personas analfabetas menores de treinta años.

Art. 2.° — Cuando por razones de imperiosa necesidad el Estado deba recurrir a los servicios de analfabetos menores de treinta años, éstos percibirán los sueldos o salarios asignados en la zona inmediata inferior a aquélla en que trabajen.

Los analfabetos que fueran designados en la última zona gozarán una remuneración inferior en 10 % a la establecida.

Art. 3.° — Las sumas que se obtengan o las cantidades que resulten por diferencias de reducciones de sueldos o salarios a que se refiere el Art. 2.°, se destinarán a la instrucción de los mismos afectados por esas disminuciones.

No deben entrar en sorteo, para el servicio militar, los ciudadanos analfabetos

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda la modificación de la Ley 4707 con el propósito que se enuncia:

Artículo 1.° — Agrégase al artículo 2.°, inciso I, capítulo I de la Ley N.° 4707:

a) La instrucción primaria es obligatoria para todos los argentinos comprendidos en el Art. 11, Inc. 3.° de esta Ley. En consecuencia, no entrarán en el sorteo establecido en el párrafo primero de este artículo los ciudadanos analfabetos, quienes serán incorporados al ejército permanente.

b) Esta ley entrará en vigencia a los dos años de su promulgación.

Comprobación de haber cumplido la obligación escolar y listas de enrolados analfabetos

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda la modificación de la Ley 4707 con el propósito que se enuncia:

Artículo 1.° — Agrégase al Art. 6.° de la Ley N.° 11.386 el siguiente inciso:

c) Con certificados de estudios que comprueben su condición de analfabeto en caso de serlo. Cuando el ciudadano no pudiera presentar este certificado, por cualquier causa, deberá someterse a un examen en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo.

Art. 2.° — Agrégase al Art. 16 de la Ley N.° 11.386:

Durante la 1ra. quincena de marzo y la 1ra. quincena de setiembre de cada año, las oficinas enroladoras formularán las nóminas de los analfabetos enrolados en el semestre anterior con sus respectivos domicilios y las remitirán: a los Consejos Escolares en la Capital Federal, a los Consejos Escolares correspondientes en las provincias y a las inspecciones seccionales del Consejo Nacional de Educación en los territorios.

RECOMENDACIONES

Analfabetismo en los adultos. — Sus causas económicas, regionales y accidentales. — Medios de combatirlo

La V. Comisión ha estudiado el trabajo presentado por la Delegación del Gobierno de Mendoza y por sus fundamentos y por considerar que sus enunciados están contenidos en conclusiones adoptadas por esta Comisión, los recomienda como elementos ilustrativos de importancia.

Contribución al estudio del analfabetismo

La V. Comisión ha estudiado el trabajo presentado por el representante del Gobierno del Territorio de Formosa Coronel (S. R.) Benjamín E. González y por considerar que muchos de sus enunciados están contenidos en conclusiones adoptadas por ésta y por otras comisiones, lo recomienda como importante elemento de juicio.

Medidas concurrentes a salvar del analfabetismo a los adultos

La V. Comisión ha estudiado la ponencia presentada por el delegado del Territorio de Misiones, doctor Luis Dialma Vedoya y por considerar que la mayoría de sus enunciados están contenidos en conclusiones adoptadas por ésta y otras comisiones, lo recomienda a la Asamblea como importante elemento de juicio.

Exhortación a las instituciones deportivas

La V. Comisión ha estudiado la ponencia presentada por el delegado del Territorio de los Andes, doctor José Dávalos Michel, denominada «Colaboración de la Confederación Nacional de Deportes» y por considerar que sus enunciados están contenidos en la conclusión primera adoptada por esta Comisión, lo recomienda como importante elemento de juicio.

SEXTO TEMA

CUESTIONES ECONOMICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON EL ANALFABETISMO. COORDINACION DE LA OBRA DE LA NACION Y LAS PROVINCIAS.

La comisión que tuvo a su cargo el estudio de las diversas ponencias presentadas sobre este tema, estaba constituída en la siguiente forma:

Presidente: Dr. José Arce. Secretario: Dr. Francisco M. Alvarez. Dr. Raúl A. Carranza, Dr. Octavio Cordero, Sr. Segundo Linares, Dr. Domingo R. Morón, Sr. José R. Perroto, Dr. Luis Ricci, Dr. José W. Tobías.

VOTOS SANCIONADOS SUSCEPTIBLES DE ADOPCION INMEDIATA

Pago de sueldos atrasados

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

Que el Poder Ejecutivo establezca a cuánto ascienden los atrasos por falta de pago de los sueldos de los maestros provinciales y arbitre los recursos para con un subsidio extraordinario poner al día en toda la República este aspecto de la educación común.

Recursos

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda que:

1.° — Las disposiciones legales que crean recursos propios para la educación común deben ser mantenidas. 2.° — A efectos de que la cláusula anterior tenga existencia práctica, el Consejo Nacional de Educación preparará un proyecto de ley que elevará a consideración del Poder Ejecutivo. 3.° — Entre esas disposiciones deben mantenerse:

1) La contribución directa o indirecta de las Municipalidades de la Capital y territorios nacionales.

2) La contribución del fisco en lo que se refiere al impuesto territorial.

3) La de que el importe íntegro del impuesto a las sucesiones debe ingresar al Tesoro Escolar.

4) Debe destinarse una contribución del 2 % de interés anual sobre los depósitos judiciales en el Banco de la Nación Argentina.

Pago de sueldos al Magisterio

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

1.° — Que el Poder Ejecutivo solicite del H. Congreso la autorización necesaria para disponer el pago de los sueldos de los maestros provinciales, con regularidad, por intermedio del Banco de la Nación en las condiciones establecidas en el proyecto del doctor Arce y otros similares.

2.° — Que el Consejo Nacional de Educación trate de disminuir los trámites administrativos a fin de que los maestros de su dependencia sean pagados regularmente. Si para los maestros de las escuelas Láinez y de los Territorios Federales subsistiesen las dificultades en razón de exigencia burocrática, solicitará del Poder Ejecutivo la misma franquicia establecida en la cláusula anterior.

Cooperativismo escolar

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

Intensificar en las escuelas la enseñanza y práctica de los principios de la cooperación con el doble fin económico y cultural (Art. 40, Inc. 4, de la Ley N.° 1420).

Asociaciones cooperadoras

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

Establecer un régimen uniforme para estas clases de entidades, con el fin de que sus recursos contribuyan al fomento de la instrucción y se evite dispersión de esfuerzos.

Reserva de terrenos para escuelas en la creación de pueblos nuevos

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

Que no se autorice, tanto en el Territorio de la Nación como en el de las provincias, la fundación de nuevos pueblos, colonias o villas, sin la previa donación al Consejo Nacional de Educación o a los Consejos de Educación provinciales de una hectárea de tierra, por lo menos, para escuela primaria en el centro de la superficie a dividir. La parte destinada a escuela deberá estar cercada en su perímetro y separada por calles de los demás lotes.

Cuando el área a dividir esté cruzada por ferrocarril, arroyo o río, deberán donarse dos terrenos de la superficie indicada en el párrafo anterior, uno a cada lado de la vía, río o arroyo.

Fondos propios del Consejo Nacional de Educación

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

a) Que a medida que lo permita la situación financiera el Poder Ejecutivo reintegre al Consejo Nacional de Educación las sumas tomadas del «Fondo Permanente» y del fondo de edificación escolar que fueron destinadas a financiar los presupuestos ordinarios del mismo.

b) Que la Ley N.° 9086 se interprete en el sentido de que, producido el déficit anual del presupuesto ordinario de gastos del Consejo Nacional de Educación, faculta automáticamente al Poder Ejecutivo a cubrirlo.

Educación de los aborígenes

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

Aumentar las subvenciones destinadas a la educación común de los aborígenes.

Aldeas escolares

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo opina que es indispensable crear «Aldeas Escolares» a cuyo efecto el Poder Ejecutivo debería solicitar los recursos necesarios al H. Congreso para su creación en los Territorios y realizar acuerdos con los gobiernos de las provincias prefiriendo aquéllas que ofrecieran su cooperación.

VOTOS APROBADOS CUYA IMPLANTACION REQUIERE SANCION DE LEYES

Aumento de los subsidios

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo considera:

1) Que es necesario aumentar gradualmente el subsidio escolar a cada una de las provincias, hasta dar estricto cumplimiento a la Ley N.° 2737;

2) Que cuando una provincia no invierta el subsidio escolar como indica la ley, el Consejo Nacional de Educación, dentro de los 30 días de comprobada la infracción, lo hará saber al Poder Ejecutivo a los efectos que correspondan;

3) Que es indispensable que el Poder Ejecutivo provea en tiempo los fondos necesarios a fin de que el Consejo Nacional de Educación pueda dar cumplimiento estricto a la Ley N.° 3559;

4) Reformas de la Ley N.° 2737.

Art. 3.°, Inc. 1.° — Dictar un presupuesto escolar por el organismo de sus autoridades constitucionales y fijar por ley la autonomía rentística de la administración escolar de manera que ésta reciba directamente de los colectores los fondos destinados al sostén de la escuela primaria.

Art. 3.°, Inc. 2.° — La cantidad total del presupuesto escolar, o la cantidad destinada en el presupuesto general con aquel fin, no podrá ser menor del 20 % de sus entradas o rentas generales.

Edificación escolar

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

Afrontar el problema de la edificación escolar, y aldeas escolares, mediante la emisión de empréstitos o bonos internos, que serán redimidos con el importe de las sumas destinadas a edificación, alquileres y las correspondientes de las subvenciones Nacionales.

El estado docente

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

Como conveniente y necesaria la ley de estabilidad y escalafón del magisterio para que se asegure el «estado docente».

Equiparación en el pago de sueldos

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

Que se invite a los gobiernos de provincias a dictar leyes similares a la Provincia de Mendoza, que hagan desaparecer la desigualdad en que por lo general se encuentran los maestros en lo relativo a la percepción de sus sueldos, en relación con los de las reparticiones administrativas, y en las que se establezca que: los sueldos del magisterio deben ser abonados al mismo tiempo que los del personal de la respectiva administración provincial.

RECOMENDACIONES

Pedido de colaboración a los estancieros y cabañeros

La V. Comisión ha estudiado la ponencia presentada por el delegado del Territorio de Los Andes doctor José Dávalos Michel, denominada «Recomendación patriótica» y por considerar que ella está contenida en la conclusión primera adoptada por esta Comisión, lo recomienda como importante elemento de juicio.

Preferencias en el conchabo a los alfabetos y rebajas en los jornales a los analfabetos

La V. Comisión ha estudiado el proyecto presentado por el señor Juan Marconi, de Gualeguaychú, respecto a que en las obras públicas del Estado se dé preferencia a los peones argentinos alfabetos, estableciendo premios para éstos o rebajas para los analfabetos y por considerar que este asunto está involucrado en el proyecto 3.° de la Comisión, lo recomienda como importante elemento de juicio.

SEPTIMO TEMA

NECESIDAD DE ORGANIZAR UN SISTEMA DE DATOS ESTADISTICOS QUE ESTABLEZCAN PERIODICAMENTE EL ESTADO DEL ANALFABETISMO.

La comisión que tuvo a su cargo el estudio de las diversas ponencias presentadas sobre este tema estaba constituída en la siguiente forma:

Presidente: Profesor Ernesto Nelson. Secretario: Profesora Dora V. de Parodi. Dr. Carlos A. Berghmans, Sr. Filiberto Carrizo, Sr. Juan M. Chavarría, Dr. Julio del C. Moreno, Prof. T. Aníbal Pereyra, Dr. Segundo Linares Quintana, Prof. Bernabé Rojo.

VOTOS SANCIONADOS SUSCEPTIBLES DE ADOPCION INMEDIATA

Padrón escolar permanente

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

La formación inmediata de un Padrón Nacional Escolar de carácter permanente. Este Padrón abarcará los niños en el período de seis a catorce años y constará de los siguientes datos: Nombre, fecha y lugar de nacimiento del niño; nombre,

profesión, nacionalidad, ocupación y domicilio del padre y de la madre; nombre del tutor o encargado; domicilio del niño, distancia que lo separa de la escuela más próxima cuando viva en la campaña; si recibe instrucción, si satisfizo el mínimum de instrucción primaria y, en caso negativo, indicar la causa.

Anualmente y en el tiempo comprendido entre treinta días antes y treinta días después de iniciadas las clases, los directores de escuelas, cualquiera que sea su jurisdicción nacional, provincial, particular o municipal, procederán a depurar el padrón escolar, incluyendo a los niños radicados en su distrito que cumplen seis años y a los que no habiendo excedido los catorce se radiquen en el mismo. Excluirán a los niños dentro de la obligación escolar que se ausenten o fallezcan y a los que cumplan catorce años.

La inscripción de los niños en el Padrón escolar es obligatorio para los padres, tutores o encargados bajo la pena que la ley determine. Los directores de todas las escuelas del país estarán obligados por la ley a realizar esa inscripción bajo las penalidades que se establezcan por negligencia, falsedades o incumplimiento de su obligación.

Cada dirección de escuela, una vez compilados los datos de su circuito, los enviará a la oficina que la ley determine.

Estas oficinas de empadronamiento escolar que funcionen en cada provincia y territorio federal, coordinarán los datos respectivos y controlarán la acción de los directores y de los padres, tutores y encargados, debiendo enviar el padrón respectivo a la oficina central de Empadronamiento Escolar que funcionará en la Capital de la República.

También corresponde a cada oficina provincial o de territorio, la obligación de proveer, gratuitamente, a todos los niños dentro de la obligación escolar, de una libreta de Instrucción Pública.

Estas libretas serán únicas y obligatorias para todos los niños de seis a catorce años y en ellas se consignarán los datos de su identidad, matriculación, promoción, traslado y demás informaciones de filiación, de familia, de sanidad, físicos y psicofisiológicos que se estime indispensables.

La Conferencia aconseja la adopción de los formularios adjuntos para confeccionar las «Libretas de Instrucción Pública».

Censo de educación

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

Como medida de realización inmediata, se levante un censo de educación para toda la población de la República, en que se consigne no sólo la condición del censado en cuanto a su edad, a si sabe leer y escribir y si concurre o no a la escuela, sino las informaciones que proporcionen un conocimiento preciso acerca del estado de cultura de la población infantil y del grado y forma en que la escuela argentina la incorpora a las aulas.

A tal efecto se tomará en cuenta, además de los datos ya mencionados, la edad en que el niño ingresó a la escuela, y los grados cursados; y para los que no recibieron educación las razones que lo impidieron. A este efecto, se agrega un formulario modelo.

La Conferencia llama la atención de las autoridades que levanten censos escolares, acerca de la necesidad de tabular su resultado sobre la base de la edad de los niños censados.

Estadísticas escolares

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo recomienda:

Que las estadísticas escolares consignen:

a) Edad a que los niños ingresan por primera vez a la escuela.

b) Cuadro de promociones a fin de año distinguiendo edades.

c) Distribución por edades de los alumnos de cada grado.

VOTO APROBADO CUYA IMPLANTACION REQUIERE LA SANCION DE UNA LEY

Registro de enrolados analfabetos

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo aconseja ampliar el agregado ya proyectado por la Comisión V al artículo 16 de la Ley N.° 11.386 en la siguiente forma:

«Las mismas oficinas, al enrolar ciudadanos analfabetos o semi-alfabetos, dejarán constancia en una planilla especial, del lugar del nacimiento del enrolado y de la nacionalidad y profesión del padre y de la madre».

«Si el enrolado no concurrió a la escuela, causas que lo impidieron; y si concurrió, edad a que ingresó, tiempo que permaneció en ella y causa de su retiro».

REPÚBLICA ARGENTINA



LIBRETA
DE INSTRUCCION PRIMARIA

La presentación de esta libreta es indispensable para la inscripción del niño en las escuelas comunes oficiales o privadas y exigible por las autoridades escolares y civiles.

REPUBLICA  ARGENTINA

SECCIÓN..... { Capital Federal / Provincia de ..... / Territorio Nac. de .....

Distrito Escolar .....

Número de libreta .....

Libreta de Instrucción Pública de .....

.....

nacido en .....

el día .....del mes de ..... del

año 19.....

y con actual domicilio en .....

.....

(SELLO)

.....
Director

.....
Presidente del Consejo de Educación, Insp. Secc. Nac. de Esc. o Pres. de Cons. Esc.

.....
Secretario

ANTECEDENTES DE FAMILIA

Nombre y apellido del padre.....

nacido el.....

de nacionalidad.....

de profesión.....

y con actual domicilio en.....

Nombre y apellido de la madre.....

nacida el.....

de nacionalidad.....

de profesión.....

y con actual domicilio en.....

ANTECEDENTES DEL NIÑO

Vive en la casa de sus padres?.....

.....

Ha recibido instrucción?.....

Dónde?.....

De qué carácter?.....

Fecha.....

.....

Director

REFERENCIAS SANITARIAS

Vacunado en fecha .....

con resultado .....

según certificado N.º .....

Vacunador .....

Revacunado .....

Enfermedades tenidas por el alumno
y observaciones del médico escolar.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

FILIACIÓN

COLOR DE LA PIEL: Blanca — trigueña — negra.

OJOS: Negros — pardos — azules — verdosos; chicos — medianos — grandes.

NARIZ: Recta — aguileña — deprimida — chica — mediana — grande.

SEÑAS PARTICULARES .....

AÑOS	Talla	Peso	Envergadura	Capacidad toráxica	Tiene defectos físicos salientes	Corresponde edad cronológica a la edad psico-fisiológica del niño? cociente intelectual	Tiene una motricidad normal	Tiene defectos en el aparato fonador	Tiene una visión normal	Tiene una audición normal	Firma del Director

Impresión dígito-pulgar derecha

.....
Firma del niño

.....
Firma del padre, tutor o encargado

MATRICULACIÓN

El niño.....

de ..... años de edad, ha sido matriculado en los registros de la escuela.....

a mi cargo, del distrito escolar.....

....., bajo el número.....el día.....del mes de.....del año 19.....

figurando D. .....

en calidad de.....

(Tutor, padre o encargado)

Fecha.....

.....

DIRECTOR

INSCRIPCIÓN

FECHA			LOCALIDAD	DISTRITO ESCOLAR	ESCUELA	GRADO	FIRMA DEL DIRECTOR
Día	Mes (1)	Año					

(1) En números romanos.

PASE

Fecha de su otorgamiento			FIRMA DEL DIRECTOR	Fecha de nueva incorporación			LOCALIDAD	Distrito escolar	Escuela	FIRMA DEL DIRECTOR
Día	Mes	Año		Día	Mes	Año				

ANTECEDENTES ESCOLARES

Repetición del grado

AÑO	Localidad	DISTRITO ESCOLAR	ESCUELA	Nombre y apellido del alumno	Grado que repite	CAUSAS Edad escasa, preparación insuf., pobreza, asist. irreg., mala salud, retraso mental.	FIRMA DEL MAESTRO

PROMOCIONES

AÑO	Localidad	DISTRITO ESCOLAR	ESCUELA	Nombre y apellido del alumno	GRADO QUE APRUEBA	EDAD	FIRMA DEL MAESTRO

APROVECHAMIENTO DE LA ENSEÑANZA

Habiendo resultado .....

..... Con promedio de .....

..... (suficiente o insuficiente) en

sus clasificaciones de fin de curso como alumno de la

escuela .....

Por tanto será promovido al grado inmediato superior.

..... de ..... de 193...

.....
Maestro

.....
Director

(Este formulario deberá ir repetido 10 veces.)

CENSO GENERAL DE EDUCACION

FICHA PERSONAL

Para varones y mujeres de 6 a 18 años

Provincia.... Departamento, partido o pedanía.... Localidad...

Apellido y nombre del censado.....

Sexo .....

Donde nació { Si es argentino, provincia.....
Si es extranjero, nación .....

Fecha de nacimiento.....Día.....Mes.....Año.....

Edad.....

Padre: Nacionalidad .....Ocupación .....

Madre: Nacionalidad.....Ocupación .....

Es huérfano de padre? .....de madre?..... .....

Sabe leer y escribir?..... Sabe sólo leer? ....

Tiene ocupación? .....

Tiene defectos físicos o psíquicos, como ser: ciego..... sordo mudo..... loco.....retardado mental..... .....

Dónde reside habitualmente?.....

Va a la escuela?.....	No va a la escuela? .....
En qué año se inscribió por primera vez?.....	En qué año se inscribió por primera vez? .....
Qué grado cursa?.....	Cuántos grados cursó?.....
Qué grado repitió?.....	Qué grados repitió?.....
A qué distancia queda la escuela?.....	Recibe instrucción en su casa o en alguna parte?.....
	Por qué no va a la escuela? ....

TABULACION DE LOS DATOS DE ESTADISTICA ESCOLAR

ALUMNOS INSCRIPTOS POR PRIMERA VEZ EN PRIMER GRADO INFERIOR

EDADES	INSCRIPTOS		TOTAL
	Varones	Mujeres	

..... GRADO

EDADES	ALUMNOS PROMOVIDOS				ALUMNOS INSUFICIENTES				No clasificados		Total		
	Repitieron		No repitieron		Repitieron		No repitieron						
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	Total

INSCRIPCION DE ALUMNOS POR GRADO, SEGUN EDADES (1)

PROVINCIAS	TERCER GRADO									
	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	Mas de 14 años

(1) Modelo utilizado por el Consejo Nacional de Educación para las escuelas de su dependencia, pero que no se ha extendido aún en las escuelas particulares, ni a las fiscales provinciales

Proyecto de ficha para Enrolados Analfabetos y Semi-alfabetos

Clase .....

Nombre y apellido .....

Padre: Nacionalidad ..... Profesión

Madre: » ..... » .....

Sabe leer ? .....

Escuela a que asistió .....

Edad de ingreso ..... Años de permanencia .....

Grados cursados ..... Grados repetidos .....

Causas del abandono de la escuela .....

.....

VOTOS SANCIONADOS

Del doctor Domingo R. Morón, recomendando al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, autorice la realización de una suscripción entre los alumnos de las escuelas nacionales de la República para con su producto rendir un homenaje a la memoria del Dr. Domingo F. Sarmiento, reconstruyendo la tumba que guarda los restos del prócer y adopte, también, las disposiciones necesarias para la erección en Boston (E. U. de Norte América) del monumento a Sarmiento, disponiendo de los fondos existentes para tal fin en el Banco de la Nación.

De los delegados de Corrientes, Entre Ríos y Misiones, un voto recordatorio para la Mesopotamia Argentina, como fuente originaria de los primeros esfuerzos por la enseñanza oficial en el país.

Del señor Juan Manuel Chavarría, un voto de aplauso a la Secretaría, por la labor realizada en la Conferencia, y que el señor José R. Perroto hizo extensivo a la presidencia.

Del señor Segundo Linares, de reconocimiento a la prensa. por la eficaz colaboración prestada al trabajo de la Conferencia.

Del señor Pablo Pizzurno, por la paz del hombre, social y del mundo.

Del señor Juan Mantovani, de homenaje al maestro argentino que realiza en silencio, y a veces anónimamente, una obra valiosa de civilización.

Del doctor Julio del C. Moreno, para que la Conferencia haga llegar al Honorable Congreso, su anhelo de que se sancione el proyecto de ley de equiparación de sueldos de los maestros de las escuelas Láinez, con la de los maestros de las escuelas de los Territorios.

Del profesor Antenor Ferreyra, de aplauso y estímulo al Poder Ejecutivo y al Honorable Congreso, que ha de recoger los anhelos de la Conferencia convocada por inicitiva del primero.

Otros trabajos presentados

Del señor Urbano Díaz. Medio siglo de escuela primaria y de vigencia de la ley de educación común 1420, al través de la estadística.

Del profesor Gerardo Frías. Organización técnica de la inscripción y concurrencia escolar.

Instituto Municipal de la Nutrición de Buenos Aires.

Ficha escolar de la comisión de estudio de San Juan.

De doña Elisa Ferrari Oyhanarte. Subvención por alfabetizar. Escuelas rurales para docentes.

Del profesor M. Angel Ríos. Modificación del artículo 1.° de la Ley N.° 1420.

Del doctor José L. Castiglione. Lucha contra el analfabetismo.

Del profesor F. R. Galíndez. Plan completo para combatir el analfabetismo.

Del señor Miguel Marín Ibáñez. Mi homenaje al cincuentenario de la Ley N.° 1420.

De la profesora Lina Alduncin. El analfabetismo en los adultos.

Del señor Felipe F. Velázquez. Analfabetismo.

De la profesora doña Juana Caso de Sedano Acosta. Necesidad de crear internados regionales para combatir el analfabetismo.

CONCLUSIONES APROBADAS EN LA ASAMBLEA DE PROFESORES DE CASTELLANO, HISTORIA Y GEOGRAFIA ARGENTINAS E INSTRUCCION CIVICA, REALIZADA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1933, EN EL COLEGIO NACIONAL MARIANO MORENO.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1933.

En tanto se consideran las reformas proyectadas en los planes de estudios para la enseñanza media, este Ministerio cree oportuno y conveniente anticipar, en los establecimientos de su dependencia, la aplicación de ciertos principios de orientación educacional que estima impostergables, a fin de extender y profundizar — dentro de los programas actualmente en uso — los estudios concernientes a los problemas de la sociabilidad argentina y al desenvolvimiento histórico de nuestra nacionalidad. La enseñanza impartida por el Estado no puede tener como fin exclusivo la adquisición de conocimientos meramente científicos o especulativos; uno de sus fines primordiales es el de preparar la conciencia cívica del futuro ciudadano, y despertar en su espíritu el sentimiento de la nacionalidad y la preocupación por los problemas argentinos.

Pocas veces como ahora es tan necesaria la aplicación de este concepto, pues las nuevas generaciones, perplejas ante la actual crisis del mundo — económica y moral — se muestran particularmente dispuestas a recibir, sin crítica ni reflexión, las más extrañas y nocivas influencias. El remedio eficaz contra estos males es poner al alumno en contacto permanente y directo con los antecedentes históricos, jurídicos y literarios de la sociabilidad argentina; así llegará a la comprensión de los valores y problemas que le son propios.

Una buena parte de los alumnos que cursan sus estudios secundarios no tendrán otra oportunidad para adquirir cabal conocimiento de la historia e instituciones de su país, ya sea porque dediquen su esfuerzo a estudios técnicos y profesionales, o porque la orientación de su vida los lleve a actividades alejadas de las disciplinas universitarias.

Los planes de estudios y programas vigentes en los establecimientos de enseñanza secundaria y normal se encuentran lejos de llenar la precitada exigencia, que se acentúa cada día con más rigor. La Historia Argentina, por ejemplo, sólo se estudia en uno de los cinco años que integran el ciclo de los colegios nacionales y en uno de los cuatro del plan de las escuelas normales. Si tenemos presente que esta materia se enseña en la escuela primaria con criterio esencialmente narrativo, deteniéndose en el aspecto externo de la historia patria, podemos afirmar que el alumno que ha completado los ciclos educacionales en los establecimientos del Estado, sale con un concepto insuficiente en asignaturas de tan vital importancia. En contraste con este vacío, llama la atención la exuberancia de los programas concernientes a otras ramas de la Historia que se estudian durante cuatro o tres años, según los planes.

Esta notoria insuficiencia está agravada por la circunstancia de que los profesores de las materias referidas — ya sea por falta de tiempo, debido a la extensión excesiva de los programas analíticos, ya sea por otras causas — suelen omitir las lecciones que se refieren a los problemas y antecedentes nacionales que más inmediata y directamente deben suscitar el interés y la curiosidad de las nuevas generaciones; por ejemplo, la historia de la organización nacional y la de la definitiva estructura institucional y económica de la república; y, en Geografía, el estudio de las actuales posibilidades económicas y técnicas del país.

Para cumplir tales propósitos, este Ministerio ha resuelto convocar una conferencia de profesores de Historia y de Geografía Argentina, de Instrucción Cívica y Castellano, de colegios nacionales, liceos y escuelas normales, a fin de que cambien ideas y propongan un plan racional de intensificación de los estudios que corresponden a dichas asignaturas, dentro de la orientación expresada. Esa conferencia se reunirá en esta Capital, el 30 de setiembre próximo, y será presidida por el Ministro de Instrucción Pública. La Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, determinará el número de profesores que la constituirá y la forma de su designación, quedan-

do autorizada, a fin de consultar el mayor número de opiniones, a promover una encuesta entre los profesores de las expresadas asignaturas en los demás colegios y escuelas dependientes del Ministerio.

Mientras tanto, y a los fines de una inmediata realización de los propósitos enunciados, que reclaman ser puestos en práctica sin más demora, se autoriza a los señores Rectores de los Colegios Nacionales:

1.° A que reunan de inmediato a los profesores de Historia de segundo año con el fin de considerar las posibilidades de reducir el programa que actualmente rige dicha materia de manera que pueda ser desarrollado completamente durante el curso escolar, y para que intercalen, en el cuadro de la Historia contemporánea en la que se estudie el significado de las revoluciones en la América Latina, y, en especial, la de la República Argentina y sus vinculaciones con la historia universal.

2.° A modificar los programas en tercero y cuarto años de Historia en el sentido de que se preste en ellos especial atención al estudio de los temas comprendidos por la última bolilla del programa de tercer año y la primera de cuarto, relacionados con la organización de la sociedad colonial, y de que sea posible tratar integrante el programa de este último año.

3.° A reunir a los señores profesores de Historia de quinto año para que, dada la extensión del programa actual, lo estudien y modifiquen bajo la presidencia del Rector, de tal modo que se pueda desarrollar totalmente en el año escolar. En este programa se intercalará una bolilla destinada al estudio del desenvolvimiento y progreso de la sociabilidad argentina en la época contemporánea, con el aprovechamiento de las conquistas espirituales y de los adelantos científicos alcanzados.

4.° A reunir a los profesores de Instrucción Cívica, a fin de que incorporen al programa un capítulo que comprenda desde la organización nacional hasta la solución dada al problema de la Capital de la República. Además se incluirá el conocimiento de las grandes leyes sancionadas en el período de consolidación de nuestras instituciones.

5.° Recomendar a los profesores de Castellano y Literatura de cuarto año (teoría literaria) que difundan el conocimiento de los grandes escritores argentinos y aprovechen sus obras en la realización de ejercicios y trabajos prácticos, aspecto éste al que deben dar señalada preferencia.

6.° Por último, como la experiencia ha demostrado que en Geografía de cuarto año, para la que sólo se dispone de dos horas semanales, la extensión del programa es excesiva, los señores profesores, presididos por el Rector, lo reducirán proporcionalmente, teniéndose en cuenta que como los alumnos carecen de conocimientos de Economía política, los profesores deberán impartirles los que sean pertinentes para que el estudio resulte provechoso. Al formular el programa, se ha de dar mayor importancia al estudio de la Geografía Económica de la República Argentina, y dentro de ésta al de los problemas técnicos y económicos relacionados con las industrias ya establecidas, o que puedan implantarse en nuestro país.

7.° Esas mismas recomendaciones se hacen extensivas a las Escuelas Normales, Comerciales e Industriales. A tal efecto, quedan autorizadas sus respectivas direcciones para incorporar en los programas pertinentes las referidas reformas.

Los señores Rectores y Directores remitirán copia de la presente a los profesores de Historia, Geografía, Literatura, Instrucción Cívica y Castellano y darán cuenta de su cumplimiento, enviando copia adjunta de lo actuado a la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial. Todos estos antecedentes se tendrán en cuenta como contribución al estudio que realizará la Conferencia de Profesores dispuesta precedentemente.

Al recomendar a usted la mayor diligencia en el cumplimiento de las precedentes instrucciones, me es grato saludarlo muy atentamente.

MANUEL DE YRIONDO.

Buenos Aires, marzo 20 de 1934.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Manuel M. de Yriondo.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro en mi carácter de Presidente de la Sesión Plenaria de la Asamblea de profesores de historia y geografía argentina, instrucción cívica y castellano, realizada el 10 de octubre de 1933 en el Colegio Nacional Mariano Moreno.

Después de la instalación de la Asamblea que presidiera S. E. el señor Ministro, el 7 de octubre, cada una de las secciones se constituyó y eligió sus autoridades, para iniciar de inmediato la tarea. Mañana y tarde trabajaron, dentro de los plazos señalados, los señores profesores, con una dedicación, entusiasmo y competencia que me hago un deber en poner de relieve y produjeron los despachos que, conforme a la pauta señalada para el funcionamiento de la Asamblea, estaban ordenados.

Abierta la sesión plenaria el 10 de octubre a la tarde, se procedió a su constitución definitiva y a deliberar en la forma que, sumariamente, da cuenta la versión taquigráfica que adjunto para una mejor información.

En los anexos, **A, B, C** y **D,** adjunto el texto íntegro de las conclusiones votadas para historia, geografía, instrucción cívica y castellano y literatura, respectivamente. El contenido analítico de las conclusiones y la documentación que se agrega, constituyen, a mi juicio, la mejor explicación.

Agrego tres libros de actas de las secciones de Historia, Geografía e Instrucción Cívica; de la e Geografía sólo entrego un legajo de actas, pues no he recibido de su secretario el libro pertinente. Además remito la documentación que existía en las carpetas respectivas.

Al dejar cumplida así la tarea encomendada a esta presidencia, me es grato expresarle las seguridades de mi mejor consideración.

EMILIO RAVIGNANI.

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1934.

Pase a la Inspección General de Enseñanza para que se sirva informar al respecto y aconsejar lo que corresponda.

YRIONDO.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1934.

Con la constancia de que la fecha avanzada en que este expediente tuvo entrada en el Ministerio y posteriormente en la Inspección General, impedirá establecer antes de la apertura del curso los puntos que se adoptarán para aplicarlos de inmediato, pase al Subinspector General, señor Manuel S. Alier y a los Inspectores doctor Juan E. Cassani, señor Ernesto Nelson y doctor Octavio E. Martiarena para que produzcan dictamen respectiva y separadamente sobre las conclusiones de Castellano, Historia, Geografía e Instrucción Cívica, especialmente acerca de las siguientes cuestiones y con recomendación de urgencia para que, si fuera posible, se pueda elevar a la Superioridad el dictamen pertinente antes de la apertura de las clases:

a) Conclusiones que se puedan adoptar como nuevas orientaciones.

b) Modificaciones a introducirse en los programas en relación con las conclusiones que se adoptan.

c) Opiniones y criterios que los señores Inspectores deseen producir respecto de estas cuestiones.

Pase a Secretaría para que, desglosando las conclusiones de cada comisión, las entregue a cada uno de los señores Inspectores designados.

JUAN MANTOVANI.

Secretaría, 22|3|34. — En la fecha se da cumplimiento.

Pinto.

SECCION CASTELLANO

Buenos Aires, 10 de octubre de 1933.

Al señor Presidente de la Asamblea Plenaria de la Conferencia de Profesores, doctor Emilio Ravignani.

Pte.

La Comisión de la Sección Castellano y Literatura que presido, tiene el agrado de remitir a usted adjuntas, para ser elevadas a la consideración del señor Ministro, las Conclusiones aceptadas por la Honorable Asamblea en su reunión plenaria del día de la fecha; y el legajo de ponencias ordenadas y clasificadas por las subcomisiones de Colegios Nacionales y Escuelas Normales.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

RENÉ BASTIANINI.
Presidente.

A. Herrero Mayor.
Secretario.

CONCLUSIONES ACEPTADAS

1.°—Los alumnos de los cursos de Castellano y Literatura de los Colegios Nacionales y Escuelas Normales deberán desarrollar un plan coordinado de lecturas en las clases respectivas y fuera del Establecimiento.

2.°—Antes del 1.° de marzo de cada año, los Directores someterán a la Inspección General un plan de lecturas preparadas por los profesores, para ser leídas en el Establecimiento y fuera de él, que comprenda obras y capítulos fundamentales, preferentemente de autores argentinos, encaminadas a despertar y avivar el amor al suelo patrio y a las tradiciones.

3.º—El plan a que se refiere el artículo anterior se mantendrá durante el ciclo completo de los estudios de cada Establecimiento, salvo proposición fundada de los profesores.

4.º—Los profesores harán redactar en clase, por los alumnos, una composición sobre las obras leídas, respondiendo a un cuestionario socrático que les facilite la síntesis sobre cualquier aspecto de la lectura.

5.º—Se resuelve aconsejar que, periódicamente, los profesores den una hora de conversación a los alumnos, en la forma determinada por las respectivas direcciones sobre hechos sociales de nuestra historia o de la actualidad, que tengan influencia en la organización política nacional, analizando los fenómenos a la luz del más sano nacionalismo y siempre dentro del marco que señala nuestra Constitución.

6.º—Organizar en cada Establecimiento un ciclo de conferencias públicas a cargo de los alumnos, con el fin de que adquieran la flexibilidad mental y la facilidad de palabra necesarias, al par que un aumento de cultura y dotes oratorias.

7.º—Crear la «Hora de la Conversación», en el aula, dirigida y orientada por el profesor de la materia.

8.º—Instituir la biblioteca del aula, que contenga las principales obras de autores españoles, americanos y argentinos, como base para la enseñanza de la asignatura, sin olvidar los autores y libros nuevos que hayan sido aceptados por la crítica autorizada.

9.º—Destinar dos horas semanales, en primero y segundo años, a la composición escrita y su corrección; aquélla será descriptiva, redactada por los alumnos en presencia de las cosas o panoramas de la naturaleza, prefiriendo temas que correlacionen valores geográficos, históricos y morales, referentes a acontecimientos de la vida nacional.

10.—Agregar a los programas sintéticos oficiales, algunas notas que determinen directivas generales para la enseñanza de la prosodia, ortografía y redacción.

11.—Establecer, con carácter permanente, la celebración anual de concursos literarios sobre temas argentinos, propicia-

dos por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

12.—El cuidado de una exposición correcta por parte de los alumnos, debe ser preocupación constante y permanente de los señores profesores de todas las asignaturas. En tal sentido, en las clasificaciones diarias de los alumnos, pruebas escritas y exámenes, se tendrá en cuenta, además del contenido de las exposiciones, la forma de las mismas.

En los Colegios Nacionales y Escuelas Normales no será promovido ningún alumno que no revele dicción, ortografía y expresión correcta.

13.—Abstenerse en lo posible en la enseñanza del castellano de primero y segundo años, y hasta tercero en los colegios nacionales del uso de traducciones, o buscando sólo en la Literatura Argentina, española y americana los motivos para lecturas y ejercicios, entendiéndose que en esa ordenación se da preferencia a la Literatura Argentina.

14.—En el curso de Literatura de cuarto año de los Colegios Nacionales, se dará preeminencia a la Literatura Argentina, debiendo inferirse las nociones de preceptiva, de las obras estudiadas en clase.

EXPRESION DE ANHELO

Que hasta tanto no haya reformas substanciales en el plan de estudios vigente, los programas sintéticos oficiales de primero a tercer año inclusive de los Colegios Nacionales, rijan con igual distribución de tiempo y contenido en las Escuelas Normales; y que los de cuarto y quinto años de los Colegios Nacionales se refundan con cinco horas semanales en el cuarto año Normal.

La conferencia de profesores, en el deseo de que la finalidad que ha inspirado su constitución alcance amplias proyecciones, considera útil y conveniente la reforma de los programas que rigen para la enseñanza del Castellano y Literatura, y vería con agrado que al promoverse tal reforma se conserve

la unidad y la estructura íntima de la materia, desenvolviéndose los estudios en forma concéntrica y progresiva, y con una orientación esencialmente práctica y nacional.

Anhela que la designación de los profesores para la enseñanza media recayese en personas con título habilitante — expedido por establecimientos nacionales — o de reconocida competencia.

Los profesores de Castellano y Literatura se sienten complacidos en poder manifestar que la reunión promovida por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, además de permitirles cumplir la misión que se les encomendó, les ha facilitado un acercamiento beneficioso, un conocimiento recíproco y una colaboración intensa en la manifestación de propósitos.

Esta Asamblea ha permitido también poner de relieve una solidaridad profesional conveniente a la misión que desempeña; por lo que formula esta expresión de anhelo: Que siempre que la Superioridad lo juzgue oportuno, se realicen estas reuniones, que a la vez que permiten a los profesores de enseñanza secundaria emitir su opinión sobre temas educacionales, les facilitan un conocimiento y una colaboración de gran utilidad y conveniencia para la enseñanza.

RENÉ BASTIANINI.

A. Herrero Mayor.
Secretario

APARTADOS:

1.º—Por resolución de la Asamblea, se incorpora a las conclusiones de las secciones Instrucción Cívica, Historia y Castellano el siguiente apartado, aprobado por la sección Geografía: «La comisión estima conveniente el mantenimiento del programa de trabajos prácticos, dejando al profesor en libertad para fijar su número dentro de las exigencias del desarrollo de la materia y del tiempo disponible.

Estima, asimismo, que los trabajos deben ser efectuados por los alumnos en clase, con la orientación y dirección del profesor».

2.°—Incorporar a las conclusiones de las secciones Geografía, Instrucción Cívica y Castellano el siguiente apartado, aprobado por la sección Historia: «Modificar el sistema de promoción en la asignatura histórica. Adoptar la clasificación bimestral y el examen oral de fin de año para todos los alumnos, sin distinción de promedio. El alumno aplazado en el promedio de las clasificaciones mensuales deberá rendir examen en el mes de febrero.

RENÉ BASTIANINI.

A. Herrero Mayor.

INFORME DEL SUBINSPECTOR GENERAL, SEÑOR MANUEL S. ALIER

Buenos Aires, 2 de abril de 1934.

Señor Inspector General:

He dado cumplimiento a la resolución del señor Inspector General que dispuso confiarme el examen de las conclusiones sobre la enseñanza de Castellano (Gramática y Literatura), aceptadas por la asamblea de profesores, reunida en octubre último, a iniciativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Desde luego, fácil resulta comprobar que esas conclusiones no constituyen un conjunto coordinado de direcciones didácticas, lo cual es explicable: en cuestiones de orden técnico, muy pocas obras trabajadas en común por asambleas numerosas, logran unidad. En cambio, los catorce apartados de esas conclusiones, con algunas salvedades de detalle, encierran, por una parte, sanas y plausibles intenciones y, por otra, reiteran instrucciones dadas más de una vez, aisladamente, en colegios y escuelas, por miembros de esta Inspección. Creo, por consiguiente, que el Ministerio puede difundirlas, con las observaciones y aclaraciones de la Inspección, como una contribución para el mejor desenvolvimiento general de la asignatura. Las examinaré por separado, con el propósito de demostrar su eficacia, en unos casos, o de precisar su alcance, en otros.

I - II - III - IV. — El plan coordinado de lecturas en clase y fuera del establecimiento, tiende a generalizar una medida, adoptada ya aisladamente en algunos establecimientos del país. Conviene la iniciativa y, sobre todo, con el sentido nacionalista señalado por la asamblea.

Los miembros de esta Inspección que indicaron antes el procedimiento, lo hicieron porque pudieron comprobar en la generalidad de los alumnos de enseñanza media, un alarmante vacío en materia de lecturas de obras literarias. Más de una vez, por mi parte, realicé encuestas entre estudiantes de cursos superiores de colegios nacionales y escuelas normales ubicados en distintas zonas de la República. Frecuentemente comprobé que alumnos de quinto año de colegio nacional referíanse a un autor y hasta arriesgaban opinión acerca de su obra, sin haber leído un trozo de ella. Lo mismo observé en el curso superior del magisterio, en el cual es aún más acentuada la tendencia del estudiante a un irrenunciable apego a un texto para manejarse en las clases de Gramática y Literatura. Nutrido anecdotario podría aportar en la ocasión que me brinda este informe; pero su relato resultaría doloroso e innecesario para demostrar la oportunidad de la conclusión que comento.

El plan debe tender a que el alumno lea, en el año, por lo menos, cinco libros, en cuya selección será menester conciliar la buena calidad de la obra con el interés del estudiante, según su edad, curso a que pertenece, ambiente en que desenvuelve sus actividades, etc. La Inspección General se encargaría de preparar una lista de quince a veinte libros por curso, para que cada profesor escogiese, entre ellos, los que utilizaría cada año.

V y VII. — Todo buen profesor dedica especial atención al ejercicio oral para corregir vicios de expresión que, a veces, no se advierten a través de la lectura y para habituar al alumno a exponer sin mayores defectos de dicción. Una acción docente sistemática en tal sentido, no disasociada, desde luego, del objetivo central de la enseñanza de la materia, da excelentes resultados, como lo ha demostrado la buena práctica. El comentario razonable de lecturas; la expresión del valor ideológico de pa-

labras y locuciones y el análisis de las ideas expuestas en trozos leídos por el estudiante, o bien, el relato, por parte de éste, de escenas de la vida real que haya presenciado, despertando su interés, pueden ser motivos que, bien aprovechados y dirigidos por el docente, produzcan efectos de real eficacia para que estos ejercicios orales limpien el habla del alumno y lo habitúen a ocuparse con seriedad de nobles cuestiones de vida espiritual.

Sin perjuicio de dedicar una hora determinada, dentro del desarrollo del curso, a este ejercicio, la acción del profesor debe ser permanente. No coincido en que para esta actividad debe sacarse al alumno de temas esencialmente adaptados a la asignatura, cuyo panorama ofrece una amplitud tal que hace innecesario conducirlo a otros terrenos. Por otra parte, y esto es lo esencial, los ejercicios han de mantenerse ligados en absoluto con el contenido y finalidad central del curso. Desprenderlos de él, con derivaciones extrañas, ofrece el peligro de tornarlos inocuos.

VI. — Se aconseja en esta conclusión la organización, en cada establecimiento, de un ciclo de conferencias públicas «a cargo de los alumnos, con el fin de que adquieran la flexibilidad mental y la facilidad de palabra necesarias al par que un aumento de cultura y dotes oratorias».

Creo que esto no conviene. La conferencia pública es cátedra de extensión cultural, en la que no debe profesar el principiante, sometido todavía a la disciplina de la enseñanza media, esto es, al aprendizaje de los elementos del haber humano. Se corre el riesgo de estimular arrebatos verbales, cuando el colegio está en el deber de fijar otro camino al estudiante para la formación de su conducta intelectual: aquél que conduce a no hablar en público sino cuando se tiene la responsabilidad que da el dominio del asunto a tratar; cuando hay aptitud para expresar ideas, con claridad y precisión, en estilo exento de lugares comunes y de giros exaltados.

Un estudiante, salvo muy raras excepciones, en trance de oratoria, se dirige, precisamente al lado opuesto, de fácil acceso para él: el del juego excesivo de palabras para disimular su falta de preparación, es decir, se coloca en la posición inte-

lectual que es menester combatir desde la cátedra y desde el comienzo de la formación del estudiante.

En vez de esta institución oratoria preconizada por la asamblea, procedería indicar a las direcciones de nuestros institutos que en los actos patrióticos o culturales que organicen, se dé activa participación a los alumnos, designando, por turno, a los mejores para llevar la palabra en nombre de sus compañeros. El discurso, antes de ser pronunciado, deberá examinarlo el profesor del curso. A la vez, podría estimularse la formación de asociaciones culturales, entre los estudiantes, tal como lo insinuó la Inspección General en su circular N.° 16, del año 1932.

VIII. — La institución de la biblioteca del aula, en la forma proyectada, conviene. Se trata de una iniciativa practicada, con buenos resultados, en el ciclo primario.

IX. — Estimo suficiente una hora por semana dedicada exclusivamente a la composición. No debe olvidarse que durante casi todo el desarrollo del curso el alumno ha de trabajar en el aula en la construcción de frases, ejercicios de vocabulario, dictados, etc., para inducir reglas gramaticales.

Para asegurar los buenos resultados de esta actividad, el trabajo, escrito en un cuaderno especial, será cuidadosamente corregido y anotado por el profesor. Debe preferirse el relato breve y la descripción aún más breve. En la mitad, por lo menos, de las composiciones, se usará la forma epistolar. Anualmente, antes de comenzar las clases, el profesor presentará a la Dirección un programa analítico de los ejercicios de lectura y composición, de los cuales ha de derivarse la enseñanza gramatical. En el programa de lectura se mencionarán las obras o trozos elegidos y en el de composición, se detallarán los pasos fijados, con criterio progresivo, que excluya, en la acción docente, toda improvisación, funesta en este aspecto de la enseñanza del ramo. La Dirección del establecimento, previa revisión del programa, autorizará su aplicación. Si lo observare, consignará por escrito, las objeciones, después de escuchar al profesor.

XII, XIII y XIV. — No cabe reparo alguno sobre estas conclusiones. Por lo contrario, conviene destacar su oportunidad.

La XII recuerda la aplicación de una norma ya dada por las autoridades superiores. La docencia especialmente encargada de la enseñanza del Castellano, debe ser secundada por todo el profesorado, es frecuente oir al profesor de otras disciplinas, la afirmación de que no está obligado a corregir los errores de ortografía de los alumnos en los trabajos escritos y los dislates prosódicos de sus exposiciones. Ello es inadmisible. En la enseñanza del lenguaje debe estar en permanente acción toda la docencia.

La conclusión III tiende a desterrar de los tres primeros años las traducciones, lo cual responde a un excelente propósito, sugerido, sin duda, por la frecuente observación de ver en manos de alumnos y en uso en cursos de gramática castellana obras extranjeras, cuya traducción nos las ha asimilado a la pureza de nuestro idioma.

Se propone en la conclusión XIV que en el curso de preceptiva de 4.° año de los colegios nacionales, se de preferencia a la buena producción literaria argentina y, sobre todo, a que las nociones preceptivas, se infieran de obras estudiadas en clase.

Ambas direcciones deben observarse tal como están propuestas. Por lo general, se excluye la obra argentina de la bibliografía usada en esta cátedra, cuando, precisamente, debe utilizársela con preeminencia desde que, al par de ofrecer el necesario material para la enseñanza propuesta en el curso, da motivo a que nuestros alumnos se pongan en comunicación con los autores nacionales.

Por lo que se refiere a la forma didáctica señalada, es indiscutible su acierto, toda vez que es menester desarraigar en el docente la tendencia a conducir al alumno al examen directo de reglas y subreglas, tan dificultosamente aprendidas como prontamente olvidadas.

Además, siendo éste, en realidad, un curso de retórica, es común ver en clase cómo el estudiante señala sutiles diferencias entre géneros literarios, sin conocer una obra típica de

cada uno. La falla ha de salvarse, cuando, desde primer año, el alumno sea sometido al plan coordinado de lecturas.

X. — En esta conclusión la asamblea establece la conveniencia de «agregar a los programas sintéticos oficiales, algunas notas que determinen directivas para la enseñanza de la prosodia, ortografía y redacción».

No se me oculta que la indicación la sugiere el deseo de imprimir a la docencia unidad de procedimientos, ya que es notoria su inexistencia, debido, más que a la falta de directivas a que no es homogéneo, en su preparación especial, el profesorado a cuyo cargo está la enseñanza de esta asignatura. Si lo fuera, bastarían las direcciones generales dadas al sancionarse el plan en vigor, en cuyas instrucciones se dejó establecido que el fin primordial del curso es que el alumno, al egresar del colegio, sepa hablar, leer y escribir correctamente, constituyendo, por lo tanto, lo esencial, en el desarrollo del programa, la lectura razonada y la composición.

A ningún buen profesor puede escapársele que para lograr tal fin, la parte gramatical, ha de surgir de los ejercicios de lectura y de composición, desterrando en absoluto la inconexa y abrumadora lección en que el alumno, tras inútiles esfuerzos mnemónicos, repite definiciones y reglas anotadas, por lo general, momentos antes de comenzar la clase.

Pero, la circunstancia enunciada hace necesaria y, acaso, indispensable, la sanción de aquellas directivas, que abarquen hasta el detalle, para asegurar la eficacia de la labor docente.

Es conveniente que estas instrucciones contengan, entre otros, estos puntos además de los enunciados en el transcurso del presente informe:

Como directiva de carácter general, es oportuno dar esta de Américo Castro, la que se diría sugerida por un hecho nuestro: «En realidad no puede hacerse diferencia cualitativa entre la enseñanza del idioma en la escuela primaria y la secundaria. Cada vez se acentúa más la tendencia a que el instituto secundario constituya un tránsito casi insensible para el niño que llegue a él desde la más elemental instrucción. Entre nosotros,

sin embargo, coloca en seguida al niño en un ambiente que es una caricatura de la universidad, generalmente con profesores que pronuncian discursos, que toman la lección de memoria y que suprimen todo estímulo cordial y educativo en la seca y aburrida vida del establecimiento».

También, con carácter general, cabe expresar que las explicaciones gramaticales siempre han de partir de la observación directa del lenguaje, obtenida como consecuencia de una constante e inteligente actividad del estudiante. El alumno asimilará así el estudio gramatical, ya que éste se desenvolverá mediante una acción viva sobre modelos idiomáticos.

En particular, las instrucciones pedidas por la asamblea, podrían abarcar estos puntos:

Ortografía. — *a)* Habituar al alumno al uso del diccionario cada vez que tenga dudas sobre la ortografía de un vocablo o de su sentido. No debe entrar un estudiante a una clase de Castellano sin aquel libro.

b) Provocar — mediante interrogatorios frecuentes — la atención del estudiante sobre las palabras no comunes que se adviertan en los libros usados en clase.

c) Hacer escribir de nuevo, al pie del ejercicio escrito, las palabras en que aparezcan errores.

d) Formar listas de palabras mal usadas por los educandos en sus trabajos de dictado o composición, haciéndoles escribir en clase.

e) Hacer reproducir por escrito, en el encerado, pequeños trozos cuyo texto ofrezca dificultades ortográficas.

f) Dedicar especial atención a los parónimos y homónimos.

g) Practicar ejercicios etimológicos, de utilidad suma desde el punto de vista de las ideas, del vocabulario y de la composición.

h) Seleccionar los ejercicios de dictado, procurando aplicar conocimientos adquiridos en el aula y que, por su fondo y forma, sean modelos idiomáticos.

i) Desterrar en absoluto el aprendizaje directo y aislado

de definiciones y reglas, de acuerdo con la indicación general antes dada.

Prosodia. — La enseñanza de esta parte del programa debe descansar sobre la lectura y la lección oral a que me he referido anteriormente.

Toda regla gramatical de Prosodia, deberá inducirse de aquellos ejercicios. Bien dirigidos, hasta es fácil conseguir que el propio alumno descubra, sin mayor esfuerzo, esos preceptos.

Así, las lecturas destinadas a servir de ejercicios, han de organizarse en forma que respondan al desenvolvimiento progresivo del plan. Por ejemplo, para que el alumno adquiera una clara noción del valor de la conjunción de vocales interesando uno o más vocablos, en vez de exigirle que detalle los diptongos, triptongos, sinalefa y hiato, es preferible utilizar trozos en los que se presenten tales casos gramaticales para que el alumno por sí mismo, señale los encuentros de las vocales, y, articulando las sílabas, descubra cuándo aquéllas se funden o no en un solo sonido. El trabajo de definición, por el cual frecuentemente se empieza, vendrá después, mediante la acción consciente del estudiante.

El mismo procedimiento corresponde seguir sobre las reglas de silabeo. Exigir al alumno que las detalle de memoria, es someterlo a un inútil esfuerzo mental. En cambio, conduciéndolo a metodizados ejercicios prácticos, él mismo, descomponiendo en sílabas determinados vocablos, descubrirá esas reglas y podrá definirlas con propio lenguaje.

Idéntico camino hay que seguir para la enseñanza del acento prosódico, figuras de dicción, clasificación de consonantes, etc.

Dado que esta enseñanza, como queda dicho, se desenvolverá a base de ejercicios de lectura, la serie en que éstas han de dividirse requiere una previa preparación con miras a su fin primordial y a su simultánea vinculación con la enseñanza de la ortografía.

Por lo demás, en las clases de lectura, la atención del pro-

fesor se dirigirá a la corrección de los defectos de pronunciación, a que el alumno lea con plena conciencia y a lograr una dicción expresiva.

Redacción. — En esta parte de la enseñanza, el profesor debe cuidar, con suma atención, que los pasos se gradúen con criterio progresivo para no malograr al alumno.

En primer año, deben escogerse con preferencia los temas en el medio físico, intelectual y moral, familiar al estudiante, habituándolo a observar bien lo que le rodea, a darse cuenta de sus ideas y sentimientos personales y a transmitirlos con naturalidad. Podrá repetirse aquí el mismo procedimiento adoptado para el trabajo oral: que el alumno describa algo que conozca por experiencia; la repetición de un relato interesante hecho por el profesor o que aquél haya leído.

Después de repetidos estos ejercicios, podrá abordarse temas de imaginación e invención, proporcionando siempre el docente elementos de información adaptada a cada caso.

Al comienzo del curso de primer año, es preferible limitar los ejercicios de redacción, pues son previos los de lectura, de vocabulario y de fraseología, como una ayuda eficaz a los de composición que se acometerán despues, en forma sistemática y progresiva.

El profesor deberá corregir con proligidad los cuadernos de composición, señalando los errores de ortografía, de expresión, de comprensión, etc. Estos cuadernos no sólo reflejarán el aprovechamiento del alumno, también servirán para apreciar la capacidad pedagógica del profesor y su dedicación a la cátedra. La corrección de estos escritos requiere una atención metódica. Duro menester, es cierto, pero no puede eludirlo el profesor sin colocar su curso al margen del fracaso.

Finalmente, la asamblea ha expresado el deseo de que los programas de las escuelas normales se conformen a los de los colegios nacionales, así como que al promoverse la reforma de

aquéllos, se conserve la unidad y la estructura íntima de la materia, desenvolviéndose los estudios en forma concéntrica y progresiva, y con una orientación práctica y racional.

Con ambas expresiones de anhelo ha coincidido la respectiva comisión que proyectó la reforma de los actuales planes, de la cual formé parte.

No debo dar término a este informe sin antes aconsejar se deje sin efecto la prohibición, por lo que se refiere a la enseñanza del Castellano, de que los alumnos realicen trabajos fuera del aula. Es menester restituir los «cuadernos de deberes» para ejercicios de vocabulario, de redacción, de composición, etc. No es posible realizar esas tareas en clase con la extensión y cuidado debidos. A la falta de tiempo, se suman otros inconvenientes, entre ellos, el de carecer muchas de las salas de clase de la más indispensable comodidad, entre otras causas, por el exceso de alumnos.

Saludo muy atentamente al señor Inspector General.

MANUEL S. ALIER.

SECCION HISTORIA

Buenos Aires, octubre 10 de 1933.

Señores Profesores:

Vuestra comisión especial ha encarado el despacho que se le encomendó, teniendo en cuenta los fundamentos de la resolución ministerial de 21 de agosto ppdo., por la que se convoca esta conferencia, y los elementos de juicio aportados por sus colegas, y

CONSIDERANDO:

Que el aspecto circunstancial de una reducción de programas y otras medidas correlativas para el corriente año escolar — que toca a su término — se ha realizado en cada uno de los establecimientos de enseñanza media, dependientes del Ministerio, según la documentación acumulada;

Que, en consecuencia, el motivo capital de esta reunión de profesores de historia argentina tiene, taxativamente, señalada la función de cambiar «ideas y proponer un plan racional de intensificación de los estudios que correspondan» a su asignatura;

Que en la referida resolución del Excmo. señor Ministro se establece como objeto de gobierno, «preparar la conciencia cívica del futuro ciudadano y despertar en su espíritu el sentimiento de la nacionalidad y la preocupación de los problemas argentinos», tomándolo a este ciudadano desde su condición de alumno de nuestras escuelas y ponerlo «en contacto permanente y directo con los antecedentes históricos, jurídicos y literarios de la sociabilidad argentina»;

Que la organización actual de los planes de estudio — advierte uno de los fundamentos de la resolución recordada —, se encuentra lejos de llenar los requisitos de un conocimiento cabal de la historia, de donde nace la deficiencia de que la historia argentina sólo se estudie «en uno de los cinco años que integran el ciclo de los colegios nacionales y en uno de los cuatro del plan de las escuelas normales» (se entiende el del ciclo para obtener el título de maestro);

Que esta deficiencia tiene su origen, además, en la escuela primaria, todo lo cual, unido, conspira para que en los establecimientos del Estado egresen los alumnos con una noción escasa de la historia de su país;

Que la gravedad de este mal, producto de la distribución de la materia historia, da nacimiento a la «extensión excesiva de los programas analíticos», lo que lleva a los profesores a «omitir las lecciones que se refieren a los problemas y antecedentes nacionales que más inmediata y directamente deben sus-

citar el interés y la curiosidad de las nuevas generaciones, por ejemplo, la historia de la organización nacional y de la definitiva estructura institucional y económica de la República»;

Que para lograr los indiscutibles propósitos constructivos del sentimiento de nacionalidad en las generaciones argentinas, se impone la enseñanza de un auténtico y consciente nacionalismo, mediante el conocimiento exacto y la recta valorización de la historia argentina, dentro del cuadro inmediato de la historia americana y de uno más amplio de la historia general;

Que la subdivisión de la enseñanza de la historia, en la actualidad, se concreta a dos ciclos: uno comprensivo de la historia general, o universal, y otro de la historia americana y argentina en particular;

Que esta subdivisión artificial ha roto, por un lado, la esencia del progreso histórico de la humanidad, y por otro ha reducido el argentino a un desarrollo que, por el tiempo que abarca, resulta difícil realizarlo con los horarios actuales. Además, la historia nacional aparece como un conjunto de episodios sin trascendencia local ni general;

Que en los fundamentos de la resolución del Excmo. señor Ministro, se encuentra señalado, a juicio de esta Comisión, el mal que nace del poco espacio que se acuerda a la Historia Argentina en el plan de estudios y la exuberancia que se da a otros ramos de la Historia;

Que, además, surgen, de la contemplación del asunto, los problemas de contenido y orientación, y la necesidad de renovar los procedimientos conducentes a comprobar si los estudiantes han aprovechado de las enseñanzas.

Que buena parte de esos estudiantes, en el ciclo secundario, no cursan en los establecimientos del Estado, siendo difícil saber qué resultados da la enseñanza en dichos establecimientos. Este postulado conduce inevitablemente a modificar el sistema de promociones que ahora deja librado a un solo profesor la valoración del saber del alumno, mediante la fragmentaria clasificación mensual;

Que el repaso para el examen total de la materia tiene la

ventaja de que el alumno llega a tener una visión de conjunto de la misma;

Que los métodos adoptados en la transmisión de los conocimientos, necesitan mayor eficacia por la utilización adecuada de fuentes documentales, ilustraciones cartográficas y objetos, a cuyo efecto se impone la preparación del material auxiliar indispensable;

Que es necesario inculcar en el profesor la responsabilidad de su función, a fin de que cuide con sentido crítico lo que se asienta en los textos usuales, tanto por la exactitud de la información, como por la orientación y espíritu que informan la valoración de los hechos;

Y por último, que el profesor de historia argentina y americana debe sentirse identificado con nuestra vida social y poseer un profundo sentido nacionalista; vale decir, amor y respeto por nuestras tradiciones, que señalan una línea clara de bienestar nacional y de engrandecimiento colectivo, sin exclusión del sentido humanitario, virtud que ha trascendido las fronteras de nuestro país.

Por todo esto y por las explicaciones que os dará el miembro informante, os somete la aprobación de las siguientes soluciones concretas:

1.ª Redistribución de la enseñanza de la historia general, de la historia americana y de la historia argentina, así:

a) Para el Colegio Nacional, Liceo y establecimientos especiales: primer año, Historia de Oriente, Grecia y Roma, 4 horas semanales; segundo año, Historia de la Edad Media y Moderna (general) e Historia americana y argentina, primer curso (prehistoria, descubrimiento, conquista y colonización hasta la creación del Virreinato del Río de la Plata y fundación del Consulado, año 1794), 5 horas semanales; tercer año, Historia Contemporánea (general) e Historia americana y argentina, 2.º curso (después de los movimientos precursores de la independencia hasta la organización de todos los estados de América), 5 horas semanales; cuarto año, Historia Argentina, exclusivamente (desde las Invasiones inglesas hasta nuestros días), 6 horas semanales.

Supresión de la historia de 5.º año;

b) Para la Escuela Normal; primer año, Historia de Oriente, Grecia y Roma, 3 horas semanales; segundo año, Historia de la Edad Media y Moderna (general) e Historia americana y argentina, primer curso (prehistoria, descubrimiento, conquista y colonización hasta la creación del Virreinato del Río de la Plata y fundación del Consulado, año 1794), 4 horas semanales; tercer año, Historia Contemporánea (general e historia americana y argentina, 2.º curso desde los movimientos precursores de la independencia hasta la organización de todos los estados de América, 4 horas semanales; cuarto año, Historia Argentina, exclusivamente (desde las Invasiones inglesas hasta nuestros días), 4 horas semanales.

2.ª Señalar, como puntos esenciales, dentro de la serie histórica que comportan los procesos, entre otras, las siguientes cuestiones:

a) Vinculación del problema del descubrimiento con el desarrollo de fines de la Edad Media en Europa y Asia, en general, y con la expansión a los Reinos Ibéricos en particular;

b) Estudio de la prehistoria americana y en especial argentina, conforme a los últimos descubrimientos de las civilizaciones maya, azteca, del altiplano peruano y de los pueblos y culturas primitivas que vivieron en lo que hoy constituye el territorio argentino, precisamente lo esencial y no meras descripciones carentes de relieve;

c) Considerar el descubrimiento y colonización castellana, primero, e hispánico, más tarde, de acuerdo con el momento histórico en que se realizó y la experiencia que por vez primera se practicaba en continentes lejanos. Relacionar la acción hispana con la colonización lusitana, holandesa, francesa e inglesa;

d) Mostrar los desarrollos colonizadores regionales en América y, en cada caso, dentro del territorio argentino, para de aquí desprender, racionalmente, las particularidades que determinaron la constitución de los Estados y las Provincias;

e) Mostrar las influencias recíprocas que tuvo la política europea sobre las colonias americanas y éstas sobre la primera, infiriendo de todo ello la creciente importancia de nuestro país en la historia general;

f) Encarar el estudio de la Colonia como un contacto de la civilización con los elementos indígenas, en inmensas regiones desérticas. Apuntar para la Argentina la que se relaciona a la lucha por la ocupación del desierto en función de la expansión económica. Tomar los aspectos culturales en síntesis precisas, vinculándolos con la cultura general. Considerar el desarrollo institucional de la Colonia a fin de explicar la revolución y la influencia del derecho hispano indiano;

g) Destacar las afinidades espirituales que unen gradualmente a los habitantes por razones de suelo, de origen, de idioma, de creencia, de intereses comunes, etc., etc.;

h) puntualizar los efectos de la evolución de las ideas en las postrimerías del siglo XVIII; repercusión en el Plata y en América de los movimientos externos. Noción de una monarquía hispano-indiana que se va dividiendo paulatinamente y que, debido a los movimientos europeos, se precipitó en la crisis de la emancipación;

i) Verdadero sentido de la revolución; cómo se pasa del momento intermedio de la destrucción del sistema colonial a una forma independiente, todo mediante un proceso gradual que afirma el estado político interno y se consolida en un estado con personalidad internacional;

j) Comprender la guerra de la independencia en su acción local y continental americana, cuidando que el alumno distinga los episodios menores de los hechos de armas que aseguraron definitivamente la revolución; v. gr., la batalla de Maipo. Acentuar con exactitud el esfuerzo que, individualmente, realizaron por la emancipación, Moreno, San Martín, Belgrano, Rivadavia, etc., etc., y la acción contribuitiva de la colectividad que tuvo el sentido de esa emancipación. Dar una importancia adecuada a nuestra historia naval;

k) Demostrar como, gradualmente, se afirma el sentimiento nacional en todos los órdenes y como de sus resultas se estructura el Estado. Contemplar este asunto cual producto de esfuerzo de todas las provincias, procurando, en lo posible, mencionar el de la localidad o de la provincia, en donde se imparta la enseñanza en pro de la nacionalidad;

l) Explicar el aspecto político, sin detenerse demasiado en los episodios militares, de nuestras contiendas civiles, y de-

mostrar, sin polemizar con el pasado, cómo llega a afirmarse la forma federal de gobierno, que se consolida con el Pacto federal y se estructura con la Constitución de 1853. Mostrar la importancia de las nuevas generaciones argentinas, formadas a partir de la revolución de Mayo y que dieron los hombres del período de la organización nacional que va de 1860 a 1880;

m) Hacer que los alumnos comprendan cómo se completa la revolución institucional después de la Constitución vigente y cómo el país lleva poco a poco la soberanía efectiva sobre las regiones desiertas, produciéndose, así, una marcha ascendente de progreso espiritual y material;

n) Señalar las líneas de crecimiento nacional desde 1810 hasta nuestros días y cuáles son las tendencias del proceso histórico hasta el instante que vivimos, cuidando de mantener la mayor serenidad y altura.

3.ª Renovar totalmente la enseñanza de la historia argentina mediante los procedimientos de:

a) Investigación en fuentes documentales sencillas, para que el alumno se habitúe a construir inferencias en presencia de lo que esas fuentes contienen; formación de un volumen de documentos capitales;

b) Exhibición de objetos, cartografía histórica, ilustraciones, proyecciones luminosas y visitas a museos donde los haya, o lugares en donde acaecieron episodios importantes.

4.ª Modificar el sistema de promoción en la asignatura histórica. Adoptar la clasificación bimestral y el examen oral de fin de año para todos los alumnos, sin distinción de promedio. El alumno aplazado en el promedio de las clasificaciones bimestrales deberá rendir examen en el mes de febrero.

5.ª Limitación del número de alumnos en el aula: 35, como máximo, en 1.º y 2.º año y 30, en 3.º y 4.º.

6.ª Los profesores de historia americana y argentina deben ser argentinos nativos.

7.ª Designar un cuerpo consultivo de cinco profesores, de reconocida competencia, cuya opinión podrá ser requerida por la Inspección General

y que tendrá, además, la misión expresa de revisar el contenido de los textos que se adopten para la enseñanza media.

Emilio Ravignani. — O. Gómez Rodríguez. — Juan Pizzurno. — Tomás Silvestre. — Estanislao Gauna. — Manuel García. — Dolores Amanda Formisano. — Enrique Gutiérrez. — Mercedes B. de Portela de Lis. — Emilio Terán Frías.

INFORME DEL INSPECTOR, DOCTOR JUAN E. CASSANI

Buenos Aires, marzo 26 de 1934.

Señor Inspector General:

El dictamen de la Comisión Especial de la Sección Historia del Congreso de Profesores, reunido en octubre de 1933, contiene un proyecto de reforma de la distribución de la materia en los cuatro primeros años del Colegio Nacional y de las Escuelas Normales y establecimientos especiales, complementados con una serie de orientaciones sobre su didáctica y sus finalidades.

El proyecto de plan coincide, en lo fundamental, con lo aconsejado a comienzos de 1933 por la Subcomisión encargada de planear el ciclo básico de la enseñanza media. Hay una diferencia en la terminación de la Historia Americana y Argentina de tercer año y otra en el número de horas asignadas a cada curso. La Comisión del Congreso aconseja llegar, en tercer año, hasta la fundación del Consulado y la Subcomisión lleva este curso hasta 1810. La variante no es fundamental. Podría ser tenida en cuenta al reformarse los planes.

La Comisión Especial aconseja un número de horas superior al que permiten las exigencias de las demás materias del Plan de Estudios. Será de gran provecho para los alumnos el número de horas aconsejado por la Comisión Especial, pero perjudicaría a otras asignaturas que tienen también importancia en la formación de su cultura. Por ello, considero necesario mantener el número de horas propuesto por la Subcomisión.

Las orientaciones didácticas pueden ser aceptadas de inme-

diato, salvo la de los puntos 4.° y 7.°. Esta crea un cuerpo consultivo que no resulta necesario existiendo una Inspección Técnica y aquél se refiere al sistema de promociones que debe ser materia de disposiciones separadas de este asunto y vinculadas al régimen general de clasificaciones.

En consecuencia, creo que se podría publicar el dictamen, con la constancia de que se toman en cuenta los proyectos de reformas al Plan de Estudios para sancionarlas en su oportunidad, y de que se aceptan las orientaciones contenidas en los puntos 2.°, 3.° y 6.°, que deberán ser aplicadas a partir de la fecha en que los Rectores y Directores las pongan en conocimiento de los profesores de Historia. Esta disposición podría ser extendida a las escuelas especiales para que la tengan en cuenta en todo lo que les sea aplicable.

Hasta tanto se reformen los planes y programas, se podría mantener lo dispuesto en la resolución que convocó al Congreso de Profesores en la parte relativa a las simplificaciones de los programas de Historia.

JUAN E. CASSANI.

SECCION GEOGRAFIA

Primera reunión de la sección de Geografía. — En Buenos Aires, a siete días del mes de octubre de mil novecientos treinta y tres, siendo las 17.45, con la presidencia provisional del profesor Manuel Haurigot, se efectuó la primera reunión de la sección de Geografía, estando presentes los siguientes delegados: Delfina V. de Ghioldi, Carlos Sturla, Eduardo Clérici, Daniel Inchausti, Manuel Haurigot, Lorenzo Bruno, Segundo Moreno, Carmen Charles, Julia Z. de Perrone, Lorenzo Dagnino Pastore, Inés F. Weszckinswic, Angélica Moine Carranza de Bonet, Santiago Pianta, Ofelia T. de Arrieta, Juana M. Correa, María Caso, Valentina S. de Melchor, Emma Day de Oliva, María Concepción Boero, María A. Navarro, José E. Brizuela, José V.

Natta Maglione, Juliana Aguirre, Emilio Iglesias, Dalmacio Castrillo, Osiris González, Enrique Arigós, Celedonia Fernández Coria, Walterio von Steker, Delia María Durán, Rosario Vera Peñaloza y Víctor Mercante. Por indicación del señor Haurigot fué designado secretario provisional el ingeniero Lorenzo Dagnino Pastore y seguidamente el profesor Natta Maglione, propuso que se confirmara en sus cargos a los señores Haurigot y Dagnino Pastore. Se aprobó esta proposición y se pasó a considerar el plan de trabajo. Después de una deliberación en la que intervinieron los delegados Natta Maglione, Inchausti, Iglesias, Brizuela, Moreo. señora de Melchor y señorita Charles, se resuelve que los informes de los establecimientos oficiales se distribuyeran en tres grupos, con el fin de facilitar su estudio, encomendándolo a tres subcomisiones, las cuales quedaron así integradas: Subcomisión de Colegios Nacionales: presidente, Daniel Inchausti, vocales: Eduardo Acevedo Díaz, Delfina V. de Ghioldi, José E. Brizuela y Segundo Moreno. Subcomisión Escuelas Normales: presidente: Rosario Vera Peñaloza, vocales: Emma Day de Oliva, Angelina Moine Carranza de Bonet, Valentina S. de Melchor, y Osiris González. Subcomisión Institutos especiales: presidente: Walterio von Steker, vocales: Ofelia I. de Arrieta, Carmen Charles, Celedonia Fernández Coria y Juliana Aguirre.

Se acuerda que la Comisión efectúe otra reunión el 9 del corriente, a las 9 horas en el Colegio Nacional Mariano Moreno y se levantó la sesión siendo las 19 horas.

L. Dagnino Pastore. MANUEL HAURIGOT.

Segunda reunión de la Sección de Geografía. — En Buenos Aires, a nueve días del mes de octubre de mil novecientos treinta y tres, siendo las 9.45, el presidente, señor Manuel Haurigot declara abierta la segunda sesión, actuando en la secretaría el ingeniero Lorenzo Dagnino Pastore. Estaban presentes los señores delegados: Carlos Sturla, Eduardo Clérici, Delfina V. de Ghioldi, Daniel Inchausti, Eduardo Acevedo Díaz, Manuel Haurigot, Lorenzo Bruno, Segundo Moreno, Carmen Char-

les, Julia Z. de Perrone, Lorenzo Dagnino Pastore, Inés F. de Waszckinswic, Angélica Moine Carranza de Bonet, Santiago Pianta, Ofelia I. de Arrieta, Juana M. Correa, María Caso, Valentina S. de Melchor, Emma Day de Oliva, María Concepción Boero, María A. Navarro, José Brizuela, José V. Natta Maglione, Juliana Aguirre, Emilio Iglesias, Dalmacio Castrillo, Osiris González, Celedonia Fernández Coria, Enrique Arigós, Rosario Vera Peñaloza, Walterio von Steker, Ricardo Righera y Delia María Durán.

El señor presidente expone el objeto de la reunión. Expresa que se dará lectura a los dictámenes de las distintas subcomisiones, para que la comisión en pleno tome las determinaciones que considere convenientes. Para ordenar el debate, el miembro relator de cada subcomisión presentará el informe respectivo que será considerado primeramente en general y luego en particular.

El señor presidente de la Subcomisión de Colegios Nacionales, doctor Daniel Inchausti, en su carácter de relator de la misma, dijo: «He considerado conveniente que las opiniones a que hemos llegado en el seno de la subcomisión fueran traídas escritas, para facilitar la tarea. Daré lectura a mi informe y luego los señores delegados propondrán las modificaciones que estimen convenientes». Seguidamente dió lectura al siguiente informe:

Informe de la Subcomisión de Colegios Nacionales. — La subcomisión de Colegios Nacionales ha tomado como antecedentes para su trabajo, las contestaciones enviadas a la Inspección General, por los distintos establecimientos del país, habiendo encontrado en ellos, valiosos aportes para sus recomendaciones.

Sus miembros han trabajado en perfecta armonía y tenemos la satisfacción de expresar que su dictamen ha sido dado por unanimidad.

La subcomisión considera conveniente aligerar el programa, eliminando el estudio de ciertos tópicos, simplificando el de otros, a fin de facilitar la enseñanza intensiva de la geografía humana argentina.

Aconseja también completar el estudio de ciertas cuestiones, contenidas en los programas actuales, con detalles o nuevos puntos, que generalmente se dictan sin estar expresamente especificados.

Propone además la subcomisión, el agregado de conceptos y nociones

generales de Economía Política, en la inteligencia de que los profesores harán el estudio escueto de las distintas cuestiones enunciadas, sin embanderarse en doctrinas determinadas.

Hace también algunas recomendaciones referentes a la enseñanza, tendientes a obtener de ella la mayor eficacia.

La subcomisión opina, por fin, que mediante el aligeramiento, los agregados y la intensificación de enseñanza aconsejados, dentro del programa actual, serán más eficaces los resultados obtenidos; despertarán más que en la actualidad el interés y cariño de los alumnos por el país y sus instituciones, acreciendo al mismo tiempo su amor patrio y sus sanos sentimientos de nacionalismo.

Dictamen de la Subcomisión de Colegios Nacionales. — La subcomisión aconseja:

En el desarrollo del programa de Geografía de tercer año, el profesor debe aprovechar todas las oportunidades para hacer resaltar el aspecto histórico y estético del paisaje, sus relaciones con la vida del país, sus posibilidades económicas y las conveniencias que pueda presentar para el desarrollo del turismo.

Se considera conveniente el estudio de la flora regional.

En el programa de Geografía de cuarto año, la comisión aconseja suprimir las bolillas XI a XVI inclusive, que tratan del estudio particular de las provincias y territorios, desde que el estudio físico de ellos se hace en tercer año y el aspecto humano puede desarrollarse con ventajas al enseñar las 10 primeras bolillas del programa actual.

En la bolilla I se aconseja agregar el estudio de las capitales de provincia y grandes ciudades del país, sin perjuicio de que el profesor pueda tocar este tema, por correlación, cada vez que el desarrollo del programa lo permita.

La comisión aconseja realizar el estudio de la parte de Geografía humana americana, en la siguiente forma:

a) Estudio general de los países limítrofes en su parte económica y política. Idéntico estudio de Estados Unidos de Norte América y Canadá.

b) Breves consideraciones de geografía humana, de Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela, Guayanas, Méjico, Países de la América Central y Antillas.

En la bolilla I se aconseja indicar, a continuación del tema Colonización, «el problema de la tierra pública».

En la misma bolilla I agregar: «Estudio de la natalidad, mortalidad y mortalidad infantil».

En la bolilla VIII, agregar: «Los caminos y su influencia en la economía y sociología nacional».

En la misma bolilla VIII, agregar: «marina mercante nacional».

En el desarrollo de de los distintos puntos del programa deben fijarse y enseñarse los conceptos de Economía Política necesarios para el mejor estudio y comprensión de los temas. Estos conceptos se referirán a la producción del país, su consumo y distribución y circulación de riqueza.

En el estudio de los distintos temas del programa debe agregarse, donde sea atingente, la consideración y comentario de las leyes de fomento.

Se recomienda la formación de colecciones fotográficas de los distintos aspectos del país, a fin de facilitar la enseñanza; estas colecciones podrían formarse en los diferentes colegios y escuelas.

Se considera conveniente se proceda a recopilar, clasificar y reimprimir las fotografías obtenidas por las instituciones y reparticiones oficiales, que pudieran interesar a la enseñanza. Que se provea de estas colecciones a los establecimientos de educación.

Se recomienda la utilización de la cinematografía en la enseñanza.

Se recomienda que a los programas de tercer y cuarto año, sean agregados por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, la bibliografía y cartografía correspondientes.

La subcomisión considera conveniente la realización de un censo de la población y riqueza nacional. Es necesario como instrumento indispensable para la enseñanza.

Propiciar se proporcione a los establecimientos de enseñanza muestrarios didácticos de producto y procedimiento industriales y todo otro material de enseñanza.

Después que el doctor Inchausti fundamentó el dictamen, éste es puesto a consideración de la Comisión. Varios señores delegados piden que se proceda a votar en general dicho informe.

El señor presidente lo pone a votación y resulta aprobado. Para su consideración en particular, el señor Inchausti procede a leer la primera base de su informe, que dice: «La Comisión estima que en el desarrollo del programa de Geografía de tercer año, el profesor debe aprovechar todas las oportunidades para hacer resaltar el aspecto histórico y estético del paisaje, sus relaciones con la vida del país, sus posibilidades económicas y las conveniencias que pueda presentar para el desarrollo del turismo». Después de algunas consideraciones sobre este punto, se somete a votación y queda aprobado.

Se lee la segunda base del informe de la Comisión. La señora Emma Day de Oliva, expresa que es conveniente intensificar

la enseñanza de la Fitogeografía Argentina y los mismos conceptos son manifestados por el señor José E. Brizuela, quien agrega que es de gran importancia coordinar el estudio de la botánica, pues tiene sus puntos de contacto con la geografía económica de cada región. Con las modificaciones introducidas, esta base queda redactada así: «La comisión aconseja intensificar en el desarrollo de los programas de Ciencias Naturales, el estudio de la flora, fauna y minería argentinas, correlacionándolo con el estudio de la geografía nacional. Puesta a votación es aprobada.

Seguidamente el señor Inchausti lee la tercera base que se refiere al programa de cuarto año y que dice: «En el programa de Geografía de cuarto año la Comisión aconseja suprimir las bolillas XI a XVI inclusive, que tratan del estudio particular de las provincias y territorios, desde que el estudio físico de ellos se hace en tercer año y el aspecto humano puede desarrollarse con ventajas al enseñarse las primeras bolillas del programa actual». Después de unas breves consideraciones, en las cuales los señores delegados reconocen la conveniencia de reducir el programa, es puesta a votación y aprobada.

Se lee la cuarta base del informe de la Comisión que dice: En la bolilla I se aconseja agregar el estudio de las capitales de provincias y grandes ciudades del país sin perjuicio de que el profesor pueda tocar este tema, por correlación, cada vez que el desarrollo del programa lo permita. El señor S. Moreno dice que es de gran importancia el estudio de las principales ciudades del país, pues de no hacerse se correría el riesgo de que un argentino desconociera la mayoría de las principales ciudades de su patria.

Puesta a votación, es aprobada.

Quinta base: «La Comisión aconseja realizar el estudio de la parte de geografía humana americana, en la siguiente forma: *a)* estudio general de los países limítrofes, en su parte económica y política. Idéntico estudio de Estados Unidos de Norte América y Canadá; *b)* breves consideraciones de geografía humana de Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela, Guayanas, Méjico, Países de la América Central y Antillas».

Varios señores delegados piden la supresión de todos los países de América menos los limítrofes y EE. UU. La señora D. V. de Ghioldi se opone a esta supresión pues dice que se prestaría a interpretaciones equívocas, cosa que es necesario evitar. Unos delegados se oponen a que se haga con el Canadá el mismo estudio que con los EE. UU. pues sostienen que no tenemos mayores vinculaciones comerciales con este país. Otros delegados expresan que es necesario este estudio porque el Canadá representa uno de los más grandes competidores de nuestros productos en el mercado mundial. Predomina este criterio y puesta a votación la ponencia, es aprobada.

Sexta base: La señora de Ghioldi propone que se agregue «el problema de la tierra pública» pues cree que no se contempla suficientemente en el programa el grave problema que representa para nosotros el latifundio y la necesidad de hacer conocer al alumno todo lo referente a la tierra del Estado. Este artículo queda por último redactado con los agregados de la siguiente manera: En la bolilla I: la comisión aconseja indicar a continuación del tema «colonización», «el problema de la tierra pública» y agregar «estudio de la natalidad, mortalidad infantil». Se pone a votación y resulta aprobada.

La base séptima dice: En la bolilla VIII, aconseja agregar: «Los caminos y su influencia en la economía y sociología nacional». Como no hay oposición, se da por aprobada.

La octava base de la subcomisión es rechazada; y el señor Enrique Arigós propone en su reemplazo la siguiente: «La Comisión señala la necesidad de incluir en la enseñanza de la Geografía, la utilidad y conveniencia de formar una marina mercante nacional». Fundamenta su ponencia diciendo que no tenemos una marina mercante nacional, pues los pocos barcos que tenemos son de Cabotaje y que no alcanzan para nuestro tráfico fluvial. Añade que no sólo propone este agregado por su carácter eminentemente nacionalista, pues no sólo podríamos sacar de ella marinos para nuestra Escuadra Nacional, sino también como una fuente de recursos nacionales, ya que anualmente el país pierde en concepto de fletes la enorme suma de 200 millones de pesos que muy bien podría quedar en el país. Puesta

a votación la proposición del señor Arigós, resulta aprobada.

El señor Inchausti lee la novena base que dice: En el desarrollo de los distintos puntos del programa, la Comisión entiende que deben fijarse y enseñarse los conceptos de economía política necesarios para el mejor estudio y comprensión de los temas. Estos conceptos se referirán a la producción del país, su consumo y distribución y circulación de riqueza. Para fundamentar este artículo el señor miembro informante dice: «este artículo es la aspiración casi unánime de todos los colegios del país, según lo hemos podido observar en las comunicaciones que enviaron respondiendo a la circular del Ministerio. Creo que todos estamos de acuerdo en este punto tan importante». Otros delegados exponen sus puntos de vista diciendo que debe tenerse mucho cuidado en este punto para que no fuera a entenderse como la inclusión de un curso de economía política dentro del programa de geografía. Sometido a votación, es aprobado.

Base décima: La comisión considera que en el estudio de los distintos temas del programa debe agregarse donde sea atingente, la consideración y comentarios de las leyes de fomento. Expresan varios delegados que vamos a caer en la exageración y hacer un curso de legislación en vez de Geografía. Se replica que no es necesario un estudio profundo de las distintas leyes que puedan tratarse durante el año escolar, sino que se limitará a una somera explicación de los principales puntos de las mismas; que a lo sumo llevarían unos minutos. Como no hay oposición, se da por aprobado.

Base undécima: La Comisión recomienda la formación de colecciones fotográficas de los distintos aspectos del país, con el fin de facilitar la enseñanza; estas colecciones podrían formarse en los diferentes colegios y escuelas. Aprobada.

Base duodécima: La comisión considera conveniente se proceda a recopilar, clasificar y reimprimir las fotografías obtenidas por las instituciones y reparticiones oficiales, que pudieran interesar a la enseñanza y que se provea de estas colecciones a los establecimientos de educación. El señor Brizuela explica el alcance de este artículo y dice que en su establecimiento tiene una pequeña colección formada por fotografías

recortadas de libros, folletos, diarios, etc, y que le habían dado un gran resultado en la enseñanza. Varios miembros comparten su opinión y agregan que el Ministerio debería mandarlas de oficio a cada colegio, sin que sea necesario solicitud a ese respecto. Puesta a votación la ponencia, es aprobada por unanimidad.

Base décimo tercera: La Comisión recomienda la utilización de la cinematografía en la enseñanza.

Base décimo cuarta: La Comisión recomienda que a los programas de tercero y cuarto años sean agregados por la Inspección General, la bibliografía y cartografía correspondientes. Aprobadas sin oposición.

Base décimo quinta: La Comisión considera que un nuevo censo de la población y riqueza del país, es necesario como instrumento indispensable para la enseñanza. Puesto a consideración este artículo, se produce un extenso debate sobre el significado del censo, interviniendo en el mismo el señor Brizuela, que dice: las estadísticas traen datos completamente distintos según las instituciones de donde proceden. Observando las estadísticas de la D. G. de E. de la Nación, en la parte referente a Entre Ríos y comparándolas con las obtenidas por el Gobierno de Entre Rios, podemos apreciar una diferencia notable, que en el renglón de la población alcanza a un 10 %, es decir, completamente desvirtuados. La señora de Ghioldi dice: es una verdad innegable el valor que tiene el censo para conocer no sólo el estado del país, sino también sus posibilidades, de tal manera que es indispensable la realización de un censo con un criterio científico, y no como lo podrán pensar algunos señores diputados, que sueñan con sus posibilidades electorales. El ingeniero Dagnino Pastore opina que no debe expresarse el deseo en la forma propuesta en el despacho de la Comisión, ya que hay un precepto legal que establece la realización de censos y que, además, escapa a las atribuciones de la Comisión. Entiendo que debe expresarse la conveniencia de la realización de un nuevo censo para conocer y poder apreciar con mayor exactitud el incremento de la población; la riqueza del país y sus posibilidades económicas. Puesto a votación, quedó aprobado con la modificación.

Décimo sexta: La comisión estima conveniente proporcionar a los establecimientos de enseñanza, muestrarios didácticos de productos y procedimientos industriales y de todo otro material de enseñanza. Como todos reconocen la necesidad de dotar a los establecimientos de materiales necesarios para la enseñanza, se pone a votación y resulta aprobado.

El señor Natta Maglione opina que, a pesar de las modificaciones aconsejadas al programa, no se tocan puntos tan importantes como lo referente a nuestra evolución industrial y a la clasificación de ciertos productos, por ejemplo: el lino, el programa lo señala como textil, sin pensar en que en nuestro país se cultiva casi exclusivamente con destino a la producción de aceites, por lo tanto debería estudiarse como un oleaginoso; también dice que se puede advertir que asuntos tan importantes como el aceite de algodón y maní no están tratados de acuerdo a su importancia, siendo productos tan importantes de la economía norteña. También el olivo, para el cual el Congreso de la Nación ha dictado una ley para su protección. Tampoco menciona el programa otras plantas de importancia actual, y al decir de importancia actual, me refiero a todas las que tienen atingencias con las industrias del país; por ejemplo, la fruticultura, que ha logrado gran desarrollo en estos últimos tiempos. Se le refuta diciendo que algo más dice el programa sobre la fruticultura: «... árboles frutales y sus industrias...». Continúa el señor Natta Maglione refiriéndose a otras plantas industriales y la manera en que se debía encararse su estudio. El señor presidente pide al señor delegado que presente su ponencia en forma concreta y por escrito. Accede y promete hacerlo. El señor Inchausti dice que la subcomisión de Colegios Nacionales no se ha querido apartar de la circular ministerial, pero que estima conveniente que la D. G. de Enseñanza Secundaria proceda a la revisión de los programas.

El señor Iglesias dice, que los profesores de Geografía con dos horas semanales de clases y con la obligación de clasificar dos veces al alumno y con la imposición de hacer los trabajos prácticos en clase, no pueden cumplir con el programa. Contesta el presidente de la subcomisión de Colegios Naciona-

les, señor Inchausti, diciendo: Esa situación se ha cantemplado en el seno de la subcomisión, y se emitieron diferentes puntos de vista, los cuales fueron analizados detenidamente, pero se creyó conveniente traer este asunto para que lo resuelva la Comisión, porque la subcomisión no ha podido ponerse de acuerdo. El señor Segundo Moreno dice, que los trabajos prácticos son una ficción y que todos los profesores de Geografía saben que no hay tiempo para cumplir con el programa por su excesiva frondosidad. El señor Acevedo Díaz propone, no la supresión total de los trabajos prácticos, sino una modificación en la manera de hacerlos, de modo que el profesor enseñe y el alumno muestre al profesor lo que sabe. Sobre este asunto el doctor Acevedo Díaz hizo una larga exposición dando a conocer sus puntos de vista.

La señora de Ghioldi dice que en 10 años de enseñanza los trabajos prácticos han sido uno de los puntos capitales e inseparables de la enseñanza de la materia. Lo que sería de desear es una mayor unidad en los programas, y una más íntima colaboración entre alumnos y profesores. Luego se produce un intenso debate sobre si se debe o no mantener los trabajos prácticos. El señor presidente estima que ya se ha discutido suficientemente el asunto y pone a votación, primero: si se debe o no mantener los trabajos prácticos. Aprobado en el sentido de que se debe mantener los trabajos prácticos. Pero se insiste que con dos horas semanales de clase no se puede hacer gran cosa, si no se modifican los programas. El señor Moreno explica la conveniencia de aprobar la del señor Acevedo Díaz debido a la gran experiencia que tiene su autor en la enseñanza y de haber puesto ya en práctica su plan en el Colegio N. Avellaneda. Después de breves consideraciones y modificando en algunos puntos la ponencia del señor Acevedo Díaz, se pone a votación y queda aprobada la siguiente resolución:

La comisión estima conveniente el mantenimiento del programa de trabajos prácticos, dejando al profesor en libertad para fijar su número dentro de las exigencias del desarrollo de la materia y del tiempo disponible. Estima, asimismo, que los trabajos deben ser efectuados por los alumnos, con la orientación y dirección del profesor.

El señor Natta Maglione dice que el programa que rige actualmente es el que se dictó en el año 1925, y que es imprescindible actualizarlo, pues el programa determina ciertos puntos que en aquellos tiempos eran necesarios y que ahora no lo son.

Debido a lo avanzado de la hora, varios señores delegados piden que se pase a cuarto intermedio hasta las 15 para escuchar los informes de las demás subcomisiones. Puesta a votación la moción, es aprobada, levantándose la sesión a las 11.45.

L. Dagnino Pastore. M. HAURIGOT.

Tercera reunión de la sección de Geografía. — En Buenos Aires, a nueve días del mes de octubre, el presidente señor Manuel Haurigot declara abierta la sesión, actuando como secretario el ingeniero Lorenzo Dagnino Pastore y estando presentes los delegados siguientes:

Delfina V. de Ghioldi, Carlos Sturla, Eduardo Clérici, Daniel Inchausti, Eduardo Acevedo Díaz, Manuel Haurigot, Lorenzo Bruno, Segundo Moreno, Carmen Charles, Julia Z. de Perrone, Lorenzo Dagnino Pastore, Inés F. de Waszckiswics, Angelina Moine Carranza de Bonet, Santiago Pianta, Ofelia I. de Arrieta, Juan M. Correa, María Caso, Valentina S. de Melchor, Emma Day de Oliva, María A. Navarro, José E. Brizuela, José V. Natta Maglione, Juliana Aguirre, Emilio Iglesias, Dalmacio Castrillo, Osiris González, Enrique Arigós, Celedonia Fernández Coria, Walterio von Stecker, Delia María Durán, Rosario Vera Peñaloza, María Concepción Boero.

El señor O. González hace moción que se dé por aprobada sin la lectura, el acta de la sesión anterior, y como no hay oposición, la moción del señor González queda aprobada.

Sr. Presidente. — El primer tema a tratar será el despacho de la Comisión de Escuelas Normales; por lo tanto invito a la señorita Vera Peñaloza a dar lectura de su informe.

Srta. R. Vera Peñaloza. — Antes de dar lectura a las conclusiones a que hemos llegado en el seno de la subcomisión de Escuelas Normales, debo manifestar las razones por las cuales difieren sensiblemente de las formas en que se ha expedido

la otra subcomisión. En el despacho de la Comisión hemos tenido en cuenta dos razones fundamentales: la una que se trata de Escuelas Normales que difieren substancialmente de la orientación, de la finalidad que debe tener el Colegio Nacional. La otra, al objeto de las Escuelas Normales. Para ello hemos tenido que entrar de lleno al trabajo, y hemos llegado a tratar hasta la ubicación de las materias dentro del plan de estudios, llegando como fin a proponer un proyecto, un cambio en la ubicación de las materias, teniendo en cuenta las aspiraciones que tienen como fundamento estas reuniones. Y si, como he dicho, debemos dar una nueva orientación a la enseñanza de las Escuelas Normales, que desempeñan un rol de capital importancia en la instrucción pública del país, debemos comenzar por un cambio de plan, de problemas. En ese sentido yo entiendo que corresponde dar nuevos votos sobre la forma en que debe encararse este asunto. Hechas estas breves consideraciones, voy a dar lectura del despacho de la Comisión.

A continuación la señorita Vera Peñaloza, leyó el siguiente informe:

La subcomisión encargada de estudiar las conclusiones a que llegan las Escuelas Normales del país respecto a la enseñanza de la Geografía Argentina como medio de formar o intensificar el sentimiento nacionalista, considera:

1.º) Que dentro del programa en vigencia, la Geografía Argentina tiene la suficiente amplitud para que los alumnos puedan tener un conocimiento preciso del país, a la vez que para que pueda aprovecharse esta enseñanza como medio de educación nacionalista.

2.º) Que tales propósitos no pueden cumplirse en todo su alcance porque es escaso el tiempo que se le asigna.

3.º) Que para establecer la coordinación entre esta materia y las que le sirven de base para que sea comprendida en su verdadero alcance, corresponde modificar el orden que tienen éstas dentro del plan.

4.º) Que por tal razón, aunque se ha determinado que hay que reducir el trabajo al número de materias indicadas en la circular, corresponde expresar cuáles son éstas, así como la ubicación que deben tener para la coordinación que el conocimiento de la Geografía exige.

Por tanto, consideran que deben estar ordenadas en la siguiente forma: Física y Química, Zoología y Botánica, Geología Argentina, Geografía Física y Económica de la República Argentina.

5.°) Que aunque la mayoría de las escuelas expresan la necesidad de prestar particular atención a la Geografía Económica como medio de cumplir el propósito patriótico de engrandecer la patria por medio del fomento de su riqueza nacional, esta Comisión piensa que sin descuidar el propósito enunciado, no debe olvidarse que la elevación espiritual está por sobre lo material y que a esta finalidad debe propenderse especialmente en la enseñanza de la Gografía Argntina, aprovchando tanto la cultura que da, cuanto su poder de alta disciplina, puesto que una Nación es tanto más grande, cuanto más sea el número de hombres cultos y de carácter y de relevantes condiciones morales.

6.°) Que tratándose de la preparación de maestros, es indispensable que se siga en la enseñanza geográfica, el riguroso método científico que exige; esta materia comenzará con los fenómenos físicos para pasar a los biológicos y de éstos a los humanos.

A la vez, la Comisión indica la conveniencia de suprimir ejercicios que considera de poca utilidad para maestros, como las gráficas y cartas en papel milimetrado, para ser reemplazados por muchos otros que sugieren la experiencia y las necesidades del momento, como los de buscar soluciones a problemas geográficos dentro del orden social y económico, etc.

Pide, igualmente, que se dé cierta libertad a la acción individual dentro del programa analítico a que cada profesor está sujeto, con el determinado propósito de que pueda introducir conocimientos del movimiento que se produzca en todo el territorio, puesto que se trata de una Nación que avanza día a día, bajo los órdenes compuestos que están aún en formación.

Indica también la conveniencia de que el gobierno promueva o favorezca excursiones por todo el territorio argentino para profesores y alumnos, a fin de que tengan un mejor conocimiento del país, así como que se establezca la obligación de que cada escuela normal realice el estudio más completo posible en la región en que se encuentre (provincia o territorio) con la obligación de que se establezcan intercambios en dichos estudios con las demás escuelas.

Por último, expresa la necesidad de que se reglamenten las excursiones establecidas en el actual programa.

Sr. Presidente. — Señores delegados: está en consideración en general el dictamen de la Comisión de Escuelas Normales.

Sr. S. Moreno. — ¿Me permite, señor presidente? Cuando yo llegué a esta reunión de profesores vine lleno de esperanzas, de que de esta reunión saldrían nuevas orientaciones para la enseñanza secundaria de mi patria; pero cuando el señor Ministro dijo que nosotros habíamos sido reunidos nada más que para tratar los programas, una desilusión embargó mis pensamientos, por cuanto la reforma de los programas no contempla la solución de todos los asuntos concernientes a la enseñanza, por eso es que en la Comisión de Geografía nos hemos limitado a seguir fielmente las disposiciones de la circular ministerial, para no salirnos de las atribuciones que se nos conferían; por eso es que yo estimo que el dictamen de las escuelas normales se ha salido de las instrucciones impartidas por la Inspección General. Creo que aunque sea una aspiración de todos los profesores argentinos una reforma del plan de estudios, la Comisión de Escuelas Normales no ha debido salirse de los lineamientos que nos ha dado el ministerio.

Srta. Vera Peñaloza. — Es una aspiración manifiesta. Si no me es infiel la memoria, el señor Ministro dijo que no solamente habíamos sido convocados para una reforma parcial de los programas, sino también para considerar la situación y ubicación de las materias en el plan de estudios. No ha sido el propósito de la Comisión de Escuelas Normales apartarse de las disposiciones de la circular.

Varios. — Sería conveniente dar lectura a la circular ministerial.

Secretario. — Lee la circular del 21 de agosto y al terminar la lectura del artículo 6.º que expresa...

Sr. E. Arigós. — Es bien clara, sin reformar los planes. No es posible equivocarse, nosotros no estamos facultados para imponer nuestros puntos de vista ni creo que fuera oportuno apartarnos de las disposiciones que establecen las atribuciones de esta asamblea.

Srta. Vera Peñaloza. — Recuerdo hasta las palabras del señor Ministro y del Inspector General, y a esos términos nos hemos reducido con una finalidad nacionalista, desde el momento que una de las bases fundamentales para poder llegar a

espíritu de la juventud y darle una enseñanza de carácter eminentemente nacionalista, es por medio de un plan de estudios científicamente distribuído. Y ello ha sido lo que nos ha inducido a no reducirnos solamente a una modificación de programas, sino también, atacar el mal en sus raíces o sea en el plan de estudios, que adolece de grandes defectos.

Sr. S. Moreno. — Si yo he hecho observación, es por considerar que el dictamen de la subcomisión de Escuelas Normales está fuera de la cuestión. De modo que yo creo que es previo resolver si estamos o no dentro de la cuestión.

Sr. Presidente. — El dictamen de la subcomisión de Escuelas Normales no se ajusta estrictamente a los límites bien precisos de la circular, pero eso no quiere decir que debemos rechazar de plano el informe de la subcomisión. Propondrá a esta reunión que lo votemos como una aspiración de esta conferencia.

Sr. Inchausti. — Creo, señor presidente, que debemos trtar sólo los puntos que están dentro de nuestro programa de trabajo, por así decirlo, y no ponernos a dictaminar y votar todo el proyecto de la subcomisión de Escuelas Normales, porque se nos va a contestar que estamos fuera de nuestras atribuciones.

Srta. Vera Peñaloza. — Yo desearía que se aceptase en la forma que lo he presentado, porque sino, cosas que ahora están bien coordinadas en nuestro despacho, no quedarían bien si se las separara quedando truncos o con otro sentido nuestros propósitos.

Srta. Durán. — Creo que las funciones de las escuelas normales están perfectamente delimitadas, y es conveniente que nosotros tratemos de dar al plan de estudios más unidad y coordinación, para poder dar en las aulas una impresión de más homogeneidad y un carácter de sano nacionalismo a las enseñanzas que en ellas se imparten. Sólo conseguiremos esto con un plan de estudio más armónico que el actual.

Sr. Inchausti. — El dictamen de la Comisión de Escuelas Normales tiene muchas ventajas, yo creo que deberíamos aprobarlo en general, pues tiene cosas interesantísimas.

Sr. Presidente. — Está a votación en general el dictamen de la subcomisión de Escuelas Normales. Aprobado.

Sr. S. Moreno. — La subcomisión va a tropezar con grandes dificultades para sostener sus propias conclusiones. Y si nosotros aprovechamos unas, y rechazamos otras de las conclusiones a que se han arribado en la subcomisión, quedará rota toda unidad en este plan integral presentado por la señorita relatora.

Sr. Presidente. — Hay muchas cosas que una discusión en particular podrá aclarar y coordinar.

Sr. Inchausti. — Yo hago moción para que se considere punto por punto.

Sr. Presidente. — La señorita Vera Peñaloza va a leer las bases del dictamen para su consideración en particular.

Srta. Vera Peñaloza. — Dentro del programa en vigencia, la Geografía Argentina tiene suficiente amplitud para que los alumnos puedan alcanzar un conocimiento preciso del país y para que a su vez pueda aprovecharse esta enseñanza como medio de educación nacionalista.

Sr. Presidente. — Está a votación la base que acaba de leer la señorita Vera Peñaloza. Aprobada.

Srta. Vera Peñaloza. — La Comisión de Escuelas Normales no pone a consideración de esta asamblea las bases tercera y cuarta. Ya que en la discusión en general se consideró que estaban fuera de lugar, voy a leer la quinta. Aunque la mayoría de las escuelas expresan la necesidad de prestar particular atención a la geografía económica como medio de cumplir el propósito patriótico de engrandecer la patria por medio del fomento de su riqueza nacional, esta Comisión piensa que sin descuidar el propósito enunciado no debe olvidarse que la elevación espiritual está por sobre lo material y que esta finalidad debe propenderse especialmente a la enseñanza de la geografía argentina, aprovechando tanto la cultura que da cuanto su poder de alta disciplina.

Sr. Presidente. — Si no hay oposición se da por aprobada.

Srta. Vera Peñaloza. — Base sexta: tratándose de la preparación de maestros, es indispensable que se siga en la enseñanza

geográfica el riguroso método científico que exige esta materia; comenzar por los fenómenos físicos para pasar a los biológicos y de estos a los humanos. Después de algunas consideraciones en que expresaron sus ideas los señores Inchausti y Moreno, la señorita Durán y la señora de Ghioldi, quedó aprobado este artículo.

Srta. Vera Peñaloza. — Indica también la conveniencia de que el gobierno promueva o favorezca excursiones por todo el territorio argentino para profesores y alumnos a fin de que tengan un mejor conocimiento del país, así como que se establezca la obligación de que cada escuela normal realice el estudio más completo posible de la región en que se encuentra, estableciéndose el intercambio en dichos estudios con las demás escuelas.

Sr. Presidente. — En consideración de la asamblea. Si no se hace uso de la palabra, se dará por aprobado. Aprobado.

Srta. Vera Peñaloza. — Por último expresa la necesidad de que se reglamenten las excursiones establecidas en el actual programa.

Sr. Presidente. — En votación. Aprobado.

Srta. Vera Peñaloza. — Lee lo referente a los trabajos prácticos, produciéndose un extenso debate en que intervinieron los señores Inchausti, Moreno, Brizuela, Acevedo Díaz, ingeniero Dagnino Pastore y las señoritas Vera Peñaloza, Durán, señora de Ghioldi, etc., resolviéndose autorizar a la presidencia para unificar todas las resoluciones comunes de las diferentes subcomisiones, ya que la Comisión al tratar el despacho de la subcomisión de Colegios Nacionales, aprobó una resolución al respecto.

Sra. Angelina Moine Carranza de Bonet. — Pide que los demás puntos no tratados todavía en particular por la Comisión y los ya retirados, vuelvan todos a la subcomisión para su reconsideración. Puesta a votación la moción, es aprobada. Debiendo la subcomisión expedirse y presentar su dictamen en la sesión de mañana.

Sr. Presidente. — Invito al señor miembro informante de la subcomisión de Institutos Especiales a ocupar el estrado.

Mayor Walterio von Steker. — Señor presidente: esta subcomisión no ha podido expedirse como hubiera sido su deseo por la falta de material, pues los informes presentados por algunos institutos especiales son insuficientes para un estudio completo de los mismos y además no hay en esta comisión delegados de los mismos. Pero a pesar de todos estos inconvenientes insalvables, esta comisión presenta a la consideración de esta asamblea las conclusiones a que ha arribado.

Ingeniero Dagnino Pastore. — Es conveniente hacer notar que desde el primer momento, cuando se formó esta subcomisión, se tropezó con el inconveniente de la falta de representación de institutos especiales, como ser escuelas de comercio y escuelas industriales de la Nación. Esa circunstancia que yo la atribuyo al motivo de que se habrá pensado en el Ministerio organizar otras reuniones que abarquen esas ramas de la enseñanza secundaria, ha causado esta situación molesta a los señores delegados que han aceptado integrar esta comisión que carecía de los elementos más indispensables de trabajo. Después de un breve debate, se votó y fué aprobado el informe de la siguiente manera: «La subcomisión de Colegios Especiales expresa que los escasos antecedentes que existen en carpeta y la falta de representación de los institutos especiales, no la habilitan para poder dictaminar a este respecto».

Luego el señor W. von Stecker leyó el proyecto siguiente:

Mapas regionales de la República Argentina. — Desde el punto de vista pedagógico, el mapa es un elemento indispensable para una provechosa enseñanza de la geografía. No hay duda que el libro de Geografía más manuable y más abundante en su contenido, es el Atlas. Es por consiguiente mucho más claro y más legible que cualquier texto.

No contamos en la actualidad con buenos mapas murales ni con un Atlas de Geografía Física y Económica de la República. Esto justifica una vez más le necesidad urgente de cambiar la actual realidad en provecho de los más elevados intereses nacionales de cultura.

No faltan en la República Argentina medios para el éxito de ese programa de Geografía. En primer término existe una buena disposición racial para el estudio de la Geografía demostrada por el hecho de que siempre ha habido geografía de mérito en el país. Y hay además, un Instituto Geográfico Militar que presta un gran servicio a la enseñanza de la geografía al facilitar, en ediciones económicas, sus mapas y cartas topográficas, las cuales podrían completarse con las instructivas hojas carto-

gráficas de las costas publicadas por el Servicio Hidrográfico del Ministerio de Marina. Basta recordar las hermosas series de hoja de la carta 1: 500.000 publicada por La Prensa y el interés general que ha despertado esta excelente iniciativa de divulgación. Si agregamos los trabajos de la división de Minas y Geología, cuyos mapas han merecido elogios de propios y extraños, los trabajos del Instituto Geográfico Argentino, de la Sociedad Geográfica, de los F. C. del Estado, y muchos otros más, se verá que todos los materiales están dispuestos para confiar en los más lisonjeros resultados de la obra.

El empleo de mapas físicos (murales y en atlas) está, como es sabido, muy difundido en las escuelas europeas y se explica que sea así. Debemos considerar en primer término que casi todos los países europeos han sido medidos y levantado su planiclive y su altimetría es perfectamente conocida; sus partes topográficas y geológicas divulgadas. Es evidente que con este material es tarea relativamente fácil preparar excelentes mapas escolares. Por otra parte, la reducida extensión territorial de esos países permite representarlos a una escala (por lo general) 1: 250.000 o 1: 500.000, que permite apreciar el relieve con claridad así como darles un formato cómodo para la impresión y para su manejo.

Es, pues, lógico, si sus mapas escolares son excelentes.

Entre nosotros en cambio, es tarea bien difícil construir un mapa físico de regulares dimensiones:

1.º) Porque la mayor parte del país no está levantado y por consiguiente se tropieza con el gran inconveniente de la falta de elementos necesarios para trazar el mapa. Se debe pues recurrir a documentos de diversas índoles y recopilarlos convenientemente.

2.º) Por la gran extensión del país. Huelga añadir que es poco menos que imposible preparar mapas escolares de la República a una escala parecida a la de los mapas mundiales europeos. Un mapa escala 1: 500.000 de la República, tendría varios metros de largo y de ancho y ya por razones de formato y de costo, no podría ser utilizado en la enseñanza.

Existen actualmente mapas generales de la República, pero para la enseñanza de la Geografía física son poco indicados. El mapa al millar publicado por el Instituto Cartográfico Militar, es sin disputa, un valioso documento cartográfico, pero para la enseñanza contiene demasiados detalles; y los demás mapas que editan varias casas de comercio, por sus dimensiones reducidas no permiten una representación clara de la orografía e hidrografía.

La solución sería la de preparar una serie de mapas «tipo» de las distintas regiones naturales del país.

Al efecto, propongo que el Ministerio de Instrucción Pública designe una comisión de profesores de geografía para que proceda:

1.°) Determinar las grandes zonas naturales o sea el número de mapas regionales a construir.

2.°) Depurar las hojas de 1: 500.000 publicadas, de todos los detalles innecesarios, haciendo resaltar, en cambio, los datos más importantes y característicos.

3.°) Someter este trabajo previo a la aprobación de la Superioridad, la que gestionará la impresión oficial de este material.

4.°) A base de este material completado con los mapas geológicos y con las cartas de las costas argentinas (Servicio Hidrográfico de la Marina) por los diagramas gráficos publicados por el Servicio Meteorológico, etc., etc., esta misma comisión preparará un Atlas de Geografía física y política de la República Argentina. Dicho atlas debería ser editado en forma económica para su fácil divulgación entre los estudiantes.

Fué aprobado por unanimidad, luego de breves consideraciones hechas por el ingeniero Dagnino Pastore.

Sr. Presidente. — Señores Delegados: queda levantada la sesión hasta mañana a las diez, para dar tiempo a que se reúna la subcomisión de Escuelas Normales. Son las 18.30.

L. Dagnino Pastore. M. HAURIGOT.

Cuarta sesión. — En Buenos Aires, a 10 días del mes de octubre de 1933, siendo las 10.50, se inició la cuarta sesión de la Comisión de Geografía, con la asistencia de los siguientes delegados:

Delfina V. de Ghioldi, Carlos Sturla, Carlos Clérici, Daniel Inchausti, Eduardo Acevedo Díaz, Manuel Haurigot, Lorenzo Bruno, Segundo Moreno, Carmen Charles, Julia Z. de Perone, Lorenzo Dagnino Pastore, Inés F. de Waszckismicz, Angelina Moine Caranza de Bonet, Santiago Pianta, Ofelia I. de Arrieta, Juana M. Correa, María Caso, Valentina F. de Melchor, Emma Day de Oliva, María Concepción Boero, María A. Navarro, José E. Brizuela, José V. Natta Maglione, Juliana Aguirre, Emilio Iglesias, Dalmacio Castrillo, Osiris González, Enrique Arigós, Celedonia Fernández Coria, Walterio von Stecker, Ricardo Righera, Delia María Durán, Rosario Vera Peñaloza.

Actúan en la presidencia y en la secretaría los señores Haurigot y Dagnino Pastore, respectivamente. Se lee la ponencia del señor Natta Maglione, redactada así:

La exigüidad del tiempo asignado en el plan del ciclo medio a la enseñanza de la Geografía argentina, la explotación creciente de las fuentes de riqueza y los problemas que a su evolución plantea la realidad económica del presente, determinan la oportunidad de realizar breves ciclos de conferencias sobre temas de actualidad que ilustren el criterio de los alumnos, les permitan ponerse en contacto con aquéllos y susciten interés por la investigación personal.

En este ciclo a cumplirse en todos los colegios y fuera del horario corriente para la asignatura, profesores de geografía o profesionales especializados, encararán preferentemente cuestiones que por su actualidad atraigan la atención pública.

Pueden citarse entre éstas las que se enumeran:

Transportes de cereales a granel. Elevadores de granos. Bolsa de Cereales. Cooperativas Agrícolas. La acción oficial y privada de fomento agrícola.

Importancia actual de la producción de yerba mate.

Considerar — por provincias y territorios — los establecimientos oficiales de fomento agronómico. Otros servicios oficiales (Agrónomos Regionales, Inspectores Veterinarios por zonas, Inspectores de Bosques y Yerbales, etc.). La Defensa Agrícola.

Industrias afines a la agricultura: la industria molinera, industrias algodoneras, industrias de aceites vegetales, industrias de Formio, industrias de conserva, de hortalizas y frutas. Centros de producción de los mismos, etc., etc. Industria de tanino del quebracho colorado y de otras especies forestales. Presente y porvenir. Crédito Agrícola.

Ganadería. Censo de 1930. Evolución de la ganadería, industria frigorífica. Acción de fomento del Gobierno y de las sociedades rurales.

Importancia de la fruticultura. — Zonas de producción. Medidas de fomento del Gobierno de la Nación y el de las Provincias. Mercado interno y exterior.

Oleaginosas. — El olivo. La Ley Nacional de fomento para su cultivo. Zonas. Importación de aceites comestibles. El lino — maní — tártago — girasol — algodón, etc.

Arboricultura forestal. Regiones con bosques naturales. Superficie. Fomento oficial. Rol de los viveros nacionales y provinciales. Necesidad de las plantaciones para el ganado.

El problema de las carnes.

Vías de comunicación.

Cooperativsimo de los productos.

La nacionalización de los yacimientos petrolíferos.

Los tratados bilaterales con Gran Bretaña, Italia, Chile, Brasil.

Coordinación de los medios de transporte.

El bloqueo del cambio.

El convenio triguero.

Los ferrocarriles transcordilleranos.
La desocupación obrera.
El acceso a la Capital de los FF. CC. del Estado.
El problema de la industria del quebracho.
La ley nacional de vialidad.
El aprovechamiento de la energía hidroeléctrica.
Decadencia de la inmigración.
La construcción de carreteras, la ley 5315 y los ferrocarriles.

Sr. Presidente. — Está a consideración en particular, ya que fué aprobada en general, la ponencia del señor Natta Maglione.

Varios delegados señalan la gran ventaja que tendrá la práctica de las recomendaciones. Aprobadas.

Sr. Presidente. — Si no hay oposición quedará aprobada definitivamente la ponencia. Aprobada.

Corresponde tratar ahora el informe de la Comisión de Escuelas Normales y la ponencia presentada por la delegada de la Escuela de Lenguas Vivas, señora Inés F. de Waszckiwicz.

Sra. I. F. de Waszckiwicz. — Como el Instituto Nacional de Lenguas Vivas no puede incluirse dentro del programa de las Escuelas Normales por la índole de estudios que en ellas se cursan, se ha presentado un pequeño trabajo que dice así:

Considerando que el «Instituto Nacional de Lenguas Vivas» a pesar de estar incluído dentro de las Escuelas Normales para la reforma de programas a que hemos sido convocados, no se rige exactamente por el mismo plan de estudio que éstas, propongo a la consideración de esta asamblea, como delegada del Instituto mencionado, una modificación que de ser factible con la labor que nos han encomendado, la creo provechosa para nuestra Institución.

Para que los señores delegados puedan apreciar esta reforma, creo conveniente poner en su conocimiento algunos breves antecedentes:

1.°) Siendo nuestro programa de Geografía de 3er. año Normal, exactamente igual al de las Escuelas Normales, es decir, que comprende República Argentina, América del Norte, Central y del Sud, se dicta solo en dos (2) horas semanales.

2.°) En cuarto año se dictan también 2 horas de Geografía, pero debido a la especialidad del Instituto en un cuarto año se estudia Estados Unidos y Canadá, en inglés y en el otro cuarto año, Francia, en francés.

3.°) La finalidad esencial de esta asignatura en 4.° año es la prác-

tica de la lengua inglesa o francesa, pues en el programa de Geografía de segundo y tercer años, se han estudiado estos asuntos.

Lenguas: inglés y francés: para guardar la finalidad que es la práctica de estos idiomas.

Conclusiones. — 1.° En el programa de tercer año figuraría sólo República Argentina con dos horas semanales.

2.° Se llenaría una gran necesidad: acortar el programa dentro del breve tiempo que se dispone, sin quitarle intensidad.

3.° No se modificaría el plan de estudios puesto que en 4.° año figuran en el plan de estudios Estados Unidos y Canadá.

4.° Se repartiría más equitativamente, dentro de las 4 horas semanales que lo comprende, un programa que se dicta casi exclusivamente en 3er. año con dos horas semanales.

Todo esto no quitaría, que siendo este programa de Geografía igual al de las Escuelas Normales, se aceptara para este Instituto Especial las resoluciones de reforma que la Comisión apruebe para aquéllas, conservando, claro está, el derecho de rechazar las que desvirtúen su finalidad.

Sr. Presidente. — Está a consideración de la asamblea la moción de la delegada de la Escuela de Lenguas Vivas. Si no hay oposición, se dará por aprobada en general. Aprobada.

Sr. Presidente. — Está en discusión particular.

Seguidamente se somete a consideración de los delegados un dictamen complementario de la subcomisión de Escuelas Normales, que dice:

La subcomisión de Escuelas Normales. — Como complemento de las conclusiones aprobadas en la sesión anterior, se permite recomendar la conveniencia de suprimir del programa de tercer año el estudio de América, para pasarlo a cuarto año y de prescindir de asuntos tratados en años anteriores.

Intensificar el sentimiento nacionalista al tratar de la evolución de las artes, ciencias y formas de gobierno, relacionando los asuntos con la República Argentina.

El primer año incorporar el estudio de regiones que mantienen estrechas relaciones con la República Argentina y en segundo año, intensificar el estudio de los países vinculados con el nuestro.

Expresar la conveniencia de atender especialmente la solución de problemas relativos a los fenómenos físicos, biológicos y sociales de nuestro país.

Consideramos oportuno incluir los propósitos contenidos en la afirmación de la subcomisión de Colegios Nacionales, que expresan:

La Comisión estima que en el programa de tercer año el profesor debe aprovechar todas las oportunidades para hacer resaltar el aspecto histórico y estético del paisaje, sus relaciones con la vida del país, sus posibilidades económicas y las conveniencias que puedan presentar para el desarrollo del turismo.

Se aprueba en general y en particular.

El señor Righera, presenta el siguiente proyecto de declaración:

Dr. Ricardo Righera. — Para que los alumnos de establecimientos normales, futuros maestros, tengan oportunidades de adquirir en el conocimiento de las instituciones del país sus dones naturales y un brillante porvenir, se hace indispensable ofrecer a la enseñanza, con la extensión que ella requiere, pues conociendo mejor nuestras cosas, aprenderán a quererlas conscientemente, por el influjo y gravitación de cada elemento constitutivo de este rincón privilegiado del Universo. Para lo cual se recomienda un ciclo mínimo de cinco años de estudios normales.

La señora de Bonet expone sus puntos de vista, señalando la insuficiencia del tiempo fijado en los planes actuales y a continuación se vota favorablemente esta resolución: «La Comisión de Geografía llega a esta conclusión: de la necesidad imperiosa de proceder a la revisión inmediata del plan de estudios de las Escuelas Normales, estableciendo un ciclo mínimo de cinco años.

Sr. Presidente. — Corresponde ahora designar el miembro relator ante la asamblea plenaria.

Varios. — Entendemos que corresponde ser miembro relator al señor secretario que ha estado íntimamente en contacto de todos los asuntos tratados en el seno de la Comisión.

Sr. Presidente. — Secretario: ¿acepta el cargo que le encomienda la asamblea?

Sr. Secretario. — No soy el más capacitado para ello, pero ya que el sentimiento unánime de la Comisión es que yo sea el miembro relator ante la asamblea plenaria, acepto.

Sr. Presidente. — Señores delegados: agradezco la cooperación que me han prestado para la buena dirección de las sesiones de esta conferencia. Queda levantada la sesión (son las 12.10).

L. Dagnino Pastore. M. HAURIGOT.

TEXTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS EN LA ASAMBLEA PLENARIA

Colegios Nacionales

1.ª—La Comisión estima que en el desarrollo del programa de geografía de tercer año el profesor debe aprovechar todas las oportunidades para hacer resaltar el aspecto histórico y estético del paisaje, sus relaciones con la vida del país, sus posibilidades económicas y las conveniencias que puede presentar para el desarrollo del turismo.

2.ª—La Comisión recomienda que a los programas de tercero y cuarto años sean agregadas por la Inspección General, la bibliografía y cartografía correspondientes.

3.ª—En el programa de geografía de cuarto año, la Comisión aconseja suprimir las bolillas 11 a 16, inclusive, que tratan estudios particulares de las provincias y territorios, desde que el estudio físico de ellos se hace en tercer año, y el aspecto humano puede desarrollarse con ventajas al enseñar las primeras bolillas del programa actual.

4.ª—En la bolilla 1.ª se aconseja agregar el estudio de las capitales de provincias y grandes ciudades del país, sin perjuicio de que el profesor pueda tocar este tema, por correlación, cada vez que el desarrollo del programa lo permita.

5.ª—La Comisión aconseja realizar el estudio de la parte de geografía humana americana, en la siguiente forma: *a)* estudio general de los países limítrofes en su parte econó-

mica y política. Idéntico estudio de Estados Unidos de Norte América y Canadá; *b)* breves consideraciones de geografía humana del Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela, Guayanas, Méjico, países de la América Central y Antillas.

6.ª—En la bolilla 1.ª la Comisión aconseja indicar a continuación del tema Colonización, «el problema de la tierra pública» y agregar «estudio de la natalidad, mortalidad y mortalidad infantil».

7.ª—En la bolilla 8.ª aconseja agregar «los caminos y su influencia en la economía y sociología nacional».

Escuelas Normales

1.ª—Dentro del programa en vigencia, la geografía argentina tiene la suficiente amplitud para que los alumnos puedan alcanzar un conocimiento preciso del país, y para que a la vez, pueda aprovecharse esta enseñanza como medio de educación nacional.

2.ª—Tales propósitos no pueden cumplirse en todo su alcance porque es escaso el tiempo que se le asigna.

3.ª—Aunque la mayoría de las escuelas expresan la necesidad de prestar particular atención a la geografía económica como medio de cumplir el propósito patriótico de engrandecer la patria por medio del fomento de su riqueza nacional, esta Comisión piensa que sin descuidar el propósito enunciado no debe olvidarse que la elevación espiritual está por sobre lo material y que esta finalidad debe propenderse especialmente en la enseñanza de geografía argentina, aprovechando tanto la cultura que da, cuanto su poder de alta disciplina.

4.ª—Tratándose de la preparación de maestros, es indispensable que se siga en la enseñanza geográfica el riguroso método científico que exige esta materia: comenzar por los fenómenos físicos para pasar a los biológicos y de éstos a los humanos.

5.ª—Las autoridades deben promover o favorecer excursiones por todo el territorio argentino para profesores y alumnos.

a fin de que tengan un mejor conocimiento del país, así como que se establezca la obligación de que cada escuela normal realice el estudio más completo posible de la región en que se encuentra, estableciéndose el intercambio en dichos estudios con las demás escuelas.

6.ª—Es necesario reglamentar las excursiones establecidas en el actual programa.

7.ª—La Comisión señala la conveniencia de suprimir del programa de tercer año el estudio de América, para incluirlo en el cuarto año y de prescindir de los asuntos tratados en años anteriores.

8.ª—Incorporar en primer año el estudio de regiones que mantienen estrechas relaciones con la República Argentina y en segundo año, intercalar el estudio de los países vinculados con el nuestro.

Escuela Normal de Lenguas Vivas

1.ª—La Comisión estima que en el programa de tercer año de la Escuela Normal de Lenguas Vivas, sólo debe figurar el estudio de la República Argentina, lo que no implica modificar el plan actual, pues en cuarto año se trata el Canadá y Estados Unidos de Norte América. Asimismo, siendo el programa de geografía argentina igual al de las Escuelas Normales, ha de aplicarse a esta materia las resoluciones pertinentes adoptadas para estos últimos establecimientos.

Institutos Especiales

1.ª—La Comisión aprobó el siguiente dictamen de la Comisión de Institutos Especiales:

La subcomisión de Institutos Especiales expresa que, vistos los pocos antecedentes que existen en carpeta y la escasa representación de dichos establecimientos, carece de los elementos de juicio para dictaminar sobre el fondo de la cuestión propuesta.

Resoluciones comunes

1.ª—La Comisión estima conveniente el mantenimiento del programa de trabajos prácticos, dejando al profesor en libertad para fijar su número dentro de las exigencias del desarrollo de la materia y del tiempo disponible. Estima asimismo, que los trabajos deben ser efectuados por los alumnos en clase, con la orientación y dirección del profesor.

2.ª—La Comisión señala la necesidad de incluir en la enseñanza de la geografía, la utilidad y conveniencia de formar una marina mercante nacional.

3.ª—En el desarrollo de los distintos puntos del programa, la Comisión entiende que deben fijarse y enseñarse los conceptos de economía política necesarios para el mejor estudio y comprensión de los temas. Estos conceptos se referirán a la producción del país, su consumo y distribución y circulación de riquezas.

4.ª—La Comisión considera que en el estudio de los distintos temas del programa debe agregarse donde sea atingente, la consideración y comentarios de las leyes de fomento.

5.ª—La Comisión recomienda la formación de colecciones fotográficas de los distintos aspectos del país, con el fin de facilitar la enseñanza; estas colecciones podrían formarse en los diferentes colegios y escuelas.

6.ª—La Comisión considera conveniente se proceda a recopilar, a clasificar y reimprimir las fotografías obtenidas por las instituciones y reparticiones oficiales, que pudieran interesar a la enseñanza, y que se provea de estas colecciones a los establecimientos de educación.

7.ª—La Comisión recomienda la utilización de la cinematografía en la enseñanza.

8.ª—La Comisión estima conveniente proporcionar a los establecimientos de enseñanza muestrarios didácticos de productos y procedimientos industriales y de todo otro material de enseñanza, como ser productos vegetales, minerales, con su clasificación correspondiente.

9.ª—La Comisión aconseja intensificar, en el desarrollo de los

programas de ciencias naturales, el estudio de la flora, fauna y minería argentinas, correlacionándolo con el estudio de la geografía nacional.

10.—Intensificar el sentimiento nacionalista al tratar de la evolución de las artes, ciencias y formas de gobierno, relacionando los asuntos con la República Argentina.

Ponencias individuales

1.ª—Solicitar al Ministerio de Instrucción Pública, la designación de una comisión de profesores de Geografía para que proceda: 1.°) A determinar las grandes zonas naturales, o sea el número de mapas regionales a construir; 2.°) Aligerar las hojas 1: 500.000 publicadas de todos los detalles innecesarios, a los fines de la enseñanza media, haciendo resaltar en cambio, los datos más importantes y característicos; 3.°) Someter ese trabajo a la aprobación de la Superioridad, la que gestionará la impresión oficial; 4.° Con la base de este material, completado con los mapas geológicos y con cartas de las costas argentinas (Servicio Hidrográfico de la Marina), con los diagramas y gráficos publicados por el Servicio Meteorológico, esta misma Comisión preparará un Atlas de Geografía física y política de la República Argentina. Dicho Atlas deberá ser editado en forma para su fácil divulgación entre los estudiantes.

2.ª—La exigüidad del tiempo asignado en el plan del ciclo medio a la enseñanza de la geografía argentina, la explotación creciente de la fuente de riqueza y los problemas que a su evolución plantea la realidad económica del presente, determinan la oportunidad de realizar breves ciclos de conferencias sobre temas de actualidad que ilustren el criterio de los alumnos, les permiten ponerse en contacto con aquéllos y susciten interés por la investigación personal.

En este ciclo, a cumplirse en todos los colegios y fuera del horario corriente para la asignatura, los profesores de geografía o profesionales especializados encararán preferentemente cuestiones que por su actualidad atraigan la atención pública.

De carácter general

La Comisión aconseja que un nuevo censo de la población y riqueza del país es necesario como instrumento indispensable para la enseñanza.

La Comisión de Geografía llega a la conclusión de la necesidad imperiosa de proceder a la revisión inmediata del plan de estudios de las Escuelas Normales, estableciendo un ciclo mínimo de cinco años.

L. Dagnino Pastore. M. HAURIGOT.

INFORME DEL INSPECTOR, SEÑOR ERNESTO NELSON

Buenos Aires, abril 2 de 1934.

Señor Inspector General:

En lo que respecta a los programas de Geografía para los establecimientos de enseñanza media, las conclusiones aprobadas por la Asamblea Plenaria de la Conferencia de Profesores de la materia, fueron las siguientes:

Que a los programas de tercero y cuarto año de los Colegios Nacionales se agregue la bibliografía y cartografía correspondiente.

Que en cuarto año se supriman las bolillas 11 a 16 que tratan del estudio particular de las provincias y territorios, y en cambio se agregue a la bolilla 1.ª el estudio de las capitales de provincias y grandes ciudades del país.

Funda este dictamen en la circunstancia de que el estudio físico de las regiones se hace en tercer año y el aspecto humano puede desarrollarse con ventajas al enseñar las diez primeras bolillas del programa actual.

En lo que respecta al estudio de las ciudades, fúndase lo que se sugiere en razón de que de no hacerse ese estudio se correría el riesgo de que un argentino desconociera la mayoría de las principales ciudades de su patria.

Que el estudio de la geografía humana americana se inicie por el de los países limítrofes, basándolo en su aspecto económico y político, haciendo igual estudio intensivo de Estados Unidos y Canadá. Que en cuanto al Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela, Guayanas, Méjico, Antillas y Centro América, la geografía humana se limite a breves consideraciones.

En la bolilla 1.ª se aconseja agregar, a continuación del tema Colonización, «el problema de la tierra pública», y en la 8.ª «los caminos y su influencia en la economía y sociología nacional».

En el tercer año se aspira a que el profesor aproveche todas las oportunidades para hacer resaltar el aspecto histórico y estético del paisaje, sus relaciones con la vida del país, sus posibilidades económicas y las conveniencias que puede presentar para el desarrollo del turismo.

En las Escuelas Normales se considera que el programa vigente tiene suficiente amplitud para que los alumnos puedan alcanzar un conocimiento preciso del país y pueda aprovecharse esta enseñanza como medio de educación nacional; pero para que esos propósitos se cumplan plenamente, la Comisión cree necesario ampliar el escaso tiempo que se le asigna.

En cuanto al estudio de América, se propone su transferencia del 3.º al 4.º año, transferencia que el suscripto considera inconveniente si no se le modifica sustancialmente el programa de 4.º, acerca de lo cual la Comisión no se ha pronunciado.

Al tratar de la evolución de lar artes, ciencias y formas de gobierno, la Comisión propone relacionar esos asuntos con consideraciones a la República Argentina.

En primer año se recomienda incorporar el estudio de las regiones que mantienen estrechas relaciones con la República Argentina, y en el segundo intensificar el de los países vinculados con el nuestro.

En cuanto al programa especial que rige en el Instituto del Profesorado en Lenguas Vivas, se propone limitarse en el tercer año al estudio de la República Argentina, suprimiendo el de los Estados Unidos y Canadá, que se da en el 4.º año. Pero hago notar que ese estudio de los Estados Unidos y Cana-

dá, se realiza solamente en la Sección de Inglés, mientras que en la de Francés el 4.° año estudia Francia, y quedaría sin verse la parte suprimida en tercero.

Considera la Comisión el mantenimiento de trabajos prácticos dejando al profesor la facultad de fijar su número dentro de las exigencias del desarrollo de la materia y del tiempo disponible. Los trabajos deben ser efectuados por los alumnos en clase, con la orientación y dirección del profesor.

Cree conveniente la Comisión incluir en la enseñanza la utilidad y conveniencia de formar una marina mercante nacional, y la «consideración y comentario de las leyes de fomento».

De acuerdo con una ponencia individual, la Comisión solicita del Ministerio de Instrucción Pública la designación de una comisión de profesores de Geografía para que proceda a determinar las grandes zonas naturales, con el propósito de levantar mapas regionales típicos y eventualmente un atlas de geografía física y política de la República sobre la base de la depuración de los detalles innecesarios en las hojas corrientes de escala 1: 500.000.

Como consideraciones de orden general, la Comisión hizo votos por que se intensifiquen y reglamenten las excursiones, se estimule la formación de colecciones fotográficas, la utilización del cinematógrafo y la difusión de muestrarios didácticos de productos y procedimientos industriales.

Se preconiza también la organización de ciclos de conferencias sobre temas de actualidad, fuera del horario corriente, pero a cargo de los profesores de geografía y otras especialidades.

La Comisión emite el voto de que, en la enseñanza geográfica en las escuelas normales, se siga «el riguroso método científico que exige esta materia: comenzar por los fenómenos físicos para pasar a los biológicos y de éstos a los humanos».

La Comisión aprobó, como *desideratum*, que se fijen y enseñen los conceptos de economía política por el mayor estudio y comprensión de los temas, conceptos que se referirán a la producción del país, su consumo y distribución y circulación de ri-

queza; pero hizo notar asimismo, que «aunque la mayoría de las escuelas expresan la necesidad de prestar particular atención a la geografía económica como medio de cumplir el propósito patriótico de engrandecer la patria mediante el fomento de la riqueza nacional, la Comisión piensa que sin descuidar el propósito enunciado, no debe olvidarse que la elevación espiritual está sobre lo material, y que a esta finalidad debe propenderse en la enseñanza de la geografía argentina, aprovechando tanto la cultura que da, cuanto su poder de alta disciplina».

La Comisión aconseja intensificar en el desarrollo de los programas de Ciencias Naturales, el estudio de la flora, fauna y minería argentinas, correlacionándolo con el de la geografía nacional.

Considero atendibles con las reservas hechas, las precedentes recomendaciones, fuera de la referente a la idea de «inculcar la conveniencia de formar una marina mercante nacional» pues no creo que un programa de estudios sea el instrumento adecuado para realizar una propaganda, tanto menos, tratándose de una ciencia como la Geografía, que se propone el estudio desapasionado y objetivo de las causas de los fenómenos sociales relacionados con ella. En consecuencia, podríase, a lo sumo, recomendar que al estudiar la Navegación, se considerase la parte que en esta actividad pudiera tocar la acción nacional.

Cabría agregar a las precedentes recomendaciones, algunas directivas de carácter general que satisfagan la espectativa del país ante la inminencia de una reforma de planes y programas, que habrán de servirnos, a lo menos, por otro cuarto de siglo, y de los cuales la opinión pública espera que tiendan real y eficazmente a aligerar la enseñanza de lo que tiene de profusa o desprovista de la necesaria importancia.

El problema no es particularmente nuestro, como lo prueba la experiencia universal, y en particular las numerosas instrucciones con que el Ministerio de Instrucción Pública de Francia acompañó la reforma de los programas el año 1925. Pero de entonces a acá se ha superado con éxito notable la función que se confiaba a dichas «instrucciones» — que se convierten, a poco de redactadas, en letra muerta — buscando

medios prácticos de incorporar sus dictados en la estructura misma de los programas. A tal efecto se han adoptado procedimientos que hoy día hacen de un programa de estudios un instrumento técnico de valor científico comparable al de una obra de fondo sobre la materia respectiva.

A tal efecto me permitiré sugerir algunos de los medios con que se reemplazan las vaguedades de que casi todo programa está plagado, pues que el principal defecto de ellos, según todos saben, está en que no fijan la extensión, el punto de vista, ni siquiera la finalidad de los temas que la autoridad educacional ha determinado incluir en los mismos; por donde los altos designios del Estado quedan librados al criterio de los autores de los textos y a la interpretación caprichosa de los profesores.

Ante la reiteración de este mal, el último decenio ha sido fructífero en contribuciones prácticas, la mayor parte de las cuales se han encaminado a hacer de los programas de enseñanza los instrumentos de una instrucción más intensa, más conducente a una interpretación racional de la asignatura y menos expuesta a la frondosidad y detallismo.

Permítame el señor Inspector General que mencione al respecto el sistema de las «unidades de enseñanza», o sea la presentación de las asignaturas en tópicos fundamentales que reemplazan las vaguedades a que antes me he referido.

Estas «unidades» han permitido por primera vez dar a las asignaturas un contenido precioso, señalando no sólo lo que es importante y esencial, sino estableciendo las correlaciones que su estudio debe tener en cuenta. De aquí resulta que a los programas modernos de enseñanza media imponen a quien enseña una asignatura, la interpretación justa de su alcance y hasta el procedimiento más adecuado para la enseñanza y estudio de cada «unidad»; carácter precioso en un país como el nuestro, en el que el profesorado secundario posee tan escasa preparación pedagógica.

Deberé recordar asimismo, que con tan útil recurso el programa sale de las manos del educador como un libro de su autor, con una fisonomía definida, un alcance preciso y una finalidad susceptible de ser fácilmente interpretada.

He creído de mi deber completar con estas consideraciones el informe que el señor Inspector General me ha requerido, porque en la asignatura Geografía el programa a base de unidades de enseñanza posee una función particularmente valiosa en lo que toca a aligerar esa materia de detalles innecesarios, precisar límites de su desarrollo y aclarar los verdaderos alcances de su enseñanza.

La Geografía, en efecto, es una ciencia de valores relativos, no absolutos. El accidente geográfico no tiene importancia en sí mismo, sino como resultado de un proceso fisiográfico interesante como factor determinante de fenómenos que condicionen la vida física, económica o política de la región donde aquél se halla.

A la vez los países no tienen importancia como tales, sino por lo que significan para la humanidad toda, o para el país desde donde se los estudia. El programa de la Geografía no puede continuar siendo esa cosa vaga cuyos datos no parecían responder a necesidad nacional alguna, encasillados, como se hallaban, en rubros siempre idénticos y que imponían cada asunto tratado una presentación uniforme, cualquiera fuese la nacionalidad de quien estudiara esos textos. Pero un programa de Geografía para la República Argentina debe ser algo único, algo inteligentemente compuesto, donde aparezca siempre claro el nexo que da valor al detalle estudiado. Esta aspiración sólo puede conseguirse mediante el sistema de las «unidades de enseñanza», cuyo estudio me permito recomendar para cuando llegue el momento de preparar los programas de la asignatura que me ocupo.

Saludo al señor Inspector General con alta consideración.

ERNESTO NELSON.

SECCION INSTRUCCION CIVICA

Las distintas sesiones que realizó la Comisión de Instrucción Cívica tuvieron la virtud de convertir al grupo de profesores de la materia, delegados de todos los establecimientos educacio-

nales de la República, en una verdadera entidad colectiva movida por ideales comunes en miras de un solo propósito: hacer lo mejor dentro de lo posible.

En este orden de ideas, hubiéramos deseado que el señor Ministro y el señor Inspector General hubiesen escuchado nuestras deliberaciones. Fueron un exponente de especialización y de cultura intelectual. La mentalidad vivaz y fuerte de los jóvenes, la eficiente voz femenina animada de elevados ideales, junto a la ilustrada experiencia de los militantes ya en la madurez de la vida, mantuvieron el justo equilibrio de la ponderación.

Fué la nota característica la cordialidad, como una demostración viva y real de que las discusiones y discrepancias, lejos de distanciar a las personas, pueden acercarlas y unirlas, permitiéndoles conjugar las ideas más diversas en un ambiente de compañerismo y armonía.

Hemos sintetizado nuestras recomendaciones en propósitos de orden general y en declaraciones de carácter especial.

Consideramos que el programa de instrucción cívica, desde el punto de vista didáctico, sea acaso el más difícil de concebir, si se ha de ajustar la explicación del hecho histórico o político a un método lógico de enseñanza doctrinaria. Y como en el desarrollo de una síntesis pueden intervenir criterios divergentes, nos decidimos por el programa analítico, naturalmente sin la rigidez que impida, por razones regionales, sociales, políticas, económicas o de otro orden, dar a la tarea docente cierta flexibilidad desde el punto de vista de la extensión o intensidad de los estudios y aún de la inclusión de nuevos aspectos.

El programa que hemos confeccionado, como todo trabajo de Comisión, es, ante todo, una obra impersonal. Contiene, casi prodría decirse, la aplicación práctica de la Exposición de Motivos que precede a este proyecto y sus recomendaciones generales. Los delegados han deseado colaborar con las autoridades de la Enseñanza Secundaria, de acuerdo con las inspiraciones sugeridas por el señor Ministro en su circular de agosto de este año; y sólo aspiran a que su trabajo, presentado en forma orgánica y previo el contralor necesario y su coor-

dinación con las otras asignaturas del ciclo de estudio, sea un elemento más de juicio que coadyuve a la reforma del plan respectivo.

Como una manifestación de todos los miembros de la subcomisión — que acaso interprete la opinión de la mayoría de los delegados — permítaseme decir que en un solo tópico nuevo, dentro de la modesta contención de una línea, se ha introducido en el proyecto una cuestión digna de particular consideración por el órgano técnico respectivo: me refiero al Capítulo XIII en la parte que dice: «las nuevas doctrinas sociales en relación a la estructura del Estado». La Comisión, después de un vivísimo debate, incorporó ese punto por mayoría de votos al programa confeccionado por la subcomisión especial, como una necesidad de habilitar al educando para comprender esas nuevas doctrinas, ayudándole a concebirlas sin extravíos, o como un medio de consolidar por comparación crítica la estructura política argentina y el respeto de nuestras más sagradas tradiciones. Sobre este punto, indudablemente hubo uniformidad general en el sentido de que, a pretexto de esa reforma, no se utilice la cátedra como tribuna de orientaciones ajenas a los rumbos señalados a esta Conferencia Nacional del Profesorado.

Queda así explicado el resultado de nuestras tareas, fruto de circunstancias apremiantes en el tiempo y circunscriptas a límites y fines específicamente predeterminados. Ello explica por qué ciertas ponencias hubieron de ser excluídas, previo su condigno examen, y desestimadas como ajenas a la convocatoria. Quizás esta actitud pueda interpretarse como un ejemplo de orden cívico a comentar con nuestros propios alumnos, para demostrarles que en la actuación pública y privada el acatamiento deliberado y consciente a determinadas reglas sociales, es el mejor homenaje que pueda hacerse a la libertad bien entendida, vale decir, a la libertad reglamentada, lo que se traduse siempre en respeto, que no es sometimiento y en obediencia que no es obsecuencia. Esta conducta de la Comisión de Instrucción Cívica es tanto más oportuna en la hora presente en la que, por razones mundiales, continentales y nacionales, se hace necesario rendir un culto especial al orden, a la disciplina y a la normalidad.

Proponemos este proyecto como una necesidad de reforma, pero no con el ánimo de someter a una deliberación de la Conferencia en plenario, a la cual se presenta para que se pronuncie en general como un anhelo de la misma, y, en particular sobre los puntos a modificarse que resumen las ponencias presentadas y aprobadas.

M. Molla Villanueva. — Alfredo Lahitte.

La sección de Instrucción Cívica de la Conferencia de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocada por el señor Ministro de Instrucción Pública, acuerda las siguientes proposiciones generales para ser sometidas a la aprobación de la aludida Conferencia y, en aplicación a ellas, las indicaciones que por separado se sancionan de las pertinentes reformas que, a su juicio, es necesario introducir en los programas vigentes.

Considerando que el fin principal de la convocatoria del profesorado es obtener una acentuación de la orientación nacionalista con que se imparte la enseñanza de las materias comprendidas en ella, acuerda en primer término lo siguiente:

Inculcar a los alumnos la veneración por la Constitución como obra propia de nuestros antepasados y la evidencia de que no es el fruto de la improvisación, demostrando que todo cuanto es fundamental en ella es creación de nuestros medios (históricos, sociales, económicos, etc.). Destacar en cada caso y cada vez que sea oportuno la acción de esos elementos.

Señalar también, al indicado objeto, en nuestros antecedentes constitucionales todo cuanto se diferencian de los antecedentes de su modelo, la Constitución de los Estados Unidos, y de esta misma, haciendo resaltar los puntos principales de estas desemejanzas y explicando la razón de ser de cada una.

Indicar a los alumnos cuanta trascendencia ha tenido y tiene la Constitución como factor de organización, desarrollo y progreso de la República y de su creciente perfeccionamiento legislativo e institucional en general.

Estudiar detenidamente la condición del extranjero en

nuestro país ante la Constitución y las leyes nacionales y en el desenvolvimiento de nuestra vida.

Extender esta acción docente a las instituciones locales respectivas de cada provincia donde tenga ella lugar, a fin de acentuar el sentimiento nacional y federativo del futuro ciudadano.

Incorporar al programa adecuadas nociones de moral cívica sobre solidaridad social de todos los habitantes, enseñando correlativamente con los derechos del hombre sus deberes fundamentales para que asimile una justa y equilibrada idea de su libertad y de sus limitaciones indispensables para el bien general.

Acuerda, además, las siguientes proposiciones complementarias:

Intensificar el estudio de la materia por medio del aumento de las horas destinadas a la enseñanza de esta asignatura.

Que la enseñanza de la Historia Argentina tenga lugar en el año precedente al destinado a la Instrucción Cívica.

Uniformidad de programa para los Colegios Nacionales y Escuelas Normales, tanto de mujeres como de varones.

Que durante el curso escolar, sin perjuicio de la enseñanza preliminar sobre los antecedentes históricos, se destaque en cada punto del programa el carácter argentino de esos antecedentes, la conveniencia de que se realice en cuanto sea posible durante el año escolar la experimentación respeto del ejercicio de ciertos derechos, como por ejemplo el sufragio, el derecho de petición, hábeas corpus, etc., para encauzarlos dentro de sus verdaderos límites, eficacia y finalidades.

PROYECTO DE PROGRAMA

Concepto general de la Instrucción Cívica y su importancia

BOLILLA I. — *a)* Sistema colonial hispano-americano. — Breve reseña de sus autoridades e instituciones.

b) Régimen colonial en la América del Norte: sus diferencias con el anterior.

Bolilla II. — Principios políticos de la Revolución de Mayo. — Reglamento del 22 de octubre de 1811. — Estatuto Provisional del 22 de noviembre de 1811. — Obra constituyente de la Asamblea de 1813. — Estatuto de 1815. — Congreso de Tucumán. — Reglamento Provisorio de 1817. — Constitución de 1819. — El Congreso de 1824. — Constitución de 1826. — Pactos interprovinciales.

Bolilla III. — Acuerdo de San Nicolás. — Congreso Constituyente de 1852. — La Constitución del 1.º de mayo de 1853. — Buenos Aires y la Confederación. — Pacto del 11 de noviembre de 1859. — La Reforma constitucional de 1860.

Bolilla IV. — Solidaridad Social: deberes de todos los habitantes. — Concepto de la Patria: el verdadero patriotismo. — Obligaciones de los nacionales y especialmente de los ciudadanos. — Veneración a los símbolos y emblemas nacionales. — Respeto a las instituciones armadas del país. — La Constitución Nacional: su carácter de ley fundamental y suprema. Su influencia en los destinos del país. — Culto por la Constitución y respeto a la ley. — Destacar la obra institucional de los grandes presidentes, legisladores y jueces argentinos (desde la reorganización constitucional hasta la federalización de Buenos Aires).

Bolilla V. — Ideas generales. — Pueblo. — Nación. — Estado. — Poder Público. — Soberanía. — Concepto de una constitución política, su necesidad e importancia. — Condiciones que debe reunir toda buena constitución. — Noción sobre *Carta* y *Pacto*. — Caracteres fundamentales de la constitución argentina. — Reforma de la misma: requisitos y antecedentes de 1866 y 1898.

Bolilla VI. — El preámbulo; su concepto e importancia. — Estudio comparativo con el de los EE. UU. de Norte América. — Análisis de sus cláusulas.

Bolilla VII. — Libertad e igualdad civiles. — Derechos civiles y políticos. — Derechos implícitos o «no enumerados». — Limitaciones a los derechos. — Obligación del pueblo de conocer y cumplir sus deberes cívicos. — La verdadera y la falsa libertad. — Relación entre los derechos y los deberes: a más libertad, más derecho; a más derechos, mayor número de obligaciones.

Bolilla VIII. — Derechos civiles con relación al trabajo y los bienes. — De la propiedad: su concepto, extensión y caracteres. — Expropiación, confiscación y requisiciones por fuerza armada. — Libertad de trabajo, industria, navegación y comercio. — Propiedad literaria y artística. — Patentes de invención y marcas de fábrica.

Bolilla IX. — De los derechos y libertades en relación con la personalidad. — Libertad religiosa. — La Iglesia y el Estado. — Diversos

sistemas. — El sistema argentino. — Patronato. — Libertad de imprenta: su importancia en las sociedades modernas. — Libertad de enseñanza.

Bolilla X. — De la seguridad personal. — Análisis y comentario del artículo 18. — Origen histórico y naturaleza del «habeas corpus». — Libre defensa en juicio. — Inviolabilidad del domicilio, la correspondencia y los papeles privados. — Suspensión de las garantías constitucionales: el estado de sitio, naturaleza, sus alcances y duración.

Bolilla XI. — Derechos políticos: enunciación y breve comentario. — Nacionalidad y ciudadanía. — Inmigración: de los extranjeros. — Ciudadanos legales o por naturalización. — Los extranjeros ante la Constitución y las leyes argentinas e influencia de los mismos en los progresos del país.

Bolilla XII. — Derecho electoral. — El sufragio: su naturaleza. — Sufragio universal y calificado. — Voto femenino. — Peligro del indiferentismo cívico. — El voto debe ser libre y consciente. — La ley nacional de elecciones y sus principios básicos; *a)* identidad del elector; *b)* obligatoriedad del voto; *c)* voto secreto; *d)* descentralización del comicio; *e)* representación de las minorías. — Opinión pública. — Idea de la importancia y función de los partidos políticos en la democracia. — Principales sistemas electorales: de la pluralidad del sufragio, del voto por circunscripciones, de la proporcionalidad, del voto acumulativo y de la lista incompleta o voto limitado.

Bolilla XIII. — Principales formas de gobierno en general. — Las nuevas doctrinas sociales en relación a la estructura del estado. — La democracia. — Forma adoptada por la Nación Argentina: representativa, republicana y federal. — Explicación de estos conceptos. — Elementos y factores federales y unitarios; sus influencias respectivas. — Residencia de las autoridades federales: la Capital definitiva y sus antecedentes históricos.

Bolilla XIV. — Composición y distribución del gobierno. — División y armonía de los poderes. — *Del Poder Legislativo.* — Sistema unicamarista y bicamarista. — Cámara de Diputados. — Cámara de Senadores. — Su composición según el número, forma de elección, renovación y condiciones de elegibilidad. — Privilegios e inmunidades parlamentarias. — Formación de la ley: iniciativa y sanción, promulgación; veto. — Juicio político. — Principales atribuciones del Congreso (1).

---

(1) Referencia enunciativa y explicación somera de sus fines y resultados de las siguientes leyes: del Censo General. — Ciudadanía y naturalización. — Del Registro Civil. — De Elecciones Nacionales. — De instrucción pública en general. — De Organización Militar. — Inmigración y colonización. — De Legislación Obrera y social en general. — De codificación común. — Propósitos de las principales leyes impositivas y general de gastos de la Nación. En temas de conversación explicar cómo deben responder las leyes a las necesidades públicas, cuáles son los deberes del legislador en una democracia y recordar el nombre y la obra de los legisladores más destacados del pasado.

Bolilla XV. — *Poder Ejecutivo.* — Unidad del P. E. — Forma y tiempo de elección del Presidente y Vicepresidente de la Nación. — Condiciones requeridas. — Duración del cargo. — Continuidad y término del mandato. — Acefalía. — Responsabilidad. — Breve enunciación de sus principales atribuciones. — *El Ministerio:* Régimen presidencial y parlamentario. — Sistema argentino, sus caracteres, funciones y responsabilidades.

Bolilla XVI. — *Del Poder Judicial.* — Su organización, naturaleza y origen. — Autoridades judiciales. — Formas y condiciones requeridas para el nombramiento de los jueces. — Responsabilidad y duración del cargo. — Principios que afianzan una buena administración de justicia. — La justicia de paz. — El juicio por jurados.

(Como recapitulación y síntesis de los puntos XIV-XV-XVI: relación y coordinación de los poderes en el funcionamiento del gobierno).

Bolilla XVII. — Derecho Federal de la Constitución. — De las Provincias y sus poderes. — Facultades exclusivas de la Nación. — Facultades exclusivas de las Provincias. — Facultades que corresponden a la Nación y a las Provincias simultáneamente. — Garantía de las Instituciones provinciales. — Intervención del Gobierno Federal en las Provincias: estudio y comentario de los artículos 5.º y 6.º de la Constitución.

Bolilla XVIII. — Formación del tesoro nacional. — Aduanas nacionales. — Circulación interprovincial de mercaderías y tránsito de ganados, vehículos y buques. — Libre navegación de los ríos. — Valor legal y forma probatoria de los actos públicos de una provincia en las demás. — Ejercicio de la ciudadanía con relación al territorio. — Extradicción interprovincial. — Nuevas provincias: división o refundición de las existentes. — Los servicios federales no dan residencia. — Denominaciones históricas del Gobierno y Territorio Argentino (2).

Bolilla XIX. — *Instituciones locales.* — Formación y desenvolvimiento histórico de cada Provincia y Teritorio Nacional. — Organización del gobierno local. — Régimen municipal, justicia de paz y (principalmente en las Escuelas Normales) administración escolar (3).

---

(2) Con excepción de algunos puntos fundamentales, la enseñanza debe limitarse a una lectura comentada de los distintos puntos comprendidos en este capítulo.

(3) Este aspecto debe desenvolverse de acuerdo con las modalidades de la Capital de cada provincia por cada profesor y únicamente con relación a la provincia donde actúe.

INFORME DEL INSPECTOR, DOCTOR OCTAVIO E. MARTIARENA

Buenos Aires, marzo 26 de 1934.

Señor Inspector General:

A los fines de dar cumplimiento a la resolución del señor Inspector General, de fecha 22 del corriente, he estudiado el informe de la Comisión de Instrucción Cívica, de la Conferencia de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocada por el Ministerio, el año pasado.

La Comisión, al expedirse, ha ordenado su trabajo en forma que satisface. En primer término ha enunciado propósitos de orden general y, aparte, declaraciones de carácter especial; en segundo y último término ha concretado un programa analítico de la materia. Por ello, es posible apreciar, en la doble faz subjetiva y objetiva, el mérito de los trabajos realizados por la Comisión de Instrucción Cívica.

El suscrito comparte los términos con que la Comisión recomienda el modo de obtener una acentuación de la orientación nacionalista al impartirse la enseñanza de la Instrucción Cívica. Las recomendaciones aludidas son las siguientes:

Inculcar a los alumnos la veneración por la Constitución «como obra propia de nuestros antepasados...».

Indicar a los alumnos cuánta trascendencia ha tenido y tiene la Constitución como factor de organización, desarrollo y progreso de la República y de su creciente perfeccionamiento legislativo e institucional en general.

Estudiar la condición del extranjero en nuestro país, ante la Constitución y las leyes nacionales y en el desenvolvimiento de nuestra vida.

Incorporar al programa, adecuadas nociones de moral cívica sobre solidaridad social de todos los habitantes, enseñando correlativamente con los derechos del hombre sus deberes fundamentales para que asimile una justa y equilibrada idea de su libertad y de sus limitaciones indispensables para el bien general.

De las cuatro proposiciones complementarias que se formulan, adhiero a dos de ellas, que a continuación transcribo:

Uniformidad de programas para los Colegios Nacionales y Escuelas Normales, tanto de mujeres como de varones.

La conveniencia de que se realice, en cuanto sea posible, durante el año escolar, la experimentación respecto del ejercicio de ciertos derechos, como por ejemplo, el sufragio, el derecho de petición, habeas corpus, etc., para encauzarlos dentro de sus verdaderos límites, eficacia y finalidades.

El suscrito, estima que, aparte de las normas de índole didáctica pertinentes al dictado de la materia, de las que debe ser eje el análisis inteligente de los preceptos constitucionales, convendría exigir a los alumnos, la fijación de la letra de las principales disposiciones del capítulo «Declaraciones, derechos y garantías», de la Constitución Nacional, como asimismo el preámbulo de la misma.

Se lograría, de ese modo, y mediante un esfuerzo limitado, la formación del léxico específico, conveniente para la posesión del contenido substancial de la asignatura.

Considero que, para los fines de una selecta formación cívica, sería menester que el estudiante asimilara las cláusulas fundamentales de la Constitución, fuente insuperable de una noble inspiración ciudadana.

El programa analítico de la materia, propuesto por la Comisión, tiene el alto mérito de estar inspirado en los propósitos enunciados por el señor Ministro al convocar un congreso de profesores para asesorarse sobre el modo de obtener, con la modificación de los programas de algunas materias, la acentuación de la orientación nacionalista de la enseñanza en los establecimientos de su dependencia.

Es, por otra parte, evidente la unidad que se ha conservado a la materia en toda su extensión. Es esa característica de su coherencia la que permitirá — caso de ponerse en vigor el nuevo programa —, el desarrollo de un curso orgánico e integral.

Sólo una observación tendría que formular respecto del contenido del programa. Creo que la Bolilla XIII podría quedar, en vez de la forma que tiene, en la siguiente: Principales formas de gobierno, en general. La democracia. Forma adoptada por la Nación Argentina: representativa, republicana y federal. Explicación de estos conceptos. Residencia de las autorida-

des federales: la Capital definitiva y sus antecedentes históricos.

Se suprime, así, el tópico: «Las nuevas doctrinas sociales en relación a la estructura del Estado», para cuyo estudio los alumnos no están aún preparados; tratar someramente cuestiones tan arduas podría encarnar verdaderos peligros de insospechadas desviaciones cívicas. Esa es la única razón que mueve al suscrito para proponer la supresión anotada.

Por las consideraciones que dejo expuestas soy de opinión de que puede aconsejarse la adopción del programa que se agrega a los antecedentes de este informe, para los colegios nacionales y escuelas normales.

Inspección, marzo 27 de 1934.

OCTAVIO E. MARTIARENA.

INFORME DEL INSPECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA

Buenos Aires, abril 5 de 1934.

Señor Ministro:

Elevo a la consideración de V. E. las conclusiones aprobadas por la Asamblea de Profesores de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, reunida a fines del año pasado con el objeto de cambiar ideas y proponer un plan racional de *Intensificación de los estudios* que corresponden a las citadas asignaturas dentro de la orientación nacionalista que se expresa en la circular de V. E. del 21 de agosto del año pasado.

La demora con que el señor presidente de la asamblea plenaria de clausura ha elevado a V. E. las conclusiones aprobadas impidió que éstas hayan podido ser comunicadas antes de la apertura del presente curso escolar. Las recibió ese Ministerio con fecha 20 de marzo último y pasaron para la preparación del dictamen correspondiente a la Inspección General el 21. El suscrito dispuso de inmediato que el Subinspector General señor Manuel S. Alier y los inspectores doctor Juan E. Cassa-

ni, señor Ernesto Nelson y doctor Octavio E. Martiarena, produzcan dictamen respectiva y separadamente sobre las conclusiones de Castellano, Historia, Geografía e Instrucción Cívica, especialmente acerca de las siguientes cuestiones:

a) Conclusiones que se puedan adoptar como nuevas orientaciones;
b) Modificaciones a introducirse en los programas en relación con las conclusiones que se adopten.
c) Opiniones y criterios que los señores Inspectores deseen producir respecto de estas cuestiones.

Los inspectores designados han estudiado esas conclusiones y aconsejan lo que a su juicio es pertinente.

El Subinspector General señor Alier analiza detalladamente las conclusiones de Castellano y advierte los aspectos de las mismas que vienen aplicándose desde hace tiempo y aquéllos cuya adopción conviene resolver de inmediato para la mejora de la enseñanza de una materia fundamental como es el idioma materno, particularmente en un país de las condiciones sociales del nuestro, y ha formulado un plan de instrucciones de acuerdo con el pedido de la asamblea de profesores, sobre la enseñanza de la ortografía, redacción y prosodia, a las cuales considera esta Inspección General que se las puede difundir entre el profesorado que dicta esa asignatura.

El Inspector doctor Cassani en su breve informe respecto de las conclusiones sobre Historia, considera que la distribución que se aconseja es acertada y coincide con la que propuso la subcomisión que preparó con anterioridad el proyecto de reformas a los planes de estudios (ciclo inferior), cuyos trabajos aparecerán en breve. Considera también plausible el propósito de aumentar las horas correspondientes a esta asignatura, pero no factible en cuanto afectaría con notorias disminuciones a otras asignaturas de importancia cultural e informativa.

En consecuencia, pueden ser recomendadas de inmediato todas las conclusiones aprobadas respecto de la enseñanza de la Historia. En cuanto a las modificaciones de los planes de

estudios y aumentos de horas semanales, considero que la mejor oportunidad de tenerlas en cuenta será próximamente cuando V. E. estudie las reformas a los planes de estudios, proyectadas por comisiones especiales y por esta Inspección General. Respecto de la modificación del sistema de promoción, no resulta para una sola asignatura. Esta Inspección General ha planteado recientemente ante V. E. la modificación del régimen de promociones en vigor. En lo que se refiere a la designación de un cuerpo consultivo de cinco profesores, con carácter permanente, no es necesario. Por el decreto orgánico del 13 de noviembre de 1922, esta Inspección General está facultada para designar cuando lo creyere indispensable, asesores especiales y ad-honorem, con el alcance que se ha dado a la conclusión 7.ª.

El señor Inspector Nelson, ha estudiado las conclusiones acerca de la Geografía. Considero que pueden aconsejarse esas conclusiones con las reservas que ha expresado el mismo Inspector sobre algunas de ellas.

Comparto los puntos de vista del Inspector doctor Martiavena, respecto de las conclusiones sobre la Instrucción Cívica.

Sobre el papel de estas cuatro asignaturas en la enseñanza media, el suscrito ha expuesto sus puntos de vista en el dictamen que fundamenta la reforma a los planes de estudios para la enseñanza media. Considero que para el presente curso escolar sólo hay que aplicar las conclusiones que signifiquen orientaciones didácticas y ligeras modificaciones a los programas analíticos. En cuanto a las reformas de fondo propuestas por la asamblea, deben ser aceptadas como una contribución para el estudio de las que se han proyectado, y que serán oportunamente consideradas. Las reformas de planes no pueden ser vistas a través de una o algunas asignaturas. Deben enfocarse dentro del juego total de ellas, desde que cada materia tiene sus funciones formativas e informativas propias y en relación con las demás, en mayor o menor grado. Así, por ejemplo, en el proyecto de planes que esta Inspección General presenta, el castellano, un idioma vivo (francés o inglés a opción) y la historia, constituyen las disciplinas fundamentales por su función formativo-cultural, de acuerdo a razones que van consignadas en el informe respectivo.

Finalmente, considera esta Inspección General que la Superioridad podría resolver lo siguiente:

1.° Disponer el envío a los establecimientos de enseñanza de las conclusiones aprobadas por la asamblea y los informes de los Inspectores que han dictaminado y el de esta Inspección General que le asigna su alcance inmediato.

2.° Disponer que el día 28 del corriente la Dirección de cada establecimiento de enseñanza secundaria, normal y especial, reúna conjuntamente los profesores de las cuatro asignaturas referidas, a fin de tomar conocimiento de las conclusiones aprobadas, de los respectivos informes técnicos, y del alcance que debe tener su inmediata aplicación; y que a partir del lunes 30, el Director o Rector reunirá sucesivamente los profesores de cada una de esas asignaturas con el objeto de aplicar las nuevas orientaciones e instrucciones y los agregados y supresiones parciales a los programas.

3.° Reservar las cuestiones planteadas por la Asamblea referentes a modificaciones de planes y régimen de promociones, para ser consideradas en breve al estudiarse las reformas proyectadas para la enseñanza media.

4.° Encargar a la Inspección General de Enseñanza, el cumplimiento de la presente resolución, así como la preparación de los trabajos bibliográficos a que se refieren algunas conclusiones e informes.

Dejo constancia de que quedan en esta Repartición, para su debido archivo, los libros de actas y documentos accesorios que utilizó la asamblea de profesores.

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

JUAN MANTOVANI.

A. S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Manuel de Yriondo.

S/D.

DEPARTAMENTO DE I. PÚBLICA

Buenos Aires, 10 de abril de 1934.

Vistas las conclusiones aprobadas por la Asamblea de Profesores de Castellano, Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, reunida con el objeto de cambiar ideas y proponer un plan racional de intensificación de los estudios que corresponden a las citadas asignaturas dentro de la orientación nacionalista que se expresa en la Circular del 21 de agosto del año 1933 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° Que se remita a los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio, las conclusiones aprobadas por la Asamblea y los informes de los Inspectores que han dictaminado y el de la Inspección General de Enseñanza, que le asigna su alcance inmediato.

2.° Que el día 28 del corriente, la Dirección de cada establecimiento de enseñanza secundaria, normal y especial, reúna conjuntamente los profesores de las cuatro asignaturas referidas, a fin de tomar conocimiento de las conclusiones aprobadas, de los respectivos informes técnicos, y del alcance que debe tener su inmediata aplicación; a partir del lunes 30, el Director o Rector reunirá sucesivamente los profesores de cada una de esas asignaturas con el objeto de aplicar las nuevas orientaciones e instrucciones y los agregados y supresiones parciales a los programas.

3.° Reservar las cuestiones planteadas por la Asamblea referentes a modificaciones de planes y régimen de promociones, para ser consideradas en breve al estudiarse las reformas proyectadas para la enseñanza media.

4.° Encargar a la Inspección General de Enseñanza el cumplimiento de la presente resolución, así como la preparación de los trabajos bibliográficos a que se refieren algunas conclusiones e informes.

5.° Vuelva a sus efectos a la citada Inspección General.

YRIONDO.

LEYES

Ley N.° 12119. — Escuelas ambulantes y de adultos

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 12 de la Ley 1.420, en la siguiente forma:

El mínimum de enseñanza para las escuelas ambulantes y de adultos, comprenderá estas ramas: lectura, escritura, aritmética (las cuatro primeras reglas y el sistema métrico decimal), moral y urbanidad, nociones de idioma nacional, de geografía nacional y de historia nacional, explicación de la Constitución Nacional, enseñanza de los objetos más comunes y cursos especiales, elementales, relacionados con las actividades industriosas de carácter general o regional.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

JULIO A. ROCA. — MANUEL A. FRESCO.
Gustavo Figueroa. — *Carlos G. Bonorino.*

Departamento de I. Pública. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1934.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO.
MANUEL DE YRIONDO.

Ley N.° 11.838. — Junta Nacional de Ayuda al Niño

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar hasta un millón de pesos moneda nacional en efectivo o su equivalente en productos del país, a la Junta Nacional de «Ayuda al Niño» que instituye la presente ley.

Art. 2.° — La Junta a que se refiere el artículo anterior, estará formada por un delegado del Ministerio de Guerra, del Ministerio de Agricultura, del Banco de la Nación Argentina, del Consejo Nacional de Educación, de la Junta de Ayuda Social y por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, quienes ejercerán el cargo ad honorem.

Art. 3.° — La misión de la Junta es socorrer al niño en edad escolar, con alimentos y vestidosy facúltase al Poder Ejecutivo para dictar todas las disposiciones que estime convenientes para la mejor aplicación de esta ley.

Art. 4.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley, se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 5.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a trece días del mes de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

JULIO A. ROCA. — MANUEL A. FRESCO.
Gustavo Figueroa. — *L. Zaballa Carbó.*

Buenos Aires, 22 de junio de 1934.

Téngase por Ley de la Nación; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.
MANUEL DE YRIONDO.

Ley N.º 11.866. — Fundación San Martín

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Créase una fundación destinada a honrar la memoria del general don José de San Martín, difundiendo el conocimiento e interés por su personalidad y su noble vida, mediante la institución de premios que se otorgarán anualmente por el Consejo Nacional de Educación y por la Municipalidad francesa de Boulogne-sur-Mer a los mejores trabajos escolares que se presenten sobre el prócer argentino.

Art. 2.º — Estos premios se costearán con el importe de la renta de un capital básico constituído por la suma de 50.000 pesos moneda nacional en títulos públicos del 5 % de interés ofrecido por la Comisión «Pro-Casa de San Martín, en Boulogne-sur-Mer», que el Poder Ejecutivo aceptará.

Art. 3.º — La custodia y administración del capital de la fundación creada por la presente ley, a cargo del «Crédito Público Nacional», que anualmente y por mitades, pondrá a disposición del Consejo Nacional de Educación y del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que éste lo remita a la Municipalidad francesa de Boulogne-sur-Mer, el importe de la renta devengada, a los fines expresados en el artículo 1.º.

Art. 4.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 7 de agosto de 1934.

C. A. Bruchann.
Gustavo Figueroa.

Manuel A. Fresco.
L. Zaballa Carbó.

Registrada bajo el número 11.866.

Departamento de I. Pública. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1934.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.

MANUEL DE YRIONDO.

MENSAJES

Ley Orgánica y transformación de los institutos de la Universidad Nacional de Tucumán

Buenos Aires, 15 de junio de 1934.

Al H. Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo, con objeto de dar a la Universidad de Tucumán, su ley orgánica, encomendó al profesor doctor Enrique Herrero Ducloux, el estudio de su actual organización y funcionamiento; quien aprovechando la experiencia de los veinte años de existencia de dicha Universidad bajo el régimen provincial, hasta 1921, bajo la jurisdicción de la Nación, hasta hoy, ha realizado un estudio completo cuyas conclusiones resume en el informe elevado al P. E.

Al proyectar esta ley, se ha contemplado las necesidades regionales de las provincias del noroeste argentino y con documentado conocimiento del medio ambiente en que la institución debe desenvolverse, se aprovechan las enseñanzas de la experiencia y se valoran los elementos docentes y didácticos que existen en esa Universidad.

Bajo estos conceptos se propone sobre la base de la existente, un régimen orgánico para la realización de una obra eficaz, que en sus líneas generales es la creación legal de un instituto de enseñanza y de investigación científica, que se denominará Universidad Nacional de Tucumán, en el que se excluye toda innovación ampulosa, que sin finalidad práctica recargaría inútilmente el ya frondoso presupuesto de los institutos superiores.

El Poder Ejecutivo hubiera deseado presentar este proyecto a V. H. después que la Provincia de Tucumán hubiera sancionado en favor de la Nación la transferencia de los bienes de la actual Universidad. Pero la H. Legislatura, no ha reali-

zado a pesar de la favorable acogida que dicho proyecto mereció en el Gobierno Provincial y como es indispensable proceder a su organización a fin de que los cursos futuros puedan desarrollarse según las nuevas orientaciones que el Poder Ejecutivo considera convenientes, al preparar el proyecto adjunto no prescinde de los antecedentes que tienen ya una especie de sanción tácita, por parte del Gobierno de la Nación como del Gobierno de la Provincia de Tucumán. Es decir, que el proyecto ha respetado, en general, el estado de cosas existentes, pero ha coordinado algunas disposiciones relativas a las secciones principales de la Universidad.

Teniendo presente la opinión que fuera expresada anteriormente por el Consejo Superior de dicha Universidad, el P. E. se ha decidido por la supresión de la Escuela de Farmacia. Los fundamentos del informe que se acompaña concordantes con aquella opinión, explican, suficientemente, la razón de tal propósito que, no obstante, contempla la situación de sus actuales alumnos.

Considera también conveniente el Poder Ejecutivo, que la Escuela Vocacional Sarmiento, se desprenda del organismo universitario y pase a depender directamente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Dada la característica de las Facultades de la Universidad Nacional de Tucumán, no hay ninguna utilidad práctica o didáctica que incline a mantener la situación actual, ya que los maestros normales o especiales que de ella egresan, no encuentran en sus institutos estudios correlativos de perfeccionamiento y su control racional es extraño a las funciones de la vida universitaria.

Finalmente estima que la falta de la Ley Provincial, a que se hace referencia al comienzo de este mensaje, no ha de ser obstáculo a la sanción del proyecto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

AGUSTIN P. JUSTO.
MANUEL DE YRIONDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación, etc.—

Art. 1.° — La Universidad Nacional de Tucumán tendrá su sede en la ciudad de Tucumán y estará formada por los siguientes institutos:

a) *Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas,* que comprenderá:

1.° Escuela Superior de Ingeniería Industrial.
2.° Instituto Técnico Secundario.
3.° Escuela de Dibujo y Arte Aplicado.
4.° Escuela de Extensión Técnica (Obreros).

b) *Instituto Agronómico Regional.*

c) *Museo de Ciencias Naturales,* que comprenderá.

1.° Instituto Miguel Lillo (Botánica y Zoología).
2.° Instituto de Etnología.
3.° Instituto de Fitoquímica.
4.° Instituto de Microbiología.
5.° Instituto de Mineralogía y Geología.

El Museo de Ciencias Naturales, sólo realizará una actividad científica de investigación y estudio.

Art. 2.° — Son atribuciones de la Universidad:

1.° Adquirir y enajenar bienes inmuebles con autorización del Poder Ejecutivo.
2.° Administrar los bienes afectados a la enseñanza y los subsidios que por asignación de presupuesto o leyes nacionales y provinciales se le acuerden y los que adquiera por actos de derecho común.

Art. 3.° — La administración de la Universidad estará a cargo de un Consejo Superior, presidido por el Rector, quien

será elegido cada dos años de entre los profesores universitarios con cinco años de ejercicio en la cátedra. El Rector será el representante de la Universidad y ejecutor de las decisiones del Poder Ejecutivo y del Consejo Superior en la Universidad. En el primer período los funcionarios directivos serán nombrados por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.° — La Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, será dirigida por un Consejo compuesto de seis profesores, precidido por un decano elegido entre los componentes del Consejo. El Decano será el representante de la Facultad y ejecutará las decisiones concernientes a la Facultad.

El Instituto Agronómico Regional, será dirigido por un Consejo compuesto de cuatro profesores, uno de los cuales será el Director ejecutivo. El Museo de Ciencias Naturales, será dirigido por un Consejo compuesto de los miembros del Instituto Miguel Lillo, según lo dispuesto en su constitución orgánica originaria, y un representante ejecutivo de cada uno de los institutos. Este Consejo nombrará un Director que será su representante y órgano ejecutivo.

Art. 5.° — El régimen administrativo y docente, comprendido en él, los planes de estudio y de investigación científica, se establecerá en estatutos y ordenanzas de estudio, que el Poder Ejecutivo aprobará.

Art. 6.° — La Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, se organizará sobre la base de la Facultad de Ingeniería, del Instituto Técnico y de los cursos de Obresos existentes, anexándole la Escuela de Dibujo y Arte Aplicado, que hoy funciona independientemente.

Art. 7.° — La Escuela Superior de Ingeniería Industrial, otorgará el diploma de Ingeniero Industrial y el de Agrimensor, como complemento de éste y los títulos y certificados que actualmente expide por estudios cursados en las demás secciones.

Art. 8.° — El Instituto Agronómico Regional, que conservará su organización presente, impartirá la enseñanza de acuerdo con los planes vigentes y otorgará los títulos de Perito Sacarotécnico y de Perito Agrónomo (Subtropical).

Art. 9.° — Queda autorizado el Poder Ejecutivo para realizar las gestiones pertinentes para obtener la cesión de los bienes muebles o inmuebles, institutos, museos y material de enseñanza e investigación existente en la Provincia de Tucumán, necesarios para la instalación y desarrollo de la Universidad e intervenir en los actos jurídicos que origine esa gestión.

Art. 10. — En la organización y funcionamiento de la Universidad de Tucumán, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 1.597, y mientras esa Universidad no dicte sus estatutos regirán los de la Universidad de Buenos Aires, con las modificaciones que, atendiendo al carácter o modalidades propias del Instituto, dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 11. — El Poder Ejecutivo reglamentará la organización y funcionamiento de los cursos de 1934, en los institutos de la Universidad y esa reglamentación tendrá vigor hasta que se constituyan las autoridades legales de aquélla.

Art. 12. — Comuníquese, etc.

MANUEL DE IRIONDO.

Creando escuelas de oficios en la Capital Federal

Buenos Aires, 28 de julio de 1934.

Al Honorable Congreso de la Nación:

Someto a consideración de V. H., el presente proyecto de creación de escuelas para oficios en la Capital Federal, llenando una necesidad sentida desde hace muchos años y que se ha convertido en impostergable exigencia.

Las escuelas de esa índole tienen su ambiente natural en las ciudades industriales, puesto que es en ellas donde residen los mayores núcleos de población obrera y es posible la inmediata incorporación de sus egresados a las actividades del trabajo industrial.

La creación de escuelas de oficios en ciudades no industriales ha sido un error; de ahí que muchas de ellas no hayan rendido los beneficios que era dable esperar, a pesar del sacrificio económico que ha significado su creación y sostenimiento. Mientras tanto la ciudad de Buenos Aires, con más de dos millones de habitantes y la mayor población obrera del país, no cuenta hasta la fecha con escuelas destinadas especialmente para la formación técnica de los obreros que necesitan las industrias argentinas de sólido arraigo y amplio desarrollo.

Una escuela municipal, otra de carácter particular, cuyas organizaciones sólo permiten la atención parcial del problema, y las dos especialmente destinadas al ejército y la marina, es todo lo que se ha hecho hasta el presente.

Suman millares los obreros especializados que requieren las industrias actualmente existentes y las que respondiendo a un proceso económico cada vez más intenso, se inician y radican en nuestro territorio.

Es corriente comprobar que en muchos de los talleres, fábricas y usinas en funcionamiento, los mejores puestos y los mayores jornales son para obreros extranjeros. Por esto es necesario poner a los operarios argentinos a la altura de capacidad de aquéllos, por que sólo entonces podremos pretender que ocupen, con todo derecho, esas posiciones.

Existe una larga experiencia demostrativa de las grandes ventajas dt todo género que tiene el sistema de formación de obreros en establecimientos de tipo escolar, sobre el de aprendizaje en talleres industriales. Una de ellas, y no la de menor valor e importancia, está constituída por la educación y formación de esos futuros ciudadanos en ambientes de orden, sin el contacto prematuro con adultos que profesen y propaguen ideas contrarias a nuestras instituciones y al espíritu de nacionalidad.

Por más premiosa que fuese la necesidad de habilitar cuanto antes a los jóvenes para el trabajo productivo, el Estado no debe olvidar que también tiene la ineludible obligación de darles antes un minimum de cultura y la indispensable formación que abarque el conocimiento de sus deberes como

miembros de la sociedad y como ciudadanos.

Y es la escuela práctica de oficios la que permite contemplar los factores docentes, técnicos y sociales de este importante problema.

Respondiendo a estas convicciones y satisfaciendo esas necesidades, el Poder Ejecutivo somete a consideración de V. H. el siguiente proyecto de Ley.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.

AGUSTIN P. JUSTO.

MANUEL DE YRIONDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación, sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.° — Créanse en la Capital Federal cuatro escuelas de oficios, para la formación de obreros destinados a las industrias del hierro, de la madera, de la electricidad y de la edificación, las que estarán ubicadas en la siguiente forma: escuela de industrias del hierro, en el barrio de Barracas; de industrias de la madera, en San Cristóbal; de industrias edilicias, en Flores y de industrias eléctricas, en Puerto Nuevo.

Art. 2.° — Estas escuelas dependerán del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación y su organización deberá abarcar cada una de las especialidades principales que comprenden los oficios correspondientes a las citadas industrias, debiendo limitarse la inscripción en cada especialidad al número que aconseje la demanda de cada tipo de obrero y

que permitan las instalaciones y talleres de cada establecimiento.

Art. 3.° — La enseñanza en estas escuelas deberá comprender, además de la parte práctica y técnica correspondiente al aprendizaje de cada oficio, las siguientes asignaturas de cultura general: Castellano, Historia y Geografía Argentina, Instrucción Cívica y Moral, Nociones de Contabilidad y de Legislación Industrial.

Art. 4.° — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública establecerá, anexa a la sección que atienda la inspección de estas escuelas, una oficina de colocación de los egresados y bolsa de trabajo para los mismos, la que deberá mantenerse en constante comunicación con todas las reparticiones oficiales que necesiten obreros especializados, con las empresas de servicios públicos, y con las industriales o particulares a quienes pueda interesar la utilización de éstos.

Art. 5.° — Las dependencias nacionales y reparticiones autónomas que deban ocupar obreros de las especialidades enseñadas en estas escuelas, deberán dar preferencia a sus egresados, a cuyo efecto la oficina citada en el artículo anterior parará bimestralmente, a cada dependencia o repartición, una lista de todos los egresados sin trabajo aspirantes a esos cargos, con los antecedentes de clasificaciones, méritos y aptitudes especiales y condiciones de conducta de cada uno.

Art. 6.° — El P. E., al reglamentar esta ley deberá contemplar todos aquellos aspectos docentes, sociales y técnicos que el problema de la enseñanza de carácter industrial comprende, como así también la posibilidad de anexar a los establecimientos que se crean, cursos de perfeccionamiento para aprendices y obreros ya formados y secciones de readaptación profesional.

Art. 7.° — Destínase la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m/n), para atender los gastos de instalación y funcionamiento durante el primer año de los cuatro establecimientos creados por esta ley, debiendo proyectarse, una vez organizados, su presupuesto detallado de gastos

y sueldos para su inclusión definitiva en el Presupuesto general de la Nación.

Art. 8.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.

MANUEL DE YRIONDO.

Acordando a la Asociación Argentina para el progreso de las ciencias, la suma de $ 1.000.000 en títulos

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1934.

Al Honorable Congreso de la Nación:

La investigación científica es condición fundamental del progreso de las naciones civilizadas. La Ciencia es la primera fuente de poder y de riqueza, pues a su trabajo incesante se debe el adelanto técnico e industrial de un país que le permite mantener y mejorar su posición en la competencia mundial asegurando su libertad económica y aún política. Pero además la ciencia contribuye en forma señalada al bienestar general, a la salud pública y a la solución de los problemas sociales. Las ventajas no son sin embargo exclusivamente de orden material, sino también de orden espiritual. La Ciencia es base de cultura, difunde el espíritu del razonamiento objetivo, encamina las discusiones sobre los intereses colectivos hacia vías nacionales y las aparta de la violencia pasional; habitúa a la honestidad intelectual e imparte el amor a la verdad.

Todas las grandes naciones contribuyen al acervo de los conocimientos comunes sosteniendo la investigación científica y en forma tanto mayor cuanto más adelantada esté su desarrollo cultural. No sólo las grandes potencias económicas como Inglaterra, Estados Unidos, Francia y Alemania, sino también países de menor riqueza material como Bélgica, Holanda y Suiza, dedican grandes esfuerzos al progreso de las Ciencias.

El resurgimiento de naciones que se han rejuvenecido como el Japón e Italia y España, se hace sobre la base del adelanto científico. Puede afirmarse que un país que no cultiva la Ciencia por cuenta propia va a la rastra del resto del mundo y no ha completado su ciclo de emancipación.

En nuestro país, el interés de la Ciencia se ha despertado y cada día su necesidad se hace sentir y se comprende mejor.

Acaba de constituirse la Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias, por gran número de personas deseosas de contribuir al progreso común y dirigida por hombres de Ciencia destacados, pertenecientes a las Academias y Universidades Nacionales y dedicados en forma exclusiva o intensa al cultivo de las Ciencias. Esta Asociación tiene por objeto fomentar el adelanto científico en todo el país, llevando su ayuda ahí donde haga más falta y sea más provechosa. Los recursos se emplearán en la formación de investigadores por medio de becas a los jóvenes que hayan demostrado su vocación y capacidad para la Ciencia; en costear los gastos necesarios para efectuar investigaciones originales; en contribuir al fomento de las actividades científicas en las Instituciones que actualmente los pratican y en desarrollar las disciplinas que hasta ahora no han sido cultivadas.

El P. E. de la Nación se reserva asimismo las facultades de contralor inherente a sus funciones de Gobierno y no sólo interviene para autorizar las subvenciones que se puedan acordar y para aprobar implicitamente los planes de trabajo, sino que además conserva la facultad de elegir a los becados dentro de ternas que formularán las instituciones correspondientes que en esa forma con su autoridad científica colaborarán eficazmente con la gestión del P. E.

Es obra de gobierno estimular una empresa tan meritoria y de tan grande interés general por lo cual el P. E. solicita la sanción del adjunto proyecto de Ley, según el cual se entregará a la Asociación Argentina para el progreso de las Ciencias, títulos de renta nacional por la suma de 1.000.000 de pesos moneda nacional, para constituir un fondo cuyas rentas

serán empleadas exclusivamente en la realización de sus fines no pudiendo disponerse del capital. La Sociedad deberá enviar al Gobierno un informe anual detallando sus actividades y el uso que ha hecho de estas rentas. En caso de disolución de la Sociedad, este fondo volverá a poder del Estado.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

AGUSTIN P. JUSTO.

MANUEL DE YRIONDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación, etc.—

Art. 1.° — Acuérdase a la Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias, la suma de $ 1.000.000 m/n, en títulos del tipo de interés y amortización que el P. E. determine.

Art. 2.° — La Asociación sólo podrá disponer previo cumplimiento de lo que disponen los artículos 3.°, 4.° y 5.°, de la renta de esos títulos para el fomento de la investigación científica, en la siguiente forma:

a) Enviar becados al extranjero;
b) Sostener becas en el país;
c) Subvención a investigaciones científicas cuyo plan haya aprobado.

Art. 3.°— Los becados a que se refiere el inc. *a)* del Art. 2.°, deberán ser elegidos por el Presidente de la Nación, dentro de una terna que formulará la Asociación y con informe del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. El P. E. aprobará o desaprobará asimismo la institución de las becas.

Art. 4.° — Las becas a que se refiere el Art. 2.°, inc. *b)* deberán ser previamente aprobadas por decreto del P. E. y

los candidatos que gocen de las mismas en cualquier caso y cualquiera que fuese la institución que los designe serán elegidos por el Presidente de la Nación, dentro de una terna que formulará la institución que los proponga con informe del P. E.

Art. 5.° — Las subvenciones a que se refiere el Inc. c) del Art. 2.° no podrán ser acordados sin previa autorización del P. E. una vez aprobado el plan de investigaciones científicas por la Asociación.

Art. 6.° — La Asociación rendirá cuenta anualmente al P. E., del manejo de los fondos que se les acuerdan por esta ley.

Art. 7.° — En caso de disolución de la Asociación, todos los títulos, y la renta de los mismos de que no se haya dispuesto, serán devueltos al gobierno nacional.

Art. 8.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.

MANUEL DE YRIONDO.

ASUNTOS DIVERSOS

Intervención en la Universidad Nacional del Litoral

Buenos Aires, 8 de enero de 1934.

Atento las informaciones recibidas sobre la detención de los Decanos de las Facultades de Ciencias Médicas y Ciencias Económicas y la participación de profesores, funcionarios y empleados de esos y de otros Institutos de la Universidad Nacional del Litoral, en los sucesos subversivos del día 29 del mes pasado, que son del dominio público; y

CONSIDERANDO:

Que las funciones directivas de las universidades exigen, de parte de quienes las ejercen, la mayor prescindencia en actividades de orden política, a fin de mantener las instituciones de altos estudios en un plano estrictamente docente;

Que el derecho a la libre opinión, no puede excusar en modo alguno vinculaciones de esos funcionarios con movimientos subversivos, dirigidos a alterar el orden constituído o a afectar la estabilidad del gobierno;

Que actitudes de esta naturaleza, no son admisibles, porque a la dirección de la enzeñanza superior, aparte de sus fines científicos y profesionales, le corresponde, principalmente la misión de fortalecer en la juventud la conciencia del más profundo respecto a las instituciones que nos rigen;

Que los hechos ocurridos, las desviaciones de la disciplina y la propagación en su seno de ideas reñidas con los principios básicos que la Nación ha adoptado para regir sus destinos, han creado a la Universidad Nacional del Litoral, un ambiente pernicioso que obliga la inmediata adopción de medidas encaminadas a obtener que esta Institución de altos estudios recobre su funcionamiento normal y responda a los fines científicos, sociales y docentes que deben justificar sus existencia:

Que no obstante el respecto a la autonamía universitaria observado invariablemente por el Poder Ejecutivo, es indispensable que en este caso, intervenga de inmediato con objeto de lograr aquéllos propósitos y también para resolver la situación legal originada por la vigencia de un Estatuto que sólo ha podido tener aplicación hasta que se organizaron las autoridades de la Universidad, como lo expresa el dictamen del Procurador General de la Nación, que sirvió de base al decreto de 25 de junio de 1930, que los aprobó y como lo considera el decreto de 10 de febrero de 1931, al declarar que la misma Universidad carece de Estatuto orgánico;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase intervenida la Universidad Nacional del Litoral.

Art. 2.° — Nómbrase Interventor al doctor don Fermín Lejarza, a quien se faculta para tomar las medidas que juzgue indispensables, a fin de regularizar las actividades de esa casa de estudios de acuerdo con los conceptos expresados en los considerandos de este decreto.

Art. 3.° — Autorízase al Interventor para designar Delegados en las distintas Facultades, Escuelas anexas y demás Institutos que integran la Universidad.

Art. 4.° — El Interventor propondrá al P. E. las designaciones definitivas de todo el personal de la Universidad.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.

MANUEL DE YRIONDO.

Jurado Nacional de Letras

Buenos Aires, 25 de enero de 1934.

Siendo necesario reglamentar la Ley 9.141, en lo que concierne a las cuestiones suscitadas por la aplicación del decreto de 28 de octubre de 1931, y

CONSIDERANDO:

Que es el Poder Ejecutivo (Arts., 3 y 6 de la Ley) la autoridad legal competente para discernir los premios instituídos por la ley citada y designar los respectivos jurados (Art, 4) atendiendo a las materias sobre que versan las obras presentadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 28 de octubre de 1931.

Art. 2.° — La Academia Argentina de Letras, de acuerdo con el artículo 3.°, inc. *b)* del decreto de 13 de agosto de 1931, propondrá las personas que considere con idoneidad, para formar parte del jurado de letras, que en virtud de lo dispuesto por la Ley 9.141, Fomento de la Producción Científica y Literaria, el Poder Ejecutivo designa anualmente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.

MANUEL DE YRIONDO.

Reorganización y reajuste del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná

Buenos Aires, 26 de enero de 1934.

1.ª 58. — Habiéndose incorporado al inciso 281 del Presupuesto para 1934, las horas y cargos del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná, con Escuela Normal anexa que, durante el año ppdo. estuvieron imputados al inciso 386, —lo que exige el cambio de imputación en los respectivos nombramientos—, y siendo necesario asimismo ajustar las tareas y designaciones a las necesidades de los planes de estudio de conformidad con lo establecido por el Decreto de 11 de marzo de 1933 y disposiciones transitorias concordantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Distribúyese las Divisiones de la Escuela Normal y Sección Comercial, anexas al Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná, en la siguiente forma: Cursos del Magisterio: dos de primer año, dos de segundo, dos de tercero, y dos de cuarto; Sección Comercial: una de tercer año.

Art. 2.° — Suprímese los cursos de segundo año de los profesorados en Pedagogía y Filosofía, Física y Química e Historia Natural y Geografía, que funcionaban transitoriamente por el plan de la extinguida Escuela Normal Superior, y, créase la Sección de Pedagogía y Filosofía, cuyo primer año funcionará en 1934, de acuerdo con el siguiente plan:

Introducción a los estudios filosóficos	3	horas
Psicología (primera parte)	3	»
Historia de la Filosofía (primer curso)	3	»
Literatura (un curso, a elección, en la Sección respectiva)	3	»
Lógica y Espistemología 3 horas	3	»

La Inspección General de Enseñanza Secundaria, proyectar el plan definitivo de esta Sección.

Art. 3.° — Reajústase las anteriores designaciones del personal directivo y docente, cuyos nombramientos quedan imputados al inciso 281, Item personal docente, del Presupuesto para 1934, con anterioridad al 1.° de enero del año en curso, en la siguiente forma: Director Roberto Escobar; Vicedirector a cargo de la Escuela Normal anexa: F. Gabriel Echenique; Regente, María del Carmen Rodríguez; Directora del Jardín de Infantes: Hortensia Natalia Wybert; Subregente: Rosa A. Monti; *Maestros de grado*: Matilde Alonso, Elvira Elida Amable, María del Carmen, Argüellas Benet, María Modesta Elia Aspillaga, José María Barrozo, Carlos S. Cejas, María Laura Crespo, Zaballa, Jacinto Flores, Santos Frioni Raffo, Elidia C. A. Esquivel de Gonsebatt, Otilia F. de Martínez, Marcelina Méndez, Argentina T. M. de Muzio, Carmen Ofelia Perini, María Sara Pons, Laura Remigia Santa María, Virginia O. Arengo Etcheverry y Sara A. Haedo Churruarín; *Maestros de Estética:* Esther Acebal Domínguez, María Delia Pérez Colmán, (dos cargos) y Carmen A. de Aranzadi; *Auxiliares de Enseñanza;* Ramón Pujol, (un cargo), para los profesorados de Historia y Geografía; *Ayudantes de Gabinete y Educación Física y Estética*: María del Carmen Argüelles Benet, María Modesta Elía Aspillaga, Angélica F. Andriano, Elena Aguilar, Tránsito Giovanelli y Félix Sarasqueta; *Horas de Ciencias y Letras*: *a) Secciones del Profesorado*: Juan Ramón Alvarez Prado, (seis horas de Historia de la Filosofía, I curso y Filosofía Contemporánea), José Adam Blanca (seis horas de Geometría métrica), Domingo Buonocore (cinco horas de Historia de Grecia), José Luis Busaniche, (cinco horas de Historia Argentina y Americana, II curso), Roberto Escobar, (seis horas de Psicología, primera parte y Psicología infantil y anormal), Gustavo Fester, (cinco horas de Química, III curso y Laboratorio de Física y Química), Joaquín Frenguelli, (once horas de Geografía, Física I y II curso, Geografía, Física Argentina y Geología y Paleontología), Celia Ortiz de Montoya, (siete horas de Introducción a los estudios filosóficos y tra-

bajos de Seminario y tesis), Casimiro Olmos, (seis horas de Antropogeografía, Geografía de América y Metodología especial), Carlos Mamía Onetti (diez horas de Lengua Castellana, I y II curso, y Literatura Meridional), César Blas Pérez Colmán, (dos horas de Legislación escolar), Francisco Pingsdorf (doce horas de Geografía, Matemática, Trigonometría y Geometría proyectiva y descriptiva, I curso), Filiberto Réula, (tres horas de Pedagogía), Oscar Réula, (ocho horas de análisis matemático, II curso y Geometría analítica, I curso), Emilio S. Rossi, (tres horas de Fisiología e Higiene), Antonio Serrano, (cuatro horas de Arqueología y Prehistoria), José Serrano, (seis horas de análisis matemático, I curso), y Francisco E. Urondo, (seis horas de Física, III curso y Metodología especial y Físico Química); *b) Cursos del Magisterio*: Juan Romualdo Baez, (tres horas), Luis A. Bellocq, (siete horas), Armando Brasesco, (tres horas), Cayetano José Casanova, (cuatro horas), Herminia Páula Cusanelli, (cuatro horas), F. Gabriel Echenique, (seis horas), Roberto Escobar, (seis horas), Sara Figueroa, (cinco horas), Jacinto Flores, (dos horas), Humberto del Valle Fuentes, (cinco horas), Enrique A. García, (ocho horas), Juan A. Godoy, (seis horas), Francisco Daniel Medús, (doce horas), Herminia E. Mihura, (seis horas), Rosa A. Monti, (seis horas), Jorge P. Montoya y Bompás, (tres horas), Casimiro Olmos, (tres horas), Ramón S. Otero, (seis horas), César Blas Pérez Colman, (cuatro horas), Ramón Pujol, (seis horas), Filiberto Réula, (quince horas), María del Carmen Rodríguez, (tres horas), Leonor Roucau, (seis horas), Alberto Saraví, (ocho horas), José Serrano, (nueve horas), Elvira Margarita S. de Borches, (dos horas), Hortensia Natalia Wiber, (cuatro horas), Francisco Torné, (dos horas), Ricardo Zelarayan, (cinco horas), y Ezequiel José Yakoncic, (tres horas), *c) Secretario Comercial*: Damiana Beade, (tres horas), Humberto del Valle Fuentes, (dos horas), Casimiro Olmos, (tres horas), y María del Carmen Rodríguez, (tres horas). *Profesores de Idiomas Extranjeros; a) Cursos del Magisterio*: Josefina Bressoud, (ocho horas), Elena C. Soler, (tres horas), Amelia Luisa Grossemy,

(seis horas), María Judith Zavalla Carbó, (tres horas); *b) Secretariado Comercial*: María Inés Alvarez, (dos horas) *Profesorado de Educación Física y Estética; a) Cursos del Magisterio,* José María Barrozo, (seis horas), Mario Monti, (diez horas), Carmen Benita O. de Perini, (seis horas), Leonor Roucau, (seis horas), y Constancio Carminio, (dos horas); *b) Secretariado Comercial*: Constancio Carminio, (una hora) y Adolfo Grodsinsky, (cuatro horas).

Art. 4.° — Mantiénese las designaciones interinas hechas por decreto de fecha 10 de junio, 29 de agosto y 29 de septiembre de 1933, en las condiciones indicadas en los mismos.

Art. 5.° — Quedan sin efecto las situaciones anteriores del personal docente titular, en cuanto a difieran de la determinada por el Art. 3.°, y mantiénese las del personal administrativo y técnico profesional y del personal de servicio, en la forma establecida para 1933.

Art. 6.° — De las cuarenta y una horas vacantes de ciencias y letras, requeridas para el funcionamiento total de los cursos del profesorado, se imputarán, al ser provistas, treinta y nueve, al inciso 281 y dos al inciso 326, Item 1, Partida 13.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.
MANUEL DE YRIONDO.

Plan de estudios de las Escuelas de Orientación Rural

Buenos Aires, 29 de enero de 1934.

Visto el precedente informe de la Inspección General de Enseñanza, respecto a la actual situación de las Escuelas de Orientación Rural, creadas por la Ley de Presupuesto de 1933, así como la importancia de ese nuevo tipo de escuelas de ense-

ñanza post-primaria y a la necesidad de darles el desarrollo que exige la finalidad de su creación, completando el ciclo de estudios que se juzga indispensable a ese objeto y determinando el plan de estudios provisorio que debe regirlas, hasta que las experiencias recogidas en la práctica permitan dictar el plan definitivo y los respectivos programas, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente establecer dicho plan y precisar el concepto básico de su aplicación en las distintas escuelas según las regiones en que están ubicadas;

Que a fin de completar el ciclo de enseñanzas que esas escuelas deben llenar, por su naturaleza y finalidades, es indispensable autorizar el funcionamiento del segundo año;

Que aun cuando el Presupuesto para el corriente año no fija en los incisos respectivos los fondos necesarios para el funcionamiento del segundo año en esas escuelas, los asigna, en cambio, en forma global en el inciso 326;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, a fin de completar el ciclo de estudios de las Escuelas de Orientación Rural, el funcionamiento del segundo y último año de las mismas, que abarcará las siguientes enseñanzas: *Cultura General*: Castellano, Matemáticas y Contabilidad, Historia y Geografía Argentina, Instrucción y Moral Cívica, Música y Dibujo. *Enseñanzas Prácticas*: Mecánica Rural, Zootecnia aplicada y Granja, Fruticultura e Industrias Agrícolas Regionales, para varones; y Labores, Corte y Confección, Tejidos, Economía e Industrias Domésticas y Cocina, Jardinería y Avicultura, para niñas.

Art. 2.° — Cada establecimiento tendrá una organiza-

ción adecuada a la zona donde funcione, para lo cual los planes de estudio deberán confeccionarse teniendo en cuenta las características y exigencias de la misma en materia agropecuaria e industrial.

Art. 3.° — A los alumnos que aprueben el segundo año se les otorgará un certificado de idoneidad.

Art. 4.° — Impútase al inciso 326 del Presupuesto vigente, seis horas de ciencias y letras para cada una de las Escuelas siguientes: Frías, Olta, Humahuaca, San Isidro y Santa María.

Los profesores que se designen tendrán a su cargo las asignaturas de carácter cultural en el segundo año.

Art. 5.° —Los Directores de las Escuelas de Orientación Rural desempeñarán como tarea anexa al cargo, cuatro horas de ciencias y letras.

Art. 6.° — Auméntase la partida para gastos generales en cada una de las Escuelas de Orientación Rural en la suma de doscientos pesos moneda nacional, al año, que se imputarán al inciso 326.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.

MANUEL DE YRIONDO.

Creando el Liceo Nacional de Señoritas Anexo al Colegio Nacional de Córdoba

Buenos Aires, 24 de febrero de 1934.

1.° 3. — Visto las presentes actuaciones referentes al pedido formulados por padres y tutores de alumnas del Colegio Nacional de Córdoba, solicitando la restitución de la división de quinto año que fué suprimida en 1931, por razones de economía, y resultando de las mismas:

Que, el señor Rector considera indispensable para la bue-

na marcha del establecimiento el funcionamiento de dicha división, la cual, por otra parte, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza, solucionaría las necesidades consecutivas a la promoción;

Que, el personal docente del referido Colegio ofrece su concurso gratuitamente para atenderla, en virtud de que el Presupuesto no fija la partida correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el año 1920 en que fué creado dicho Colegio, *con una sección para señoritas,* se han dictado diversos decretos sobre nombramientos de personal y aumento de divisiones para la sección niñas, de acuerdo a las necesidades de la misma;

Que, actualmente no existe ninguna razón para que continúen funcionando los cursos de varones conjuntamente con la sección niñas y, por el contrario, es posible y conveniente independizar ésta, creando un Liceo de Señoritas, sin que importe nuevas erogaciones, por cuanto funcionará en el mismo local del colegio y será atendido por la Vicerectora del establecimiento, cargo éste creado a raíz de haber sido suprimido el de Regente;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase sobre la base de las divisiones con que funciona actualmente la Sección Niñas del Colegio Nacional de Córdoba, el Liceo Nacional de Señoritas de la misma ciudad, como anexo a dicho Colegio, el cual deberá ser atendido por la Vicerrectora del mismo Sta., Carmen Mainz Echeverría.

Art. 2.° — Autorízase el funcionamiento en el citado Liceo de una división más de quinto año, con personal del establecimiento, en carácter, ad honorem y con sujeción a lo prescripto en el Acuerdo sobre incompatibilidades.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.
MANUEL DE YRIONDO.

Creación del bachillerato nocturno en el Colegio Nacional de Santa Fe

Buenos Aires, 7 de marzo de 1934.

1.ª 79. — Vistos: los diversos pedidos de creación del bachillerato nocturno en el Cologio Nacional de Santa Fe sobre la base de los cursos que han funcionado en el mismo establecimiento durante el año pasado, conforme a la resolución de 20 de abril de 1933; y

CONSIDERANDO:

Que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza y el Rectorado del establecimiento, aún cuando se han realiza, do ampliamente los fines de extensión cultural que determinaron la organización de aquéllos cursos, es bien sentida la necesidad que tiene una ciudad de tanta importancia y población como Santa Fe de una institución del carácter de la que se solicita; y

Que la creación del bachillerato nocturno no causará este año erogación alguna, en virtud de que se cuenta con profesores dispuestos a impartir con carácter ad honorem las enseñanzas correspondientes a dicho curso, mientras no se incluya en el Presupuesto las partidas necesarias a su sostenimiento;

Por lo expuesto;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase el bachillerato nocturno anexo al Colegio Nacional de Santa Fe, sobre la base de los cursos nocturnos autorizados por la precitada resolución, el que deberá funcionar con personal ad honorem, mientras no se incluyan en el Presupuesto las partidas necesarias a su sostenimiento, debiendo ajustarse a los planes, programas, honorarios y demás disposiciones de la reglamentación en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.
MANUEL DE YRIONDO.

Creando el Liceo Nacional de Señoritas Anexo al Colegio Nacional N.° 2 de Rosario

Buenos Aires, 12 de marzo de 1934.

CONSIDERANDO:

1.° 1. — Que la ciudad de Rosario, no obstante su importancia y notorios progresos no tiene ningún instituto que imparta la enseñanza propia de los Liceos de Señoritas cuyo beneficio en la instrucción y educación de la mujer cada día repútanse más necesarios;

Que el turno de señoritas que funciona anexo al Colegio Nacional N.° 2 de la citada ciudad, si bien permite que la mujer realice los estudios de bachillerato, no responde a los fines

esenciales de la enseñanza de los liceos en el carácter y extensión requeridos;

Que es posible la creación de un Liceo de Señoritas en la ciudad de Rosario sin recargo para el Presupuesto porque se cuenta con la base del mencionado turno de señoritas y también porque el traslado del citado Colegio Nacional a su nuevo edificio permitirá, por la amplitud de éste, el funcionamiento del nuevo liceo con la organización pertinente;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase sobre la base del turno de niñas que funciona en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario, el Liceo de Señoritas de la misma ciudad, que funcionará anexo a dicho Colegio.

Art. 2.° — Encomiéndase a la Sta. Luisa J. Benítez, Regente del turno de señoritas, las funciones de Vicerrectora del nuevo Liceo, con los emolumentos que devenga actualmente, hasta que el nuevo cargo sea incluído en la Ley de Presupuesto, en cuya oportunidad se llamará a concurso para llenarlo de acuerdo con el decreto N.° 28.237, de fecha 19 del septiembre de 1933.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.

MANUEL DE YRIONDO.

Erigiendo en Facultad la Escuela de Ciencias Médicas de la Universidad de La Plata

Buenos Aires, 20 de marzo de 1934.

U. 541/933. — Vista la nota del señor Presidente de la Universidad Nacional de La Plata en la que comunica la resolución del Consejo Superior de esa Universidad, de 4 de enero último erigiendo en el carácter de Facultad la actual Escuela de Ciencias Médicas y solicita la aprobación de dicha medida con lo que se logrará completar el ciclo de la carrera de «doctor en medicina», que por la Ley de la Universidad no debe durar más de seis años (Art. 23), en tanto que el plan de estudios de la Facultad de Medicina de Buenos Aires, se cursa en siete años;

Atento al dictamen favorable del señor Procurador General de la Nación, en el que dice: «no hay inconveniente legal que se oponga a que el Poder Ejecutivo preste aprobación a la conversión en Facultad de la actual escuela de ciencias médicas de la Universidad Nacional de La Plata, toda vez que contando dicha escuela con un cuerpo de profesores compuestos de 21 miembros, puede formar un Consejo Académico en los términos del artículo 15 del Convenio;

Por ello y concordantemente con lo dispuesto por el decreto de 30 de abril de 1919,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Ordenanza sancionada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata, de 4 de enero último, por lo que erige en Facultad la actual Escuela de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 7.°, de la Ley-Convenio 4.699.

Art. 2.° La Universidad Nacional de La Plata, costeará

los gastos que demande esta creación con los recursos acordados a la misma en el subsidio nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.

MANUEL DE YRIONDO.

Sobre la provisión de cargos de Director y Vicedirector de las Escuelas Industriales de la Nación

Buenos Aires, 20 de abril de 1934.

CONSIDERANDO:

Que, siendo finalidad de las Escuelas Industriales de la Nación la preparación general y la formación especializada de técnicos que actuarán como colaboradores de los ingenieros, directores o jefes de explotaciones o industrias de menor importancia y otras actividades de esa índole es necesario que los cargos directivos de dichos institutos sean desempeñados por personas que posean una probada aptitud didáctica, así como reconocida dedicación y autoriad moral;

Que estas condiciones deben ser demostradas, como ya se ha dispuesto para los cargos directivos de las Escuelas Normales, Colegios Nacionales y Liceos, —decretos N.° 22.936 y 28.237 de fechas 6 de junio y 19 de septiembre de 1933, respectivamente— mediante concursos en los cuales puedan valorarse títulos, antecedentes y méritos de los candidatos,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En lo sucesivo los cargos de Directores y Vicedirectores de las Escuelas Industriales de la Nación, serán provisto previo concurso de antecedentes, títulos y méritos.

Art. 2.° — Podrán presentarse a concurso: 1) Para el cargo de Director: *a)* los directores de las escuelas industriales de menor categoría; *b)* los vicedirectores de las escuelas industriales de igual categoría; *c)* los vicedirectores de las escuelas industriales de menor categoría, con una antigüedad mínima de cuatro años en el cargo; *d)* los directores de las escuelas de artes y oficios con una antigüedad de cuatro años; *e)* los ingenieros civiles mecánicos o industriales con una antigüedad mayor de cuatro años como profesores en los institutos de enseñanza técnica de la Nación e igual tiempo en el ejercicio de la profesión; *f)* los ingenieros civiles, mecánicos o industriales que sean profesores titulares en Facultades de Ingeniería de las Universidades Nacionales con una antigüedad mayor de cuatro años e igual tiempo en el ejercicio de la profesión. En todos los casos a que se refieren los incisos *a-b-c-d-* los aspirantes deberán tener el título de ingeniero civil, mecánico o industrial. 2) Para Vicedirectores: *a)* los directores de las escuelas de menor categoría; *b)* los vicedirectores de las escuelas de menor categoría con una antigüedad de tres años en el cargo; *c)* los directores de las escuelas de artes y oficios con una antigüedad mayor de dos años en el cargo; *d)* los ingenieros civiles, mecánicos o industriales, con una antigüedad mayor de tres años como profesores en la enseñanza técnica de la Nación e igual tiempo en el ejercicio de la profesión; *e)* los ingenieros civiles, mecánicos o industriales que sean profesores titulares de Facultades de Ingeniería de las Universidades Nacionales con una antigüedad mayor de tres años e igual tiempo en el ejercicio de la profesión; *f)* los profesores de enseñan-

za secundaria y los profesores normales con una antigüedad mínima de ocho años en la enseñanza de las escuelas industriales. En todos los casos a que se refieren los incisos *a-b-c-* de este artículo los aspirantes deberán tener título de ingeniero civil, mecánico o industrial.

Art. 3.° — Los inspectores de enseñanza secundaria, normal y especial con cinco años de actuación especializada en la enseñanza técnica podrán presentarse a los concursos a que se refiere este decreto.

Art. 4.° — Producida la vacante de un cargo directivo la Inspección General llamará a concurso por quince días, a contar desde la fecha de la publicación, y anotará, en registro especial, la nómina de los aspirantes, quienes presentarán la documentación de carácter profesional bajo recibo en el que se hará constar las piezas presentadas, que serán rubricadas por el interesado.

Art. 5.° — El Jurado constituído para dictaminar en cada caso, presentará al Ministerio, dentro de los quince días de la fecha de su constitución la terna, en orden alfabético, formada por los aspirantes que reunan las mejores condiciones para el cargo. En el dictamen se hará una relación circunstanciada de los antecedentes, títulos y méritos de todos los inscriptos. Los nombres de los propuestos serán publicados antes de la designación, la que será dictada diez días después.

Art. 6.° — El primer Jurado se constituirá en la Capital Federal, en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durará un año en el ejercicio de sus funciones y estará formado por: *a)* El Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Buenos Aires; *b)* El Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial; *c)* El Director de la Escuela Industrial de primera categaría de mayor antigüedad en funciones directivas; *d)* El profesor de Mecánica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Buenos Aires; *e)* El Director de la Escuela de Mecánicos de la Armada o del Ejército alternativamente.

Art. 7.° — El informe y el dictamen serán fundados y se

dará conocimiento de este último a los que se hubieren presentado.

Art. 8.° — El traslado del personal directivo de las Escuelas Industriales de igual categoría, podrá resolverse directamente por decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 9.° — A los efectos del presente decreto se clasifican las Escuelas Industriales en las siguiente categorías: *a)* primera categoría: las Escuelas Industriales que tengan cuatro especialidades y más de 800 alumnos; *b)* segunda categoría: las demás escuelas Industriales de la Nación.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.
MANUEL DE YRIONDO.

Sobre la provisión de cargos de Director y Vicedirector de las Escuelas Nacionales de Comercio

Buenos Aires, 20 de abril de 1934.

CONSIDERANDO:

Que siendo finalidad de las Escuelas Nacionales de Comercio la preparación de técnicos capacitados para actuar en la vida de los negocios, sin descuidar su formación cultural ni la preparación indispensable para proseguir estudios superiores de ciencias económicas, es necesario que los cargos directivos de dichos institutos sean desempeñados por personas que posean una probada aptitud didáctica, así como reconocida dedicación y autoridad moral;

Que estas condiciones deben ser apreciadas, como ya se ha dispuesto para los cargos directivos de las Escuelas Normales y Colegios Nacionales y Liceos —decretos N.° 22.936 y 28.237

de fechas 6 de junio y 19 de septiembre de 1933— mediante concursos en los cuales puedan valorarse títulos antecedentes y méritos de los candidatos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En lo sucesivo los cargos de Director y Vicedirector de las Escuelas Nacionales de Comercio dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, serán provistos previo concurso de antecedentes, títulos y méritos.

Art. 2.° — Podrán presentarse a concurso: 1.°) para el cargo de Director: *a)* los directores de las escuelas comerciales de menor categoría con una antigüedad de cuatro años en ese cargo; *b)* los vicedirectores de las escuelas comerciales de igual categoría con una antigüedad de cinco años en el cargo; *c)* los vicedirectores de las escuelas comerciales de menor categoría con una antigüedad de tres años en el cargo; *c)* los doctores en ciencias económicas y los contadores públicos nacionales con una antigüedad de cinco años en la enseñanza media e igual tiempo en el ejercicio de sus funciones de la profesión; 2.°) para Vicedirectores: *a)* los directores de las escuelas de menor categoría; *b)* los vicedirectores de las escuelas de menor categoría con una antigüedad de tres años en el cargo; *c)* los doctores en ciencias económicas y contadores públicos nacionales con una antigüedad de cuatro años en la enseñanza e igual tiempo en el ejercicio de la profesión; *d)* los regentes de estudios que tengan título de contador público nacional o profesor de enseñanza secundaria o normal, con una antigüedad de tres años en el cargo; *e)* los profesores de enseñanza secundaria y los profesores normales con una antigüedad de cuatro años en la enseñanza comercial, incluyéndose en ésta la de los Cursos Comerciales anexos a Colegios Nacionales y Escuelas Normales.

Art. 3.° — Los Inspectores de Enseñanza Secundaria,

Normal y Especial, con cinco años de actuación especializada en la enseñanza comercial podrán presentarse a los concursos a que se refiere el presente decreto.

Art. 4.° — Producida la vacante de un cargo directivo, la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, llamará a concurso por quince días a contar desde la fecha de la publicación, y anotará, en registro especial, la nómina de aspirantes, quienes presentarán la documentación de carácter profesional bajo recibo, en el que se hará constar las piezas presentadas y rubricadas por el interesado.

Art. 5.° — El Jurado constituído para dictaminar en cada caso, presentará al Ministerio, dentro de los quince días de la fecha de su constitución, la terna en orden alfabético, formada por los aspirantes que reúnan las mejores condiciones para el cargo. En el dictamen se hará una relación circunstanciada de los antecedentes, títulos y méritos de todos los inscriptos. Los nombres de los propuestos serán publicados antes de la designación, la que será dictada diez días después.

Art. 6.° — El Jurado se constituirá en la Capital Federal, en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. El primer Jurado que durará un año en el ejercicio de sus funciones estará formado por: *a)* El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, *b)* el Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial; *c)* el Director de mayor antigüedad de las escuelas de comercio de primera categoría dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; *d)* el Director de la Escuela de Comercio «Carlos Pellegrini» *e)* el Director de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 7.° — El informe y el dictamen del Jurado serán fundados y se dará a conocimiento de este último a los que se hubieren presentado.

Art. 8.° — El traslado del personal directivo de las Escuelas de Comercio de igual categoría, podrá resolverse directamente por decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 9.° — A los efectos del presente decreto se clasifican las Escuelas de Comercio dependientes del Ministerio de Jus-

ticia e Instrucción Pública en dos categorías; *a)* primera categoría: Escuelas de Comercio de la Capital Federal, de La Plata y Tucumán; y *b)*, segunda categoría: las demás escuelas de comercio.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.

MANUEL DE IRIONDO.

Creando nuevos cursos e institutos en la Capital

Buenos Aires, 24 de abril de 1934.

Atento a los pedidos formulados por los numerosos padres que se han dirigido a las autoridades de la enseñanza solicitando la ampliación de cursos o la creación de nuevos institutos; y

CONSIDERANDO:

Que las cifras relativas al número de estudiantes que no han obtenido asiento a los institutos de enseñanza media de esta Capital justifican aquéllos pedidos;

Que si bien es tradicional en nuestra vida pública la preocupación del Estado por facilitar al mayor número de jóvenes el acceso a las aulas de la enseñanza media, no ha sido posible en estos últimos años por razones de imperiosa economía antender a las necesidades provenientes del constante aumento de la población escolar, a pesar de haber sido previstas estas exigencias en el proyecto de Presupuesto preparado para el año en curso;

Que el problema de la falta de asientos ha venido reagravándose por tales motivos hasta los extremos evidenciados por las cifras que se han hecho públicas;

Que el Poder Ejecutivo no puede permanecer indiferente frente a estos hechos, tanto más cuando que ha demostrado desde el primer momento su preocupación por los problemas de esta índole;

Que urge la adopción de las pertinentes medidas de emergencia, por cuanto un retardo en la iniciación de los nuevos cursos importaría dejar incompleta la enseñanza que en ellos se imparta;

Que el proyecto formulado por la Inspección General de Enseñanza permitiría seguir sus estudios en las escuelas industriales y comerciales a numerosos alumnos que han quedado sin asiento no obstante haber rendido sateisfactoriamente sus pruebas de ingreso; todo ello mediante un reducido desembolso como consecuencia de la substitución del régimen de horas por el de cargos;

Que si bien los sueldos proyectados para estos institutos son inferiores a los de presupuestos y a los que en justicia y de acuerdo con la función corresponderían, es de esperar que el personal que se designe, compenetrado de las dificultades con que se tropieza preste en esa forma su colaboración potriótica hasta tanto sea posible una remuneración equitativa;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase una sección Comercial para niñas, compuesta de cuatro divisiones de primer año, la que funcionará provisionalmente, durante las horas de la tarde en el local de la Escuela Normal de Maestras N.° 9 de la Capital y con el carácter de anexa a la Escuela Comercial de Mujeres N.° 2.

La enseñanza se impartirá con sujeción al plan de estudios vigente, pero las designaciones del personal se ajustarán, provisionalmente, a la siguiente organización:

Una Encargada de la Sección, con doce horas anexas de Contabilidad, al mes	$	400.—
Dos profesoras de Matemáticas, con diez horas de tareas, a $ 225 cada una, al mes	»	450.—
Una profesora de Geografía, con doce hs. de tarea, al mes	»	275.—
Una profesora de Historia, con doce hs. de tarea, al mes	»	275.—
Dos profesoras de Castellano, con diez horas de tarea, a $ 225, cada una, al mes	»	450.—
Una profesora de Inglés, con diez hs. de tarea, al mes	»	225.—
Una profesora de Francés, con diez hs. de tarea, al mes	»	225.—
Dos profesoras de Caligrafía y Mecanografía, con diez horas de tarea, a $ 200, cada uno, al mes	»	400.—
Una profesora de Canto, con cuatro hs. de tarea, al mes	»	80.—
Cuatro ayudantes 8.° (celadores), al mes	»	200.—
Un ayudante 5.° (peón para limpieza), al mes	»	100.—
Para gastos, al mes	»	60.—
Total al mes	$	3.140.—
Por ocho meses, de mayo a diciembre	$	25.120.—
Para instalación del aula de Mecanografía	»	5.600.—
Total por el presente año	»	30.720.—

Art. 2.° — Créase una Sección Comercial para Varones, compuesta de cuatro divisiones de primer año, la que funcionará provisionalmente durante las horas de la tarde en el local de la Escuela Nacional de Comercio N.° 3 de la Capital y con carácter de anexa a dicho establecimiento.

La enseñanza se impartirá con sujeción al plan de estudios vigente, pero las designaciones de personal se ajustarán, provisionalmente, a la siguiente organización:

Un encargado de la Sección, con doce horas anexas de Contabilidad, al mes	$	400.—
Dos profesores de Matemáticas, con doce horas de tarea, $ 275, cada uno, al mes	»	500.—
Un profesor de Historia, con doce hs. de tarea, al mes	»	275.—
Un profesor de Geografía, con doce hs. de tarea, al mes	»	275.—
Dos profesores de Castellano, con diez horas de tarea, a $ 225, cada uno, al mes	»	450.—
Un profesor de Francés, con diez hs. de tarea, al mes	»	225.—
Un profesor de Inglés, con diez hs. de tarea, al mes	»	225.—

Dos profesores de Caligrafía y Mecanografía, con diez horas de tarea, a $ 200, cada uno, al mes	$	400.—
Cuatro ayudantes 8.° (celadores)	»	200.—
Un ayudante de 5.° (peón de limpieza)	»	100.—
Para gastos, al mes	»	60.—
Total, al mes	$	3.160.—
Por ocho meses, de mayo a diciembre	»	25.280.—
Total para las dos Secciones Comerciales	»	56.000.—

Art. 3.° — Créanse dos Secciones de Enseñanza Industrial, compuestas de dos divisiones de primer año, cada una, las que funcionarán provisionalmente con el carácter de anexas a las Escuelas Industriales «Otto Krause» y Oeste, respectivamente. En la primera, los Cursos correspondientes a las asignaturas de carácter general, se dictarán durante las horas de la tarde, en el local del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda» y las clases de taller en la Escuela Industrial «Otto Krause»; en la segunda, dichos cursos y clases se dictarán en la Escuela de Comercio N.° 3 y en la Escuela Industrial Oeste, respectivamente.

La enseñanza se impartirá con sujeción al plan de estudios vigente, pero las designaciones del personal se ajustarán, provisionalmente, a la siguiente organización:

Para cada Sección

Un encargado de la Sección, con doce horas anexas de Matemáticas, al mes	$	409.—
Un profesor de letras, con dieciocho hs. de tarea, al mes	»	350.—
Un maestro de Dibujo, con doce hs. de tarea, al mes	»	200.—
Un maestro de Taller, al mes	»	250.—
Dos ayudantes 8.° (celadores).	»	100.—
Un ayudante 5.° (peón de limpieza)	»	100.—
Para gastos generales adquisición de materiales, etc., al mes	»	900.—
Total al mes	$	1.500.—
Por ocho meses de mayo a diciembre	$	12.000.—
Total para las dos Secciones Industriales	$	24.000.—

Art. 4.° — Autorízase la inversión de $ 120.000 (ciento veinte mil pesos moneda nacional) para el funcionamiento de las siguientes divisiones en los Colegios Nacionales y Liceos: una división de primer año, en el Colegio Nacional «Domingomingo F. Sarmiento»; tres de primer año en el Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda»; dos de primer año en el Liceo de Señoritas N.° 2 y cuatro de los años siguientes en los establecimientos donde la promoción las requieran.

Art. 5.° — Para la atención de los gastos que originen las creaciones precedentemente indicadas, refuérzase el Anexo E. del Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Inciso 326, Item 1, Partida 13	$ 200.000.—
Inciso 326, Item 1, Partida 2	» 20.000.—
Total	$ 220.000.—

Imputándose el total citado al presente Acuerdo y tomándose los fondos de los de rentas generales.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, regístrese y dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

Decreto N.° 40.730.

JUSTO. — MANUEL DE YRIONDO. — FEDERICO PINEDO. — M. R. ALVARADO. — E. VIDELA. — C. S. LAMAS.

Designando con el nombre de «Juan Bautista Alberdi» la Escuela Normal de Tucumán

Buenos Aires, 8 de mayo de 1934.

Vista la presente nota de la Biblioteca Alberdi de Tucumán, en la cual solicita sea designada la Escuela Normal de esa ciudad con el nombre de Juan Bautista Alberdi, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido práctica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, vincular los institutos de su dependencia al recuerdo de los grandes patricios, poniéndolos bajo la tutela de sus nombres ilustres;

Que en el presente caso es tanto más justificada la solicitud cuanto que se trata de uno de los más preclaros hijos de aquella histórica ciudad, que consagró su vida al bien de la patria, en las multiples fases de su actividad: como jurisconsulto, filósofo, publicista y político, así como por su destacada influencia en la constitución del país, como autor de «Las Bases», y su vasta obra en pro de la educación pública;

Que es, pues, de justicia ligar su nombre a dicha institución docente de la ciudad que fué su cuna, a fin de recordar como ejemplo a la juventud que concurre a sus aulas, la acción alta y fecunda con que tan eminente ciudadano contribuyó al engradecimiento y progreso de la Nación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con el nombre de «Juan Bautista Alberdi» a la Escuela Normal de Tucumán.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.
MANUEL DE YRIONDO.

Régimen provisorio de la Universidad N. del Litoral

Buenos Aires, 18 de mayo de 1934.

Vista la nota elevada por el señor Interventor en la Universidad Nacional del Litoral, y

CONSIDERANDO:

Que a pesar de haber transcurrido doce años desde la fundación de la Universidad Nacional del Litoral, no se cumplió la prescripción fundamental de darse su propio Estatuto creando así una situación irregular, con la vigencia de estatutos provisorios dictados por anteriores intervenciones a dicha Universidad, pero no por el Consejo Superior, que es su órgano legal, el que debe someterlos a la aprobación del Poder Ejecutivo (Art. 2.°, de la Ley 1.597, de las Universidades de Buenos Aires y Córdoba, mandada aplicar para la del Litoral);

Que es propósito del Poder Ejecutivo no alterar los textos legales en vigor en las Universidades, manteniendo su posición prescindente, para la cual se debe adoptar sin modificación el Estatuto de la Universidad de Buenos Aires, no obstante la facultad que le asigna el Art. 7.°, de la Ley 10.861 de creación de la Universidad Nacional del Litoral que dice así: «Mientras el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral no dicte sus Estatutos y Reglamentos de acuerdo con la Ley respectiva regirán para su organización y desenvolvimiento, los de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en lo que sean aplicables, con las modificaciones que formule el Poder Ejecutivo para adaptarlas a las primeras necesidades de las Facultades a crearse».

Que las anteriores consideraciones al destacarse la situación anormal de aquélla casa de estudios imponen la necesidad de que elegidas sus nuevas autoridades, el Consejo Superior de dicha Universidad dicte de inmediato los Estatutos definitivos para asegurar su autonomía, su progresivo desenvolvimiento y su funcionamiento legal;

Que con las medidas adoptadas por el señor Interventor y las que establece el presente decreto, se ha cumplido el objeto previsto al intervenir aquella Universidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Universidad Nacional del Litoral se regirá provisoriamente por los Estatutos y Reglamentos de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Art. 2.° — El señor Interventor convocará a elecciones de autoridades de las Facultades y de la Universidad inmediatamente de que estén designados los profesores que ocuparán las cátedras vacantes.

Art. 3.° — El Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral dictará dentro de los tres meses de haberse constituído el Estatuto definitivo, elevándolo a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.

MANUEL DE YRIONDO.

Situación legal de catedráticos sin nombramientos del P. E. en la Universidad N. del Litoral

DICTAMEN DEL SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

Con motivo de la consulta que le formulara este Ministerio al Procurador General de la Nación respecto de la situación legal de los catedráticos de la Universidad Nacional del Litoral que fueron designados en el año 1930, por el ex Inter-

ventor y que carecen de nombramientos del Poder Ejecutivo de acuerdo al Art. 1.° de la Ley 1.597, este funcionario ha producido el siguiente dictamen:

Señor Ministro:

La comunicación que dirige a V. E. el señor Interventor de la Universidad Nacional del litoral, se vincula con la situación de los profesores de dicha Universidad, que actuan con la denominación de titulares, no obstante que su designación no se ha ajustado a lo establecido por la Ley 1.597, que rige el funcionamiento de las universidades nacionales;

Considero que la ausencia del trámite regular a que deben someterse los nombramientos de profesores titulares de la mencionada Universidad, impide que pueda darse efectividad a las asignaciones practicadas, toda vez que se ha prescindido de un requisito legal que reglamenta la atribución deferida al Poder Ejecutivo, por el Art. 86 inc. 10 de la Constitución.

Los actos ejercidos por los interventores nacionales que tuvieron a su cargo el funcionamiento de la Universidad del Litoral, desde el año 1928, no han tenido más alcance que asegurar este funcionamiento, adoptando las medidas necesarias para ello, sin que pueda atribuírseles otra finalidad que la de concurrir a salvar las situaciones anormales porque atravesaba dicho instituto, y hasta tanto se encausara el orden regular en que el mismo debía desenvolver su función docente. Esa inteligencia debe darse a los decretos de fecha 21 de enero y 20 de febrero de 1932, por los que se tuvo por terminada y se aprobó la gestión realizada por el Interventor Dr. Abraham de la Vega, entendiéndose con ello que, desaparecida la situación anormal, la Universidad entraba nuevamente a funcionar dentro del régimen legal a que estaba sujeta. Pero no es posible considerar que la aprobación decretada implica consagrar como definitivas las designaciones de profesores titulares hechas por el Interventor, dado que las funciones conferidas a éste, que eran simplemente de orden, no podían reemplazar el mecanismo legal establecido para llegar a esas designaciones.

Por ello, mi opinión es que los nombramientos de profesores titulares hechos por los interventores de la Universidad del Litoral, no tienen carácter definitivo y que deben llenarse el trámite a que están sujetos esos nombramientos a fin de que el Poder Ejecutivo ejerza la atribución constitucional que le corresponde, de la que no ha hecho delegación.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1934.

HORACIO R. LARRETA.

Sobre profesorado no titular en la Universidad N. del Litoral

Buenos Aires, 6 de junio de 1934.

U. 198. — Vistos: la consulta formulada por el señor Interventor en la Universidad Nacional del Litoral, respecto de la situación en que se encuentra colocado el profesorado que actúa como titular en esa Universidad y el dictamen del Procurador General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que en la Universidad Nacional del Litoral hay profesores designados sin que se haya llenado los requisitos de la terna, ni el Poder Ejecutivo haya ejercitado la elección que el texto expreso de la ley le confiere;

Que en su totalidad han sido nombrados por el ex-interventor Dr. Roque A. Izzo, a propuesta de un jurado ad-hoc previo concurso, al que en la mayor parte de los casos sólo se presentaba el candidato electo;

Que para ser designado profesor titular se requiere que el Consejo Directivo de la respectiva Facultad forme una terna, que el Consejo Superior la apruebe y elevada al Poder Ejecutivo, éste elija y nombre;

Por ello y concordantemente con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° Que no son profesores titulares en la Universidad Nacional del Litoral, aquéllos cuyo nombramiento no se ha ajustado a los preceptos legales.

2.° El señor Interventor adoptará las medidas conducentes para que no se perjudique la práctica de la enseñanza.

3.° A sus efectos hágase saber al señor Interventor en la Universidad Nacional del Litoral, con transcripción del dictamen del Procurador General de la Nación, anótese y resérseve.

YRIONDO.

Conferencia contra el Analfabetismo

Buenos Aires, 19 de junio de 1934.

CONSIDERANDO:

Que, no obstante la preocupación y el esfuerzo permanente de la Nación y las Provincias para difundir la instrucción primaria, existen aún en distintos lugares de la República, elevadas cifras de analfabetos;

Que una prueba de ese esfuerzo está dada por las sumas que se invierten anualmente con destino a la instrucción primaria, las que alcanzaron en 1933 a $ 158.000.000, de los cuales $ 96.000.000, corresponden al aporte de la Nación y $ 62.000.000, al de las Provincias;

Que, a pesar de la inversión de sumas tan crecidas, los resultados obtenidos, según estadísticas publicadas, comprueban que los fines que se propusieron las leyes nacionales y provinciales relativas a instrucción primaria, sólo han sido cumplidas en la Capital Federal, existiendo en las provincias y territorios nacionales, un número considerable de analfabetos que es urgente disminuir;

Que la elevada cantidad de niños que no concurren a la escuela primaria o que reciben en forma muy incompleta los beneficios de la misma, obedece en la mayor parte de los casos, a causas ajenas a la aplicación de los recursos por parte del Estado, siendo conveniente conocerlas con la mayor exactitud posible a fin de determinar los medios necesarios para combatirlas de un modo decisivo;

Que el problema del analfabetismo reviste carácteres particulares en cada región del país, lo que exige diferentes soluciones y la necesidad de coordinar los esfuerzos nacionales y provinciales para una acción concurrente e integral;

Que para lograr los propósitos anteriores es conveniente encomendar a una asamblea formada por representantes de todas las zonas de la República, el estudio especial del problema, lo que permitirá conocer sus caracterícticas y aconsejar las medidas adecuadas para solucionarlo;

Que a ese objeto, es oportuno la realización inmediata de una Conferencia Nacional sobre el analfabetismo, constituída por delegados de los gobiernos de la Nación y de las Provincias, de los Gobernados de territorios y del Consejo Nacional de Educación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Realizar una Conferencia Nacional sobre el analfebetismo, a reunirse en la Capital de la República, encargada de estudiar este problema de acuerdo con los conceptos expresados en los considerandos del presente decreto y de aconsejar un plan orgánico y practicable, dentro de las posibilidades financieras, de lucha contra el mismo.

Art. 2.° — Invitar a que participen en la mencionada conferencia, los gobiernos de provincia, los gobernadores de territorio y el Consejo Nacional de Educación, debiendo a tal efecto designar sus delegados.

Art. 3.° — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública tomará a su cargo la organización de esta conferencia, la preparación de los temas a considerarse y la designación de sus representantes.

Art. 4.° — Considerar la realización de esta conferencia como un acto de homenaje a la Ley de Educación Común N.° 1.420, con motivo de su cincuentenario.

Art. 5.° — Comuníquese, etc.

JUSTO.

MANUEL DE YRIONDO.

Ampliación del Estatuto Vigente en la Universidad N. del Litoral

Buenos Aires, 21 de junio de 1934.

Vistas las notas del señor Delegado Interventor en la Universidad Nacional del Litoral y el dictamen del Procurador General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que ha quedado comprobada la situación irregular en que se ha desenvuelto la Universidad Nacional del Litoral, en cuyo cuerpo docente figuraban 36 profesores titulares designados sin haberse propuesto la terna respectiva y que carecen de nombramiento emanado del Poder Ejecutivo conforme a las exigencias de la Ley 1.597.

Que este hecho, así como la vigencia de estatutos dictados por autoridades transitorias en pugna con lo establecido por la Ley de creación de la mencionada Universidad, ponen en evidencia pública el estado de ilegalidad que ha mantenido aquella casa de estudios; habiéndose enviado la Intervención para restablecer su funcionamiento dentro de los preceptos legales;

Que las autoridades de la Intervención han cumplido los propósitos que motivaron su envío, poniendo en evidencia estas irregularidades y contribuyendo al ordenamiento indispensable para su ulterior organización;

Que excluído los profesores que de acuerdo al dictamen del Procurador General de la Nación, no son tales y sin llenar las cátedras vacantes, existen en sus Facultades número suficiente para organizar el gobierno de la Universidad y entregar así a la resolución de las propias autoridades, como expresión de respeto a su autonomía universitaria, la función preeminente de integrar su cuerpo de profesores dentro de las prescripciones estrictas de la Ley;

Que siendo propósito del Poder Ejecutivo dejar consti-

tuído en el plazo más breve el gobierno de la Universidad es necesario acortar los términos que el Estatuto provisorio en vigencia establece, para la elección de autoridades; como asimismo contemplar la situación de algunas Facultades en las que el número de profesores no alcanza para integrar la lista de consejeros sustitutos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Estatuto vigente en la Universidad Nacional del Litoral, se aplicará con las siguientes modificaciones de los artículos 15 y 29.

Art. 15. — La elección de Rector se hará en seseión especial, por la Asambdea Universitaria convocada a ese efecto con *diez días* de anticipación ...;

Art. 29 — La votación para consejero se efectuará por listas firmadas que se depositarán personalmente en urnas distintas; una para los profesores titulares que votarán de entre ellos por ocho candidatos a consejeros titulares y *dos* sustitutos, y otra para los profesores extraordinarios y adjuntos que votarán por cuatro candidatos a titulares y *dos* sustitutos.

Art. 2.° El señor Interventor de la Universidad Nacional del Litoral, adoptará las medidas conducentes para que los Consejeros de las distintas Facultades se constituyan el día 11 de julio próximo y procedan a la elección de decanos debiendo realizarse la elección de Rector el día 26 del mismo mes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.

MANUEL DE YRIONDO.

Sobre designación del profesorado en establecimientos de enseñanza secuandaria, normal y especial

Buenos Aires, 21 de junio de 1934.

Siendo indispensable que la designación del profesorado se haga sobre la base de requisitos que aseguren cultura general, dominio de la asignatura y aptitudes didácticas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desde la fecha, solamente serán designados profesores en los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, los diplomados para la docencia en las Universidades e Institutos de la Nación, los egresados de las distintas facultades, con títulos profesionales que se enumeran en el artículo 2.°, conjuntamente con las disciplinas que puedan impartir, y los que sin título habilitante hayan ejercido más de diez años la docencia media oficial.

Art. 2.° — Considérase que poseen título habilitante para el ejercicio de la enseñanza en dichos establecimientos:

I. *Para Ciencias y Letras:* En las respectivas especialidades o en las materias determinadas en sus títulos:

a) Los profesores de enseñanza secundaria normal y especial egresados de las Universidades Nacionales.

b) Los profesores egresados de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario.

c) Los profesores egresados de las Escuelas Normales de Profesores.

d) Doctores en ciencias jurídicas y sociales y abogados: Filosofía, historia, instrucción cívica, finazas, economía, política y materias codificadas. Escribanos públicos nacionales; Materias codificadas.

e) Doctores en filosofía y letras y ciencias de la educación: Historia y geografía, gramática y literatura, filosofía y pedagogía, de acuerdo a la especialidad expresada en sus títulos.

f) Doctores en medicina: Anatomía, fisiología, higiene, puericultura, ciencias de la alimentación, zoología, botánica y psicología.

g) Doctores en ciencias naturales: Ciencias Naturales.

h) Doctores en química, Química, física, mineralogía y geología y merceología.

i) Doctores en Bioquímica: Química, física, zoología y botánica.

j) Doctores en Física y Matemáticas: Física y matemáticas.

k) Doctores en Ciencias Económicas: Economía política, finanzas, matemáticas financieras, geogarfía económica, historia del comercio, contabilidad y asignaturas de especialidad comercial. Contadores públicos nacionales: Contabilidad.

l) Ingenieros civiles, mecánicos, industriales, hidráulicos y químicos: Materias técnicas en las Escuelas Industriales, de acuerdo a su especialidad y matemáticas y física en los demás establecimientos. Arquitectos: Materias técnicas en las Escuelas Industriales de acuerdo a su especialidad y Dibujo en los demás institutos.

ll) Ingenieros Agrónomos y médicos veterinarios: Botánica y zoología de acuerdo a sus títulos y materias prácticas de su especialidad en las Escuelas Normales de Adaptación Regional y Primarias de Orientación Rural.

Para las cátedras de pedagogía en todos los cursos de las Escuelas Normales, se designarán profesores normales, profesores de enseñanza secundaria, doctores en filosofía y en ciencias de la educación. En el caso de los tres últimos títulos se exigirá además el de maestro normal.

II. Pra Idiomas Extranjeros: De acuerdo a la especialidad de sus títulos:

a) Los egresados de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario.

b) Los egresados de las Escuelas Normales en Lenguas Vivas.

c) Los profesores normales en idioma italiano.

d) Los egresados de institutos de formación de profesores en idioma extranjero de las Universidades Nacionales.

III. Para la Educación Física y Estética: Según la especialidad expresada en sus títulos:

a) Los profesores egresados de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación.

b) Los profesores egresados de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata.

c) Los profesores egresados del Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

d) Los profesores egresados del Instituto Nacional de Educación Física.

e) Los maestros y profesores normales y los profesores de enzeñanza secundaria que además hayan realizado en institutos nacionales estudios especiales de disciplinas de educación física y estética.

f) Los egresados de la Escuela Superior de Bellas Artes y de la Escuela Nacional de Artes.

g) Los profesores de educación física egresados de las Escuelas de Gimnasia y Esgrima del Ejército.

IV Para la Enseñanza de Economía Doméstica y Labores:

a) Las profesoras egresadas del curso de Economía Doméstica de la Capital.

b) Las profesoras y maestras normales que hayan terminado estudios en las escuelas profesionales y a falta de éstas, maestras normales previo una prueba en esa especialidad que se reglamentará.

V. Para la Docencia de las Escuelas Profesionales de Mujeres y Escuelas de Artes y Oficios de Varones:

a) Para las asignaturas de carácter general los que posean los títulos establecidos en este decreto o el de maestro normal.

b) Para las asignaturas de especialidad técnica de artes y oficios se exigirá los requisitos indicados en los reglamentos respectivos.

c) Para las materias técnicas en las Escuelas Profesionales de Mujeres: las profesoras de economía doméstica, las maestras normales que hayan terminado estudios en las Escuelas Profesionales y a falta de éstas, maestras normales previo una prueba de competencia que se reglamentará.

Art. 3.° — Podrán ser designados también profesores en los establecimientos de enseñanza media dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, los que sean o hayan sido profesores titulares, suplentes, adjuntos o extraordinarios en las Universidades Nacionales y titulares en los institutos

superiores en las materias de la especialidad de su cátedra.

Art. 4.° — Los que han ejercido más de diez años la docencia media oficial sin título habilitante, podrán ser designados únicamente en asignaturas que hayan desempeñado con buen concepto.

Art. 5.° — Los profesores actualmente en ejercicio sin ninguno de los títulos especificados en este decreto, con menos de diez años de antigüedad son considerados interinos. Se requiere para la confirmación de los comprendidos en este artículo dictamen técnico favorable de las direcciones de los establecimientos donde actúan, ratificado por la Inspección General de Enseñanza, antes de la terminación del presente curso escolar, debiendo quedar de hecho cesantes aquéllos a quienes no hubiera favorecido dicho dictamen.

Art. 6.° — Los profesores designados para ejercer suplencias deberán tener los títulos habilitantes que determina el presente decreto.

Art. 7.° — En las Escuelas Normales de Maestras, Liceos de Señoritas, Escuelas Comerciales y Profesionales de Mujeres, se designará con preferencia personal femenino y en los Colegios Nacionales, Escuelas Normales, Escuelas Comerciales, Industriales y de Artes y Oficios de Varones, personal masculino.

Art. 8.° — En lo sucesivo las designaciones de profesores se harán con especificación de las asignaturas que les corresponderá dictar e indicación del artículo e inciso de este decreto en que se hallen comprendidos.

Art. 9.° — A los efectos de la inscripción de los aspirantes a la docencia, se abrirá en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública un registro donde se anotará los datos personales, títulos y antecedentes de los mismos.

Art. 10. — El personal docente de los Institutos Nacionales de Profesorado Secundario, se designará de acuerdo a las normas establecidas en el decreto N.° 3096 de 10 de mayo de 1932.

Art. 11. — El personal docente de las escuelas que dependen de la Dirección Nacional de Bellas Artes, se designará a propuesta de ésta, previo concurso de títulos, antecedentes

y méritos y de acuerdo con la reglamentación que se dictará.

Art. 12. — Designado un profesor titular o suplente la dirección del establecimiento respectivo requerirá la presentación de su título para dar posesión de las tareas, debiendo comprobar si lo habilita para la asignatura determinada en su nombramiento.

Art. 13. — Deroganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.
MANUEL DE YRIONDO.

NOMINA DE ASIGNATURAS

CIENCIAS

Matemáticas
Física
Fisiología e Higiene
Anatomía
Química
Ciencias Filosóficas (Psicología y Lógica).
Pedagogía
Geografía
Cosmografía.
Botánica y Zoología
Mineralogía y Geología

Materias de aplicación y especializaciones científicas

Ciencias Domésticas (Plan de Liceos de Señoritas).
Puericultura.
Higiene de la Alimentación.
Higiene de la Habitación.
Estética Gráfica.
Resistencia de Materiales.
Arquitectura.
Elementos de Máquina.
Estudio General de Máquinas.
Electroquímica.
Máquinas aplicadas a las industrias.
Motores térmicos y calderas.
Proyectos.
Dibujo de máquinas.
Dibujo especial (Plan de Escuelas industriales).
Mecánica.
Mecanismos.
Dibujo cartográfico.

Sociedades anónimas y seguros.
Estenografía.
Merceología.
Organización del Comercio.
Higiene individual y profilaxis.
Mecánica técnica.
Construcciones.
Corriente continua y alternada.
Electrotécnica general.
Máquinas de transporte.
Mediciones eléctricas.
Petrología.
Tecnología.
Cemento armado.
Metalurgia.
Selvicultura.
Topografía.
Contabilidad.

Derecho y materias codificadas

Nociones de derecho.
Derecho comercial.
Legislación Fiscal.
Finanzas.
Instrucción Cívica.
Derecho cívil.
Economía Política.

LETRAS

Castellano. (Gramática y Literatura). Historia.
Dicción.
Ortofonía (Plan del Profesorado en Lenguas Vivas).
Fanética.
Declamación.

IDIOMAS EXTRANJEROS

Francés.
Inglés.
Italiano.

EDUCACION FISICA

Dibujo.
Música.
Labor.
Canto.
Mecanografía.
Dibujo línal y lavado de planos.
Caligrafía y Escritura.
Ejercicios Físicos.
Trabajo Manual.
Economía Doméstica.
Dibujo a mano libre.
Modelado.

Creando una Escuela de Tejidos y Telares en Belén de Catamarca

Buenos Aires, 13 de julio de 1934.

CONSIDERANDO:

Que dentro de los propósitos que informan el plan de acción educacional de que está animado el Gobierno Nacional, figura, en primer término, el establecimiento de institutos regionales, con un plan de estudios adoptado a las características de la zona de su influencia, a fin de aprovechar y encauzar las iniciativas privadas, valiéndose de un método racional y científico;

Que respondiendo a esos fines se han organizado las diversas escuelas de Orientación Rural y Normal de Adaptación Regional;

Que es conveniente fundar en Belén, (Catamarca), un instituto de Tejidos y Telares, teniendo en cuenta la inclinación de sus habitantes hacia estas clases de labores manuales, a fin de que ellas no se vean faltas de apoyo oficial el cual coadyuvará a dar auge a esa industria, hoy primitiva, mediante la aplicación de los nuevos métodos científicos;

Que existen en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pedidos en dicho sentido, los que son una manifestación del interés que hay en fomentar la industria del tejido y telar en esa región;

Que el Art. 40 (Art. 25, Ley 11.671), del Presupuesto de 1934, autoriza al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a efectuar las modificaciones que fuesen requeridas para la orientación de los establecimientos de enseñanza, con el fin de que respondan del mejor modo posible a las exigencias actuales de la cultura pública;

Que existen fondos disponibles para atender las necesidades de la Escuela que por este decreto se crea;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en Belén, (Catamarca) una Escuela de Tejidos y Telares, la cual empezará a funcionar desde el 1.° de agosto del corriente año con el siguiente personal:

Categoría	N.° por categoría	remuneración mensual	
Personal docente			
Directora	1	$ 150.—	$ 750.—
Maestras	5	» 100.—	» 2.500.—
Personal de servicio			
Ordenanza	1	» 40.—	» 200.—
Gastos			
Alquileres		» 40.—	» 200.—
Para compra de materia prima y útiles de enseñanza por una sola vez		»	1.240.—
		Total	$ 4.890.—

Sobre provisión de cargos de Director y Vicedirector de los Institutos Nacionales de Sordomudos

Buenos Aires, 25 de julio de 1934.

CONSIDERANDO:

Que es conveniente extender a los Institutos Nacionales de Sordomudos, el régimen de concurso para la provisión de los cargos directivos concordante con las formas en vigor para los demás establecimientos de enseñanza media,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En lo sucesivo, los cargos de Director y Vicedirector de los Institutos Nacionales de Sordomudos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, serán provistos previo concurso de antecedentes, títulos y méritos.

Art. 2.° — Podrán presentarse a concurso: I. Para el cargo de Director: *a)* los Vicedirectores de esos institutos con más de tres años de antigüedad en el cargo: *b)* los maestros normales de sordomudos con una antigüedad mayor de diez años en la docencia oficial de esa especialidad. II. Para el cargo de Vicedirector: los maestros normales de sordomudos con una antigüedad mayor de cinco años en la docencia oficial de esa especialidad.

Art. 3.° — Producida la vacante de un cargo directivo, la Inspección General de Enseñanza, llamará a concurso por quince días, a contar desde la fecha de publicación, y anotará en registro especial la nómina de los aspirantes, quienes presentarán la documentación de carácter profesional bajo recibo, en el que se hará constar las piezas recibidas, que serán rubricadas por el interesado.

Art. 4.° — El Jurado para dictaminar en cada caso, presentará al Ministerio dentro de los quince días de la fecha de su constitución, la terna, en orden alfabético, formada por los aspirantes que reúnan las mejores condiciones para el cargo. En el dictamen se hará una relación circunstanciada de los antecedentes, títulos y méritos de todos los inscriptos. Los nombres de los inscriptos serán publicados antes de la designación, la que será dictada diez días después.

Art. 5.° — El Jurado se constituirá en la Capital Federal, en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. El primer Jurado que durará un año en el ejercicio de sus funciones,

estará formado por: *a)* el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires; *b)* el Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial; *c)* el Director del Instituto Nacional de Sordomudos, al cual no corresponda la vacante a proveer; *d)* el Maestro Normal de Sordomudos de mayor antigüedad en esa enseñanza especial; *e)* el Director del Asilo Regional Mixto de Retardados, en Torres.

Art. 6.° — El informe y el dictamen del Jurado serán fundados y se dará conocimiento de este último a los que se hubieren presentado.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.
MANUEL DE YRIONDO.

CIRCULAR N.° 13

Sobre provisión de cargos de Director y Vicedirector de Escuelas de Artes y Oficios de Varones

A .....

Buenos Aires, 25 de julio de 1934.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, el siguiente decreto expedido en la fecha. Dice así:

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha establecido el régimen de concurso para la provisión de los cargos directivos de los establecimientos de enseñanza media dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

Que tal norma es aplicable igualmente a las Escuelas de Artes y Oficios, las que por su carácter requieren en los casos directivos personas que a más de conocimientos técnicos posean suficiente experiencia en trabajos y actividades industriales;

Teniendo en cuenta que ya el decreto de 30 de diciembre de 1925, fijó normas para las designaciones de Director en dichos establecimientos, normas que experimentadas en 10 años han resultado convenientes y que, por lo tanto, interesa mantener;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — En lo sucesivo, los cargos de Directores de las Escuelas de Artes y Oficios de Varones, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, serán provistos previo concurso de antecedentes, títulos y méritos.

Art. 2.° — Podrán presentarse a concurso para los cargos de Directores: 1.° Los Ingenieros mecánicos, industriales o civiles que tengan tres años de práctica en industrias afines a las actividades de la Escuela, cuya dirección deba proveerse; 2.° Los egresados de las Escuelas Industriales de la Nación, de Mecánica del Ejercito y la Armada, que tengan cinco años de servicios en los cargos de Jefe de Talleres o Maestros de Dibujo o Tecnología, en Escuelas de Artes y Oficios de la Nación; 3.° Los que posean otros títulos técnicos o acrediten competencia especial en actividades relacionadas con la enseñanza industrial, siempre que tengan por lo menos diez años en cargos técnicos o comprueben haber realizado trabajos de ese carácter, a satisfación del Ministerio de Instrucción Pública, previo dictamen favorable de la Inspección General de Enseñanza.

Art. 3.° — Producida la vacante de una Dirección, la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, llamará a concurso por quince días, a contar desde la fecha de la publicación, y anotará en registro especial, la nómina de los aspirantes, quienes presentarán la documentación de carácter profesional bajo recibo, en el que se hará constar las piezas presentadas y rubricadas por el interesado.

Art. 4.° — El Jurado constituído para dictaminar en cada caso, presentará al Ministerio, dentro de los quince días de la fecha de su constitución, la terna en orden alfabético, formada por los aspirantes que reúnan las mejores condiciones para el cargo. En el dictamen se hará una relación circunstanciada de los antecedentes, títulos y méritos de todos los inscriptos. Los nombres de los propuestos serán pu-

blicados antes de la designación la que se hará diez días después.

Art. 5.° — El Jurado se constituirá en la Capital Federal, en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. El primer Jurado, que durará un año en sus funciones, estará formado por: el Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial; el Inspector de las Escuelas de Artes y Oficios; el Director de la Escuela Industrial más cercana a la localidad donde deba proveerse la vacante; el Director de una Escuela de Artes y Oficios, elegido al efecto por el Ministerio de Instrucción Pública. y un representante de la Unión Industrial Argentina.

Art. 6.° — El informe el dictamen del Jurado serán fundados y se dará conocimiento de este último a los que se hubieran presentado.

Art. 7.° — El traslado del personal directivo de las Escuelas de Artes y Oficios, se hará directamente por decreto del Poder Ejecutivo,

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.

MANUEL DE YRIONDO.

Saludo a Ud. muy atentamente.

JOSÉ G. PAZ.
Director de Instrucción Pública.

Substituyendo curso en la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta» N.° 2 de la Capital

Buenos Aires, 10 de agosto de 1935.

2.ª. 57. — Vista la nota del Director de la Escuela Normal «Mariano Acosta N.° 2 de la Capital, por la que solicita se reemplace las seis horas de Lectura y Declamación de 7.° año del Profesorado, por seis destinadas a un curso especial de Higiene de la Alimentación», aduciendo como fundamento que no es suficiente que los futuros profesores adquieran los conocimientos relativos a la ciencia de la alimentación, para regular su conducta, sino que considera indispensable que do-

minen esa nueva disciplina científica de modo que con su enseñanza cooperen eficazmente a los propósitos que inspiraron la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de 7 de abril último; y

CONSIDERANDO:

Que la implantación de la mencionada enseñanza en los cursos del profesorado normal completará la preparación de los profesores de esa asignatura y los habilitará mejor para contribuir con su enseñanza al mejoramiento de la salud pública ya que, como lo comprueban las estadísticas, un gran porcentaje de enfermedades se debe exclusivamente a los efectos dañosos de una alimentación defectuosa;

Que es conveniente autorizar esa modificación a fin de apreciar, por sus resultados, si corresponde o no hacerla extensiva a las demás escuelas de profesores; y concordantemente con lo dispuesto en la referida resolución de 7 de abril último y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Vice Presidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese la enseñanza especial de Lectura y Declamación en Idioma Castellano, que se imparte en el 7.° año de la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta» N.° 2 de la Capital, por las de «Higiene de la Alimentación», de la que se dictarán tres horas semanales en cada uno de los cursos del profesorado en Ciencias y Letras; y nómbrase para desempeñar las expresadas seis horas al doctor en medicina señor Juan Agustín Etchepareborda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.

MANUEL DE YRIONDO.

CIRCULAR

Equivalencia de cursos entre el Colegio Militar y Colegios Nacionales

Buenos Aires, 23 de agosto de 1934.

A .....

Me dirijo a usted, transcribiéndole para cu conocimiento y demás efectos el siguiente decreto expedido en la fecha: Dice así:

Habiéndose dispuesto por decreto de fecha 23 de enero de 1932, inserto en el Boletín Militar N.° 2649, 2.ª parte, que rijan en el Curso preparatorio y en el primero y segundo año del Colegio Militar, los programas de tercero, cuarto y quinto de los Colegios Nacionales, respectivamente, con excepción de Inglés e Italiano de los dos últimos cursos mencionados, y teniendo en cuenta:

1.° — Que el nuevo plan de estudios del Colegio Militar se viene aplicando en el Curso Preparatorio desde el año ppdo., y en el primer año desde el presente, debiendo ponerse en vigencia el segundo año a partir de 1935;

2.° — Que es conveniente facilitar el trámite de los pedidos de equivalencia formulados por estudiantes que, viéndose obligados por diversas causas a interrumpir sus estudios en el Colegio Militar, desean proseguirlos en los Colegios Nacionales;

Por lo expuesto y de conformidad con lo proyectado por el Miniterio de Guerra y el dictamen de la Inspección General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Los Rectores de los colegios nacionales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, reconocerán como equivalentes las materias del plan de estudios vigentes en dichos establecimientos, aprobadas en el Colegio Militar en las épocas y cursos que a continuación se indican:

Materias aprobadas en el Colegio Militar desde el año 1933, inclusive, en adelante.	Materias a las cuales equivalen en los Colegios Nacionales
CURSO PREPARATORIO	TERCER AÑO
Castellano.	Castellano.
Historia.	Historia.
Francés.	Francés.
	Inglés.
Algebra.	Aritmética y Algebra.
Geometría.	Geometría.
Ciencias Biológicas.	Ciencias Biológicas.
Geografía.	Geografía.
Dibujo.	Dibujo.

Materias aprobadas en el Colegio Militar desde el año 1934, inclusive, en adelante.	Materias a las cuales equivalen en los Colegios Nacionales.
PRIMER AÑO	CUARTO AÑO
Filosofía (Psicología).	Filosofía (Psicología).
Literatura.	Literatura.
Historia.	Historia.
Francés.	Francés.
Algebra.	Aritmética y Algebra.
Geometría.	Geometría.
Física.	Física.
Química.	Química.
Ciencias Biológicas (Anatomía y Fisiol.).	Ciencias Biológicas (Anatomía y Fisiol.).
Geografía.	Geografía.

Materias aprobadas en el Colegio Militar desde el año 1935, inclusive, en adelante.	Materias a las cuales equivalen en los Colegios Nacionales.
SEGUNDO AÑO	QUINTO AÑO
Filosofía (Lógica).	Filosofía (Lógica).
Literatura.	Literatura.
Instrucción Cívica.	Instrucción Cívica.
Historia.	Historia.
Trigonometría.	Trigonometría.
Cosmografía.	Cosmografía.
Física.	Física.
Química.	Química.
Mineralogía y Geología.	Mineralogía y Geología.
Fisiología e Higiene.	Anatomía Fisiología e Higiene.

Art. 2.° — Para tener derecho al reconocimiento de la totalidad o parte de las materias indicadas precedentemente se requieren, como condición previa haber aprobado los dos primeros años de los colegios nacionales.

Art. 3.° — Los casos no previstos por el artículo primero, sea por haberse aprobado los estudios con anterioridad a las épocas establecidas o por ser distintos los planes de los que se han tenido en cuenta para formular las tablas precedentes, serán sometidos a la consideración de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, a cuyo efecto deberán presentarse las solicitudes correspondientes a la citada Repartición.

Art. 4.° — Se formularán asimismo, ante la Inspección General los pedidos de equivalencia entre los estudios aprobados en el Colegio Militar y de las Escuelas de Comercio o Industriales de la Nación.

Art. 5.° — En todos los casos a que se refiere la presente reglamentación, las solicitudes de equivalencia se formularán en el sellado de ley.

Art. 6.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública y de Guerra.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — MANUEL DE YRIONDO. —MANUEL F. RODRÍGUEZ.

Saludo a Ud. muy atentamente.

JOSÉ G. PAZ.
Director de Instrucción Pública

Designando con el nombre de «Doctor Eduardo Costa» a la Escuela Normal de Campana

Buenos Aires, 23 de agosto de 1934.

S. 353. — Vista la nota de la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal de Campana por la que solicita se dé el nombre de Eduardo Costa a dicha Escuela Normal, y

CONSIDERANDO:

Que los múltiples y eminentes servicios prestados al país por tan preclaro ciudadano, le hacen merecedor de tan significativo homenaje;

Que la circunstancia de cumplirse el 15 de septiembre próximo el diez y siete aniversario de la fundación de esa casa de estudios, hace que resulte más oportuna y acertada la vinculación a la misma del nombre de quien, como el doctor Costa, desde el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que ocupara con inteligencia y erudición en diversas oportunidades, impulsó la instrucción pública, fundando establecimientos y haciendo práctica la disposición constitucional de subvencionar a las provincias para atender la enseñanza primaria;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con el nombre de «Doctor Eduardo Costa», a la Escuela Normal de Campana.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.

MANUEL DE YRIONDO.

Interinato de profesores de la U. N. del Litoral

Buenos Aires, 25 de agosto de 1934.

Atento a la nota del señor Delegado Interventor de la Universidad Nacional del Litoral, en la que comunica las designaciones que ha efectuado de profesores para las Escuelas de

Comercio e Industrial de Rosario, anexas a las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Exactas, Físico-Matemáticas, recabando del Poder Ejecutivo los respectivos nombramientos, y

CONSIDERANDO:

Que la provisión de vacantes en las Escuelas dependientes de esa Universidad debe ajustarse a las prescripciones del Estatuto en vigor;

Que reorganizada como lo será en breve dicha Universidad, con la constitución de sus nuevas y legítimas autoridades, corresponde que el Poder Ejecutivo deje a éstas que efectúen tales designaciones;

Por ello,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Considerar con carácter de interinos a los profesores designados por el señor Interventor, siempre que estén en la actualidad desempeñando sus cátedras y reúnan las condiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de junio del corriente año.

Comuníquese, anótese y archívese.

YRIONDO.

Clausurando la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad N. del Litoral

Buenos Aires, 28 de agosto de 1934.

Vista la comunicación telegráfica del señor Interventor en la Universidad Nacional del Litoral y frente a los graves hechos producidos en la tarde de ayer en la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la mencionada Universidad, hechos que no tienen justificativo y no pueden explicarlos el apasionamiento por haberse producido después que aquélla casa de estudios había sido entregada a sus legítimas autoridades;

Habiendo participado en estos actos un número elevado de alumnos de la mencionada Facultad y siendo indispensable adoptar todos los recaudos para que no quede sin sanción ese incalificable atentado atentado y pueden ser individualizados sus ejecutores materiales; y sin perjuicio de las instrucciones que en la fecha se han enviado a la Justicia Federal.

El Ministro de Justicia e I. Pública—

RESUELVE:

1.° Clausúrase la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Litoral.

2.° El señor Interventor comunicará esta resolución a las autoridades de aquella casa de estudios para su debido cumplimiento.

3.° Hágase saber, anótese y resérvese.

YRIONDO.

Suspendiendo la elección de Rector de la U. N. del Litoral

Buenos Aires, 28 de agosto de 1934.

Vistos los informes del señor Interventor en la Universidad Nacional del Litoral, atento los graves hechos producidos en la Facultad de Ciencias Médicas, que han motivado una resolución ministerial ordenando su clausura y los sucesos acontecidos al tomar posesión la nuevas autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santa Fe, al estado de agitación de espíritu y apasionamiento que aún persiste, según recientes informes, que mantienen un ambiente inapropiado para que tenga lugar la elección de Rector que debía realizarse el día 29 del corriente, faltando la serenidad que debe presidir ese acto de primordial importancia para la organización definitiva de la Universidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Suspéndese la elección de Rector en la Universidad Nacional del Litoral.

Art. 2.° — El Ministro de Justicia e Instrucción Pública, fijará oportunamente la fecha para que se constituya la Asamblea Universitaria.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.

MANUEL DE YRIONDO.

Aceptando la renuncia del Interventor en la U. N. del Litoral

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1934.

Vista la comunicación del doctor Fermín Lejarza por la cual renuncia al cargo de Interventor en la Universidad Nacional del Litoral,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que, del cargo de Interventor en la Universidad Nacional del Litoral, presenta el doctor Fermín Lejarza y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.

MANUEL DE YRIONDO.

Designando encargado de la Universidad N. del Litoral

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1934.

Atento que por decreto dictado en la fecha se acepta la renuncia presentada por el doctor Fermín Lejarza, del cargo de Interventor en la Universidad Nacional del Litoral; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 28 de agosto último se suspendió la elección de Rector en la Universidad Nacional del Litoral, en razón de los graves hechos producidos en la Facultad de Cien-

cias Médicas que motivaron la resolución de la misma fecha, clausurándola;

Que hasta tanto se cumpla la finalidad que fundamentó la citada resolución respecto de los recaudos que deban adoptarse para que no quede sin sanción ese incalificable atentado y puedan ser individualizados sus autores materiales, corresponde designar la persona que quedará al frente de la Universidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase encargado de la Universidad Nacional del Litoral al Decano de la Facultad de Química Industrial y Agrícola de Santa Fe, doctor Horacio Damianovich, hasta que, aclarados los hechos citados precedentemente, pueda disponer de los elementos de juicio necesarios para resolver la situación en la forma que corresponda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.
MANUEL DE YRIONDO.

Designando con el nombre de «Justo J. de Urquiza» el Colegio N. de C. del Uruguay

Buenos Aires, 6 de septimbre de 1934.

P. 379. — Visto la presentación de la «Sociedad de Exalumnos del Colegio Nacional del Uruguay» solicitando se agregue al nombre tradicional de dicho establecimiento el de «Justo José de Urquiza»; atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza, y

CONSIDERANDO:

Que la simple enunciación de la gestión que se realiza impone el decidido auspicio que reclama toda iniciativa tendiente a honrar y perpetuar la memoria de las personalidades ya consagradas por la Historia;

Que tratándose del vencedor de Caseros no cabe duda en cuanto a la justicia del homenaje a rendírsele, puesto que no hay ninguno que no merezca;

Que la circunstancia de haber contribuído con todo su prestigio y autoridad al desarrollo y difusión de la enseñanza pública nacional y de ser el fundador de aquel Colegio, señalan de consumo el abierto que implica bautizarlo con su ilustre nombre,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En lo sucesivo el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay se denominará «Colegio del Uruguay, Justo José de Urquiza».

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.
MANUEL DE YRIONDO.

Rectificando Artículo del Reglamento para las Escuelas Normales

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1934.

1.198. — Visto la precedente comunicación de la Inspección General de Enseñanza, haciendo notar que en el inciso

1.° del Art. 16 del Reglamento para las Escuelas Normales, por error material de copia, no advertido en su oportunidad, se ha omitido el vocablo «demás» con lo cual se modifica substancialmente su sentido y se establece una prohibición que no prescribe el inciso 1.° del Art. 4.°, del Reglamento para los Colegios Nacionales y Liceos, proyectado al mismo tiempo que el de las Escuelas Normales por la citada Inspección General de Enseñanza, con igual criterio en cuanto a la disposición expresada;

Que este informe de la Inspección General está corroborado no solamente por el antecedente a que alude y por el texto del inciso 1.°, del Art. 4.° del Reglamento para los Colegios Nacionales, sino también por el hecho de que anterior y posteriormente el citado Reglamento para las Escuelas Normales se ha reconocido, mediante nombramientos que no han sido observados, que sus directores y vicedirectores, dentro de sus respectivos establecimientos podían dictar, además de las horas anexas a dichos cargos, hasta dos cátedras o doce horas rentadas;

Por estos fundamentos y concordantemente con lo dispuesto por el decreto de fecha 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El inciso 1.° del Art. 16 del decreto de 7 de febrero de 1925, —Reglamento para las Escuelas Normales— quedará redactado en la siguiente forma: «Dar lecciones particulares de las materias que forman en plan de estudio de la Escuela y ser profesor en cualquiera de los *demás* establecimientos oficiales o incorporados que dependan directamente del Ministerio».

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.

MANUEL DE YRIONDO.

Creando Escuela Práctica de Oficios en San Pedro (Jujuy)

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1934.

P. 452. — La aspiración de los vecinos de San Pedro (Jujuy), hecha llegar personalmente al Presidente de la Nación, durante su reciente gira por el norte del país, lo que le ha permitido comprobar la necesidad de un establecimiento de enseñanza práctica para la formación de los obreros que necesitan las industrias existentes y las que pueden establecerse en un futuro cercano, y coincidente con los propósitos manifestados por el actual gobierno desde su iniciación en favor de un mayor desarrollo e incremento de la enseñanza industrial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA :

Artículo 1.° — Inclúyase en el proyecto de Presupuesto para el año 1935, una escuela práctica de oficios en la localidad de San Pedro (Jujuy), con la siguiente organización: Un taller de carpintería con secciones anexas de carrocería y tonelería, en el que el aprendizaje durará tres años, siempre optativa la especialidad en el tercero; un taller de mecánica, con anexos de herrería y eléctricidad, siempre también el tercer año destinado a la especialización; una sección de cultura general destinada a completar los conocimientos adquiridos en la enseñanza primaria por los alumnos que se inscriban; nociones de dibujo profesional y el mínimo de conocimientos de la tecnología de los oficios, enseñada en la forma más accesible al grado de preparación de los alumnos.

Art. 2.° — Los cargos y partidas a incluir en el Presupuesto, son los siguientes: Director y clase anexa, con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos ($ 350.) moneda nacional; un Secretario Contador y clase anexa, con doscientos pesos ($ 200), un maestro de enseñanza general con

doscientos pesos ($ 200); un maestro de mecánica y electricidad con doscientos pesos ($ 200); un maestro de carpintería con doscientos pesos ($ 200); un maestro auxiliar de herrería con ciento ochenta pesos ($ 180); un maestro auxiliar de tonelería con ciento ochenta pesos ($ 180); un maestro de dibujo y tecnología de taller con doscientos cincuenta pesos ($ 250); un ayudante de 1.° (encargado de depósitos y materiales) con ciento sesenta pesos ($ 160), y un ayudante 1.°, (Ordenanza), con ciento sesenta pesos ($ 160), Pera gastos generales en diez meses, dos mil pesos m/n (2.000), y para alquileres dos mil quinientos pesos, (2.500), moneda nacional.

Art. 3.° Para adquisición de máquinas, herramientas y útiles escolares, se incluirá en el Presupuesto por una sola vez una partida de cinco mil pesos ($ 5.000), moneda nacional.

Art. 4.° — Con la suficiente antelación fórmulense los programas y planes de trabajo de taller y las listas del material necesario para las aulas e instalaciones industriales a fin de que esta escuela pueda empezar sus actividades en el próximo curso escolar.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.

MANUEL DE YRIONDO.

Creando un Colegio Nacional en Resistencia (Chaco)

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1934.

P. 446. — Vista la solicitación de los vecinos, padres y alumnos del Colegio Popular de Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad capital del territorio del Chaco tiene ya un desarrollo económico, social y densidad de población que jus-

tifican la existencia de un establecimiento de enseñanza secundaria como el que se solicita;

Que el informe de la Inspección General de Enseñanza es favorable a esa petición;

Que la prosperidad del establecimiento incorporado existente demuestra la justificación del pedido y asegura el afianzamiento y éxito de un establecimiento oficial;

Que es deber del Estado propender a un mayor desarrollo de cultura general que es la que imparten los colegios nacionales;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyase en el proyecto de Presupuesto para 1935, las partidas necesarias para la creación, a contar del 1.° de marzo, de un Colegio Nacional en la ciudad de Resistencia (Chaco), el que funcionará con tres diviciones, una por curso desde primero a tercer año, con la siguiente distribución: Rector, cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n); cincuenta y dos horas de ciencias y letras, dieciocho horas de idiomas extranjeros y veinte horas de educación física y estética; un auxiliar 8.°, tres ayudantes 8.° (celadores) y un ayudante 1.° (Ordenanza); para alquileres tres mil pesos ($ 3.000 m/n) en diez meses y para gastos generales mil quinientos pesos ($ 1.500 m/n) en igual plazo.

Art. 2.° — La Inspección General de Enseñanza y la Dirección de Administración adoptarán oportunamente las medidas necesarias para la organización de este establecimiento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.

MANUEL DE YRIONDO.

Transformando la Escuela de Orientación Rural de Humahuaca en Escuela Normal de Adaptación Regional

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1934.

P. 454. — Vista la petición presentada al Presidente de la Nación en oportunidad de su reciente gira por el Norte del país, por una comisión de vecinos de Humahuaca, en la que se solicita la creación de una Escuela Normal de Adaptación Regional a base de la Orientación Rural existente en esa localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el primer Magistrado ha tenido oportunidad en ese viaje de apreciar el vivo interés de las poblaciones de esa zona de la provincia de Jujuy por el establecimiento solicitado;

Que, como lo ha expresado ya el Poder Ejecutivo al crear las escuelas del tipo solicitado, que funcionan en Rosario de la Frontera, Jachal, La Banda y Cruz del Eje, esos establecimientos llenan una necesidad hasta ahora no satisfecha, como es la de formar el maestro capacitado especialmente para la enseñanza en las zonas rurales del país, vale decir con los conocimientos suficientes para abarcar el plan que esas escuelas deben desenvolver para responder a las exigencias específicas del medio, como lo requiere e impone la Ley N.° 1.420, cuando dice que las escuelas primarias de la campaña deben incluir en sus planes nociones de aglicultura y ganadería, exigencia de la ley no cumplida hasta la fecha, no obstante los cincuenta años de vigencia, precisamente por no haberse contado con el maestro capaz de realizar en forma suficiente esa labor;

Que como también lo ha expresado en la misma ocasión el Poder Ejecutivo, el problema de la saturación de docentes acurre sólo en las ciudades, comprobándose a diario que muchos de los que solicitan cargos de maestros en la Capital Federal y en las capitales de provincia no se interesan por las

vacantes cuando se trata de escuelas alejadas de la campaña, y aún cuando esos maestros acepten esos cargos los hacen con desgano, sin el propósito de vincularse al medio, y lo que es más grave, sin conocerlo, sin adaptarse a él, y sin poder servirlo en la medida y con la orientación que la ley determina para esas escuelas;

Que la experiencia realizada en el orden provincial, y la que está realizando actualmente la Nación muestran de manera evidente la ventaja y conveniencia de estas escuelas;

Por ello y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyase en el Proyecto de Presupuesto para el año 1935, como Escuela Normal de Adaptación Regional, la actual Escuela de Orientación Rural de Humahuaca, la que deberá funcionar con dos divisiones, una de primero y otra de segundo año y con el siguiente personal: Director, $ 350; profesor de granja e industrias rurales (cuatro horas anexas de ciencias y letras), $ 300; siete maestros de grado, cada uno, $ 250; maestra de economía e industria doméstica y cocina, $ 200; Maestra de labores y corte y confección, $ 200; Maestro de dibujo, $ 200; Maestro de música, $ 200; Profesor de historia y geografía, $ 200; Maestro de Talleres rurales, $ 200; Profesor de castellano, $ 180; Profesor de Matemáticas, $ 180; Ayudante para las Secciones prácticas, $ 100; Auxiliar 8.°, $ 200; Ayudante 3.°, $ 180; Ayudante 1.ª, $ 160; Peón, $ 80.

La Inspección General de Enseñanza deberá proyectar un plan transitorio para que los alumnos que actualmente cursan el segundo año de la Escuela de Orientación Rural puedan ser admitidos a segundo de la Normal de Adaptación Regional.

Art. 2.° — En lo que se refiere a las asignaturas especiales y a las de carácter práctico: agricultura, granja, industrias, etc., la Inspección General deberá proyectar igualmente, con la debida antelación, el plan correspondiente consultando las características y necesidades de la zona. En la faz cultural y en la organización didáctica esta escuela tendrá la misma organización de las otras de su tipo ya existentes.

Art. 3.° — Inclúyase igualmente en el Proyecto de Presupuesto, por una sola vez, una partida de pesos quince mil ($ 15.000 m/n), para la adquisición de terrenos para cultivos y experiencias y para la adquisición de las herramientas de trabajo y otros elementos para terminar la instalación de todas las secciones prácticas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.
MANUEL DE YRIONDO.

Designando con el nombre de «Julio A. Roca» a la Escuela Normal N.° 8 de la Capital

Buenos Aires, 25 de octubre de 1934.

2a. 40. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal N.° 8 de Maestras de la Capital, solicitando se dé el nombre de «Presidente Julio A. Roca» a ese establecimiento; atento que es propósito del Poder Ejecutivo de la Nación honrar en tal forma la memoria de los grandes hombres del país, vinculando su ilustre recuerdo a los institutos de enseñanza bajo la dependencia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y teniendo en cuenta los numerosos y eminentes servicios prestados al país por el Teniente General Julio A. Roca, como militar, estadista y gobernante, entre los cuales corresponde señalar su fecunda acción en favor de la instrucción y educación del pueblo.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con el nombre de «Presidente Julio A. Roca» a la Escuela Normal N.° 8 de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.
MANUEL DE YRIONDO.

Retirando los beneficios de la incorporación a un establecimiento

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1934.

E. 51. — Resultando de estas actuaciones que con motivo del pedido de ampliación de incorporación formulado por la Dirección del Instituto «Alzáa» de esta Capital, la Inspección General de Enseñanza ha comprobado graves deficiencias de orden técnico, material y disciplinario, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta: que el material de enseñanza es insuficiente; que hay fallas en los libros, planillas y libretas; que en el registro de asistencia de la Sección secundaria de varones no se han asentado datos exactos de la asistencia de alumnos, hecho éste comprobado en dos oportunidades; que los profesores no anotan las ausencias de los alumnos en sus respectivas libretas; que los registros de ausencias no se llevan con las anotaciones establecidas; que en el registro de temas se han anotado inexactitudes con respecto al horario

en que se desarrollan algunas clases; que la disciplina adolece de deficiencias tales como la de que los alumnos se retiran libremente del instituto; que se clasifica al alumnado con notas elevadas que no están de acuerdo con la preparación del mismo;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Retírase, por las razones expresadas, los beneficios de la incorporación de que actualmente disfruta el Instituto «Alzáa» de esta Capital, a los siguientes establecimentos de enseñanza: Colegio Nacional «Mariano Moreno»; Escuela Nacional Superior de Comercio N.° 3; Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 y Escuela Nacional Superior Comercial de Mujeres N.° 4.

Art. 2.° — Autorízase a las Direcciones de los establecimientos oficiales mencionados para expedir pase a los alumnos del citado Instituto «Alzáa» a establecimientos oficiales o incorporados, debiendo dejar constancia en ese documento que deberán rendir examen de todas las asignaturas cualesquiera sean los promedios de aprobación que hayan obtenido.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos; fecho remita este expediente para su archivo.

JUSTO.
MANUEL DE YRIONDO.

Aclarando la última parte del Art. 3.° del decreto de 17 de setiembre de 1934

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1934.

2a. 20 Stgo. del Estero. — Con el propósito de fijar las normas que ha de seguirse en la liquidación de haberes al personal suplente aludido en el decreto de 17 de setiembre de 1931, en cuanto a la parte proporcional de los sueldos de vacaciones (enero y febrero) que les corresponde a los titulares conforme al Art. 3.° de ese decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aclárase la última parte del Art. 3.° del decreto de 17 de setiembre de 1931, cuando dice: «Esta disposición regirá cuando las inasistencias por cualquier causa, excedan de quince días en el año», debiendo entenderse que la respectiva liquidación de sueldos a los titulares, por los meses de vacaciones, se efectuará, en su proporcionalidad, con exclusión de los quince días de inasistencias aludidos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.

JUSTO.
MANUEL DE YRIONDO.

Retirando incorporación a un establecimiento

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1934.

Visto estas actuaciones motivadas por la visita que la Inspección General de Enseñanza ha efectuado al Instituto «Nicolás Avellaneda» de esta Capital, incorporado al Colegio Nacio-

nal «Bernardino Rivadavia», y que solicita incorporación al Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital, por la que se ha comprobado que una alumna regular de segundo año del Liceo concurría a las clases de tercer año desde el 1.° de octubre último, no obstante lo cual está clasificada en segundo año en todas las asignaturas y teniendo en cuenta, como lo expresa la Inspección General en su precedente informe, que: «lo probado significa que el Instituto de que se trata se ha colocado en una situación insostenible frente a las autoridades oficiales, las que después de lo ocurrido no podrán dispensarle la necesaria fe que debe inspirar un establecimiento acogido a los beneficios de la incorporación, cuyos procedimientos deben ser insospechables para que el Estado continúe acordándole las franquicias previstas en la reglamentación en vigor».

«Que el Ministerio debe ser inflexible, ante la menor prueba de irregularidad que se evidencie en un colegio incorporado, y que debe serlo, porque colocados esos establecimientos en situación de igualdad con los institutos oficiales, no es posible atenuarles ninguna falta que lesione el régimen de seriedad de los estudios, y mucho menos ante un hecho que amengüe el buen nombre de la enseñanza pública del país»;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar al pedido de incorporación solicitado por el Instituto «Nicolás Avellaneda» de esta Capital al Liceo Nacional de Señoritas N.° 2.

Art. 2.° — Retírase, por las razones expuestas, los beneficios de la incorporación al Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia» de que actualmente disfruta el Instituto «Nicolás Avellaneda», de esta Capital.

Art. 3.° — Autorízase al señor Rector del Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia» para tomar examen oral, en las fe-

chas correspondientes, a todos los alumnos del colegio incorporado «Nicolás Avellaneda» cualesquiera sean los promedios de aprobación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos; fecho remita este expediente para su archivo.

JUSTO.
MANUEL DE YRIONDO.

Acuerdo reglamentando licencias al personal que presta servicios fuera de la Capital

Buenos Aires, diciembre 10 de 1934.

28.652. C. 1934.

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo con el objeto de estimular a los empleados que prestan servicios en los territorios nacionales otorgó a los mismos por decreto de 26 de noviembre de 1906 el derecho a un pasaje de ida y vuelta a esta Capital cada dos años;

Que aplicándose el decreto de 16 de enero de 1913 a esos empleados y contándose el término de la licencia que el mismo acuerda desde la fecha en que dejan de prestar servicios a la que reanudan sus tareas, es indudable que el beneficio a que se refiere el considerando anterior quedaría prácticamente anulado en muchos casos por razones de distancia;

Que el Ministerio del Interior aplica por analogía a los empleados de las gobernaciones nacionales el acuerdo de ministros de 17 de abril de 1894 que determina la fecha desde la cual deben liquidarse los sueldos del personal de la Administración Nacional y por cuyo artículo 2.° se establece que para los empleados que deban prestar sus servicios fuera de la Capital el

ajuste se practicará desde la fecha en que se pongan en viaje para el lugar de su destino, esto es, considera prácticamente como prestación de servicios el plazo que duran los viajes;

Que concordando con ese procedimiento, el decreto de 30 de abril de 1926 que reglamenta las licencias de los Gobernadores de territorios nacionales establece que en los términos de las mismas no se computará la duración de los viajes;

Que por razones de equidad ese mismo criterio debe aplicarse en general a todos los empleados de la Administración Nacional que presten servicios en el interior del país;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que en las licencias que se acuerden a los empleados de la Administración Nacional que prestan servicios fuera de la Capital Federal, por razones de índole privada o de salud, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, no se computará la duración de los viajes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

Decreto N.° 52.952.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — Luis Duhau. — M. R. Alvarado.

Aprobando estatuto de la Academia Argentina de Letras

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1934.

A. 6. — Visto el proyecto de modificación del Estatuto en vigencia propuesto por la unanimidad de los miembros de la Academia Argentina de Letras y atento los motivos que lo justifican,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el siguiente Estatuto que regirá en la Academia Argentina de Letras:

ESTATUTO

De los fines de la Academia

Art. 1.° — La Academia Argentina de Letras, creada por decreto de 13 de agosto de 1931, tiene por fines:

a) Dar unidad y expresión al estudio del idioma y de las producciones nacionales para conservar y acrecentar el tesoro del idioma y de las formas vivientes de nuestra cultura;

b) Estimular en sus múltiples aspectos los diversos géneros literarios, como elementos esenciales de la cultura argentina;

c) Velar por la corrección y pureza del idioma, interviniendo por sí o asesorando a todas las Reparticiones nacionales, provinciales o a los particulares que lo soliciten;

d) Fomentar por todos los medios a su alcance la dignidad de la labor intelectual.

Art. 2.° — Los modos definidos de realización de estos fines serán determinados por la Academia, a propuesta de sus miembros, y las resoluciones se registrarán en un libro especial.

Art. 3.° — La Academia dictará su Reglamento interno, que deberá ser elevado al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Art. 4.° — La Academia, como persona jurídica, puede aceptar donaciones, adquirir bienes y administrarlos.

Art. 5.° — Forman la Academia veinticuatro académicos titulares.

Art. 6.° — Para ser elegido Académico se requiere: *a)* ser argentino; *b)* haberse distinguido como alta expresión intelectual, especialmente en el cultivo de las letras o en estudios relacionados con nuestro idioma.

Art. 7.° — Los académicos titulares son vitalicios; pero la Academia puede eliminar de su seno al que incurriese en las causas de cesantía que establezca el Reglamento interno.

Art. 8.° — Los académicos titulares deben tener su residencia habitual en la ciudad de Buenos Aires o en sus alrededores.

Art. 9.° — La Academia puede nombrar miembros correspondientes que han de tener las mismas condiciones que los titulares, excepto las de nacionalidad y residencia en la Capital Federal.

Art. 10. — La designación de académico titular o correspondiente requiere el voto favorable de la mitad más dos de los miembros titulares existentes en la corporación.

II

De las autoridades de la Academia

Art. 11. — Gobierna la Academia, preside las Juntas y es el representante de la Corporación en todo acto de relación exterior, un académico con el título de Presidente. Lo secunda un Secretario general. Ambos son elegidos por los demás académicos por un período de tres años, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento interno, y son reelegibles.

Art. 12. — La Academia tiene su sede en la ciudad de Buenos Aires y funcionará en la Biblioteca Nacional mientras no cuente con local propio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.

MANUEL DE YRIONDO.

RESOLUCIONES

Uniformando la versión del Himno Nacional

Buenos Aires, 17 de enero de 1934.

Visto este expediente, relativo a la necesidad de uniformar la versión del Himno Nacional, a fin de obviar las dificultades que reporta su ejecución en distintas tonalidades, lo informado por la Inspección General de Enseñanza, a la que se encomendó — resolución de 27 de diciembre último — proyectara el transporte de la tonalidad de la Canción Patria, ciñéndose estrictamente a lo prescripto por el decreto de 25 de setiembre de 1928 — proyecto que ha elevado para su aprobación — y la nota posterior del H. Consejo Nacional de Educación, referente al mismo asunto,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Designar una comisión compuesta por el Inspector de Música de la Inspección General de Enseñanza, Dr. Raúl H. Espoile, el Director del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, Dr. Carlos López Buchardo y el Inspector que el Consejo Nacional de Educación nombre, a fin de que, a la brevedad posible, informe si ese proyecto de transporte de la tonalidad del Himno Nacional se ciñe a lo dispuesto por el decreto de 25 de setiembre de 1928.

Comuníquese, anótese y resérvese.

YRIONDO.

Sobre exámenes orales y escritos en la Escuela Normal de Lenguas Vivas

Buenos Aires, 8 de marzo de 1934.

2a. 3. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal de Lenguas Vivas acerca de la conveniencia de que los alumnos previos y complementarios de Idiomas Extranjeros que actualmente sólo rinden examen oral, lo hagan también escrito, como asimismo, que las pruebas de Idioma Castellano llenen iguales requisitos y atento lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza.

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° En lo sucesivo, los alumnos previos y complementarios de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas que deban rendir examen de Idiomas Extranjeros y de Castellano, lo harán en forma oral y escrita, como se les exige a los que han sido aprobados en los cuatro bimestres escolares.

2.° Comuníquese, anótese y archívese.

YRIONDO.

Clase sobre la vida y obra de Don Bosco

Buenos Aires, 2 de mayo de 1934.

B. 112. —

CONSIDERANDO:

1.° — Que Don Bosco figura con destacado relieve entre los más grandes educadores, tanto por la originalidad y eficacia

de sus métodos como por la importancia y extensión de sus obras, y que su vida, llena de firme abnegación, de voluntad y fe inquebrantables, es digna de ser ofrecida a nuestra juventud como claro ejemplo y vivo estímulo para su educación moral;

2.° — Que esa obra, desde hace medio siglo, viene consignándose a la educación del pueblo en numerosos establecimientos de enseñanza elemental, secundaria, agrícola y especial, distribuídos en toda la extensión de la República;

3.° — Que los misioneros de Don Bosco en cumplimiento de su ideal, marcharon con abnegado esfuerzo en la vanguardia del glorioso ejército a las órdenes del General Julio A. Roca, contribuyendo a la pacificación y conquista espiritual de las tribus salvajes en la vasta extensión de la Patagonia, fundando en aquellas regiones, entonces inhospitalarias, los primeros centros de enseñanza;

4.° — Que estos antecedentes evidencian las estrechas vinculaciones de Don Bosco con nuestro país, al que llamaba su segunda patria, y a la que destinó sus más ilustres colaboradores.

Por todo ello,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

El día 7 del corriente mes, en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, se dictará a los alumnos, clases o conferencias sobre la vida y obra del gran educador Don Juan Bosco.

En las escuelas normales se darán clases especiales sobre las ideas pedagógicas de Don Bosco.

Hágase saber a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos, anótese y archívese.

YRIONDO.

Autorizando al Colegio Nacional N.° 2 de Rosario para organizar cursos nocturnos comerciales

Buenos Aires, 1.° de junio de 1934.

Vistos estos expedientes por los que la Asociación de Profesores Nacionales de Rosario, solicita la organización y oficialización de cursos nocturnos de bachillerato; y

CONSIDERANDO:

Que es un propósito públicamente expresado por el Gobierno fomentar en la juventud los estudios de carreras de orden comercial o industrial;

Que la ciudad de Rosario por sus características constituye un centro indicado para habilitar el funcionamiento de institutos de esa naturaleza;

Que la existencia de la Escuela de Comercio dependiente de la Universidad Nacional del Litoral no responde por su capacidad material al número de aspirantes, dejando anualmente sin posibilidad de inscripción a centenares de estudiantes, para los que es necesario habilitar aulas en los institutos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

Que para ello puede aprovecharse la posibilidad del funcionamiento de un curso nocturno en el Colegio Nacional N.° 2 y el ofrecimiento de servicios ad honorem de un grupo de profesores de esa ciudad;

Por ello,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Autorizar al Rectorado del Colegio Nacional N.° 2 de Rosario, para organizar cursos nocturnos de estudios comerciales que funcionarán en el local del mencionado establecimiento.

2.° — Estos cursos aplicarán el plan de estudios correspondiente a los cursos nocturnos de «Auxiliares de Comercio».

3.° — Hágase saber, anótese y archívese.

YRIONDO

Sobre el criterio pedagógico que debe regir la enseñanza de la Historia Argentina en los establecimientos secundarios

Buenos Aires, 2 de julio de 1934.

Con motivo de haberse publicado las conclusiones aprobadas por la Asamblea de profesores, reunida en octubre del año ppdo., sobre los programas de Historia Argentina para la enseñanza media, que fueron remitidos oportunamente a los establecimientos dependientes de este Ministerio, se han producido recientemente comentarios susceptibles de perturbar la buena comprensión y fiel aplicación de las mismas; lo que ha determinado a este Ministerio a aclarar el sentido de algunas expresiones de aquéllas, ratificando las normas sancionadas para aplicar la totalidad del proceso histórico de la nacionalidad argentina.

1.° — Al decirse «explicar el aspecto político, sin detenerse demasiado en los episodios militares de nuestras contiendas civiles», no se ha tratado en manera alguna, de omitir el conocimiento de aquéllos, sino de que no se distraiga un tiempo excesivo en los pormenores de los mismos, descuidándose el aspecto social y político de nuestro desenvolvimiento histórico, que conviene destacar, como también las consecuencias directas de tales hechos de armas.

Entre éstos, habrá de darse mayor importancia a los que han tenido una decisiva influencia en ese sentido, como La Tablada, Oncativo, Quebracho Herrado, Arroyo Grande, Sitio de Montevideo, Caseros, etc. Sólo se ha buscado no recargar la

memoria del alumno con episodios secundarios, a expensas del tiempo indispensable a aquel estudio, provechoso para la comprensión de lo fundamental en los acontecimientos.

2.° — Al decirse, a continuación: «y demostrar, sin polemizar con el pasado, cómo llega a afirmarse la forma federal de Gobierno, que se consolida con el pacto federal y se estructura con la Constitución de 1853», se busca resaltar cómo predomina y se consolida, a través de los obstáculos de un período adverso el sentimiento de la nacionalidad argentina, siempre triunfante sobre las luchas de unitarios y federales, de provincianos y porteños, de Buenos Aires y la Confederación; por lo que debe evitarse revivir sus pasiones, y actualizar, en los establecimientos de enseñanza media, los motivos de discordias, que fueron disipados por los acontecimientos mismos, y no condicen con la corriente de opinión pública actual que se traduce, precisamente en estos momentos, en homenaje recordatorio de figuras históricas que otrora actuaron en campos opuestos: Sarmiento, Alberdi, Mitre, Urquiza.

Al mencionarse especialmente el Pacto Federal y la Constitución de 1853, se consideran los dos extremos del período histórico comprendido entre 1831 y 1853, que se pretende eliminado por las conclusiones del Congreso de Profesores; y en el que, por el contrario, han de estudiarse todos los esfuerzos conducentes a la organización de la República.

3.° — Que al decirse, luego: «Mostrar la importancia de las nuevas generaciones argentinas, formadas a partir de la Revolución de Mayo, y que dieron los hombres del período de la organización nacional que va de 1860 a 1880», se ha querido complementar el propósito anterior, precisamente, destacando la importancia de los hombres que, durante la época de Rosas, combatieron con su pensamiento y su acción, desde el destierro y en los campos de batalla, por la libertad y organización del país; influyendo, después, con eficacia en el progreso político que éste alcanzara después de Caseros y del Pacto de unión de Buenos Aires con las demás provincias, el 11 de noviembre de 1859.

Este Ministerio ha remitido las conclusiones aprobadas a los establecimentos de enseñanza sin supresiones ni ampliaciones, porque confía en la preparación y claridad de criterio del Profesorado de Historia. Y declara, con satisfacción, que al dar cuenta cada dirección de instituto de las reuniones efectuadas con este motivo, no se ha planteado cuestión alguna, ni expresado dudas a ese respecto.

El espíritu ampliamente objetivo que informa las conclusiones, al mismo tiempo que facilita el conocimiento veraz de la Historia Argentina está, por otra parte, a tono con el movimiento general producido en todos los países del mundo sobre la enseñanza de la Historia. Esto mismo ha sido refirmado en la última Conferencia Panamericana de Montevideo, en la que participara la Argentina, autora de la proposición sobre la enseñanza de la Historia Americana, y en el convenio suscripto por los excelentísimos señores Presidentes de esta Nación y de la República del Brasil.

Saludo a usted muy atentamente.

MANUEL DE YRIONDO.

Vinculando a la enseñanza el Museo Histórico Nacional

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1934.

CONSIDERANDO:

Que es conveniente propender a que los alumnos de los institutos de enseñanza media conozcan y se vinculen al Museo Histórico Nacional, cuyo material de información viva, a la vez de beneficiarlos desde el punto de vista de sus estudios, ha de estimularles el sentimiento de la nacionalidad ante la contemplación y el examen de objetos pertenecientes a nuestro pasado;

Que por otra parte, procede que los profesores de Historia Argentina de los establecimientos de la Capital, sistematicen

en el desarrollo de sus cursos, las visitas al Museo, donde podrán dictar algunas de sus clases, con resultados provechosos, desde que utilizarán material objetivo insustituible;

Por ello,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° En adelante el Museo Histórico Nacional será utilizado a los fines indicados en los considerandos de esta Resolución, por los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial, de este Ministerio, los días martes, miércoles y viernes de 9 a 12 y de 13 a 17 horas.

2.° Los profesores de Historia Argentina deberán indicar, con la debida anticipación, las clases que dictarán en el Museo a fin de que las Direcciones tomen las providencias del caso, evitando que la realización de estas clases excluya a los alumnos de otras, a cuyo fin quedan autorizados para alterar el horario los días en que se concurra al Museo.

3.° Los señores Rectores y Directores comunicarán a la Dirección del Museo, con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, la concurrencia del curso, especificándose día y hora y el tema de la clase a dictarse, a fin de que se proceda a la organización del material respectivo.

4.° Comuníquese, etc.

YRIONDO.

Nacionalidad de aspirantes al Instituto Nacional del Profesorado Secundario

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1934.

1a. 81. — Visto la nota del señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital por la que

propone, de conformidad con el Consejo Directivo y Comisión de Interpretación y Reglamento, que de mantenerse estrictamente las exigencias de la ciudadanía argentina para los concursantes, se haga extensiva a los aspirantes de sexo femenino y que no se la aplique cuando se trate de concursos para la provisión de cátedras de idiomas extranjeros; y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto al primer punto, evidentemente es de equidad, a fin de evitar situaciones de privilegio, hacer extensiva a las profesoras el criterio seguido sobre el particular; y

Que en lo referente al punto segundo, no obstante las razones en que se funda la proposición, cabe tener presente, como lo advierte la Inspección General de Enseñanza, que las franquicias de que disfrutan por prescripciones constitucionales, los extranjeros que llegan al país para enseñar las ciencias y las artes, no impiden que las autoridades de la instrucción pública exijan la ciudadanía argentina para el ejercicio de cátedras oficiales, máxime si se trata de institutos destinados a formar profesores, aparte de que debe ser obligación moral de quienes aspiran a desempeñar funciones públicas, colocarse en igualdad de deberes con relación a los nativos;

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

1.° En lo sucesivo, las aspirantes a todo concurso que se efectúe en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, deberán ser de nacionalidad argentina.

2.° No excluir del requisito de la ciudadanía argentina a los aspirantes a concursos para la provisión de cátedras de idiomas extranjeros.

3.° Comuníquese, anótese y archívese previo conocimiento de la Inspección General de Enseñanza.

YRIONDO.

Sobre funciones del Jefe de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, 2 de octubre de 1934.

Habiéndose reorganizado la Dirección de Administración del Ministerio de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno de 14 de julio de 1931, y siendo necesario mantener las disposiciones de la resolución ministerial de 29 de febrero de 1916, relacionada con las funciones que le competen al Director de Administración, a fin de evitar demoras en la tramitación de todo asunto considerado de carácter administrativo,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° Mantener la resolución de 29 de febrero de 1916, que dispone:

a) En lo sucesivo, el Jefe de la Dirección de Administración del Ministerio, se entenderá directamente con el Ministro, para el despacho de los asuntos que tramitan por la Dirección.

b) Conferir al expresado Jefe, las atribuciones de Subsecretario para firmar el trámite de los expedientes en que interviene la misma Dirección.

c) Los decretos o resoluciones que el Jefe de la Dirección Administrativa someta a la firma del Ministro, serán proyectados de acuerdo con el Subsecretario.

2.° Comuníquese a quienes corresponda, anótese y archívese.

YRIONDO.

Reglamentando el premio «Bernardino Rivadavia» del Museo de Ciencias Naturales

Buenos Aires, 24 de octubre de 1934.

A fin de reglamentar el premio «Bernardino Rivadavia» del Museo Argentino de Ciencias Naturales, instituído por decreto de 28 de diciembre de 1933,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° El «Premio Bernardino Rivadavia del Museo Argentino de Ciencias Naturales» será otorgado por el Jurado teniendo en cuenta el conjunto de obras realizadas en ciencias naturales o monografías de especial importancia, que representen aportes originales a cualquiera de las ramas científicas que comprende el Museo Argentino de Ciencias Naturales o trabajos de exploración científica del territorio nacional o descubrimientos o inventos relacionados con dichas materias.

2.° El Jurado encargado de discernirlo estará constituído por: el Director del Museo Argentino de Ciencias Naturales, *de oficio;* dos delegados de la Universidad Nacional de Buenos Aires, designados por la misma y, dos naturalistas, colaboradores, benefactores o miembros del personal honorario del Museo, designados por la Dirección.

3.° Con excepción del primero cuyo cargo es permanente, los otros miembros del Jurado durarán dos años en sus funciones.

4.° El premio se discernirá teniendo en cuenta los antecedentes de los candidatos, las obras publicadas o realizadas, sin necesidad de que los posibles candidatos se presenten en forma de concurso; admitiéndose que instituciones científicas oficiales o privadas, con personería jurídica los presenten. Tales proposiciones deberán dirigirse al «Museo Argentino de Ciencias Naturales, «Premio Bernardino Rivadavia».

5.° El premio no podrá ser nunca discernido dos veces a una misma persona.

6.° El fallo del Jurado deberá ser comunicado para sus efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en el mes de noviembre del año que corresponda, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 4.° del decreto de 28 de diciembre de 1933.

7.° El premio será entregado al agraciado personalmente por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, en el local del Museo.

8.° El diploma respectivo será firmado por el señor Ministro y por todos los miembros que componen el Jurado.

9.° Comuníquese, anótese, dése a publicidad y archívese.

YRIONDO.

CIRCULARES

CIRCULAR N.° 4.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1934.

A .....

Me dirijo a usted transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos la siguiente resolución dictada en la fecha. Dice así:

Visto lo dispuesto por decreto de 24 de noviembre último, y siendo conveniente, a los fines de su cumplimiento, organizar en el Ministerio un registro de aspirantes a cátedras de idiomas extranjeros,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° La Dirección de Instrucción Pública abrirá un registro de aspirantes a cátedras de idiomas extranjeros, en el que se consignarán los siguientes datos:

a) Nombre y apellido.
b) Nacionalidad y datos de enrolamiento (para varones).
c) Títulos que posee, fecha de su expedición y establecimiento de que procede.
d) Número de horas a que aspira.
e) Si acepta nombramiento en escuelas o colegios del interior.
f) Cátedras nacionales o provinciales que desempeña como titular y remuneración.
g) Empleos nacionales, municipales o provinciales que desempeña como titular y remuneración.
h) Si goza de jubilación.

2.° Los profesores residentes en la Capital Federal, podrán inscribirse directamente y los del interior, mediante nota, a la que acompañarán los títulos y antecedentes.

3.° — Comuníquese, anótese y archívese.

YRIONDO.

Saludo a usted muy atentamente.

A. BENNA.

CIRCULAR N.° 6

Buenos Aires, 26 de abril de 1934.

A .....

De conformidad con lo dispuesto por resolución de 16 de marzo del año en curso, tengo el agrado de dirigirme a usted, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos el decreto dictado con fecha 27 de octubre de 1868. Dice así:

Consultado el mejor servicio,

El Presidente de la República ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ningún empleado público podrá encargarse de correr con la tramitación de asuntos particulares, como agente o apoderado.

Art. 2.° — Esta prohibición comprende a los que hayan desempeñado empleos en las oficinas públicas y subsistirá hasta pasado un año desde esta fecha, para los que hayan cesado en el presente año, y por el mismo tiempo, contando desde el cese, para los que renuncien los empleos en lo venidero.

Art. 3.° — Los Jefes de oficina son responsables del cumplimiento de este decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO.
J. B. GOROSTIAGA.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ G. PAZ.
Director de Instrucción Pública.

CIRCULAR N.° 7

Buenos Aires, 8 de mayo de 1934.

A .....

Tengo el agrado de dirigirme a usted, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos la siguiente resolución dictada en la fecha. Dice así:

Vista la precedente nota de la señora Presidenta de la Liga Nacionalista Argentina, solicitando se envíe una delegación de profesores y alumnos de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio a los actos que realizará dicha institución en homenaje al General San Martín y a su Ejército Libertador, el 25 del corriente mes, en el Cerro de la Gloria; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento no cuenta con partida alguna a que imputar el gasto que demandaría la delegación de que se trata;

Que la Inspección General de Enseñanza aconseja, en cambio, encomendar al Colegio Nacional de Mendoza una activa participación en la ceremonia patriótica de referencia;

Que es conveniente extender esa participación a los demás establecimientos de enseñanza de Mendoza;

Por ello,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° Autorizar al Rectorado del Colegio Nacional de Mendoza y a las Direcciones de las Escuelas Normal y de Artes y Oficios de Mendoza, para que sus respectivos institutos participen debidamente en los homenajes que la Liga Nacionalista Argentina rendirá al General San Martín y a su Ejército Libertador, el 25 del actual en el Cerro de la Gloria.

2.° Hágase conocer esta resolución a las Direcciones de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio a fin de que, particularmente, se adhieran los profesores y alumnos que deseen participar en la peregrinación de que se trata.

3.° Comuníquese, anótese y archívese.

YRIONDO.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ G. PAZ.
Director de Instrucción Pública.

CIRCULAR N.° 8

A .....

Tengo el agrado de dirigirme a usted, transcribiéndole para su conocimiento y efectos, la siguiente resolución dictada en la fecha. Dice así:

Vista la nota de la Legación de Alemania remitida al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que solicita que dicho Departamento interceda ante este Ministerio a efectos de que se supriman algunos párrafos señalados en los libros de textos: «Los Tiempos Modernos» y «La Epoca Contemporánea» por A. Malet y J. Isaac, y «Lectures Choisies», por Habert et V. Bouillot, por juzgarlos ofensivos para la Nación Alemana y equivocados para la información y educación de los estudiantes; teniendo en cuenta que el prestigio de la nación amiga no sufre menoscabo en nuestros institutos de enseñanza por cuanto la imparcialidad y discreción de los profesores de historia moderna atenúa generalmente los efectos que pudiera tener en el espíritu de la juventud estudiosa cualquier referencia o información parcial contenida en manuales de enseñanza de origen extranjero,

SE RESUELVE:

1.° Hacer saber a las Direcciones de los establecimientos de enseñanza de este Departamento que el texto: «Lectures Choisies d' auteurs contemporains, avec de nombreux textes sur la grande guerre», no ha sido autorizado para usarse en los mismos.

2.° Recomendar a las citadas Direcciones y a los profesores de historia mantengan la mayor imparcialidad cuando los alumnos utilicen textos cuyos párrafos o juicios pueden herir la susceptibilidad de naciones amigas.

3.° Hágase saber, anótese y archívese.

YRIONDO.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ G. PAZ.
Director de Instrucción Pública.

CIRCULAR N.° 11

Buenos Aires, 7 de julio de 1934.

A .....

Me dirijo a usted transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos la siguiente resolución dictada en la fecha. Dice así:

Siendo conveniente fijar un plazo al desempeño de tareas docentes o administrativas por personal interino designado por los Rectorados o Direcciones de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio-

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

A contar desde la fecha, los profesores o empleados designados por los Rectorados o Direcciones de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, para atender tareas docentes o administrativas, en carácter de interino, sólo podrán hacerlo por el término de dos meses.

Al acusar recibo de esta resolución, los señores Rectores y Directores informarán qué personal se encuentra en esas condiciones y dentro de lo prescripto en el decreto de 21 de junio del corriente año.

Comuníquese por circular, anótese y archívese.

YRIONDO.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ G. PAZ.
Director de Instrucción Pública.

CIRCULAR N.° 12

Buenos Aires, 18 de julio de 1934.

A .....

Me dirijo a usted, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos el siguiente decreto dictado en la fecha. Dice así:

CONSIDERANDO:

Que los Colegios y Escuelas dependientes del Departamento de Justicia e Instrucción Pública no reciban en forma regular y sistemática las publicaciones emanadas de los demás Ministerios o de sus dependencias técnicas y administrativas, la mayoría de las cuales interesan a la enseñanza sobre todo en los ramos que directamente contempla el desenvolvimiento general de las actividades del país;

Que conviene ordenar ese envío, cuyo innegable beneficio público ha de traducirse en la cátedra de enseñanza media, desde que muchas de esas publicaciones servirán de auténtico elemento de juicio no sólo para actualizar informaciones y cifras, sino, también, para conocer objetivamente algunos aspectos de la actividad nacional, no contemplados o superficialmente tratados en los textos en uso,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En lo sucesivo, se remitirán, sin cargo, a los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que éste determine, las publicaciones que editen los Ministerios directamente o por intermedio de sus dependencias técnicas y administrativas.

Art. 2.° — Las direcciones de los institutos de enseñanza procederán a organizar en sus bibliotecas una sección especial para estas publicaciones fichándolas o catalogándolas de manera que el profesorado respectivo puede utilizarlas eficazmente.

Art. 3.° — A los efectos de lo dispuesto en el Art. 1.° del presente decreto, el Departamento de Justicia e Instrucción Pública remitirá a los demás Ministerios la nómina que corresponda de los Colegios y Escuelas de su jurisdicción.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.
MANUEL DE YRIONDO.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ G. PAZ.
Director de Instrucción Pública.

CIRCULAR N.° 13

Buenos Aires, 25 de julio de 1934.

A .....

Tengo el agrado de dirigirme a usted transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, el siguiente decreto expedido en la fecha. Dice así:

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha establecido el régimen de concurso para la provisión de los cargos directivos de los establecimientos de enseñanza media dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

Que tal norma, es aplicable igualmente a las Escueles de Artes y Oficios, las que por su carácter requieren en los cargos directivos personas que a más de conocimientos técnicos posean suficiente experiencia en trabajos y actividades industriales;

Teniendo en cuenta que ya el decreto de 30 de diciembre de 1925 fijó normas para las designaciones de Director de dichos establecimientos, normas que experimentadas en 10 años han resultado convenientes y que, por lo tanto, interesa mantener;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En lo sucesivo, los cargos de directores de las Escuelas de Artes y Oficios de Varones, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, serán provistos previo concurso de antecedentes, títulos y méritos.

Art. 2.° — Podrán presentarse a concurso para los cargos de Directores: 1.° Los Ingenieros mecánicos, industriales o civiles que tengan tres años de práctica en industrias afines a las actividades de la Escuela cuya dirección deba proveerse; 2.° Los egresados de las Escuelas Industriales de la Nación, de Mecánica del Ejército y la Armada, que tengan cinco años de servicios en los cargos de Jefe de Talleres o Maestro de Dibujo o Tecnología, en Escuelas de Artes y Oficios de la Nación; 3.° Los que posean otros títulos técnicos que acrediten competencia especial en actividades relacionadas con la enseñanza industrial, siempre que tengan por lo menos diez años en cargos técnicos o comprueben haber realizado trabajos de ese carácter, a satisfacción del Ministerio de Instrucción Pública, previo dictamen favorable de la Inspección General de Enseñanza.

Art. 3.° — Producida la vacante de una Dirección, la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, llamará a concurso por quince días, a contar desde la fecha de la publicación, y anotará en registro especial, la nómina de los aspirantes, quienes presentarán la documentación de carácter profesional bajo recibo, en el que se hará constar las piezas presentadas y rubricadas por el interesado.

Art. 4.° — El Jurado constituído para dictaminar en cada caso, presentará al Ministerio, dentro de los quince días de la fecha de su constitución, la terna en orden alfabético, formada por los aspirantes que reúnan las mejores condiciones para el cargo. En el dictamen se hará una relación circunstanciada de los antecedentes, títulos y méritos de todos los inscriptos. Los nombres de los propuestos serán publicados antes de la designación la que se hará diez días después.

Art. 5.° — El Jurado se constituirá en la Capital Federal en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. El primer Jurado, que durará un año en sus funciones, estará formado por: el Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial; el Inspector de las Escuelas de Artes y Oficios; el Director de la Escuela Industrial más cercana a la localidad donde deba proveerse la vacante; el Director de una Escuela de Artes y Oficios elegido al efecto por el Ministerio de Instrucción Pública, y un representante de la Unión Industrial Argentina.

Art. 6.° — El informe y el dictamen del Jurado serán fundados y se dará conocimiento de este último a los que se hubieren presentado.

Art. 7.° — El traslado del personal directivo de las Escuelas de

Artes y Oficios se hará directamente por decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.
MANUEL DE YRIONDO.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ G. PAZ.
Director de Instrucción Pública.

CIRCULAR N.° 14

Buenos Aires, 30 de julio de 1934.

A .....

Me dirijo a usted, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos la siguiente resolución dictada en la fecha. Dice así:

A fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4.° y 8.° del decreto N.° 43.892, de 21 de junio del corriente año,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° Las Direcciones de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, al elevar propuestas de personal interino o sustituto que esté comprendido en los términos del Art. 4.° del referido decreto, deberán especificar, además de la antigüedad que tenga el propuesto en la enseñanza media oficial, durante qué cursos escolares ha desempeñado la asignatura para la cual se lo propone.

2.° Comuníquese por circular, anótese y archívese.

YRIONDO.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ G. PAZ.
Director de Instrucción Pública.

CIRCULAR N.° 15

Buenos Aires, 20 de agosto de 1934.

A .....

Tengo el agrado de dirigirme a usted transcribiéndole, para su conocimiento y demás efectos el decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 2 del corriente. Dice así:

CONSIDERANDO:

Que el decreto de 16 de enero de 1913, que reglamenta las licencias del personal de la Administración Nacional, no ha considerado el caso especial de la maternidad en el personal femenino;

Que la legislación universal ha consagrado la protección a la mujer que trabaja, en el período en que está próxima a ser madre y en el que se sigue al alumbramiento, ya que tal beneficio no sólo alcanza a ella sino también que ampara al hijo;

Que concordantemente con ese principio la Ley N.° 11.317 en su Capítulo III.°, dispone la suspensión del trabajo de la obrera grávida, seis semanas antes del parto y le prohibe reanudar sus tareas antes de las seis semanas posteriores al mismo;

Que es conveniente adoptar disposiciones que aseguren a las empleadas el amparo indispensable a fin de que puedan cumplir satisfactoriamente los dictados de la medicina social con respecto a la maternidad;

Por ello y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Vice Presidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Toda empleada de la Administración Nacional que se encuentre en estado grávido tendrá derecho a licencia con goce de sueldo, durante el término comprendido entre las seis semanas anteriores y las seis semanas posteriores al parto.

Art. 2.° — Este beneficio será otorgado por la autoridad administrativa correspondiente, previa certificación médica oficial en que conste que el parto se producirá en un plazo de seis semanas.

Art. 3.º — Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA. — LEOPOLDO MELO. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — MANUEL A. RODRÍGUEZ. — E. VIDELA. — LUIS DUHAU. — M. R. ALVARADO. — MANUEL DE YRIONDO.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ G. PAZ.
Director de Instrucción Pública.

CIRCULAR N.º 16

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1934.

A .....

Me dirijo a usted, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos el decreto dictado con fecha 16 de agosto último. Dice así:

Vista la anterior presentación del Instituto Sanmartiniano, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 2 de agosto de 1933, el Poder Ejecutivo adhirió a los actos que se realizaron en el aniversario del fallecimiento del Libertador José de San Martín y como homenaje a su memoria;

Que debiendo celebrarse en la misma fecha del corriente año actos que merecen el apoyo y auspicio del gobierno de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase que las disposiciones del decreto N.º 26.129 de fecha 2 de agosto de 1933, deben considerarse permanentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — LEOPOLDO MELO. — E. VIDELA. — MANUEL A. RODRÍGUEZ. — MANUEL DE YRIONDO.

Las disposiciones que deben considerarse permanentes en virtud de lo dispuesto por el decreto anteriormente transcripto, son las siguientes:

Art 1.° — El día 17 de agosto próximo a las 15 horas, como homenaje a la memoria del Libertador José de San Martín, se suspenderán durante cinco minutos las tareas en las reparticiones públicas, invitándose a los señores Gobernadores de Provincia en lo relativo a la administración provincial y al pueblo todo de la República en lo referente a actividades privadas, para tributar igual demostración.

Art. 2.° — La víspera de ese día se darán conferencias en todos los establecimientos nacionales de enseñanza recordatoria del heroísmo, firmeza, desinterés y abnegación con que sirvió a su patria y a la causa de la libertad en Sud América.

Art. 3.° — Los Ministerios de Guerra y de Marina adoptarán las disposiciones correspondientes para que se rindan los honores militares conmemorativos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ G. PAZ.
Director de Instrucción Pública.

CIRCULAR N.° 17

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1934.

A .....

Me dirijo a usted, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos la siguiente resolución dictada en la fecha. Dice así:

Visto este expediente en el que se solicita se disponga, con carácter general, que en los establecimientos de enseñanza dependientes de este Departamento se conceda pase en cualquier época del año y cualquiera sea el número de alumnos inscriptos en los cursos respectivos, a los hijos de funcionarios, empleados u obreros del Estado, a quienes la Superioridad resuelva, por razones de servicio, trasladar a distintos puntos del país y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Autorizar a las Direcciones de los Establecimientos de enseñanza dependientes de este Departamento para que hagan efectivo, sin tramitación alguna, el pase de todo hijo de funcionario, empleado u obrero del Estado, cuyo cambio de domicilio sea motivado por traslado dispuesto por la Superioridad, siempre que dicho pase reúna los recaudos reglamentarios y cualquiera sea el número de alumnos inscriptos en el curso respectivo.

Hágase saber, anótese y previo conocimiento de la Inspección General de Enseñanza, archívese.

YRIONDO.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ G. PAZ.
Director de Instrucción Pública.

CIRCULAR N.° 18

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1934.

A .....

Me dirijo a usted, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, el decreto dictado con fecha 19 del corriente por el Departamento de Hacienda. Dice así:

Vista la nota de la Contaduría General de la Nación en la que manifiesta la conveniencia de establecer normas permanentes para aplicar las disposiciones del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932, referente a incompatibilidades, pues entiende que el personal nombrado con posterioridad a esa fecha no ha sido sometido al mismo procedimiento; y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones del Acuerdo referido revisten carácter permanente y deberán aplicarse a todos los empleados y funcionarios que ingresen o hayan ingresado, con posterioridad a la fecha antedicha, debiendo los mismos someterse a los términos perentorios fijados en el acuerdo recordado;

Que, sin perjuicio de la vigilancia que tiene la Contaduría General de la Nación, por imperio del Art. 12, para el estricto cimplimiento de dicho Acuerdo, las sanciones que en él se especifican deberán aplicarse una vez terminado el Registro del Personal Civil de la Administración Nacional;

Que en mérito de lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar que las disposiciones del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932, ampliado por los de abril 29 y junio 18 del mismo año, son de carácter permanente, y a ellas deberá ajustarse el personal nombrado con posterioridad y el que ingrese a la Administración debiendo formular la denuncia dentro del término del Art. 1.° del mismo acuerdo.

Art. 2.° — Comuníquese a todos los Ministerios y Reparticiones Autónomas para su cumplimiento; fecho, vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO.
FEDERICO PINEDO.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ G. PAZ.
Director de Instrucción Pública.

CIRCULAR N.º 19

Buenos Aires, 3 de octubre de 1934.

A .....

Me dirijo a usted, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos la siguiente resolución dictada en la fecha. Dice así:

Atento que por resolución de 14 de septiembre del corriente año, se convocó a los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio a una Asamblea de Profesores que se realizó el 22 del mismo autorizándolos a designar hasta dos delegados por cada colegio o escuela,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Las Direcciones de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio que enviaron delegados a la Asambla de Profesores que se realizó en la Capital Federal el día 22 de septiembre último, deberán considerar a los mismos en comisión oficial, desde esa fecha hasta el 29 de dicho mes, inclusive.

Hágase saber por circular, anótese y archívese.

YRIONDO.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ G. PAZ.
Director de Instrucción Pública.

CIRCULAR N.º 20

Buenos Aires, 15 de octubre de 1934.

A .....

Tengo el agrado de dirigirme a usted transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos la siguiente resolución dictada en la fecha. Dice así:

Visto que por resolución de fecha 3 del corriente se consideró en comisión oficial desde el 22 al 29 de septiembre último a los delegados enviados por los establecimientos de enseñanza a la Asamblea de Profesores que se realizó en esta Capital el 22 de dicho mes; atento que numerosos delegados han tenido que ausentarse de los respectivos establecimientos con anterioridad a esa fecha, por razones de distancia y de conformidad con lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza,

SE RESUELVE:

Ampliar la resolución de 3 del corriente en el sentido de que se considerará a los referidos delegados en comisión oficial, durante todas las inasistencias que con tal motivo incurrieron y hasta el 29 del citado mes de septiembre.

Hágase saber, anótese y archívese.

YRIONDO.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ G. PAZ.
Director de Instrucción Pública.

CIRCULAR N.º 21

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1934.

A .....

Me dirijo a usted, transcribiéndole para su conocimiento to y estricto cumplimiento la siguiente resolución dictada en la fecha. Dice así:

Atento a que algunos miembros del personal administrativo y auxiliar de disciplina de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio desempeñan funciones de esa índole en institutos incorporados a los oficiales a los cuales pertenecen, siendo conveniente adoptar para ese personal una prohibición análoga a la que determina el Inciso 1.º del Art. 43 del Reglamento para Colegios Nacionales, y de conformidad a lo informado por la Inspección General de Enseñanza en el expediente E. 51/934,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Los miembros del personal administrativo y auxiliar de disciplina de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio no podrán desempeñar funciones de esa índole en los institutos incorpodos al oficial al cual pertenecen.

Comuníquese por circular para su cumplimiento a los señores Rectores y Directores, anótese y archívese.

YRIONDO.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ G. PAZ.
Director de Instrucción Pública.

CIRCULAR N.º 22

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1934.

A .....

Me dirijo a usted haciéndole saber, al solicitar reconocimientos de servicios a favor del personal que hubiere desempeñado tareas con carácter interino, deberá indicar de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 21 de junio del corriente año los títulos que el mismo posee a fin de consignarlos en el respectivo reconocimiento de servicios, sin cuyo requisito no se dará trámite a los pedidos de esa naturaleza.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ G. PAZ.
Director de Instrucción Pública.

CIRCULAR N.º 23

Buenos Aires, octubre 29 de 1934.

A .....

Me dirijo a usted, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos la siguiente resolución dictada en la fecha. Dice así:

Teniendo en cuenta que han sido designados Delegados a la Conferencia Nacional sobre el Analfabetismo algunos profesores de establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministrio,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Las Direcciones de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio justificarán las inasistencias en que incurran los

profesores que han sido designados Delegados a la Conferencia Nacional sobre el Analfabetismo, en la siguiente forma: a los profesores de los institutos de la Capital, durante las horas en que deban asistir a las deliberaciones de la misma; y a los del Interior se los considerará en comisión oficial durante los días que dure el desempeño de su cometido y el tiempo necesario para su regreso.

Comuníquese, anótese y archívese.

YRIONDO.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ G. PAZ.
Director de Instrucción Pública.

CIRCULAR N.º 24

A .....

Tengo el agrado de dirigirme a usted transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos la siguiente resolución dictada en la fecha. Dice así:

A efectos de beneficiar al personal docente y alumnado de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio con la rebaja de pasajes concedida por los Ferrocarriles del Estado y teniendo en cuenta que dicho ferrocarril exige del personal de los mismos una constancia que acredite su identidad,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Autorizar a los Rectores y Directores de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio a otorgar al personal y alumnado de los mismos una constancia en papel simple en la que figure el cargo que desempeña el interesado o el curso a que concurre el alumno, al sólo efecto de obtener las rebajas de pasajes acordadas por los Ferrocarriles del Estado.

Hágase saber por circular, comuníquese al Ministerio de Obras Públicas a fin de que lo lleve a conocimiento de los Ferrocarriles del Estado, anótese y archívese.

YRIONDO.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ G. PAZ.
Director de Instrucción Pública.

CIRCULAR N.º 25

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1934.

A la Dirección de la Escuela Normal .....

Tengo el agrado de dirigirme a usted remitiéndole para su conocimiento y demás efectos copia autenticada del decreto expedido en la fecha, por el que se dispone que a partir desde la iniciación de los cursos del año 1935, los alumnos de 4.º año de las Escuelas Normales, oficiales e incorporadas, impartirán el mínimo de enseñanza a analfabetos con sujeción a las disposiciones que el citado decreto fija.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ G. PAZ.
Director de Instrucción Pública.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1934.

Visto que la Conferencia Nacional sobre el Analfavetismo, convocada por decreto de fecha 19 de junio último, como justo homenaje al cincuentenario de la Ley 1.420, de Educación Común, ha prestado aprobación unánime a una conclusión aconsejando que los alumnos maestros del último curso impartan con carácter obligatorio, en los centros de su actuación, el mínimo de enseñanza fijado por el artículo 12 de la Ley 1.420, y

CONSIDERANDO:

Que su aplicabilidad inmediata así como los beneficios que reportará en favor de la lucha contra el analfabetismo, decide al P. E. a tomarla en consideración e incorporarla a las reglamentaciones vigentes;

Que la expresada conclusión de la Conferencia del Analfabetismo, es tanto más realizable cuanto que su adopción no implicará erogaciones especiales,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la iniciación de los cursos del año 1935, los alumnos de 4.° año de las Escuelas Normales, oficiales e incorporadas, impartirán el mínimo de enseñanza a analfabetos, con sujeción a las siguientes disposiciones:

a) Es obligación de los alumnos del último año de las Escuelas normales, oficiales e incorporadas, dictar cuando menos una hora de clase diaria, fuera del horario de su curso, cuando haya niños o adultos analfabetos, para enseñarles el mínimo fijado por el artículo 12 de la Ley 1.420. El desarrollo de sus clases se ajustará al plan y programas del Consejo Nacional de Educación.

b) En las Escuelas Normales que funcionen en un sólo turno, los cursos a que se refiere la disposición anterior se dictarán en las horas del turno que quede libre. Cuando los edificios de las Escuelas Normales sean ocupados por dos turnos de clase, los cursos serán dictados en las Bibliotecas Públicas, en los locales de escuelas primarias oficiales o en los locales cedidos al efecto por asociaciones cooperadoras o instituciones privadas.

c) La Dirección y la Regencia de las Escuelas Normales vigilarán el funcionamiento de los cursos, y la promoción de los niños o adultos que concurran a ellos se ajustará a las normas establecidas por el Consejo Nacional de Educación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.
MANUEL DE YRIONDO.

CIRCULAR N.° 26

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1934.

A .....

Tengo el agrado de dirigirme a usted transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos la siguiente resolución dictada en la fecha. Dice así:

Vista la precedente nota del Círculo de Damas de San Juan, de la Confederación de Beneficencia de la República Argentina, en la que gestiona el auspicio del P. E. a fin de llevar a cabo la restauración de la tumba de Don Domingo Faustino Sarmiento;

Que para lograr ese objeto, propone la realización de una colecta de carácter voluntario y de cuota mínima entre todos los educandos de la República, y

CONSIDERANDO:

Que ningún homenaje más significativo y justiciero podría rendírsele al eminente educador que el costear con el óbolo de todos los alumnos de las Escuelas, Colegios y Universidades de la Nación el Mausoleo que ha de guardar por siempre sus venerados restos;

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° Autorizar a las Direcciones de todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Departamento para disponer, al iniciarse el próximo curso escolar, la realización de una colecta voluntaria de 10 centavos como cuota máxima, entre sus alumnos, a los fines expresados anteriormente.

2.° Invitar a las Universidades Nacionales y Consejo Nacional de Educación a que coadyuven en igual forma, al homenaje de que se trata.

3.° Formular análoga invitación a los Ministerios de Guerra y Marina de la Nación.

Art. 4.° — Comuníquese, anótese y archívese.

YRIONDO.

Saluda a usted muy atentamente.

JOSÉ G. PAZ.
Director de Instrucción Pública.

INSPECCION GENERAL

DE

ENSEÑANZA

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA NORMAL Y ESPECIAL

Buenos Aires, 28 de marzo de 1935.

Señor Ministro:

En cumplimiento de la prescripción reglamentaria del 13 de noviembre de 1922, tengo el honor de elevar a V. E. la Memoria de la labor realizada por esta Inspección General en el curso del año 1934.

Los puntos de vista doctrinarios acerca de la orientación, propósitos y finalidad de la enseñanza media, como así también los que se refieren al funcionamiento de los establecimientos en sus diferentes ramas, los he expuesto en la Memoria correspondiente al año 1932 y en el informe, elevado a V. E., por esta Repartición, con motivo de las reformas a los planes de estudio.

Las cifras consignadas en las relaciones numéricas del movimiento de expedientes tramitados en la Inspección General, y el de las circulares y comunicaciones enviadas desde la Repartición a mi cargo, permitirán a V. E. apreciar la intensa labor que se ha realizado desde el punto de vista administrativo, y que, para ser cumplida en forma satisfactoria, ha exigido, ya que no se cuenta con el número suficiente de empleados, el más ponderable esfuerzo por parte del actual personal.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi distinguida consideración.

JUAN MANTOVANI.

Planes de estudio. — Al elevar esta Inspección General a V. E. los planes e informes de las comisiones designadas para proponer reformas a la enseñanza media en sus diferentes ramas, se consideró necesario, dados los puntos de vista opuestos manifestados por dichas comisiones y los reparos que algunas de sus conclusiones merecían a esta Repartición, proponer un plan completo de reformas a la enseñanza media, y analizar desde el punto de vista doctrinario el sentido de la enseñanza impartida y a ser impartida en los establecimientos de dependencia directa del Ministerio, sin por ello dejar de lado los factores históricos que la han movido hasta el presente.

Como V. E. habrá apreciado, el informe que acompaña a los planes, estudia detenidamente los diferentes aspectos de la enseñanza. Esta Repartición no ha tenido otro propósito, al abocarse al esfuerzo considerable que representa el planteo y dilucidación de tales problemas sin por ello haber atrasado en un sólo momento la labor administrativa que le es propia, que el muy sincero de presentar a V. E. un estudio completo sobre la situación actual de nuestra enseñanza media, sobre las medidas a tomarse para corregir sus defectos y aspirando a resolver patrióticamente sus mejores orientaciones futuras.

Ingreso a los Establecimientos oficiales. — De acuerdo con las disposiciones vigentes, y en la fecha establecida, se realizaron las pruebas de selección en los colegios nacionales, escuelas de comercio y escuelas industriales. Tal como se esperaba, los resultados fueron satisfactorios. Ha contribuído a ello, sobre todo, el estar basados en indiscutibles principios de justicia y de igualdad. De ahí que esta Inspección General considere la conveniencia de extender el procedimiento adoptado para el acceso de los aspirantes a primer año a los colegios incorporados, a fin de que, por sus resultados halagüeños y por haber ya fijado normas de equidad y estímulo, no sea desvirtuada por el hecho de no haber examen de ingreso en dichos establecimientos.

Régimen de promociones. — Los datos estadísticos de la promoción sin examen de los alumnos de colegios y escuelas incorporadas, obligaron a esta Inspección General a proponer la supresión de la franquicia acordada por el artículo 4.° del Reglamento respectivo, insistiendo en lo expresado en varios informes, ya que esa medida aseguraría el mejor aprovechamiento del curso escolar y eliminaría los abusos a que da lugar el mencionado artículo.

Creación de nuevos Establecimientos. — La Inspección General apoyó el pedido formulado al Excmo. Sr. Presidente de la Nación por los vecinos de la ciudad de Resistencia (Chaco) en favor de la creación de un colegio nacional. También informó favorablemente el pedido de los vecinos de San Pedro (Jujuy) de crear una escuela de Artes y Oficios. Ambas iniciativas fueron sancionadas por el Presupuesto de 1935, y esta Repartición se apresurará a organizar los nuevos establecimientos a fin de que funcionen en el próximo curso escolar.

El vecindario de Humahuaca solicitó así mismo, al Excmo. señor Presidente la transformación de su escuela y, de acuerdo a lo aconsejado por la Repartición, se dispuso su cambio de categoría.

Marcha General de los Establecimientos. — La labor en las escuelas y colegios oficiales ha sido normal. No se registraron hechos de significación que hayan perturbado la vida escolar.

La disciplina, en general, ha sido buena, y se han desarrollado con regularidad las actividades directivas y docentes.

Cumplimiento del superior Decreto del 21 de junio de 1934. — La tarea determinada por el artículo 5.°, del citado decreto, al exigir la formación del «concepto profesional» de los profesores alcanzados por disposiciones en un tiempo dado, ha requerido un término mayor que el previsto por el elevado número de profesores a quienes comprende la medida y el plazo que fué necesario acordar a las direcciones para que

enviarán el concepto. La tarea será reiniciada al comenzar el próximo período escolar, a fin de cumplirla lo antes posible.

La escasez de personal técnico, como V. E. lo ha podido apreciar, y la excesiva labor que se ha debido cumplir, no han permitido formular con la celeridad requerida los conceptos de los profesores interinos.

Escuelas normales de Orientación Rural. — Esta Inspección General ha venido observando las condiciones precarias de funcionamiento de las Escuelas de Orientación Rural de Frías, Olta y Santa María, las que, como tipo de escuela, parecen no haber satisfecho las aspiraciones de dichas localidades. Para organizarlas en la forma que más satisfaga esas aspiraciones y más de acuerdo a los fines a que tienden, se dispondrá, durante el receso de las clases, estudiar los resultados obtenidos mediante su plan actual de estudios, a fin de aconsejar a V. E. las medidas que convengan para que la enseñanza sea más eficaz y funcionen mejor.

Como ya lo manifestó esta Repartición, las Escuelas de Orientación Rural de Humahuaca, de San Isidro y de Rivadavia, similares a las mencionadas arriba, en vista de los resultados negativos que se registraron en el período que funcionaron como escuelas de orientación rural, fueron debidamente transformadas.

Incorporados. — En el período 1934, se tramitaron 38 pedidos de incorporación nuevos y 47 ampliaciones. De ellos, corresponden 44, a establecimientos de la Capital y 41 del interior. En todos ellos, y con objeto de cumplir las disposiciones de la correspondiente información, se realizaron las inspecciones reglamentarias de acuerdo a lo dispuesto por el S. D. del 24 de marzo de 1933.

Sobre la base de la iniciativa de V. E., esta Inspección General preparó un proyecto de creación de un cuerpo de inspectores para atender el servicio y vigilancia de los colegios particulares que gozan de la incorporación.

Dentro de las dificultades derivadas de la falta de personal de inspectores, expresada en varias oportunidades a V. E., y que subsanará el proyecto antes mencionado, se efectuó durante el curso escolar la fiscalización de estos establecimientos. Ella ocasionó el retiro de la incorporación a varios establecimientos de enseñanza en los que se comprobaron irregularidades.

Visitas de inspección a los Establecimientos oficiales. — Simultáneamente con las visitas realizadas por las comisiones de Inspectores a los colegios del interior de la República, la Inspección General dispuso que estos funcionarios efectúen la inspección de los colegios y escuelas dependientes del Ministerio, ubicados en las ciudades de su itinerario de gira. Así es como ha sido posible visitar numerosos establecimientos de varias provincias y territorios.

En los cuadros que se acompañan, se deja consignado el movimiento administrativo registrado durante el año en esta Repartición.

Se acompaña, igualmente, una breve relación de las disposiciones adoptadas por la Inspección General y comunicadas por circular a los establecimientos de enseñanza.

COLEGIOS NACIONALES

COLEGIO NACIONAL N.° 1

«BERNARDINO RIVADAVIA»

Capital Federal

El local. — En el transcurso del año no ha sufrido reparaciones de importancia. Sus propietarios dispusieron la pintura de muros y puertas. Los deterioros causados por el uso fueron insignificantes.

Material escolar. — El material de mapas e ilustraciones históricas y geográficas y de modelos para Dibujo, aumentado con el adquirido por la Asociación Cooperadora del Colegio, ha permitido el desarrollo de la enseñanza.

Disciplina. — La disciplina del alumnado se ha mantenido en perfectas condiciones; ningún acto de indisciplina, fuera de los vulgares, ha llamado la atención de las autoridades del Establecimiento.

Labor educadora y cultural. — Así en este curso, como en los anteriores, el suscrito ha estado en inmediato contacto con los alumnos, aprovechando las horas libres por ausencia de profesores, auscultando en ellas el estado de la asignatura, desarrollando el tema del día, ampliando conocimientos de otras, haciendo consideraciones de ética y moral, etc. Ha fomentado la lectura de obras literarias y científicas, señalando a los estudiantes, con la cooperación de distinguidos profesores, series de textos y libros de diversas asignaturas donde pudieran adquirir una información más amplia, satisfaciendo así fecundas necesidades espirituales.

Hay que dejar constancia de que, además de haber cumplido con las tareas extraordinarias ordenadas por la Superioridad, el Colegio por su parte, ha hecho notar a los alumnos la llegada de algún personaje eminente en las ciencias, en las

letras, en las artes en general, etc. Cuando el tiempo lo ha permitido se han comentado los trabajos de dichas personas y se han hecho resúmenes de los mismos. Igual cosa ha sucedido cuando ha fallecido alguna persona destacada y de valor universal. Para no citar más diremos que a la muerte de Ramón y Cajal se estudiaron algunos de sus trabajos más importantes y naturalmente se hizo referencia a todos los que le valieron la reputación extraordinaria que alcanzó.

Igual criterio se siguió en los aniversarios de la muerte de algunos prohombres, aunque no se recibiera orden de recordarlos. Así por ejemplo, con motivo de la muerte del doctor Alfredo Colmo y del profesor Víctor Mercante, se habló de sus trabajos como pensadores y de su acción en la educación de la juventud argentina. Al recibirse la noticia del fallecimiento del doctor Angel Gallardo, los profesores y alumnos del Colegio, en el recreo mayor, le rindieron homenaje de un minuto de silencio, después de haber oído una síntesis de su obra científica y de su labor educativa en el país.

En otro aspecto de la obra educadora que compete a la Dirección, el Rector y el Vicerector han reunido a los padres de los alumnos, citándolos por curso y división, para señalarles el papel que les corresponde como colaboradores de la Escuela, significándoles al propio tiempo cuáles eran las ideas y propósitos que en el orden cultural animaban a la Dirección y al personal docente. En términos generales puede decirse que el 40 % de los padres o tutores concurrió a estas reuniones.

Desarrollo de la enseñanza. — La enseñanza se ha impartido de acuerdo a lo resuelto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública en su resolución del 10 de abril de 1934, a la autorización correlativa del 21 de agosto de 1933, al informe del señor Inspector General de Enseñanza del 5 de abril de 1934 y al informe del señor Subispector General.

El resultado de una enseñanza finalista como ésta, no se puede apreciar de inmediato: los exámenes han demostrado la preocupación de los señores profesores por cumplir su tarea con altura encomiable y el aprovechamiento intelectual, moral y social que se ha llevado a cabo, dependen de la voluntad que

los futuros ciudadanos pongan en juego, en su acción política y humanitaria, para convertir en realidad las aspiraciones de las autoridades nombradas. En Castellano se ha hecho leer y escribir mucho; se han corregido los vicios más frecuentemente observados en las expresiones orales y escritas; se han indicado obras cuya lectura convendría hicieran los estudiantes en las vacaciones y es de esperar que esta acción mejore grandemente la aptitud de nuestro alumnado para expresar pensamientos en forma clara y precisa. Los profesores de Geografía tienen, en general, una buena preparación y la Superiridad puede estar segura de que se han cumplido de una manera inteligente sus indicaciones. Igual cosa puede decirse de la enseñanza de la Historia. He tenido oportunidad de oír clases que eran un modelo en todo sentido y otras que eran verdaderamente excepcionales por el fervor nacionalista que las inspiraba. Si las lecciones orales tienen el poder de engendrar ideas y sentimientos patrióticos y si éstos están en razón directa de la unción que inspira al profesor que la dicta, mucho habría que esperar de la acción de algunos de nuestros docentes. La Dirección del colegio ha recomendado que, siempre que fuera posible, los señores profesores de Historia, paralelamente a la parte política, dieran una síntesis del desarrollo de las ideas generales de los pueblos.

Personal docente. — El personal docente ha llenado satisfactoriamente su misión.

Muchos profesores han tenido durante el curso una asistencia ejemplar, siendo para la generalidad de los demás, reducido el número de las inasistencias.

Personal administrativo y de disciplina. — El personal administrativo ha llenado cumplidamente su misión: honesto, diligente y laborioso, ha permitido mantener al día la organización administrativa.

Asociación cooperadora. — La Asociación de la Cooperadora ha continuado siendo marcadamente beneficiosa para el Establecimiento.

Contando con la cooperación de los padres de la casi totalidad de los alumnos, ha desenvuelto regularmente sus actividades, ayudando al Establecimiento en sus erogaciones, adqui-

riendo material de enseñanza (mapas y modelos de yeso), libros para la biblioteca escolar de cuya fundación se diera cuenta en memorias anteriores, y ejemplares para la biblioteca, que cuenta ya con un número bastante crecido de ellos.

Entre las adquisiciones efectuadas en 1934, cabe destacar, por su importancia, la de un excelente aparato óptico para la proyección de dispositivos, microfotografías, láminas, etc., adquisición hecha a instancias de algunos profesores del Establecimiento.

COLEGIO NACIONAL N.° 2

«DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO»

Capital Federal

Disciplina. — Ningún hecho anormal alteró la disciplina del Colegio. Su numerosa población escolar de 1.500 alumnos distribuídos en 40 divisiones, entre los turnos diurno y nocturno, han cumplido sus deberes estudiantiles dentro de las normas reglamentarias.

Enseñanza. — Se ha impartido normalmente. La gran mayoría de los profesores han suministrado la enseñanza completa exigida por los programas en vigor.

Acción externa. — El Colegio ha conmemorado dignamente las fechas patrias y ha participado también en actos realizados fuera del Establecimiento: homenaje a San Martín y a Sarmiento.

Los alumnos respondieron generosamente al llamado de instituciones como la «Junta de Ayuda Social» que organizara una colecta con fines benéficos, la que fué autorizada por la Superioridad.

Como complemento de la enseñanza fueron realizadas diversas visitas a lugares y centros de estudios, a saber: visitas al Museo de Historia Natural, al Museo de La Plata; al Museo Histórico Nacional; al Museo de Luján; al Observatorio Astronómico de la Facultad de Ciencias Exactas; a las Obras Sanitarias de la Nación y al diario «La Prensa».

COLEGIO NACIONAL N.° 3

«MARIANO MORENO»

Capital Federal

Enseñanza. — Se ha desarrollado en la más completa normalidad, sin que dificultad alguna interrumpiera o entorpeciera las tareas de aulas y gabinetes.

En su mayoría los programas se han desenvuelto íntegramente, no obstante la considerable extensión de muchos de ellos.

Personal docente. — El promedio general de asistencia a clase, atestigua de manera concluyente, el correcto desempeño de éste, con su habitual dedicación, permitiendo el desarrollo integral de la mayoría de los programas.

Disciplina. — Se ha mantenido ésta inalterable, dentro y fuera del aula.

COLEGIO NACIONAL N.° 4

«NICOLAS AVELLANEDA»

Capital Federal

Enseñanza. — Hallándose ésta sujeta a programas determinados, salvo en lo que respecta a la Historia de 3.° y 4.° años, Geografía de 3.° y 4.°, Instrucción Cívica de 5.° año y Castellano de todos los cursos, en que se introdujeron modificaciones de acuerdo a las conclusiones de la Conferencia de Profesores realizada en el mes de octubre; en las demás materias del plan de estudio se trató en lo posible de intensificar la enseñanza sobre todo en aquellos tópicos considerados de mayor importancia. A tales efectos, se verificaron varias reuniones de profesores durante el curso, ya por materias, ya por cursos. Al mismo tiempo se adoptaron las disposiciones pertinentes a fin de que se

proveyera a los profesores del material didáctico necesario para sus respectivas clases. A ese efecto fué instalado un laboratorio para las clases de Ciencias Biológicas, se adquirieron nuevos mapas, esferas, compases, escuadras, plásticos y modelos de yeso para dibujo. Además fué adquirida una máquina cinematográfica que será utilizada en el próximo curso, una vez que se obtengan una buena colección de películas relacionadas con asuntos tratados en clase. Durante el curso se han dictado también clases especiales sobre temas diversos indicados unos por la Superioridad y otros por la Dirección. Así fueron tratadas obras de Don Bosco y de Alberdi, la «Ley de Educación Común», la vida y obra de San Martín, Estrada, Güemes y los sucesos de Mayo y Julio. Se han efectuado también excursiones en compañía de sus profesores a la Destilería Nacional de La Plata, Museos Nacionales de ésta y La Plata y visitas a buques de la armada nacional y campo de avición.

COLEGIO NACIONAL

«BARTOLOME MITRE»

Capital Federal

Desarrollo de los programas. — Sin hechos imprevistos de mayor trascendencia que interrumpieran el desarrollo de la enseñanza, se desenvolvió normalmente sin tropiezo alguno.

Disciplina. — No creería expresar nada importante si dijera tan sólo que en el Colegio ha sido excelente la disciplina durante todo el año, no registrándose al respecto ninguna infracción digna de notarse; porque entiende que la disciplina, como fin en sí, no significa un valor ponderable en la obra educacional.

Las pruebas de ingreso. — La institución de la prueba de ingreso es una iniciativa loable, que merecería ser mantenida. Se han realizado sin tropiezo alguno.

Lecturas para el Colegio. — Perseverando en la iniciativa de acostumbrar a los alumnos a la buena lectura, se tomaron las medidas del caso, aprovechando al respecto la experiencia acumulada. Se realizaron en todos los cursos durante el año bajo el control de los profesores y del Rector.

Las horas libres por ausencia de profesores han sido utilizadas provechosamente para dedicarlas a mostrar a los alumnos láminas proyectadas con el material de dispositivos existente.

Se han efectuado numerosas visitas a instituciones y museos bajo la dirección de los profesores y en general sin afectar el horario de clases.

Actos diversos. — Siguiendo la costumbre de intervenir en actividades colectivas, con fines patrióticos, educativos o benéficos, se realizaron varios actos de cooperación social y de homenajes diversos.

La Asociación Cooperadora del Colegio ha desarrollado una acción profícua invirtiendo la suma de $ 2.470,17 en gabinetes y $ 451,50 en otros conceptos.

COLEGIO NACIONAL «MANUEL BELGRANO»

Capital Federal

Asistencia. — La asistencia de alumnos y profesores ha sido normal, puesto que la primera, sobre una población escolar cuyo número más alto fué de 1.023, es de 93 %, la de profesores arroja un porcentaje normal de más de 90 % que podría ser más elevado ciertamente si todos los profesores prestaran servicios en este solo Colegio.

Programas. — En casi todas las asignaturas han sido estudiados íntegramente los programas.

Enseñanza. — Los resultados de la enseñanza son satisfactorios, arrojan un 70 % más o menos de aprobados, cantidad

que será mayor una vez examinados en marzo los aplazados o ausentes de diciembre.

Disciplina. — La disciplina de los alumnos ha sido excelente. Han tenido lugar durante el año próximo pasado, veinticinco reuniones de profesores, con distintos fines, cuyas actas han sido remitidas a la Inspección General.

Cooperadora. — La Sociedad Cooperadora ha prestado una importante ayuda en la adquisición y conservación de numerosas piezas del material de enseñanza.

Han sido usados debidamente y con indiscutible provecho todos los laboratorios y gabinetes del Colegio.

LICEO NACIONAL DE SEÑORITAS N.° 1

«JOSE FIGUEROA ALCORTA»

Capital Federal

Enseñanza. — Se impartió normalmente en el aula. La mayoría de los profesores actuaron en forma satisfactoria. Debe lamentarse que el excesivo número de alumnas que integran las aulas, amengüe inevitablemente, el rendimiento de la enseñanza. Hízose hasta el máximum uso de los laboratorios, gabinetes y bibliotecas del establecimiento.

Como en años anteriores tratóse de estímular en lo posible, las excursiones escolares, no obstante las serias dificultades que a ello oponen las largas distancias y la necesidad de no perjudicar la preparación de las lecciones para el día siguiente en el que se realiza la excursión. Estas son las principales excursiones que se han llevado a cabo durante el año: Al Establecimiento de las Aguas corrientes de Palermo; (por alumnas del curso de Ciencias Domésticas); el Museo Nacional de Bellas Artes; (por alumnas del curso de Filosofía de V año); al Museo Histórico; (por alumnas del curso de

Historia Argentina); al Museo de Historia Natural; (por alumnas de los cursos de Mineralogía y Ciencias Biológicas; a diversos lugares y monumentos históricos de la ciudad; (por alumnas del curso de Historia Argentina); al Museo de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de La Plata; (por alumnas del curso de Ciencias Biológicas); y al taller del pintor Antonio Alice; (por alumnas del curso de Historia Argentina; con motivo de la conferencia que el Ministro de la Suprema Corte de la Nación, doctor Antonio Sagarna, dictara en dicho taller, ante el cuadro de «Los Constituyentes», del 53, en la sesión del 23 de abril, cuadro de que es autor, el pintor precitado).

Publicaciones. — Dos se editaron durante el presente año habiendo sido ambas costeadas por la Asociación Cooperadora, «Oración a la Bandera», por Joaquín V. González, y «Los Constituyentes del 53, en la sesión del 20 de abril». Ambas pertenecen a la serie denominada «Patria». El número de publicaciones del Liceo, llega con las mencionadas, a 44 distribuídas en cinco series.

Actos públicos, diversos. — Fiestas patrias. Llevánronse a efecto de acuerdo a sencillos programas literario-musicales, en los que tomaron parte principal, las alumnas. En el acto realizado el 24 de mayo hicieron uso de la palabra varios profesores, como también el 8 de julio.

COLEGIO NACIONAL
«JUAN MARTIN DE PUEYRREDON»

Capital Federal

Iniciación de los cursos. — Las clases se iniciaron el 1.° de abril y finalizaron el 24 de noviembre.

Los días de clase fueron 178.

La concurrencia de alumnos, normal; sobre un total de

784 inscriptos, 16 dejaron las aulas por abandono de estudios, (libres), 3 por cambio de Colegio y 1 por fallecimiento.

Inscripción. — Se abrió en los plazos reglamentarios; se expidieron 1.425 matrículas, distribuídas: alumnos regulares, 784 (29 divisiones en dos turnos; mañana y tarde) y alumnos incorporados, 641.

Personal docente. — En general, merece muy buen concepto. Desarrolla una acción de positivos resultados.

Enseñanza. — Se ha desarrollado con toda regularidad, cumpliéndose los programas de estudios, en casi totalidad, siguiendo los métodos y sistemas indicados y procurando dar una enseñanza esencialmente práctica.

Programas. — Rigieron los programas oficiales. Los trabajos prácticos indicados en los mismos, para asignaturas como Historia Natural, Física, Química, Mineralogía y Geología, Historia y Dibujo, fueron cumplidos normalmente, utilizando los elementos de los Gabinetes respectivos.

Excursiones. — Todos los alumnos realizaron provechosas excursiones de estudios, acompañados por los señores profesores y sin alterar el horario de clases.

Disciplina. — Durante el curso finalizado la disciplina se ha mantenido, como en los años anteriores, dentro del orden corriente que orienta la vida de este Instituto.

Los exámenes finales fueron presenciados por el Rector y por el señor Vicerector; en general fueron deficientes. El número de alumnos eximidos en dichos Colegios fué excesivo.

Asociación Cooperadora. — La Asociación Cooperadora del Colegio ha realizado una intensa obra de cooperación material.

Donaciones. — La biblioteca del Establecimiento contó con la valiosa cooperación de profesores y alumnos.

Actos y conferencias. — Los actos realizados en ocasión de las efemérides patrias, así como otros de carácter recordatorio, fueron presenciados por extraordinaria concurrencia de profesores y alumnos.

Exámenes. — Tanto las pruebas orales de alumnos regu-

lares, como los de incorporados, se realizaron sin tropiezo alguno.

Del resultado de los mismos, se desprende la urgente necesidad de modificar el régimen de promociones vigentes; en lo que respecta a exención de alumnos particulares, en colegios incorporados. Los exámenes de estudiantes libres, dieron término el día 21 de diciembre.

Edificio. — Hállase en buenas condiciones de conservación de higiene.

LICEO NACIONAL DE SEÑORITAS N.° 2

Capital Federal

Enseñanza. — Los programas se han desarrollado en su casi totalidad con resultado general positivo.

Material didáctico. — El material didáctico que se utiliza es el empleado también por la Escuela Normal N.° 4. A fin de ir paulatinamente formando el propio, la profesora de Mineralogía y Geología, señorita Bernasconi, organizó en el presente año el Museo de las asignaturas que dicta ideando un mueble costeado por la Cooperadora en el que se hallan ya coleccionadas 150 piezas, de las cuales 50 enviadas por el Museo de Minas de la Nación y las restantes donadas por la profesora y las alumnas. La señorita Vidaurre y el doctor Ocampo han continuado el Museo de Historia Natural, enriqueciéndolo con piezas anatómicas conservadas con formol y preparadas algunas en la Morgue y otras por los profesores respectivos.

Disciplina. — En general ha sido buena, acatan las disposiciones internas y las cumplen. Los profesores a su vez, con sus consejos, encauzan y corrigen.

Conferencias. — Además de las conferencias dadas el 25 de Mayo y 9 de Julio, realizaron otras recordando el Día de América, Don Bosco, «El día del Libro», cincuentenario de la muerte de J. B. Alberdi, «Ley de Educación Común», Hernán-

dez, Estrada, El Sorgo de Alepo. El fallecimiento del doctor Angel Gallardo como el de madame Curie, motivaron sendos homenajes a su memoria.

Donaciones. — La donación del «Darwiñon» hecha por el naturalista Hicken, dió lugar a comentarios sobre la vida y la obra realizada por este hombre de ciencia. Actualizar así la vida de las educandas, haciéndolas palpitar con los hechos diarios, constituye una educación espiritual de benéficos resultados.

LICEO NACIONAL DE SEÑORITAS N.° 3

Capital Federal

Personal docente. — A pesar de ser bastante numeroso, existe armonía y unión entre los profesores, tratándose de intensificar mediante reuniones y asuntos didácticos el espíritu de trabajo en pro del Liceo, esperando de que desarrollen una ación conjunta y solidaria.

Enseñanza. — Los programas se han desarrollado casi íntegramente, habiendo sido en general, satisfactorios los resultados de enseñanza impartidos.

Aun cuando los profesores han trabajado lo mejor posible, sería más provechoso que la enseñanza ganaría si cada uno dictara la materia de acuerdo con su título e inclinaciones.

Iniciativas. — En el afán de estimular a las alumnas buenas, al par que fomentar el espíritu de nacionalidad, indispensable en institutos que, como éste, tiene en su inmensa mayoría, población extranjera o de orígen extranjero, se inició la práctica de designar abanderada a la alumna de más alto promedio entre todos los cursos durante el año anterior, siempre que reuniera condiciones de corrección y conducta; y guardia de honor a la mejor alumna de cada año. Se impuso para día anual de estas asignaciones, aquel en que se conmemora la fiesta de Mayo.

COLEGIO NACIONAL

ADROGUE (Prov. de Buenos Aires)

Disciplina. — El Colegio inició sus actividades dentro de un espíritu de orden y disciplina realmente admirables.

Programas y reuniones de profesores. — De acuerdo con las previsiones del Reglamento, en el libro correspondiente se encuentran las actas referentes a las reuniones de profesores realizadas para averiguar la marcha de la enseñanza, concepto sobre los alumnos y desarrollo de los programas.

Estos se han visto, dentro de lo posible, en su mayor parte.

COLEGIO NACIONAL

AZUL (Prov. de Buenos Aires)

Enseñanza. — La enseñanza se ha desarrollado en forma normal.

Personal docente. — Ningún motivo hay para modificar el concepto de la situación que los profesores le merecieran por su asiduidad en el trabajo, espíritu docente y correcto proceder.

Disciplina. — Ninguna alteración ha experimentado durante el año escolar el funcionamiento normal del Colegio, en cuanto se relaciona con el comportamiento de los alumnos.

COLEGIO NACIONAL

BAHIA BLANCA (Prov. de Buenos Aires)

Enseñanza. — El aumento de días de labor ha tenido por resultado que todos los programas se han podido enterar en su desarrollo, y en casi todas las materias el tiempo ha alcanzado para el repaso completo de la asignatura. A ello ha contribuído

la excelente asistencia de los señores profesores que llegó a un 96 %.

Disciplina. — Se mantiene por ascendiente moral sobre los alumnos. Rara vez ha sido necesario recurrir a las medidas que autoriza el Reglamento, y es por eso que el respectivo registro contiene escasas anotaciones.

Orientación nacionalista. — No se pierde oportunidad en el Colegio de imprimir al alumnado esta orientación, como puede verse en el párrafo siguiente: Me es muy satisfactorio dejar constancia de que los estudiantes de esta Casa rinden verdadero culto a nuestras tradiciones patrias y a las instituciones que nos rigen.

Conmemoraciones. — Durante el año se rememoraron los acontecimientos y personalidades que se detallan a continuación, realizándose conferencias o clases alusivas; Aniversario de B. Blanca, Día Panamericano, Don Bosco, Himno Nacional, 25 de Mayo, Jura de la Bandera, fundación de Buenos Aires, «Día del Libro», Alberdi, «Ley de educación Común», 9 de Julio, Ameghino, San Martín, Uruguay, Posadas, Sarmiento, Estrada, Hernández, M. Fierro, etc.

Semana de Mayo. — Sin perjuicios de las clases alusivas y actos escolares, otra vez, como en el año pasado, once alumnos de 4.° y 5.° años dieron en cada una de las divisiones una conferencia sobre este tópico.

Excursiones. — Acompañados por sus profesores, alumnos de distintos cursos visitaron las instalaciones del Chassis Ford, la Refinería de Petróleo, la imprenta de «La Nueva Provincia» y asistieron a conferencias de la Biblioteca «Rivadavia» (Petróleo, las Grutas de Postumia, etc.).

Donaciones. — La «Nueva Luz Estudiantil Bahiense». sociedad de alumnos y ex-alumnos del Colegio, donó para el Gabinete de Química una mesa de experimentos.

La casa Saint Hnos. aumentó el escaso acerbo de mapas con que cuenta el Colegio, con una interesante colección de mapas históricos. Yacimientos Petrolíferos Fiscales remitió una caja de productos y una colección de mapas, cuadernos y fotografías.

COLEGIO NACIONAL

BRAGADO (Prov. de Buenos Aires)

Del local. — El Colegio funciona en su edificio propio que aún no ha sido totalmente terminado.

De los cursos. — Funcionaron cinco divisiones —una para cada año de estudios—, con una inscripción inicial de 132 alumnos y terminal de 125.

El desarrollo de los programas en las distintas asignaturas del plan de estudios ha sido bueno, pues se han tratado la mayoría de los tópicos en ellos exigidos.

El mayor número de clases dictadas en el presente curso han permitido una labor más intensa que la de años anteriores.

La disciplina ha sido muy buena, y salvo muy escasas excepciones no ha habido faltas graves de conducta en todo el alumnado.

Acción externa. — Dentro de lo posible se ha mantenido el trato y relaciones con padres y tutores para lograr su cooperación en la mejor marcha de la enseñanza.

Personal docente. — En general el personal docente posee la capacidad necesaria para el desempeño de sus funciones; su dedicación y puntualidad puede clasificarse de buena. El resultado de su enseñanza ha sido este año mejor que el de los anteriores. Se han efectuado reuniones generales del personal docente y parciales, agrupándolos por asignaturas afines, a fin de uniformar métodos, orientación, elección de textos, etc. Como en años anteriores se ha tratado de impartir la enseñanza en base a la mayor objetivación posible.

Biblioteca. — De acuerdo a lo consignado en «Memorias» anteriores, la Biblioteca del Colegio funciona con el carácter de pública; posee alrededor de 3.000 volúmenes.

COLEGIO NACIONAL

CHIVILCOY (Prov. de Buenos Aires)

Consideraciones generales. — El curso escolar de 1934, puede decirse que se ha desarrollado normalmente, si bien hay que lamentar la interrupción de las clases motivada por el deficiente estado sanitario de la población, lo que dió lugar a que las autoridades municipales se vieran precisadas, como medida de profilaxis, a ordenar el cierre de la institución, locales de enseñanza y otros centros de reunión pública. A dicha causura, que duró quince días, debe agregarse la dispuesta por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para la desinfección de los locales con motivo de la alarmante propagación de la epidemia de gripe. La labor desarrollada por la mayoría del personal ha sido bien ordenada y eficiente. El cuerpo de profesores de este Colegio, con pocas excepciones, se ha distinguido por su capacidad técnica y profesional. Es satisfactorio hacer constar su contracción al fiel cumplimiento de sus deberes y disposiciones reglamentarias, así como el alto espíritu de solidaridad que en todo momento ha existido y cuyos beneficios se aprecian y se valoran: en el desenvolvimiento armónico de esta Casa, en el respeto y la consideración que la Institución ha conquistado en el seno de esta sociedad y en especial en la vida escolar, desde que contribuyó a arraigar más y definitivamente en el alumnado, el espíritu de disciplina y el concepto del cumplimiento del deber.

La disciplina. — La disciplina en este Colegio se ha desenvuelto dentro de las mismas normas de años anteriores y que desde hace mucho tiempo no se ve resensida. No se ha producido hecho alguno capaz de conmover la sólida base en que hoy reposa. Hemos tratado en todo momento de afirmar el concepto de la disciplina racional, tratando de desarrollar una vez más en el alumnado el cariño por la Institución y por sus profesores, vínculos éstos de indiscutible eficiencia.

Enseñanza. — La enseñanza se ha llevado a cabo de acuerdo con los planes en vigencia y siguiendo las orientaciones

fijadas por la Superioridad. Ella fué encuadrada dentro de un carácter práctico y positivo, en todo lo posible y teniendo en cuenta los elementos que posee el Establecimiento.

Acción patriótica. — Confirmando sus sentimientos nacionalistas y humanistas a la vez, las autoridades y el cuerpo de profesores de este Colegio, han aprovechado todas las circunstancias para destacar su acción educativa en la conciencia del vecindario de esta localidad.

COLEGIO NACIONAL

DOLORES (Prov. de Buenos Aires)

Instrucción. — Asiduamente el Rector concurre a las clases, cuidando las formas con el objeto de no menoscabar la autoridad de la cátedra.

En oportunidad a las visitas, además de cuanto pueda interesar a la acción educativa, naturaleza, métodos y procedimientos propios de la asignatura, se insiste en la conveniencia de actualizar los conocimientos y hacer notar a los alumnos su aplicación inmediata.

Como el Colegio dispone de abundante material ilustrativo y de experimentación, se cuida de que las clases sean lo más objetivas posibles.

Circulares y reuniones de profesores. — Muchos de los motivos de plática con los profesores en ocasión de las visitas a sus clases, son tratadas en reunión de profesores o transmitidas en circulares.

Programas. — Ha sido causa de especial preocupación la realización por los profesores del desarrollo gradual de los programas; la intensidad en que deben ser tratados sus tópicos y su relación de independencia de unas materias con otras.

En cuanto a los trabajos prácticos, se realizan los indicados en los programas.

Acción educativa. — Como una de las primeras medidas de la rectoría al iniciarse el año escolar, se dirigió en circular a los profesores transcribiéndoles la mayor parte de los conceptos contenidos en las instruciones de 11 de marzo de 1932, significándoles, que para la apreciación de sus tareas, tendría especialmente en cuenta esas normas.

Fiestas escolares, conferencias, manifestaciones patrióticas. — Con fines educativos y de extensión cultural, se realizan las fiestas y demás actos mencionados en el rubro, que son públicas y a las cuales se invita especialmente a los padres.

COLEGIO NACIONAL

JUNIN (Prov. de Buenos Aires)

Sin tropiezos de ninguna naturaleza finalizamos el año escolar, trabajando con asiduidad, entusiasmo y provecho.

La inscripción alcanzó a 218 alumnos.

Los programas se han desarrollado en toda su extensión, con las modificaciones que aconsejó la asamblea de profesores y aceptó el Ministerio. Pero hasta tanto no se le dé, como se tiene proyectado, nueva estructura y orientación al plan de estudios, estaremos anotando los mismos males.

Personal docente. — Dentro de una real armonía los profesores secundan la obra de la Dirección. Hay unidad en su acción educativa. Puede así el Colegio desarrollar homogénea y fructífera función cultural.

Disciplina. — Como en años anteriores ningún hecho grave de indisciplina alteró la vida escolar. Siempre buscamos el apoyo de los padres, invitándolos a prestar su colaboración en la tarea educativa-instructiva de sus hijos.

Edificio. — Está pendiente de aprobación un nuevo contrato de locación de otro local apropiado a sus fines y que cuenta con amplias comodidades.

Extensión cultural. — Independientemente de los actos y homenajes ordenados por la Superioridad, se han organizado otros de carácter cultural, consistentes en conferencias, cursos especiales para combatir el analfabetismo y certámenes para los alumnos del Colegio.

COLEGIO NACIONAL

MAR DEL PLATA (Prov. de Buenos Aires)

Enseñanza. — La enseñanza se ha ajustado extrictamente a lo dispuesto en el plan de estudios y programas en vigencia. En reuniones de profesores celebradas en el año, se han cambiado ideas y adoptado procedimientos tendientes a dar unidad de acción a la enseñanza.

Dentro de lo posible, untilizando el material con que cuenta el Establecimiento, las asignaturas de orden experimental se han dictado prácticamente.

La disciplina y aplicación de los alumnos han sido altamente satisfactorias.

Edificio. — Las casas que ocupa el Colegio, se encuentran en perfectas condiciones de higiene. Han sido prolija y periódicamente desinfectadas. Se blanquearon aulas, servicios, etc. Las instalaciones eléctricas y sanitarias fueron colocadas en condiciones normales.

Acción externa. — El Colegio ejerce influencia benéfica en la población.

Los actos patrióticos realizados dentro y fuera del Establecimiento, han merecido aprobación general.

COLEGIO NACIONAL

MERCEDES (Prov. de Buenos Aires)

Instalación. — Este Colegio Nacional, funciona en un hermoso edificio que ha costado alrededor de $ 700.000 m/n y se ha creado hace 29 años para llenar las necesidades de la ciudad y Partidos cercanos, unidos a ellos por cómodos transportes.

La población se ha duplicado lo mismo que las escuelas públicas y privadas, aportando éstas muchos alumnos que ingresan a la enseñanza secundaria.

Actividad docente y cultural. — Las clases se han desarrollado normalmente y la disciplina es muy buena.

Los actos culturales más importantes, se realizaron en el salón de Conferencias de este Colegio, el más amplio y concurrido de esta ciudad.

Para celebrar la «Fiesta del Libro», la Sociedad Cooperadora del Colegio donó una obra de lectura al mejor alumno lector, elegido por concurso público.

En la misma fecha, o sea el 15 de junio, el profesor de Castellano don Luis Martínez Urrutia, dió una conferencia pública sobre el tema «Libros de mejor influencia en la humanidad y en la patria».

Con motivo de cumplirse el cincuentenario de la muerte de Juan Bautista Alberdi se dieron conferencias a los alumnos por los profesores.

Acción externa. — La campaña iniciada, por la Comisión Nacional de Lucha contra el Sorgo de Alepo, tuvo eco en nuestro establecimiento educacional y el segundo jefe de la Agronomía Regional, profesor Ludovico Miatello Doni, ante un selecto auditorio, compuesto de agricultores, vecinos y alumnos, dió una conferencia, para evitar la propagación de dicha especie vegetal.

COLEGIO NACIONAL

NECOCHEA (Prov. de Buenos Aires)

Edificio. — El edificio, de propiedad fiscal, es perfectamente amplio para las necesidades del Colegio y se conserva muy bien.

El mobiliario está en contradicción con la grandiosidad del edificio. Aparte de ser escaso y pobre, las salas de actos públicos, dibujo y laboratorio están vacías.

Enseñanza. — Las clases se han dado normalmente y los profesores han respondido a su enseñanza, llenando casi todos la totalidad de los programas, con resultados satisfactorios.

El número de alumnos aplazados ha sido reducido, si bien el de eximidos a fin de año ha sido sólo de cinco. Casi todos los profesores clasifican durante el año con mucha estrictez y sólo los alumnos verdaderamente preparados llegan a eximirse.

Acción externa. — Se dieron conferencias abordándose temas patrióticos, la «Ley de Educación Común», la personalidad de José Manuel Estrada y consejos a los estudiantes.

COLEGIO NACIONAL

PEHUAJO (Prov. de Buenos Aires)

Marcha del Establecimiento. — Con el egreso de los primeros bachilleres y la instalación de todos los elementos indispensables para asegurar el normal desenvolvimiento de la enseñanza en todos los ramos, llega este Colegio a su completa organización, después de cinco años de lucha continuada.

Enseñanza. — La acción didáctica del personal ha sido regularmente controlada y orientada. Las clases fueron observadas asiduamente.

Disciplina. — Una clara comprensión de parte del profesorado que considera necesario el orden y atención en el traba-

jo, que hace fecunda y fructífera la labor, impide todo acto de indisciplina.

Biblioteca. — Dado que la Biblioteca pública de esta ciudad, no posee bibliografía de carácter científico, histórico y literario, apropiada para la consulta de cuestiones relacionadas con los estudios secundarios, salvo algunas obras, ha determinado a esta Dirección a organizar en el Colegio una biblioteca de tal carácter, que llenado el contenido del conocimiento universal, facilite a la par las obras modernas de textos y consultas.

Con este criterio se han adquirido en el corriente año setenta y ocho libros por valor de $ 281,90, dinero que proviene del «Fondo de Biblioteca» formado por contribución de los padres y profesores.

Asociación Cooperadora. — Esta Asociación viene cumpliendo patrióticamente los fines que determinaron su creación. Ha sido oportuna en sus donaciones, que han venido a llenar necesidades de apremiante urgencia.

COLEGIO NACIONAL

PERGAMINO (Prov. de Buenos Aires).

Acción cultural. — Este Colegio Nacional continúa desenvolviendo su acción cultural en esta ciudad, importante no sólo por su población numerosa, sino también porque polariza las múltiples actividades de una vasta zona de influencia. A medida que transcurre el tiempo se nota en el medio ambiente una lenta pero segura transformación gradual de su modalidad utilitaria en elevadas inquietudes de carácter espiritual.

Material escolar. — Este Colegio cuenta con laboratorios completos de Física y Química, Museo, Sala de proyecciones luminosas y biblioteca. Todo el material es amplio, contribuyendo a que la enseñanza sea de carácter objetiva y experimental, procurando en todo lo posible descartarla de su aspecto libresco y verbalista.

La sala de proyecciones luminosas cuenta con dos máquinas, una de ellas para micro proyecciones y un total de 6.000 dispositivos diversos, los que se utilizan en la mañana.

El Museo de Ciencias Naturales, cuenta con un número discreto de material didáctico, el que se va enriqueciendo paulatinamente con el aporte de los profesores respectivos y de los alumnos.

Desarrollo de la enseñanza. — Con el fin de uniformar el criterio acerca de la forma cómo debe encararse el desarrollo didáctico de la enseñanza, la dirección dictó una resolución al comenzar el curso escolar. «Los profesores explicarán los asuntos nuevos antes de darlos como lección. A tal fin dividirán sus clases en dos partes, destinado la primera a interrogar y clasificar a los alumnos, y la segunda a presentar el asunto nuevo, sobre el cual se preguntará en la lección próxima. Procurarán mantener el contacto con toda la clase, evitando el trabajo continuó con un sólo alumno, debiendo suscitar el interés y el espíritu de trabajo en todos los alumnos».

Educación Física. — Se ha desarrollado un amplio plan de ejercicios físicos de diversa índole. Se ha implantado la ficha de educación física, a cargo del profesor de la materia y con la colaboración del médico inspector de este Colegio.

Reuniones del personal docente. — Se han realizado durante el curso escolar, 20 reuniones de profesores, en las que se han considerado diversos aspectos de la enseñanza, grado de aprovechamiento de la misma, concepto de los alumnos, etc.

COLEGIO NACIONAL

QUILMES (Prov. de Buenos Aires)

Disciplina. — Complacido dejo constancia de la buena disciplina observada durante el desarrollo del curso escolar, tanto fuera como dentro del Colegio. No se presentó ningún acto de indisciplina colectiva ni hubo necesidad de recurrir a la aplicación de medidas disciplinarias rigurosas generales ni individuales, razón por la que no se ha resentido la marcha gradual de la enseñanza, y se ha podido realizar con la colaboración de los padres de alumnos, una campaña muy eficaz, tendiente a obtener la puntualidad y asistencia indispensables para el aprovechamiento de la enseñanza impartida; así como también encaminar al mal estudiante mediante el consejo oportuno y la comunicación a los señores padres, del informe personal, transmitido a esta Rectoría en la reunión de profesores.

Desarrollo de las clases. — Las clases se desarrollaron con regularidad, ajustándose a un plan uniforme, resultante de las reuniones de profesores de materias afines a quienes se transmitieron las conclusiones a que llegaron en sus informes respectivos los señores Inspectores de Enseñanza Secundaria.

Gabinetes y material de enseñanza. — Las clases de Química, Física, Biología y Psicología, se dictaron en su mayor parte en los pequeños laboratorios cedidos gentilmente por la Escuela Normal, ya que ambos establecimientos funcionan en el mismo local. La Asociación Cooperadora que realiza esfuerzos ponderables para dotar al Colegio de elementos necesarios para asegurar su buen funcionamiento, ha permitido realizar una enseñanza más práctica en tales asignaturas.

Extensión cultural. — Fuera del Establecimiento se ha procurado extender la acción cultural; los alumnos asistieron, especialmente invitados, a una serie de conferencias de carácter histórico, literario y pedagógico, pronunciadas en la Municipalidad local bajo los auspicios del C. A. Argentino de Quilmes.

COLEGIO NACIONAL

SAN ISIDRO (Prov. de Buenos Aires)

Personal docente. — El cuerpo de profesores ha realizado sus tareas en constante armonía y solidaridad, no teniendo al respecto ninguna observación que formular.

Inscripción. — Se matricularon 278 alumnos regulares, 105 incorporados, correspondiendo estos últimos a la Escuela Normal Popular de San Martín, Colegio «Santa Isabel» y Colegio «General Manuel Belgrano».

Rindieron exámenes 830 alumnos libres.

Se despacharon 102 expedientes informados y 204 netos. Se expidieron 126 certificados de estudios, 38 copias de documentos, 43 certificados varios, lo que hace un total de 207 certificados.

Durante el año la recaudación total por derechos de exámenes, matrículas y certificados, ascendió a $ 14.640 $^{m}/_{n}$.

Disciplina. — La disciplina del Colegio ha resultado fácil en virtud de la amplia colaboración prestada por el personal docente y administrativo.

Curso de Peritos Mercantiles. — El Curso de Peritos Mercantiles, que funciona anexo al Colegio Nacional de San Isidro, acaba de cumplir su segundo aniversario de existencia, desde la desaparición del Secretariado Comercial que muy pocas perspectivas de progreso dejó traslucir en sus tres años escasos de vida.

Los alicientes de los nuevos estudios y la atención demostrada hacia ellos por el alumnado son hoy muy halagüeños, como lo demuestran claramente la inscripción de alumnos del año 1934, como así también la dedicación y gusto que han demostrado por las nuevas disciplinas que en ellos se imponen y su asistencia y puntualidad a las clases de los cuatro cursos en función.

Programas de estudios, visitas, clases. — La Rectoría y la Regencia, han podido comprobar que el desarrollo de los programas de estudio durante el curso escolar de 1934 ha sido

normal, a pesar de haber tenido que luchar con la deficiente preparación de los cursos que provenía del Secretariado Comercial, donde hicieron sus primeros años.

Las clases se desarrollaron en forma correcta.

Porvenir de la Escuela. — Se puede asegurar que esta Escuela que se va iniciando nuevamente, tanto por la ubicación como por sus antecedentes y por la disciplina que imparte, va a adquirir las proporciones de un gran establecimiento de educación, si cuenta con la ayuda superior, sobre todo en lo que respecta a la provisión de materiales de enseñanza, de personal, etc.

COLEGIO NACIONAL

SAN NICOLAS (Prov. de Buenos Aires)

La enseñanza. — Las clases experimentadas de Química y Física, las disecciones y preparaciones microscópicas en Historia Natural y Anatomía y Fisiología humanas, las proyecciones luminosas en Historia y Geografía, los cuadernos de ejercicios de Matemáticas, de Castellano y Literatura, los de Cartografía geográfica e histórica, y los de Dibujo en sus diversas formas, marcan el índice de la labor objetiva, experimental y práctica realizada por el Cuerpo de Profesores.

La Dirección del Establecimiento cree haber vencido la resistencia del verbalismo y del abuso de las enseñanzas teóricas que caracterizaron a las orientaciones docentes del pasado. Hoy existe verdadera vocación y decidido interés por hacer del trabajo del aula una actividad agradable integrada por procedimientos fundados en el ejercicio inteligente de todos los sentidos para la adquisición del saber por la observación de las cosas y los fenómenos por el raciocinio convenientemente dirigido y por el trabajo y la iniciativa propia de los mismos alumnos en cooperación benéfica y respetuosamente afectuosa en sus maestros. Esto en lo referente a las materias literarias y científicas.

Disciplina. — El tipo predominante de disciplina impuesto por las autoridades y personal docente del Colegio, es el que resulta de la influencia y del ascendiente espiritual.

Asistencia de alumnos. — La asistencia diaria del estudiante fué muy satisfactoria, no siendo pocos los días en que no se registró una sola inasistencia en todos los cursos.

COLEGIO NACIONAL

SANTA FE

Marcha del Colegio. — Los programas han sido llenados no tropezándose con dificultades de importancia.

Las modificaciones introducidas en los programas y orientaciones dadas al Castellano, Geografía e Historia Argentina, han beneficiado notoriamente los frutos de dichas enseñanzas.

Trabajos prácticos. — Se ha intensificado este aspecto de las actividades docentes, realizándose metódicamente el programa de trabajos prácticos en general, y muy especialmente en Castellano, Física y Química, de acuerdo con las lógicas exigencias de cada disciplina.

Reuniones de profesores. — Han tenido lugar diez y siete reuniones de profesores en el año.

Disciplina y asistencia. — Al respecto, nada he tenido que observar de anormal, antes al contrario, pues han bastado los recursos ordinarios para mantener su regularidad.

Cursos libres. — Gracias a la buena voluntad de profesores especializados en materia comercial, han funcionado en la sección nocturna de este Colegio, cursos de carácter libre, de acuerdo con la autorización superior desde 1933.

COLEGIO NACIONAL N.° 1

ROSARIO (Prov. de Santa Fe)

Enseñanza. — Se ha impartido con regularidad, habiéndose satisfecho, en términos generales, las exigencias de los programas.

La labor cultural se ha desarrollado extensamente, de conformidad al plan nacionalista y didáctico establecido en la circular N.° 2 de la Inspección General.

Disciplina. — Se ha inculcado siempre en el alumnado principios de orden, siendo esta la verdadera causa de la tranquilidad que ha reinado desde hace años en esta Casa de estudios.

Asistencia del personal. — Ha mejorado durante el año transcurrido.

Asociación Cooperadora de padres. — Esta Sociedad, ha colaborado en forma muy eficaz.

COLEGIO NACIONAL N.° 2

ROSARIO (Prov. de Santa Fe)

La enseñanza de las distintas asignaturas se ha llevado a cabo con toda normalidad, habiendo los señores profesores cumplido en general, los programas correspondientes a las materias que dictan.

Por otra parte, el profesorado de la Casa ha puesto de relieve una plausible buena voluntad para salvar las dificultades de cualquier orden, con que tropezara en su labor.

Las autoridades de la Casa han cuidado especialmente que los trabajos prácticos realizados en los laboratorios fueran un complemento racional de la enseñanza teórica impartida desde la cátedra.

Funciona el Liceo de Señoritas bajo la dirección inmediata

e inteligente de la Vicerrectora y los cursos de Comercio bajo de la Regente, a entera satisfacción.

La biblioteca. — Bajo la dirección honoraria del profesor doctor Alfredo Castellanos, la biblioteca del Colegio ha desarrollado durante el pasado año escolar, una intensa labor.

Edificio. — Desde el día 2 de mayo del año ppdo., este Colegio funciona en un amplio local.

Ese edificio ha permitido aumentar el número de divisiones y distribuir con mayor comodidad los gabinetes.

Cuenta con un amplio salón de actos públicos y una hermosa sala donde funciona la biblioteca del Colegio.

Además, posee un amplio terreno adyacente para campo de ejercicios físicos, el cual permite a los alumnos realizar sus ejercicios sin molestar a los otros alumnos que están en clase.

En resumen, el cambio de local ha favorecido en forma evidente a este Establecimiento educacional.

COLEGIO NACIONAL

RAFAELA (Prov. de Santa Fe)

Normas generales. — Inmediatamente de iniciarse las clases, el Rectorado efectuó una reunión del cuerpo de profesores, en las que se leyeron y comentaron todas las circulares de las distintas reparticiones de la Superioridad, —antiguas y recientes— relacionadas con la enseñanza y su orientación, como también se dieron las normas generales a llenar por el profesorado, en base a realizar una verdadera obra cultural, educativa e instructiva.

De este modo, bien especificados hasta en sus menores detalles las tareas a realizar y las obligaciones a cumplir, y con la consignación de observaciones al personal, el trabajo se simplificó, realizándose en forma disciplinada y metódica.

Disciplina del profesorado. — Los profesores han seguido las orientaciones de la Rectoría, demostrando dedicación en el cumplimiento de sus tareas docentes y tendiendo a impartir una enseñanza de verdadero tipo nacionalista.

Disciplina del alumnado. — No hubo, en general que aplicar sino medidas disciplinarias de carácter leve.

Manifestaciones artísticas y culturales. — La Rectoría se ha preocupado por brindar a los alumnos todas las manifestaciones artísticas y culturales posibles.

El Colegio y el hogar. — La Rectoría citó a todos los padres, tutores y encargados de los alumnos para orientar la acción conjunta del hogar y el Colegio.

Asociación Cooperadora. — La Asociación Cooperadora ha contribuído en este año —como en los anteriores— a estimular en los alumnos el espíritu de estudio y de noble emulación, con la entrega de un premio bimestral en cada curso, al alumno de mejores clasificaciones y la donación de una medalla de oro al bachiller egresado del Establecimiento con mejor promedio en los cinco años de estudio.

COLEGIO NACIONAL

PARANA (Prov. de Entre Ríos)

Marcha del Establecimiento. — El año escolar se inició el 1.º de abril. El funcionamiento de trece divisiones, 11 de presupuesto y 2 que funcionan ad-honorem, han exigido una tarea superior a la del año anterior.

Clases visitadas. — El Rector y el Vicerrector visitaron más de 500 clases en el año, lo que significa estar constantemente en contacto con alumnos y profesores.

Esta constante actividad desarrollada entre el personal directivo y el cuerpo docente contribuyó decididamente a obtener buenos resultados en la enseñanza, en la disciplina y en la marcha del Establecimiento.

Inscripción. — El año escolar se inició con un total de 409 alumnos. El máximo de inscriptos alcanzó a 478.

Asistencia. — La asistencia en general ha sido satisfactoria. De los 47 profesores titulares que tuvo el Establecimiento la mayoría tiene una asistencia anual de 85 a 95 %.

Personal docente. — El personal es bastante numeroso y se distingue por su puntualidad, buena disciplina, espíritu docente y amplia preparación.

Disciplina. — La disciplina se mantuvo normalmente; el comportamiento de los estudiantes es cuestión en la que el personal directivo juzga haber realizado una tarea seria, eficaz y de resultados satisfactorios.

Enseñanza. — La enseñanza se impartió siguiendo las mismas orientaciones pedagógicas, teóricas y prácticas del año pasado, no habiéndose descuidado el aspecto metodológico de la enseñanza. En las reuniones de carácter didáctico realizadas se trataron con amplitud estas orientaciones.

Programas. — La enseñanza se encuadró dentro de los programas oficiales que fueron totalmente desarrollados tanto en su aspecto teórico como práctico o de observación.

Excursiones. — Realizaron excursiones los profesores al Museo de Bellas Artes, fábrica de cerveza, Facultad de Química de Santa Fe, y en la localidad el Museo Provincial de Bellas Artes, las Barrancas de Paraná, el Museo escolar, la fábrica de jabón y la fábrica de cerámica.

Acción externa. — Todo acto público o privado se realizó exaltando las virtudes de nuestros hombres públicos y de nuestros patriotas. Las dos grandes fechas patrias — 25 de Mayo y 9 de Julio — fueron celebradas con actos públicos, desarrollándose interesantes programas.

Biblioteca. — Total de obras existentes: 3.719; obras retiradas para consulta: 472; consultas hechas por alumnos 470.

COLEGIO NACIONAL

CONCEPCION DEL URUGUAY (Prov. de Entre Ríos)

Marcha general del Establecimiento. — Ha sido satisfactorio, en general, el resultado del reciente curso escolar.

El número de alumnos matriculados fué de 426. El año anterior había sido de 443.

Funcionan incorporados a este Colegio Nacional el Instituto «Banfield» y el de «Nuestra Señora de los Angeles», ambos con asiento en Concordia. La inscripción de alumnos del Instituto «Banfield» ha sido en total de 84, y la del Colegio de «Nuestra Señora de los Angeles», fué en total 35 alumnos.

Personal docente. — El número total de catedráticos es actualmente de 46.

La asistencia y puntualidad, en términos generales ha sido buena. Aquélla alcanzó a un 96,03 %.

Enseñanza. — Se ha procurado dar a la enseñanza, como en años anteriores, el carácter práctico y experimental adecuado a la índole de cada asignatura. En la distribución y desarrollo de los temas se ha consultado las exigencias del programa respectivo, tendiendo a hacer más intensivo el estudio de los puntos de mayor importancia. Además de las clases prácticas dadas en el Colegio, se han realizado también como en otros años, visitas a distintos talleres, usinas y establecimientos industriales de la localidad, haciéndose las observaciones del caso.

La bilioteca del Colegio constituye un factor importante. Cuenta con muchas y valiosas obras. La utilizan frecuentemente profesores y alumnos.

Funciona con el mismo harario que el de las clases; pero está abierta también a otras horas y los días festivos.

A ella tiene acceso el público.

Disciplina. — Ha sido satisfactoria la disciplina de los alumnos, tanto dentro como fuera del Establecimiento. No se notó ninguna falta verdaderamente digna de mención.

Edificio. — El Colegio ocupa un edificio propio que

abarca una manzana de terreno, situado frente a la plaza principal. Es higiénico, ventilado, y tiene mucha luz.

Acción externa. — Se ha tenido oportunidad de manifestar anteriormente que el Colegio tiene «un hondo arraigo popular y constituye un factor eficiente de la cultura pública».

«Realiza obra eminentemente nacionalista, estimula el culto a la Patria y concurre en forma positiva a elevar el nivel intelectual».

COLEGIO NACIONAL

GUALEGUAYCHU (Prov. de Entre Ríos)

Material escolar. — Tiene ese Establecimiento el siguiente material escolar:

a) Un laboratorio completo de Química con su sala e instalaciones adecuadas;

b) Un gabinete de Física con su sala propia, llenando las necesidades más apremiantes.

c) El material de Ciencias Naturales es deficiente; pero él se aumenta paulatinamente con los mejores trabajos de alumnos, los cuales se guardan y emplean como material didáctico.

d) En Psicología, Anatomía y Fisiología hay un buen número de ilustraciones hechas por los estudiantes bajo la dirección del profesor, siendo los trabajos empleados como material didáctico.

e) Existe una sala destinada para modelos de Dibujo, mapas geográficos y de Ciencias Naturales, clasificados, numerados y distribuídos en forma conveniente para su uso y manejo.

f) La Biblioteca se amplía en la forma que los escasos recursos lo permiten y llena por ahora las necesidades más importantes.

Edificio. — El edificio se amplió en forma conveniente, hecho del cual tiene conocimiento esta Inspección General y permite para el futuro edificar en la planta alta seis aulas más; sus galerías y patios son amplios y reúne todas las comodidades inherentes a un establecimiento moderno de educación.

COLEGIO NACIONAL

CORRIENTES

Curso escolar de 1934. — Las clases comenzaron el 1.° de abril del año próximo pasado, prolongándose hasta el 30 de noviembre del mismo año.

Un acentuado espíritu de colaboración y de interferencia, presidió la labor de conjunto. Normas impuestas, por natural gravitación del sentido de autoridad, sin violencias.

Matrículas. — El número de alumnos aumenta sensiblemente, año tras año, como se demuestra con los siguientes datos: año 1923, 155; año 1924, 178; año 1926, 210; año 1929, 249; año 1930, 267; año 1931, 281; año 1933, 300; año 1934, 352 alumnos.

La posición geográfica de este Colegio, ubicado en la Capital de la Provincia, abarcando una extensa zona de influencia en la Provincia y Territorios del Chaco y Formosa; la zona de acción de su obra que está indicada por el perfil geográfico e histórico de la región del Litoral; la necesidad de acentuar la diversidad de factores que integran el complejo racial y la unidad territorial de la Nación; los problemas del federalismo, que sólo tendrán solución satisfactoria en nuestro país cuando los hombres de gobierno sirvan las necesidades de cada zona, propendan a formar ciudadanos de cada Provincia, por su vinculación íntima con los elementos integrantes de la región y acentúen la formación de una cultura y una economía regionales; son razones indiscutibles, que deben gravitar en el espíritu de los hombres de gobierno, para dotar a este Colegio, en el número de divisiones, calidad de los profesores, y gabinetes y laboratorios para la enseñanza experimental, exigidas por la misión que ha cumplido y seguirá cumpliendo en el futuro.

COLEGIO NACIONAL

GOYA (Prov. de Corrientes)

Enseñanza. — Se reproducen los conceptos y orientaciones expresados en memorias anteriores, tendientes a lograr una mayor eficencia y dignificación de la obra docente, con el análisis y depuración de los planes oficiales de enseñanza en vigor, y el examen de los antecedentes personales, la capacidad y virtudes públicas y privadas de los miembros del personal directivo, docente y administrativo de los establecimientos educacionales de enseñanza secundaria del país, en forma tal, que si necesario fuese pueda llegarse hasta la exigencia de la imposición de una prueba de suficiencia.

Disciplina. — Infundir un concepto de severa responsabilidad moral de la conducta, es el principio normativo impuesto por la Dirección a alumnos y colaboradores del Colegio Nacional, en cuyo ambiente se continúa trabajando sin temor, pero con respeto. Debido a ello se puede con satisfacción informar, a igual que en años anteriores, que durante el período escolar tampoco se ha producido hecho alguno digno de mención, contrario al orden y a la disciplina.

COLEGIO NACIONAL

CORDOBA

Disciplina. — La disciplina del personal administrativo y docente ha sido en general muy buena.

Programas. — Se desarrollaron íntegramente en la casi totalidad de las asignaturas y la asistencia del alumnado fué evidentemente superior a la media de años anteriores.

Por decreto del 24 de febrero se creó el Liceo anexo a este Colegio, a base de los cursos de señoritas que funcionaban en el turno de la tarde, encargando de su atención a la Vicerrectora.

Al mismo tiempo se autorizó el funcionamiento del 5.° año del nuevo Instituto en virtud del ofrecimiento del Rectorado de conseguir de los profesores del Establecimiento, que lo dictaran gratuitamente.

En el año 1934 han funcionado 8 colegios incorporados, cinco en esta ciudad y tres fuera de ella, uno en Villa María, otro en San Francisco y el tercero en Alta Gracia.

Biblioteca. — La biblioteca presta muy buenos servicios a profesores y alumnos que a diario usan sus obras de texto y consulta con la cooperación de los envíos periódicos de la Comisión Protectora.

Acción externa. — En los aniversarios patrios se realizaron fiestas escolares con el concurso de profesores y alumnos designados por el Rector, todos los cuales se desempeñaron cumplidamente.

COLEGIO NACIONAL

RIO CUARTO (Prov. de Córdoba)

Personal docente. — Saben velar por el mantenimiento del principio de autoridad, que da consistencia al orden, al respeto y a la disciplina, poseen el concepto cabal del cumplimiento del deber; asisten a dictar sus clases con puntualidad y regularmente; y un araigado hábito de trabajo los anima en forma auspiciosa para la enseñanza que imparten.

Enseñanza. — El profesor de Fisiología e Higiene del Establecimiento, dió durante el año transcurrido dos conferencias especiales a los alumnos de 4.° y 5.° año que versaron sobre los siguientes tópicos: los alimentos, su clasificación orgánica e inorgánica; Asimilación y desasimilación; Hidratos de carbono, grasas y albúmicas, importancia de la celulosa; Las vitaminas: estudio y experimentación sobre las mismas, etc. Por la forma erudita y amena, fueron de resultados provechosos.

El profesor de Botánica de los cursos de 2.° y 3er. año, ha

dictado clases especiales sobre el «Sorgo de Alepo» y los medios de combatir su propagación.

La enseñanza se ha impartido con provecho durante el período escolar transcurrido. Las clases han funcionado normalmente, la asistencia de profesores y alumnos ha sido buena y los programas han sido totalmente llenados.

Disciplina. — Ha transcurrido en forma halagadora la disciplina general del alumnado, pues ha superado extraordinariamente a la de los años anteriores.

Conferencias. — Se han dictado muchas fuera del programa ordinario de clases, las que han estado a cargo de algunos de los señores profesores y del rector, aparte de las celebraciones de homenajes patrios y rememoraciones de hechos históricos y figuras de próceres nacionales.

COLEGIO NACIONAL

SAN LUIS

Personal docente. — Cábeme la satisfacción de manifestar que su labor se ha desenvuelto en condiciones ventajosas para la enseñanza. Su asistencia ha sido ejemplar. Han llenado los programas de sus respectivas materias.

La enseñanza. — En general se ha desarrollado en forma satisfactoria.

Disciplina. — Se ha notado en los alumnos un mejoramiento en sus inclinaciones y en su aplicación. Con medidas rigurosas adoptadas se ha conseguido normalizar en gran parte la asistencia de los alumnos.

Inscripción. — El total de matriculados fué de 93 alumnos, 29 mujeres y 64 varones.

Edificio. — Su estado requiere ampliaciones y es indispensable disponer algunas ampliaciones requeridas por los servicios.

Acción externa. — Se han organizado durante el curso escolar varias conferencias a cargo de profesores, alumnos y personas de destacada actuación que han cooperado con el Colegio en estos fines culturales.

COLEGIO NACIONAL

VILLA MERCEDES (Prov. de San Luis)

La inscripción de alumnos. — Ha sido de 112 varones y 31 mujeres, de los cuales se retiraron durante el año 22. La asistencia ha sido normal, registrándose un término medio diario de 120.

El personal docente. — Ha trabajado con dedicación y los resultados en general han sido buenos. Su asistencia fué excelente.

La enseñanza se ha desarrollado en forma normal, ajustándose a los programas vigentes. La disciplina ha sido buena no habiéndose registrado ningún hecho que haya impuesto la adopción de medidas de severidad.

El edificio. — Es fiscal, entregado a principios del año. Ofrece todas las comodidades necesarias y reune condiciones higiénicas a satisfacción.

La biblioteca cuenta con 4.000 volúmenes y ha sido organizada para servir al público.

COLEGIO NACIONAL

SAN JUAN

La enseñanza. — Se ha impartido con toda regularidad y el aprovechamiento del alumnado ha sido notorio.

A pesar de las medidas rigurasamente selectivas, los alumnos han superado las pruebas finales.

En San Juan, quizás por la herencia legada por el gran Educador, los habitantes de todas las clases sociales aspiran a educar a sus hijos, y como hasta hoy no hay más que dos establecimientos de enseñanza secundaria en esta Capital, se comprende la plétora de estudiantes.

Las mujeres. — Cada año se torna mayor el número de mujeres que se presentan a iniciar el bachillerato, a tal punto que comienzan a desalojar a los varones. Es seguro que si se les estableciera examen de ingreso para mujeres y para varones, por separado, el año próximo habría número suficiente para iniciar el Liceo de Señoritas.

Las visitas a clases. — A fin de comprobar la idoneidad de los profesores que no se encuentran en las condiciones requeridas por el decreto de 21 de junio de este año, he intensificado, en lo posible, las visitas a sus clases. Me es grato corroborar el informe que oportunamente elevé a la Inspección General, dejando constancia de que los profesores mencionados desempeñan con acierto y dedicación las tareas docentes, aunque no posean títulos habilitantes documentados.

El nuevo plan de estudios. — Ha sido recibido auspiciosamente entre el profesorado y dirección de esta Casa el proyecto del nuevo plan de estudios. Se procura crearle ambiente entre el alumnado y padres de familia, a fin de que su implantación cuente con las simpatías y apoyo decididos, que un esfuerzo por la cultura espiritual, de esa magnitud, merece.

COLEGIO NACIONAL

MENDOZA

Personal docente. — En general los señores profesores han trabajado, y como 1934 es el año en que se dictaron mayor número de clases, la mayoría consiguió desarrollar íntegramente los programas.

El decreto del 21 de junio de 1934, sobre títulos, facilitará la tarea de la enseñanza.

El personal docente tiene en general, empeño y afán de mejorarse y mejorar la enseñanza.

Enseñanza. — Se ha trabajado en su mejoramiento con interés y eficacia. En las reuniones de profesores, en las conversaciones diarias, siempre la orientación y renovación de la enseñanza preocupó ampliamente.

El Castellano y Literatura, a más de los libros de lectura obligatorios que fueron implantados el año último, las bibliotecas del aula facilitaron la enseñanza. En el salón de actos del Colegio, se desarrollaron clases de conjunto en las cuales las alumnas leen y exponen composiciones cortas alusivas, *v. gr.* sobre «El libro» en el día consagrado al efecto u otros asuntos seleccionados, para acostumbrarlos a presentarse en público. Es una asignatura en la que se trabaja con verdadero empeña.

Se realizaron como práctica experiencias sobre atención, memoria y asociación.

Disciplina. — Hay cordialidad en las relaciones docentes. Se toman las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones.

En cuanto a los alumnos, la disciplina fué buena.

Por todos los medios se procura vincular los alumnos al Colegio en actos culturales y en el trato diario cordial.

Me es grato consignar que , teniendo el Establecimiento jardines que en sus épocas están totalmente cubiertos de flores, las alumnas y alumnos los respetan sin que nadie las toque, al contrario, rivalizan en el cuidado, poniendo en evidencia gusto y orgullo por el adorno. Otro tanto sucede con las paredes.

Se ha tratado de vincular los padres al Colegio. La Comisión Cooperadora es activa, bien inspirada, y realizó la tarea de visitarlos en sus domicilios, buscando la cooperación de la mayoría imponiéndolos de la necesidad de la concurrencia al Colegio con el objeto de informarse de la marcha de sus hijos.

Biblioteca. — La biblioteca se ha ampliado, y la Comisión Cooperadora costeó los estantes, invirtiendo unos $ 1.200.

Liceo anexo. — Cabe destacar como un hecho auspicioso, que ha merecido el elogio de la opinión pública, el decreto del

12 de mayo de 1934, por S. E., el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor M. de Yriondo, creando el Liceo para señoritas anexo al Colegio Nacional.

Cooperadora. — La Comisión Cooperadora de Padres y tutores, se ha reunido con regularidad cada quince días. Dotaron la estantería para la ampliación de la Biblioteca, de un costo de más de mil doscientos pesos. Gestionan la expropiación del terreno necesario para que el Colegio ocupe toda una manzana.

Se organizaron conferencias de orientación profesional para los alumnos de 4.° y 5.° años y para los padres de los mismos, las que tuvieron éxito por su eficacia y por la concurrencia.

Los señores cónsules de Francia e Italia, donaron libros en los respectivos idiomas para los mejores alumnos.

El Rotary Club, otorgó la medalla de oro al mejor compañero, y la Comisión Cooperadora a los dos mejores alumnos, uno de cada Instituto.

Se dictaron clases de Historia Argentina al pie de los monumentos y de los lugares respectivos, las que merecieron comentarios favorables de la opinión y dieron buenos resultados.

COLEGIO NACIONAL

CATAMARCA

Marcha del Establecimiento. — El año escolar se desarrolló normalmente. Las autoridades tuvieron que luchar contra «la escasa o ninguna cooperación de los padres» y la «falta de contracción al estudio por parte de los alumnos».

Manifiesta la desconformidad por el actual plan y programas de estudios. Aconseja la necesidad de hacerlos «menos enciclopédicos, darles un carácter filosófico y condicionarlos a nuestras necesidades ambientes».

Inscripción y asistencia de alumnos. — Los alumnos faltan más de lo conveniente; la mayoría termina ambos cuatri-

mestres con un número de ausencias que oscilan entre 15 y 20. La inscripción ascendió a 171 alumnos.

Enseñanza. — Algunos programas por su extensión no se han podido desarrollar. Al darse cumplimiento a las instrucciones de la Inspección General, se observó un cambio en el aprovechamiento del alumno.

Se han incorporado «Métodos modernos en las diferentes disciplinas», como también, los «trabajos de experimentación fueron cuidadosamente seleccionados y ordenados para su mayor eficacia».

Se ha tratado de intensificar el aspecto práctico de la enseñanza.

Personal docente. — La asistencia del personal fué buena. En los 177 días hábiles del año escolar hemos tenido un porcentaje de 91,13.

Disciplina. — Este aspecto de la vida escolar fué normal. No se registraron hechos irregulares. «Nada de autoritarismo y de exigencias reñidas con la razón y la finalidad educativa de la Casa», fué la norma trazada por las autoridades.

Material de enseñanza. — El material se encuentra en buen estado de conservación. Se hacen paulativamente nuevas adquisiciones. Urge la necesidad de dotar de los muebles y estantería a la sala construída para laboratorio de Química, inaugurada en mayo de 1925.

Acción cultural. — El amplio y confortable Salón de Actos del Colegio presta grandes beneficios, no sólo al Instituto sino a la sociedad en general. Sirve de poderoso medio de atracción entre el hogar y el Colegio. Todos los actos de algún relieve social o intelectual, se realizan en el Salón del Establecimiento.

La acción externa del Colegio se manifestó en los diversos actos que, con la cooperación de profesores y alumnos, realizáronse durante el año escolar. Además de los festejos de carácter patriótico verificados el 25 de mayo, 9 de julio y día de la Raza, se organizaron 14 conferencias de extensión cultural y varias otras de carácter literario-musical, auspiciadas por las principales damas de esta sociedad.

COLEGIO NACIONAL

LA RIOJA

Marcha del Establecimiento. — La mayor preocupación de este Rectorado ha sido y continuará siendo la implantación y ejecución de los métodos didácticos en cada materia, indicados en conferencias de profesores, en el cuaderno o libro de observaciones y hasta entregándoles por escrito programas de trabajos prácticos, ilustrados al detalle.

Ciencias experimentales. — En estas materias se intensifica la faz experimental ya iniciada hace dos años, en forma de trabajo activo o individual de los alumnos y previos al estudio en los libros, ya que en caso contrario el conocimiento estorba la observación.

Disciplina. — La disciplina del alumnado ha cambiado completamente con la nueva orientación de libertad dentro del concepto de autoridad, lo que ha permitido suprimir casi por completo el Reglamento.

Se controla la salud de los alumnos por medio del peso mensual, alto y edad, y la ración de galleta con manteca en el segundo recreo, costeada por los padres de la cooperativa, lo que ha merecido el aplauso del profesor y director del Instituto Alimenticio, doctor Pedro Escudero, pues, considera que el método «encierra muchas conclusiones sugestivas de orden higiénico escolar».

Por gestiones de este Rectorado ante el Ministerio de Agricultura, se ha obtenido el gran estanque de la Chacra Experimental, para convertirlo en pileta de natación, por no haber en la localidad, ni la tiene el Colegio, habiendo organizado el club de natación para alumnos y el público, bajo el control y la dirección del club del Colegio.

COLEGIO NACIONAL

TUCUMAN

Enseñanza. — En el corto lapso de tiempo que he tenido que actuar como Rector del Colegio, en el período escolar de 1934, ya que para dicho cargo fuí designado con fecha 23 de agosto, me ha sido posible constatar que la enseñanza se ha realizado en forma práctica y eficaz, de acuerdo en un todo con los programas vigentes. El personal docente, compuesto en su mayoría por profesores de larga actuación en el Colegio, han hecho abonar a sus cargos, satisfaciendo así los propósitos y aspiraciones de este Rectorado.

Reuniones de profesores. — En la forma reglamentaria, se celebraron durante el año, varias reuniones de profesores en las que se trataron temas de diversa índole. Las copias de las actas de las reuniones celebradas obran en esa Inspección.

Colegios incorporados. — Como ya he dicho, este Establecimiento tiene cuatro colegios incorporados bajo su control. La inspección de los mismos es una pesada pero necesaria tarea que debe llenar el subscripto o el Vicerrector. Inspeccionarlo, fiscalizarlo y tomar lecciones escritas en veinte divisiones y en horas que coinciden con el horario del colegio oficial, convierten dichas inspecciones en una tarea poco menos que impracticable, si es que ella ha de realizarse con la escrupulosidad que merece.

Esto y decir que la Inspección es poco eficaz, es lo mismo. De donde se deduce que para ser verídicos hay que afirmar que el régimen de excepciones, no ofrece todas las garantías que este delicado problema requiere.

COLEGIO NACIONAL

SALTA

Ha debido lamentarse que el año 1934, el Colegio de Salta hubiera de ser intervenido como consecuencia de una inspección técnica efectuada en el mes de mayo. Comprobóse con ella un irregular funcionamiento. Como consecuencia, el Ministerio resolvio intervenir el Colegio, intervención que se hizo efectiva los últimos días del mes de junio; desde entonces, hasta la terminación de los exámenes finales, el Establecimiento ha estado a cargo de un Inspector de Enseñanza. La acción de éste, encuadrada dentro de las precisas instrucciones de la Superioridad, logró encauzar la vida docente de esta Casa de estudios en una forma ampliamente satisfactoria. Con una buena asistencia de los alumnos, con un frecuente contralor de la enseñanza y con una acción coordinada de los profesores, que fueron convocados a reuniones periódicas, se logró halagadores resultados.

El Colegio Nacional de Salta, necesita la construción de su edificio propio; la casa que hoy ocupa no es adecuada; otros colegios de menor importancia desenvuelven su acción en locales amplios y cómodos. El Gobierno de la provincia está dispuesto a donar una manzana de terreno siempre que la Nación afronte la construcción del edificio. Sería, oportuno encarar de inmediato la solución del problema, máxime cuando hoy se facilita por el ofrecimiento de las autoridades locales.

Durante la intervención del Colegio se han realizado obras de reparación y de adaptación de la casa a sus necesidades. La suma invertida por la Dirección General de Arquitectura, asciende a los 10.000 pesos. Aparte, con recursos acordados por el Excmo. señor Ministro de I. Pública, se han instalado dispositivos para mapas y demás ilustraciones, como así también se ha organizado el archivo del Colegio abriéndose los libros necesarios a una buena organización burocrática.

COLEGIO NACIONAL

JUJUY

Edificio. — Se trata de un edificio fiscal nuevo y amplio, inaugurado el 18 de noviembre de 1934.

Inscripción. — Se matricularon en total 165 alumnos, sintiéndose la necesidad de crear una nueva división de primer año por cuanto la población escolar egresada de las escuelas primarias queda en gran parte sin poder ingresar por falta de lugar.

El personal docente. — Es el mismo que actuó en el año anterior, el que por su antigüedad debe considerarse en situación estable, y sigue dando pruebas de su competencia. Es empeñoso y eficaz.

Disciplina. — Se ha mantenido en buen pie y fué satisfactoria.

La enseñanza. — Se impartió en forma eminentemente práctica realizándose excursiones de estudio y cumplimiendose totalmente los programas de las diversas materias que comprende el plan de estudios. Asimismo se han dictado conferencias a cargo de algunos alumnos.

COLEGIO NACIONAL

SANTIAGO DEL ESTERO

Marcha del Establecimiento. — Los cursos se han desarrollado normalmente durante el período de 1934. La asistencia de profesores y alumnos ha sido regular.

El cuerpo docente, homogéneo en su preparación y en sus aptitudes didácticas, es bueno en general.

Enseñanza. — La enseñanza se imparte con arreglo al plan de estudios en vigor y de los programas y directivas suministradas por la superioridad.

Disciplina. — Sin caer en exageración, puede calificarse, en general de la buena disciplina imperante en el Instituto.

Fundado sobre sólidos principios de mutua consideración y respeto recíproco, es digno de destacarse el espíritu de sincera camaradería que reina en el cuerpo enseñante.

Son igualmente cordiales las relaciones de la Dirección con el personal.

COLEGIO NACIONAL
SANTA ROSA

Marcha del Establecimiento. — En general, a pesar de la falta de Rector, del traslado de dos profesores titulares y de la licencia por todo el año de otro profesor titular, la mardel Establecimiento no se ha resentido mayormente, pues el resto del personal titular, así como el de los suplentes e interinos designados para atender las tareas docentes, pusieron todo el empeño y la buena voluntad posibles para que la enseñanza se impartiera con normalidad, y la tarea del año no sufriera mengua por tales circunstancias.

Personal. — El personal docente que permaneció en funciones durante todo el año se desempeño con contracción, competencia y eficacia. El promedio anual de 96 %, de asistencia del personal docente informa de por sí sobre la contracción a sus tareas de dicho personal.

Enseñanza. — Se ha desarrollado normalmente, sin inteerrupciones extraordinarias habiéndose desarrollado completamente la gran mayoría de los programas.

Material. — El material de aulas y de ilustraciones, con ser escaso llena las necesidades mínimas de la enseñanza y se procura constantemente mejorarlo y aumentarlo con los recursos de la partida mensual de gastos y el empeño de profesores y alumnos.

Alumnos. — La inscripción alcanzó a 124 alumnos y la asistencia media fué de 109 durante el año.

Disciplina. — La disciplina, tanto del personal como de

de los alumnos, ha sido muy buena. Entre el personal no se ha registrado ningún hecho que mereciera sanciones disciplinarias.

COLEGIO NACIONAL

TRELEW (Gob. del Chubut)

Alumnado. — La afluencia de alumnos del interior, ha permanecido estacionaria. No se ha observado aumento alguno, debido a las dificultades económicas por las que atraviesan los Territorios del sud. Además, las grandes distancias que separan el lugar donde funciona el Colegio de las demás localidades patagónicas y la carencia de pensiones adecuadas para el conveniente alojamiento de los educandos, exige la instalación, cuanto antes, de un internado anexo al Colegio.

El número de alumnos, comparado con el de años anteriores, ha acusado una ligera disminución, debida a la escasa inscripción en el curso preparatorio.

Desarrollo de la enseñanza y programas. — La totalidad de los profesores ha desarrollado íntegramente sus programas. Este Rectorado se complace dejar constancia de este hecho tal vez único en los colegios nacionales del país. Ello sólo es posible si se tiene en cuenta que los profesores poseen título habilitante en su gran mayoría y que se dedican exclusivamente a la enseñanza.

Muebles, gabinetes, y material de enseñanza. — El Colegio se halla bien provisto de los elementos más indispensables para su buen funcionamiento, hallándose todos en perfecto estado de conservación.

Disciplina. — El ascendiente moral y espiritual que ejerce el personal directivo y docente sobre el alumnado, ha hecho que la disciplina haya sido ejemplar. En un solo caso ha debido aplicarse un severo castigo a un alumno por grave falta de respeto hacia un profesor.

Biblioteca. — Eu número de volúmenes con que cuenta en la actualidad es de 2.100. Es asiduamente utilizada por profesores y alumnos.

COLEGIO NACIONAL

POSADAS (Gob. de Misiones).

Inscripción. — Durante el año alcanzó a 131 alumnos distribuídos por curso en la siguiente forma: 1er. año, 40; 2.°, 34; 3.°, 19; 4.°, 25; 5.°, 13; inscripción mayor en 7 alumnos, con relación a la del año anterior.

Iniciación y funcionamiento de las clases. — De acuerdo con el decreto, las clases dieron comienzo el 1.° de abril con la inscripción mencionada. Sólo se interrumpieron por los asuetos del 10 al 14 de julio y 9 al 13 de octubre, con ocasión de la celebración del Congreso Eucarístico, estas últimas fechas.

Personal docente y administrativo. — La Dirección ha visitado las clases frecuentemente, a fin de imponerse de cerca de la tarea que los señores profesores cumplen en el aula. El personal docente es en general trabajador y empeñoso, con la necesaria aptitud y capacidad para lograr buenos resultados en la enseñanza. En cuanto al personal administrativo, llena a satisfacción la tarea que le está encomendada.

Mobiliario. — Se siente la necesidad, cada vez más imperiosa, de renovar los bancos, por cuanto éstos se hallan muy deteriorados.

Material de enseñanza. — Es insuficiente el material didáctico, especialmente el correspondiente a la enseñanza práctica: Anatomía y Fisiología, Ciencias Biológicas y Química. Este inconveniente se subsana en parte, con pequeñas adquisiciones que hace el Colegio.

Exención de exámenes. — El actual sistema ha permitido que un buen número de estudiantes se acogieran a los beneficios de la exención parcial con el promedio de 7 puntos, no así a la general, que alcanzó un número seleccionado de alumnos.

Necesidades urgentes del Colegio. — Considera la Dirección, de urgente necesidad, la creación de los siguientes cargos: un ayudante para los gabinetes de Física y Química, un celador general y un escribiente con funciones de bibliotecario.

ESCUELAS NORMALES

ESCUELA NORMAL N.º 1 DE PROFESORAS

«PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA»

Capital Federal

Inscripción. — La inscripción del primero y último día de clase; 2 de abril y 24 de noviembre de 1934, arrojó las siguientes cifras:

Profesorado. — 176 alumnas. En el transcurso del año entraron 9, quedando el último día 171 alumnas.

Curso Normal. — 386 alumnas. Entraron 45, salieron 20, quedaron 411.

Departamento de Aplicación. — 516 alumnas. Entraron 28, salieron 31, quedaron 513 alumnas.

Jardín de Infantes. — 166 alumnas. Entraron 6, salieron 12, quedaron 160 niños.

Totales: Al iniciarse las clases, habían inscriptas 1.244 alumnas y terminaron con 1.255; habiendo entrado durante el año 108 y salido 69.

El mayor número de alumnas inscriptas correspondió al mes de agosto con un total de 1.284.

Asistencia y puntualidad. — Funcionaron en total 38 divisiones, correspondiendo 6 al Profesorado, 12 al Curso Normal, 15 grados al Departamento de Aplicación y 5 grados al Jardín de Infantes.

Asistencia de alumnas. — La asistencia de alumnas fué en general bastante buena, registrándose las siguientes cifras.

Profesorado. — El máximo 92 % en abril, hasta el mínimo 84 %, en octubre.

Curso Normal. — De un 94 % en abril, hasta un 85 % en agosto.

Departamento de Aplicación. — De un 94 % en abril, hasta el mínimum 88 %, en septiembre.

Jardín de Infantes. — Desde 77 % en abril, hasta un 46 %, en julio.

ESCUELA NORMAL DE PROFESORES

«MARIANO ACOSTA»

Capital Federal

Marcha del Establecimiento. — Consecuente con propósitos ya enunciados, esta Dirección se preocupa principalmente por mantener entre profesores y alumnos una íntima comprensiva vinculación espiritual, de manera de lograr una armoniosa orientación de sus actividades.

Obvio es agregar que, en tales condiciones la tarea escolar se desarrolló sin tropiezos, primando una disciplina de calidad, que nos acercó sensiblemente a la ejemplar que todos anhelamos.

Como siempre, este Establecimiento se mantuvo atento a los acontecimientos que por su índole respondieron a la finalidad que se halla empeñada y en la medida de su posibilidad, como en años anteriores, se avocó a la solución de los problemas que más directamente les atañen.

Es motivo de viva complacencia para esta Dirección, poder dejar expresa constancia de que, en todo momento, se ha contado con la decidida y valiosa cooperación de todo el personal, quienes, en sus respectivas funciones, han dado pruebas de un espíritu de colaboración digno del mayor encomio.

ESCUELA NORMAL DE PROFESORAS N.° 3

Capital Federal

Esta Escuela se ha desenvuelto normalmente; su personal docente y administrativo ha cumplido con su deber; los resultados de la enseñanza no han variado; la acción de la «Cooperadora Salus» ha continuado siendo eficaz; la Biblioteca continuó su aumento mínimo de mil piezas bibliográficas por año; el Jardín de Infantes funciona en un local reducido e inadecuado, sin que se hayan emprendido las obras de ampliación solicitadas y proyectadas por el Departamento de Arquitectura.

Pero, en esta Escuela como en las demás, ni se hace la selección debida ni lo permiten el plan y los reglamentos; la formación del maestro resulta deficiente, por ser incompleta su educación espiritual y escasísima y desordenada su preparación pedagógica. Es de urgencia reaccionar, sin tener en cuenta objetivo alguno que no sea el bien intelectual de nuestros niños. La selección se impone, y rigurosa. Por otra parte, hay necesidad de evitarle al país que crezca en su seno el mal del proletariado docente. Pero la selección, para ser eficaz, debe ser también retrospectiva; por lo que habrá necesidad de modificar las normas que rigen la designación de maestros. ¿Para qué formaríamos buenos maestros si no han de ejercer funciones de tales sino después que lleguen a la dirección de un grado los miles de egresados, de escasísima preparación y bajas calificaciones, cuyos méritos sólo aumentan, punto tras punto, con el pasivo transcurrir de los años de sus vidas grises, en las que no se anota tarea intelectual alguna, que las eleve espiritualmente, ni esfuerzo de voluntad, que las capacite para alcanzar dignamente una nota cercana o remota?

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS N.° 4

Capital Federal

Apreciaciones generales. — Goza la Escuela de un gran concepto y justa fama en la opinión de la Capital. El alumnado rige sus actos por reglas de disciplina firmemente establecidas, cuyos detalles solamente hay que cuidar. Lo acompaña una sociedad de padres que hace vida útil, desenvolviendo sus actividades paralelamente al funcionamiento de la Escuela. Esta sociedad formada, por lo más representativo del vecindario, le sirve de excelente marco. Como complemento, funciona también una sociedad formada por las alumnas egresadas de la Escuela, que aparte del significado espiritual que tiene, dando al organismo educacional una especie de prolongación familiar sumamente simpática, le presta servicios muy importantes y realiza obras propias de la vida post-escolar.

Enseñanza. — Casi todos los profesores del Curso Normal manifiestan en sus informes que han llenado sus programas como de costumbre.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS N.° 5

Capital Federal

Personal docente. — En general trátase de profesores preparados, laborosios y asiduos. En su gran mayoría poseen el título oficial que corresponde a la asignatura que dictan.

Enseñanza. — En los primeros grados de la escuela primaria se prosigue e intensifica con resultados excelentes el método de la escuela activa. En los demás grados se iniciará en 1935, a título de ensayo, la aplicación de los sistemas nuevos; proyectos Dalton, centros de interés, etc.

Disciplina. — La distribución del edificio permite vigilar fácilmente la disciplina. Además el personal directivo ejerce su acción directa manteniéndose en contacto continuamente con el alumnado y personal docente, lo que permite la existen-

cia de una respetada cordialidad y de un ambiente de cultura.

Acción cultural. — Iniciarónse clases culturales mensuales con excelentes resultados, eligiendo temas que si bien no figuran en los programas, necesitan ser conocidos por las alumnas.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS N.° 6

Capital Federal

Disciplina. — La disciplina es buena en general. Ejércese una constante vigilancia dentro y fuera del Establecimiento. Los padres son llamados por cada autoridad de sección, con relativa frecuencia, a fin de interiorizarlos de fallas en la aplicación de los alumnos o bien por razones de comportamiento u orden.

Material de enseñanza. — Es constante la preocupación que las autoridades de la Escuela como algunos de sus profesores y auxiliares tienen por enriquecer y actualizar el material de enseñanza.

Hay 1.458 mapas, 2.059 ejemplares, entre aparatos, instrumentos, etc., etc., de los Gabinetes de Historia Natural, Física y Química; 87 ejemplares de animales embalsamados; 707 cajas de material didáctico para ilustrar temas de la Escuela de Aplicación, presentados con un plan pedagógico; 533 ejemplares en la galería etnográfica; 3.617 volúmenes en la Biblioteca del Curso Normal; 1.900 en la infantil y 50 en la del profesorado de Economía Doméstica; una biblioteca musical que contiene 485 cantos de los mejores autores y 50 carpetas conteniendo cada una 40 copias mimiográficas de nuestro folklore y 331 ejemplares entre modelos de yeso y cera y 151 objetivaciones matemáticas, además de 51 álbumes de Geografía, Historia y estadística oficial actualizada.

Acción externa. — La Escuela cuenta con dos Asociacio-

nes importantes por su acción externa y cultural: la de padres y la de ex-alumnas.

La primera ha mantenido la copa de leche y los siguientes cursos de extensión cultural: Corte y Confección, (tres cursos anuales), Lencería, Artes Decorativas y Cocina.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS N.° 7

Capital Federal

Marcha general del Establecimiento. — El 2 de abril de 1934, en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, del 7 de febrero, se iniciaron las clases en este Establecimiento.

El Director como en años anteriores, inauguró el curso. En su exposición se ocupó de aspectos fundamentales de la institución.

De acuerdo con la resolución Ministerial de fecha 14 de noviembre de 1934, las clases se clausuraron el 24 de noviembre; la duración de la labor efectiva del curso, está representada por 180 días.

Asistencia. — La media en abril de la Escuela, fué de 701 alumnas, 97.50 % de la inscripción, y la media en noviembre 659.95 %, de la inscripción final. La asistencia media anual de ambos Departamentos está representada por 680 alumnas, el 95 %.

Personal. — Se lo ha caracterizado en la doctrina y en los hechos, como la fuerza espiritual más ponderable, que gravita en una institución formadora de maestras. Se ha aspirado a identificarlo con la finalidad de esta Casa, a que intervenga colectivamente y sienta en su propia obra la responsabilidad y el amor de su misión educadora, social y humana.

Enseñanza. — Ha sido un programa permanente de esta Casa de estudios, la formación del espíritu nacionalista en las maestras egresadas. Quiero recoger en esta memoria por su

hondo significado educador y patriótico, el acto de la consagración de la bandera de esta Escuela, realizado el 24 de mayo.

El Director tuvo el honor de recibir la sagrada ofrenda.

Recordó que también en un día 24 de mayo, hacía 22 años, en el Centenario de la bandera Argentina, había tenido ya el insigne honor de recibir la primera bandera de esta Escuela, ofrecida por la extinta Regente, Profesora Lucrecia C. Balbey.

La exención en 1934, ha sido restringida: sobre una cifra de 259 inscriptos el último día de noviembre, se eximieron totalmente 34 alumnas o sea el 13 %.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS N.° 8

Capital Federal

Faz didáctica. — Los programas en general se cumplieron sin interrupción, buscando al enseñarlos la forma más práctica para que resultaran de mayor rendimiento.

Los planes deben evolucionar poniéndose a tono con las exigencias del momento. Hay hoy en el medio ambiente factores que contribuyen a la educación integral que la Escuela debe utilizar: radiotelefonía, cinematógrafo, etc.

El régimen de promociones debe modificarse. No convendría el examen para todos los alumnos, pero sí la exención con mayores exigencias de promedios, con pruebas escritas bimestrales sobre tópicos elegidos por la Dirección o por la Inspección, tanto para la escuela oficial, como para la incorporada.

Durante el curso último, la enseñanza fué en general bien aprovechada.

Se dieron conferencias y clases alusivas a temas importantes: «Ley de Educación Común», actuación de Don Bosco, Día de la paz, del árbol, del maestro, del libro, sugestiones sobre la llegada del zeppelin, Madame Curie, Ramón y Cajal, etc.

La disciplina y el orden en la Escuela han sido normales.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS N.° 9

Capital Federal

Marcha del Establecimiento. — La labor efectiva se realizó en un total de 185 días hábiles, durante los cuales maestros y alumnos consagraron sus energías e intensificaron el trabajo del aula para su mejor rendimiento.

Inscripción. — El exceso de inscripción fué debido a la promoción de alumnos ya excesiva en el grado inmediato inferior y a los ingresos autorizados por la Superioridad.

Orientación de la enseñanza. — El espíritu, la orientación del trabajo docente, es encaminar a las alumnas a una conquista integral, con un mayor afianzamiento moral y nacionalista. Se arbitran todos los recursos para que los estudios se organicen, se compenetren conexionándolos mutuamente, de tal suerte que formen su criterio propio, su capacidad e independencia de miras y una conciencia más firme del deber. Las orientaciones didácticas, científicas y fundamentalmente nacionalistas trazadas en el dictamen de la Inspección General, con respecto a Castellano, I. Cívica, Historia, Geografía, dieron lugar a interesantes reuniones de la Dirección con el personal a cargo de dichas disciplinas, acentuándose las normas sugeridas.

Aspecto nacionalista de la enseñanza. — Acentuar el sentimiento nacionalista, avivando el sentimiento de patria, con el conocimiento concreto y comprensivo del suelo, de sus riquezas, sus tradiciones, sus leyendas, sus leyes, es preocupación de la Dirección.

Material didáctico. — En constante aumento y renovación, debido a la ayuda de la Asociación Cooperadora, de tal suerte que la enseñanza prospera en las mejores condiciones didácticas.

Asociación Cooperadora. — La obra amplia y eficiente que realiza esta institución merece todo el reconocimiento en el más alto grado de la Dirección. Los beneficios que reportan los consultorios odontológicos atendidos desinteresadamente, son incalculables.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS N.° 10

Capital Federal

La enseñanza, como en años anteriores, se ha desarrollado con toda normalidad.

Se han realizado excursiones con autorización de la Superioridad, previa presentación de un plan a la Dirección y luego del informe respectivo.

Los profesores han dirigido la palabra a las alumnas, en los distintos lugares visitados, para explicarles todo cuanto pudiera haber de interesante en ellos o ser objeto de verdadero aprovechamiento para los educandos.

Con motivo de diversas celebraciones de aniversarios, se dieron en esta Casa conferencias a cargo de profesoras y de alumnas.

Quedaron establecidas las bases para la instalación de la «Biblioteca Aula», que mereció la más decidida colaboración por parte de todos los profesores.

Funciona la Escuela en un edificio de propiedad particular con todos los inconvenientes señalados año tras año en cuanto a las deficiencias propias de una casa-habitación que ha sido improvisada en edificio escolar, deficiencias de las cuales la mayor es la falta de capacidad que impide el funcionamiento de las clases en un solo turno.

La Asociación Cooperadora de la Escuela está regida por una Comisión Directiva que, compenetrada de su verdadera misión, presta la más decidida y eficaz colaboración a su obra educadora y una ayuda material de sumo valor a las necesidades de la escuela. Provee a ésta de los bancos, útiles y material necesarios; habiendo donado en el pasado curso escolar 19 armarios para la «Biblioteca del Aula», sostiene el Gabinete de Química, en el que no se escatima nada de lo preciso para que todas las clases sean eminentemente prácticas; provee a la Escuela de teléfono, de corriente eléctrica y de gas; costea el pan que diariamente reparte a todas las alumnas, pertenezcan o no a la Asociación, y aparte de esta faz material,

presta también su apoyo moral, de inapreciable valor, al Establecimiento.

Como en años anteriores, las alumnas de esta Escuela confeccionaron, bajo la dirección de las profesoras de labor, doce canastillos completos para recién nacidos, a los que se agregaron más de doscientas piezas de ropa para los mismos, todo confeccionado en las clases de labor, con el fin de ser destinados al «Club de Madres», para ser destribuídos a las madres indigentes. La confección de diferentes equipos escolares, como trabajos prácticos, realizados por las alumnas del 3er. año normal bajo la dirección de la profesora de Pedagogía, constituye otra forma de ayuda social, llevada a cabo por las alumnas de este Establecimiento, pues esos equipos son obsequiados a las escuelas pobres, que carecen de material ilustrativo.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

SANTA FE

Curso Normal. — Orientada la labor desde la iniciación de las tareas a base de prácticas seguras por las indicaciones dadas con anterioridad, ha sido fácil y agradable para profesores y alumnos haciendo factible su realización en un ambiente eficaz y grato.

De acuerdo a la interpretación que dió a las conclusiones sobre enseñanza de Castellano, Literatura, Historia, Geografía e Instrucción Cívica, de la que oportunamente fué informada esa Superioridad, se ha continuado en el desarrollo de las asignaturas citadas.

En general, el cuerpo de profesores se encuentra bien dispuesto para el trabajo, y toma con ahinco el cumplimiento de las direcciones impartidas colaborando eficazmente en las tareas de la Casa.

Departamento de Aplicación. — En el Departamento de Aplicación se van afianzando las reformas que la enseñanza y la disciplina reclaman, y cada año se constata el entusiasmo y afán de las profesoras por exhibir el fruto de su experiencia.

A la iniciación de las tareas, en reunión con el personal directivo y docente del Departamento de Aplicación, la Dirección dió las orientaciones generales necesarias a la iniciación de las clases.

Disciplina. — En el Curso Profesional, el alumnado continúa fijando los hábitos disciplinarios a que el concepto de su responsabilidad lo obliga, sin violencias, por adaptación y convencimiento.

Personal. — Continúa el trabajo tesonero y consciente el selecto número de colaboradores que ya han hecho sentir su influencia en la cátedra por su preparación, su autoridad y su ascendiente.

Asistencia. — La asistencia del personal y alumnos satisface en general. Personal administrativo: 96 %. Personal docente: 97 %.

Departamento de aplicación. — Personal administrativo: Srta. Ana T. Pujato: 96 %. Personal docente: 97 %.

Sociedad Cooperadora de la Escuela Normal. — Con todo éxito ha continuado su labor la Sociedad Cooperadora. La comisión que presidía el doctor Namianovich y que terminó su mandato en junio ppdo., realizó obra. Aparte de continuar atendiendo los renglones: *a)* proveduría del gabinete chico: *b)* asistencia escolar y *c)* biblioteca, ha extendido su acción de ayuda social a la adjudicación de becas para alumnos maestros que lo solicitaron, estableciendo siete de ellas.

Biblioteca. — La biblioteca inaugurada en acto público, el 3 de abril de 1933, continúa siendo centro de atracción de alumnos y profesores.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS N.º 1

ROSARIO (Prov. de Santa Fe).

Marcha general. — No obstante que las clases tuvieron tres interrupciones en el año, no sufrió consecuencias de ningún orden, pues se llenó una labor fecunda traducida en el aprovechamiento de la enseñanza.

Personal. — Mantengo mis anteriores expresiones sobre la cultura, eficiencia y dignidad del personal docente y de todos los colaboradores de la Casa.

Enseñanza. — Se han fundado nuevas bibliotecas de aula con el fin de estimular el estudio y orientar la actividad del alumno hacia la lectura. La práctica de la enseñanza en el Curso del Profesorado, ha sido sastisfactoria y ha constituído un verdadero afianzamiento de la enseñanza.

Disciplina. — La disciplina se mantiene invariable. Con raras excepciones, es buena y se la obtiene por medios naturales.

Edificio. — Se requieren algunas obras y están ya en trámite las gestiones pertinentes, estando ya en ejecución parte de esos trabajos.

Acción externa y patriótica. — Durante el año se han realizado numerosos actos de carácter patriótico y cultural, como asimismo los homenajes ordenados por la Superioridad. En este sentido la acción ha sido intensa y eficaz la colaboración prestada por el personal docente al que se encomendó las numerosas conferencias que se han dado. Igualmente se han efectuado varias excursiones de estudios a establecimientos de la localidad y a algunas instituciones.

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS N.° 2

ROSARIO (Prov. de Santa Fe).

Durante el año 1935, la Escuela Normal N.° 2 de Rosario, cumplirá veinticinco años de vida.

Fundada por decreto del Ejecutivo el 14 de enero de 1910, comenzó sus clases el 1.° de junio del mismo año. La Provincia de Santa Fe, facilitó el local de la Escuela Graduada «Gobernador Freyre», mientras se hacían los trámites relacionados con la cesión del mismo, trámites que duraron hasta 1928, en que se hizo la escritura de la propiedad a nombre del Gobierno de la Nación.

El grato momento de sus fiestas la encuentra habiendo duplicado la capacidad de su edificio y el número de sus alumnas, y triplicado el número de sus profesores y multiplicado, sin tasa, su acción constructiva dentro del orden educacional.

A los múltiples valores que como entidad atesora, únese el concurso de sus asociaciones cooperadoras de padres y de ex-alumnas, cuya labor de colaboración directa y de proyección social permite elevar a más de tres mil el número de las personas que tienen intereses directos vinculados con la Escuela.

Enseñanza. — En Pedagogía se han seguido los programas nuevos propuestos por la Inspección Técnica, desde principios de año. Los resultados satisfacen ampliamente desde que ellos contribuyen, por el encadenamiento de los asuntos, a la fácil inteligencia de las orientaciones en boga. El ambiente, recíprocamente, facilita la comprensión de los mismos.

La biblioteca de la Escuela posee en su casi totalidad los libros que aconsejan los programas, muchos de ellos por duplicado.

En psicología seguimos un programa propio que se refiere casi exclusivamente a psicología infantil, que complementa las nociones pedagógicas a fin de hacer más comprensible los sistemas de educación estudiados, y que se basan en la nueva forma de encarar la materia.

Al igual que en Español, Literatura y Geografía, se ha iniciado el trabajo de formación de la biblioteca áulica que sirve los intereses de estas clases.

El uso de la linterna en la sala de Historia, complementa en los cursos y en los grados la enseñanza. Para el año entrante se proyecta complementar el ambiente en lo que se refiere a Historia antigua, medioeval y moderna con láminas evocativas a fin de hacer más intuitiva y objetiva la enseñanza.

En Español y Literatura se ha iniciado un ciclo de estudio de autores y de libros que debe durar los cuatro años del magisterio.

Oportunamente se remitió a la Inspección General el programa proyectado.

Gabinetes. — Hago notar que la habilitación del gabinete de Química, ha dado a la Escuela una nueva comodidad que se requería para hacer práctica de enseñanza. Se ha obtenido la conexión del gas y se han adquirido un quemador de plancha y varios mecheros, además de la habilitación de los desagües y del servicio de agua corriente.

En cuanto a la Escuela primaria, el trabajo encarado bajo las nuevas orientaciones sigue haciéndose y constituyendo una de las formas interesantes de nuestras actividades sobre las cuales no informo más explícitamente por haberlo hecho ya en años anteriores.

La Asociación de Padres, ha ido en sostenimiento de todas las necesidades de la Escuela. Ha adquirido las instalaciones necesarias para exponer nuestro Museo, formado por ejemplares preparados en la Casa, algunos de verdadero mérito.

Funcionamiento de un grado pre-escolar. — En uso del permiso otorgado por la Inspección General, a requisición de la Escuela, ha funcionado un grado pre-escolar, con procedimientos decrolyanos.

Inauguración de un recreo escolar. — Como número destacado de la labor del año, corresponde señalar que el 4 de noviembre se ha librado al uso el recreo escolar, adquirido por la Asociación de Padres, puesto ya en condiciones de prestar servicio para el alumnado de la Escuela.

La Biblioteca. — Tiene más de ocho mil volúmenes. Ha duplicado el número de los que poseía en tres años.

Las publicaciones que auspicia la Escuela son una forma de difusión dentro de la misma. Las bibliotecas aúlicas han desglosado buena parte de la biblioteca central y se han enriquecido con las donaciones de las alumnas de los cursos y de los grados respectivos.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS N.° 3

ROSARIO (Prov. de Santa Fe).

Enseñanza. — La labor docente realizada durante el curso escolar de 1934, se ha desarrollado por el mejoramiento de los métodos de enseñanza, encuadrados dentro del concepto, espíritu y propósitos de las nuevas orientaciones pedagógicas y por los resultados satisfactorios obtenidos. Mejorados los elementos de los gabinetes y ampliadas las ilustraciones pictóricas y plásticas, merced a las adquisiciones realizadas por la Asociación de Padres Pro-Escuela Normal N.° 3, fué posible hacer más experimentales y prácticas las clases de ambos Departamentos. Como lógica consecuencia del mejoramiento de material ilustrativo, se dió marcada importancia a la serie de ejercicios y trabajos prácticos de cada asignatura.

Personal docente. — La Dirección de la Casa, estimula en todo sentido la unidad y armonía del personal, ya sea reuniendo periódicamente grupos de profesores afines en materia o tarea, para resolver la uniformidad en la labor o comunidad de propósitos en la enseñanza, o bien alentando, al efecto, iniciativas individuales.

En lo que respecta al personal directivo y administrativo bajo las órdenes del Director, es encomiable consignar, lo satisfactorio de sus cualidades y su consagración a las tareas que le incumbe.

Inscripción y movimiento. — Se iniciaron las clases el

1.° de abril con una inscripción superior a la de cursos anteriores en ambos Departamentos. Empezó el año escolar con 154 alumnos repartidos en cuatro cursos, (47 en 1.° año; 38 en 2.°; 37 en 3.° y 32 en 4.°). En el Departamento de Aplicación la inscripción alcanzó a 639 alumnos distribuídos en 15 grados.

El movimiento de entradas y salidas durante el año, fué como en años anteriores, muy reducido. El curso escolar terminó con una inscripción de 148 alumnos en el Curso Normal y 622 en el Departamento de Aplicación.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

CORRIENTES

Clases. — El 24 de noviembre último se realizó en el salón de actos del Establecimiento, el acto de clausura de clases con la presencia de profesores, alumnos de la Escuela y altos funcionarios provinciales y nacionales, especialmente invitados. Fué la última enseñanza del año brindada a los alumnos.

El profesor Augusto Millán, disertó sobre la misión del maestro con alto espíritu nacionalista y, evocando la figura de grandes educadores que son honras de la tradición de esta Casa de estudios, los presentó como ejemplo de abnegación, modestia y patriotismo que deben ser imitados. El ex-Director don Leandro Caussat, educador de nota, cuyo diploma de maestro normal lleva el número uno, siendo así el primer instrumento público de este carácter extendido por el Estado, fué entre aquéllos, motivo de especial y justiciera recordación. La palabra del señor Millán, fué la más provechosa lección del año ofrecida a los educandos.

Enseñanza. — Se ha dictado la enseñanza, como es natural, de conformidad al plan de estudios y programas adaptados al mismo, teniéndose muy presente en su aplicación las conclusiones de la Asamblea de Profesores de octubre de 1933. La enseñanza ha respondido a una orientación nacionalista,

tanto más necesaria en una época que, cual la presente, abunda en publicaciones extremas y vientos de distintos rumbos del mundo, conspiran contra los principios básicos de nuestra organización social y los fundamentos jurídicos en que reposa la organización del Estado.

Disciplina. — Queda dicho que su disciplina es buena, porque es sabido que esa es la base de toda enseñanza, si se pretende que ella sea provechosa.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

«Doctor JUAN PUJOL»

CORRIENTES

De acuerdo a los propósitos que animan a esta Dirección como en años anteriores, la enseñanza se realiza sobre una base práctica experimental, donde cabe también la aplicación de aquella parte de escuela activa que se adapta a las condiciones del ambiente y de los elementos de estudio con que se cuenta y a la base cultural que trae el alumnado y que se desarrolla y enriquece metódicamente siendo diaria la concurrencia a gabinetes, laboratorios, salas de proyecciones, etc.

Los programas de Pedagogía que enviara la Inspección a fines del año ppdo., fueron puestos en práctica íntegramente este año siendo ellos muy interesantes y prácticos, dando a los alumnos conceptos fundamentales.

También se pusieron en práctica sobre los programas de Castellano, Historia y Geografía, las conclusiones a que arribó el Congreso de 1933, siendo los resultados de la enseñanza interesantes y provechosos.

Disciplina. — Como en años anteriores, la Dirección se siente satisfecha de la marcha disciplinaria del Establecimiento.

Personal docente. — La obra del personal docente se realiza dentro de la mayor comprensión y armonía, respondiendo en todo instante a la Dirección.

Acción externa. — La obra de la Escuela, en el ambiente y en la orientación social y cultural de la misma, tiene el arraigo y prestigio que se evidencia por la solidaridad con que con ella coopera la sociedad toda, el auspicio que le prestan todas las instituciones y el apoyo de las autoridades de la Provincia con su concurrencia constante a todos los actos que en ella se efectúan, los estímulos que recibe y por la obra moralizadora que ella realiza más allá de las aulas.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

SAN LUIS

Marcha general. — La labor del año se ha desarrollado normalmente.

La acción docente es cada vez más intensa, y a tono con los adelantos de la ciencia y las exigencias del ambiente.

Inscripción. — Las clases se iniciaron con una inscripción de 120 alumnos y finalizaron con un total de 124.

Disciplina. — En general muy buena. En el concepto público el alumnado de este Establecimiento goza de prestigios bien ganados.

Personal docente. — Lo componen 15 maestros normales, 3 profesores normales, 1 abogado, 1 médico, 3 con títulos particular y 1 sin título.

La asistencia mensual arroja el siguiente porcentaje: abril, 98; mayo, 99; junio, 98; julio, 96; agosto, 99; setiembre, 99; octubre, 97 y noviembre el 99 %.

En general el personal es disciplinado y trabaja en colaboración y armonía.

Enseñanza. — Como se ha expresado más arriba, en el corriente año la labor docente ha sido intensiva, y la mayor parte de los programas se han desarrollado en toda su extensión.

Exámenes y promociones. — Los resultados obtenidos en los exámenes de fin de curso satisfacen ampliamente a la Direc-

ción y confirman sus anteriores apreciaciones con respecto a los resultados de la enseñanza.

Biblioteca. — En el corriente año la Dirección dispuso la reorganización completa de la biblioteca general del Establecimiento, habiendo realizado hasta el presente el índice de autores de libros y folletos.

Cooperadora. — Reorganizada a fines del año próximo pasado, la Sociedad Cooperadora ha iniciado en el corriente una acción por todo concepto digna de encomio.

Acción externa. — Los alumnos del Establecimiento, así como muchos de los miembros de su personal, actúan en todos los centros culturales existentes en esta ciudad Capital. Su desempeño es discreto, y su acción se irradia en muchos aspectos complementarios de la obra social que realiza la Escuela.

Departamento de Aplicación. — Cuenta con 12 divisiones, 12 maestros de grado con título normal nacional, 1 maestro de Música con título particular, y una maestra de Dibujo y E. Físicos, que es profesora normal.

Los programas se han desarrollado normalmente en toda su extensión y los más fundamentales revisados en gran parte.

La enseñanza se hace en forma intuitiva, y los maestros procuran enriquecer cada vez más su caudal ilustrativo.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

SAN LUIS

El día 17 de abril del año en curso, la Directora actual tomó posesión del cargo a que fuera destinada por superior decreto de fecha 18 de enero de 1934, en lugar de la anterior Directora, señora Carmen Quiroga de Chena.

No ha habido un solo problema en la vida y en la marcha de la Escuela a que la Dirección no haya concurrido para orientar la solución, y cuando ha sido necesaria la colaboración del personal, la tuvo muy amplia y decidida.

Con exacto convencimiento de valores, la Dirección ha podido orientar sus actividades sin vacilaciones ni tropiezos, salvando los inconvenientes y evitando los desvíos.

Diversas medidas de carácter didáctico y administrativo de alcance general y especial, inspiradas en las necesidades del Establecimiento y fundadas en las directivas de la Superioridad, fueron indispensables para regular el engranaje general, asegurar el orden y el mayor rendimiento efectivo de la enseñanza.

La bibliografía de estudio de los profesores como la que éstos aconsejaron a los alumnos, ha sido también renovada y seleccionada conforme a la evolución contemporánea de las ciencias y de la educación, lo cual ha producido efectos de saludable reacción educativa y cultural.

El régimen que existía de distribución de los cursos para realizar la tarea diaria, ha sido modificada este año, en el sentido de asegurar la eficiencia y seriedad del trabajo.

La inscripción inicial del 1.º de abril, arrojó un total de 404 alumnos, en los 6 grados y 6 divisiones de la escuela primaria, sumando los correspondientes a los 4 cursos normales, con 5 divisiones, 204 alumnos, los cuales provenían del mismo Establecimiento.

Personal. — El personal ha desarrollado sus actividades con visible corrección y dentro de una atmósfera de satisfacción y respeto.

Ha existido entre el personal un marcado espíritu de cooperación y solidaridad con los sanos propósitos de la Dirección.

Programas. — Los programas en general, han sido desarrollados en forma completa.

En el presente curso escolar los profesores de Historia Natural, Física y Química han organizado la parte práctica correspondiente a cada uno de estos programas.

En cumplimiento de la circular N.º 12 de fecha 25 de abril de 1934, se han desarrollado los programas de Idioma Nacional, Historia e Instrucción Cívica, de acuerdo a las modificaciones introducidas por la Conferencia de Profesores de Enseñanza Secundaria celebrada en Buenos Aires.

Los profesores de todas las disciplinas han colaborado en la corrección del lenguaje en sus respectivas cátedras con resultados muy satisfactorios.

Departamento de aplicación. — En el Departamento de Aplicación, la enseñanza se ha realizado procurando, en cuanto fué posible, la coordinación de los sistemas de la Escuela nueva con el régimen vigente de nuestros planes de estudio.

La disciplina general del alumnado ha sido motivo de preocupación especial de la Dirección y el personal.

Cooperadora. — Existe en el Establecimiento una Sociedad Cooperadora cuyos beneficios facilita la obra de la Escuela

Posee la Escuela una regular Biblioteca, compuesta de 6.781 volúmenes que presta servicios señalados a la Escuela.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

MENDOZA

Edificio. — La Sociedad Cooperadora, gestiona con el apoyo de S. E. el señor Gobernador de la Provincia, ingeniero Ricardo Videla, la construcción de un edificio propio.

Mobiliario escolar y material didáctico. — Como se hizo presente en la memoria anterior, la Sociedad Cooperadora adquirió mobiliario para 1.°, 1.° superior y 2.° grados. En este período de vacaciones se propone reparar, en lo posible, el restante. Continúa la misma Sociedad subvencionando el gabinete de Física y el laboratorio de Química y restaurando a la par que renovando, a medida que es posible, el material didáctico existente.

Biblioteca. — Se continuó prestando atención a la Biblioteca. La Sociedad Cooperadora destinó $ 800 para la compra de libros.

Kindergarten. — Se ha seguido en él la orientación dada en 1932, perfeccionándola. Los niños trabajan con gusto.

Escuela de Aplicación. — Las clases se iniciaron el 2 de

abril con un total de 589 alumnos distribuídos en 16 secciones.

Curso Normal. — La Dirección está satisfecha, en general, de la labor realizada por los profesores el corriente año.

Han demostrado interés en el perfeccionamiento de la labor docente y en el contralor del trabajo de los alumnos. Se hizo una obra de conjunto que permitió trabajar con eficacia.

Se siguieron para la clasificación de los alumnos las indicaciones que al respecto dió la Inspección General el año próximo pasado.

La visita del inspector señor Espoile ejerció benéfica influencia sobre los profesores de Música.

Disciplina. — La disciplina es buena. No se ha producido ninguna falta digna de mención.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

«MARY O. GRAHAM»

LA PLATA (Prov. de Buenos Aires)

Personal docente. — El personal docente es excelente, casi todo con títulos superiores al de maestro normal (profesores universitarios, doctores en sus distintas especialidades), lleno de entusiasmo por la enseñanza, colaborando en toda forma con la Dirección, disciplinado y con una asistencia casi perfecta.

Edificio. — El edificio que ocupa la Escuela es grandioso y llena todas las necesidades que pueden exigirse. A causa de su extensión, sería muy frío en invierno si no se hubiese subsanado este inconveniente con la calefacción costeada por la Cooperadora de padres.

Cooperadora. — Funcionó este año como en los años anteriores la «Copa de Leche» donde el educando recibe un alimento sano y abundante que completa el del hogar con resultado altamente satisfactorio. Se remitió en crecida cantidad, para

los niños necesitados de escuelas del Neuquén y de Chilecito donativos de ropa, abrigos, útiles, libros, golosinas, aportados por el personal docente y alumnas, se hicieron también donaciones a los hospitales.

Programas. — Las clases se han desarrollado normalmente con programas terminados en forma práctica y experimental en laboratorios, salas de Ciencias Naturales, Psicología, proyecciones luminosas, gimnasio, jardines, plazas, etc., todo con óptimo resultado.

Las alumnas incorporadas han merecido una constante observación de parte de la Dirección. Las visitas periódicas han sido siempre un motivo de fiscalización, y por ellas y por el conocimiento que se tiene de esos establecimientos puede asegurarse que se trabaja en ellas seriamente, pues cuentan con un cuerpo de profesores completamente dedicado a la docencia y dispuesto a aceptar las sugestiones de los profesores oficiales

---

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

CATAMARCA

La Dirección estima que la dedicación al trabajo acusa una baja cada vez más sensible, hecho que atribuye al sistema de promociones en vigor, pues las alumnas en general, al estudiar para la exención de exámenes, dejan de estudiar en cuanto tienen asegurada, en cada bimestre, dicha exención.

Se han visitado los establecimientos locales del Departamento Nacional de Higiene: laboratorio, dispensario, sala-cuna y hospital. La Cooperadora ha contribuído en forma sumamente eficaz a hacer frente a las necesidades del Establecimiento; pero es indispensable proveer cuanto antes a la Escuela, de laboratorios de Ciencias Naturales, Física y Química, mobiliario para aulas y oficinas y Jardín de Infantes, así como de un taller de trabajos prácticos.

La Escuela fundó este año una revista, iniciativa que tuvo

excelente aceptación no sólo entre el personal y alumnas, sino también en el ambiente social.

Visitó la Escuela, una delegación de estudiantes del Colegio Nacional de Quilmes, que obsequiaron al Establecimiento con una artística placa de bronce.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

CATAMARCA

El acontecimiento más importante de la vida de esta Escuela durante el año escolar de 1934, fué la visita del señor Ministro de Instrucción Pública de la Nación, acompañado de las altas autoridades del Ministerio.

La marcha general del Establecimiento se desenvolvió con la regularidad habitual: disciplina y asistencia, buenas.

La enseñanza de las distintas asignaturas se ha desarrollado de acuerdo a los programas establecidos, siendo indispensable, en algunos casos, encararla con un criterio menos teórico, menos libresco.

Se oponen a una interpretación más práctica, más racional de los programas, dos causas importantes: la abundancia de profesores sin título profesional habilitante y de docentes mujeres, en una escuela para la formación de maestros varones.

Hay una razón fundamenal que obliga dar a la enseñanza en esta Escuela un criterio más práctico: la inmensa mayoría de los maestros que de ella egresan van a actuar en la campaña, en medios difíciles, de vida casi primitiva.

La actuación profesional y la vida misma en esos medios requiere condiciones especiales: aptitud para vencer dificultades, espíritu de iniciativa, conocimiento del medio.

Estas circunstancias parecen estar indicando la necesidad de formar estos maestros con un criterio distinto del actual, dándoles una preparación práctica mayor y una más amplia visión de la vida y las exigencias del trabajo en esas zonas.

Así parecen haberlo comprendido los propios alumnos, los que, con la guía de uno de los prefesores, han constituído un centro de estudios que tiene precisamente esa finalidad.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

SANTIAGO DEL ESTERO

Enseñanza. — Los cursos de Metodología, Trabajo Manual y Dibujo se han preparado con materiales de estimable valor didáctico y el Centro Pro-Ilustraciones, organizado por los alumnos del Curso Normal y sostenido por los mismos y el personal, ha adquirido algunos otros que eran indispensables.

Las aulas de clases se transformaron en improvisados gabinetes de Física, Mineralogía, Zoología, Botánica y Puericultura. Es realmente loable el empeño hecho este año en tal sentido, tarea que ha sido complementada con algunas excursiones de estudio muy provechosas.

Material escolar. — Con la contribución del personal y la ayuda de las sociedades: Fomento de la Educación y Ex alumnos se ha adquirido el Diccionario Enciclópedico Espasa (32 volúmenes) cuyo costo asciende a $ 1.000. Se han ampliado las bibliotecas de Literatura y Pedagogía con no menos de 30 obras de esa especialidad. Es satisfactorio recordar que algunos profesores y alumnos han hecho donaciones particulares.

Acción externa. — El festival celebrado con motivo de las Bodas de Plata de cuatro de las escuelas de la Ley Láinez, por la Asociación Cultural en ocasión del 50 aniversario de la muerte de Alberdi, por la Comisión Pro-Homenaje a la Ley de Educación Común y por la Asociación Amigos del Arte, valieron la aprobación unánime del público y los más calurosos elogios.

Programas. — Las modificaciones introducidas en los programas de Historia e Instrucción Cívica han permitido desarrollarlos íntegramente con resultados satisfactorios.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

TUCUMAN

Inscripción. — Se iniciaron las clases el día 2 de abril con una inscripción de 1.033 alumnos, distribuídos en la siguiente forma: En el Departamento de Aplicación de niñas 433, en el de varones 300 y en el Curso Normal 300.

Local. — El local en que funciona la Escuela, es adecuado por sus condiciones higiénicas y pedagógicas y por su capacidad, lo que contribuye en grado sumo a la mejor marcha de la misma.

Enseñanza. — El personal ha contribuído en forma eficaz para desarrollar las clases prácticamente, ampliando por su iniciativa y a su gestión todo el material ilustrativo. Cuenta la Escuela en la actualidad con gabinetes de Física, un laboratorio e ilustraciones para la práctica de las alumnas.

ESCUELA NORMAL MIXTA

AVELLANEDA (Prov. de Buenos Aires)

Enseñanza. — Ha sido una preocupación constante del personal directivo y docente el mejoramiento y selección de los métodos y procedimientos de enseñanza.

Biblioteca. — Dispone actualmente de 1.076 volúmenes distribuídos en secciones y perfectamente catalogados por especialidades y autores.

La «Cooperadora Escolar» ha hecho donación de una biblioteca con destino a la nueva en formación.

Personal. — El personal tanto administrativo como docente, se ha caracterizado por un arraigado concepto del cumplimiento del deber y de sana disciplina.

Acción Cultural. — En el corriente año se han dado varias fiestas escolares, con el objeto de celebrar el 50.° aniversario de la Ley de Educación Común 1420 y la celebración del 118 aniversario de la I. Nacional y la distribución del premio, (medalla de oro), otorgada por el «Círculo de Profesores» al mejor alumno graduado.

ESCUELA NORMAL MIXTA

AZUL (Prov. de Buenos Aires)

Enseñanza. — Los resultados generales de la enseñanza se les aprecia como halagadores; ello significa que el personal de profesores y maestros sin excepción, han trabajado con ahinco y con sentido espíritu de la responsabilidad.

Los programas que fueron rectificados a su debido tiempo, se han cumplido en la mayoría de las disciplinas.

Disciplina. — Ha imperado la disciplina y el respeto que nace de la ascendencia que dan los nobles ejemplos de los profesores que trabajan y honran la cátedra con su saber.

La revista estudiantil. — Respondiendo a la sugerencia de la Circular N.° 14 del año 1932 y al pensamiento que anima a la Dirección de procurar en todas formas que los alumnos tengan los mayores motivos para sanas inquietudes de orden intelectual, se prestigió la publicación de una revista, titulada «Los Anhelos».

Biblioteca. — Ha acrecentado su acervo. Cuenta en la actualidad con 5.602 volúmenes. La concurrencia de estudiantes ha sido numerosa, indicando que se ha hecho el hábito de la consulta de textos magistrales.

Copa de Leche. — Los alumnos de la Escuela tienen este servicio que atiende la «Sociedad Cooperadora». Esta sociedad conjuntamente con el Centro de Estudiantes Normalistas preparó una velada literaria y musical destinada a arbitrar fondos especiales para la Cooperadora. Alumnos del Establecimiento contribuyeron al éxito, prestando, además, varios profesores su cooperación.

ESCUELA NORMAL MIXTA

BAHIA BLANCA (Prov. de Buenos Aires)

Asistencia y puntualidad del personal docente y administrativo. — Ha sido muy satisfactorio en general, alcanzando un promedio anual de 97 %, total de horas que se debió dictar en 1934, horas que se dictaron 1.885; número de asistencias 49: justificadas 41, injustificadas 8, haciendo constar que la mayoría de los profesores alcanza al 100 % de asistencia.

Conferencias de profesores del Curso Normal. — Se han realizado cinco conferencias pedagógicas de profesores. Ellas versaron sobre modificación de programas del plan de estudios, de acuerdo con las disposiciones e instrucciones del señor Ministro y de la Inspección General, siendo de carácter cultural y de un espíritu de intensificación de la enseñanza nacionalista dentro de la extensión y contenido de los programas.

La labor de las conferencias se concretó con especialidad a la renovación de la enseñanza de la Historia, Instrucción Cívica, Geografía, Castellano y Literatura.

Biblioteca. — Con más de 200 obras de ciencias, letras y pedagogía, en buen estado de conservación, la mayor parte encuadernada y mucha cantidad a la rústica.

Actualmente se gestiona por la Cooperadora del Establecimiento la adquisición de nuevas obras, de acuerdo con la bibliografía que la Dirección ha proporcionado.

Con la colaboración del alumnado se ha formado una nueva sección didáctica de Ciencias de la Educación.

Material de enseñanza. — Se trata de renovarlo con criterio de selección y de exactitud didáctica. La Cooperadora del Establecimiento llena su cometido con verdadero interés y va proveyendo lentamente de un rico museo de Ciencias Naturales y una colección de mapas.

ESCUELA NORMAL MIXTA

CAMPANA (Prov. de Buenos Aires)

Enseñanza. — En varias de las asignaturas no han podido terminarse los programas correspondientes, debido a la clausura temporaria de las clases a consecuencia de epidemias y de los destrozos ocasionados en el edificio de la Escuela, durante el incendio de los Yacimientos Petrolíferos de la localidad.

Desde mediados del año, funcionó en el local de la Escuela un Jardín de Infantes, bajo los auspicios de la Sociedad Cooperadora de la misma.

En el Departamento de Aplicación, de acuerdo con la orientación dada a la enseñanza, desde años atrás, el año pasado se ha continuado con los ensayos de algunos procedimientos recomendados por las tendencias más avanzadas en materia didáctica.

Material de enseñanza. — En general, creo que cuenta con suficiente material didáctico.

En cuanto al gabinete de Física, que es al mismo tiempo sala de proyecciones, cuenta con la mayor parte de los aparatos indispensables para la enseñanza de la materia.

Por lo que respecta a su biblioteca, es abundante en obras de consulta, a pesar de que muchas de ellas son poco utilizadas debido a la escasa relación de las mismas con las necesidades de la enseñanza, pero —con todo— es lo mejor de cuanto existe en la Escuela y presta un gran servicio a los efectos de la enseñanza.

Por otra parte, cada aula tiene su biblioteca propia, y el movimiento que he advertido en ellas, no ha podido menos que llamarme la atención, acaso porque el alumnado que concurre a ella, en general es pobre y, por lo tanto, los que están en condiciones de adquirir por cuenta propia sus textos, son los menos

Presupuesto. — El presupuesto asignado a su sostenimiento es modesto, pero lo suficiente para cubrir sus necesidades más indispensables. Si bien no cuenta con Vicedirector, se

le ha dotado de dos puestos de ayudante y un celador, como personal auxiliar.

Acción externa. — De carácter estable, no sé que haya hecho nada durante el año.

Cuenta sí, durante varios años, con la ayuda de una sociedad cooperadora, que tiene a su cargo el servicio de la copa de leche con destino a los alumnos y que, al mismo tiempo, sostiene el funcionamiento de un Jardín de Infantes que actúa en el local de la misma Escuela.

Los ex-alumnos, por su parte, tienen constituída una sociedad que ha tomado a su cargo la preparación de fiestas, conferencias y programas artísticos con destino a sus asociados y a todo el vecindario.

A su vez, la Escuela ha clausurado el período escolar con dos actos públicos, realizados en el local de la misma, utilizando el concurso de los alumnos de ambos Departamentos.

ESCUELA NORMAL MIXTA

CHIVILCOY (Prov. de Buenos Aires)

Desarrollo de programas. — La labor del año se ha desarrollado con toda regularidad, la mayoría de los programas cumpliéronse en forma satisfactoria. En todo momento manifestóse entusiasmo y contracción al trabajo por parte de profesores y alumnos.

Práctica de la enseñanza. — Se dedicó a la práctica la mayor atención y se cumplió la organización bosquejada en el informe anterior, con resultados halagüeños.

Programas. — Han sido aplicados los programas de Pedagogía, con verdadero provecho para una más amplia visión mental de los futuros maestros.

Personal docente. — En conjunto, el personal docente, ha revelado buenas disposiciones para el trabajo, y la mayoría

enunció iniciativas de provecho en sus respectivas materias para el año próximo.

Disciplina. — La disciplina en ambos Departamentos, ha sido buena.

Biblioteca. — Se ha clasificado y catalogado el material bibliográfico que posee la Escuela con el siguiente detalle: libros, 1.667; folletos, 618; revistas, 737.

Cooperadora. — Continúa la Sociedad Cooperadora, prestando valiosos servicios a la Escuela.

Laboratorio de Física. — Con los materiales pasados por la Escuela de Artes y Oficios, de acuerdo con la disposición general, el laboratorio de Física ha quedado en condiciones de responder a las necesidades de la enseñanza.

ESCUELA NORMAL MIXTA

DOLORES (Prov. de Buenos Aires)

Consideraciones generales. — Siguiendo la misma orientación que en años anteriores se ha tratado de que la Escuela llene su misión en forma ampliamente satisfactoria, para lo cual se ha conseguido que su acción no se desenvuelva solamente en el reducido marco de las horas de clase y que el personal no crea que ha cumplido con toda su obra docente porque ha desarrollado satisfactoriamente el programa de su asignatura en las horas destinadas para ese efecto.

Personal docente. — El personal docente de la Escuela está constituído, en su mayoría, por profesores que tienen ya largos años en el ejercicio de la enseñanza, y que desempeñan sus tareas con entusiasmo y dedicación.

La Dirección ha visitado las clases de los profesores con marcada frecuencia y ha tomado nota de todos los trabajos prácticos realizados durante el año, tarea que juzga satisfactoria, y sobre la que, en particular, se informa ya en la hoja de actuación docente correspondiente a cada profesor.

Disciplina. — La disciplina, como el año anterior he tenido oportunidad de decirlo, ha sido muy buena. No ha habido necesidad de aplicar sanciones a los alumnos, por cuanto las faltas cometidas por algunos de ellos no han dado lugar a que se tomaran medidas severas.

Material escolar. — Cuenta la escuela con buen material escolar, el que ha sido enriquecido paulatinamente mediante la acción de los mismos profesores y alumnos guiados por aquéllos, de lo que se deja expresa constancia en las respectivas hojas de actuación docente.

ESCUELA NORMAL MIXTA

LINCOLN (Prov. de Buenos Aires)

Marcha del Establecimiento. — Al finalizar el año 1934 cumple esta Escuela un cuarto de siglo prosiguiendo su obra de cultura con la armonía ya tradicional que conduce al éxito.

Enseñanza. — Se ha orientado en forma de encauzarla en sus aspectos práctico y experimental dando preferencia a la labor áulica. Se han celebrado reuniones para leer y confeccionar el plan de trabajo de materias afines. En Práctica de la Enseñanza se han hecho pruebas de capacidad, medida intelectual y edad pedagógica.

Acción de la Escuela. — Ha tenido siempre participación destacada en todos los actos públicos de carácter cultural y patriótico, estableciendo una verdadera corriente de simpatía en el pueblo.

Cooperadora. — De acuerdo con sus propósitos continúa sosteniendo «La Copa de Leche»; diez becas de $ 10 m/n; subvenciona la biblioteca del Establecimiento y presta su valioso concurso en todo momento.

ESCUELA NORMAL MIXTA

LAS FLORES (Prov. de Buenos Aires)

Realización de la Enseñanza. — Iniciáronse en el Curso de Aplicación, las prácticas agrícolas y en el Normal se implantó el sábado social con la cooperación de la profesora de Labores y Economía Doméstica.

Efectuáronse varias excursiones con fines instructivos y culturales, así como concursos de lectura y composición.

Con la cooperación de los profesores de Castellano y Pedagogía, se aumentaron a 52 volúmenes las obras de estas asignaturas.

Se continúa enriqueciendo la dotación de libros en el Departamento de Aplicación, y anexa a la biblioteca «Sarmiento» de la Escuela, se fomentó una mesa de lectura al cuidado de la auxiliar de Secretaría y de la bibliotecaria.

La sociedad estudiantil «Bernardino Rivadavia», actúa en actos culturales y patrióticos.

Profesores y alumnos enriquecen el material ilustrativo construyendo mapas, esqueletos, aparatos, herbarios, colecciones, album, etc.

Se ha fomentado la práctica del ahorro, habiéndose depositado en Caja Postal la suma de $ 1.026.50, correspondiente a 1er. grado únicamente.

Sociedad Cooperadora. — Esta benéfica institución continúa su acción tesonera. Donó material para talleres, gabinetes, aparatos de Física y un botiquín.

Edificio. — Para los primeros meses de 1936 quedará terminado el nuevo edificio de la Escuela.

ESCUELA NORMAL MIXTA

LOMAS DE ZAMORA (Prov. de Buenos Aires)

Enseñanza. — Contando en la actualidad con abundante material didáctico e ilustrativo en Historia Natural, disponiéndose, además, de tres aparatos de proyecciones en buen estado y con instalación eléctrica en la casi totalidad de las aulas para poderlos usar simultáneamente en cualquier momento. La Escuela posee también buenas colecciones de mapas de Historia y de Geografía para ilustrar los acontecimientos más trascendentales de la historia universal desde el mundo antiguo oriental hasta la gran guerra europea de 1914. Cuenta además con gabinetes de Física y laboratorio de Química.

Cooperadora. — La Asociación Coperadora constituída por padres de alumnos y ex-alumnos de la Escuela y cuya comisión directiva se forma con miembros elegidos a propuesta de la Dirección, ha realizado un gran esfuerzo en beneficio de la cultura física de los niños, instalando una cancha de deportes. También ha instalado un consultorio odontológico que llena las necesidades de los alumnos.

Coperativa «Bernardino Rivadavia». — Esta asociación constituída por los alumnos del Curso Normal que libremente quieren gozar de los beneficios que ella acuerda, es el de conseguir a bajo precio los materiales que se necesitan en las clases de Trabajo Manual o de uso común y cuya adquisición sería gravosa si tuviera que hacerla el alumno en particular.

Centro «General Mitre». — Esta cooperadora infantil es después de la Sociedad de Fomento de la Educación, la asociación más antigua de las que funcionan en la Escuela o cooperan en su beneficio. La constituyen los alumnos del Departamento de Aplicación y sus fines primordiales son los de despertar en los niños el amor a la lectura; desarrollar en ellos el espíritu de solidaridad y el de enseñarles a gobernarse por sí mismos.

ESCUELA NORMAL MIXTA

LUJAN (Prov. de Buenos Aires)

El aumento de inscripción de esta Escuela que la amplitud del nuevo local para su funcionamiento hará más factible, y la importancia que su acción cultural representa para esta ciudad, requerirá en el próximo año un aumento de su personal directivo, administrativo y de servicio, que mantiénese reducido a un mínimo insuficiente para la debida atención de la tarea que cada vez tórnase más compleja y amplia.

En el próximo período escolar ocupará su edificio propio cuya construcción toca a su término. Entonces habrá llegado el momento de renovar su mobiliario y proveerla de gabinetes, laboratorios, talleres y aulas especiales que las exigencias de la enseñanza reclaman imperiosamente.

ESCUELA NORMAL MIXTA

25 DE MAYO (Prov. de Buenos Aires)

Marcha del Establecimiento. — Se desenvuelve en un ambiente de tranquiladad y de paz; los profesores, sin excepción, trabajan con verdadero entusiasmo, desarrollando ventajosamente la acción directiva y llevando a la Escuela al lugar preponderante que le corresponde.

Disciplina. — Para prestar preferente atención a la puntualidad y asistencia de los alumnos; para corregir estas fallas y para organizar mejor la marcha del Establecimiento, se está preparando un Reglamento interno, que es de esperar será provechoso.

Programas. — Fueron desarrollados sin tropiezos de ninguna clase. Se ha dado preferencia a la Práctica de la Enseñanza debiendo destacar una observación importante: a los alumnos maestros no se les exige el desarrollo de las clases, ni las

disposiciones de la táctica escolar, en la misma forma que lo estudian teóricamente; procurando enmendar la deficiencia, a fin de que la Escuela de Aplicación sea un verdadero campo de experimentación de los alumnos.

Personal docente. — Se ha desarrollado su acción normalmente, la Escuela cuenta con un personal competente.

ESCUELA NORMAL MIXTA

«JUSTO JOSE DE URQUIZA»

MERCEDES (Prov. de Buenos Aires)

Inscripción. — La inscripción de alumnos fué de 144.

Práctica pedagógica. — De acuerdo con el artículo 56 del Reglamento los alumnos de 4.° año se hacen cargo del manejo de todo un grado durante varios días.

Enseñanza. — Se desarrollaron integramente todos los programas, como en años anteriores.

Asistencia. — La asistencia y puntualidad de los profesores ha sido buena.

Disciplina. — La disciplina de esta Escuela no se ha alterado en lo más mínimo.

Biblioteca. — La biblioteca se ha aumentado en 252 volúmenes entre libros y folletos.

Acción cooperadora. — La Sociedad «Belgrano» ha desarrollado su acción con igual eficacia que en años anteriores, en su triple carácter de protectora, cooperadora y cooperativista. En 1934 la sociedad «Belgrano», donó al Establecimiento dos archivos para la Secretaría, dos armarios para el gabinete de Química y un anfiteatro, cuyo valor es de $ 1.200 m/n.

ESCUELA NORMAL MIXTA

OLAVARRIA (Prov. de Buenos Aires)

Marcha general. — Se han cumplido los 25 años de funcionamiento contínuo y normal. Los resultados de 1934 pueden conceptuarse muy buenos.

Enseñanza. — Los resultados son en realidad mejores que en 1933.

Disciplina. — La asistencia a clase y la regularidad y constancia en el cumplimiento de la labor diaria de los alumnos maestros son bastante satisfactorias.

Los profesores han colaborado eficazmente en la tarea general.

Edificio. — Tocan a su término las obras del edificio propio.

Acción externa. — Se realizaron las conmemoraciones patrióticas y las conferencias de otra especie organizadas por la Superioridad.

El Ahorro Postal ha tenido el siguiente desarrollo en 1934: ahorro $ 14.780.16 m/n.

ESCUELA NORMAL MIXTA

PEHUAJO (Prov. de Buenos Aires)

Enseñanza. — La enseñanza se ha impartido de conformidad con el plan de estudios y los programas vigentes, habiéndose éstos desarrollado, salvo rarísimas excepciones, en toda su amplitud e integridad.

Para cumplir con honestidad y cierta holgura los programas de algunas asignaturas se necesitaría el aumento de una o dos horas semanales de las mismas.

Estas serían por ejemplo: Ciencias Biológicas de primer año; Matemáticas e Historia de segundo; Matemáticas, Litera-

tura, Historia y Geografía de tercer año; Matemáticas, Literatura, Historia Argentina, Geografía, Instrucción Cívica y Psicología de cuarto año.

Edificio. — El gran edificio de esta Escuela es de reciente construcción, fué terminado e inaugurado en 1933.

Está construído teniendo en cuenta todos los adelantos y condiciones de higiene escolar.

Asociación Cooperadora. — Los principales actos benéficos que ha realizado la Asociación para el establecimiento son:

a) Ha provisto diariamente a todos los alumnos de pancitos muy alimenticios, fabricados exprofesamente.

b) Ha hecho construir trescientas diez butacas para el salón de actos.

c) Ha comprado diez bancos norteamericanos para los alumnos.

d) Ha mandado construir dos bibliotecas de pino, para aulas.

e) Ha mandado construir un gran armazón portatelón, mesa y banqueta para proyecciones en el salón de actos.

f) Ha costeado los sueldos del sereno-ordenanza de la Escuela.

g) Ha contribuído al pago de los servicios telefónicos, ha provisto felpudos a todos los salones y ha realizado otros gastos menores.

Puede calcularse en más de seis mil pesos la contribución de la Asociación Cooperadora a favor del Establecimiento.

Es, pues, digna del mayor encomio y estímulo la distinguida Comisión Directiva y los miembros de la Asociación Cooperadora de esta Escuela Normal.

ESCUELA NORMAL MIXTA

PERGAMINO (Prov. de Buenos Aires)

Edificio propio. — La Escuela ha cumplido veintinueve años de vida y aún carece de edificio propio no obstante la importancia de Pergamino y de los pueblos vecinos.

La Escuela Normal Mixta, es la que mayores beneficios presta en esa ciudad en pro de la cultura general de la población, por la educación e instrucción que imparte al mayor número de educandos; por la disciplina y el respeto que inculca como norma de conducta; y porque los maestros que egresan cada año cooperan desde sus hogares y las escuelas a tan patriótica y virtuosa finalidad.

El ascendiente de la Escuela y de su personal es digno de reconocimiento.

Enseñanza. — La enseñanza ha sido impartida de acuerdo con las exigencias del plan de estudios, de los programas analíticos, de los libros de texto aprobados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Departamento de Aplicación. — La enseñanza ha sido digna de estímulo por la vocación, renovación de conocimientos y el patriotismo que han puesto las directoras y los profesores especiales, quienes han demostrado una vez más sus buenas condiciones docentes.

Biblioteca Popular «Domingo F. Sarmiento». — Cada año acrecienta su acción benéfica en pro de la cultura general como fuente de consulta para profesores y alumnos, a pesar de sus escasos recursos de $ 40 mensuales que le acuerda la Municipalidad como subsidio.

Su caudal bibliográfico era el año ppdo., de 6.171 volúmenes, ahora tiene 6.325 y un promedio de 30 lectores por día.

ESCUELA NORMAL MIXTA

QUILMES (Prov. de Buenos Aires)

Profesores y empleados de la Escuela. — En general el personal es bueno. Los profesores de las demás asignaturas desempeñan sus funciones discretamente, habiendo más de un caso con méritos sobresalientes y dedicación especializada.

Enseñanza. — En los Departamentos, con las respectivas colaboraciones de la Vicedirección y la Regencia, se ha dado cumplimiento a las disposiciones superiores dictadas y se han atizado afanes por el estímulo y la observación prudente, para que la enseñanza no se aparte de las normas vigentes ni viva ajena a los problemas culturales del momento. En nuestras reuniones habituales, como consta en las actas remitidas en su oportunidad a esa Inspección General, hemos tratado, además, temas de educación por afinidad de materias. En ninguno de los Departamentos ni en ninguna de las agrupaciones ha habido el menor roce ni desarmonía. Tampoco entre el alumnado. Por lo que la marcha disciplinaria ha sido perfecta en el curso de 1934.

Acción externa. — Mediante actos con motivo de las fiestas patrias y otras se ha vinculado la Escuela al ambiente. Con igual propósito ha desarrollado su acción el Instituto Cultural, la Biblioteca «J. V. González», la Asociación de Padres, y el personal y el Director en diversas actividades sociales o educacionales de la localidad, llevando siempre la representación de la Escuela. La Escuela Normal tiene su prestigio local bien cimentado y se la estima.

Plan. — Se ha cumplido el que está en vigencia, agregándose las modificaciones indicadas en los programas de Geometría, Instrucción Cívica, Castellano e Historia. No ha habido inconvenientes, salvo los conocidos sobre excesiva extensión.

Incorporado. — La Dirección dispuso que los profesores visitaran las clases del incorporado y tomaran lecciones escritas que luego sirvieron para promediar las clasificaciones dadas

por los profesores del Instituto. No se ha hecho molesta esta vigilancia. Se la ha iniciado en carácter de cooperación. Creo que ha sido bien entendida y apreciada.

Informes del Departamento de Aplicación. — Se inició el curso con una inscripción de 327 alumnos, correspondiendo por sexos: 228 mujeres y 99 varones.

La asistencia. — Muy buena especialmente en los grados intermedios 3.° y 4.°; superiores 5.° y 6.°.

Disciplina. — Se ha llegado a un grado de disciplina que no sólo conforma, sino que reconforta.

Enseñanza. — La obra que realizan las maestras es continuada, seria y consciente. Las clases activas, vivas y movidas.

ESCUELA NORMAL MIXTA

SAN FERNANDO (Prov. de Buenos Aires)

La granja escolar. — El ensayo de granja escolar ha sido todo un éxito. Asombra la cantidad de experiencias y de observaciones que realizaron los alumnos.

La adquisición de conocimientos se realizó en forma natural y en tiempo oportuno, llevando al niño de la imagen al concepto inmediato los conocimientos prácticos que ligan el sujeto al objeto.

Plan de trabajo. — El plan de trabajo realizado ha sido el siguiente: preparación del terreno; su división en tablones adjudicando dos para cada grado; construcción de gallineros; siembra de toda clase de cereales y hortalizas; plantación de 120 frutales; cría de aves de corral con selección de razas y fabricación de manteca, pan y confección de dulces y conservas.

En el año en curso se instalarán dos colmenas con sus enjambres correspondientes, lo que aumentará el caudal de conocimientos prácticos de los niños.

Disciplina. — De la Escuela es muy buena, basada en el respeto mutuo que es condición de la común armonía.

Asociación Cooperadora. — Es una satisfacción destacar la obra que realiza la Asociación Cooperadora, sin cuyo eficaz auxilio la Escuela no podría desenvolver su acción en la forma que lo realiza.

ESCUELA NORMAL MIXTA

SAN NICOLAS (Prov. de Buenos Aires)

La labor se ha desarrollado normalmente. Funcionaron 5 divisiones del Curso Normal con 150 alumnos y 321 en el Curso de Aplicación.

La asistencia del personal y de alumnos fué buena.

La impresión general respecto de la labor de los profesores es buena, tanto por la orientación de la enseñanza que imparten como por el espíritu de trabajo que demuestran.

Se desarrolla un programa adecuado de lecturas diarias, antes de la entrada al aula, de trozos selectos literarios y los días sábados estas lecturas se efectúan ante todos los alumnos de ambos Departamentos. La acción educativa comprende también la tarea de formar hábitos de orden, disciplina, cortesía y mutuo respeto.

Se han realizado durante el curso varios actos patrióticos y conmemorativos cada vez que un acontecimiento importante los justificaba. Asimismo se han efectuado excursiones de estudio, se han dado proyecciones cinematográficas y conferencias sobre asuntos literarios e históricos.

La Asociación Cooperadora de la Escuela ha contribuído eficazmente en su ayuda material a diversas mejoras, entre ellas las del gimnasio, patios y aulas, la Copa de Leche, y otras de menor importancia. Igualmente la Asociación de ex-alumnas donó importantes sumas con idéntico objeto.

La Escuela requiere reparaciones por estar su edificio en malas condiciones. Sería indispensable dotarla de edificio propio, invirtiendo la partida que el presupuesto le asigna para tal fin.

ESCUELA NORMAL MIXTA

SAN PEDRO (Prov. de Buenos Aires)

El estado sanitario favorable de la localidad ha permitido el funcionamiento de las clases sin interrupción y con ello el desarrollo completo de la totalidad de los programas.

La disciplina de los alumnos se ha mantenido muy bien y la aplicación de medios correctivos ha sido excepcional.

La Asociación Cooperadora ha continuado prestando su ayuda en la forma amplia que ya se ha iniciado anteriormente: proveyendo al Establecimiento de material de consumo e ilustrativo; facilitando libros a los alumnos; pagando a éstos, cuando se han destacado y carecen de recursos, los derechos de matrícula y examen; difundiendo obras de buena lectura y propiciando actos culturales.

La labor cultural de la Escuela va siempre asociada a la de la Biblioteca Popular.

Siete actos culturales se han efectuado en el salón de la Biblioteca Popular.

El edificio en construcción está próximo a su terminación y ha manifestado el arquitecto encargado de dirigir las obras que podrá ser entregado antes de la iniciación de las clases.

ESCUELA NORMAL MIXTA

«Gral. JOSE DE SAN MARTIN»

TANDIL (Prov. de Buenos Aires)

Enseñanza. — La marcha de la enseñanza ha respondido en sus lineamientos generales, a los programas en vigencia, consiguiendo el máximo de rendimiento en lo que se refiere al orden y trabajo.

Se ha observado en el personal, en general, un deseo de progreso, así como la enseñanza ha sido encaminada dentro de lo práctico, moderno y especialmente útil.

Material escolar. — El material escolar ha sido posible mantenerlo en buen estado contando con la colaboración que le presta la Asociación Cooperadora. Así las máquinas de coser que se hallaban inutilizadas fueron puestas en perfectas condiciones. Se arreglaron 40 bancos y se recibieron del Ministerio de Instrucción Pública 50 bancos nuevos, los que ya han sido colocados debidamente cubiertos para ofrecer comodidad al alumno y al mismo tiempo hacer efectiva su duración.

Biblioteca. — Una de las primeras preocupaciones de la Dirección fué dar vitalidad a la biblioteca de la Escuela, empezando por cambiarle del local inapropiado en que se hallaba, sin luz y teniendo que hacer uso de luz artificial.

La Dirección consiguió de la Cooperadora mejoras en los muebles y la adquisición de las bases en un total de más de 100 volúmenes para la formación de la sección pedagógica que hasta la actualidad no existía. También se estableció la biblioteca infantil, de acuerdo a los medios y ayuda de la Sociedad Cooperadora.

Personal. — Las funciones correspondientes al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias han sido inmejorables. Se ha procurado en todo momento que el personal se sienta cómodo, encuadrando su conducta dentro de la justicia e igualdad. Todos los miembros manifestaron su deseo de trabajar en un mismo anhelo de perfeccionamiento y paz, respondiendo en toda oportunidad con el mayor entusiasmo a las iniciativas de la Dirección; así se ha desarrollado una obra de resultados positivos en el presente año.

ESCUELA NORMAL MIXTA

CONCORDIA (Prov. de Entre Ríos)

Consideraciones generales. — Durante el año escolar, se ha realizado una obra verdaderamente provechosa, no sólo por la regularidad en el funcionamiento de las clases, sino también por el mayor número de días que ha correspondido trabajar. Tanto en la actuación del personal, como en el desarrollo de los programas y trabajos de los alumnos, la marcha de la Escuela ha sido completamente regular, pudiendo tener al final, resultados altamente satisfactorios.

Los alumnos con muy raras excepciones, han respondido con su dedicación y consagración al cumplimiento de sus obligaciones y deberes, no sólo por el natural anhelo de conseguir el propio beneficio, sino porque se va formando en su espíritu una cabal comprensión de lo que significa ser un estudiante normal.

Curso Normal. — El personal del Curso Normal, como todos los años anteriores, ha trabajado con la misma contracción, con el mismo empeño y con igual consagración por su inteligente actuación; por el orden en el trabajo y disciplina en sus clases; por el esmero en el cumplimiento de las disposiciones superiores y deberes, por sus iniciativas, nuevas formas de proceder y preocupación en mejorar su preparación; por su puntualidad y asistencia, no sólo a sus clases, sino también a reuniones y conferencias, en fin, por ese cariño a la Escuela y a la misión que desempeñan demostrado en todos los actos de la vida escolar; merecen en mi concepto, mis aplausos y mi gratitud, estos dignos y meritorios, como silenciosos colaboradores.

ESCUELA NORMAL MIXTA

«ALEJANDRO CARBO»

CORDOBA

Asistencia. — Continúa el ascenso de las asistencias desde los últimos seis años. Puede afirmarse que, en este sentido, la Escuela se supera constantemente.

Curso Normal. — El personal ha trabajado con entusiasmo y más recursos didácticos que en años anteriores. Se ha empleado la observación y la experimentación en mayor escala en las materias de este carácter y, en general, mejores procedimientos, notándose que el alumnado toma mayor participación en la enseñanza.

El acrecentamiento de ilustraciones y de instrumental de trabajo, gracias a la Sociedad Cooperadora, y el aumento apreciable del acervo bibliográfico de la biblioteca, ha permitido un trabajo mejor orientado en todos sus aspectos.

Con la instalación de nuevos gabinetes y salas ambientales en el próximo período escolar es de augurar nuevos progresos en la tarea didáctica de los profesores.

Disciplina. — En lo que respecta a la disciplina, se desarrolló con sujeción espontánea y a la vez voluntaria, a las normas tanto reglamentarias como a las naturales a toda comunidad escolar. Orden, puntualidad, consagración al deber de cada uno, cooperación recíproca en todo aquello que requiera coordinación de esfuerzos y buena voluntad, son las características del comportamiento de todos, personal y alumnos.

ESCUELA NORMAL MIXTA

RIO CUARTO (Prov. de Córdoba)

Marcha general. — La Escuela ha funcionado normalmente. Los programas se han desarrollado en su totalidad, por

cuyo motivo los resultados generales en la enseñanza y aprovechamiento de los alumnos han sido muy satisfactorios.

Hay que hacer resaltar el interés con que el personal ha trabajado y secundado eficazmente a la Dirección.

Enseñanza. — La enseñanza se hace lo más práctica posible; en tal forma que el niño adquiera los conocimientos inductivamente de los ejemplos y que el libro sea un auxiliar poderoso del aprendizaje.

En los grados inferiores, se ha recomendado como medio de ensayo, la aplicación de los centros de interés correspondiente a la Escuela nueva, con resultados satisfactorios.

Acción externa. — La Escuela Normal de Río IV, desempeña un papel importantísimo en una extensa zona de la provincia.

Creada hace cerca de cincuenta años, ha contribuído a transformar el ambiente intelectual.

ESCUELA NORMAL MIXTA

SAN FRANCISCO (Prov. de Córdoba)

Enseñanza. — Debido al funcionamiento de la Escuela en un edificio en construcción, la enseñanza ha tropezado con algunos inconvenientes; sin embargo, ni se ha resentido la disciplina ni ha sufrido limitación la enseñanza experimental de las ciencias físicas naturales.

Disciplina. — No ha ocurrido ningún hecho grave de indisciplina. Por mala calificación, ningún alumno perdió el curso. De los 128 alumnos-maestros fueron calificados en julio: 21 Muy buena, 71 Buena, 25 regular y 9 Deficiente; y en noviembre: 27 Muy buena, 57 Buena, 39 Regular, 2 Deficiente y 1 Malo.

La base de la disciplina en esta Escuela es el trabajo y el honor. Esos factores han producido, manifiestamente, resultados positivos.

Nuevo edificio. — El día 18 de marzo fué izada por primera vez la bandera sobre el nuevo edificio de la Escuela Normal.

ESCUELA NORMAL MIXTA

VILLA DOLORES (Prov. de Córdoba)

Local. — El gabinete de Química funcionaba en un local desalquilado, distante una cuadra de los cursos. Esto originaba una serie de inconvenientes, pues el alumno debía hacer dos cuadras para concurrir a las clases de Química, con perjuicios para la salud en los días de lluvia y sol y el relajamiento de la disciplina.

Esto quedó suprimido con la habilitación que hice de un salón para gabinete de Física y Química con instalaciones especiales de pileta, aguas corrientes y luz eléctrica.

El taller de trabajo manual funcionaba en un galponcito sin vidrios, en un estado lamentable de higiene. Hice voltear una pared de barro y amplié el galpón haciéndolo blanquear y colocarle los vidrios, dándole la comodidad y el decoro que le faltaban.

Se refeccionó la Dirección, haciendo voltear un tabique de madera que la separaba en dos habitaciones pequeñas, una que hacía de despacho del Director, y la otra, inmediata, y con puerta de comunicación, era depósito de trastos viejos y oficina de los ordenanzas.

Gabinete de Física y Química. — Reorganizados estos gabinetes por iniciativa de la Dirección, fueron provistos de los elementos indispensables para el desarrollo de los programas respectivos.

Esta Dirección ordenó la presentación de nuevos programas analíticos y de trabajos prácticos, estableciendo la urgente necesidad de imprimirle el carácter experimental, espíritu de estas asignaturas.

De esta manera se consiguió que cada alumno hicera práctica de laboratorio, interpretando los tópicos por la experiencia y a base del esfuerzo personal.

Reunión del personal. — Durante el año escolar se realizaron 22 reuniones docentes, presididas por la Dirección, en las cuales se dieron orientaciones para el mayor éxito de la enseñanza, y para asegurar la disciplina y buena marcha del Establecimiento.

Actividades culturales. — Se cumplieron todas las circulares que en ese sentido pasó la Superioridad.

Se realizaron actos literarios y musicales para recordar las fechas patrias. El cincuentenario de la Ley de Educación Común, etc.

ESCUELA NORMAL MIXTA

ESQUINA (Prov. de Corrientes)

Inscripciones, egresos e ingresos. — Como en años anteriores la afluencia de aspirantes al Departamento de Aplicación y al primer año del Curso Normal ha sido considerable. Fué tarea difícil seleccionar los alumnos para el primer grado inferior dado el crecido número de aspirantes. En los demás grados fueron examinados los alumnos que se admitieron para completar el número reglamentario. Para el curso de primer año los aspirantes fueron inscriptos según el orden que les correspondía por el promedio general de sus clasificaciones. Quedaron sin ingresar solicitantes de las ciudades vecinas y de la localidad, entre los cuales hubieron varios que esperaban asientos desde años anteriores. Los egresos, que fueron pocos, se deben a la voluntad de los padres, a la circunstancia de ausentarse y uno, en segundo año, por fallecimiento.

Disciplina. — Ha sido muy buena y constante. En clase de Música, Dibujo y Trabajo Manual, dan todavía algún trabajo los alumnos.

Enseñanza. — Persiste en toda la labor realizada la orientación en concordancia con la finalidad primordial de la Escuela Normal, formar maestros para la escuela primaria argentina, es decir, dar al docente, vigoroso espíritu patriótico y la formación intelectual y moral que al capacitarlo para ampliar sus conocimientos y perfeccionar sus aptitudes, ha de afianzar en su conciencia la dignidad y cabal responsabilidad con que debe desempeñarse en el ejercicio de la delicada misión que ha elegido. La mayoría de los profesores solidarios con las aspiraciones de la Dirección, se ha desempeñado con la exacta medida de la misión que le corresponde en la formación del maestro. La enseñanza ha sido impartida con carácter educativo, práctico y nacionalista.

ESCUELA NORMAL MIXTA DE MAESTROS

«MARIANO I. LOZA»

GOYA (Prov. de Corrientes)

Personal docente. — Durante el curso escolar no hubo cambios. Su asistencia fué muy satisfactoria, trabajó en forma que le permitió desarrollar en todas sus partes los programas «a pesar de algunas interrupciones por epidemias reinantes».

Enseñanza. — Al margen de toda instrucción o adquisición de conocimientos se ha tratado de vigorizar la vida moral de los alumnos. «Esa tarea ha sido cumplida por el personal, que ha puesto de manifiesto, más de una vez, en el entusiasmo con que los alumnos afrontan sus tareas y tratan de corresponder a las exigencias de sus profesores, concurriendo a la Biblioteca de la Escuela, o a las demás de la localidad».

Se necesitan elementos de enseñanza. Los laboratorios son pobres. La mapoteca es reducida.

En las asignaturas prácticas, se ha trabajado con eficacia y se realizó, a fin de año, una exposición de trabajos.

Cultura física. — La Escuela dispone de una amplia plaza le Ejercicios Físicos, con todas las instalaciones necesarias para los juegos. Se efectuaron diversos concursos de diferentes juegos.

Edificio. — Se realizaron las refecciones solicitadas. Los planos para la ampliación de la escuela están ya aprobados por la Dirección de Arquitectura. Dado la concurrencia de alumnos, corresponde que con urgencia se hagan los trabajos.

Biblioteca. — La biblioteca, sostenida por la Sociedad «Amigos de la Educación», funciona por la tarde y cuenta con un material bibliográfico de importancia.

Presta importantes servicios a los alumnos y año tras año, con adquisiciones y donaciones, aumenta el número de sus obras.

Presupuesto. — Teniendo en cuenta la demanda de asientos para la Escuela de Aplicación, corresponde aumentar el número de grados.

Acción externa. — La Escuela celebró las fiestas patrias, encabezando los programas populares. Una acción simpática de los alumnos ha sido la donación de ropas a los alumnos pobres de las escuelas nacionales de los alrededores.

Las fiestas de fin de curso contaron con la adhesión de todas las familias de la localidad. En la colación de grados, se realizó un homenaje a la memoria del fundador de esta escuela, doctor Mariano I. Loza, con motivo de haberse dado su nombre al Establecimiento.

ESCUELA NORMAL MIXTA

«MANUEL F. MANTILLA»

MERCEDES (Prov. de Corrientes)

Personal docente. — Existe la mejor armonía entre las personas que integran el personal de la Escuela. La mayoría de los profesores del Curso Normal es muy experimentado en la enseñanza.

Asistencia. — La asistencia del personal es muy buena alcanzando al 98.07 % anual.

Enseñanza. — La mayor parte de los profesores y maestros han desarrollado totalmente los programas de las diversas asignaturas.

Aparte de la labor dentro de las aulas y gabinetes, se han realizado visitas de estudio al Hospital, a la Estación Sanitaria, a la Usina de Luz y Fuerza y se han realizado actos culturales (conferencias, fiestas patrióticas y conmemorativas, etc) y personal de la Escuela en el teatro y en la Biblioteca «Belgrano», ha disertado sobre asuntos educacionales e históricos.

Edificio. — En 1932, cuando se celebró el centenario de la fundación de esta ciudad, fué colocada la piedra fundamental del edificio propio en el terreno cedido gratuitamente al gobierno de la Nación (una manzana), para tal objeto.

En el presupuesto de 1935, se ha incluído una partida de $ 50.000 m/n, para iniciar con ella la construcción del edificio para la Escuela, noticia auspiciosa que se ha recibido con verdadero júbilo.

Acción cultural. — La Escuela ha estado presente en todo momento en que un hecho, circunstancia o motivo trascendente ha requerido su presencia, por medio de sus profesores y alumnos, en celebración de actos patrióticos, escolares o culturales, y en donde la Institución deba estar representada por miembros de su personal o por sus alumnos.

Asociación cooperadora. — La Asociación de Ex-Alumnos ha prestado todo su apoyo a la Institución que prohija, organizando coros de ex-alumnas para los actos más salientes del año y ofreciendo una reunión social en honor del personal directivo y docente de la Escuela, en el Palacio Municipal, como adhesión a las fiestas conmemorativas del 25 aniversario de la nacionalización del establecimiento.

Si el medio social se manifiesta en esta forma tan auspiciosa y tan francamente favorable a la Escuela, se puede afirmar que culturalmente, la Institución constituye en la ciudad, algo así como el corazón de esta última, pues vive por ella y para ella.

ESCUELA NORMAL MIXTA

SANTO TOME (Prov. de Corrientes)

Enseñanza. — Ha sido un año de fecunda labor. Los profesores han realizado un encomiable esfuerzo y aunque los resultados no estén siempre en relación con los esfuerzos sino con las aptitudes y capacidad de cada uno, la Dirección considera justo recomendarlos a la consideración de la Superioridad.

El aspecto nacionalista de la enseñanza, que ha sido siempre motivo de constante preocupación de la Escuela Normal, por el hecho de hallarse en la frontera con el Brasil, ha sido intensificado sin ultrapasar los límites que aconseja la prudencia, en una ciudad limítrofe.

Disciplina. — No se ha producido ningún caso de indisciplina que pudiera ser considerado como grave y la Dirección después de las enérgicas medidas de previsión adoptadas, durante los años 1933 y comienzos de 1934, esta satisfecha de la conducta general de los alumnos y de los profesores de esa Escuela.

Exámenes y promoción. — La promoción de eximidos del examen de todas las materias es de 51, sobre un total de 127 alumnos y se distribuyen por cursos en la siguiente forma:

Sobre un total de 37 alumnos, se eximen 11, en primer año.
» » » » 35 » » » 14 » segundo »
» » » » 28 » » » 14 » tercer »
» » » » 27 » » » 12 » cuarto »

ESCUELA NORMAL MIXTA

GUALEGUAY (Prov. de Entre Ríos)

Dispiciplina. — La orientación inteligente y el encauzamiento de las actividades e iniciativas de los alumnos han ser-

vido de base a la nueva concepción disciplinaria, que fomenta el libre albedrío de su personalidad, dirigida y estimulada por el afecto de sus superiores.

Enseñanza. — Teniendo como punto de vista que la enseñanza en el Departamento Normal, no es sino un aspecto más amplio, sistemático y científico, que la impartida en la Escuela de Aplicación Anexa, que responde en conjunto a una educación integral progresiva y armónica, en las diferentes actividades de la vida diaria, se ha procurado mantener y afianzar estos propósitos, haciendo obra regular, metódica y eficiente en perfecta relación de miras e ideales.

En general se han desarrollado normalmente los programas y se han aplicado en la enseñanza los métodas activos y naturales que más se aproximan a la nueva escuela, dentro de los medios de que se dispone y de acuerdo a las modalidades de cada profesional.

Gabinetes. — Esta Escuela cuenta con sus gabinetes y laboratorios de Física, Química, H. Natural, etc., pero desde hace varios años no se renuevan sus elementos, careciendo actualmente de muchas drogas y aparatos indispensables para las experiencias. En varias oportunidades, esta Dirección se ha dirigido a la Superioridad, solicitando dichos elementos, a fin de que la enseñanza de esas materias, pueda trasmitirse en forma práctica y experimentalmente.

Los exámenes finales fueron presenciados por el subcripto y por el señor Vicerrector, en general fueron deficientes.

ESCUELA NORMAL MIXTA

GUALEGUAYCHU (Prov. de Entre Ríos)

Organización. — La Escuela comprende tres Departamentos: *A) Departamento Normal,* con cuatro divisiones de curso y una inscripción de 141 alumnos; *B) Departamento de Aplicación.* Este Departamento, cuenta con una inscripción de 278 alumnos; *C) Departamento Nocturno de Enseñanza prác-*

tica, tuvo una inscripción de 114 alumnos. El total general de inscriptos de los tres Departamentos fué de 533 alumnos.

Las clases. — De acuerdo con la resolución superior, las clases se iniciaron el 1.° de abril y se terminaron el 24 de noviembre. El funcionamiento de las clases ha sido normal. Los exámenes previos se tomaron el 26 de noviembre; los escritos de Castellano el 6 y 7 de diciembre, orales del 12 de diciembre al 19 inclusive; las pruebas finales del Departamento Nocturno, se tomaron los días 26 y 27 de noviembre.

Enseñanza. — La acción directiva y docente se ha encaminado a despertar y formar el espíritu profesional de los alumnos del Curso Normal, sin descuidar se comprende, la marcha general de los estudios. Se inició el trabajo de correlación de los estudios, comenzando por la enseñanza del Idioma Nacional. A efectos de cumplimentar le enseñanza idiomática en el Curso Normal y en base a las conclusiones de la asamblea de profesores de Castellano, se inició la formación de la biblioteca de aula, contando actualmente con 107 volúmenes.

Métodos docentes. — Se ha buscado mantener y vigorizar la técnica didáctica en cuanto a métodos se refiere.

Carácter de la enseñanza. — La enseñanza se ha suministrado con un carácter científico, racional y pedagógico.

Resultados de la enseñanza. —Los resultados de la enseñanza han sido buenos y una prueba de esto la tenemos en el porcentaje de promovidos al año inmediato superior. La Dirección ha fiscalizado lo mejor posible la tarea de maestros y profesores. Los programas se han cumplido en la mayoría.

Orden y disciplina. — En los Departamentos se ha mantenido el orden y la disciplina.

Medios disciplinarios. — Los medios disciplinarios puestos en práctica, no han asumido caracteres extraordinarios desde que no han ocurrido casos graves de indisciplina.

La Escuela y el medio social. — Se ha prestado atención preferente a las relaciones de la Escuela con el medio ambiente social, pudiéndose aseverar a este respecto que se han ahondado los vínculos de la Escuela con la sociedad y los padres de los alumnos.

ESCUELA NORMAL MIXTA

VICTORIA (Prov. de Entre Ríos)

Orientación pedagógica. — Como en años anteriores, se ha dispensado especial atención a cuanto se refiere con el delicado aspecto de la orientación pedagógica, cuya significación es tan grande en los establecimientos que tienen por misión formar en los alumnos el espíritu profesional y el amor a la docencia.

Desde comienzos del año, se continuaron aplicando en pedagogía «los programas de ensayo, total o parcial», y las «Instrucciones generales», para Práctica y Crítica de la Enseñanza, remitidos por la Inspección General en 1933.

Las clases de los practicantes, en general denotaron aptitudes y dedicación, en lo que hace al estudio de los temas, desarrollo de las clases, disciplina y ejercicios de diccionario, generalizados desde tercer grado, con tendencia a corrección ortográfica, enriquecimiento del vocabulario y propiedad en la expresión.

Conforme a la autorización del «Belgrano» en su artículo 56, inciso 3, de 22 a 27 de octubre, se realizó la «Semana de Práctica», a cargo de los alumnos de 4.° año.

ESCUELA NORMAL MIXTA

CONCEPCION DEL URUGUAY (Prov. de Entre Ríos)

Disciplina. — La disciplina en general ha sido buena. El trabajo escolar en cuanto a programas se refiere, se ha realizado bien.

No se registran casos de deserción escolar, pues en los cuadros estadísticos, en el renglón que corresponde a la leyenda «Abandono de estudios», no acusa deserción.

Homenajes. — Las efemérides nacionales han sido total-

mente recordadas, buscando siempre la forma más intuitiva e interesante para realizarlas. Se ha rendido homenaje a los héroes conocidos, así como a los anónimos que son tantos.

Enseñanza. — Se da conforme a las disposiciones de esa Superioridad, y de acuerdo a los planes de estudio en vigencia.

La enseñanza primaria se imparte en armonía con el movimiento pedagógico actual, pero sin llegar por completo a la escuela activa. Se aplica lo mejor de los métodos de dicha escuela con un resultado ampliamente satisfactorio.

En todos los cursos normales se imparte la enseñanza de acuerdo en un todo a las instrucciones de esa Inspección y a los programas analíticos en las materias que lo tienen.

Acción externa. — Se realiza inderectamente por intermedio de las enseñanzas generales; directamente por las fiestas escolares.

ESCUELA NORMAL MIXTA

«JUAN IGNACIO GORRITI»

JUJUY

Personal docente. — Diplomado en su mayoría, presenta las lógicas diferencias que tienen orígen en la capacidad de cada uno y en el concepto de la misión que desempeñan.

Mantiénense dentro de la corrección y cordialidad necesarias y por todos los medios que aconseja la discreción y la cultura, evítanse los conflictos que siempre redundan en desconcepto del Establecimiento.

Enseñanza. — Se procura hacer la enseñanza práctica y humana, pero dentro del criterio directriz forsozamente hay deficiencias inevitables, como inevitables son las diferencias de aptitudes de cada profesor.

Acción externa. — Contemplando las necesidades del alumnado, se ha establecido un consultorio médico escolar gra-

tuito, que funciona en el mismo local, en el cual se hacen tratamientos y se dan medicinas.

El alumnado tiene su publicación semanal en la cual se adiestra con toda libertad en la expresión escrita de sus anhelos e inquietudes. Colaboran en la propaganda que se hace contra el alcoholismo.

ESCUELA NORMAL MIXTA

CHILECITO (Prov. de La Rioja)

Enseñanza. — Se intensificó el control diario de la enseñanza, visitando las clases, examinando minuciosamente los trabajos realizados por los señores profesores y alumnos, insistiendo en sugestiones metodológicas o impartiendo nuevas direcciones para encausar la enseñanza de conformidad con las modernas orientaciones.

En el Departamento de Aplicación, la metodología puesta en práctica hace varios años no ha cambiado. Las direcciones de Mercante interpretadas en su verdadero espíritu, crean el ambiente de una escuela activa, consultando en todo momento las necesidades del niño.

Disciplina. — Al natural moderado y dócil del educando se une concordante, el carácter sencillo, bondadoso y justiciero de los señores maestros y profesores.

Material de enseñanza. — A este respecto, puede afirmarse sin exageración, que casi todo el material de enseñanza de ambos Departamentos, es obra exclusiva del personal de la Escuela en colaboración con los alumnos.

Edificio y mobiliario. — La Escuela funciona en local del Estado, ocupando en la actualidad tres cuerpos del edificio.

Acción cultural. — Se han realizado todos los actos patrióticos y de homenaje reglamentarios o autorizados por la Superioridad, dentro del propio local o en lugares públicos según las circunstancias y la índole de los mismos, congregando en su torno el público de la ciudad de todas las clases sociales, que siempre dispensa distinción y respeto a sus ceremonias.

ESCUELA NORMAL MIXTA

LA RIOJA

Edificio. — El edificio donde funciona esta Escuela Normal es de propiedad de la Nación y reune todas las condiciones de higiene y de comodidad. Las ultimas refecciones al mismo, han contribuído más a despertar un especial aprecio por este ambiente y a facilitar el funcionamiento de las clases.

Material escolar. — La Escuela cuenta con Gabinetes de Física e Historia Natural, un laboratorio de Química, un salón de Dibujo con su respectivo material ilustrativo. Todas estas aulas ambiente, cuentan con aparatos, muebles y útiles en buenas condiciones, y la Dirección se empeña en que las clases se desarrollen en esos gabinetes, haciendo extensiva esta exigencia a los alumnos de los grados superiores del Departamento de Aplicación.

El profesor de Historia Natural, ha iniciado la formación de un museo fito-geográfico de la región, clasificando minerales y variedades de flora y fauna. Las colecciones se guardan en vitrinas que el establecimiento posee para este objeto.

La biblioteca se enriquece constantemente con nuevos volúmenes.

Acción externa de la Escuela. — La Escuela llena debidamente su función social. La concurrencia de mil y tantos alumnos significa que la sociedad riojana está toda en ella directa o indirectamente. El acto de mayor trascendencia y de influencia altamente moral y social, que se realizó en el presente año escolar ha sido la celebración del cincuentenario de la fundación de la Escuela Normal, con la gentil presencia del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, doctor Manuel de Yriondo, del señor Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, profesor Juan Mantovani; del señor Director de Administración, Dr. Luis Ricci, del General Eduardo Fernández Valdés; del Gobernador de la Provincia, ingeniero Carlos Vallejo, autoridades y pueblo.

La sociedad riojana celebró este acontecimiento concurien-

do a todos los actos celebrados con tal motivo y prestando la cooperación moral que justificó los prestigios del Establecimiento, justamente adquiridos y arraigados durante cincuenta años.

ESCUELA NORMAL MIXTA

SAN RAFAEL (Prov. de Mendoza)

Alumnos inscriptos. — Las tareas escolares empezaron el día 2 de abril y se desarrollaron durante 179 días. Los alumnos inscriptos fueron: Departamento de Aplicación, 300; Normal, 138. Total 438.

De la Dirección y de la enseñanza. — La marcha del establecimiento ha sido regular en todos los ordenes. La enseñanza ha sido dada de acuerdo con los programas en vigencia; tratándose en todo momento de hacerla lo más práctica y útil, teniendo en cuenta la orientación profesional. En general, el personal docente llena sus tareas con plena conciencia de su responsabilidad y amor a la enseñanza. En el Departamento de Aplicación se ha desarrollado la enseñanza con criterio uniforme en cuanto a orientaciones prácticas, ajustándose en todo momento a las últimas conquistas de la ciencia y a la aplicación de los méritos mas modernos de la Pedagogía. En general, el personal es cumplidor y trabaja con interés y sinceridad.

Disciplina. — Los medios persuasivos, la amonestación o reflección en privado y el oportuno consejo, empleados por las autoridades y el personal docente, ha creado un ambiente de cordialidad que influye como factor principal en el éxito de la tarea educativa.

Sociedad Cooperadora. — La Sociedad Cooperadora de la Escuela está formada por padres de familia y por parte del personal del Establecimiento. Trata siempre de estrechar vínculos entre la Escuela, el hogar y la sociedad y de contribuir al progreso material y cultural de esta Casa de estudios.

Visitas y excursiones. — Se han realizado, como en años

anteriores, visitas a exposiciones, fábricas y establecimientos científicos e industriales, con propósito de observación y de estudio.

Programas y exámenes. — Los programas han sido terminados en su mayor parte, salvo aquéllos muy extensos, los exámenes se tomaron con toda regularidad.

Biblioteca. — Las funciones que desempeña la biblioteca se han cumplido con toda normalidad. La biblioteca de la Escuela Normal está abierta al público, durante las horas en que funciona el establecimiento.

ESCUELA NORMAL MIXTA

SALTA

Personal docente. — Ha mantenido en su mayoría el concepto de que viene haciéndose acreedor desde años anteriores y recpecto a su conducta y moralidad, es intachable.

Disciplina. — La disciplina del personal es buena en general, reinado la mayor armonía entre la Dirección y el personal, siendo ello la base del progreso de la Institución.

Enseñanza. — En el presente año se desarrollaron los programas sin dificultad y contribuyó a ello el mayor número de días hábiles. Se ha notado mayor intensidad en la enseñanza de cada tópico, por lo tanto los alumnos han obtenido mejor preparación.

Biblioteca. — Se obtuvo una donación de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, consistente en la siguiente colección: Una vitrina con las muestras típicas de los terrenos de Comodoro Rivadavia; una vitrina con las muestras de petróleo crudo y sus derivados, de los Yacimientos de Comodoro, Plaza Huincul y Vespucio; dos mapas de la República Argentina, indicando las zonas pretrolíferas, etc.

Acción cultural. — Las fiestas y aniversarios patrios fueron debidamente conmemorados; la escuela asistió en corporación a desfiles, misas de campaña, etc.

ESCUELA NORMAL MIXTA

ESPERANZA (Prov. de Santa Fe)

En general, el tono moral que ha presidido los afanes educativos ha sido favorable en educandos y maestros y esto debido en parte a la discreta libertad que tienen los docentes para imprimir a sus tareas la orientación más adecuada a la índole del grupo y de los propósitos.

El ambiente escolar ha sido despejado y optimista, discretamente contraloreado, estimulando con la simpatía y asistencia de señores padres de los alumnos y con la responsabilidad espontánea, hubo preocupación en las tareas y armonía en las personas y las sanciones de promoción aunque severas, han sido respetadas.

El movimiento diario de la biblioteca ha sido así: 266 tomos. Libros prestados: 320.

La marcha del Dapartamento de Aplicación se realizó sin tropiezos orientando la enseñanza hacia tendencias nuevas, preparando el futuro maestro para las posibles transformaciones que sufran las escuelas donde deberán actuar.

ESCUELA NORMAL MIXTA

SAN JUSTO (Prov. de Santa Fe)

Disciplina. — Buena en general, los profesores conscientes de sus deberes enseñan con el ejemplo y es preocupación constante de todos formar en los alumnos hábitos de trabajo, amor al estudio, y dotarlo de esa cultura general tan necesaria al maestro.

Personal docente. — Cumple con regularidad sus tareas, ne se deja llevar por rutina y colabora eficazmente en la obra de verdadera cultura, que se ha propuesto llevar a cabo la Dirección.

Enseñanza. — La Dirección ha realizado reuniones con el cuerpo de profesores para estar al tanto de los inconvenientes que cada uno encontrara en el desarrollo de sus programas, otras para correlacionar afines y para intensificar la enseñanza del lenguaje e Historia Argentina.

Con fecha 7 de octubre del año ppdo., quedó constituída una comisión de vecinos que con el nombre de Comisión Pro-Edificio Escuela Normal; tiene por objeto gestionar de los poderes públicos, los fondos necesarios para la construcción de un edificio propio.

Sería esta obra una de las aspiraciones más caras del pueblo, que quiere y aprecia a su Escuela Normal, más de lo que creen muchos que desconocen la obra de la Institución y su íntima vinculación a todos los hogares, sin distinción del estado económico o social de los alumnos.

El material ilustrativo ha sido aumentado por la adquisición de cuadros de próceres, adquiridos por la Cooperadora, para ser colocados en los cursos, una colección de tierras de Misiones, una de la yerba mate y su elaboración y dos estrellas del mar, todo esto donado por el señor Eliseo Angeloni, cuatro ejemplares de algas marinas del puerto San Julián. Y Petrolíferos Fiscales, la colección completa de sus productos.

ESCUELA NORMAL MIXTA

«JUAN LLERENA»

MERCEDES (Prov. de San Luis)

Material de enseñanza. — En la actualidad cuenta el Establecimiento una dotación bastante completa de material moderno. Se conserva en buen estado y se renueva de año en año con los trabajos que hacen confeccionar las profesoras de Estética y las maestras de grado. La Escuela recibió este año en donación, tres mapas de la República, distintas ediciones de

All American Cables, señorita Magdalena G. de Clericuzio y señorita Brígida Juárez Aguirre.

Disciplina. — La disciplina en el alumnado, ha seguido siendo normal. Por tratarse de una escuela mixta, de divisiones dobles en el Departamento Normal, y un total de alumnos próximo a 700, la vigilancia es estricta y constante en todos los momentos de la vida escolar.

Personal. — Es disciplinado y en la mayoría hay hábitos de puntualidad. La cordialidad de relaciones entre el grupo de profesores, se ha mantenido inalterable.

Acción externa. — Se dictaron conferencias en el salón de actos o se dieron clases especiales con los motivos siguientes: «Día Panamericano» ; aniversario de la Revolución de Mayo; el «Día del Libro»; cincuentenario de la muerte de Alberdi; cincuentenario de la Ley 1.420 de Educación Común; aniversario de la Jura de la Independencia; significado e importancia de la obra realizada por la Escuela Primaria Argentina en su primer medio siglo; aniversario del fallecimiento del general San Martín y otras muchas. Se realizaron una serie de actos culturales con motivo de los aniversarios patrios.

ESCUELA NORMAL MIXTA

SAN JUAN

La Sociedad Cooperadora desarrolla una profícua acción facilitando libros, vestuario, pago de derechos de exámenes a los alumnos necesitados, sostiene una pequeña biblioteca cuyo contenido son libros de textos usados en los programas de las asignaturas de estudio.

Edificio. — El edificio en que funciona la Escuela es nuevo y está dotado de algunas comodidades y condiciones higiénicas de amplitud, luz, aire, sol, capacidad de las aulas, etc.; el material de construcción no parece muy adecuado al clima pues es muy frío en invierno y excesivamente caliente en verano.

El local en que funciona el Departamento de Varones y el Jardín de Infantes, es bajo todo punto de vista antihigiénico, estrecho, viejo, aulas reducidas, sin luz, sin ventilación, es un verdadero peligro para la salud de educandos y maestros.

Se ha dado principio a los trabajos de reparación e higiene de ese Departamento y de la Casa central, pero sería muy conveniente dotar al Departamento de Varones de un edificio adecuado que llene las condiciones requeridas para su destino escolar.

Se constituyó un centro «Todo por el niño», respondiendo a la invitación del delegado de la Asistencia Pública, doctor Siri. Las alumnas secundaron con entusiasmo y dedicación a la profesora de Puericultura, doctora Leticia Acosta de Sormani, e hicieron obra hasta el momento que los exámenes reclamaron toda su atención.

Se organizó también una salita de primeros auxilios, dotándola de elementos de que carecía. La Dirección propició y coadyuvó a la feliz realización de estas iniciativas de las alumnas, sugeridas por las profesoras.

ESCUELA NORMAL MIXTA

MONTEROS (Prov. de Tucumán)

Las clases. — Dieron comienzo en la época fijada por disposiciones superiores, funcionando durante 180 días sin más interrupciones que las que tuvieron lugar en los meses de julio y octubre en que se suspendieron por una semana cada vez, porque así lo resolvió la autoridad correspondiente.

Asistencia. — La asistencia de los alumnos-maestros alcanzó durante el año el 95 % de los inscriptos. La de los profesores el 97.41 %.

La disminución del por ciento de asistencia del presente curso, con respecto al de los anteriores, se debe a un recrudecimiento del paludismo que se produjo este año en la población.

Disciplina. — Bien cimentada. Tanto la del personal del Establecimiento como la de los alumnos, nada deja que desear; hay respeto, orden y aplicación al trabajo.

Programas y enseñanzas. — Durante el presente período escolar los programas fueron desarrollados en su casi totalidad, sólo aquéllos de gran extensión no lo fueron en forma completa.

Los resultados de la enseñanza han sido satisfactorios, habiéndose procurado, como en años anteriores, darle a ésta carácter esencialmente práctica, aprovechando para este fin de todos los recursos de que pudieran valerse profesores y alumnos.

Acción externa. — Se celebraron durante el año varios actos escolares de carácter público, especialmente en conmemoración a las grades fechas históricas, en ellas se trató de intensificar el espíritu de argentinidad.

ESCUELA NORMAL MIXTA

POSADAS (Gob. de Misiones)

Disciplina. — No se ha registrado nigún caso grave de indisciplina. Esta mejora constantemente.

Acción externa. — La acción externa de la Escuela tiene dos aspectos, uno reflejo y otro directo. El concepto del primero está sintetizado con motivo del homenaje de la Escuela, al cumplir el 25 aniversario de su fundación, que tuvo lugar el 19 de julio de 1934. La acción directa se ha reducido a las fiestas patrias, a la de fin de curso y a las que se realizaron conjuntamente con el Colegio Nacional, en el local de este último, con motivo de la entrega de las medallas que el «Rotary Club», tiene acordadas al bachiller y otra al maestro que obtenga el mejor promedio en las clasificaciones de los 5 cursos del Colegio y las cuatro de la Escuela.

ESCUELA NORMAL MIXTA

RESISTENCIA (Gob. del Chaco)

La Escuela inició las clases el 2 de abril y terminaron el 24 de noviembre, sin más interrupción durante el año que las comunes a todos los institutos de enseñanza media.

Enseñanza. — La enseñanza se ha impartido acertadamente. En general se notó en la Escuela seria preocupación en todo el personal, en el sentido de hacerla más eficaz. Los programas se desarrollaron en su totalidad. De la mayor preocupación del personal, se obtuvo mejor resultado en la enseñanza, especialmente en aquellas materias en que ha sido posible el estudio contando con algún material.

Otro aspecto de la enseñanza cuidado con toda atención es el que se refiere a la preparación didáctica y formación de la aptitud docente. La práctica y crítica de la enseñanza ha mejorado este año con relación al anterior, porque de parte de los maestros hubo mayor preocupación para dirigirla.

Personal. — En general hay buena disposición de armonizar toda acción escolar. La asistencia del personal fué buena, mejor que el año anterior.

Disciplina. — Nada deja que desear. Los alumnos se manejan solos. A pesar de esta libertad aparente, por cuanto la fiscalización no se descuida, no se registran casos de indisciplina.

Inscripción y asistencia de alumnos. — Las clases se iniciaron con 282 alumnos en el Departamento de Aplicación y 162 en el Curso Normal y terminó el año escolar con 252 inscriptos en el Departamento de Aplicación y 162 en el Curso Normal.

Promoción. — Fueron promovidos en el Curso Normal 118 y 44 en sexto grado, de los cuales, 37 en el Curso Normal y 13 en sexto grado lo fueron sin examen.

Actos conmemorativos. — Cumpliendo una finalidad esencial fundamental y básica de su existencia, la Escuela ha realizado las tradicionales conmemoraciones cívicas y actos re-

memorativos de hombres y hechos de la historia, dándoles el carácter de acentuado nacionalismo.

Visita de inspección. — Los Inspectores doctores Guido Pacella y Carlos Sagastume, hicieron en septiembre una visita de inspección.

Visita presidencial. — La Escuela fué visitada el 9 de agosto por el señor Presidente de la Nación, general Agustín P. Justo. Con tal motivo se reunió en formación especial en el patio de la misma, y en presencia del señor Presidente se cantó el Himno Nacional, y luego el Director dijo las palabras de circunstancias.

ESCUELA NORMAL MIXTA

SANTA ROSA (Gob. de la Pampa).

Personal docente. — El personal docente revela en general un interés definido por dar eficiencia a su labor.

Los profesores han conseguido desarrollar cómodamente los programas de las asignaturas que dictan, estudiando con los alumnos la mayoría de ellos.

Disciplina. — La disciplina general ha sido mejor que la del año ppdo., y por lo tanto, mantenida con menor esfuerzo, en el Curso Normal.

Material escolar. — Las mejoras con respecto a lo informado en 1933: 1 esqueleto, 10 mapas donados por la Comisión Bodas de Plata de la Escuela Normal, 50 bancos muy pequeños que hacen un total de 100 con los remitidos en las vacaciones de 1933. Un equipo sobre petróleo remitido por Y. P. F., constante de: Una caja vitrina con muestras de petróleo, tierras y rocas de los lugares de producción argentina; un mapa de la R. Argentina, con indicación especial de las zonas de producción; cuatro diagramas y detalles de estadística que para mejor uso y conservación se montaron sobre tela; seis cuadros y fotografías referentes que fueron colocados en cuadros por los mismos alumnos; varios equipos y carpetas de colecciones donados por los alumnos.

ESCUELA NORMAL MIXTA

VIEDMA (Gob. de Río Negro).

Enseñanza y personal docente. — La marcha de la enseñanza de todas las asignaturas del programa de estudios, fué normal. Los programas analíticos se han desarollado en su totalidad, como también los ejercicios de aplicación y trabajos prácticos correspondientes a los mismos. Los señores profesores cumplieron sus tareas docentes de conformidad con prácticas ya establecidas en la Escuela y encuadrando su labor a las instrucciones impartidas por la superioridad y esta Dirección. La Dirección está satisfecha de la labor docente cumplida este año por los señores profesores y maestros del Departamento de Aplicación.

Asistencia del personal. — Asistencia anual. — Personal directivo y administrativo, 98 %; personal docente del Curso Normal, 96.6 %; personal docente de la Escuela de Aplicación 97.7 por ciento.

Práctica y crítica de la enseñanza. — La práctica de la enseñanza se realizó en forma regular, dentro del tiempo asignado por los horarios y con sujeción a las indicaciones contenidas en los nuevos programas de Pedagogía, formulados por la Inspección General.

Asistencia de alumnos. — 1er. Año: mujeres 93 %; varones 90 %; 2.º Año: mujeres 92 %; varones 89 %; 3.º Año; mujeres 87 %; varones 87 %; 4.º Año: mujeres 89 % varones 88 %. Porcentaje medio: mujeres 90.1 %: varones 88.3 %.

Disciplina. — Fué muy satisfactoria la disciplina observada por los alumnos del Curso Normal.

Biblioteca. — En el Establecimiento funcionan tres bibiotecas, «Biblioteca Sarmiento» del Departamento de Aplicación, la del Centro de Estudiantes y la biblioteca de la Escuela.

Actividades deportivas. — Además de las actividades desplegadas por los alumnos en las clases de Ejercicios Físicos, éstos también cumplieron un programa de actividades deportivas.

ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES

INSTITUTO DEL PROFESORADO EN LENGUAS VIVAS

Capital Federal

Personal docente. — Su labor fué provechosa.

Material escolar. — La Asociación Cooperadora donó a la Escuela diversos elementos de enseñanza, (máquinas de proyecciones, de escribir, láminas, etc.) y cuyo gasto invertido representó la suma de $ 8.000.

Divulgación cultural. — Funcionó un curso sobre la Civilización Incaica que estuvo a cargo del ex ministro de J. e Instrucción Pública, doctor Antonio Sagarna.

Diversas conmemoraciones. — En acto público se recordó la fiesta nacional del Perú.

El senador nacional, doctor Alfredo Palacios, con motivo de la conmemoración de la Independencia, pronunció una conferencia.

En ocasión del cincuentenario de la Ley de Educación Común, se realizó un acto conmemorativo, lo mismo que con motivo del aniversario de la muerte de Juan B. Alberdi.

Auspiciado por la Asociación Cooperadora, se realizó al finalizar el curso escolar, en el teatro Odeón, un festival que contó con la colaboración de la compañía Infantil del teatro Labardén.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Capital Federal

Personal docente. — Durante el curso escolar el Establecimiento ha contado con el mismo personal docente que en años anteriores, habiéndose desempeñado con todo acierto, alcanzan-

do la enseñanza por ellos impartida, un nivel altamente satisfactorio. Ha demostrado un alto espíritu de colaboración y entusiasmo en el desempeño de sus funciones.

La enseñanza. — Ha tenido buenos resultados. Contando con la buena voluntad de los señores profesores, se dictó un curso de extensión para alumnos egresados. Se ha atendido especialmente la enseñanza profesional en sus dos fases: la práctica gimnástica y deportiva y la Práctica de Comando.

Disciplina. — El alumnado ha respondido sin mayores exigencias a las solicitaciones del reglamento interno, desenvolviéndose en un ambiente de respeto hacia la Institución, su personal y compañeros.

El material escolar que posee el Instituto es algo anticuado y necesita una renovación en gran parte.

El edificio resulta estrecho teniendo en cuenta las solicitaciones de inscripción que se registran anualmente.

Acción externa. — El Instituto ha realizado numerosos actos culturales y deportivos: clases especiales, concursos externos, etc., que han señalado una eficiente actividad.

La Asociación Cooperadora ha realizado una obra encomiable de ayuda, habiendo invertido durante el año $ 2.638.20 en beneficio del Instituto.

Inscripción. — En el Curso Normal se han matriculado 358 alumnos y en el Departamento de Aplicación 930.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Capital Federal

En las clases se ha trabajado con entusiasmo y son resultado muy satisfactorio, por cuyo motivo la dirección deja complacida esta constancia.

La disciplina se ha mantenido excelente como en años anteriores, debido al régimen familiar que impera y a la colaboración eficaz prestada por el personal y especialmente por los

tres celadores que cumplen con sus deberes en la forma más decidida y correcta.

La disciplina. — La bondad del sistema disciplinario es tradicional en el Establecimiento (disciplina familiar); basado en la justicia inteligente, tolerancia, persuasión y sobre todo prevención de la falta, ha dado como siempre los mejores resultados.

El mayor acercamiento en que han vivido autoridades y alumnos; el constante interés por todo lo que les concierne dentro y fuera del Instituto; la vinculación con sus familiares en estimulada y frecuente correspondencia dirigida personalmente por la vicedirección; la intervención en juegos, paseos y estudios, reveladora de la mirada celosa y constante custodia, les dió en todo momento la sensación de protección y afectuosa, aunque inflexible autoridad.

Estado sanitario. — La organización higiénica de la vida de los internos; el gran gimnasio; las salidas continuas a las plazas de juegos; la intervención con su correspondiente entrenamientos.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDAS

Capital Federal

Curso de Aplicación. — La apertura de las clases, se hizo el 2 de abril cumpliendo con disposiciones reglamentarias. Funcianaron 14 grados, de los cuales 7 actuaron en un turno y 7 en otro.

La inscripción correspondiente al curso de aplicación osciló entre 190 y 200 alumnas, llegando al finalizar el año a un total de 196 niñas.

Curso Normal. — Funcionó regularmente con 9 alumnas, pues de las 10 que aprobaron el 1.º año, una egresó en marzo por ausentarse de la Capital. Este grupo de alumnas, terminó el profesorado graduándose como maestras normales de sordomudas.

Curso de Ortofonía. — Este Curso, subvencionado por el H. Consejo Nacional de Educación, se vió este año favorecido con una profesora más, cargo creado el año anterior para atender el numeroso alumnado que concurre a estas clases. Dicho curso estuvo dividido en dos secciones, una de tartamudez y vicios de dicción, a cargo de una profesora, y otra de niñas retardadas escolares con dos maestras.

La inscripción fué numerosísima, teniendo en cuenta la calidad de enseñanza a impartirse, es decir, que cada alumna es un caso particular que debe someterse a una ejercitación también particular. La sección de retardados contó con 20 alumnas.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Capital Federal

Apertura del curso escolar y movimiento de alumnos. — El curso escolar fué abierto el 2 de abril, de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo.

Las clases se iniciaron con una inscripción de 118 alumnos, la que luego alcanzó a 131 por el ingreso posterior de 13 alumnos, quedando todos clasificados así: varones, 77; mujeres, 54. Egresaron por terminación de estudios 7, por causas varias 5, quedando al finalizar el año 71 varones y 48 niñas, total 119.

Todos los pedidos de ingreso presentados en condiciones reglamentarias, han sido aceptados.

Distribución del tiempo. — Todas las actividades del Establecimiento han respondido a un horario general que consulta la mejor manera de emplear el tiempo para que cada una, de acuerdo con las prescripciones higiénicas y pedagógicas aconsejadas por la ciencia y la experiencia, y dentro de lo que ha sido posible hacer de mejor, en un local reducido e inadaptable.

De la enseñanza. — Las clases primarias han funcionado regularmente atendiéndose sus distintos aspectos: Jardín de

Infantes, Curso Preparatorio, Clase Especial para deficientes escolares y los grados de instrucción general de 1.º a 6.º.

La clase de Literatura y Francés actuó en forma eficaz, siguiendo un plan y programas adaptados a la capacidad de los alumnos.

El resultado de estas enseñanzas ha sido satisfactorio, evidenciando una inteligente consagración de los maestros y una empeñosa actividad de aplicación por parte de los alumnos.

La clase de Dactilografía ha continuado sus progresos, alcanzando muchos alumnos un perfeccionamiento que los hace capaces para dominar la máquina y escribir correctamente.

La clase de Educación Física ha producido sus efectos del punto de vista higiénico-fisiológico, habiendo desarrollado en forma inteligente y metódica, un plan de enseñanza bien sistematizado.

Literatura y Francés. — Esta enseñanza fué impartida con un plan y programas adaptado a la capacidad de los alumnos. Como resultado de la labor realizada la profesora señora María Esther Rega Molina de Méndez Caldeira, dice en su informe de fin de año:

«No he podido entrar a considerar lo que sería en sí un programa de Literatura, porque la mentalidad de los alumnos actuales, aún no lo permite. En cambio noto un desarrollo del juicio crítico en los trabajos de comentario a las obras que se leen en clase y en sus composiciones. El renglón lectura, sobre todo, de obras serias, ya sean: teatro o novela les interesa enormemente y pese a la poca confianza que tienen para sus trabajos escritos, logran realizar algunos bastante buenos».

En Francés han mejorado la corrección de defectos y fallas de pronunciación. Seguirán adelantando en el enriquecimiento del vocabulario y conversación.

El Curso de Varones, con vistas hacia un examen oral, presenta un nuevo aspecto. En conjunto son mejores las aptitudes que los resultados. Estos pecan por exceso de confianza en sí mismo.

Educación física. — Esta actividad escolar se ha desenvuelto con gran éxito de acuerdo con el siguiente plan des-

arrollado por el profesor Enrique Romero Brest.

Organización: Los alumnos fueron divididos en 6 grupos: varones mayores, varones medianos (2 grupos), niñas mayores, niñas medianas y jardín de infantes, tratando de uniformar las condiciones físicas e intelectuales de los educandos, condición indispensable para el mayor aprovechamiento de la enseñanza.

Cada grupo recibió una clase semanal, que se realizó al aire libre, en los patios exteriores de la Escuela.

Sistema: De acuerdo con las indicaciones de la Dirección, la base de la enseñanza está constituída por el aprendizaje y práctica de juegos, complementados con movimientos generales preparatorios y ejercicios respiratorios y sofocantes como saltos y carreras. En las clases de niñas se intensificó la práctica de ejercicios metodizados.

Los niños ciegos practican los juegos con placer y destreza y en forma suficientemente intensa como para que el efecto higiénico del ejercicio les sea francamente beneficioso.

Actividades desarrolladas: Niños: enseñanza de la marcha en círculo y en línea recta, tomados de la mano e individual. Marchas correctivas, con movimientos de los brazos y elevaciones de los talones. Trote, elevaciones de las rodillas, carreras, saltitos variados, ejercicios respiratorios.

Todos estos elementos gimnásticos fueron combinados con juegos, constituyendo clases infantiles de acuerdo con la técnica pedagógica del sistema argentino, empleado para impartir esta enseñanza.

Los juegos enseñados y practicados corrientemente fueron los siguientes: manchas en general, mancha cadena, el mar está agitado, el distraído, la cola del lobo, ¿dónde estás?, carrera en círculo, carreras de ciempiés, etc.

Medianos: enseñanza de los siguientes juegos y práctica de trotes variados y ejercicios respiratorios: carrera de banderitas, toro en el corral, carreras de papas, cinchadas y luchas de oposición, salto carnero, saltos con saltador en alto y en largo, salto en largo sin impulso, caza al tercero en diferentes formas, pelota a caballo, negro y Juan, foot-ball, pasar clavas, carrera de carretillas, pelota cazadora, carrera de pelotas, a ca-

ballo y de obstáculos, toro en el corral, pasarse el huno, etc. Se practicaron también marchas y evoluciones de conjunto.

Medianas: se aplicaron a las niñas algunos de los juegos antes mencionados que fueron precedidos por series de ejercicios preliminares, torácicos y de equilibrio, para terminar con ejercicios generales de carreras y respiratorios.

Mayores: los varones mayores practicaron, complementando los ejercicios preparatorios generales, preferentemente el basket-ball, juego en el que alcanzaron excelente preparación y destreza. También se hicieron algunas sesiones de saltos.

Escuela de Música. — La Escuela de Música ha desenvuelto sus cursos teóricos e instrumentales en forma normal, completándose esta cultura especial con la que han podido adquirir los alumnos con los conciertos realizados en el Establecimiento, a cargo de famosos y distinguidos artistas extranjeros y argentinos que lo han visitado, y con los otros realizados en distintos teatros y salas de la ciudad a los que han sido conducidos los alumnos para oír a distinguidos intérpretes musicales.

Homenaje a la memoria del doctor Manuel Augusto Montes de Oca. — Con motivo del fallecimiento del doctor Manuel Augusto Montes de Oca, que fué presidente de la Institución Argentina de Ciegos, preclaro ciudadano, y el gran defensor y sincero intérprete de la causa y de las aspiraciones de los ciegos argentinos, producido el día 27 de enero, el Instituto realizó, en su homenaje, el día 27 de agosto, un acto religioso y cívico con asistencia de los miembros de la Institución, familiares, personal directivo, docente, administrativo y alumnos.

Imprenta. — Este importante taller que produce todos los libros de Literatura y de Música que emplea el Establecimiento en la enseñanza, ha realizado un trabajo importante que se traduce en el siguiente informe presentado por el maestro de taller, señor Luis Capart:

La labor ejecutada por los alumnos de este taller ha sido fecunda en sus resultados prácticos, pues, a pesar de un horario reducido asignado a cada uno de ellos, para su presencia en el taller, horario que es por sí difícil de coordinar sin perjuicio de sus estudios tanto de clases como de música, estudios que siempre, y por razones obvias, se anteponen a

los trabajos de taller, repito, pues a pesar de todo ello, la producción de libros ha sido inmejorable bajo el punto de vista de calidad y cantidad de trabajo. Esto lo demuestra los 860 libros obtenidos este año como fruto de la celeridad desplegada por los alumnos. Y hay que añadir a esta producción de libros, la labor intensa que fué desplegada durante una semana entera por los alumnos para cumplir un compromiso contraído por ellos para dar cima a un trabajo de gran apremio, y en cuya feliz terminación demostraron, además, como siempre, la mayor buena voluntad y ahinco para que la Dirección quedara satisfecha plenamente en su anhelo. Me refiero a las 48 páginas enviadas por la Dirección del Instituto Nacional de Ciegos de Buenos Aires, al Instituto Benjamín Constant, de Río de Janeiro; páginas destinadas a dar el primer paso que sirva de vínculo de confraternidad entre los ciegos argentinos y brasileños.

La existencia actual de libros, confiados al buen cuidado del taller de imprenta, listos para su entrega, llega a la suma de 5.000 volúmenes. A medida de su producción, cuyo número oscila entre 800 a 1.000 libros anuales, se hace sentir cada vez más la falta de un local para su depósito correcto, pues el que actualmente se emplea va llegando al límite de su capacidad.

El nuevo tipo con el cual se imprimen las páginas no deja nada que desear, respondiendo admirablemente a las múltiples operaciones a que se le somete y por las que pasa en manos de los alumnos. Lo mismo diré respecto a las nuevas cajas tipográficas, en las cuales el orden de distribución de los cajetines, orden muy especialmente estudiado para evitar pérdidas de tiempo y cansancio a cada toma o distribución de letra por parte del cajista que compone o distribuye, poniendo a su más próximo alcance las letras más usuales en la composición de las palabras del texto, obteniendo de esta manera la rápida y ordenada composición o distribución de las páginas. Cosas éstas que estimo de mucha importancia pues predisponen al buen humor y rendimiento intensivo de trabajo de parte del alumno, sin menoscabar por ello para el día siguiente la buena disposición de ánimo que siempre conserva de su paso por el taller. Esta referencia la puedo hacer hoy después de haber aquilatado esta nueva disposición de cajas tipográficas durante dos años de trabajo.

Entre las instituciones de ciegos similares del extranjero, sólo el Instituto Nacional de Ciegos de Buenos Aires dispone de esta nueva disposición en las cajas de composición, y lo mismo diré con respecto al sitema tan práctico y económico de estereotipía especial que se emplea en este taller y que por razones obvias es inútil hacer resaltar su inmensa importancia.

No sería completo este informe si no manifestara al señor Director que durante el año la conducta de los alumnos en este taller, de todos sin excepción, ha sido muy buena, ganando la buena voluntad demostrada por dichos alumnos en el taller las excelentes notas mensuales merecidas por ellos.

Material didáctico e ilustrativo. — Esta Sección ha sido preferentemente atendida aumentándose notablemente el material especial para las clases y enriquecido del Museo, con todos los elementos necesarios para la mejor ilustración de las clases.

Se adquirieron mapas, aparatos de escritura y animales tipos.

Oficios manuales. — Han funcionado los talleres de tejido a máquina, a mano y telares, en la sección de niñas; y los de mimbrería, cepillería, escobería, esterillado, colchonería y carpintería, en la sección varones. Todos ellos han respondido a su finalidad, realizando un trabajo que ha sido ajustado a programas que ofrecen una preparación tan completa y tan cuidada como lo exige su finalidad. En esa forma se han destacado numerosos alumnos en su especialidad manual, lo que ha podido evidenciarse en el trabajo diario realizado y en la exposición de fin de año, a la que ha concurrido un público numeroso y adquirido la mayor parte de los trabajos ejecutados durante el año.

Biblioteca. — La importante librería especial y general que tiene el Instituto ha sido aumentada en consonancia con los progresos y las necesidades de la enseñanza, siendo de notar que el Instituto tiene una Biblioteca Braille tan importante que es, por ahora, suficiente a los fines de la enseñanza, y una biblioteca general de aplicación y de consulta, utilizada convenientemente por el cuerpo de profesores.

Escuela de Masaje. — Este curso actuó con toda regularidad, dirigido por los profesores, doctores Lorenzo Rivolta y Octavio Fernández. Los alumnos han adquirido una preparación teórica y práctica adaptada a su capacidad y a las necesidades profesionales. Hicieron práctica sobre enfermos en el Consultorio externo, anexo al Instituto, por el que han pasado muchos enfermos atacadas de afecciones varias que han permitido una experimentación práctica muy apreciable.

De los masajistas egresados del Instituto, cuatro actúan como profesionales en este Consultorio, y dos desempeñan ya funciones como tales en Hospitales Municipales de la Capital.

Prevención de la ceguera. — Cumpliéndose con uno de

los importantes fines de la Institución, se ha continuado, durante el año, una campaña nacional en favor de la prevención de la ceguera, enviando a los Juzgados de Paz y Encargados del Registro Civil de los Territorios, una cantidad de volantes con consejos prácticos destinados a ser entregados a los padres de familia en el acto de denunciar el nacimiento de un hijo, con el fin de instruirlos para evitar enfermedades de los ojos que puedan producir la ceguera.

Estado sanitario. — Con excepción de una epidemia de rubiola producida a fines del mes de octubre, que obligó a suspender las clases de la sección de niñas y más tarde clausurar las clases de la sección varones el día 15 de noviembre, la que fué atendida rápidamente aplicando las medidas profilácticas aconsejadas; el resto del año tuvo el Establecimiento un estado sanitario excelente.

Las afecciones de los dientes han sido atendidas debidamente en el Consultorio de Odontología.

Consultorio Oftalmológico. — Esta importante sección directamente vinculada con la prevención de la ceguera y curación de todas las afecciones de ojos, ha podido realizar una importante función social con la colaboración de los médicos, doctores Benito Just, Raúl Moret, Lorenzo Bernardo y Carlos Mercandino, estos dos últimos; en clínica general el primero, y en el servicio de nariz, garganta y oído, el segundo.

El número de enfermos que concurre al Consultorio, es cada vez mayor y ha sido necesario limitar las consultas de acuerdo con el personal y la capacidad del Consultorio para que resulte mejor y más eficaz.

El Consultorio ha sido frecuentado como el año anterior por alumnos de la Facultad de Medicina, que concurrían a las clases que en él se dictan y para hacer la práctica de la especialidad.

El Consultorio de ojos ha atendido en total 10.813 enfermos, distribuídos en la siguiente forma:

De primera vez	3.045
De segunda vez	2.379
Curaciones	5.290
Operaciones	99
Total	10.813

Este Consultorio podrá desenvolverse durante el corriente año con mayor eficacia y con el personal que necesita para atenderlo debidamente, con el subsidio de $ 20.000 acordados por la Ley de Presupuesto en vigencia.

Disciplina. — El estado disciplinario de la Casa ha sido excelente durante el año, habiéndose producido tanto el personal como el alumnado, a tono con la vida moral y espiritual que el Instituto defiende, para el mejor éxito del trabajo, del estudio y de la educación moral que irradia, todo lo cual ha redundado en beneficio del aprovechamiento general.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Biblioteca Braille

MESES	Solfeo	Piano	Violín	Violoncelo	Organo	Obras generales	TOTAL
Abril	140	65	11	7	9	77	309
Mayo	40	33	9	—	8	98	188
Junio	30	23	6	—	4	140	203
Julio	11	20	2	—	5	133	171
Agosto	26	22	1	4	6	60	119
Septiembre	20	15	—	5	2	70	112
Octubre	10	15	—	2	4	89	120
Noviembre	5	13	3	—	2	120	143
Totales	282	206	32	18	40	787	1.365

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Distribución de gastos correspondientes al año 1934. — Inc. 324 — Item 3 Inversión

PART.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEM.	OCTUB.	NOVIEM.	DICIEM.	TOTAL
1	11,20	10,45	36,05	33,35	22,60	20,65	23.—	16,35	12,90	23,85	31,65	8,50	251,70
2	12.—	73,50	384,27	269,03	209,83	407,95	130,05	191,14	124,85	107,75	100,93	4,41	2015,71
3	—	—	—	153,99	248,53	61,02	123,80	21,—	5,90	17.—	72,43	57,63	761,30
4	—	10,85	75,90	207,06	117,60	115,15	4,60	37,10	53,40	24.—	207,50	1,45	854,61
5	588,40	648,03	117,73	513,81	878,23	523,27	744,01	506,81	446,68	666,58	721,87	473,94	6829,36
6	250.49	232,78	243,69	234,13	428,45	285,60	565,83	399,12	314,80	332,89	308,85	480,31	4076,94
7	326,53	224,38	258,46	321,12	620,14	1407.—	384,15	260,17	526,30	275,47	156,95	96,26	4856,93
8	73,75	22.—	52,10	65,20	139.—	68,60	29,60	22.—	35,40	202,85	28,—	97.—	835,50
9	22.—	47.—	47 —	55,50	94,50	36.—	11.—	11.—	11.—	11.—	11,—	6.—	363.—
10	213,30	103.—	258,85	723,85	835.—	732,65	786,65	822,88	817.—	789,62	442,10	258,75	6783,65
11	438,92	283,70	754,49	855,78	718,20	583,55	529,76	507,83	219,14	378,81	201,59	155.—	5626.—
12	3280.—	3280.—	3280 —	3280.—	3280.—	3280.—	3280.—	3280.—	3280.—	3280.—	3280.—	3280.—	39.360.—
Total	5.216,59	4.935,69	5.508,44	6.713,36	7.592,08	7.521,44	6.612,45	6.075,40	5.847,37	6.109,82	5.562,81	4.919.25	72.614,70

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Cuentas elevadas a Tesorería del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Inciso 324

Partida	Febrero	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	TOTAL
3	105.—	——	——	——	——	——	——	——	——	105.—
5	——	1,362,40	1,433,26	2,238,62	706,25	816,78	780,83	657,84	390,07	8,386,05
6	——	301,80	157,25	——	162,50	162,50	187,37	130,23	——	1,101,65
7	——	127,09	221,91	223,17	——	——	——	——	——	572,17
11	——	164,47	——	——	——	——	——	——	155,54	320,01
Total	105.—	1,955,76	1,812,42	2,461,79	868,75	979,28	968,20	788,07	545,61	10,484,88

INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO

PARANA (Prov. de Entre Ríos)

Marcha general. — Las clases comenzaron en el plazo reglamentario. Se desenvolvieron normalmente. Un marcado espíritu de colaboración preside la labor colectiva.

Inscripción. — El número de alumnos matriculados cubren todas las vacantes de acuerdo a la capacidad reglamentaria de cada curso, a pesar de que los aspirantes a ingresar son suficientes para duplicar el número de existentes. Curso Normal 230 alumnos; Escuela de Aplicación 573; Jardín de Infantes 90. Total 892 alumnos.

Asistencia. — En el Curso Normal el 98 %; en la Esc. de Aplicación el 94 %. Sobre 6.981 clases que correspondían al año escolar, se dictaron 6.765, lo que da una asistencia media para el personal de 96 %.

Material de enseñanza. — Responde a las necesidades de la Escuela. Ha sido preocupación elemental de la Dirección y de algunos profesores la renovación y actualización de este material.

Disciplina. — Ella se desarrolla en un ambiente espontáneo y cordial.

Orientación didáctica. — En las reuniones de profesores de materias afines, se combinó la aplicación constante de métodos nuevos, manejando en el aula las fuentes de información y de investigación, para responder a cuestionarios y aplicaciones prácticas en la enseñanza del Idioma, Historia, Geografía, Instrucción Cívica, Matemáticas, etc.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO N.° 1

Capital Federal

Asistencia. — La asistencia de profesores ha tenido un mejoramiento sensible con respecto a los promedios de asistencia del año anterior.

Enseñanza. — Se ha dado en la Escuela, como en años anteriores, fundamental importancia a los trabajos prácticos, considerando que ellos dan la base de una sólida preparación. Los alumnos han trabajado intensamente y los de los años superiores han preparado — de acuerdo a indicaciones de sus profesores —, interesantes monografías con datos y antecedentes que ellos mismos han obtenido en casas de comercio, empresas industriales, etc.

Disciplina. — La más perfecta es la que ha reinado en la Escuela durante el curso escolar.

ESCUELA COMERCIAL DE MUJERES N.° 2

«DR. ANTONIO BERMEJO»

Capital Federal

Inscripción. — La inscripción se cerró en esta Escuela en el mes de abril con 784 alumnas distribuídas en dos turnos de Peritos Mercantiles con 20 divisiones. El Anexo comenzó a funcionar en julio con 163 alumnas y un total de 947 alumnas distribuídas así: 1er. Año, 9 divisiones (4 del Anexo); 2.° con 6; 3.° con 4; 4.° con 3 y 5.° con 2. La asistencia fué normal 92 %.

Disciplina. — Como consecuencia de la forma familiar con que se dirige el carácter de las alumnas, manteniendo vivo el sentimiento de unión y solidaridad entre ellas y los profesores, la disciplina ha sido satisfactoria. Se ha puesto especial empeño en avivar el sentimiento del deber, el amor al trabajo, al orden y al respeto de los derechos de cada uno.

Personal docente. — Tanto la mayoría de los antiguos profesores como los jóvenes, aportan su entusiasmo y dedicación, mereciendo el mejor concepto por su actuación.

Plan de estudios y programas. — Está en vigencia el plan de estudios de 1924 que consulta las necesidades del alum-

nado, otorgándole desde el 3er. Año su diploma habilitante de Secretaria Comercial. A pedido de la Dirección figura en el plan de la Escuela en 5.º Año, Estenografía en la hora dedicada a Canto, por decreto de fecha 18 de julio. Los resultados son excelentes.

Enseñanza. — La enseñanza se imparte en forma eminentemente práctica. Se han efectuado reuniones de profesores con fines didácticos para orientar y uniformar la enseñanza.

Se han realizado excursiones y visitas de estudio que han permitido ampliar esta orientación práctica, visitándose fábricas, imprentas, museos, frigoríficos, exposiciones, la Bolsa de Comercio, Compañías de Seguros, etc.

Para la práctica de Estenografía, las alumnas han tomado y traducido la versión taquigráfica de conferencias dadas en la Escuela y otros institutos.

En el mes de mayo se efectuaron reuniones para introducir en los programas vigentes las reformas necesarias para intensificar la educación nacionalista.

Exámenes. — Sobre el total de alumnas regulares, se eximieron por sus clasificaciones bimestrales: 89. Aprobaron curso completo en diciembre: 314.

Acción de la Escuela. — El comercio, estima la preparación de las alumnas y pide a la Escuela buenas empleadas. La misión de nuestra Escuela no termina con la entrega del título a las egresadas, las sigue en sus actividades. Se lleva el «Registro de Egresadas» consignándose los datos necesarios y el concepto que la Dirección tiene muy en cuenta.

Se dictaron clases especiales y conferencias, hubo actos escolares rememorando las fechas históricas del 25 de Mayo y 9 de Julio, como también homenajes a Alberdi, al 50 aniversario de la Ley de Educación Común, etc.

Se han recibido visitas de educacionistas nacionales y extranjeros, manteniendo correspondencia con institutos similares de Bolivia, Brasil y Estados Unidos.

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N.° 3

Capital Federal

Las actividades de la Escuela se han desarrollado en forma normal y satisfactoria.

La disciplina y puntualidad fueron excelentes, y la dedicación de los profesores ha merecido el aplauso de la Dirección. Durante el año 1934, la inscripción de alumnos dió motivo al funcionamiento de un curso de cuarto año atendido honorariamente por los profesores, además de cuatro divisiones nuevas, rentadas.

El material de enseñanza y de estudio se ha visto aumentado con numerosas donaciones de empresas particulares, profesores y alumnos.

El crecimiento de la población estudiantil hace que el edificio resulte insuficiente y sea necesario estudiar las posibilidades de ampliarlo.

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N.° 4

Capital Federal

Biblioteca. — Prestó gran utilidad la biblioteca, la que contando con más de 2.000 volúmenes doblemente fichados, por autor y por materia, ofrece abundante material de consulta. Más de 1.000 libros solicitados se registraron en el transcurso del año.

Programas. — Encauzados así los estudios, pudieron dictarse casi totalmente la mayoría de los programas, demostrándose una vez más, que no hay malos programas contando con buenos profesores.

Escritorios modelos. — Una nota de destacante interés por los nuevos rumbos que ha de imprimir a la enseñanza fundamental del Establecimiento, la constituyó la instalación del escritorio modelo. La disponibilidad de los elementos que

lo integran, facilitará las clases prácticas de tal modo, que se hará visible al alumnado la serie de operaciones que se producen en la realidad comercial, y que dan origen a la materia contable. Se logrará con ello aumentar el caudal de conocimientos con el menor esfuerzo, aligerando la memoria que exige la mera lección teorizante, familiarizará a la alumna con la práctica de oficina, ajustada a las exigencias del montaje y de la técnica más moderna.

Visitas de estudio. — Se ampliaron las enseñanzas de la cátedra, con visitas de estudio a instituciones y organismos industriales, donde las clases se desarrollaron con la ventaja prevista por Alberdi, al decir que: «El conocimiento se adquiere más rápidamente por medio de la enseñanza de las cosas por el trabajo, que por la instrucción abstracta».

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO

LA PLATA (Prov. de Buenos Aires)

Aparte de las tareas normales de la Escuela, se ha estudiado en forma especial la solución de dos problemas, el de la disciplina y el de la ubicación de los egresados.

La disciplina ha sido buena, pero fué menester vigilarle constantemente porque sufrió, en algunas oportunidades, las consecuencias de movimientos iniciados en otros institutos. El comportamiento de los alumnos ha sido satisfactorio en esas circunstancias.

La ubicación de los egresados constituye un problema que requiere, a juicio de la Dirección, medidas legislativas y administrativas tendientes a facilitarles tareas en la administración y en las actividades comerciales privadas. En la zona de influencia de la Escuela, se han logrado algunos éxitos en ese sentido, y se advierte la eficiencia de los ex-alumnos del Establecimiento que actúan en oficinas y casas de comercio.

La Dirección ha iniciado una labor de vinculación de los egresados con la Escuela, que dió, desde el comienzo, excelentes resultados.

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO

BAHIA BLANCA (Prov. de Buenos Aires)

Desarrollo de la enseñanza. — La acción del cuerpo docente y administrativo durante el año 1934 se ha mantenido dentro de lo que es tradicional en la Casa; la armonía entre los que trabajan sin que ningún conflicto llegara a comprometer las relaciones del Director con sus colaboradores, lo que permite desarrollar la tarea en forma provechosa y ejemplar.

Este año se ha repetido la colaboración gratuita de gran número de profesores a fin de hacer funcionar dos divisiones del curso de Auxiliares de Comercio.

El personal está formado, en su mayoría por personas de preparación y experiencia en la enseñanza, habiendo los que han ingresado en épocas recientes, trabajado con intensidad para mantener el ritmo del viejo personal de la Casa.

Asistencia. — La asistencia media general es de 96 %.

Programas. — Los programas fueron desarrollados en su totalidad con las revisiones parciales o generales necesarias.

Disciplina. — La disciplina se ha mantenido con las alternativas propias, sin alteraciones que perturbaran el normal funcionamiento de las actividades docentes.

El alumnado está vinculado, en la medida de su capacidad, a todos los movimientos locales tendientes a propender al bienestar general.

Se ha podido comprobar que los egresados responden a las exigencias del medio comercial y tienen las condiciones que necesitan para destacarse en los medios universitarios.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO DE LA NACION

TUCUMAN

Disciplina. — La disciplina se mantuvo en el Establecimiento.

Se aplicaron las normas establecidas por la Inspección General, es dicir, preferir los medios persuasivos antes que

los castigos disciplinarios. Solamente se produjeron algunos casos aislados de indisciplina que fueron reprimidos de inmediato con severidad, como ejemplo para los demás alumnos.

Enseñanza. — En general la enseñanza se ha desarrollado normalmente. La Dirección se ha preocupado del cotejo y desarrollo de los programas de estudio y de realizar periódicamente las reuniones reglamentarias más importantes de la carrera como Matemáticas, contabilidad e idiomas. En especial de la segunda de las nombradas se ha tratado de hacer una enseñanza práctica mediante el desarrollo de ejercicios adecuados. En las materias de Física, Química y Merciología, se ha tratado de hacer una enseñanza lo más práctica y provechosa posible, trabajando continuamente en el laboratorio con los escasos elementos de que se dispone. Se complementó esta enseñanza con visitas a establecimientos industriales de la localidad como: ingenios azucareros, fábrica de productos químicos, fábricas de aceites, de galletas, granjas modelo, fábrica de cigarrillos, empresa telefónica, etc. Aprovechando el período otorgado con motivo del Congreso Eucarístico, los alumnos de 5.º año hicieron una jira a la Capital Federal, visitando algunos establecimientos industriales. De algunas de esas visitas se sacaron cintas cinematográficas que se pasaban en el local de la Escuela para conocimiento de los demás cursos.

Profesores. — El cuerpo de profesores ha trabajado durante el año con empeño y dedicación y ha demostrado en todo momento reinar entre ellos un franco espíritu de compañerismo y solidaridad con la Dirección.

ESCUELA INDUSTRIAL SUPERIOR

LA PLATA (Prov. de Buenos Aires)

La acción de la nueva Dirección del Establecimiento ha debido repartirse entre varios asuntos igualmente importantes e impostergables. Esos asuntos que requerían una atención inmediata eran de todo orden: se referían a cuestiones materia-

les (instalaciones, falta de muebles, etc.); eran algunos relacionados con la disciplina de los alumnos, otros con la enseñanza misma, etc.

Una de las primeras preocupaciones y más serias fué la referente a la disciplina de los alumnos. Se comprobaron algunos males que fué necesario cortar de raíz con dolorosas medidas disciplinarias.

En otro sentido se ha trabajado también intensamente. Era necesario coordinar la acción docente de los distintos profesores, a cuyo efecto se realizaron numerosas reuniones en las que se discutió ampliamente la orientación de la enseñanza, la mejora de programas, la intensificación de los trabajos prácticos, etc.

Los talleres realizaron una obra intensa, habiéndose cumplido todo el plan práctico y además construído muebles y útiles necesarios a la Escuela, por valor de más de $ 12.000.

Los profesores confeccionaron apuntes de sus respectivas asignaturas, algunos de ellos muy valiosos como contribución al estudio de las mismas y de las técnicas de la respectiva especialidad.

La inscripción fué de 471 alumnos en abril, llegando a 440 en noviembre.

Los cursos nocturnos funcionaron también regularmente.

Funcionó con carácter de ensayo, autorizada por resolución ministerial, una división de albañiles.

La inscripción total fué en el mes de abril de 231 alumnos, llegando a noviembre 140.

En los cursos nocturnos se realiza un interesante ensayo de orientación, cuyos resultados podrán apreciarse más adelante.

ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACION

SANTIAGO DEL ESTERO

La Escuela Industrial de Santiago del Estero funciona en condiciones precarias debido a la falta casi absoluta de elementos de trabajo en talleres, gabinetes y laboratorios.

Los alumnos practican en carpintería, herrería y ajuste a mano, pero no pueden hacerlo en fundición, electricidad, máquinas, herramientas.

Debe suplirse la falta de estos elementos, con visitas, excursiones y otras formas de enseñanza no siempre adecuadas.

No obstante eso, la buena voluntad y cooperación de los profesores que llevan a los alumnos sus propias obras y trabajos, suple en lo posible esa deficiencia.

La inscripción fué de 157 alumnos, de los que llegaron a fin de año 143.

Egresaron durante el año tres alumnos de la especialidad electromecánica y catorce de construcciones.

La enseñanza en las asignaturas teóricas se desenvolvió sin tropiezos. El Director visitó a menudo las clases de los profesores y lo mismo hizo durante su visita de inspección el Inspector de la especialidad, ingeniero Gómez.

El producido de talleres ha sido este año de $ 2.183.15.

ESCUELA DE TEJIDOS Y TELARES

BELEN (Prov. de Catamarca)

Este Establecimiento inició sus actividades recién en el mes de agosto, continuando las clases hasta fines de febrero.

La organización dada al principio, basada en el presupuesto acordado y en las designaciones efectuadas, no ha satisfecho las aspiraciones de las alumnas, las que desean aprender en plazo breve, una actividad que les signifique un beneficio inmediato.

Los programas prácticos se desarrollaron en la medida permitida por la escasez del tiempo, no terminándose algunos de ellos.

La disciplina ha sido buena, lo mismo que la asistencia.

Muchas alumnas abandonaron los estudios, por lo cual sólo 28 llegaron a fin de año.

ESCUELA NACIONAL DE MINAS

SAN JUAN

El funcionamiento de esta Escuela ha sido normal durante el año último. El único inconveniente de alguna monta es el derivado de la circunstancia de la existencia de dos casas distintas, distantes varias cuadras una de otra, lo que acarrea perjuicios y pérdida de tiempo. Esto podría subsanarse si se realizaran algunas ampliaciones y mejoras en el edificio de propiedad fiscal, donde funciona la sección artes y oficios. La construcción de un edificio adecuado es ya también impostergable.

La inscripción. — La inscripción fué la siguiente: Sección Artes y Oficios: 75; Sección Industrial: 124.

Egresados: Han egresado de la Sección Artes y Oficios durante el último año: dos carpinteros, dos toneleros, dos mecánicos y un herrero. De la Sección Industrial (Minas), han egresado trece técnicos en la especialidad.

Producido de talleres. — El total de trabajos de encargo ha sido relativamente de poco monto, debido principalmente a la situación económica de la provincia. Se ha vendido $ 1.118.20. Los trabajos realizados para la Escuela, muebles, herramientas, etc., representan $ 1.600.

ESCUELA PROFESIONAL DE MUJERES N.° 1

Capital Federal

Inscripción. — 893 alumnas en dos turnos, funcionando 8 talleres con 23 divisiones.

Producido de talleres. — $ 9.214.60, o sea un término medio mensual de $ 1.151.75.

Número de trabajos. — 8.848.

Número de trabajos prácticos en las clases de Economía Doméstica, 1.000.

Número de trabajos prácticos a cargo de las profesoras Bertani y Ruíz Moreno, 2.200.

Número de trabajos de dibujo a cargo de las profesoras Pillado Matheu, Sende, de la Serna, y Parenti: 9.438.

Obra social. — La acción conjunta del alumnado envió a los territorios del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, 680 prendas usadas de abrigo, en buen estado, 700 textos escolares y 300 juguetes.

La Escuela ha sido muy visitada por directoras de escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación y delegadas del Paraguay, Chile y Perú. Por iniciativa del personal, padres de alumnas y ex-alumnas, se donó a la Escuela un busto en bronce de la directora fundadora doña Laura Rosende Mitre de Mendonca.

Sentimiento nacional. — Se han recordado oficialmente las efemérides patrias, 25 de Mayo, 9 de Julio, Juan B. Alberdi, Juan Bosco. Cincuentenario de la Ley de Educación Común y la célebre Mme. Curie, como benefactora de la humanidad. La Asociación Cooperadora ha hecho obra meritoria en todo sentido.

Asistencia. — La asistencia media del alumnado ha sido equivalente al 85 %.

ESCUELA PROFESIONAL DE MUJERES N.° 2

Capital Federal

Talleres. — El producido de talleres durante el año alcanzó a $ 10.593.15.

Número de trabajos en el año. — Se hicieron 5.455 trabajos de aprendizaje. Primer año A. de Corte y Confección alcanzó a ejecutar el mayor número de trabajos: 517; después el Segundo año A. de Corte y Confección: 402; el Cuarto Año B. de Corte y Confección, realizó 362 trabajos consiguiendo la mayor retribución, la cual llegó a $ 2.011. Estos talleres se han distinguido por el buen gusto y prolijidad de sus trabajos.

Sociedad Cooperadora. — La Sociedad Cooperadora sigue favoreciendo a las alumnas con la copa de leche, y ha hecho construir un hermoso salón; provee además con el material para la cocina. Ha costeado los gastos de las fiestas conmemorativas de fechas patrias.

ESCUELA PROFESIONAL DE MUJERES N.° 3

Capital Federal

Talleres. — Los talleres han funcionado el año pasado normalmente con muy buena inscripción.

Disciplina. — Consecuente la Dirección y el personal en el deseo de que esta Casa de estudios sea un hogar para las educandas, procura atraerlas con buenas palabras y sanos consejos.

Edificio. — La finca que ocupa la Escuela es bajo todo punto de vista, inmejorable para el funcionamiento.

Posee grandes aulas, llenas de luz, sol y ventilación, patios enormes para esparcimiento y recreo de las alumnas.

Sociedad Cooperadora. — La Sociedad Cooperadora del

Establecimiento ha prestado como en años anteriores innumerables beneficios, cooperando a cubrir los gastos extraordinarios que se originan al surtir los talleres de todo lo necesario para mayor comodidad de las alumnas que deben ser las beneficiadas.

ESCUELA PROFESIONAL DE MUJERES N.° 4

Capital Federal

La marcha de la Escuela ha sido normal, desarrollándose la enseñanza en forma práctica y de acuerdo a las orientaciones dadas por la Dirección y basadas éstas en el plan de estudios y programas vigentes.

Disciplina. — La disciplina fué muy buena. Mediante amonestaciones en privado, las pequeñas faltas en que han incurrido las alumnas, fueron corregidas de inmediato y en casos especiales fueron citados los padres o tutores, que concurrieron siempre al llamado de la Dirección.

Material escolar. — Se ha mantenido en inmejorables condiciones, habiéndose aumentado, reformado y modernizado el axistente por las donaciones de la Asociación Cooperadora.

Edificio. — El que ocupa la Escuela de propiedad particular, llena medianamente las necesidades de la misma. Siendo la enseñanza eminentemente práctica, se necesitaría un edificio con amplios salones y con capacidad suficiente para las mesas, sillas y máquinas.

Acción externa. — Fueron dignamente celebradas todas las efemérides patrias y todas las ordenadas por resoluciones especiales, además se conmemoró el 2 de agosto, el 25.° aniversario de la fundación de la Escuela.

Asociación Cooperadora. — Constituída por padres de alumnas, maestras del Establecimiento y vecinos presta eficaz ayuda a las alumnas y a las necesidades de la Escuela.

Personal docente. — La mayoría del personal tiene com-

petencia, preparación profesional, disciplina, buena asistencia y puntualidad. Todos estos conceptos se envían por separado en las planillas correspondientes.

Trabajos de los Talleres. — Las alumnas han ejecutado todos los muestrarios y la serie de trabajos prácticos necesarios para la aprobación de los programas, que se vendieron con buenos resultados.

Las clases de cocina, recién iniciadas este año dieron muy buen resultado, llenando una necesidad que se anhelaba hace mucho tiempo.

Las ventas de los trabajos han producido un total muy apreciable.

ESCUELA PROFESIONAL DE MUJERES N.° 5

Capital Federal

Al cumplirse mi primer año escolar a cargo de la Dirección de este Establecimiento, tengo el agrado de elevar a la Superioridad la presente memoria sobre la marcha del mismo.

Al hacerme cargo de la Dirección, modifiqué los horarios en una forma más razonable de acuerdo a las necesidades del nuevo plan que había sido puesto en vigencia.

Las clases funcionaron de mañana, lo que aportó beneficios al alumnado que pudo trabajar con luz natural y nos economizó gastos de electricidad.

Nos vimos obligados a suprimir el taller de «Arte del Tejido» por no haberse presentado alumnas que se interesaran por él. Opino particularmente que este taller nunca despertará interés en una Escuela como la nuestra, ni se presta la materia a desarrollarla en tres años de estudios además de los dos años primeros de exploración.

En el taller de «Arte del libro y publicidad», no pudimos llevar a cabo la parte relativa a encuadernación, por carecer de profesor de la materia. Los demás talleres funcionaron normalmente.

Ha quedado demostrado en los años primero y segundo de exploración, la conveniencia de enseñar el dibujo y el modelado simultáneamente, pues las dos enseñanzas se complementan y he obtenido mejores resultados con las alumnas de primer año de modelado, que el obtenido en años anteriores con mis alumnas que iniciaron modelado en 4.° año por el plan anterior.

Visitas a Museos, Exposiciones y conferencias. — Se efectuaron frecuentes visitas al Museo de Historia Natural y con permiso de su Director, tomaron las alumnas croquis del natural para ser utilizados en sus composiciones de flora y fauna marina.

Las alumnas de cursos superiores efectuaron visitas al Museo de Bellas Artes, acompañadas de sus profesoras y tuvieron ocasión de documentarse para sus conferencias y labor de seminario.

Modelos. — Se ha utilizado el modelo vivo con mayor frecuencia que en años anteriores debido a la gentileza de la Asociación Cooperadora. Se utilizaron animales como modelos enviados por el Jardín Zoológico Municipal, pero no hemos podido aprovechar esta facilidad que se nos brindaba como hubiera deseado esta Dirección, debido a que el jaulón que se construyó en la Escuela, es inadecuado y no responde a las necesidades.

Asistencia y disciplina. — En Vicedirección, Secretaría, Regencia y Biblioteca se llevaron los libros reglamentarios. La asistencia de los profesores fué de 95.03 % y la disciplina no dejó nada que desear a pesar de contar con escaso número de auxiliares para su cuidado.

ESCUELA PROFESIONAL DE MUJERES N.° 6

Capital Federal

Alumnas inscriptas. — El Establecimiento funcionó en dos turnos: uno de 8.30 a 12.10 y otro de 12.30 a 16.30. El

número de alumnas inscriptas fué de 604, descompuestas por talleres de la manera siguiente: Confección 380, Lencería 149, Bordado 44, Sombreros y fantasías 31. De estas alumnas 583 son argentinas, y 21 extranjeras.

Terminaron sus estudios. — En el turno de la mañana 100; y en el de la tarde 2; lo que hace un total de 102 alumnas.

Asistencia del personal. — Algunas han tenido asistencia perfecta, otras justificadas por el Departamento Nacional de Higiene.

La Vicedirectora ha secundado con todo acierto a la Directora.

La Regente ha realizado una labor intensa siendo satisfactorios los resultados obtenidos en los talleres, en cuanto al buen gusto y perfección de las obras.

Personal docente. — En mis visitas, dice la Directora, he podido comprobar que el personal ha reaccionado favorablemente.

Enseñanza. — La enseñanza se ha realizado con todo éxito; así lo han expresado verbalmente y por escrito la señora y señoritas Inspectoras de la materia.

Dibujo. — La señorita Scarsella, ha sabido orientar trabajos de gran originalidad.

Disciplina. — Los medios empleados para conseguirla han sido consejos.

Edificio. — Reúne las condiciones de orientación, ventilación y luz.

Secretaria y ayudante. — Han enviado 109 notas, puede decirse que es la oficina de mayor labor.

Producido de talleres. — Se ha recaudado en concepto de producido de ventas $ 3.864.40.

Escuelas incorporadas. — La señora Directora visitó en repetidas oportunidades las Escuelas Incorporadas, acompañada de varias profesoras de las distintas asignaturas para conseguir la unidad de enseñanza que se desea obtener.

Asociación Cooperadora. — Esta Asociación resolvió establecer premios de estímulo, consistiendo el primero en una máquina de coser. Llevará el nombre de: Premio «Dolores

Lavalle de Lavalle». Se otorgaron también 14 medallas de plata a alumnas de asistencia perfecta, y 7 a conducta. Los premios fueron entregados en una pequeña fiesta en donde hizo uso de la palabra la Directora, se cantó el Himno Nacional, algunos coros, se recitaron monólogos y finalmente la Cooperadora obsequió a las alumnas y concurrencia con un lunch.

ESCUELA PROFESIONAL DE MUJERES N.° 7

Capital Federal

En este año se inscribieron 985 alumnas. Podemos asegurar que hay un lazo de santa unión entre la escuela y el hogar.

Iniciativas. — La más importante ha sido la inauguración del servicio odontológico que funcionó desde el 10 de mayo hasta el 10 de enero. He aquí la estadística de los trabajos efectuados:

Curaciones	680
Tratamiento de dientes	126
Obturaciones	254
Extracciones	46
Raspadura y limpieza de boca	49
Recetas ordenadas	171
Radiografías ordenadas	7
Flemones y abscesos operados	17
Vac. Antip. aplicadas	4

Datos obtenidos de las fichas archivadas.

El odontólogo ha sido secundado en forma muy eficaz por la señorita Angela Rossi.

Economía doméstica. — En esta rama se enseña a las niñas a aprovechar todo lo que desecharían las no iniciadas en el arte de la ciencia doméstica.

Enseñanza. — Esta se lleva a cabo con toda la atención que su transcendencia requiere. Las maestras de los distintos talleres se afanan por transmitir a sus alumnas los conocimientos inherentes a sus cursos.

Conmemoración de fiestas patrias. — En ambos aniversarios es decir en Mayo y Julio, la señora Directora dirigió la palabra a las alumnas haciendo resaltar la acción femenina en la lucha por la Independencia.

Obra social. — Se ha llevado a las maternidades de la zona más de mil prendas confeccionadas en las clases de E. Doméstica.

Una alumna abrumada por el drama casero, que implicaba la orden de desalojo dada a los suyos; sus compañeras, en un gesto de caridad, le proporcionaron los recursos necesarios.

Por propia iniciativa las alumnas del curso de Cocina hicieron masitas y postres que ellas mismas ofrecieron al hospital Durand, Sala de Niños y al Hogar para Ciegos «Vicente Castro Cambón».

Resultados. — Durante el año se han confeccionado diez mil trescientas prendas.

Nos es particularmente grato también hacer presente a V. E., que nuestra Escuela tiene ya tres colegios de Hermanas incorporados: el de la «Providencia», «Instituto de Economía Doméstica», y el del «Hogar Dorrego», a cuya obra cultural contribuímos con la mayor dedicación.

ESCUELA PROFESIONAL NACIONAL DE MUJERES

LA PLATA (Provincia de Buenos Aires)

Personal docente. — El personal docente secunda eficazmente a la Dirección no sólo en la enseñanza, sino también en la educación de las alumnas confiadas a su cuidado reuniendo las condiciones de preparación y capacidad necesarias para que la acción tenga éxito.

Enseñanza. — La enseñanza se ha desarrollado con toda normalidad. La mayoría de las alumnas ha terminado el número reglamentario de trabajo fijado para aprobar el año.

Disciplina. — La disciplina ha sido excelente. Las alumnas encuentran en sus superiores una acogida cariñosa. Es característica de la Escuela, la confianza que sin excluir el respeto, existe entre maestras y alumnas y que les permite acudir a ellas en todas sus dificultades.

ESCUELA PROFESIONAL NACIONAL DE MUJERES

BOLIVAR (Prov. de Buenos Aires)

Inscripción. — El curso se inició con 93 alumnas, número éste superior al de años anteriores, lo que demuestra una evidente aceptación pública y reconocimiento de la obra que realiza esta Escuela.

Apertura de clases. — De acuerdo a lo dispuesto por la Superioridad comenzaron el 2 de abril, con un total de alumnas distribuídas así: Bordado a máquina, 9; Corte y Confección, 55; Lencería y Bordado a mano, 29.

Trabajos realizados. — En los talleres se han ejecutado un total de 1.135 trabajos realizados que arrojan un beneficio líquido de $ 745.40.

Personal. — Al comienzo de las clases estuvo presente, el que observó buena asistencia y puntualidad siempre. Ha cumplido con verdadera contracción profesional su labor profesional.

Clases complementarias. — En estas clases complementarias, Dibujo, Economía Doméstica, Cocina y Puericultura, se han ejecutado variados trabajos. Se confeccionó ropita de bebé la que se donó como en años anteriores para ser distribuída en el hospital local, en la sala de Maternidad.

Comisión Cooperadora. — Esta comisión ha prestado dentro de lo posible su apoyo a las alumnas pobres, costeándoles matrículas, útiles y ropa.

Muebles y materiales. — Los muebles y materiales de enseñanza se mantienen en buen estado, sólo que su número es muy inferior al que el alumno necesita.

Celebración y recordación de aniversarios. — Se realizaron siempre de la mejor manera posible, con asistencia de todo el personal y las alumnas.

Edificio. — El local se encontraba en regulares condiciones pero, de acuerdo con lo solicitado por esta Dirección, el propietario ordenó reparaciones después de finalizadas las clases.

Exposición. — La exposición tuvo lugar los días 2, 3 y 4 de diciembre siendo ésta como la de todos los años anteriores, visitada por una enorme cantidad de público.

ESCUELA PROFESIONAL NACIONAL DE MUJERES

SAN FERNANDO (Prov. de Buenos Aires)

Inscripción. — Se inició la inscripción el 15 de marzo alcanzando a un total de 280 alumnas, quedando reducido dicho número a 252, pues 28 de las inscriptas dejaron de asistir por diversas causas.

Talleres. — Las clases de los talleres como las complementarias se han dictado con toda normalidad, habiéndose completado con todos los programas.

Personal. — Las maestras han desempeñado sus tareas con puntualidad y eficiencia. Su asistencia ha sido buena.

Trabajos. — Se han confeccionado durante el año, 1816 trabajos en los distintos talleres, alcanzando un producido de $ 1.489.75, los que han sido depositados oportunamente en la Dirección Administrativa.

Nacionalismo. — Se han conmemorado dignamente y con entusiasmo, todas las fiestas patrias, asistiendo los alumnos y sus familias. En el mes de agosto festejó la Escuela su XX aniversario, dándose una fiesta en el teatro de la localidad. En ella se hizo una reseña de la obra realizada por la Escuela desde su fundación y se hizo entrega de los certificados a las alumnas egresadas el año 1933.

Asociación Cooperadora. — Su ayuda es de eficacia para

el Establecimiento; provee de material de enseñanza a todos los talleres; ha pagado arreglos en las máquinas de escribir y de tejidos y ha instalado una cocina de super-gas, con resultado muy bueno para la enseñanza. Sostiene la copa de leche y ayuda a las alumnas necesitadas.

Exposición. — Ha sido muy buena, sus numerosos y bien presentados trabajos evidencian el buen gusto de las maestras que los han dirigido.

El personal administrativo y docente secunda con competencia a la Dirección.

ESCUELA PROFESIONAL NACIONAL DE MUJERES

CORDOBA

Trabajo práctico. — El trabajo realizado en el año 1934, ha prestigiado la obra de la Escuela.

Disciplina. — La disciplina que observan, generalmente es buena.

Las alumnas son afectuosas en sí y respetuosas con el personal, tanto directivo como docente. Muchas se distinguen por la cultura, habilidad y contracción al trabajo, a las que se les estimula en distintas formas para que sirvan de ejemplo a las demás.

Reina el compañerismo más absoluto, no teniendo nunca que lamentar escenas de violencias entre ellas.

Inscripción. — En el año ppdo., se han inscripto 375 alumnas, de las que 87 han terminado su carrera, distribuídas como sigue: Corte y Confección, 4.° año, 32; Ciencias y Artes Domésticas, 3.° año, 40; Cocina, 2.° año, 15.

Exposición. — Los trabajos expuestos evidenciaron la labor del año.

Acción externa. — La Escuela vincula el hogar a todos los actos que realiza, haciendo participar a los padres por medio de circulares o invitaciones especiales.

Personal. — El personal ha cumplido satisfactoriamente sus deberes, completando los programas y generalmente con buena asistencia.

ESCUELA PROFESIONAL NACIONAL DE MUJERES

CORRIENTES

Disciplina. — Bastante buena. Un alumnado completamente heterogéneo bajo todo punto de vista, está sometido a las normas directivas sin sentir el peso de éstas; no porque sea notado al pricipiar el año los impulsos personales de los ambientes de donde muchas de ellas vienen; inspiraciones que se acaban y se confunden ante el calor maternal que imprime a la disciplina la Dirección.

El Reglamento interno que conocen y que es leído a todas así como explicado, es, puede decirse, una mera fórmula, pues conscientemente todo alumnado obra bien por amor y respeto a la Escuela y a sus autoridades.

Sociedad Cooperadora. — Esta entidad social ha realizado en el mes de agosto ppdo., un festival que se llevó a cabo en el teatro «Vera», de esta Capital, para celebrar la 1.ª década de la fundación de la Escuela, acto que fué elogiosamente aplaudido a tal punto, que fué reprisado a pedido del público.

Relaciones sociales. — La Escuela está vinculada con todas las instituciones locales con las cuales cumplimenta con toda corrección y gentileza, mereciendo la consideración de cada una de ellas.

ESCUELA PROFESIONAL NACIONAL DE MUJERES

CONCEPCION DEL URUGUAY (Prov. de Entre Ríos)

Disciplina. — La Dirección ha velado con dedicación por la disciplina en el ambiente escolar; acercándose espiritual-

mente al alumnado, para que por su índole y por convicción, cumpliera con sus deberes en la Escuela. Una vez más se ha convencido la Dirección y el personal todo, que la ha secundado en este sentido, que la disciplina que mejor resultado da es la del afecto y respeto mutuo.

Personal docente. — Asistencia muy buena, siendo las inasistencias motivadas por enfermedad o causas muy justificadas.

Asociación Cooperadora. — Como todos los años ha prestado cooperación a la labor de nuestra Escuela; costeando becas a las alumnas pobres, la copa de leche, ropa y calzado, la maestra de cocina, muebles y útiles para la Escuela; importando esta ayuda la suma total anual de $ 1.763.13 m/n.

Más de 300 trabajos se exhibieron, la mayoría confeccionados en el último bimestre escolar. Los periodistas locales visitaron con sumo interés la exposición, publicando crónicas elogiosas que hicieron honor a la Escuela.

ESCUELA PROFESIONAL NACIONAL DE MUJERES

LA RIOJA

Personal docente. — En términos generales el personal docente ha llenado su misión.

Algunos profesores han tenido que faltar por enfermedad; los demás han tenido un número reducido de inasistencias.

Felizmente estos factores han sido en lo posible compensados por el espíritu de trabajo y dedicación que ha demostrado el personal en todo momento.

Enseñanza. — Esta ha sido normal en todas las asignaturas. Con ligeras excepciones el cuerpo de profesores ha desarrollado los programas en su totalidad, habiéndose recaudado en concepto de producido de talleres $ 935.30.

Disciplina. — Ningún incidente de carácter disciplinario

ha perturbado el regular desarrollo de las actividades escolares ofreciendo en consecuencia escasas novedades.

Edificio. — Reúne las condiciones que puede ofrecer una casa que no ha sido construída de exprofeso.

Material escolar. — Se mantiene en buenas condiciones.

Acción externa. — Este Establecimiento está bien conceptuado por la sociedad y el pueblo.

ESCUELA PROFESIONAL NACIONAL DE MUJERES

ROSARIO (Prov. de Santa Fe)

Ha habido bastante estabilidad en el alumnado y la asistencia ha sido buena.

La asistencia de maestras fué excelente.

La disciplina se ha mantenido bastante bien y para su éxito, está la Dirección de la Escuela en constante vinculación con los padres o tutores del alumnado.

Todos los programas se han cumplido con una eficiencia que varía según la capacidad técnica y condiciones didácticas de las maestras.

El número de obras confeccionadas en el año ha sido de 2.325, cuyo producido ascendió al total de $ 3.406.35.

La Asociación Cooperadora de padres ha ayudado en el corriente año para los gastos de la Escuela. Mucho interés demuestra la nueva comisión directiva.

El local que ocupa la Escuela de propiedad particular, es cada vez más deficiente por el aumento de alumnado.

ESCUELA PROFESIONAL NACIONAL DE MUJERES

SANTIAGO DEL ESTERO

Acción Educativa. — En todos los talleres la enseñanza ha sido impartida por una maestra de taller en colaboración con la auxiliar respectiva.

Los talleres han desenvuelto sus actividades con éxito. Las clases de Dibujo se han desarrollado adaptándolas a las necesidades de los talleres. Casi todos los trabajos y especialmente los tejidos y bordados han sido ejecutados con dibujos preparados por el alumnado.

Las clases de Puericultura y E. Doméstica, se han realizado en forma práctica. Se ha desarrollado el programa despertando industrias domésticas, aprovechando los variados como abundantes productos de la región.

La exposición de fin de curso fué una verdadera demostración de la labor realizada en el año.

El espíritu nacionalista se ha cultivado con esmero aprovechando los días patrios y los aniversarios de los próceres.

Disciplina. — Ha reinado armonía entre el personal y unidad de acción con la Dirección. Parte del personal, a invitación de la Dirección, ha trabajado fuera del horario oficial para terminar con las tareas que la falta de tiempo no hubiera permitido terminar.

Con respecto al alumnado la disciplina ha sido igualmente satisfactoria, siendo contados los casos en que ha intervenido la Dirección.

Sociedad Cooperadora. — Formada en su mayoría por el personal de la Escuela, ha dotado de útiles, materiales, máquinas; estimulando a la mejor alumna, premiándola con la medalla de oro, la que se entrega en el acto de despedida del alumnado en presencia de profesores y alumnos, padres y miembros de la citada sociedad.

Acción externa. — La donación de la señorita Directora ha permitido que el alumnado confeccione ropa de bebé, la cual fué donada a la sala de maternidad del Hospital.

ESCUELA PROFESIONAL NACIONAL DE MUJERES

TUCUMAN

Funcionamiento. — Empezó a funcionar este Establecimiento el 2 de abril, de acuerdo al decreto del P. E. Nacional.

Inscripición. — La inscripción llegó a 326 alumnas distribuídas en los diferentes talleres que funcionan en la Escuela, quedando un plantel de 210 niñas para el año próximo.

Asistencia. — La asistencia del personal y alumnas fué buena; enseñando las maestras con verdadera dedicación y capacidad, y las alumnas poniendo gran empeño y entusiasmo en aprender.

Resultados. — A pesar de la crisis general que repercute en todos los hogares, y que crea inconvenientes, ellos fueron salvados gracias a la buena voluntad de maestras y alumnas, por lo que el trabajo dió resultados positivos.

Regencia. — Fueron dados por ésta durante el año escolar 2.142 números de órdenes de trabajo a los diferentes talleres, que han correspondido a más de 2.142 obras.

Egresadas. — De los varios talleres con que cuenta la Escuela, han egresado 96 alumnas, quienes han adquirido conocimientos manuales que las habilita para ganarse la vida.

Enseñanza práctica. — Al desorrollar con toda regularidad los programas, éstos han sido llenados en su totalidad. Los métodos y sistemas empleados en la práctica de cada especialización, ajustados a la moda y al ambiente en que funciona la Escuela, han dado por resultado conocimientos positivos y trabajos de verdadero mérito.

Economía doméstica. — Esta materia con la innovación de incluirla desde los primeros años a los terceros, ha dado muy buenos resultados, satisfaciendo al alumnado y con mayor razón a los padres.

Horario. — Con el nuevo horario de cuatro horas —8 a 12— y de lunes a sábado para los talleres, tenía, forzosamente que dar buenos resultados.

Local. — Como hice notar en anteriores Memorias, esta

Escuela, por su ascendiente en la población, necesita de un local propio que reúna las comodidades necesarias y dotación adecuada para 500 niñas, por lo menos.

Aniversarios patrios. — Como en años anteriores, se han celebrado en forma sencilla pero entusiasta las efemérides patrias de 25 de Mayo, 9 de Julio y 24 de setiembre.

Bodas de plata. — Fué cumplido íntegramente el programa, desarrollándose dentro de un marco de cultura social en el que estuvieron representados: el P. E. de la Provincia, el Judicial, el C. G. de Educación, el clero y la sociedad.

Exposición. — Esta fué inaugurada el 2 del corriente mes de diciembre con asistencia del señor Interventor Federal doctor Bonastre y del Ministro de Gobierno, doctor Jorge M. Terán; y como en años anteriores fué muy visitada por los padres de las alumnas y público en general.

ESCUELA NORMAL DE ADAPTACION REGIONAL

JACHAL (Prov. de San Juan)

Esta Escuela funciona en un edificio propio, construído exprofeso y que actualmente se trata de ampliar para adaptarlo a la nueva orientación.

Los planes tuvieron un desarrollo limitado a las posibilidades en materia de elementos de trabajo, dándose al material enviado por el Ministerio, la utilización permitida por el limitado espacio de tierra que se posee.

Los programas teóricos se desarrollaron casi en su totalidad.

El maestro de talleres rurales ha realizado una activa obra, enseñando y trabajando a la vez. Es así como se han construído muchos elementos necesarios al Establecimiento.

Las otras secciones prácticas han funcionado en forma más o menos normal.

La disciplina ha sido mejor que la de años anteriores.

ESCUELA NORMAL DE ADAPTACION REGIONAL «SAN FRANCISCO DE MONTE DE ORO»

(Prov. de San Luis)

En el año 1934 se ha logrado una importante conquista para este Establecimiento: que se le dé una orientación definitiva.

Plan de estudios y programas. — Fueron provistos oportunamente, y se ha trabajado sin inconvenientes en ambos Departamentos, cumpliéndose el cuántum de enseñanza en casi todas las asignaturas, las que han sido impartidas lo más prácticamente que ha sido posible. Se ha contado este año con más elementos de enseñanza y de trabajo que el año anterior.

Terrenos para huerta y granja. — En 1934 la Escuela ha cultivado: Un terreno de su propiedad ubicado a 300 metros al Sud de su sede, de una superficie de 4.000 m.², de los cuales son aprovachables solamente la mitad y esta última es de un aprovechamiento relativo, por estar infestada de anguílula. Esta parte relativamente aprovechable, estaba cubierta de monte. En 1933, se empezó su limpieza, la que ha sido concluída en 1934, sembrándose allí cebollas, tomates, acelgas, espinacas, achicorias, papas, rábanos, remolachas, escarolas, etc., con resultados diversos, que hicieron se investigara el fracaso de algunos cultivos, (la papa se perdió toda), de cuya investigación se arribó al descubrimiento de la plaga antes citada. También se sembró maíz, con buen resultado, y todas las tareas fueron realizadas por los alumnos, menos en las vacaciones, en que trabajaron los peones de las secciones prácticas.

En los fondos del edificio fiscal, se sembró maíz con muy buen resultado. En la casa particular del Director y en un terreno que éste prestara a la Escuela, de una superficie aproximadamente de 120 m.², los alumnos sembraron 2.000 dientes de ajo, 1.000 plantas de lechuga y 1.000 repollos, de los cuales, las primeras especies nombradas fueron cosechadas con felicidad, no así los repollos, que se dieron bastante mal, por

falta de riego oportuno. Este problema del agua, es tópico que merece especial atención. El agua para riego es escasa, y la Municipalidad no da la preferencia que debieran tener nuestros cultivos, en lo que a su reparto oportuno se refiere.

Se cultivó un terreno de tres hectáreas y media, cedido gratuitamente por don Juan Cruz Domínguez, el que se sembró con centeno y alfalfa simultáneamente. Los cortes de centeno para forraje, compensaron el gasto de labranza y siembra. La alfalfa no ha podido ser cosechada núnca, por falta de agua. Se ha hecho comer dos veces, cuando ya las hojas se caían de secas y la planta no levantaba un palmo del suelo....

En 1934 se consiguió un nuevo terreno en préstamo, de una superficie de 1 hectárea más o menos, de propiedad de don Facundo Coria. Se cultivó con maíz, y se malogró la cosecha por falta de agua. Se salvaron los gastos de explotación, vendiendo el chalaje para pastoreo.

Finalmente, en los fondos del edificio alquilado últimamente a la señora de Sopeña, se sembró maíz con un resultado inmejorable. La cosecha ha sido muy buena.

Cocina. — La cocina ha trabajado bien. Se ha enriquecido con material enviado por la Escuela de Artes y Oficios de Río IV.°: Una hermosa cocina ecónomica fabricada por los alumnos de aquella escuela. El sistema de cuotas voluntarias de $ 0.10 por alumna de que se informara en 1933, ha permitido que sin partida especial de gastos para cocina, se pudieran dictar con regularidad y eficiencia las clases, y que se llegara a fin de año sin déficit en esta sección. Los platos, dulces, confituras, etc., confeccionados por las alumnas, fueron consumidos por ellas mismas durante el año, y los presentados en la exposición de fin de curso, por los padres y público en general, mediante una módica retribución que compensó lo gastado en la confección.

Talleres rurales. — El material provisto en 1934 a esta sección, ha permitido un trabajo más intenso y más eficiente en la misma. Se inició el trabajo de herrería con resultados satisfactorios. En 1933 se trabajó el hierro solamente en frío, por falta de fragüas en condiciones de funcionamiento. En

1934, han aprendido a forjarlo convenientemente. Se han compuesto herramientas, se han afilado las mismas, se han construído bocados para caballos, herraduras, atizadores, etc. Se ha construído un depósito para basuras, un tinglado para herrería, cuatro tranqueras grandes, etc. Se han fabricado martillos, tenazas de fragüa, destornilladores, gramiles, punzones, muebles, lavatorios (pie), bancos de todas clases, y tantas cosas que sería largo enumerar. En una palabra: se ha duplicado el trabajo realizado en 1933.

Corte y Confección y Labores. — Actualmente la Escuela posee 5 máquinas de coser, tres maniquíes, y maestra titular de Labores y Corte y Confección. Se ha trabajado con incomodidad pero con entusiasmo. Los resultados han sido muy satisfactorios.

La exposición de fin de curso, fué un elocuente testimonio de este aserto: ropitas para bebé, lencería, blanco, tejidos, alfombras, almoadas, trajes, botones, tapados, muestrarios. En síntesis: un hermoso y útil conjunto que trasuntaba dedicación y competencia.

Ilustraciones. — Tenemos una hermosa biblioteca con más de 2.000 volúmenes. Un gabinete de Física y Química bien montado. Dos máquinas de proyecciones y algunas películas científicas. Colecciones de minerales y de plantas de la región. Un pequeño museo arqueológico y una reducida colección de fósiles. Una colección de mapas en muy mal estado.

ESCUELA NORMAL DE ADAPTACION REGIONAL

LA BANDA (Prov. de Santiago del Estero)

Durante el año escolar último, el funcionamiento de la Escuela puede considerarse normal, pues no pueden tomarse como pruebas de lo contrario los inconvenientes derivados del cumplimiento integral de los nuevos programas que representan una orientación tan distinta de los que regían antes de ahora en el Establecimiento.

La nueva orientación va ganando simpatías entre los alumnos y en la población, y ya comienza a notarse los efectos del cambio de opinión en muchas personas que, al principio, manifestaron sus discrepancias con la actual orientación de la Escuela.

En el Departamento de Aplicación se ha comenzado el ensayo de los nuevos sistemas de trabajo manual, obteniéndose resultados muy satisfactorios.

En la parte de enseñanzas teóricas, tanto en los grados como en los cursos, la mayoría de los maestros y profesores se han esmerado en la aplicación de los nuevos planes y programas, obteniéndose resultados apreciables.

La acción de cooperación se ha hecho sentir este año intensamente, siendo importante la obra realizada por la sociedad de padres que tiene a su cargo esa obra.

ESCUELA NORMAL DE ADAPTACION REGIONAL

ROSARIO DE LA FRONTERA (Prov. de Salta)

La inscripción fué durante este curso escolar de 264 alumnos, de los cuales 197 en los grados y 67 en los tres cursos normales.

La asistencia y disciplina de los alumnos fueron, como en años anteriores, buenas.

La enseñanza teórica se dictó de acuerdo a las normas que ya rigieron en los dos años anteriores, y en cuanto a la práctica, ella fué intensificada con los materiales y elementos de trabajo recibidos. Recibieron esas enseñanzas prácticas los alumnos desde 5.° grado hasta tercer año.

La Escuela va a entrar a su 25 año de vida, oportunidad en la que sus ex-alumnos le testimoniarán, sin duda, todo su afecto.

ESCUELA DE ORIENTACION RURAL
CHASCOMUS (Prov. de Buenos Aires)

Las actividades de la Escuela se desarrollaron en los dos aspectos, el de las clases teóricas y el de las prácticas.

En cuanto a las primeras, los profesores han realizado una serie de observaciones que pueden ser de utilidad para modificar los programas, especialmente en lo que se refier al timpo asignado a cada asignatura.

El profesor de la asignatura realizó todos los trabajos posibles con los elementos disponibles.

En labores, cocina y economía doméstica, se ha trabajado activamente.

Se han dictado, además, dos cursos de extensión, uno de Higiene y Primeros Auxilios, a cargo del doctor Fernando Pérez del Cerro y otro de «Aprovechamiento industrial del cuero», a cargo del doctor Aníbal López Osornio.

La Sociedad Cooperadora ha contribuído a solucionar algunos de los problemas más urgentes de la Escuela. Su labor ha sido de mucha eficacia para el Establecimiento.

Cambio de orientación de la Escuela. — Toda la población desea que la Escuela sea transformada en una escuela normal para formar maestros rurales. Ese anhelo es igualmente el de todo el personal del Establecimiento.

ESCUELA DE ORIENTACION RURAL
SANTA MARIA (Prov. de Catamarca)

En esta Escuela se ha dado a la enseñanza teórica, en grados y cursos, la orientación aconsejada en los planes y programas enviados. Ha sido constante preocupación de la Dirección intensificar el carácter experimental de la enseñanza, utilizándose para ello los elementos de trabajo recibidos y las pocas comodidades en materia de terrenos y campos de cultivo.

La orientación dada a esta Escuela es la que corresponde y conviene a la zona, debiendo ser intensificada para que pueda realizarse una obra de positiva utilidad.

ESCUELA DE ORIENTACION RURAL

RIVADAVIA (Prov. de Mendoza)

Disciplina. — La disciplina observada por el alumnado hace honor al Establecimiento.

Marcha de la enseñanza. — Curso de Aplicación. — La enseñanza en general en los cursos de aplicación ha sido normal.

Curso de orientación rural. — Gracias al entusiasmo del alumnado fué posible la organización de los talleres de Herrería, Mecánica, Carpintería y las instalaciones para telares y economía doméstica.

Edificio. — Es de propiedad de la Dirección de Escuelas de la Provincia.

Se ha iniciado las gestiones ante la Dirección de Escuelas de Mendoza a fin de que se hagan en el edificio las refecciones necesarias.

ESCUELA DE ORIENTACION RURAL

HUMAHUACA (Prov. de Jujuy)

Los cursos complementarios de esta Esceula han funcionado con un número mínimo de alumnos. La razón ya la conoce la Inspección General a través de las reiteradas comunicaciones de la Escuela.

La población quería y reclamaba la Escuela Normal, por eso la noticia del decreto que la establecía fué la novedad más importante del año para Humahuaca.

Se ha recibido del Ministerio numerosos implementos de trabajo, los que unidos a los que ha adquirido directamente la Escuela, representan un plantel que permite realizar prácticamente la mayoría de las enseñanzas de la nueva orientación.

La Escuela se ha vinculado más estrechamente a la población, y lo ha hecho por medio de actos culturales, y, a la vez,

admitiendo alumnos libres en algunos cursos prácticos, lo que permitió llevar las ventajas de algunas enseñanzas a un mayor número de personas.

La acción de la Sociedad Cooperadora se ha traducido en ayudas a los escolares pobres, y, en especial, con la Copa de Leche.

ESCUELA DE ORIENTACION RURAL

OLTA (Prov. de La Rioja)

La inscripción en esta Escuela alcanzó en el año escolar de 1934 a 212 alumnos, de los cuales 184 en el Departamento de Aplicación y 28 en los dos cursos complementarios.

La disciplina de los alumnos, así como su asistencia, han sido, en general, buenas.

La asistencia del profesorado ha sido superior al 97 % como promedio.

La nueva orientación de la Escuela responde a necesidades del medio social y económico.

La acción de cooperación de los particulares se hizo sentir con cierta eficacia, ofreciéndose en préstamo terrenos para cultivos.

ESCUELA DE ORIENTACION RURAL

FRIAS (Prov. de Santiago del Estero)

Esta Escuela ha funcionado este año más regularmente, gracias al envío de los elementos de trabajo, a una mayor comprensión del espíritu y orientación de los nuevos sistemas empleados, y también a una mayor aceptación por los alumnos de las exigencias y trabajos establecidos en los planes de estudios.

La inscripción llegó a 307 alumnos, comprendidos los grados y los dos cursos complementarios.

Las clases teóricas se dictaron aplicando los nuevos programas.

La falta de terrenos propios de la Escuela para la realización de las prácticas agrícolas y de granja, determinó al profesor correspondiente a llevar a los alumnos a sus propias posesiones, a cuyo efecto hizo construir especialmente una gran chata con capacidad para cuarenta alumnos.

Se ha trabajado igualmente en cocina, labores, industrias domésticas y en los talleres rurales instalados en dos locales construídos exprofeso y dotados con las herramientas enviadas por el Ministerio.

En un terreno contiguo, de propiedad municipal, los alumnos han construído bajo la dirección del profesor, un parque, que es ya en estos momentos uno de los lugares más cuidados y más bellos de la localidad.

Es también un anhelo de la población que esta Escuela se transforme en una escuela normal de adaptación regional.

ESTABLECIMIENTOS VARIOS

Y

UNIVERSIDADES

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Capital Federal

Tengo el honor de elevar a la consideración de V. E. la Memoria de los trabajos ejecutados en esta Dependencia durante el pasado año de 1934, en cumplimiento de lo que establece el Art. 7.°, inciso 10 del Reglamento de este Archivo General.

Antes de entrar a detallar el movimiento de la Repartición a mi cargo e informar acerca de la labor cumplida me place, señor Ministro, dejar constancia de que en el año que acaba de fenecer el Archivo se ha visto favorecido, como en los anteriores, por donaciones de documentos que han acrecido sus ya valiosas existencias, y ha obtenido también, por compra, diversos manuscritos que le ha permitido completar algunas de sus importantes colecciones.

La señora Rosa H. de Vintter ha entregado a este dependencia, en el mes de agosto, el archivo que perteneciera al extinto General de División D. Lorenzo Vintter, consistente en veinticuatro cajas que contienen un variado e importante documental referente a la actuación del distinguido soldado en la Línea Militar del Sur, Río Negro y Neuquén 1874-1883 y como Comandante en Jefe de las fuerzas destacadas en el Chaco, 1899-1900. Completan ese archivo libros copiadores de notas, memorias, telegramas, etc., de todo lo cual oportunamente fué informado V. E.

La familia del ex Director del Archivo don José J. Biedma ha donado los escritos, los libros, y el valioso material bibliográfico que el distinguido historiador reunió y coleccionó con el propósito de publicar un diccionario histórico argentino. En las doscientas sesenta y nueve cajas que lo integran existen datos de indiscutible valor, que habrán de utilizar seguramente los investigadores y estudiosos del futuro. La importancia de

este donativo, como ya lo manifesté a V. E. al darle cuenta de su recepción, exige un mueble especial que contenga íntegramente las cajas y libros a que he hecho referencia y para que en todo tiempo quede constancia de este acto de desprendimiento, que tanto honra a los donantes.

El Archivo General de la Administración ha remitido 53 legajos de listas de revistas y documentos varios, anteriores a 1861 en cumplimiento de la resolución de ese Ministerio de fecha 10 de setiembre último.

Don Julio B. Tarantet, de la Dirección de Geodesia, Catastro y Mapa de la Provincia de Buenos Aires, ha facilitado un plano del pueblo de Las Flores de 1856, otro de la ciudad de Rosario de 1858 y un tercero de la Campaña del Río Salado, de todos los cuales obtuviéronse copias fotográficas para agregarlos a la carpeta de mapas y planos.

A la misma carpeta fueron incorporados las siguientes copias fotográficas: un mapa de los límites existentes entre las posesiones lusitanas y españolas, del año 1749, de la región que corresponde a las actuales repúblicas del Brasil y Argentina. Mapa del Brasil por Guedes Monteiro —año 1827— original en el Museo Mitre facilitado por el Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras.

Este Archivo ha adquirido también por compra: Instrucciones entregadas, en abril de 1838, al Ministro Plenitenciario Extraordinario en la Corte de Río de Janeiro, don Manuel de Sarratea por el Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación, suscriptas por el Ministro doctor Felipe Arana. Varios documentos de la correspondencia oficial y particular del General José María Paz, que completan el acervo adquirido por el Gobierno de la Nación en 1928. Archivo del General Ignacio Rivas, consistente en unas cuatrocientas cartas dirigidas a ese distinguido jefe de nuestro Ejército durante las campañas en que le tocó actuar.

Movimiento de Oficina. — Se ha registrado la entrada de 294 expedientes, todos los cuales fueron informados oportunamente. Se trata en su mayoría de expedientes iniciados por descendientes de Guerreros de la Independencia para acogerse a

los beneficios de la Ley N.º 11.412 que los Ministerios de Guerra y Marina remiten a este Archivo, o bien la Comisión Revisora de Pensiones Militares. Se han recibido 221 notas y expedido 128. Fueron fotografiados 298 documentos en negativo y 296 en positivo; se autorizaron 2.051 copias.

Organizaciones. — En las memorias correspondientes a los años 1932 y 1933 tuve el honor de informar a V. E. que la Secretaría había comenzado, en el primero de los citados años, la organización del archivo de la dependencia, mediante la revisión prolija de todos los legajos, a partir del año 1821, época de su fundación. La tarea de selección y copia hállase muy adelantada, aunque todavía falta revisar un número apreciable de legajos para dejarla terminada.

División Gobierno Colonial. — El archivo del extinguido Cabildo de Buenos Aires, — cuyos últimos acuerdos acaba de publicar esta repartición y constituye un fondo valiosísimo que completa esas actas — hallábase distribuído en 29 legajos. La Dirección dispuso, a fines de 1933, su encuadernación como el medio más seguro de evitar posibles extravíos y, es necesario decirlo, substracciones de cualquier documento. Hasta el 31 de diciembre del año pasado habíanse encuadernado veinteséis libros, integrados con los documentos correspondientes al primer año del siglo XVII y finalizando en 1792. Este trabajo ha exigido una última revisión para colocar los manuscritos en riguroso orden cronológico y numerarlos a máquina.

Otro fondo no menos valioso es el de las Reales Ordenes. Las primeras reales órdenes llegadas al Gobierno de Buenos Aires, datan de 1707 y las últimas alcanzan al año 1812, cuando ya nuestro país había roto los vínculos que lo ligaban a la madre patria. Siete son ya los libros encuadernados — 1707-1777 — y a todos se les ha provisto de su correspondiente índice, que ha obligado a extractar uno por uno, los manuscritos de cada volumen.

Fueron fichados trescientos ochenta expedientes de los caratulados «Justicia» con un total de novecientas cincuenta y nueve fichas, las que ya han sido distribuídas en los correspondientes ficheros.

División Gobierno Nacional. — En la memoria anterior informé a V. E. que el «Archivo del General José María Paz», adquirido por el Gobierno Nacional en 1928, se había ordenado cronológicamente dentro de determinadas divisiones, que se juzgaron indispensables para facilitar su consulta.

Otros trabajos. — Además de los trabajos que dejo reseñados, la División Gobierno Nacional ha tenido a su cargo — como en años anteriores — la mayoría de los informes de los expedientes de carácter militar y civil que los ministerios y juzgados envían a esta oficina. El año fenecido, si no ha superado, precisamente, la expedición de informes de otros años, ha sido sí uno de los que se señalan por su mayor movimiento.

Publicaciones. — Con íntima satisfacción, señor Ministro, puedo informar a V. E. que la publicación de los «Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires», obra de positivo valor histórico, que ha merecido de propios y extraños los más francos elogios, ha quedado terminada el mes último.

Iniciada en 1885, bajo la dirección del doctor Vicente F. López y continuada luego por el doctor Adolfo P. Carranza, hubo de suspenderse más tarde por falta de fondos. En 1905, el ex-director don José Juan Biedma obtuvo de las autoridades comunales de la Capital Federal la entrega del archivo del extinguido Cabildo de Buenos Aires y «en el deseo patriótico de salvar esos libros de una destrucción segura e irremediable» solicitó, en nota fechada el 13 de marzo de aquel año, autorización para abonar los gastos que demandaría su publicación «del remanente de fondos pertenecientes al Archivo General de la Nación, que le fueron acordados por la Ley N.° 4.030 hasta tanto se obtuviese del H. Congreso la partida necesaria para su publicación». Autorizado el señor Biedma por decreto de 9 de mayo del citado año, dióse principio a la tarea, reimprimiendo los tomos ya editados a fin de poder intercalar el volumen IV de la colección, que el doctor López había dado por perdido, y existía depositado en este Archivo.

La obra, dividida en cuatro series, consta de 47 volúmenes. Primera serie: 1589-1700 (18 volúmenes). Segunda serie: 1701-1750 (9 volúmenes). Tercera serie: 1751-1800 (11 volú-

menes) y cuarta serie: 1801-1821 (9 volúmenes). Cada volumen lleva un índice completo de nombres y asuntos tratados en las actas.

La Dirección, en el deseo de facilitar la búsqueda de los asuntos tratados en las actas, y también con el propósito de ofrecer un nuevo y rápido medio de consulta a quienes no posean la colección de los acuerdos, ha dispuesto formar un índice general que constará posiblemente de dos volúmenes.

El Archivo ha comenzado a preparar la publicación de las «Actas del Consulado de Buenos Aires». El primer volumen estará precedido de los antecedentes acerca de la fundación del Tribunal del Consulado, institución que inicia una etapa en la historia económica rioplatense y en la que actuó de secretario el más tarde creador de nuestra enseña patria General Manuel Belgrano,

El segundo volumen de la Campaña del Brasil — compilación documental que forma parte de la general intitulada «Documentos referentes a la guerra de la Independencia Argentina y de otras secciones de América» — que debió aparecer a fines del año pasado, no podrá ver la luz hasta mediados del presente, por haber sido indispensable intercalar nuevos documentos en el texto ya preparado.

Me ha de permitir V. E. que insista una vez más acerca de la exigüidad de la partida destinada a las publicaciones del Archivo, que tanto ha retardado la impresión de los acuerdos capitulares y que habrá también de obstaculizar la pronta aparición de las actas del Consulado. En el proyecto de presupuesto para 1935 que tuve el honor de elevar a la consideración de V. E. con nota de fecha 6 de julio último, me permití proponer el aumento de la partida 4, de $ 810 m/n mensuales, que hacen un total de $ 9.720 m/n al año, a $ 1.200 m/n al mes o sea pesos 14.400 m/n anuales. Decía en aquella fecha: «Si V. E. aprobara el aumento de la partida 4 — único que propongo — el Archivo intensificará las publicaciones a que me he referido, iniciando en breve plazo otras de no menor interés reclamadas por nuestros estudiosos del pasado».

Trabajos de investigación privada. — Han concurrido al «Salón de investigaciones» en el transcurso del año pasado, 174 investigadores, número que ha superado al del los años anteriores.

Esta mayor afluencia de público, que evidencia el creciente interés por los estudios históricos, ha permitido comprobar, también, la insuficiencia del salón donde se efectúan las consultas, cuya capacidad reducida y falta de luz natural obligan a trabajar en forma deficiente.

El Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filisofía y Letras, el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, la Escuela Superior de Guerra y el Estado Mayor del Ejército han continuado sus búsquedas iniciadas hace años. El Estado Mayor ha realizado un prolijo estudio sobre las Invasiones Inglesas.

El total de legajos y libros revisados alcanzó a 1.436, superando al de los solicitados el año pasado.

Adquisición de documentos. — Al comienzo de este informe he detallado, señor Ministro, las donaciones de documentos que la Repartición ha recibido durante el año 1934, así como también las adquisiciones obtenidas por compra.

Esta Dirección, constantemente preocupada por acrecer el acervo del Archivo, informó oportunamente a V. E. que la familia del ilustre General don Tomás Guido poseía una valiosa documentación que perteneciera a ese eminente argentino. Por resolución ministerial de fecha 24 de octubre último fuí autorizado para iniciar las gestiones pertinentes a fin de obtener por donación o por compra el documental a que hago referencia.

En cumplimiento de esa resolución me he puesto en contacto con el señor José Guido Lavalle, quien me ha informado que de acuerdo con la familia y dispuesto a facilitar las gestiones del Superior Gobierno, ha resuelto ordenar previamente los manuscritos que integran ese archivo para tomar luego una resolución a su respecto, y someterlo a consideración de V. E.

En conocimiento de que el señor Federico Alvarez de Toledo posee un cuantioso archivo que fué de las familias de Ola-

guer, Basavilbaso y Azcuénaga, obtuve de dicho señor autorización para proceder a su examen. A sus efectos, la Dirección designó al Director de Sección, don Antonio A. Torassa, para que revisara y estudiara ese documental, quien ha dado término a la tarea que le fuere encomendada y cuyo informe tendré el honor de elevar a V. E.

Creo de mi deber, señor Ministro, insistir, una vez más, acerca del cumplimiento del artículo 2.° del Reglamento de este Archivo, que dispone la remisión al mismo de todos aquellos manuscritos históricos de carácter nacional, que estuviesen depositados en otras Reparticiones. En el mes de noviembre se solicitó de esta Dirección un proyecto de decreto que está a estudio de V. E.

El propósito que animó a Rivadavia al fundar esta dependencia de que «la multiplicación de archivos, lejos de facilitar el servicio que ellos deben prestar, contribuye sólo a aumentar los costos, y a alejar de la vigilancia de la autoridad las omisiones que se cometen», no se hará efectivo hasta tanto el artículo recordado no se cumpla en todas sus partes. Sólo así, señor Ministro, podrá ser realidad algún día, el gran archivo histórico de la Nación Argentina.

BIBLIOTECA NACIONAL

Capital Federal

Tengo la honra de remitir a V. E. los cuadros estadísticos que se me solicitan, correspondientes al movimiento de la Biblioteca Nacional en el año 1934, y que fueron enviados el 26 de abril ppdo., a la Dirección de Estadística y Personal de ese Ministerio.

Como V. E. podrá comprobar por los datos precedentes, el número de lectores, obras consultadas, donaciones y demás trabajos de la Biblioteca, han superado los de otros años.

El único rubro que ha sufrido disminución es el de compra de libros.

La razón es la siguiente: la renovación de los convenios con editores por suscripciones de las 180 revistas extranjeras, cuyas colecciones no podemos interrumpir, ha debido hacerse teniendo en cuenta la extraodrinaria baja de la moneda argentina, de la cual nos habíamos podido defender en años anteriores, gracias a los contratos hechos cuando esa depresión no se había producido en forma tan considerable.

En la mayoría de los casos esto ha duplicado los precios de las revistas y de los libros extranjeros.

Nuestros recursos, continúan siendo los mismos de los últimos años, $ 6.500 para compra de libros y suscripciones.

Da una idea clara de la insuficiencia de esta asignación, el compararla con lo que la Biblioteca tenía hace 20 años: $ 36.000 para el mismo objeto en 1914; o lo que tenía hace 50 años. $ 12.000 (1885).

Y no podríamos dejar de considerar que, si hace medio siglo la Biblioteca tenía para comprar libros el doble de lo que ahora tiene en valores absolutos, relativamente era mucho más del doble, porque sus necesidades eran incomparablemente más modestas (no más de 7.500 lectores por año, contra 110.000 ahora), y el costo de los libros mucho menor.

No escapará al alto criterio de V. E., la necesidad de dotar a la Biblioteca Nacional, con mayores recursos, dentro de las posibilidades de estos tiempos difíciles, a fin de que pueda realizar su misión con amplitud y corresponder con dignidad a la jerarquía de biblioteca de un estado rico y grande, en la segunda ciudad latina del mundo.

Saludo a V. E. con todo respeto.

G. Martínez Zuviría.

Concurrentes y movimiento del salón de lectura

MESES	Manuales y textos	Obras de consulta	Obras literarias	Total de Obras	Nº. de concurrentes
Febrero	3.171	2.114	1.684	6.969	4.926
Marzo.....	4.621	2.743	2.907	10.271	6.963
Abril.....	6.654	3.762	1.840	12.256	10.715
Mayo	7.703	3.646	2.057	13.406	10.439
Junio	8.362	5.319	2.401	16.082	10.342
Julio.....	9 451	4.709	2.764	17.004	9.752
Agosto.....	9.711	3.754	2.465	17.229	10.350
Setiembre	9.640	4.230	2.548	16 418	8.618
Octubre	7.082	4.252	2.525	13.857	8.765
Noviembre.....	8.073	3.866	2.134	14.063	9 002
Diciembre.....	4.637	2.978	1.496	9.121	4.435
Total	79.105	41.373	24.821	146.676	94.307

Concurrentes y movimiento de la sala de investigaciones «Paul Groussac»

MESES	Manuales y textos	Obras de consulta	Obras literarias	Total de Obras	Nº. de concurrentes
Febrero	4	143	23	170	82
Marzo	45	156	47	248	109
Abril	67	207	47	360	208
Mayo	51	146	58	254	139
Junio	62	354	61	472	170
Julio	57	421	84	562	223
Agosto	39	230	39	308	186
Setiembre	45	449	47	541	248
Octubre	33	260	45	338	184
Noviembre	37	410	40	487	239
Diciembre	29	315	42	436	221
Total	469	3.091	533	4.176	2.009

Concurrentes y movimiento de la sala de niños «Carlos F. Melo»

MESES	Didácticas	Recreativas	Concurrentes	Obras consultadas
Febrero	148	420	339	568
Marzo	1.068	1.197	1.466	2.265
Abril	1.298	882	2.180	3.309
Mayo	1.648	841	1.675	2.489
Junio	1.603	934	1.864	2.537
Jnlio	1 171	782	1.428	1.953
Agosto	1.282	547	1.202	1.829
Setiembre	1.047	474	1.088	1.521
Octubre	874	257	832	1.131
Noviembre	575	94	427	669
Diciembre	94	139	163	233
Total	10.808	6.567	12.664	18.504

Obras ingresadas en la Biblioteca Nacional

Por compra	392
Depósito legal	1.888
Canje	3.218
Donaciones	17.799
Nuevos tomos formados con los diarios y revistas ingresados en el año	5.119
Total	28.416

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual

OBRAS PUBLICADAS:	
Científicas y literarias	509
Teatrales	317
Musicales	1.062
Total	1.888
Obras inéditas	2.799
Total general	4.687
OTRAS INSCRIPCIONES:	
Arte aplicado a la industria	796
Seudónimos	117
Contratos	72
Número de expedientes	8.352

Taller de encuadernación. — Trabajos realizados durante los meses de enero a diciembre de 1934

ENCUADERNAR:	
Folletos varios a la rústica	3.523
Cartonaje lomo de tela tapa papel manila	304
Libros encuadernados en lona	47
Libros antiguos restaurados	34
Volúmenes reencuadernados y restaurados	124
TRABAJOS VARIOS:	
Carpetas de papel manila con orejas para el Registro Nac. de la Propiedad Intelectual	4.180
Cartoncitos forrados con papel y celuloide para ficheros	677
Blocks varios tamaños	1.454
Carteles chicos	229
Cajas para folletos y manuscritos	81

Talonarios numerados y perforados	79
Carpetas para archivo	7
Cajas para fichas	32
Libro forma índice para boletas del 1 al 160	1
Cartones forrados con papel manila y dorado (1 al 80)	80
Marcos de lona y tela con celuloide	3
Arreglos de manuscritos	6
Almohadilla para asientos	1
Sobres papel manila	400
CORTAR:	
Fichas blancas, gruesas y finas	39.000
Tarjetas de ingreso al Salón de Lectura	100.000
Cartones para revistas en varios tamaños	1.000
Formularios perforados	5.000

Taller de imprenta. — Trabajos realizados durante los meses de enero a diciembre de 1934

Boletas para el salón de lectura	324.000
Circulares varias	121.600
Tarjetas de ingreso al salón de lectura	120.000
Hojas para canje con direcciones	39.150
Formularios para el Registro Nac. de la Prop. Intelectual	33.670
Sobres con membrete	11.500
Certificados varios para el Registro Nac. de la Prop. Intelectual	10.950
Sobres bolsa con membrete	9.000
Solicitudes varias	6.500
Recibos provisionales para Reg. Nac. de la Prop. Intelectual	6.000
Volantes para el Registro Nac. de la Prop. Intelectual	4.000
» «Para que los escolares pobres tengan libros»	3.500
Recibos (Tasa Legal). Reg. Nac. Prop. Intelectual	3.450
Hojas solicitando publicaciones varias a los diarios	3.400
Tapas de la Memoria 1933	3.000
Hojas impresas para agregar a la Memoria (Donaciones de editores españoles)	3.000
Volantes «La Biblioteca Nacional en 1933»	2.500
Tapas del Catálogo de Periódicos Políticos y Literarios	2.000
Tarjetas para el contralor de diarios	2.000
Hojas tamaño carta con membrete	2.000
» papel Romaní con membrete	2.000
Carteles varios	2.000
Folletos de «Diarios Políticos y Literarios»	2.000
Tarjetas de contralor de asistencia del personal de la Biblioteca Nacional	1.980

Hojas envíos de la Biblioteca Nacional	1.500
» para pegar a los libros mutilados	1.500
Planillas para el recuento de libros en la Biblioteca Nacional	1.500
Recibos para la Sección Bibliografía	1.200
Hojas papel rayado carta	1.200
» impresas para el Libro de Donaciones	1.200
» esquela para la Dirección	1.000
Tarjetas amarillas rayadas para el Reg. Nac. de la Prop. Intelectual	1.000
Tarjetas para propaganda radiotelefónica de la Biblioteca Nacional	800
Recibos para solicitar mercaderías	550
Tapas del folleto «Ultimas obras argentinas»	500
Folletos «Ultimas obras argentinas»	500
Hojas para anotar los libros que faltan	500
» «Obras inéditas»	500
» esquela para la «Academia Argentina de Letras»	500
Volantes varios	500
Carnets para la sala «Paul Groussac»	200
Volantes solicitando cualquier clase de libros	200
Sobres-bolsa con membrete	200
Impresiones varias	150
Tarjetas por orden alfabético	100

COMISION PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES

Capital Federal

Señor Ministro:

Al elevar a V. E. la memoria de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares que tengo el honor de presidir, correspondiente al año 1934, cúmpleme, ante todo, llamarle la atención sobre las dificultades económicas por las cuales atraviesa la Institución. De los recursos de que ésta pueda disponer, dependen en primer término la fecundidad y la eficacia de su función, dado que tal función consiste fundamentalmente en erogar. En memorias anteriores recordé al señor

Ministro que los fondo con que ahora cuenta la Comisión son insuficientes y precarios. Suprimidos los permanentes que antes se le atribuían, se le acuerda desde entonces una suma variable en el presupuesto general, y sucede que esa suma sólo es percibida por partes y tardíamente. El año próximo pasado, por ejemplo, la Comisión recibió saldos retardados de 1933, y en el corriente acaba de recibir saldos de 1934. Así, pues, con no ser bastantes —según lo tengo demostrado en repetidas notas y memorándums— los medios pecunarios que el H. Congreso concede, nos llegan a destiempo. Lo cual traba el desenvolvimiento de nuestros planes de acción, retrasa o paraliza iniciativas cuya inmediata realización podría repercutir benéficamente en la educación pública, detiene y en ciertos casos anula el progreso de las entidades colocadas bajo nuestra protección y, de un modo general, dificulta la marcha regular del vasto y complicado organismo que nos toca dirigir.

Me es indispensable insistir sobre este punto, señor Ministro; no sólo para recabar de la probada buena voluntad de V. E. en favor de todo cuanto importe cultura espiritual, una gestión eficiente y tenaz ante el H. Congreso, a fin de que se aumente y se le dé carácter permanente a nuestro presupuesto particular, sino también para explicar por qué se resiente el desarrollo numérico de las bibliotecas populares que la Ley Sarmiento se propuso fomentar, que la Comisión Protectora se ha afanado por multiplicar y que las necesidades de nuestro crecimiento demográfico y cultural están reclamando con imperio en todos los ámbitos de la República.

La insuficiencia de fondos y la irregularidad con que ellos se nos entregan —por motivos, sin duda, de alta administración, que comprendemos y acatamos, pero que debemos señalar en nuestro descargo— son causa de que la Comisión aplace en ciertos casos el tomar bajo su protección algunas bibliotecas recién fundadas que así lo reclaman, como también el crear muchas otras que tiene previstas en el interior del país. Por la misma razón debe postergarse la ejecución de numerosas iniciativas ya planeadas de acuerdo con las exigencias

públicas y las enseñanzas del extranjero. Pero todo esto debe ser considerado como un breve compás de espera mientras las finanzas de la nación se vigorizan, y mientras los poderes del Estado se encuentren en condiciones de proveer con la necesaria munificencia a esta rama de «la instrucción general», que la Constitución ampara. La Comisión Protectora trabaja entre tanto con asiduidad y entusiasmo en éstas y en otras actividades anexas a su misión. Los resultados de su labor durante el año 1934 van reseñados enseguida, y el señor Ministro ha de reconocer sin duda que ellos son satisfactorios, sobre todo si tiene en cuenta los inconvenientes con que, para alcanzarlos, ha tenido aquélla que luchar. Los afanes de la Institución se han aplicado particularmente a resolver el problema de la *difusión de la cultura en el interior y el prestigio del pensamiento argentino en el exterior*. Para ello ha debido dedicar perseverante esfuerzo a los siguientes asuntos, de cuya gestión se dan noticias sintéticas por separado: Protección a las bibliotecas populares; compra y distribución de libros; estímulo especial a las bibliotecas más diligentes; gestión del restablecimiento de los subsidios a las bibliotecas; protección a los escritores argentinos; propaganda postal en favor de la lectura; ficheros, clasificación de lectores y bibliotecas; provisión de libros a las oficinas nacionales; bibliotecas infantiles, bibliotecas en los hospitales, bibliotecas en los vapores; Boletín, órgano de comunicación con las bibliotecas y de orientación para las mismas; inspecciones; canje internacional; bibliotecas del exterior; donaciones de libros a solicitantes extranjeros.

He aquí una breve revista de lo que, en lo relativo a estos y otros renglones, ha realizado la Comisión Protecteora de Bibliotecas Populares, en el año 1934.

Bibliotecas protegidas. — De acuerdo con los registros que esta Comisión lleva al día, el año 1934 se cerró con la siguiente distribución de bibliotecas populares protegidas en el territorio del país:

	1933	1934
C. Federal	133	128
Buenos Aires	365	345
Entre Ríos	214	213
Santa Fe	199	200
Corrientes	67	66
Córdoba	119	120
S. del Estero	43	44
Tucumán	47	44
San Luis	21	22
Mendoza	49	46
San Juan	19	18
La Rioja	19	21
Catamarca	40	37
Salta	12	14
Jujuy	13	13
Territorios Nacionales	139	141
	1.499	1.472

La disminución de 27 bibliotecas que surge de la comparación de estos totales, obedece a las causas enunciadas al comienzo de la presente memoria. Ateniéndose estrictamente a los reglamentos, la Comisión ha eliminado algunas que no funcionaban de acuerdo con los mismos y no protege por ahora nuevas bibliotecas que no tengan, al presentar su solicitud, un mínimo de obras cuya escala varía según el lugar en que funcionen: capital federal, ciudades, pueblos importantes o villas.

Así, pues, las cifras apuntadas corresponden sólo a bibliotecas cuya protección está acordada por la Comisión, previo testimonio oficial de su funcionamiento normal. Pasan de ciento cincuenta las solicitudes de protección a las cuales sólo se les dará curso cuando las bibliotecas aspirantes reunan la cantidad de volúmenes establecida.

COMISION PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES

Estadística correspondiente al movimiento de entrada y salida de libros durante el año 1934

E N T R A D O S:

Obras adquiridas por la Comisión Protectora..	47.667	Volúmenes
» » a pedido de las Bibliotecas por intermedio de la Comisión Protectora.....	39.703	»
Obras recibidas en donación.....	31.902	»
Publicaciones Oficales recibidas	18.491	»
	137.763	»

Del EXTERIOR se han recibido además, 56 cajones conteniendo 5.403 paquetes con publicaciones para 631 destinatarios.

S A L I D O S:

DESTINATARIOS	N.° de Bibliots.	Bibliotecas Populares		Rep. Públicas		Totales	
		E.	V.	E.	V.	E.	V.
Cap. Federal	128	2.719	13.645	32	280	2.751	13 925
Bs. Aires ..	345	5.834	23.188	9	143	5.843	23.331
Entre Ríos..	213	3.174	10.508	2	47	3.176	10.555
Santa Fe....	200	3.241	11.713	4	46	3.245	11.759
Corrientes .	66	1.190	3.115	4	103	1.194	3.218
Córdoba	120	2.490	6.278	6	92	2.496	6.370
Sgo. del Est.	44	806	2.632	—	—	806	2.632
Tucumán ...	44	1.051	3.704	2	7	1.053	3.711
San Luis ...	22	660	1.880	—	—	660	1 880
Mendoza...	46	1.151	2.969	—	—	1.151	2.969
San Juan...	18	725	2.178	—	—	725	2.178
La Rioja..	21	635	2.021	1	11	636	2.032
Catamarca..	37	998	2.730	1	2	999	2.732
Salta.....	14	611	1.934	—	—	611	1.934
Jujuy	13	614	2.414	—	—	614	2.414
T. Nacion...	141	2.202	10.181	3	32	2 205	10.213
Totales..	1.472	28.101	101.090	64	763	28.165	101.854

Remitido a Colegios Nacionales, Escuelas Normales, Bibliotecas Militares, Instituciones Diversas, y Personales	780	4.266
Adquiridos a pedido de Bibliotecas Populs.		39.703

EXTERIOR:

Bibs. Nacs.		Repartics.		I. Diversas		Persons.			
E.	V.	E.	V.	E.	V.	E.	V.		
91	1.087	219	1.250	322	1.266	13	155..	645	3.758
								29.590	149:580

COMISION PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES

Cuadro demostrativo de las Bibliotecas Populares protegidas por esta Comisión

Año	Bibliotecas	Aumento
1910	191	—
1911	210	19
1912	223	13
1913	226	3
1914	226	—
1915	433	207
1916	522	89
1917	625	103
1918	720	95
1919	825	105
1920	885	60
1921	962	77
1922	1.010	48
1923	1.056	46
1924	1.107	51
1925	1.162	55
1926	1.177	15
1927	1.261	84
1928	1.328	67
1929	1.394	66
1930	1.490	96
1931	1.568	78
1932	1.684	116
1933	1.778	94
1934	1.833	55

NOTA: Han sido eliminadas hasta la fecha 361 Bibliotecas por no funcionar en las condiciones legales, quedando así reducidas, actualmente su número a 1.472.

COMISION PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES — 1934

Resúmen de los envíos de libros adquiridos con fondos propios de las Bibliotecas Populares y contribución de la Comisión Protectora.

DESTINATARIOS	Volúmenes	Útiles	Envíos	IMPORTE
Capital Federal.....	3.070	1	44	$ 8.033.15
Buenos Aires.....	10.948	—	112	» 25 603.76
Santa Fe.....	6.799	12	77	» 14.491.88
Entre Ríos.....	6.499	5	83	» 13.899.65
Corrientes	597	—	11	» 1.911.13
Córdoba.....	3.385	17	36	» 9.590.50
Tucumán	1.906	—	15	» 5.289.75
Santiago del Estero.	383	—	12	» 713.—
Catamarca.....	530	—	7	» 1.567.65
La Rioja.....	468	—	6	» 2.213.25
San Juan.....	194	—	4	» 557.85
Mendoza.....	313	—	4	» 786.35
Salta.....	635	—	6	» 1.399.65
Jujuy.....	80	—	3	» 359.49
San Luis.....	342	—	2	» 943.83
Territ. Nacionales..	3.553	1	46	» 8.015.97
Totales.....	39.703	36	468	$ 95.983.76

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Capital Federal

Corresponde destacar, ante todo, la creciente simpatía que goza entre el pueblo el Museo Histórico Nacional, evidenciada en el continuo crecimiento del número de sus visitantes, como lo demuestra acabadamente la estadística que acompaño.

Complemento de la afluencia popular a las salas del Museo, es el aporte generoso de los descendientes de próceres y hombres ilustres del pasado, que han hecho llegar al Establecimiento valiosas donaciones de objetos y documentos. También acompaño por separado una nómina de las más importantes donaciones recibidas en el transcurso del año 1934, todas las cuales han sido prolijamente anotadas y luego incorporadas a las colecciones del Museo.

Un acontecimiento de singular importancia registra el Instituto a mi cargo durante el año 1934 y es la realización práctica de la feliz iniciativa sugerida por V. E., consistente en abrir las puertas del Museo sin limitación a los colegios nacionales y escuelas normales, para que los profesores de historia argentina dicten sus cátedras junto a los objetos y reliquias del pasado que por una u otra causa se vinculen con los acontecimientos que son materia de enseñanza. Aun cuando la época en que se puso en práctica la iniciativa —fines de septiembre—, era algo tardía para comprobar si los resultados correspondían a las finalidades perseguidas, cabe decir que bastaron los tres meses que aun faltaban del curso escolar para deducir las fecundas proyecciones de la medida y los beneficios inmediatos que se recogieron. Por las salas del Museo desfilaron durante los meses de octubre y noviembre, numerosos cursos de alumnos secundarios y normales, con sus profesores de Historia, y en muchos casos acompañados por los propios rectores, para dar la clase práctica, —diremos así— en presencia de los objetos más apropiados para evocar épocas y hombres de la historia.

Simultáneamente con la concurrencia de estudiantes se-

cundarios, operóse una notable afluencia de escuelas primarias, reflejo de la disposición ministerial, recogida por las autoridades del Consejo Nacional de Educación y trasmitida a las 400 escuelas fiscales que funcionan en la Capital Federal.

Naturalmente, esta nueva faz de la labor del Museo trajo como consecuencia una duplicación de la labor del personal, y un correlativo aumento de los gastos de luz, limpieza, etc., que determinó al subscripto a dirigirse en su oportunidad a la Superioridad pidiendo el refuerzo de la partida de gastos, obteniéndolo en parte.

Creo oportuno el lugar, para hacer presente que si en el año 1935, ha de mantenerse la saludable práctica de que los profesores de historia argentina concurran con sus alumnos al Museo para dar en él las clases de práctica, es indispensable que se restablezcan de inmediato las partidas suplementarias para costear los gastos más apremiantes que esas actividades demandan en el Museo.

Al finalizar el año 1934, esta Dirección, debidamente autorizada por el Ministerio, ha procedido a clausurar el Establecimiento siguiendo una práctica usual, no sólo para realizar la acostumbrada desinfección y limpieza, sino también para dar término a los trabajos de reconstrucción facsimilar de la habitación del Libertador San Martín en Boulogne-Sur-Mer, hecha con indiscutible pericia y patriótica dedicación por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. La misma Dependencia ha procedido a realizar diversas obras en el interior del Establecimiento, y a colocar la reja que contorneará el espacio ocupado por el Museo, dentro del Parque Lezama, construcción ésta que era requerida por razones de seguridad y de estética.

No puedo terminar esta rápida exposición sin destacar ante el señor Ministro, la necesidad cada vez más imperiosa de que se aumente, aunque sea en pequeña parte, el personal tan exigüo con que cuenta el Museo, y donde tanta y tan grande responsabilidad material y moral es compartida por un reducido número de empleados, que con motivo de la concurrencia extraordinaria de las escuelas, se hizo agobiador el año

ppdo., y con sueldos estacionados desde hace más de 20 años. También es de absoluta necesidad el aumento de la reducida partida de gastos generales del Establecimiento, para poder aplicar a la restauración y conservación de cuadros y muebles, adquisición de vitrinas y sobre todo, publicaciones y el catálogo del Museo, esto último que hoy se hace imposible por la carencia de personal y de medios para su publicación.

Dejando así bosquejada la labor realizada por el Museo Histórico Nacional en 1934, saludo al señor Ministro con mi más distinguida consideración.

FEDERICO SANTA COLOMA BRANDSEN.
Director.

Concurrencia por mes al Museo Histórico Nacional durante el año 1934

MESES	Entrada general	Escolares	Instituciones diver.	Militares	TOTAL
Enero	——	——	——	——	——
Febrero	——	——	——	——	——
Marzo	——	——	——	——	——
Abril	10.027	——	146	——	10.173
Mayo	12.122	1.294	476	58	13.950
Junio	10.703	468	68	360	11.599
Julio	14.202	293	213	——	14.708
Agosto	13 009	(1) 742	98	14	13.863
Setiembre	(1) 13.838	5.791	599	——	20.228
Octubre	42.214	3.774	999	——	46.987
Noviembre	8.333	1.559	1.712	——	11.604
Diciembre	2 678	——	125	——	2.803
Totales	127.126	13.921	4.436	432	145.915

(1) Resolución del Ministerio sobre concurrencia de alumnos.

MUSEO MITRE

Capital Federal

Este Museo, que presta cada vez mayores servicios a los estudiosos de historia nacional y americana, ha funcionado con perfecta regularidad, durante los once meses que permaneció abierto al público. En el mes de enero estuvo cerrado, con la autorización correspondiente, a fin de proceder a una prolija limpieza y desinfección de su biblioteca y salas de exposición.

Visitantes. — En el año transcurrido, este Museo, se ha visto singularmente visitado, sumándose a sus concurrentes propios el numeroso público que asistió a las conferencias dadas en su local, por iniciativa de la Junta de Historia y Numismática Americana y de la Institución Mitre. Si a estos visitantes se agrega los de las escuelas primarias y otras instituciones de enseñanza, se llega a una suma que quizás supere con mucho las que alcanzan, en igual caso, las instituciones análogas.

Biblioteca y Archivo. — A pesar de ser muy reducida la suma para gastos de que dispone este Museo, se han hecho durante el año, algunas adquisiciones importantes, tanto en libros como en manuscritos y, sobre todo, han sido encuadernados numerosas obras. También se ha llevado adelante el nuevo catálogo, a cuya impresión se dará comienzo así que se cuente con los fondos necesarios.

Monetario. — Pocas adquisiciones se han hecho para el monetario; pero, en cambio se le ha dotado con una importante vitrina, de acero y cristal, en la que se exhibirán en breve las colecciones de monedas, medallas y premios militares que posee el Museo, las que hasta ahora no era posible dar a conocer al público visitante por falta de un mueble apropiado. Dicha vitrina, así como una puerta metálica, tipo «telescopio». Han sido construídas en los Talleres de E. Nanni, de Boulogne, por la suma de $ 1.900 m/n., y creemos justo hacer constar que

esos trabajos han sido hechos de la manera más acertada y prolija.

Inventario. — Además del catálogo, está ya listo el inventario general del Museo y es sensible que no se pueda hacer imprimir. Encarecemos una vez más la falta de recursos, confiando en que algún día ella podrá ser remediada.

MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES «BERNARDINO RIVADAVIA»

Capital Federal

Debo destacar el hecho más importante en el desarrollo del Museo Argentino de Ciencias Naturales en el año 1934, esto es, la habilitación de la segunda sección de su nuevo edificio, donde se han instalado todas las dependencias que ocupaban las casas fiscales de las calles Bernardo de Irigoyen, Moreno y Lima, que por otra parte era forzoso desalojar para la construcción del edificio del Ministerio de Obras Públicas. Como recordará V. E., esta Dirección manifestó reiteradamente la dificultad de poder dar cabida a todas aquellas dependencias, con la amplitud necesaria, en aquella nueva sección. Por esa razón se buscó empeñosamente otro local provisorio; pero ante la imposibilidad de encontralo, se optó por la solución mencionada, como una imposición de las circunstancias. Ella tiene, de otro punto de vista, la ventaja de que se encuentran ya reunidas todas las secciones y gabinetes con la Dirección, Secretaría, Biblioteca, etc., quedando separadas solamente las dependencias del antiguo edificio de Perú 208.

Simultáneamente con la inauguración de aquel pabellón, el Excmo. señor Presidente de la Nación, juntamente con V. E. y con el señor Ministro de Obras Públicas, declaró iniciada, en acto público realizado el 14 de septiembre, la

construcción de la tercera sección del nuevo edificio, esto es, el gran frente que unirá entre sí a los dos pabellones existentes. Como tuve el honor de expresar en aquella ocasión, con esta tercera etapa de la gran construcción, el Museo podrá ya decir que tiene su edificio: lo demás se hará a modo de ampliaciones. Es, por lo tanto, de verdadera urgencia la terminación de esta parte de la obra, y es de esperar que, recabados por el P. E., el H. Congreso ha de votar los fondos necesarios para que su prosecución no resulte excesivamente lenta.

Las grandes erogaciones que demanda la instalación del nuevo edificio, han sido atendidas, en parte, con la partida especial que votó el H. Congreso. Se han adquirido armarios especiales y otros muebles para todas las secciones, en particular aquéllos destinados a las numerosas colecciones de estudio, que han tenido notable incremento, y a cuya adecuada conservación es forzoso prestar preferente atención. Se han adquirido también varias vitrinas metálicas para exhibición; pero faltan aún muchas otras. Con esta partida ha sido necesario cubrir una buena parte de los trabajos extraordinarios, en particular de servicio y auxiliar, que aquellas instalaciones demandan, así como la adquisición de materiales de carpintería, herrería, envases para colecciones, etc., etc.; de modo que la partida ha resultado aún demasiado escasa.

Tengo la satisfacción de dejar constancia de que, a pesar de las grandes dificultades económicas, las actividades generales del Museo Argentino han sido considerables, y esto debido principalmente al celo y buena voluntad de su personal científico, técnico y administrativo, quién coopera con eficacia y entusiasmo en la obra común. Así es como se han podido realizar diversas excursiones paleontológicas, zoológicas, botánicas, arqueológicas y etnográficas, con buenos resultados no sólo para el incremento de las colecciones sino para la investigación científica que, como sabe V. E., es una de las funciones fundamentales de esta institución, conforme a sus antecedentes y a lo que prescriben sus Estatutos.

En cuanto a las publicaciones, después de haberse editado el año anterior un grueso y valioso volumen de sus *Anales* (el tomo XXXVII), está en curso de publicación el tomo siguiente, que cubrirá los años 1934-35. Como se vé, tenemos que seguir, por razones económicas, este ritmo que, como lo he expresado ya tantas veces, resulta excesivamente lento para la producción científica del Museo Argentino y de sus colaboradores.

En lo referente al personal, debo destacar como hecho más saliente la jubilación del Secretario don Pedro Serié, cuyos méritos y larga labor administrativa y científica se ha puesto de relieve en tal ocasión. Su retiro ha permitido reemplazarlo por medio de ascensos justificados y a la vez incorporar para los cargos de ayudante técnico a algunos jóvenes naturalisas, tan necesarios para las tareas científicas.

No puedo dejar de señalar aquí el lamentado deceso, ocurrido el 13 de mayo de 1934, del eminente ex Director del Museo Argentino, doctor Angel Gallardo, en cuyo sepelio el suscrito expresó el gran pesar que tan dolorosa pérdida significó para todo el país y en particular para este instituto, en el cual tenía actualmente el cargo de Jefe honorario de la Sección Entomología.

El premio «Bernardino Rivadavia», instituído por Decreto del P. E. en diciembre de 1933, fué otorgado por primera vez, como correspondía, por el año 1934. Según el fallo unánime del jurado —compuesto por los profesores doctor Juan Nielsen e Ing. Lorenzo R. Parodi, en representación de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y los señores Contralmirante Pedro S. Casal y doctor Enrique Herrero Ducloux, en la del Museo Argentino, e integrado *de oficio* por el suscrito —, fué justicieramente discernido al señor don Enrique Linch Arribálzaga, cuyos importantes trabajos científicos son bien conocidos.

El gran aumento de la concurrencia a las nuevas salas de exhibición, tanto del público en general como de los establecimientos docentes — para los cuales se habilitan días y horas especiales —, así como las nuevas instalaciones a que me

he referido al comienzo de este informe, exigen imperiosamente un incremento proporcional del personal técnico, así como del auxiliar y de servicio. Por otra parte la gran biblioteca del Museo Argentino, ahora decorosamente instalada y con una sala de lectura para el público, es cada vez más concurrida y ello exige también aumento de personal. Todas estas necesidades, así como las derivadas de las excursiones, publicaciones, adquisición de colecciones y provisión de laboratorios y talleres, ya señaladas en el informe del año anterior, son cada vez mayores, como sabe el señor Ministro. Permítome, pues, al terminar esta reseña, pedir a V. E. se digne tenerlas en cuenta al formularse el proyecto de presupuesto para el año próximo.

Saludo a V. E. con mi más distinguida consideración y respeto.

M. Doello Jurado.

MUSEO HISTORICO Y BIBLIOTECA

«SARMIENTO»

SAN JUAN

Excmo. señor Ministro:

Razones fundamentales de orden económico manifestadas en Memorias de años anteriores, impiden que la repartición a mi cargo desenvuelva su acción cultural en la forma en que sería de mi agrado que lo hiciera. En otros documentos análogos a éste he manifestado repetidas veces que este Museo y Biblioteca, podría desempeñar las mismas o parecidas funciones que actualmente desempeña el Museo Mitre de la Capital Federal, pero por el presupuesto de $ 338 mensuales incluyendo sueldos y gastos, no es posible intentar siquiera ampliar la acción educativa de esta Casa. Esta Institución con sus 18 pesos mensuales para todos los gastos, no puede comprar li-

bros, bibliotecas ni nada que pueda contribuir a su acción educacional; gracias que ellos alcancen para gastos de escritorio, limpieza, luz, etc., etc. Por esta razón nos vemos obligados a circunscribir nuestra acción a la atención del escritorio y de las continuas visitas que llegan, y a la limpieza y conservación de la casa y de lo que en ella se guarda.

Como todos los años, en el pasado, esta Casa Histórica ha sido continuamente visitada por viajeros de todas partes de la República, pues puede decirse que no hay forastero que llegue a San Juan, que no tenga anotada en su carnet la visita a la Casa de Sarmiento. Estas, según las firmas registradas en el libro respectivo, no han sido tantas como en años anteriores debido, no solamente a la crisis, sino también a los sucesos ocurridos en esta Capital, en el mes de febrero de 1934, mes comprendido en la época de vacaciones y en los que todos los años llegan a San Juan, gran número de turistas de toda la República; pero a pesar de estas circunstancias, el número de firmas del libro alcanza a cerca de dos mil.

El 11 de septiembre, día en que el pueblo sanjuanino rinde su homenaje al prócer don Domingo Faustino Sarmiento, esta Casa Histórica se vió, como todos los años, concurridísima desde temprano por personas de todas las clases sociales de San Juan. Por la mañana concurrieron las escuelas e institutos de segunda y primera enseñanza, y por la tarde se celebró la fiesta organizada por la Asociación de Maestros «Sarmiento», la que concurrió en corporación, pronunciando discursos y colocando ofrendas florales al pie del busto del prócer.

Los objetos que se conservan en este Museo, se han visto aumentados durante el pasado año, con las siguientes donaciones: Una placa de bronce, enviada por el personal de la Escuela Normal Nacional de Adaptación Regional de Cruz del Eje, y con la que todo el Magisterio de dicho pueblo se adhirió al homenaje a Sarmiento, con motivo del último aniversario de su muerte; una bandera argentina, de guerra, con su faja correspondiente, y que perteneció al batallón N.° 1 de Guardias Nacionales de esta Provincia, donada a este Mu-

seo por el entonces Jefe de Policía de Investigaciones, capitan de Fragata don Raúl A. Pujol.

Lo que antecede constituye la Memoria de esta repartición, correspondiente al ejercicio de 1934, la que tengo el honor de someter a la consideración del señor Ministro.

CONSEJO NACIONAL DE OBSERVATORIOS

Capital Federal

En este segundo año de su existencia el Consejo ha continuado el desarrollo del programa de trabajo que se impuso desde su creación, y en la medida de sus fuerzas, espera haber satisfecho su misión de asesorar al Poder Ejecutivo Nacional y coadyuvarlo en el fomento de todo lo que se relaciona con el progreso de las ciencias astronómicas en nuestro país.

De los seis miembros que lo componían al principio del año, dejó de pertenecerle, en el mes de mayo, por haber regresado definitivamente a Europa, el representante de la Universidad de La Plata, doctor Juan Hartmann al que en justo homenaje a sus méritos eminentes se nombró Miembro Honorario.

En su reemplazo la Universidad de La Plata, designó al ingeniero Félix Aguilar, que sucedió al doctor Hartmann, en la dirección del Observatorio de dicha Universidad, y la vacante dejada por éste de representante del Ministerio de la Guerra, fué ocupada por el Teniente Coronel Ingeniero Carlos P. González, Jefe Accidental de la División de Geodesia del Instituto Geográfico Militar, quedando el Consejo constituído en la forma siguiente: Presidente: Monseñor Fortunato J. Devoto. Vocal representante del Ministerio de la Guerra: Teniente Coronel R/A., ingeniero Carlos P. González, Jefe Accidental de la División de Geodesia del Instituto Geográfico Militar. Vocal representante del Ministerio de Marina: Te-

niente de Navío (R)., Carlos Braida, Jefe del Observatorio Naval. Vocal representante del Ministerio de Agricultura: ingeniero Alfredo G. Galmarini, Director de Meteorología, Geofísica e Hidrología. Vocal representante del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública: ingeniero Eduardo E. Baglietto, Profesor Titular de Geodesia de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Vocal representante de la Universidad Nacional de La Plata: ingeniero Félix Aguilar, Director del Observatorio Astronómico de esa Universidad.

Desde el mes de junio el Consejo ha contado además con un secretario rentado, habiendo sido nombrado para el cargo el señor Juan José Nissen, quien ha desempeñado sus funciones con toda dedicación y competencia.

La labor del Consejo en 1934, se ha distribuído en doce sesiones y ha sido coronada con éxito en lo que concierne al servicio horario oficial.

El desorden existente en esa materia, debido, sobre todo, a la actitud de broadcastings particulares empeñados en difundir para sus fines comerciales, señales horarias, sin cuidar de su exactitud, ha sido corregido por el decreto del P. E. N., de octubre de 1934, provocado por este Consejo, en el que, además de establecerse normas preceptivas para una conveniente difusión de la Hora Oficial en todo el país, se obliga a todas las estaciones radiodifusoras deseosas de transmitirla, a hacerlo bajo el control directo del Observatorio Naval al que corresponde la determinación de la hora.

El Consejo habría deseado ver completada la obra de difusión horaria con una red de relojes eléctricos en la Capital Federal, colocados bajo la vigilancia del Observatorio Naval, pero no habiendo eso sido posible, le satisface constatar que por iniciativa del Ministerio de Marina, va a ser en breve compensada su falta por medio del «horloge parlante», que, a imitación del que existe en el Observatorio de París, está por entrar en función en el Observatorio Naval. Mediante este aparato todo el que desee conocer la hora exacta hasta el segundo, no tendrá más que aplicar su oído a un teléfono conectado con el Observatorio, para ver satisfecho su anhelo.

Junto a la buena marcha del servicio horario, ha preocupado al Consejo la cuestión del cambio de hora en verano y la conclusión a que arribó y fué comunicada oportunamente a V. E., fué que los inconvenientes que origina la hora de verano en un país de las características del nuestro, no están compensados por los beneficios que reporta su restablecimiento.

En cumplimiento de la misión que le ha sido conferida por el decreto de creación, el Consejo ha tratado de ir preparando la coordinación de las actividades de nuestros observatorios oficiales. Esta coordinación no puede establecerse sin el conocimiento previo del personal, instrumental y trabajos en cursos de cada observatorio, y en consecuencia se ha empezado por reunir todos los datos pertinentes. Esta tarea estaba a punto de terminarse al finalizar el año, lo que da lugar a esperar que un proyecto de coordinación de nuestra labor oficial astronómica, en armonía con nuestros medios y conveniencias, podrá ser planeado en breve y sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

El propósito enunciado en la Memoria del año pasado, de construir un Observatorio de Física Cósmica, en San Miguel (F. C. P.), destinado a investigar el influjo de la actividad solar y cósmica sobre nuestro planeta, está felizmente en vías de realizarse.

De las tres secciones que deberán integrarlo, de Geofísica, Electrometeorología y Heliofísica, están ya muy adelantados los trabajos de la segunda, habiéndose construído el primer piso del pabellón donde habrán de instalarse los aparatos para el registro de los fenómenos meteorológicos corrientes, los de potencial atmosférico, ionización del aire, radioactividad y corrientes telúricas.

La construcción ha podido iniciarse gracias a un importante donativo de la C. H. A. D. E. y a la generosa cooperación de los Directores del Colegio Máximo, de San José, que además de facilitar el terreno sobre el que se levanta el Observatorio, han ofrecido todo el personal necesario para su funcionamiento.

Los planos fueron preparados gratuitamente por el inge-

niero Jorge Mayol, de acuerdo con las indicaciones del Vicedirector del célebre Observatorio del Ebro, R. P. Ignacio Puig, traído expresamente de España por el Consejo a fin de preparar todo lo relacionado con el nuevo Observatorio. El P. Puig, antes de embarcarse, visitó con este objeto varios de los más célebres observatorios geofísicos y laboratorios de Europa, adquirió los aparatos más necesarios, y en los pocos meses que lleva de estada entre nosotros ha visitado ya casi todo lo que en materia de geofísica poseemos en la República, y está realizando una obra muy útil de difusión científica mediante sabias conferencias pronunciadas en la Capital y en ciudades del interior.

El instrumental adquirido por el P. Puig, se halla ya en nuestro poder y con este motivo me es grato agradecer al Superior Gobierno Nacional, las facilidades acordadas para su introducción y pago de su valor.

El Consejo ha de perseverar en su empeño de obtener de la generosidad privada, como hasta ahora, los fondos necesarios para la instalación del futuro Observatorio: pero si sus esfuerzos no hubiesen de prosperar, confía en que los poderes públicos, no se negarán a venir en su ayuda y proporcionarle los recursos necesarios para llevar a término la obra comenzada.

Esta cooperación pecunaria de parte de las finanzas nacionales va a ser indispensable para otra obra de grandísima importancia para la cultura de nuestro pueblo, el Planetario Zeiss por el que ya abogara este Consejo en la Memoria del año pasado. Su utilidad es indiscutible, y el ejemplo de Alemania, Italia, Estados Unidos, etc., que lo han multiplicado en las ciudades más importantes, con grandes beneficios para la divulgación de los conocimientos de cosmografía, debe inducirnos a incorporar a nuestros medios de educación popular este maravilloso instrumento de cultura. El costo elevado de la obra y de su problemático rendimiento económico, no permiten esperar que ella pueda ser financiada por capitales privados. El esfuerzo combinado de la Nación y de la Comuna de Buenos Aires, debería realizarla y una sabia explotación podría asegurar su funcionamiento sin mayores gravámenes para el

erario público. Este Consejo tiene preparados para el caso proyectos y presupuestos, y se sentirá muy feliz de ponerlos a disposición de las autoridades en cuanto éstas se dedican a emprender la obra.

Un proyecto de capital importancia de la Universidad Nacional de La Plata, sobre medida de un arco de meridiano argentino desde el 22° al 55° de latitud Sud, fué sometido por V. E., a fines de año a estudio del Consejo. La magnitud del proyecto requiere un examen detenido, en el que está ocupado actualmente el Consejo y cuyos resultados serán comunicados a V. E., a la brevedad posible.

Estas han sido, Excmo. señor Ministro, las actividades principales de este Consejo, en su segundo año de existencia. Ellas se han limitado a continuar el programa de trabajo del primer año, y habrían sido mayores, si ocasión y medios se hubiesen ofrecido para ello.

En el desempeño de sus funciones el Consejo ha encontrado siempre apoyo y estímulo en todos los miembros del Poder Ejecutivo, a los que se complace en expresar su agradecimiento, confiando en que habrá de seguir mereciendo su confianza.

OBSERVATORIO ASTRONOMICO NACIONAL

CORDOBA

El año 1934 ha sido uno de los más desfavorables para observar desde hace muchos años.

El número de noches aptas, para observación, fué reducido en todas las partes del año, siendo sólo 151 noches, claras o favorables aunque con algo de celaje a la hora de observación.

Un número considerable de noches fué interrumpido el trabajo por nubes, pero en 145 se consiguió un número mayor o menor de observaciones con el círculo meridiano.

Un total de 11.875 observaciones fueron obtenidas con el

círculo meridiano en el año, un número que debía haber sido doble por el esfuerzo gastado si no hubiera sido el tiempo desfavorable. Por esa causa no se terminó el programa fundamental proyectado, lo que requerirá otros seis meses del año 1935. También ha sido grandemente demorado el trabajo de observación de las últimas zonas de los catálogos, extensión A. G.

Los trabajos de observación han sido casi exclusivamente los del círculo meridiano, siendo otros generales limitados a casos urgentes, unas pocas búsquedas de cometas y placas para posiciones de estrellas de comparación para el cometa Halley y satélites de Júpiter con el telescopio astrográfico. Las observaciones para determinar las velocidades radiales de los cúmulos globulares con el reflector de 75 cm. fueron interrumpidas por la necesidad de reconstruir el espectrógrafo para la observación de objetos más débiles. Ese trabajo no ha sido terminado aún al fin del año.

Las reducciones de observaciones han progresado tanto como ha sido posible con los escasos auxiliares disponibles.

Los dos tomos de los resultados en impresión, el correspondiente al cometa Halley V. 25 y el volumen 34, no han sido terminados aún por las imprentas, no obstante que se comenzaron en 1933.

El texto para el primero, volumen 25 cometa Halley, ya ha sido impreso en los talleres gráficos de la Universidad de Córdoba y esos mismos talleres han empezado ya la encuadernación del volumen. Se espera terminar y distribuir este tomo dentro de dos meses.

Del volumen N.° 34 conteniendo las tablas de reducción y catálogo de las estrellas de repere para los catálogos astrográficos, ha sido terminada la impresión del catálogo de las estrellas de repere en la imprenta de la Universidad de Buenos Aires, faltando las tablas, cuya impresión ha empezado a fines de año la misma imprenta. No será terminado este tomo hasta dentro de cuatro o cinco meses más.

Pocas mejoras en Córdoba han sido intentadas por falta de recursos y por falta de una apropiada calle de entrada. La tapia ha sido continuada al oeste y al sur de la quinta,

faltando la parte dejada para la entrada principal, una vez que esté pavimentada la calle Laprida que pasa por el lado sur de nuestra quinta.

Algunos árboles más han sido plantados, los cuales junto con otros plantados en los últimos años están proyectando poco a poco una muy necesitada protección contra las luces de la ciudad, los vientos con tierra de los lados norte y sur y las invasiones de langosta. Han sido plantadas líneas de árboles a cada lado de un camino de entrada de la calle Laprida.

Una vez que esté abierta esta entrada principal puede ser construído un sistema definitivo de caminos adentro de la quinta, lo que ha sido imposible hasta ahora. Con tal sistema definitivo de caminos puede ser arreglada la quinta en el sentido artístico.

Ha sido construída por la Dirección General de Arquitectura de la Nación, una nueva casilla de ladrillos, permanente para la mira, completamente adentro de la quinta, para el reemplazo de la vieja casilla que fué provisoria y a punto de caer, estaba además afuera de la quinta, molestando la calle.

Fué terminada la construcción en setiembre, pero se dejó la vieja casilla hasta la terminación del año para hacer secar y asentar la nueva y para no interrumpir *dentro* del año la serie de observaciones fundamentales con el círculo.

Será cambiada la marca hasta el pilar nuevo y puesto en uso enseguida en el nuevo año.

Han sido aprobados planos para nuevas casas para la Dirección, observadores y talleres, pero la crisis ha interrumpido tales mejoras. La casa vieja para ayudantes ha llegado a una condición tan desastrosa que es imposible postergar más algunas reparaciones. Una comunicación especial fué elevada a V. E. y ya está el asunto en manos de la Dirección General de Arquitectura de la Nación.

Los inconvenientes con las lluvias que entran por las galerías altas en el edificio nuevo y en el círculo meridiano, continúan.

Estoy tomando medidas para evitar tanto como es posible, los daños e inconvenientes en el círculo y la Dirección General

de Arquitectura ha arreglado algo los desagües del edificio principal, pero tarde o temprano estos inconvenients deben ser eliminados de una vez por todas, por la reconstrucción de los techos.

La instalación de Bosque Alegre ha progresado, aunque más lerdo que lo esperado.

La cúpula giratoria grande fué terminada en el año anterior lista para los ajustes finales y la colocación de la maquinaria para su rotación con motor eléctrico. Estas operaciones fueron terminadas por la Dirección General de Arquitectura recién en octubre.

Está lista la cúpula para empezar los ajustes del telescopio grande, la colocación de los motores y mecanismo de impulsión y los aparatos de observación, que están en manos.

Falta todavía una escalera y plataforma para el observador que están en manos de la Dirección General de Arquitectura.

Han ocurrido algunas demoras inevitables en la preparación del espejo grande, pero han sido vencidas todas y ahora marcha perfectamente bien con la espera de una pronta terminación y la gran satisfacción de hacerlo con personal argentino del Observatorio, dejando así un departamento apto para tal trabajo. Se nota muchísimo la falta del teléfono que está en trámite.

Ha sido solicitado por parte de la Universidad de La Plata, la devolución del Círculo Meridiano perteneciente a su Observatorio Astronómico y prestado en el año anterior al Observatorio de Córdoba para su sucursal en Bosque Alegre.

El Consejo Nacional de Observatorios ha solicitado datos sobre el instrumental, programa de trabajo, personal, necesidades, etc., que han sido suministrados y copia del cual se incluye con este informe.

El segundo astrónomo Winter, fué jubilado el 1.° de marzo por enfermedad, siendo el puesto llenado por ascensos.

De varias comunicaciones recibidas durante el año expresando juicios sobre nuestras actividades, extraigo las dos siguientes que creo un deber poner en conocimiento de V. E.

por el honor que implican ellas para el Observatorio de Córdoba.

En una carta particular del Director del Observatorio Real Astrofísico Arcetri, de Firenze, Italia, doctor Giorgio Abetti, dice lo siguiente:

Leyendo en el Vierteljahrsschrift der Astronomischen Gesellschaft, su informe del año 1933, tengo el agrado de felicitarle por el magnífico trabajo que usted ha hecho ya y todavía está haciendo en el Observatorio de Córdoba.

Dice el astrónomo Real de Greenwich, doctor H. Spencer Jones, Presidente de la Comisión encargada de la terminación del paralaje solar por medio de observaciones del planetoide Eros en el año 1931, en una carta del 5 de diciembre sobre esa obra que está en manos:

La serie de placas obtenidas en Córdoba, es de un valor especial.

1.°) Por el gran número de noches en que fueron conseguidas observaciones entre mediados de enero y fines de abril de 1931;

2.°) Por ser placas a ángulos horarios grandes al este y oeste y en el meridiano, obtenidas en muchas noches, *a)* cerca de la época de desplazamiento máximo paraláctico y *b)* cerca del punto estacionario en el cielo.

Debido a 1, la serie tiene importancia para la determinación de la masa de la Luna, debido a 2, *a)* es valiosa para la determinación del paralaje solar y debido a 2, *b)* es posible una comparación directa con observaciones hechas en otros observatorios, usando las mismas estrellas de comparación.

De este elogio se deduce que la serie de observaciones de Eros obtenidas en 1931 en Córdoba, es una de las más importantes en esa obra internacional.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TUCUMAN

Las Facultades, Institutos y Escuelas que constituyen la Universidad, han cumplido el año universitario en forma normal; los obstáculos aparecidos, todos de carácter económico, han sido salvados airosamente, aunque con grandes sacrificios, debido a la escasez de nuestros recursos de Presupuesto.

La insuficiencia de su subsidio planteó a la Universidad serios problemas económicos que le afectaron considerablemente, absorviendo nuestras más grandes preocupaciones del año.

La Universidad de Tucumán, cifra sus mejores esperanzas en el próximo Congreso Universitario Argentino, cuyo pensamiento sobre la misión, el gobierno y las leyes universitarias ha de evidenciar, además las necesidades reales y materiales de nuestras universidades.

Labor exterior. — La Universidad continúa con éxito creciente su vinculación con entidades industriales y provinciales, a base de la cooperación de sus Departamentos, en tareas de investigación o de estudios y proyectos para solucionar una necesidad determinada.

Así, con personal de la Universidad, en el Parque «9 de Julio», se hallan efectuando un levantamiento topográfico y otro de nivelación, ambos de alta precisión, que le permitirá resolver problemas de saneamiento y de mejoramiento estético, trazados de avenidas e instalaciones. Las plantas de luz y fuerza de la misma han pasado igualmente a estudio de los Departamentos de Máquinas y Electricidad. Habiendo sido solicitada nuestra colaboración para ensayar materiales de caminos, por parte de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, ella ha sido concedida y nuestro Departamento de Resistencia de Materiales, hará sin cargo de costo los trabajos que le sean solicitados.

Por último, debo citar la intervención de la Sección de Mineralogía del Museo de Historia Natural y los laboratorios de Química de la Facultad de Farmacia, para estudios geoló-

gicos y análisis de muestras de perforación de la «Compañía Petrolera del Norte», que en brillante esfuerzo busca petróleo en Tucumán.

Extensión Universitaria. — A las clases para obreros, que desde muchos años se desarrollan en el Instituto Técnico en cursos nocturnos, la Universidad ha agregado los escritos de Extensión Universitaria sobre temas diversos que han obtenido muy buena acogida. Los trabajos publicados en el año 1934, han sido los siguientes: «Consejos oportunos para el cultivador de arroz», «Estudios metereológicos en Tucumán», «El maíz como base de alimentación», «¿Son cómodas y bellas nuestras casas?», «Petróleo tucumano, el esfuerzo del morenillo», «El pasto ruso en el Departamento de Trancas», «Sugestiones agronómicas sobre una enfermedad de naranjos», «Consideraciones sobre nuestra arquitectura», «El trigo y sus derivados. Alimento universal», «El turismo, factor del progreso», «Dietética infantil», «Resultados y problemas modernos de la Física», «Progresos Agrícolas del Norte Argentino».

UNIVERSIDAD NACIONAL

LA PLATA

El año 1934, ha sido para la Universidad de La Plata de iniciativas y de hechos importantes, que hablan de su incesante progreso. Pasaré a analizarlos suscintamente.

Reformas al Estatuto Universitario. — Han sido aprobadas recientemente por el Poder Ejecutivo algunas reformas fundamentales que ha introducido la Universidad a su Estatuto.

Tales reformas se refieren al régimen de la Asamblea electora de Presidente y de las Asambleas convocadas con fines científicos o didácticos; el derecho de sus profesores titulares a gozar de licencia para realizar viajes con fines de estudio; al régimen de estabilidad y ascensos del personal adminis-

trativo, técnico, obrero y de servicio; y al derecho de sus diplomados, y conviene destacarlas como hechos importantes de la Universidad.

La que atañe al régimen de la Asamblea electora del Presidente, eleva a tres cuartas partes de votos la exigencia de los dos tercios que existía en el anterior Estatuto para los casos de reelección de aquél. La Universidad, al acentuar en el Estatuto el principio antireeleccionista de sus autoridades, dá una nueva prueba de su decidido propósito de llegar a la renovación de valores.

Otra modificación de importancia es la que manda convocar anualmente las Asambleas de la Universidad y de las distintas Facultades con fines didácticos o científicos. Esta reunión, aunque no en forma anual, está autorizada por el artículo 11 de la Ley-convenio y su convocación periódica, como se estipula ahora, será de indudables beneficios para la marcha de cada Instituto.

Se acuerda derecho al profesor titular universitario, cada 7 años de ejercicio en la cátedra, a gozar de una licencia de 6 meses, con sueldo, en épocas de vacaciones, siempre que sea utilizada para realizar viajes de estudios al interior del país o al extranjero y rinda cuenta del resultado.

Se realiza una gran conquista para el personal de la Universidad, con la estipulación expresa del principio de la estabilidad del empleado que observe buena conducta y corrección, y del derecho al ascenso de cada uno.

Finalmente, un artículo nuevo, agregado, autoriza a los diplomados de las distintas Facultades, para crear y organizar en cada una de ellas, Centros de estudios con fines de investigación y con la colaboración de profesores y alumnos de las mismas.

Con estas creaciones se logra hacer más efectiva la vinculación que debe existir entre las Facultades y sus diplomados, cuya labor debe estimular.

Labor de investigación y docencia en cada una de las Facultades, Escuelas, Institutos y Colegios. — La labor de la Universidad de La Plata, en cada una de sus Facultades, Es-

cuelas, Institutos y Colegios, ha sido intensa. Sería imposible hacer una enunciación detallada de esta acción, a que se refieren en las memorias parciales, los Decanos, Directores de Institutos y Escuelas y Rector y Directores de Colegios de segunda enseñanza y especiales. Puedo asegurar a V. E., que se trata de una acción orgánica, dirigida principalmente: 1.° a ahondar en la investigación científica o en los estudios intensivos, aspecto fundamental que esta Universidad ha cuidado siempre por intermedio de sus grandes institutos (Museo, Observatorio, de Física; Fitotécnico, de Botánica «Spegazzini», de Bioquímica, de Anatomía veterinaria, de Altos estudios jurídicos, Seminarios de la Facultad de humanidades y ciencias de la educación, etc.), vigorizando la tradición que presenta a esta Universidad en el mapa cultural del país, como la Universidad científica por excelencia; 2.° a elevar el nivel de la enseñanza universitaria, como se viene realizando empeñosamente por los severos procedimientos puestos en práctica para la designación de profesores y por el trabajo que éstos desarrollan en las cátedras respectivas y en sus programas teórico-prácticos.

Escuela libre de cultura integral y cursos para periodismo. — Siguiendo el plan trazado en 1933, el año último se ha intensificado, si cabe, la obra de extensión cultural que ha venido realizando la Universidad con las conferencias de excepcional valor que dictan sus profesores y personalidades del país y del extranjero, en los cursos para periodismo y en cumplimiento de la Ordenanza de creación de la Escuela libre de cultura integral.

Los cursos de 1934, han contado, además, con la colaboración de los eminentes valores de la cultura española, los doctores José María Ots Capdequí y Manuel García Morente, quienes por encargo de la Universidad, dictaron cursillos para profesores, egresados y alumnos, en las materias de su especialidad, historia y filosofía, los cuales contaron con gran concurrencia de estudiantes oyentes. El recuerdo dejado por esos maestros en la Universidad, es imborrable.

Al traer la Institución a Ots y García Morente, para ocu-

par sus cátedras, ha vuelto a retomar la vieja senda dejada por otros ilustres antecesores, Adolfo Posada y Rafael Altamira, los beneficios de cuyas visitas a esta Universidad todavía se perciben no obstante el transcurso del tiempo.

En cuanto a los cursos de periodismo, esta Universidad ha auspiciado la iniciativa del Círculo de periodistas de la Provincia de Buenos Aires y su Presidente doctor Manuel Elicabe y cabe dejar expresa constancia del notable resultado de estos cursos, culturales y técnicos a la vez. Se puede afirmar que en breve será un hecho la creación de la Escuela Argentina de Periodismo.

El sumario del «Boletín» en que se insertan estas conferencias es el siguiente: «Palabras pronunciadas en la recepción ofrecida al profesor doctor José María Ots», por Ricardo Levene; «Las instituciones sociales de América Española durante el período colonial», por José María Ots: Primera conferencia: «Las clases sociales»; Segunda conferencia: «La familia hispano-americana del período colonial»; Tercera conferencia; «La propiedad»; Cuarta conferencia: «El municipio hispanoamericano del período colonial»; «Régimen político y administrativo de la América Española, durante el período colonial», por José María Ots: Primera conferencia: «El individuo y el Estado en las primeras expediciones descubridoras. Los Adelantados. Los orígenes de la burocracia colonial»; Segunda conferencia: «Audiencias y virreyes»; Tercera conferencia: «Gobernadores, Alcaldes Mayores y Corregidores. Casa de la Contratación de Sevilla. Consejo de Indias»; Cuarta conferencia: «Las grandes reformas políticas del siglo XVIII: las intendencias. El control político del Estado español sobre sus funciones coloniales: Visitas y Residencias». «Palabras pronunciadas con motivo de la entrega de un pergamino al profesor José María Ots», por Carlos Heras. «Presentación del profesor Manuel García Morente», por Francisco Romero. «Definición de las épocas modernas en la Historia», por Manuel García Morente. «El periodismo argentino entre los años 1820 y 1830», por Arturo Capdevilla. «Literatura contemporánea de la América española», por Pedro Henríquez Ureña. «La vocación y aptitudes

para el periodismo», por José S. Gollán, (h.). «Filosofía y Pedagogía», por Francisco Romero.

Transformación en Facultad de la Escuela de Ciencias Médicas. — Se realizó el anhelo de autoridades, profesores y alumnos de la Escuela de Ciencias Médicas y la opinión de la culta ciudad de La Plata que pedía su transformación en Facultad. Los serios estudios que en la misma se realizan y su personal docente, aseguran al estudiante la obtención de un título de doctor, digno del nivel cultural alcanzado por la Universidad. Esta transformación, que ha contado con la aprobación del Poder Ejecutivo, es un hecho trascendental en la vida de esta Institución. Como resultado de esa transformación fué necesario modificar también el plan de estudios —sobre la base de la duración de 6 años que estipula la Ley-convenio, el cual acaba de ser aprobado por el Poder Ejecutivo.

Creación de la Escuela Superior de Ciencias Astronómicas y conexas. — La Universidad estuvo en mora hasta 1934 con el cumplimiento de una cláusula taxativa de la Ley-convenio 4.699 que dispone que el Instituto del Observatorio astronómico, se organizará de modo que constituya una Escuela de Ciencias Astronómicas y conexas. Este anhelo del legislador, por diversos motivos, se venía aplazando. Los cursos de la nueva Escuela acaban de ser inaugurados en acto público y ya cuenta con una docena de estudiosos inscriptos. Ahora el Observatorio tiene también la misión de enseñar y llega así a cumplir el pensamiento trascendental de ver aunadas la investigación con la enseñanza.

Creación del doctorado en Bioquímica y Farmacia. — En 1934 comenzaron a funcionar en la Facultad de química y farmacia, los cursos de la carrera del Doctorado en Bioquímica y Farmacia, creado en la misma con motivo de las reformas introducidas a sus planes de estudios y a fin de ponerlos a la altura de las exigencias de la química moderna. Ha coincidido esta reforma con la instalación del nuevo y hermoso pabellón que con la colaboración eficaz de la Dirección de Arquitectura de la Nación, fué construído en los terrenos de la Facultad. En él funciona hoy el Departamento de Bioquí-

mica. La habilitación de dicho pabellón y la nueva carrera del doctorado en bioquímica y farmacia, son hechos importantes en la marcha de la Institución.

Curso de especialización en fitotecnia. — Habiendo pasado el Instituto fitotécnico de la Universidad a depender de la Facultad de agronomía, por iniciativa del suscripto, dicha Facultad proyectó la creación, que fué aprobada por el Consejo superior y por el Poder Ejecutivo, de un curso de especialización en fitotecnia para ingenieros agrónomos, a dictarse en el nombrado Instituto que funciona en el Establecimiento de Santa Catalina.

Por la índole netamente agrícola de nuestro país, este curso está destinado a adquirir significación. Con la creación adoptada la Universidad da una nueva prueba del propósito que la anima de hacer dictar enseñanzas en todos sus institutos de investigación, sin que exista oposición entre ambas tareas superiores de la Universidad.

Carrera de Bacteriólogo. — Se hicieron apreciables reformas en el plan de estudios de dicha carrera, que es la única en su índole que se cursa en el país. Ellas tienen por principal objeto: ampliar a cuatro años el ciclo de estudios, que anteriormente era de tres; intensificar las enseñanzas prácticas; exigir la presentación de un trabajo final y aumentar la rigurosidad del ingreso a la misma.

La Universidad espera la pronta aprobación por el Poder Ejecutivo, del plan de estudios reformado, a fin de ponerlo en práctica al iniciarse los cursos de 1936.

Habilitación del Instituto de Botánica «Spegazzini». — Como es del conocimiento público, el sabio Carlos Spegazzini, que estuvo ligado a la obra de la Universidad durante muchos años, donó a su muerte, a la misma, una casa de su propiedad, situada en La Plata, con el valioso material científico que logró reunir durante su vida, para hacer un Museo de Botánica, que llevará su nombre.

El año último y previas las reparaciones necesarias en el edificio, efectuadas por la Dirección General de Arquitectura, se abrió al público el Museo en acto oficial, y hoy ya es una

nueva dependencia de la Universidad. De este modo se ha enriquecido sensiblemente el patrimonio científico universitario. En la exposición del profesor Lorenzo R. Parodi, realizada en el acto de habilitación pública, se contienen importantes observaciones sobre la función de este departamento científico.

Edificio para la biblioteca pública. — El año anterior se dictó la Ley que ordena destinar para la construcción en 1935, del edificio de la biblioteca, una partida de $ 200.000 moneda nacional. Es el primer paso que se ha dado para cumplir este anhelo ferviente de la Universidad, de dotar de edificio propio a su gran Biblioteca. Es dable esperar que por fin ella tendría el local que por su categoría y por el número de volúmenes que contiene, se merece. El acontecimiento fué celebrado dignamente y la Universidad, en acto público, y con la presencia del Excmo. señor Presidente de la Nación y sus Ministros y del señor Gobernador de la Provincia y sus Ministros, hizo colocar la piedra fundamental del futuro edificio.

Adquisición de la biblioteca que perteneció a Juan Farini. — Ha merecido ya la aprobación de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, en las sesiones ordinarias de 1934, un proyecto de ley del senador Antonio Santamarina que dispone la adquisición, con destino a la biblioteca pública de la Universidad, de la totalidad de los libros que formaron la valiosa biblioteca particular de Juan Farini. Aunque falta todavía la aprobación de la H. Cámara de Diputados —que descuenta esta Institución—, me permito incluir este hecho auspicioso entre los que voy detallando, por tratarse de una iniciativa que permitirá engrosar en forma apreciable el acervo bibliográfico de la biblioteca de la Universidad.

Funcionamiento del 6.° año de los colegios de segunda enseñanza y creación del Centro de estudios literarios y artísticos. — Han comenzado a funcionar, a partir del 1.° de abril del corriente año, por aplicación del nuevo plan de estudios de 6 años, el 6.° año del Colegio Nacional y del Colegio Secundario de Señoritas. Con esta reforma recién se da cumplimiento a los altos propósitos de revestir a estos colegios del carác-

ter de pre-universitarios. A partir de este año y merced a la exigencia de los nuevos estudios del 6.° curso, los bachilleres de los Colegios nombrados estarán capacitados, como nunca, para comenzar las carreras universitarias de su elección.

Por resolución de esta Presidencia, de 24 de noviembre de 1934, se ha creado el Centro de estudios literarios y artísticos, entre los alumnos de 5.° y 6.° años del Colegio Nacional, con intervención y colaboración de las alumnas de los mismos cursos del Colegio Secundario de Señoritas, para la ampliación e intensificación de aquellas enseñanzas que se desarrollan en las cátedras respectivas. Este Centro está en plena actividad y es dable esperar resultados provechosos dado el entusiasmo que su constitución ha despertado entre los jóvenes de los colegios de segunda enseñanza.

En estos días inauguraré el Gabinete de Historia y Geografía, que tiene por fin darle a estas enseñanzas su carácter ilustrativo y práctico.

De acuerdo con las resoluciones de esta Presidencia y con el fin de influir en la formación espiritual de los alumnos, invitándoles a la lectura de libros concernientes a la nacionalidad, la Universidad y la ciudad de La Plata, se dispuso distribuir entre los alumnos del último año de los colegios de segunda enseñanza, un número especial del «Boletín» dedicado a la memoria de Joaquín V. González, con motivo del décimo aniversario de su muerte; la obra «Loores platenses», del profesor de la Institución Arturo Capdevila y «Sombras que pasan», de Juan Agustín García; el número del «Boletín», que contiene las conferencias de los Cursos libres de cultura integral y para periodismo y la edición popular gratuita del «Martín Fierro»; el número del «Boletín», dedicado al cincuentenario de la biblioteca pública; los folletos de extensión universitaria de los doctores José María Ots, Joaquín Frengüelli y José Vasconcelos; el folleto «Los Constituyentes del 53», de que es autor el profesor de la Universidad Antonio Alice y el Prólogo de las «Obras completas», de Joaquín V. González, intitulado «Ideas sociales directrices de Joaquín V. González», redactado por el suscripto.

Inauguración de la Escuela práctica de agricultura y ganadería «María Cruz y Manuel L. Inchausti». — A comienzos de 1934, la Universidad pudo dar efectivo cumplimiento a la cláusula testamentaria que suscribió la benemérita dama María Cruz Inchausti, que le donó valiosos bienes para costear el funcionamiento en campos del Partido de 25 de Mayo, de una Escuela absolutamente gratuita de agricultura y ganarería para los hijos de los agricultores pobres de la región. La escuela fué inaugurada en 1934 y hoy se hallan en funcionamiento los dos primeros años. Aunque el testamento dejado por la señorita Inchausti no lo dispone, la Universidad, por propia iniciativa, ha ordenado también la apertura de una escuela primaria en los mismos campos donde funciona la de agricultura y ganadería, destinada a los hijos de los colonos que trabajan en las tierras dejadas por la donante. El noble gesto de María Cruz Inchausti, digno de ser imitado, ha permitido organizar un nuevo organismo de educación, destinado, de acuerdo a los términos de la Ordenanza de su creación, a ser un establecimiento granjeril modelo.

Conmemoración de fechas de la cultura argentina. — La Universidad en 1934, ha celebrado dignamente en actos públicos el cincuentenario de la fundación de su museo de Ciencias Naturales y de la biblioteca pública y el cincuentenario de la Ley de Educación Común. Era un deber para una Casa de estudios como ésta, honrar la memoria de los hombres que contribuyeron a fundar aquellos institutos y a dar una sabia ley de educación al país.

En la conmemoración del cincuentenario del museo y la biblioteca, presidió el acto el Excmo. señor Presidente de la Nación, General Agustín P. Justo, siendo ésta la primera vez que un Presidente de la Nación, visita la Universidad de La Plata. Hablaron en dicho acto, el Presidente de la Universidad que suscribe; el director del museo argentino de Ciencias Naturales de Buenos Aires. «Bernardino Rivadavia», profesor Martín Doello Jurado; el profesor y jefe del Departamento de Zoología del Museo de La Plata, doctor Max Birabén; el director de la Biblioteca de la Universidad, señor Alberto Pal-

cos y el profesor de la Facultad de Humanidades y Jefe ad honórem del Departamento de Etnografía y Arqueología del museo, señor Fernando Márquez Miranda.

Santa Catalina. — Se impone reconocer que Santa Catalina ha sido objeto de notables cambios. Ya no gravita en el presupuesto de la Universidad como antes, si bien es cierto que no funciona la Escuela agrícola-ganadera, que sin duda habría que crear, pero con otro carácter, o sea como escuela práctica de agricultura y ganadería, para los niños que tengan aprobado el 6.° grado de la escuela primaria. Santa Catalina está abierto al público en general, y en particular al pueblo de Lomas de Zamora, Temperley y Esteban Echevarría. Como resultado de la reciente investigación se resolvió designar una comisión especial para estudiar el destino docente de Santa Catalina, dejando a salvo las condiciones de laboriosidad y honestidad de su director, doctor Augusto Pérez Algaba.

En estos días inauguraré la nueva calle asfaltada que va desde la entrada hasta el edificio principal (más de 1.000 metros), que se llamará «Joaquín V. González» y que ha sido hecha con donaciones del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y con mano de obra de peones municipales de Lomas de Zamora, puestos gratuitamente a las ordenes de la Universidad por el Intendente señor Leopoldo Pereyra.

Estación Radiotelefónica de la Universidad. — Había sido suspendida la onda que poseía esta estación, cuando aun debía valerse de sus viejas instalaciones, que mal podrían haberse colocado al nivel de los modernos equipos. Fué entonces que me tocó gestionar esta posesión que interesaba a la causa del perfeccionamiento espiritual. Era la primera Universidad argentina que había apelado a la radiotelefonía propia para ese objeto. La comprensión y el patriotismo del doctor Carlos Risso Domínguez, Director General de Correos y Telégrafos, se pusieron a mi lado. Y la Universidad reconquistó su onda.

A ella se vienen entregando sus mensajes, para que lleguen al corazón y al cerebro de quienes se interesan por su

propio perfeccionamiento intelectual y, desde luego, por la elevación del nivel general de nuestra cultura.

Tras una obra silenciosa y esforzada se preparó la nueva estación, sin medios bastantes y carente la Universidad, como es natural, de los recursos materiales con que cuenta la radiotelefonía comercial.

Pero, a cambio de lo mucho que faltaba, se tenía el aporte de un personal cuya competencia técnica, con ser mucha, no podía superar a su indeclinable entusiasmo por la tarea emprendida. Yo debo rendir aquí un homenaje de justicia a esas brillantes cualidades. Y lo hago complacido, repartiendo el aplauso entre el ingeniero León M. Jacuboff, el jefe de Electrotécnica, Baltasar Pejenante, el Mecánico del Departamento de Electrotécnica, Eduardo Corrozzino, el encargado de la estación radiotelefónica, ingeniero Francisco J. Longo y el ayudante de la misma, Joaquín Rodríguez, y secretario de la comisión de Radiotelefonía, don Tobías Bonessati.

Ahora acaba de incorporarse a la estación de la Universidad, con carácter honorario, al señor Gerardo Sienra, que tiene competencia ya demostrada en una conocida actuación pública en las broadcastings particulares y en el periodismo.

No cumpliría la Universidad todo su cometido, sino pusiera su antena al servicio de sus ideales de acercamiento espiritual entre las Universidades argentinas e ibero-americanas. De ahí que se proponga efectuar trasmisiones especiales dedicadas a los universitarios y a los ciudadanos de nuestro país y de todos los pueblos hermanos de nuestro continente, para que el anticipo de ideas y de sentimientos que permite la radiotelefonía, prepare y facilite el acercamiento efectivo de los hombres que comparten nuestro fervor cultural y fraternal.

Sueldo de los profesores. — Durante mi presidencia se ha restablecido el sueldo básico de $ 400 de los profesores universitarios, lamentando que las finanzas de la Institución no hayan permitido, como también era justo, restablecer el aumento progresivo que para sus profesores con más de diez años de servicios acuerda la Ordenanza de 31 de diciembre de 1928.

Exenciones de derechos arancelarios. — Ha sido grato

para mí auspiciar la exención total de derechos arancelarios concedida para los alumnos que cursan en la Universidad, carreras absolutamente científicas, como las del doctorado en Ciencias Astronómicas y conexas, doctorado en Ciencias Naturales y del curso de Especialización en Fitotecnia.

Asimismo consideré de estricta justicia y proyecté la Ordenanza, que fué aprobada, que dispone que los derechos arancelarios pagos no se prescriben en la Universidad, mientras no se haga uso de ellos.

Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas. — He iniciado con éxito la gestión ante el señor Ministro de Marina, con quien me he entrevistado al efecto, para obtener la cesión, con destino a la enseñanza de la Facultad de Ciencias Médicas, de uno de los pabellones que componen el Hospital Naval de Río Santiago. Sería la solución inmediata de sus más apremiantes necesidades.

Buscando, por otra parte, la solución definitiva del problema que significa dotar a la Facultad, su futuro gran edificio propio, que merece por su categoría, importancia y necesidades, he gestionado del mismo modo del señor Ministro de Obras Públicas, su concurso valioso. Ambas cosas se hallan bien encaminadas y en vías de realización.

El 15 del pasado mes de abril, la Universidad realizó un acto público, con motivo de cumplirse el cincuentenario de la fecha que comenzó a funcionar el Colegio Nacional. En dicho acto público, hicieron uso de la palabra, además del suscripto, el Rector del Colegio Nacional, doctor Alfredo D. Calcagno, el Rector del Colegio Nacional de Monserrat (Córdoba), ingeniero Rafael Bonet, el doctor César Díaz Cisneros, el profesor Edelmiro Calvo y el estudiante de 6.º año Héctor R. Demo. Además se publicará un número especial del «Boletín» con importantes colaboraciones.

Edición de las «Obras completas» de Joaquín V. González. — Por la Ley de la Nación N.º 11.844, se encargó a la Universidad de La Plata la publicación de las «Obras completas» de su fundador, doctor Joaquín V. González. Nadie mejor

que esta Institución, a quien dió González lo mejor de su espíritu, estaba autorizada para recopilar cuidadosamente y hacer imprimir las obras y originales dejados por aquel exponente de la cultura nacional.

La tarea fué tomada por la Universidad de La Plata con entusiasmo, y en estos momentos ya ha procedido a distribuir los cuatro primeros volúmenes que acaban de publicarse, entre sus bibliotecas y autoridades.

El Presidente de la Universidad que suscribe, ha escrito para estas «Obras completas», un prólogo intitulado «Ideas sociales directrices de Joaquín V. González».

Reitero mi agradecimiento a Carlos Alberto González, hijo del fundador de la Universidad, que está interviniendo generosamente en los trabajos de recopilación de las obras y corrección de pruebas.

Publicaciones de la Universidad: «Teoría, Catálogo de periódicos, Indice y Boletín». — Con motivo de una iniciativa del suscripto, se ha dispuesto en esta Universidad, a partir de 1934, la publicación en castellano, con fines de cultura general e integral, de obras maestras extranjeras de conocimiento universal, ya sea de filosofía, biología, letras, ciencias jurídicas, etc., para ser distribuídas entre el personal docente y técnico de la Institución.

Dicha publicación se costea con la contribución del mismo personal a que está destinada.

En 1934 se publicó y distribuyó la obra «Filosofía de la sociedad y de la historia», de Alfredo Vierkandt, y al comienzo del corriente año se hizo lo propio con dos volúmenes de la obra «Teoría del desarrollo biológico» de Luis Bertalanffy, con prólogo del doctor Max Birabén, hallándose en preparasión: «La Pedagogía del Siglo XX», de Otto Boelitz y Jorge Grunwald; «La Sociedad primitiva», de Luis H. Morgan y «La ley causal y sus límites», de Felipe Frank.

Con motivo del cincuentenario de la biblioteca celebrado en 1934, el Presidente de la Universidad que suscribe, resolvió, como uno de los números de homenaje, hacer publicar el catálogo de periódicos anteriores a 1862, con prólogo de

Alberto Palcos, sobre la base de la importante colección de Antonio Zinny, existente en la misma, casi desde su fundación. Es un catálogo que ha llamado la atención, por la seriedad con que está hecho y el rico material que pone al alcance de los investigadores y estudiosos de la historia americana, habiéndose convertido en un valioso e insustituible instrumento de trabajo para todos ellos.

Acaba de aparecer también el número 1.º de «Indice», de la biblioteca de la Universidad, destinado a reflejar bimensualmente el resultado de la labor coordinada de las distintas bibliotecas de la Institución, las nuevas adquisiciones y todo lo relativo al movimiento bibliográfico de las mismas.

Como es de conocimiento del señor Ministro, la Universidad cuenta con un «Boletín» que publica mensualmente y en forma regular la información de la labor que la misma viene realizando. Pero en 1934 y en lo que va del corriente año, con motivo de acontecimientos importantes, aparecieron o van a aparecer números especiales de aquél, que por su contenido y la autoridad de sus colaboradores, son dignos del prestigio cultural de la Universidad. Un número especial fué editado con motivo del cincuentenario de la fundación de la biblioteca, otro con motivo de la conferencia de cultura integral, otro destinado a reflejar los trabajos de investigación realizados por los centros de estudios, y otro con motivo del cincuentenario de la fundación del Colegio Nacional.

Colonias y campamentos de vacaciones para alumnos de enseñanza primaria y secundaria. — En los meses de vacaciones de 1934 y 1935, han funcionado a título de ensayo con el apoyo material de la Universidad, diversas colonias y campamentos de vacaciones para alumnos de la Escuela graduada de varones y del Colegio Nacional, en las instalaciones del Departamento de cultra física, en el Establecimiento de Santa Catalina y en la playa de Punta Lara.

El Consejo Superior ha dictado, recientemente, una Ordenanza que fija en forma estable el funcionamiento anual de estas colonias y campamentos de vacaciones. Ha creído un deber fomentar todo cuanto se haga en beneficio de la salud

moral y física de los estudiantes, que es el patrimonio mayor de la Universidad.

Primera olimpiada interuniversitaria. — Con el apoyo de esta Institución se realizó el año último en los terrenos del Departamento de cultura física y a iniciativa de la Federación Universitaria de Deportes de La Plata, la primera olimpiada celebrada en nuestro país entre alumnos atletas representantes de distintas universidades.

El certamen fué un éxito y las diferentes selecciones universitarias demostraron sus habilidades y condiciones atléticas en un ambiente de cordialidad y amistad, propicio para aunar ideales comunes de superación. Cualesquiera hayan sido los vencedores según los fallos de los respetuosos jueces, hubo un solo triunfo; el de la aspiración de fortalecer el cuerpo para abatir cualquier asomo de debilidad en el espíritu.

No he querido hacer la síntesis de la labor desarrollada durante los tres años de mi presidencia, porque de ella he ido dando cuenta a su tiempo.

Como he dicho en el reciente acto de la inauguración de los cursos todos los días he realizado una tarea, y ahora agrego que esa tarea ha sido absolutamente impersonal, efectuada con amor a la Universidad y con respeto para todos los derechos.

La colaboración del Consejo Superior, integrado con decanos, delegados de las Facultades y estudiantiles y la colaboración de los profesores y empleados ha sido general y fundamental para poder edificar esta acción. Y al expresar mi profunda simpatía hacia ellos me complazco en poner en evidencia una vez más este hermoso hecho que tiene considerable significación: La Universidad de La Plata es una gran corporación, por los valores intelectuales y morales que contiene y por la acción preeminente que ha ejercido y ejerce en el desenvolvimiento de la cultura nacional.

No termino esta memoria sin rogar al señor Ministro quiera hacer llegar al Excmo. señor Presidente de la Nación, General Agustín P. Justo, la expresión de mi reconocimiento por la reiterada y efectiva cooperación prestada a la labor de la Ins-

titución. Deseo agradecer asimismo a V. E., el concurso prestado y la forma cordial con que ha recibido las continuas gestiones del suscripto, en nombre de los ideales y necesidades de la Universidad.

DIRECCION NACIONAL DE BELLAS ARTES

Capital Federal

La Dirección Nacional de Bellas Artes, con sus diversas dependencias funcionó en el año transcurrido en condiciones normales, si bien se anotaron las mismas deficiencias de local, material de enseñanza y número excesivo de alumnos en sus establecimientos escolares.

La Dirección Nacional, compuesta por el Director y el Consejo Nacional Asesor, tuvo las siguientes dependencias:

1.° Salas de la Dirección y Secretaría General (Salón Anual de Bellas Artes plásticas y actos literarios y musicales).

2.° Museo Nacional de Bellas Artes (Colecciones especialmente contemporáneas europeas y salas argentinas).

3.° Escuela Nacional de Artes (Enseñanza del dibujo y profesorado del mismo).

4.° Escuela de Artes Decorativas de la Nación (Enseñanza de las plásticas y profesorado de dibujo).

5.° Escuela Superior de Bellas Artes «E. de la Cárcova», (Establecimiento de alta docencia en pintura, escultura y arquitectura).

6.° Conservatorio Nacional de Música y Declamación (Comprende la composición e interpretación musical de diversos instrumentos, solfeo, declamación, danzas, arte escénico, etc.).

Durante el año 1934, se organizó y aprobaron los estatutos de la Federación de Comisiones Oficiales de Bellas Artes de la República, con la concurrencia de las siguientes entidades oficiales del país: Comisión Provincial de Bellas Artes de Entre Ríos; Comisión Municipal de Bellas Artes de Bahía Blanca; Comisión Municipal de Bellas Artes de San Nicolás; Comisión Provincial de Bellas Artes de Santa Fe; Museo de Bellas Artes de Tucumán; Comisión Provincial de Bellas Artes de Corrientes; Comisión Municipal de Bellas Artes de Río Cuarto; Comisión Municipal de Bellas Artes de Rosario; Comisión Provincial de Bellas Artes de Córdoba; Comisión Provincial de Bellas Artes de Mendoza; Comisión Provincial de Bellas Artes de Salta y Comisión Provincial de Bellas Artes de La Plata.

Como resultado de las gestiones realizadas, los Gobiernos de Mendoza, Entre Ríos y San Juan, crearon las respectivas comisiones de Bellas Artes.

Las salas de la Dirección y Secretaría General, tuvieron este movimiento: Se ampliaron los once salones de exposiciones con ocho nuevos salones a los que se dieron los nombres de los siguientes artistas, plásticos argentinos, como un homenaje a su labor artística y docente: Augusto Ballerini, Carlos Morel, Francisco Cafferata, Valentín Thibon de Libian, Walter de Navazio, Alfredo Guttero, Jorge Bermúdez y Emilio C. Agrelo. En las salas se realizaron además del XXIV Salón Nacional de Bellas Artes plásticas, que se prolongó del 21 de septiembre al 21 de octubre, las exposiciones siguientes: II Salón de Otoño, de la Sociedad Argentina de Artistas Plásticos; XX Salón de Acuarelistas, Pastelistas y Grabadores, de la Sociedad de igual nombre; IV Salón Femenino, del Club Argentino de Mujeres; III Salón de Obras realizadas en el curso de 1934, por los alumnos de la Escuela Superior de Bellas Artes, «E. de la Cárcova».

Se realizaron las siguientes conferencias y actos literarios: Homenaje al fundador de la primera escuela de dibujo, General D. Manuel Belgrano; Homenaje a Goya; Conferencia sobre «La Dignidad Artística de la Guitarra», por el señor Ricardo

Muñoz; «La Mujer Argentina en la Literatura», por Enrique García Velloso; Conferencia de la señora Leonie Mathis de Villar y un ciclo de cinco conferencias «Sobre el arte de construir en el siglo XIX», por los ingenieros Ricardo J. Gutiérrez y Carlos M. Della Paolera y arquitectos Alejandro Christophersen, Guillermo Lemos y Albeto Prebisch.

Se realizaron los siguientes conciertos: Recital de canto y piano, por Dora A. Nisensohn y Esperanza Lothringer; Concierto canto y piano; por Rosalina Crocco, Suzanne Détrat y Emiliano Aguirre; Recital de canto, por Gergorio Svetloff y Ovidio Pautasso; Audición de guitarra, organizada por la Asociación Euritmia; Audición de piano, por Carmen Masferrer; Audición en honor del maestro Respeghi, por la Asociación Argentina de Música de Cámara; Recital de violín y piano, por Carlos P. Félica y Luis La Vía; Recital de canto, por Olga Cortese y Germán de Elizalde; Recital de canto y piano, por Lucía Crocker de Gieschen y Emmy Niebuhr; Recital de piano, por Elsa Berner; «La pasión según San Mateo», de Bach, audición radiotelefónica; audición de música de autores argentinos, organizada por la Sociedad Nacional de Música, con el concurso de la Asociación Coral Argentina y de los alumnos del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, bajo la dirección de la profesora Celia Torrá; Ciclo de recitales de piano (1.°, 2.° y 3.°), música argentina, por María Isidora Morales y Nydia Marcenaro, Comentarios por Alberto Gutiérrez Castro y Martín Durañona; Audición de obras de Cámara, de Arturo Luzzatti, con el concurso de María P. de Chertia y del cuarteto Pessina; Audición de guitarra, por María Angélica Funes; Audición Bach, por la pianista Ofelia Carman; Recital de piano, por Dora Bonesatti; Audición de canto, piano y conferencia, organizada por la Asociación Argentina de Música de Cámara, a cargo de Haydée Giordano; Ailsa Lotti Gallardo; Elsa R. Romero; Francisco Solari; Marcelo R. Pittaluga y David H. Solari. En el órgano del Colegio Nacional de Buenos Aires, y en combinación con este Colegio, se realizó una serie de recitales de órgano, relativo a la «Evolución de las formas musicales», el que estuvo a cargo del des-

tacado organista Ingeniero José A. Medina. Incorporóse a la Dirección Nacional de Bellas Artes, la Sociedad Nacional de Música, compuesta por la mayoría de los compositores argentinos.

Con motivo del viaje del Excmo. señor Presidente de la República al Brasil, la Dirección Nacional envió una exposición de arte argentino que se denominó «Cien años de pintura argentina», a fin de hacer conocer al gran país hermano, la evolución de esta gran rama del saber público en el siglo.

La Dirección Nacional, estudió durante todo el año el nuevo plan de estudios de plástica, proponiendo a la Superioridad la creación de un organismo coordinado que se llamaría Escuela Nacional de Bellas Artes.

En las salas de la Dirección, ordenadas y presentadas de acuerdo con los modernos dictados de la Museografía, quedó aún por resolverse el problema de la iluminación, que no es bastante satisfactoria para una maestra, y otros detalles menores en estudio. En 1934, con motivo de la ejecución de la «Pasión según San Mateo», por la orquesta del Teatro Colón, dirigida por el maestro Busch, se realizó una «preparación a Juan Sebastián Bach», en los diversos establecimientos. El Salón Nacional, destinó sus obras premiadas a ser exhibidas en varias ciudades del país, habiendo enviado este primer año a Rosario, Santa Fe, Paraná, Córdoba, La Plata y Bahía Blanca.

El primer premio de pintura recayó en el pintor E. de Larrañaga, con su obra Mr. Teddy. El catálogo del Salón, conteniendo la reproducción de la totalidad de obras expuestas en él, que se editó oficialmente distribuyóse a Museos, bibliotecas y entidades culturales del país y del extranjero, como así a nuestros representantes diplomáticos y consulares.

El Museo Nacional de Bellas Artes, vió acrecentadas sus colecciones con la adquisición de dos telas de alta jerarquía, un van Gogh y un Gaugin, que han venido a completar de un modo muy importante la colección francesa contemporánea que poseemos. Durante el año 1934, el Museo Nacional de Be-

llas Artes, ha sido notablemente enriquecido, con valiosas donaciones.

Débese destacar la excepcional importancia del Legado Jáuregui de Pradere, cuyo valor venal de las 41 piezas que lo integran, sobrepasa la suma de 235.000 pesos moneda nacional.

También debemos mencionar el gran vaso de Sévres, de la sucesión María L. Crámer de Mayol, adquirido por los herederos de dicha dama, en la suma de $ 15.000 m/n. para obsequiarlo al Museo. La donación de la señora Marsengo, es de gran interés y valor; consiste en dos magníficas telas de Zuloaga, — de grandes dimensiones — dos cuadros antiguos, una tabla de Bagnacavallo, y otro de autor anónimo.

Es interesante consignar que la biblioteca del Instituto, ha sido acrecentada considerablemente, debido al apoyo que recibe a diario, de los señores Shaw, González Garaño y Asociación Amigos del Museo.

Las crecientes necesidades del Museo han impulsado al Poder Ejecutivo Nacional, a ampliar sus instalaciones en la medida que el progreso civil e intelectual del país determina y así se encargó al arquitecto «ad-honórem» de la Dirección Nacional, D. Alejandro Bustillo, de preparar los planos de ampliación, el cual inició los trabajos con decisión y exacta comprensión del gran problema.

La Escuela Nacional de Artes, tuvo en el año, 265 alumnos y 20 profesores con 174 horas semanales de clase. Egresaron de ella con el título de profesor de dibujo, 47 estudiantes.

La Escuela de Artes Decorativas de la Nación, tuvo 732 alumnos con 28 profesores y con 234 horas semanales de clase. Egresaron de ella 86 estudiantes con el título de profesores de dibujo. Estas dos Escuelas son las únicas nacionales de artes plásticas, que existen en el país, además de la Ecuela Superior de Bellas Artes, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata.

La Escuela Superior de Bellas Artes, «E. de la Cárcova», es un gran organismo de profunda acción docente y de alto

nivel, asimilado a las Facultades Universitarias, grado que alcanzará a no dudarlo no bien — con la aplicación de los nuevos planes de estudio — los estudiantes lleguen a ella con ese nivel intelectual y esa cultura del espíritu y de las facultades, sin el cual el grado universitario no puede decirse verdareramente alcanzado. En sus ramas de pintura, escultura y arquitectura, formaron ocho talleres con un número de 68 alumnos, máximum que admite la capacidad del establecimiento.

Los edificios que ocupan los establecimientos docentes dependientes de la Dirección Nacional, son inapropiados y deficientes en grado sumo.

La Escuela Nacional de Artes, funciona en antiguas casas de familia, cuyas habitaciones se han transformado en aulas con poca luz y capacidad y con escasa adaptación a los importantes fines a que se la destina. La Escuela de Artes Decorativas, funciona en un vetusto edificio no sólo inapropiado sino de condiciones higiénicas deficientes que obliga a llevar adelante el antiguo proyecto de dotarla de un edificio digno de sus funciones y apropiado a sus fines.

La Escuela Superior de Bellas Artes, requiere ampliación y mejoras en su local del Balneario Municipal, para dar extensión y desarrollo a sus talleres, así como el Museo de Calcos que contiene.

El Conservatorio de Música y Declamación, instalado en dependencias menores del Teatro Cervantes, tiene oprimidos a sus mil alumnos, tratándose, como se trata de un centro de estudios que por su naturaleza debiera ser amplísimo, pues los estudios lo solicitan: piano, violín, violoncello, etc., solfeo, conjuntos instrumentales y corales, se molestan unos a otros y las clases de danzas requieren gran amplitud y claridad. Tuvo este Instituto, 47 profesores con 292 horas semanales. Egresaron de él con el título de profesor, 38 alumnos.

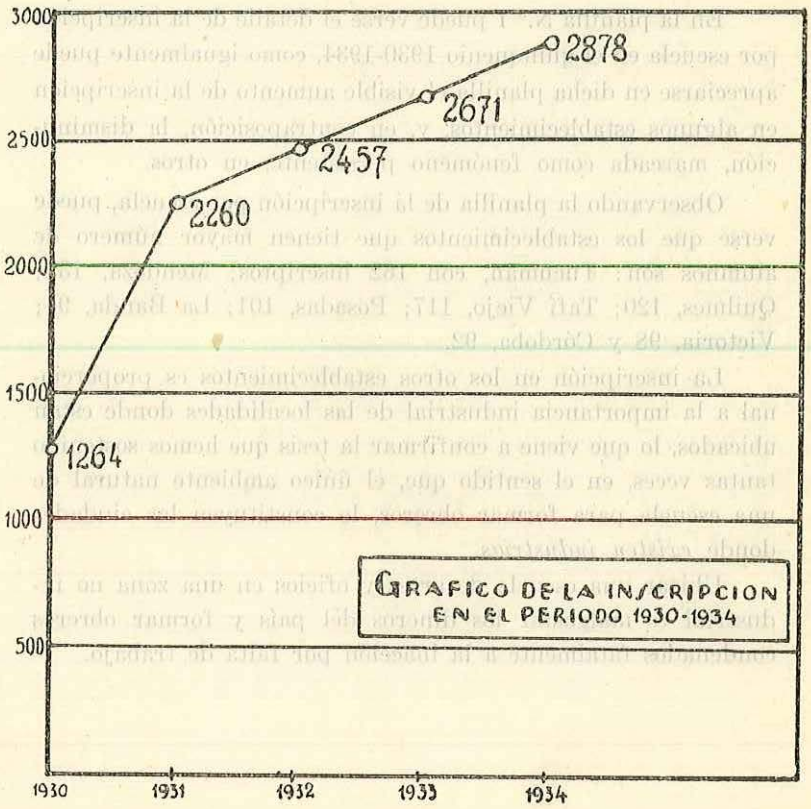
ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

INFORME ELEVADO POR INTERMEDIO DE LA INSPECCION GENERAL
DE ENSEÑANZA, DEL INSPECTOR DE ESOS ESTABLECIMIENTOS
ING. JUAN JOSE GOMEZ

Funcionaron durante el año escolar de 1934, treinta y cinco escuelas de Artes y Oficios, ubicadas en la siguiente forma: 12 en la Provincia de Buenos Aires, 4 en Santa Fe, 3 en Entre Ríos, 2 en Tucumán, Córdoba y San Luis, y 1 en cada una de las provincias restantes. En los Territorios Nacionales sólo funcionaron dos escuelas, ubicadas en Posadas y Resistencia.

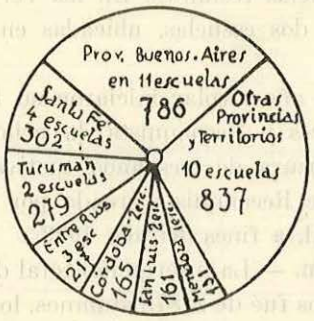
Durante este año escolar iniciaron su funcionamiento las escuelas de Dolores y Reconquista, la primera reabierta después de una clausura de tres años, motivada en razones de economía, y la de Reconquista creada por decreto del actual Gobierno Nacional, a fines del año 1933.

La inscripción. — La inscripción total de los treinta y cinco establecimientos fué de 2.878 alumnos, lo que representa un aumento de cerca de 7,7 % relacionada con la inscripción de 1933, y es más del doble de la que tenían estas escuelas en 1930. Véase gráfico N.° 1.



La distribución del total de inscriptos, por provincia, puede apreciarse en el gráfico N.° 2.

Inscripción de alumnos



POR PROVINCIAS
Y TERRITORIOS

En la planilla N.° 1 puede verse el detalle de la inscripción por escuela en el quinquenio 1930-1934, como igualmente puede apreciarse en dicha planilla el visible aumento de la inscripción en algunos establecimientos, y, en contraposición, la disminución, marcada como fenómeno persistente, en otros.

Observando la planilla de la inscripción por escuela, puede verse que los establecimientos que tienen mayor número de alumnos son: Tucumán, con 162 inscriptos; Mendoza, 131; Quilmes, 120; Tafí Viejo, 117; Posadas, 101; La Banda, 94; Victoria, 98 y Córdoba, 92.

La inscripción en los otros establecimientos es proporcional a la importancia industrial de las localidades donde están ubicados, lo que viene a confirmar la tesis que hemos sostenido tantas veces, en el sentido que, el único ambiente natural de una escuela para formar obreros, lo constituyen las ciudades donde *existen industrias.*

Ubicar una escuela de artes y oficios en una zona no industrial es malgastar los dineros del país y formar obreros condenados fatalmente a la inacción por falta de trabajo.

PLANILLA N.° 1

Inscripción de las Escuelas de Artes y Oficios 1930-1934

ESCUELA		1930	1931	1932	1933	1934
1.—Azul	(B. A.)	50	52	53	59	54
2.—Bragado	»	50	74	47	66	68
3.—Bolívar	»	47	47	67	75	72
4.—Chivilcoy	»	79	79	66	63	60
5.—Dolores	»	51	—	—	—	34
6.—Junín	»	74	78	84	95	85
7.—Mercedes	»	85	104	93	95	88
8.—Pergamino	»	46	55	50	54	63
9.—Quilmes	»	67	83	125	106	120
10.—San Nicolás	»	54	45	52	49	68
11.—Trenque Lauquen	»	47	60	69	70	74
12.—Tres Arroyos	»	40	—	—	—	—
13.—San Martín	»	77	62	78	70	69
14.—Gálvez	(S. Fe)	52	92	60	70	67
15.—Esperanza	»	37	30	54	60	75
16.—Reconquista	»	—	—	—	—	91
17.—Santa Fe		—	—	—	51	69
18.—Colón	(E. Ríos)	58	57	63	69	54
19.—Concordia	»	11	—	—	26	65
20.—Victoria	»	84	—	—	98	98
21.—Curuzú-Cuatiá	(Corrientes)	43	47	58	54	72
22.—Córdoba		78	94	110	113	92
23.—Río Cuarto	(Córdoba)	54	63	74	64	73
24.—La Banda	(S. del Estero)	66	68	81	82	94
25.—Tucumán		198	175	222	172	162
26.—Tafí Viejo	(Tucumán)	171	121	125	120	117
27.—Salta		78	58	85	85	74
28.—Jujuy		68	52	52	62	63
29.—Catamarca		49	46	73	65	67
30.—La Rioja		75	35	43	44	50
31.—Mendoza		117	127	130	139	131
32.—San Luis		56	61	61	75	84
33.—Villa Mercedes	(S. Luis)	60	74	82	94	77
34.—Resistencia	(Chaco)	48	59	58	50	61
35.—Posadas	(Misiones)	94	94	94	93	101
36.—San Juan		91	167	167	176	185

NOTA. — Las escuelas que aparecen sin inscripción han estado clausuradas o siguen estándolo. En este último caso hay sólo una por no haberse terminado la construcción de su edificio propio.

Esta sana doctrina no ha sido tenida en cuenta entre nosotros antes de ahora, de ahí que muchas de nuestras escuelas vegeten sin mayor resultado después de 15 o más años de funcionamiento.

En algunas escuelas prestigiosas se ha notado durante el año 1934 una sensible disminución de alumnos. Es el caso de Tucumán, Mendoza, Mercedes (Bs. Aires), Mercedes (San Luis) y Córdoba. Estudiando las planillas de inscripción de cada uno de esos establecimientos compruebo que la disminución no afecta al primer año y corresponde casi íntegramente al cuarto. Este hecho merece una reflexión y un comentario.

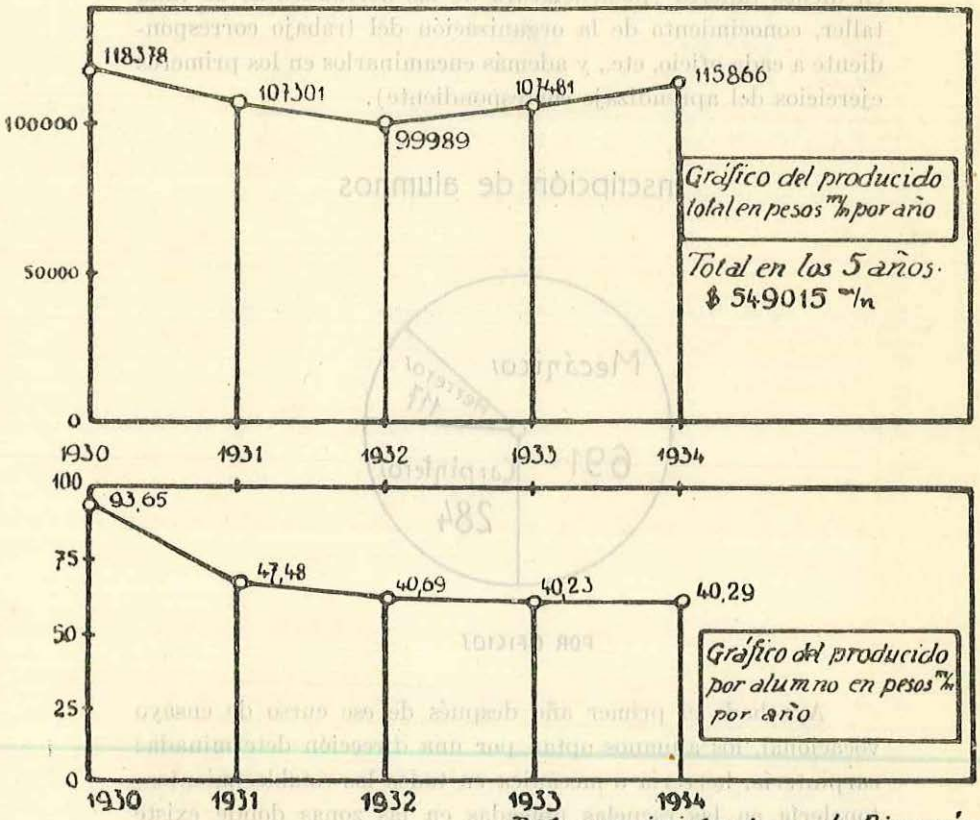
En las Escuelas de Artes y Oficios el cuarto año es exclusivamente práctico, de perfeccionamiento en taller y dibujo industrial. Es optativo para el alumno hacer este curso en los talleres de la escuela o en establecimientos particulares bajo el control de ésta.

Los alumnos de las Escuelas de Artes y Oficios pertenecen, por lo general, a familias proletarias, a las que, como es natural, interesa que lo antes posible comience la ayuda económica en la que ha de traducirse el oficio adquirido. En muchos casos los alumnos desertan de la escuela apenas han aprendido algo que les permita aspirar a un pequeño sueldo o jornal. Esos más apurados, pertenecen, por lo general, a familias muy pobres. Otros terminan hasta tercer año, y ya con el certificado en la mano, no se interesan por el curso de perfeccionamiento práctico que se realiza en cuarto año. Hasta la fecha, los alumnos se inscribían generalmente para hacer el cuarto año en las mismas escuelas, porque se valorizaba su trabajo y obtenían un beneficio económico no despreciable. Compensaban en esa forma el jornal que dejaban de ganar en los establecimientos particulares.

La supresión del beneficio de los talleres para los alumnos determinó casi de inmediato la deserción de los que cursaban cuarto año en las escuelas. Y como esos alumnos eran los más capaces por estar más adelantados, otra consecuencia fué la disminución del producido de los talleres en cantidad, y al

mismo tiempo la disminución del índice de producción individual. Véase gráfico N.º 5.

Así se explica la disminución de la inscripción en algunas escuelas, que, repito, se concretó principalmente al último curso.

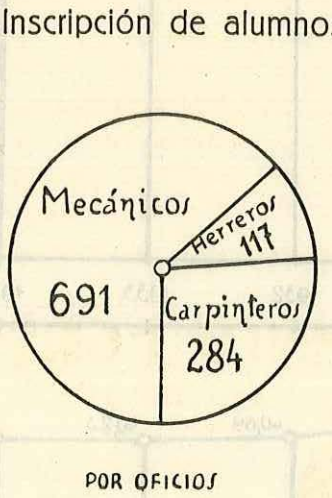


Datos suministrados por la Dirección de Estadística del Ministerio.

En algunas escuelas el fenómeno de decrecimiento de la inscripción viene de más lejos y está causado por motivos de otro orden.

Cuando me refiera a las cifras de los egresados, he de insistir sobre algunos de estos puntos que, a mi manera de ver, tienen un valor fundamental para la marcha y progreso de estas escuelas.

La distribución de los inscriptos por Talleres. — El régimen de estudios de las Escuelas de Artes y Oficios establece que los alumnos de primer año deben frecuentar los tres talleres básicos: carpintería, herrería y mecánica, durante dicho curso. Se busca con ello darles un mínimo de adiestramiento en dichos talleres (nomenclatura de las herramientas de cada taller, conocimiento de la organización del trabajo correspondiente a cada oficio, etc., y además encaminarlos en los primeros ejercicios del aprendizaje correspondiente).



Aprobado el primer año después de ese curso de ensayo vocacional, los alumnos optan por una dirección determinada: carpintería, herrería o mecánica en todos los establecimientos; tonelería en las escuelas ubicadas en las zonas donde existe industria vinífera; motoristas agrícolas en otras, fundidores, electricistas, etc.

La estadística proporciona datos muy interesantes. De los 1.088 alumnos inscriptos desde segundo a cuarto año en 1934, el 63,3 % corresponde al taller de mecánica, el 26,2 % al de carpintería y sólo el 10,5 % a los otros talleres, preferentemente herrería. Gráfico N.° 3.

¿A qué responde esta tan marcada preferencia por la mecánica?

Son muchas las razones. Enumeraré algunas de las que me han manifestado los propios alumnos o sus padres: en primer término está el mayor prestigio que ese oficio tiene a los ojos de los jóvenes o sus familiares. Para ellos la mecánica parece que tuviera como oficio una mayor jerarquía técnica que la carpintería o la herrería. El hecho de trabajar con máquinas más complicadas, el manejo de motores, la enorme atracción del automóvil especialmente, son los motivos de esta preferencia.

Cuando se observe el gráfico de los egresados se verá que los distintos oficios de los que terminan el aprendizaje completo, corresponden por su número a cifras proporcionales a las de la distribución de la inscripción en los cursos de especialidad, lo que demuestra que estamos en presencia de un fenómeno permanente, y que, por lo tanto, permite apreciaciones más o menos definitivas. Gráfico N.° 4.



En vano en las escuelas se ha explicado a los alumnos la conveniencia de la herrería. Con la misma indiferencia ellos han visto el mayor producido del taller de carpintería. El atractivo de la mecánica es tan fuerte que las razones nada pueden contra esas preferencias y simpatías.

Hay también otra razón de la poca concurrencia a los talleres de herrería. Ella ya no es imputable a los alumnos sino a los que tenemos la responsabilidad de la marcha de estas escuelas.

Nuestros talleres de herrería ya son por lo general anticuados, lo mismo que ya lo es y requiere modificaciones el plan de estudios y trabajo de esa especialidad.

Todas las escuelas debieran tener equipos de soldadura autógena y de soldadura eléctrica. Son muy pocas las que los tienen, y hay establecimientos que ni siquiera tienen la primera. La orientación actual de la herrería es con preferencia hacia la carpintería y mueblería metálica. Pues bien, muy pocas de nuestras escuelas están preparadas para esos trabajos.

El modestísimo y anticuado equipo de nuestros talleres de herrería no tiene aliciente para los alumnos, y no olvidemos que la elección de oficios la deben hacer éstos a una edad en la que todavía influyen en forma preponderante ciertos factores, que no son precisamente los de la razón, y no pueden ser los de la experiencia.

Las cifras de la inscripción tomadas en los últimos cinco años, y los resultados de la encuesta, en estos momentos en vías de ejecución, van a ser elementos preciosos de estudio para determinar con criterio de mayor sensatez la orientación que corresponda a nuestras Escuelas de Artes y Oficios.

Y como además el Ministerio ha autorizado la confección de planillas de las necesidades de los talleres, en máquinas, motores y herramientas, con el propósito de resolver su adquisición global, todo hace presumir que dentro de muy poco podremos colocar a estas escuelas en el pie de organización que hoy les corresponde.

La organización de los Talleres y el producido de éstos. — Manifesté en otra parte de este informe que los talleres básicos en todas nuestras escuelas de artes y oficios eran: carpintería, herrería y mecánica. La dotación de máquinas se hizo al crearse las escuelas y luego en forma orgánica y global en dos ocasiones más entre los años 1925 y 1928. Hay, por lo tanto, escuelas que tienen sus instalaciones anticuadas, con muchas máquinas ya en condiciones de poca eficiencia y seguridad. Y como al principio no se previó el vuelco de los alumnos hacia el taller de mecánica, son precisamente estos talleres los que trabajan en condiciones más precarias en cuanto a capacidad y número de máquinas y herramientas. Algunos establecimientos han conseguido aisladamente completar su dotación de máquinas con sus propias partidas mensuales para gastos, pero la disminución de éstas en los presupuestos últimos impide toda acción en ese sentido.

Otras escuelas han construído máquinas para completar la dotación que se les diera. Debo destacar entre éstas por el mayor número y valor de lo construído, a las escuelas de Posadas, Mercedes (Buenos Aires) y Chivilcoy.

En este momento la máquina que más falta hace en la mayoría de las escuelas es el torno, pues el número de los que se tienen es absolutamente insuficiente. No todos los establecimientos tienen cepilladoras para metales, lo que les impide trabajar piezas de mayor tamaño que el admitido en las limadoras. Es necesario instalar en mayor número de escuelas, talleres de fundición, aunque el ideal sería tenerlos en todas. Con una distribución adecuada de estos talleres se podría intensificar el trabajo en todos los establecimientos.

Entiendo que debe dotarse a todas las escuelas de un balancín, y crear por lo menos cuatro puestos volantes de maestros especializados en la construcción de matrices para que recorran todas las escuelas enseñando su especialidad durante un cierto tiempo a los alumnos más adelantados y a los propios maestros.

En cuanto a la organización del taller de herrería, mi opinión basada en los resultados, estadísticas e informaciones recogidas, es que dicho taller debe ser completado, mantenién-

dose la especialidad en las siguientes escuelas: Quilmes, Bragado, Chivilcoy, Junín, Concordia, Posadas, Santa Fe, Tucumán, Córdoba, Mendoza, Villa Mercedes y San Martín.

En todas las escuelas restantes debe ser suprimida la especialidad, transformando el taller para colocarlo como un complemento del de mecánica, poniendo a la vez al maestro como auxiliar del maestro de mecánica.

Cuando se estudie el número de los egresados de cada establecimiento (Planilla N.° 3) se verá la absoluta justificación de esta medida.

Hasta tanto no sea posible el aumento de las partidas mensuales para gastos, y lo que es más orgánico y equitativo, su proporcionalidad con la inscripción de cada escuela, es indispensable devolver el valor de los materiales en todos los trabajos vendidos o realizados por encargo.

Llamo la atención sobre el gráfico N.° 6 donde figuran los montos totales de las partidas asignadas a las escuelas para gastos. Se verá lo siguiente, que es muy interesante: en 1930 para atender el aprendizaje y enseñanza de 1.264 alumnos, las partidas para gastos representaban pesos 247.983; en 1931, con mil alumnos más en las escuelas, las partidas para gastos disminuyen hasta pesos 245.943; y en 1934, con una inscripción de 2.878 alumnos, vale decir un 127,6 % de aumento con respecto a 1930, las partidas para gastos son apenas superiores a las de 1930 en pesos 27.111, vale decir, sólo un 9,3 % de aumento sobre aquéllas.

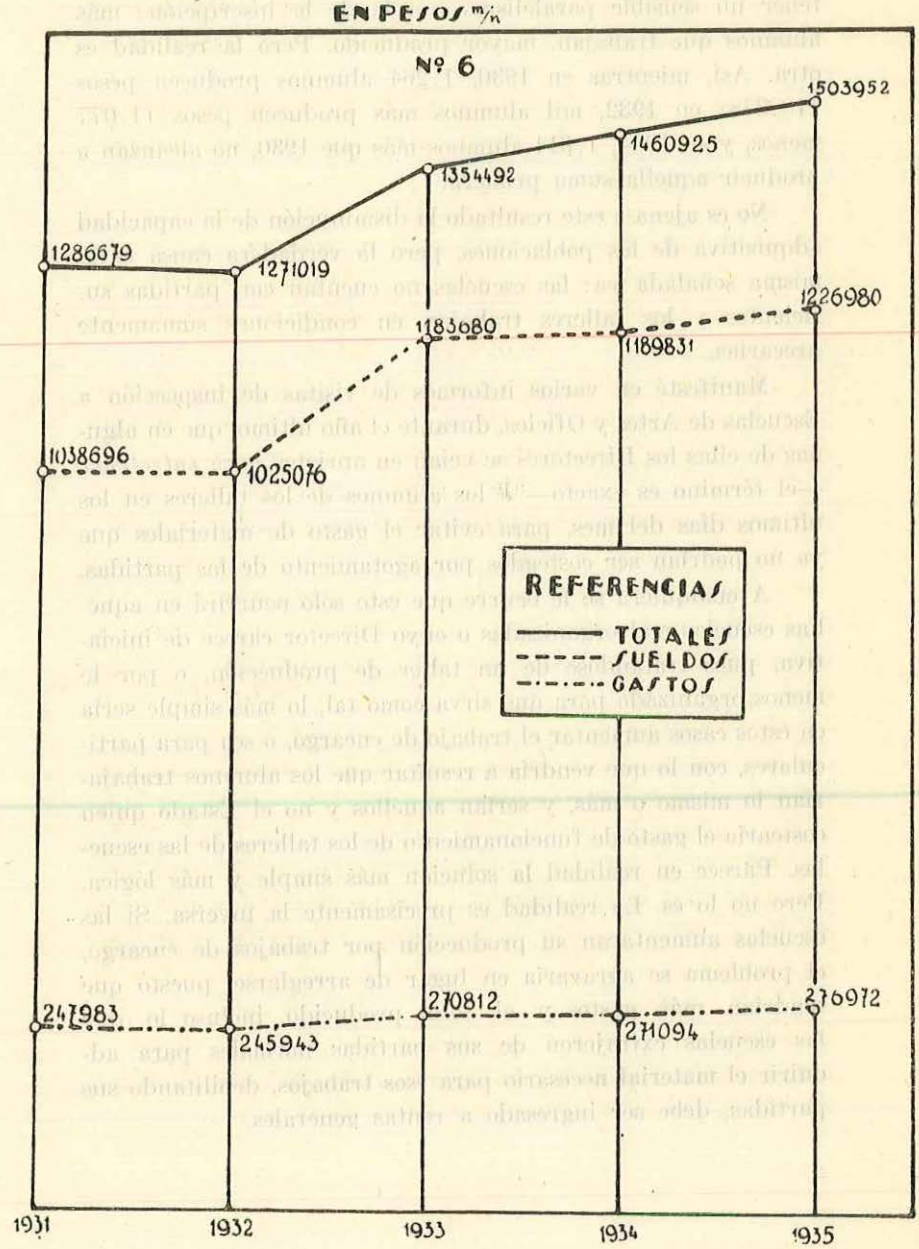
Esta situación debe subsanarse porque representa un grave inconveniente en la marcha de las escuelas y en el resultado de la enseñanza.

No desconozco que poderosas razones de economía han impedido hasta la fecha modificar esta situación, pero he creído de mi deber ponerla en evidencia, porque entiendo debe hacerse cualquier sacrificio para subsanar estos inconvenientes.

Una organización administrativa distinta de la que rige actualmente en cuanto al producido de talleres, puede servir para aminorar en mucho los inconvenientes derivados de la exigüidad de las actuales partidas para gastos.

PRESUPUESTOS DE SUELDOS Y GASTOS

EN PESOS m/n



El gráfico N.º 5 permite una apreciación comparativa de las cifras del producido de talleres. Este gráfico, como los demás, permite algunas observaciones muy interesantes.

Lógicamente la curva del producido de talleres debería tener un sensible paralelismo con la de la inscripción: más alumnos que trabajan, mayor producido. Pero la realidad es otra. Así, mientras en 1930, 1.264 alumnos producen pesos 118.378; en 1932, mil alumnos más producen pesos 11.077 menos, y en 1934, 1.614 alumnos más que 1930, no alcanzan a producir aquella suma primera.

No es ajena a este resultado la disminución de la capacidad adquisitiva de las poblaciones, pero la verdadera causa es la misma señalada ya: las escuelas no cuentan con partidas suficientes y los talleres trabajan en condiciones sumamente precarias.

Manifesté en varios informes de visitas de inspección a Escuelas de Artes y Oficios, durante el año último, que en algunas de ellas los Directores se veían en aprietos para *entretener* —el término es exacto— a los alumnos de los talleres en los últimos días del mes, para evitar el gasto de materiales que ya no podrían ser costeados por agotamiento de las partidas.

A cualquiera se le ocurre que esto sólo ocurrirá en aquellas escuelas mal organizadas o cuyo Director carece de iniciativa, pues tratándose de un taller de producción, o por lo menos organizado para que sirva como tal, lo más simple sería en estos casos aumentar el trabajo de encargo, o sea para particulares, con lo que vendría a resultar que los alumnos trabajarían lo mismo o más, y serían aquéllos y no el Estado quien costearía el gasto de funcionamiento de los talleres de las escuelas. Parece en realidad la solución más simple y más lógica. Pero no lo es. La realidad es precisamente la inversa. Si las escuelas aumentaran su producción por trabajos de encargo, el problema se agravaría en lugar de arreglarse, puesto que tendrían más gastos y el total producido, incluso lo que las escuelas extrajeron de sus partidas normales para adquirir el material necesario para esos trabajos, debilitando sus partidas, debe ser ingresado a rentas generales.

Ese es un grave error de nuestras leyes de presupuesto de los últimos años, error del que es necesario reaccionar si no queremos convertir nuestras escuelas en simples talleres de manualidades, en vez de lo que deben ser en realidad: establecimientos educativos y de producción a la vez, para que el futuro obrero se forme en el verdadero ambiente del trabajo industrial.

Ahí está la verdadera explicación y la razón fundamental por la que, en el año 1934, casi tres mil alumnos no alcancen a producir lo que menos de 1.300 producían en 1930.

Los egresados. — Han egresado de las escuelas de artes y oficios en los cinco años que van de 1930 a 1934, cerca de mil quinientos jóvenes habilitados para iniciarse en un trabajo útil.

La enorme mayoría de ellos, un 61,85 % del total son mecánicos. La cifra es: 925.

Hay además 351 carpinteros; 120 herreros y 98 repartidos entre otros oficios.

El Ministerio de Instrucción Pública carece hasta ahora de una información exacta, respecto de los resultados que estos obreros han dado en la práctica profesional. Algunas informaciones aisladas permiten aseverar que la preparación que la escuela de artes y oficios les ha proporcionado, les habilita, en general, para iniciarse en el trabajo en buenas condiciones. Esa información la he recogido personalmente en más de una ocasión. Las autoridades de la Fábrica Militar de Aviones de Córdoba me informaron hace algunos años que los egresados de la escuela de artes y oficios eran en general disciplinados, con espíritu de trabajo, que conocían dibujo en la medida necesaria y tenían iniciativa. Debe tenerse en cuenta que se habla de la categoría de obreros.

En la misma ciudad de Córdoba, la Universidad tiene una escuela técnica de carácter secundario. Los alumnos de las escuelas de artes y oficios son admitidos. Se me informó oportunamente que seguían los cursos sin dificultades mayores y que no fracasaban en los estudios teóricos.

PLANILLA N.° 3

Egresados de las Escuelas de Artes y Oficios, por especialidad y escuela, en el quinquenio 1930-1934

ESCUELA	Mecs.	Herrs.	Carps.	Ot. Of.	Total
Azul	25	5	17	—	47
Bragado	31	3	18	—	52
Bolívar	25	8	16	—	49
Dolores	—	—	—	—	—
Chivilcoy	29	—	8	21	58
Junín	49	18	18	—	85
Mercedes	42	3	17	—	62
Pergamino	12	9	14	—	35
Quilmes	59	4	—	5	68
San Nicolás	29	—	8	—	37
Trenque Lauquen	22	5	18	—	45
San Martín	26	—	—	—	26
Tres Arroyos	—	—	—	—	—
Gálvez	28	2	8	—	38
Esperanza	33	1	8	—	42
Colón	25	6	17	—	48
Victoria	5	6	4	2	17
Curuzú-Cuatiá	20	—	10	—	30
Posadas	43	6	13	—	62
Resistencia	35	1	16	—	52
Córdoba	44	3	4	—	51
Río Cuarto	26	1	2	—	29
La Banda	29	5	15	—	49
Tucumán	77	6	17	13	113
Tafí Viejo	26	1	14	21	62
Salta	22	6	8	—	36
Jujuy	13	1	5	—	19
Catamarca	36	—	20	26	82
La Rioja	18	—	9	—	27
San Juan	16	3	11	8	38
Mendoza	45	4	13	1	63
San Luis	14	7	9	1	31
Villa Mercedes	21	6	14	—	41
Totales	925	120	351	98	1.494

NOTA. — No figuran las escuelas de Santa Fe, Reconquista y Concordia por no tener egresados todavía.

En algunos talleres importantes de la Capital Federal y de las provincias han sido admitidos muchos egresados de las escuelas de artes y oficios de la Nación. El resultado de los mismos es netamente favorable. En la provincia de Entre Ríos he comprobado que uno de los egresados de la Escuela de Artes y Oficios de Colón ha llegado ya hasta Encargado de Usina de una gran compañía de electricidad, y esa misma firma, que tiene ramificaciones en toda la provincia y en otras partes del país ha resuelto como medida general, y en vista del buen resultado de los egresados de las escuelas de artes y oficios en las tareas de electricidad práctica, premiar con un empleo al mejor egresado de cada año de la Escuela de Artes y Oficios de Colón.

En mis jiras de inspección por el interior del país he encontrado muchos egresados de estas escuelas instalados por su cuenta con pequeños talleres, estaciones de servicio, etc., y hay hasta un caso, muy simpático por cierto, de un taller instalado por varios egresados en sociedad, en la localidad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires.

Pero el porcentaje de los que consiguen trabajo es mínimo, a pesar de todo, y no puede atribuirse a falta de preparación práctica, como lo demuestran elocuentemente los casos a que me he referido.

Es indudable que en esta cuestión hay un poco de abandono del Estado, que forma obreros y luego no los utiliza. Los talleres, fábricas, oficinas técnicas y demás dependencias oficiales que necesitan personal obrero, no tienen en sus reglamentaciones una sola cláusula que favorezca a los egresados de las escuelas prácticas y técnicas que la Nación sostiene (1). Nadie pretende que se forme obreros con el miraje de hacerlos empleados del Estado, pero resulta innegable que habría real ventaja en utilizar los elementos que se han formado en las escuelas técnicas.

---

(1) La Ley N.° 12.234 sancionada este año por el H. Congreso a iniciativa del P. E. ha resuelto por fin esa situación, 22-10-935.

A este propósito debe servir de ejemplo la Escuela de tipo cooperativo de Tafí Viejo, sostenida en la parte teórica y de enseñanza general por el Ministerio de Instrucción Pública, y en la parte de enseñanza práctica por los Ferrocarriles del Estado.

La Escuela de Tafí Viejo ya no es un ensayo, y sus resultados indican las grandes ventajas del sistema.

Escuelas del mismo tipo debieran establecerse en cooperación con otros ministerios, y aún con firmas particulares: fábricas de tejidos, curtiembres, grandes empresas ferroviarias e industriales, etc. Se tendría la ventaja de preparar obreros que respondan a las necesidades concretas de las industrias y la seguridad de ubicación para los que sigan estos cursos.

La encuesta que se llevará a cabo al iniciarse los cursos de este año en las escuelas de artes y oficios, permitirá apreciar la proporción de egresados que ha conseguido ocupación en las distintas zonas del país, y esos datos permitirán, a la vez, determinar la calidad de obreros que cada zona del país necesita y las ventajas de formarlos en unos u otros establecimientos

PLANILLA N.° 4

Alumnos egresados en 1934, por especialidad y por escuela

ESCUELA	Total	Mecán.	Carp.	Herr.	Ot. Of.
Azul	6	2	3	1	—
Bragado	6	4	1	1	—
Bolívar	13	7	4	2	—
Chivilcoy	22	13	5	—	4
Junín	15	10	3	2	—
Mercedes (Bs. Aires)	7	6	1	—	—
Pergamino	8	3	3	2	—
Quilmes	22	22	—	—	—
San Martín	6	6	—	—	—
Trenque Lauquen	11	4	5	2	—
Gálvez	8	5	3	—	—
Esperanza	5	4	1	—	—
Colón	15	10	3	2	—
Victoria	7	3	1	3	—
Curuzú-Cuatiá	7	5	2	—	—
Posadas	12	9	—	3	—
Resistencia	10	7	3	—	—
La Banda	15	7	6	2	—
Tucumán	22	19	2	1	—
Tafí Viejo	14	8	2	1	3
Salta	7	4	2	1	—
Jujuy	3	3	—	—	—
Catamarca	7	4	2	1	—
La Rioja	5	2	3	—	—
Mendoza	13	6	5	1	1
San Juan	7	2	2	1	2
San Luis	12	5	4	3	—
Mercedes (San Luis)	21	10	7	4	—
Córdoba	18	12	4	2	—
Río Cuarto	6	5	—	1	—
Totales	330	207	77	36	10

De la enseñanza teórica durante el año 1934. — La enseñanza, tanto teórica como práctica se ha desarrollado normalmente en las 35 escuelas que funcionaron durante el año 1934.

La parte de enseñanza general o de asignaturas culturales está a cargo en todas las escuelas de un maestro normal.

Poco a poco se ha ido procurando orientar la labor de este maestro en forma de conseguir que ella responda a las características de este tipo de enseñanza. Debe tenerse en cuenta que en las escuelas de artes y oficios los alumnos llegan con sólo el cuarto grado aprobado, y que ya en segundo año de las mismas debe comenzarse el estudio de algunas asignaturas tecnológicas. Debe por lo tanto darse a esta enseñanza un carácter muy especial, casi empírico, reduciendo las nociones teóricas el mínimum indispensable, para permitir al maestro la explicación de algunas de las principales operaciones del taller y sus fundamentos técnicos.

El maestro normal no está por lo general preparado para dar este tipo de enseñanza, de allí que se requiera una obra permanente de orientación y de adaptación, que, justo es reconocerlo, la realiza el personal con entusiasmo y buena voluntad.

Las asignaturas tecnológicas están a cargo de un maestro especial, generalmente un mecánico, quien orienta, a su vez, la enseñanza a su cargo, con la permanente vinculación con los trabajos de los talleres. La enseñanza del dibujo tiene también una estrecha vinculación con las demás asignaturas y con el taller. Como el maestro de dibujo es también generalmente un técnico, hay una labor estrechamente coordinada entre la enseñanza teórica y el dibujo del taller, disciplinas que se complementan en la formación del obrero técnico.

Las escuelas complementan esta labor con excursiones y visitas de fábricas y talleres importantes. En el año transcurrido todas las escuelas las realizaron, y algunas consiguieron medios para hacer verdaderos viajes de estudios, de resultados muy provechosos.

En los talleres se ha seguido trabajando con los planes ya establecidos que responden al siguiente criterio: en primer

año el trabajo se metodiza procurando graduar las dificultades en el conocimiento y manejo de las herramientas de los tres talleres básicos: carpintería, herrería y mecánica. En este curso el trabajo se realiza sin darle todavía un estricto sentido utilitario, aún cuando se procura encaminarlo en esa dirección. Ya desde segundo año, en cada taller, sin perderse de vista la necesidad de proporcionar las dificultades de realización a la capacidad de cada alumno, se realizan ya netamente trabajos útiles, verdaderos trabajos industriales.

Durante el año transcurrido, en las escuelas se han ejecutado la mayoría de las herramientas que cada taller necesitó y además máquinas de distinta índole y de variada importancia. Se ha llegado a construir un motor a explosión que era necesario para un equipo compresor; una máquina a vapor, tornos prismáticos para metales, tornos revólver, limadoras, pulidoras, máquina para afilar cuchillas, equipos de soldadura autógena, juegos de tarrajas, máquinas agujereadoras, todos los muebles necesitados en las oficinas y aulas de las mismas escuelas, muebles para otros establecimientos dependientes del Ministerio, dos lanchas a vapor, etc.

Las nuevas escuelas de Santa Fe y Reconquista han construído durante el año la mayoría de los elementos necesarios para la instalación de sus talleres.

Los edificios de las Escuelas de Artes y Oficios. — Hasta la fecha sólo dos escuelas tienen edificio apropiado, construído exprofeso. Son las de Gálvez y Bragado. La escuela de Jujuy, por iniciativa personal de su Director, y casi con las partidas normales para gastos, ha construído cómodos talleres, actualmente en tren de ampliación.

Se está terminando los edificios de las escuelas de Tres Arroyos, Junín y Victoria construídos todos ellos con un criterio de amplia satisfacción de las necesidades de este tipo de establecimientos de enseñanza.

Tienen edificio propio, aunque no construído exprofeso las escuelas de Mercedes, Dolores, Pergamino, La Banda y San Juan.

Otras escuelas importantes funcionan en edificios completamente inadecuados.

Se hace indispensable encarar la resolución de este problema por lo menos para las escuelas de mayor inscripción que ya están trabadas en su desarrollo por la falta de comodidades y amplitud de sus talleres e instalaciones. Ellas son en primer término: Tucumán, Mendoza, Córdoba, Villa Mercedes, Chivilcoy y San Martín.

La construcción de estos cinco edificios puede representar una suma global de $ 2.500.000, por tratarse de los establecimientos más importantes dentro de su clase. Para las demás escuelas es posible estudiar un tipo de edificación cuyo costo promedio sea de $ 250.000 moneda nacional.

El presupuesto para el año actual incluye autorizaciones para construir los edificios de las escuelas de: Victoria, Catamarca, Corrientes, La Rioja y Jujuy, y para adquirir los terrenos destinados a la edificación de las escuelas de Reconquista, La Banda y La Rioja.

Puede afirmarse, para terminar este informe, que con excepción de las dificultades provenientes de la disminución de las partidas para gastos, que traban los trabajos posibles en los talleres y disminuyen, como consecuencia la producción; y de las derivadas de la falta de máquinas y herramientas de algunas escuelas nuevas, el funcionamiento total de las escuelas de artes y oficios que dependen del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, puede considerarse bueno, superior en muchos aspectos al de años anteriores.

JUAN JOSÉ GÓMEZ.

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

INDICE

Pág.

Discurso pronunciado por el Excmo. Señor Presidente de la Nación D. Agustín P. Justo 5
Discurso del Ministro de Justicia e Instrucción Pública Doctor Manuel M. de Yriondo 13

CONFERENCIA NACIONAL SOBRE ANALFABETISMO

Decreto del Poder Ejecutivo convocando la Conferencia 25
Resolución sobre temas y designación de miembros y delegados 27
Resolución prorrogando para el 29 de octubre la fecha de iniciación de la Conferencia 29
Resolución creando la Secretaría de la Conferencia 30

CONSTITUCION DE LA CONFERENCIA NACIONAL SOBRE ANALFABETISMO

Miembros natos 31
Delegados 31
Territorios Nacionales 33

REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA NACIONAL SOBRE ANALFABETISMO

Reglamentación 34
Resolución organizando las comisiones que tendrán a su cargo el estudio de temas y trabajos 35
Nota relativa a la participación de instituciones no invitadas oficialmente 38

CUADROS ESTADISTICOS

Pág.

Cifras retrospectivas 41
Costo de la instrucción primaria 42
Establecimiento de instrucción primaria en la República Argentina 43
La enseñanza primaria en el país a cargo de la Nación, las provincias e institutos particulares según alumnos inscriptos y proporción de los mismos en cada una de ellas .. 44
Censo Escolar Nacional de 1931-1932 45
Cuadros extraídos de la memoria del Consejo Nacional de Educación del año 1932. Capital Federal 46
Escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación. (Edad escolar). Inscripción de alumnos por edad 47
Escuela dependiente del Consejo Nacional de Educación. (Edad escolar). Inscripción total de alumnos por grado 48
Provincias. Escuelas Fiscales (Edad escolar). Inscripción de alumnos por grado 49
Provincias. Escuelas Fiscales (Edad escolar). Inscripción de alumnos por edad 50
Inscripción de alumnos en las Escuelas Fiscales de toda la República. Edad escolar 51
Inscripción de alumnos en las Escuelas Fiscales de toda la República, por grado. Inscriptos 52
Término medio de días de funcionamiento de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación 53

HORARIO DE LAS ESCUELAS DEPENDIENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Capital 54
Territorios 54
Provincia (Ley 4874) 55

CONFERENCIA NACIONAL SOBBRE ANALFABETISMO

Información 55
A los Gobernadores de Provincias 55
Recursos de la familia obrera 58
Información solicitada al Consejo Nacional de Educación 59
Artículos a que se refiere la nota N.° 69 de fecha 6 de agosto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública 61
La enseñanza primaria en los poblados, diseminados en el país 66

PRESUPUESTO DE INSTRUCCION PRIMARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Pág.

Resumen de gastos 68
Sueldos y jornales 68
Otros gastos 72

PRESUPUESTO DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LAS PROVINCIAS

Provincia de Buenos Aires 74
» » Catamarca 76
» » Córdoba 80
» » Corrientes 89
» » Entre Ríos 98
» » Jujuy 99
» » La Rioja 111
» » Mendoza 120
» » San Juan 122
» » San Luis 122
» » Santa Fe 150
» » Santiago del Estero 151
» » Tucumán 151

CIFRAS ESTADISTICAS

Inversión provinciales en instrucción primaria. Año 1933 153
Sumas invertidas por las Provincias para instrucción primaria, las que de acuerdo con éstas les correspondería recibir de la Nación y sumas que la Nación invierte en carácter de subvención y por sostenimiento de la Escuela de la Ley 4874. Año 1933. 154
Relación entre alumnos y presupuesto del Consejo Nacional de Educación 155
Sumas destinadas a la instrucción primaria en la República y alumnos inscriptos en los años 1923, 1929 y 1933 según dependencias nacionales y provinciales 156
La edad escolar en la República 157
Límite y duración de la edad escolar obligatoria en 48 países 158
Escuelas Fiscales Nacionales 159
» » Provinciales 160
» » Nacionales y Provinciales en toda la República 161

Pág.

La educación común a cargo del Consejo Nacional de Educación, en los últimos 25 años 163
Desarrollo de la instrucción primaria en las Provincias en los últimos 25 años 164
Grados de las Escuelas Nacionales en las Provincias. Año 1932 165
» » » » Fiscales Provinciales 166
Escuelas Fiscales Primarias en la República, según la importancia de la instrucción que imparten 167

CONFERENCIA NACIONAL SOBRE ANALFABETISMO

Declaración General 168
Primer tema: Factores que determinan la proporción de analfabetos que aun existen en el país, plan para combatir el analfabetismo. Acción del Estado y estímulo de la acción privada 168
Votos sancionados susceptibles de aplicación inmediata: Duración del año escolar 169
Curso a cargo de estudiantes 169
Escuelas domiciliarias 170
Curso temporarios para analfabetos 171
Descentralización del gobierno escolar 171
Designación de docentes primarios 172
Tratamiento de maestros de la Ley 4874 172
Normas para el traslado de docentes 173
Reformas al plan de estudios de las Escuelas Normales .. 173
Formación de la conciencia pública 173
Coordinación de la obra de los Gobiernos de la Nación y las Provincias 174
Liga Nacional de Educación Pública 174
Estudio del analfabetismo por nuevas conferencias 175
Segundo tema: La obligación escolar, medios para hacer cumplir las disposiciones legales vigentes, así en lo que se refiere a la asistencia escolar como al mínimum de enseñanza 176
Votos sancionados susceptibles de adopción inmediata: Restablecimiento de las Escuelas Ambulantes 176
Coordinación de la acción de las autoridades encargadas del cumplimiento de la obligación escolar 176
Cumplimietno de la Ley 4874 y revisión de la ubicación de las escuelas sostenidas por esta Ley 177
Creación de escuelas ambulantes para niños aborígenes 177

Pág.

Normas reglamentarias de la Ley 11.317, sobre trabajo de menores en edad escolar 177
Votos aprobados que requieren sanción de Leyes: Instrucción de menores y adultos a cargo de empleadores 180
Pensionado del Hogar 180
Tercer tema: Uniformidad de la edad escolar obligatoria y correlación de planes de estudios de enseñanza primaria 181
Votos sancionados susceptibles de adopción inmediata: Uniformidad del Plan de Estudios de las escuelas primarias nacionales 181
Correlación de planes de estudios de las escuelas nacionales, provinciales y municipales 182
Uniformidad en la edad que rige la obligación escolar 182
Cuarto tema: Deserción escolar, sus causas económicas, regionales y pedagógicas. Plan para combatirlas 183
Votos sancionados susceptibles de adopción inmediata: La enseñanza de materias agrícola-ganaderas en las escuelas de campaña 183
Instrucción para docentes que imparten, simultáneamente, enseñanza a niños de diversa preparación 184
Escuelas especiales para niños retardados 184
Acción del Estado en favor de la concurrencia de niños a la escuela 184
Plan de construcción de los edificios para escuelas 184
Asistencia médica de escolares 185
Asistencia sanitaria de los niños 185
Plan para evitar la deserción escolar en la Provincia de San Luis 186
Recurso empleado en la Provincia de Entre Ríos para combatir la deserción escolar 187
Creación de aldeas escolares en las Provincias del norte argentino 187
Asistencia social de escolares por medio de las escuelas .. 187
Recomendaciones: Deserción escolar en la Provincia de Tucumán 187
Escuelas diferenciales para niños deficientes 188
Ausentismo escolar en la Provincia de Corrientes 188
Quinto tema: Analfabetismo de los adultos; sus causas económicas, regionales y accidentales. Medios de combatirlo 188
Votos sancionados susceptibles de adopción inmediata: Cursos para adultos analfabetos de ambos sexos en todo el país 189
Extensión de la obra y función de la escuela primaria 190
Difusión de folletos para ejercitación de la lectura 190

Pág.

Votos aprobados cuya implantación requiere sanción de Leyes: Carácter obligatorio de la enseñanza primaria para los adultos 191
Reglamentando la aplicación del salario mínimo a los analfabetos 191
No deben entrar en sorteo, para el servicio militar, los ciudadanos analfabetos 192
Comprobación de haber cumplido la obligación escolar y listas de enrolados analfabetos 192
Recomendaciones: Analfabetismo en los adultos. Sus causas económicas, regionales y accidentales. Medios de combatirlo 193
Contribución al estudio del analfabetismo 193
Medidas concurrentes a salvar del analfabetismo a los adultos 193
Exhortación a las instituciones deportivas 193
Sexto tema: Cuestiones económicas y financieras relacionadas con el analfabetismo. Coordinación de la obra de la Nación y las Provincias 194
Votos sancionados susceptibles de adopción inmediata: Pago de sueldos atrasados 194
Recursos 194
Pago de sueldos al magisterio 195
Cooperativismo escolar 195
Asociaciones cooperadoras 195
Reserva de terrenos para escuelas en la creación de pueblos nuevos 196
Fondos propios del Consejo Nacional de Educación 196
Educación de los aborígenes 196
Aldeas escolares 197
Votos aprobados cuya implantación requiere sanción de Leyes: Aumento de los subsidios 197
Edificación escolar 198
El estado docente 198
Equiparación en el pago de sueldos 198
Recomendaciones. Pedido de colaboración a los estancieros y cabañeros 198
Preferencias en el conchabo a los alfabetos y rebajas en los jornales a los analfabetos 199
Septimo tema: Necesidad de organizar un sistema de datos estadísticos que establezcan periódicamente el estado del analfabetismo 199
Votos sancionados susceptibles de adopción inmediata: Padrón escolar permanente 199

Pág.

Censo de educación 201
Estadísticas escolares 201
Voto aprobado cuya implantación requiere la sanción de una Ley: Registro de enrolados analfabetos 202
Libreta de Instrucción Primaria 203
Libreta de Instrucción Primaria 204
Votos sancionados 215
Otros trabajos presentados 216
Conclusiones aprobadas en la Asamblea de Profesores de Castellamo, Historia y Geografía Argentina e Instrucción Cívica, realizada el día 10 de octubre de 1933, en el Colegio Nacional Mariano Moreno 217
Sección Castellano 223
Conclusiones aceptadas 223
Expresión de anhelo 225
Informe del Subinspector General, señor Manuel S. Alier ... 227
Sección Historia 236
Informe del Inspector, doctor Juan E. Cassani 243
Sección Geografía 244

TEXTOS DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS EN LA ASAMBLEA PLENARIA

Colegios Nacionales 269
Escuelas Normales 270
Escuela Normal de Lenguas Vivas 271
Institutos Especiales 271
Resoluciones comunes 272
Ponencias individuales 273
Del carácter general 274
Informe del Inspector, señor Ernesto Nelson 274
Sección Instrucción Cívica 279
Proyecto de Programa: Concepto general de la Instrucción Cívica y su importancia 283
Informe del Inspector, doctor Octavio E. Martiarena 287
Informe del Inspector General de Enseñanza 289

LEYES

Ley N.° 12.119 Escuelas ambulantes y de adultos 297
» » 11.838 Junta Nacional de Ayuda al Niño 298
» » 11.866 Fundación San Martín 299

MENSAJES

Pág.

Ley Orgánica y tranformación de los institutos de la Universidad de Tucumán 303
Creando escuales de oficios en la Capital Federal 307
Acordando a la Asociación Argentina para el progreso de las ciencias la suma de $ 1.000.000 en títulos 311

ASUNTOS DIVERSOS

Intervención en la Universidad Nacional del Litoral 317
Jurado Nacional de Letras 319
Reorganización y reajuste del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná 320
Plan de estudios de las Escuelas de Orientación Rural 323
Creando el Liceo Nacional de Señoritas Anexo al Colegio Nacional de Córdoba 325
Creación del bachillerato nocturno en el Colegio Nacional de Santa Fe 327
Creando el Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional N.º 2 de Rosario 328
Erigiendo en Facultad la Escuela de Ciencias Médicas de la Universidad de La Plata 330
Sobre la provisión de cargos de Director y Vicedirector de las Escuelas Industriales de la Nación 331
Sobre la provisión de cargos de Director y Vicedirector de las Escuelas Nacionales de Comercio 334
Creando nuevos cursos e institutos en la Capital 337
Designando con el nombre de «Juan Bautista Alberdi» la Escuela Normal de Tucumán 341
Régimen provisorio de la Universidad N. del Litoral 343
Situación legal de catedráticos sin nombramiento del P. E. en la Universidad N. del Litoral 344
Sobre el profesorado no titular en la Universidad N. del Litoral 346
Conferencia contra el Analfabetismo 347
Ampliación del Estatuto Vigente en la Universidad N. del Litoral 349
Sobre designación del profesorado en establecimientos de enseñanza Secundaria, Normal y Especial 351
Nómina de asignaturas 355
Creando una Escuela de Tejidos y Telares en Belén de Catamarca 357
Sobre provisión de cargos de Director y Vicedirector de los Institutos Nacionales de Sordomudos 358

Pág.

Sobre provisión de Director y Vicedirector de Escuelas de Artes y Oficios de Varones 360
Substituyendo curso en la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta», N.° 2 de la Capital 362
Equivalencia de cursos entre el Colegio Militar y Colegios Nacionales 364
Designando con el nombre de «Doctor Eduardo Costa» a la Escuela Normal de Campana 366
Interinato de profesores de la U. Nacional del Litoral 367
Clausurando la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad N. del Litoral 369
Suspendiendo la elección de Rector de la U. N. del Litoral 370
Aceptando la renuncia del Interventor en la U. N. del Litoral 371
Designando encargado de la Universidad N. del Litoral 371
Designando con el nombre de «Justo José de Urquiza» el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay 372
Rectificando Artículo del Reglamento para Escuelas Normales 373
Creando Escuela Práctica de Oficios en San Pedro (Jujuy) .. 375
Creando un Colegio Nacional en Resistencia (Chaco) 376
Transformando la Escuela de Orientación Rural de Humahuaca en Escuela Normal de Adaptación Regional 378
Designando con el nombre de «Julio A. Roca» a la Escuela Normal N.° 8 de la Capital 380
Retirando los beneficios de la incorporación a un establecimiento 381
Aclarando la última parte del Art. 3.°, del decreto de 17 de septiembre de 1934 383
Retirando incorporación a un establecimiento 383
Acuerdo reglamentando licencias al personal que presta servicios fuera de la Capital 385
Aprobando estatuto de la Academia Argentina de Letras ... 387

RESOLUCIONES

Uniformando la versión del Himno Nacional 391
Sobre exámenes orales y escritos en la Escuela Normal de Lenguas Vivas 392
Clase sobre la vida y obra de Don Bosco 392
Autorizando al Colegio Nacional N.° 2 de Rosario para organizar cursos nocturnos comerciales 394
Sobre el criterio pedagógico que debe regir la enseñanza de Historia Argentina, en los establecimientos secundarios ... 395

Pág.

Vinculando a la enseñanza el Museo Histórico Nacional 397
Nacionalidad de aspirantes al Instituto Nacional del Profesorado Secundario 398
Sobre funciones del Jefe de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública 400
Reglamentando el premio «Bernardino Rivadavia» del Museo de Ciencias Naturales 401

CIRCULARES

Circulares varias 405/426

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

Inspección General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial 429

COLEGIOS NACIONALES

Colegio Nacional N.º 1 «Bernardino Rivadavia» C. Federal 437
» » » 2 «Domingo F. Sarmiento» » » 440
» » » 3 «Mariano Moreno» » » 441
» » » 4 «Nicolás Avellaneda» » » 441
» » «Bartolomé Mitre» » » 442
» » » «Manuel Belgrano» » » 443
Liceo Nacional de Señoritas N.º 1, «José Figueroa Alcorta» Capital Federal 444
Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón» Capital Federal 445
Liceo Nacional de Señoritas N.º 2, Capital Federal 447
» » » » » 3 » » 448

COLEGIOS NACIONALES

Colegio Nacional Adrogué (Prov. de Bs. Aires)... 449
» » Azul » » » » 449
» » Bahía Blanca » » » » 449
» » Bragado » » » » 451
» » Chivilcoy » » » » 452
» » Dolores » » » » 453
» » Junín » » » » 454
» » Mar del Plata » » » » 455
» » Mercedes » » » » 456

		Pág.
Colegio Nacional Necochea	(Prov. de Bs. Aires)...	457
» » Pehuajó	» » » »	457
» » Pergamino	» » » »	458
» » Quilmes	» » » »	460
» » San Isidro	» » » »	461
» » San Nicolás	» » » »	462
» » Santa Fe	.....	463
» » N.º 1 Rosario	(Prov. de Santa Fe)...	464
» » N.º 2 Rosario	» » » »	464
» » Rafaela	» » » »	465
» » Paraná	(Prov. de Entre Ríos)...	466
» » C. del Uruguay	» » » »	468
» » Gualeguaychú	» » » »	469
» » Corrientes	.....	470
» » Goya	(Prov. de Corrientes)...	471
» » Córdoba	.....	471
» » Río Cuarto	(Prov. de Córdoba)...	472
» » San Luis	.....	473
» » Villa Mercedes	(Prov. de San Luis)...	474
» » San Juan	.....	474
» » Mendoza	.....	475
» » Catamarca	.....	477
» » La Rioja	.....	479
» » Tucumán	.....	480
» » Salta	.....	481
» » Jujuy	.....	482
» » Santiago del Estero	.....	482
» » Santa Rosa	.....	483
» » Trelew (Gob. del Chubut)	.....	484
» » Posadas (Gob. de Misiones)	.....	485

ESCUELAS NORMALES

						Pág.
Escuela Normal N.º 1 de Profesoras «Presidente Roque Sáenz Peña»					Capital Federal	489
Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta»					Capital Federal	490
»	»	»	Profesoras N.º 3		Capital Federal	491
»	»	»	Maestras N.º 4		» »	492
»	»	»	»	» 5	» »	492
»	»	»	»	» 6	» »	493
»	»	»	»	» 7	» »	494
»	»	»	»	» 8	» »	495

Pág.

Escuela Normal de Maestras N.° 9 Capital Federal 496
» » » » » 10 » » 497
» » » » Santa Fe 498
» » » » » 1 Rosario (Prov. de Santa Fe) 500
» » » » » 2 » » » » » 501
» » » » » 3 » » » » » 503
» » » Maestros, Corrientes 504
» » » Maestras, «Doctor Juan Pujol» Corrientes .. 505
» » » Maestros, San Luis 506
» » » Maestras, » » 507
» » » » Mendoza 509
» » » » «Mary O. Graham» La Plata (Prov. de Buenos Aires) 510
Escuela Normal de Maestras Catamarca 511
» » » Maestros » 512
» » » Maestras Santiago del Estero 513
» » » » Tucumán 514
» » Mixta, Avellaneda (Prov. Bs. Aires).... 514
» » » Azul » » » 515
» » » Bahía Blanca » » » 516
» » » Campana » » » 517
» » » Chivilcoy » » » 518
» » » Dolores » » » 519
» » » Lincoln » » » 520
» » » Las Flores » » » 521
» » » Lomas de Zamora » » » 522
» » » Luján » » » 523
» » » 25 de Mayo » » » 523
» » » «Justo José de Urquiza» Mercedes (Prov. de Buenos Aires) 524
Escuela Normal Mixta, Olavarría (Prov. Bs. Aires).... 525
» » » Pehuajó » » » 525
» » » Pergamino » » » 527
» » » Quilmes » » » 528
» » » San Fernando » » » 529
» » » San Nicolás » » » 530
» » » San Pedro » » » 531
» » » «Gral. José de San Martín, Tandil (Prov. de Buenos Aires) 531
Escuela Normal Mixta, Concordia, (Prov. de Entre Ríos) ... 533
» » » «Alejandro Carbó» Córdoba 534
» » » Río Cuarto (Prov. de Córdoba).... 534

Pág.

Escuela Normal Mixta, San Francisco (Prov. de Córdoba).... 535
» » » Villa Dolores » » » 536
» » » Esquina (Prov. de Corrientes)..... 537
» » » de Maestros «Mariano I. Loza» Goya (Prov. de Corrientes) 538
Escuela Normal Mixta, «Manuel F. Mantilla» Mercedes (Prov. de Corrientes) 539
Escuela Normal Mixta, Santo Tomé (Prov. de Corrientes) 541
» » » Gualeguay (Prov. de Entre Ríos).... 541
» » » Gualeguaychú » » » » 542
» » » Victoria » » » » 544
» » » C. del Uruguay » » » » 544
» » » «Juan Ignacio Gorriti» Jujuy 545
» » » Chilecito (Prov. de La Rioja) 546
» » » La Rioja 547
» » » San Rafael (Prov. de Mendoza) 548
» » » Salta 549
» » » Esperanza (Prov. de Santa Fe).... 550
» » » San Justo » » » » 550
» » » «Juan Llerena» Mercedes (Prov. de San Luis) 551
Escuela Normal Mixta, San Juan 552
» » » Monteros (Prov. de Tucumán) 553
» » » Posadas (Gob. de Misiones) 554
» » » Resistencia (Gob. del Chaco) 555
» » » Santa Rosa (Gob. de la Pampa) 556
» » » Viedma (Gob. de Río Negro) 557

ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES

Instituto del Profesorado en Lenguas Vivas, Capital Federal 561
» Nacional de Educación Física » » 561
» » » Sordomudos » » 562
» » » Sordomudas » » 563
» » » Ciegos » » 564
» » del Profesorado, Paraná (Prov. Entre Ríos) 575
Escuela Superior de Comercio N.° 1, Capital Federal 575
Escuela C. de Mujeres N.° 2, «Dr. Antonio Bermejo» C. Federal 576
» Nacional de Comercio N.° 3, Capital Federal 578
» » » » » 4, » » 578
» » » » La Plata (Prov. de B. Aires) 579
» » » » Bahía Blanca » » » » 580

Pág.

Escuela Superior de Comercio de la Nación, Tucumán 580
» Industrial Superior La Plata (Prov. de Bs. Aires) 581
» » de la Nación Santiago del Estero 583
» de Tejidos y Telares, Belén (Prov. de Catamarca) 583
» Nacional de Minas, San Juan 584
» Profesional de Mujeres N.° 1 Capital Federal 585
» » » » » 2 » » 586
» » » » » 3 » » 586
» » » » » 4 » » 587
» » » » » 5 » » 588
» » » » » 6 » » 589
» » » » » 7 » » 591
» » Nacional de Mujeres, La Plata (Prov. de Buenos Aires) 592
Escuela Profesional Nacional de Mujeres, Bolívar (Prov. de Buenos Aires) 593
Escuela Profesional Nacional de Mujeres, San Fernando (Prov. de Buenos Aires) 594
Escuela Profesional Nacional de Mujeres, Córdoba 595
» » » » » Corrientes 596
» » » » » Concepción del Uruguay (Prov. de Entre Ríos) 596
Escuela Profesional Nacional de Mujeres, La Rioja 597
» » » » » Rosario (Prov. de Santa Fe) 598
Escuela Profesional Nacional de Mujeres, S. del Estero 598
» » » » Tucumán 600
» Normal de Adaptación Regional, Jachal (Prov. de San Juan) 601
Escuela Normal de Adaptación Regional, «San Francisco del Monte de Oro» (Prov. de San Luis). 602
Escuela Normal de Adaptación Regional La Banda (Prov. de Santiago del Estero) 604
Escuela Normal de Adaptación Regional Rosario de la Frontera (Prov. de Salta). 605
Escuela de Orientación Rural, Chascomús (Prov. de Bs. Aires) 606
» » » » Santa María (Prov. Catamarca) 606
» » » » Rivadavia (Prov. de Mendoza) . 607
» » » » Humahuaca (Prov. Jujuy) 607
» » » » Olta (Prov. de la Rioja) 608
» » » » Frías (Prov. de S. del Estero) .. 608

UNIVERSIDADES Y ESTABLECIMIENTOS VARIOS

		Pág.
Archivo General de la Nación.	Capital Federal	613
Biblioteca Nacional	» »	619
Comisión Protectora de Bibliotecas Populares	» »	626
Museo Histórico Nacional	Capital Federal.....	633
» Mitre	» »	636
» Argentino de Ciencias Naturales «Bernardino Rivadavia» Capital Federal		637
Museo Histórico y Biblioteca «Sarmiento» San Juan		640
Consejo Nacional de Observatorios, Capital Federal		642
Observatorio Astronómico Nacional, Córdoba		646
Universidad Nacional, Tucumán		651
» » La Plata		652
Dirección Nacional de Bellas Artes, Capital Federal		667

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

La inscripción	675
La distribución de los inscriptos por talleres	680
La organización de los talleres y el producido de éstos	683
Los egresados	687
De la enseñanza teórica durante el año 1934	692
Los edificios de las Escuelas de Artes y Oficios	693

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS